

**EXPEDIENTE: IMPUGNACIONES Y DECLARACIÓN DE
VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

AMICUS CURIAE

**Informes sobre integridad en el proceso electoral realizados por el
Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral**

**MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA Y
MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

**MAGISTRADA JANINE MADELINE OTÁLORA MALASSIS,
MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN Y
MAGISTRADA PRESIDENTA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO,
INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR.**

Luis Fernando Fernández Ruiz, en mi carácter de ciudadano mexicano así como en mi carácter de Secretario Técnico del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE), me permito presentar el presente *amicus curiae*, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo sexto del “Acuerdo en los expedientes interpuestos en contra de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a las reglas para su instrucción”, a fin de aumentar el conocimiento de esta H. Sala Superior mediante los razonamientos y la información científica y jurídica que se sintetiza a continuación, misma que se deriva de los informes de la ANIE que se presentan anexos a este escrito:

SÍNTESIS DE LOS PLANTEAMIENTOS DEL *AMICUS CURIAE*

- I. **El proceso de elección de candidaturas presidenciales no cumplieron los tiempos que marcan las leyes electorales y, por lo tanto, la equidad en la contienda se vio comprometida**

El adelanto en los tiempos electorales que tuvo el proceso electoral 2023-2024 ocasionó que, desde el origen, no existiera un piso parejo. Si bien tanto el INE como el TEPJF consideraron que fueron procesos internos de los partidos políticos, es evidente que hubo actos de proselitismo anticipado. Asimismo, resulta relevante mencionar que los procesos de elección se replicaron para los demás cargos, es decir, gubernaturas, senadurías y diputaciones.

- II. Las autoridades electorales, desde antes de iniciar el proceso, no se encontraron en condiciones óptimas para llevar a cabo la elección más grande en la historia del país.** En el año con el proceso electoral más grande de la historia se impulsó, desde el Legislativo, un recorte presupuestal que, sin duda alguna, obstaculizó la operación, tanto de la autoridad administrativa, como de la autoridad jurisdiccional. Además, las autoridades electorales no están integradas de manera debida, por ejemplo, en el Tribunal Electoral, el Senado no ha nombrado a las personas integrantes pendientes de las salas regionales, ni a las dos magistraturas pendientes de la Sala Superior. En resumen, el trabajo que tendrían que desarrollar tres salas regionales ahora lo hacen dos, y que la carga correspondiente a la Sala Superior, que tendrían que resolver siete magistraturas, ahora la hacen cinco. La carga excesiva de trabajo pudo tener consecuencias en la calidad del arbitraje. Si bien ya fue designada la sexta magistratura para el proceso de determinación de validez de la elección presidencial, la Sala Superior sigue sin estar integrada como debería, lo cual pudo afectar el desarrollo del proceso electoral.
- III. La violencia tuvo un fuerte impacto en el desarrollo del proceso electoral desde el inicio al inhibir la capacitación de funcionarios, limitar la rendición de cuentas y obstaculizar el ejercicio de los derechos político-electORALES.** La violencia tuvo un impacto significativo en el desarrollo adecuado de las elecciones, no solo al inhibir la capacitación de funcionarios, sino también al limitar la rendición de cuentas y afectar la democracia interna de los partidos. En este proceso electoral, la violencia se ha manifestado de diversas formas, tales como: amenazas, intimidaciones, secuestros, agresiones y homicidios dirigidos a funcionarios públicos, alcaldes y candidatos. Entre 2018 y 2023, se han

registrado en México 1,512 eventos violentos relacionados con la política, siendo el ámbito municipal el más afectado. Data Cívica, México Evalúa y Animal Político han mapeado la violencia criminal-electoral en su proyecto “Votar entre balas: entendiendo la violencia criminal-electoral en México”, registrando eventos contra autoridades y miembros de partidos.¹ La violencia compromete tanto la libertad como la seguridad de las elecciones. Lamentablemente, el Gobierno Federal no ha podido proporcionar datos oficiales. Las autoridades electorales se coordinaron con instancias de seguridad pública para garantizar una jornada electoral pacífica, desplegando cerca de 27 mil elementos de la Guardia Nacional para el patrullaje y disuasión de la violencia.

IV. Las conferencias matutinas realizadas por el presidente incluyeron manifestaciones de índole político, lo cual resulta contrario a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución. La campaña de MORENA y sus aliados se pudo ver beneficiada por la constante mención de asuntos electorales en las conferencias de prensa del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, conocidas como “Mañaneras”. Estas menciones generaron diversas quejas y, el 21 de septiembre, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE dictó medidas cautelares por presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, transgresión al interés superior de la niñez y vulneración de los principios de imparcialidad y equidad para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024. Ante esto, la Comisión ordenó que se publicara un mensaje al inicio de las conferencias de prensa indicando los límites del artículo 134 de la Constitución, que exige imparcialidad en el actuar de los servidores públicos. Aunque el Presidente afirmó que acataría esta medida, quiso incluir una línea adicional en el mensaje, lo cual fue rechazado por la Comisión para mantener la imparcialidad y neutralidad. El INE también tuvo que gestionar numerosas impugnaciones y quejas, aplicando medidas cautelares para detener el activismo de funcionarios públicos y evitar actos anticipados de precampaña y campaña. La Comisión de Quejas y Denuncias del INE ordenó a los aspirantes del partido en el Gobierno

¹ Data Cívica, México Evalúa y Animal Político. (2024). Votar entre balas.<https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

evitar llamados al voto y promociones de la plataforma de MORENA antes de los tiempos oficiales de precampaña y campaña. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinará si los actos denunciados violan la ley.

- V. **El INE fiscalizó por primera vez los procesos internos de las coaliciones "Juntos Hacemos Historia" y "Frente Amplio Por México," encontrando irregularidades y sancionando a los partidos con 87.48 millones de pesos, además, detectó irregularidades en los ingresos y gastos de los partidos políticos durante las precampañas federales y Morena fue el partido más sancionado.** El Tribunal Electoral instruyó al INE a fiscalizar los procesos internos de las coaliciones "Juntos Hacemos Historia" (Morena, PT y Verde) y el Frente Amplio Por México (PAN, PRI y PRD) para seleccionar a sus candidatos. Este proceso de fiscalización fue inédito, ya que nunca antes se habían fiscalizado los procesos internos de los partidos. El 2 de octubre, ambas coaliciones presentaron sus informes al INE. La Unidad Técnica de Fiscalización reportó ingresos y egresos por 111.2 millones de pesos y encontró diversas irregularidades como ingresos y egresos no reportados, gastos no comprobados y gastos no vinculados al proceso fiscalizado. El Consejo General del INE sancionó a los seis partidos con un total de 87 millones de pesos y abrió procedimientos para investigar el origen del gasto en revistas, periódicos y espectaculares. Morena recibió la mayor parte de las sanciones (77.75%), acumulando junto a sus aliados un total de 77.8 millones de pesos en multas (88.9% del total). Morena impugnó la multa ante el TEPJF, pero la discusión se pospuso debido a una solicitud de audiencia por parte del partido. Esta situación generó cierta controversia, especialmente porque coincidía con el cierre de precampaña de Claudia Sheinbaum. Finalmente, el TEPJF ratificó las multas impuestas por el INE. En la fiscalización de las precampañas federales, el INE detectó diversas irregularidades en los ingresos y gastos reportados por los partidos y sus precandidatos, resultando en multas por 51.1 millones de pesos, tras una reducción de 15.3 millones. Morena, el partido más sancionado, enfrenta una multa de 39.1 millones de pesos, reducida en 14.6 millones. Sus aliados, el PT y el Partido Verde, fueron multados con 2.1 y 1.2 millones de

pesos, respectivamente. Las principales faltas de la coalición oficialista incluyen gastos no reportados, falta de comprobación de propaganda en internet, informes presentados fuera de tiempo, egresos no comprobados, espectaculares sin identificación del INE y eventos informados tardíamente. Específicamente, Morena no reportó 15.4 millones en carteleras, pintas de bardas, mantas y espectaculares; 2.9 millones en diversos gastos logísticos; 1.5 millones en propaganda en vía pública; y 1.7 millones en publicidad y propaganda en internet.

VI. La disparidad de tiempo en radio y televisión pudo generar un desequilibrio en la contienda El artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)² obliga al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a monitorear las transmisiones de radio y televisión sobre las precampañas y campañas electorales. Este monitoreo tiene como objetivo entender las características de la discusión pública, especialmente en cuanto al tiempo de discusión, la naturaleza valorativa o imparcial, el lenguaje utilizado y la distribución de estos elementos en relación con coaliciones, partidos y candidatos. Durante el proceso electoral, el INE cumplió con esta obligación, publicando informes periódicos. Ahora bien, según datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) 2023 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, más personas consumen noticias en televisión que en radio.³ De la muestra nacional, 95% de las personas tienen televisión, y el tipo de programa más visto es el de noticias, con un 49% de respuesta afirmativa. En contraste, solo el 35% escucha radio, y de estos, el 83% consume estaciones musicales, mientras que el 44% consume noticias. Sin embargo, el tiempo dedicado a las precampañas se concentra más en la radio. Un análisis de los datos muestra un sesgo evidente: la precandidatura de Claudia Sheinbaum Pardo, el partido MORENA y la coalición Sigamos Haciendo Historia recibieron más tiempo en radio y televisión, lo que pudo haber generado

² “El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.” Artículo 185 de la LGIPE.

³ Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2023, IFT.
https://somosaudiencias.ift.org.mx/archivos/01reportefinalencca2023_vp.pdf

un desequilibrio en el acceso a los medios y afectar la competencia justa entre candidatos y partidos. Existe una correlación entre las personas que comenzaron sus campañas con mayor antelación, fuera de los tiempos establecidos por la ley, y aquellas con mayor cobertura mediática.

- VII. **En el periodo de intercampañas, la Coalición Sigamos Haciendo Historia se vio beneficiada por la intervención del presidente y la promoción de un paquete de reformas constitucionales.** Durante el proceso electoral 2023-2024, la Coalición Sigamos Haciendo Historia ha sido marcada por la intervención constante e ilegal del presidente de la República. El presidente no solo designó a colaboradores cercanos y aliados en candidaturas clave, sino que también presentó un paquete de 20 propuestas de reformas, incluidas modificaciones constitucionales y normativas que debilitan los contrapesos entre poderes públicos. Esta agenda incluye la eliminación de órganos autónomos, reformas a la ley de pensiones y al poder judicial, reducción de campañas electorales, eliminación de representantes plurinominales y más. La candidata Claudia Sheinbaum adoptó esta agenda como parte de su campaña, a pesar de haber designado un equipo para consultar a la sociedad y elaborar propuestas propias. Además, el presidente lanzó su libro "¡Gracias!", que puede ser considerado propaganda política. Durante la intercampaña, Sheinbaum realizó una gira nacional e internacional, participando en reuniones y eventos, y manteniendo una presencia pública activa, incluso en redes sociales con su podcast "Sheinboom". El presidente ha sido denunciado repetidamente por violar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad establecidos en el artículo 134 constitucional. A pesar de las medidas cautelares emitidas por el INE, el presidente ha continuado utilizando su plataforma para influir en la competencia electoral, incluyendo comentarios favorables hacia Sheinbaum. Ante la persistencia de estas violaciones, el INE ha emitido 51 medidas cautelares y más de 400 procedimientos sancionadores contra el presidente. En respuesta, el presidente decidió que los videos de sus conferencias matutinas se retiren de internet después de 24 horas, aunque esta medida no resuelve el problema de fondo. La intervención del presidente no solo ha sido a través de declaraciones, sino también mediante la presentación de reformas legislativas que han influido

en el debate electoral. La victoria de la coalición favorecida por el presidente se ha presentado como crucial para la implementación de estas reformas, lo cual vulnera el principio de neutralidad y otorga una ventaja al grupo en el poder.

- VIII. Durante las intercampañas, se agudizó la crisis en el INE debido a la inadecuada integración de sus órganos de dirección y a la falta de experiencia de los designados, lo que resultó en problemas logísticos y de capacitación electoral.** Durante el periodo de intercampañas, el INE ha enfrentado una aguda crisis de gobernabilidad, exacerbada por la inadecuada integración de sus órganos de dirección ejecutiva. La Junta General Ejecutiva está compuesta mayoritariamente por encargados del despacho, lo que contraviene la norma electoral que establece que el Consejo General debe designar a sus integrantes por mayoría calificada. Esto compromete el carácter colegiado de la autoridad electoral y la confianza en la ejecución de tareas sustantivas. En diciembre del año pasado, el Consejo General del INE aprobó un acuerdo para que la Presidencia del Consejo propusiera titulares para las vacantes bajo ciertas reglas. Sin embargo, este acuerdo fue impugnado por tres partidos políticos y el TEPJF lo revocó, otorgando a la Presidencia del Consejo nuevas atribuciones que contravienen el principio de colegialidad. La Presidencia del Consejo General, usando estas facultades, nombró nuevos titulares en la Secretaría Ejecutiva y en la Junta General sin consenso y con perfiles a menudo inadecuados para sus funciones. En cuanto a la capacitación electoral, se vio afectada por retrasos en la entrega de chalecos y teléfonos celulares a los capacitadores (CAES), lo que dificulta su trabajo y pudo poner en riesgo la estrategia de capacitación. La falta de chalecos afecta la identificación del personal del INE, dificultando su acceso a domicilios y generando inseguridad. Además, la falta de teléfonos celulares obligó a un retroceso en el registro de la capacitación, pasando de digital a manual, causando un rezago significativo.
- IX. La UTCE registró más de 900 denuncias por posibles ilícitos en el proceso electoral, muchas relacionadas con la intervención del presidente de la República.** Durante el proceso electoral, se presentaron más de 900 denuncias

ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por posibles actos ilícitos. La mayoría de estas denuncias se centran en la equidad de la contienda y la violación del principio de neutralidad, especialmente por parte del presidente de la República, quien ha sido denunciado más de 300 veces. En al menos 30 casos, se ha determinado que sus conductas sí violan el marco electoral vigente. Este es un reto significativo para la justicia electoral, que debe evaluar si estas acciones afectaron de manera determinante el resultado del proceso. Es importante mencionar que los servidores públicos se encuentran en una línea delicada de legalidad. Aunque su permanencia en el cargo no se ha considerado ilegal, es crucial que no utilicen recursos públicos para fines electorales. Sin embargo, algunos servidores públicos, incluido el presidente, han cruzado esta línea, utilizando su plataforma para promover a su partido y candidata. Las primeras quejas contra el presidente datan de julio de 2023, cuando el INE ordenó modificar o retirar ciertos materiales para evitar influir en el ánimo de la ciudadanía. En septiembre de 2023, el INE acordó medidas cautelares adicionales para prevenir el uso indebido de recursos públicos y asegurar la neutralidad e imparcialidad en la contienda electoral. Este contexto subraya la importancia de la vigilancia y fiscalización estricta de las autoridades electorales para garantizar un proceso electoral equitativo y justo, libre de intervenciones indebidas por parte de servidores públicos.

- X. La campaña presidencial de la Coalición Sigamos Haciendo Historia se vio beneficiada por el uso de programas sociales y discurso de un “segundo piso”.** La candidata presidencial por la Coalición Sigamos Haciendo Historia (MORENA-PT-PVEM), Claudia Sheinbaum Pardo, llevó una campaña realmente intensa con hasta siete eventos diarios, sumando 181 públicos y 17 privados de carácter oneroso, y 351 privados no onerosos hasta el 29 de mayo. El costo reportado de su campaña es de \$27,602 millones de pesos, dentro de un total de \$275,421,221.93 gastados. Su campaña concluyó con 618 eventos fiscalizables, tres veces más que sus rivales. En estos eventos, la candidata Sheinbaum llamó a votar "todo por Morena" para asegurar una mayoría en el Congreso y consolidar la "Cuarta Transformación", promoviendo 20 iniciativas de reforma constitucional presentadas por el Presidente López Obrador. Estas

incluyen la eliminación de órganos autónomos, cambios en el sistema electoral y la designación de jueces mediante voto popular, además de la militarización definitiva de la Guardia Nacional. Una parte significativa de su campaña se ha enfocado en la continuidad de programas sociales federales, como la pensión para adultos mayores y Jóvenes Construyendo el Futuro, involucrando a casi 20 mil servidores de la nación. El INE ha establecido lineamientos estrictos para evitar el uso de programas sociales con fines electorales, prohibiendo el uso de símbolos partidistas y la entrega de programas en eventos masivos. Entre 2018 y 2024, la pensión para adultos mayores aumentó un 417%. En febrero de 2024, el gobierno adelantó pagos bimestrales, entregando 12 mil pesos adicionales a los beneficiarios. Durante el proceso electoral, han surgido denuncias sobre la participación de servidores públicos en actividades electorales. El INE prohibió que los "Servidores de la Nación" actúen como funcionarios de casilla y usen recursos públicos para influir en el voto. El TEPJF ha emitido sentencias que ordenan al INE crear medidas preventivas para asegurar la imparcialidad en el uso de programas sociales. En la sentencia SRE-PSC-118/2023,⁴ se determinó que el Presidente hizo uso indebido de recursos públicos en un evento de julio, y en SUP-RAP-128/2024,⁵ se permitió el registro de representantes de casilla tanto digital como en papel.

- XI. Existieron faltas a la integridad relacionadas a la jornada electoral que pudieron afectar las etapas siguientes.** Los anuncios anticipados de victorias por líderes de partidos y candidatos generaron confusión y desinformación. Hubo problemas en los flujos de información y retrasos en resultados preliminares aumentaron la incertidumbre. Algunos actores políticos rechazaron los resultados electorales preliminares y amenazaron a las autoridades. Narrativas de fraude sin pruebas que respalden las impugnaciones. Además, la violencia electoral fue significativa, afectando mínimamente la instalación de casillas, y los tribunales electorales enfrentan litigios con vacantes que debilitan su capacidad de arbitraje. Todo esto pudo ocasionar una falta a la integridad electoral.

⁴ Sentencia dictada el 12 de enero de 2024 en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-118/2023.

⁵ Sentencia dictada el 10 de abril de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-128/2024.

PROCEDENCIA DE ESTE *AMICUS CURIAE*

En el acuerdo sexto (“Amigos de la corte”) del “Acuerdo en los expedientes interpuestos en contra de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a las reglas para su instrucción”, la Comisión Especial estableció que los escritos de *amicus curiae* presentados por las instituciones “cuya labor esencial se desarrolle en torno a cuestiones vinculadas con democracia y elecciones” así como “al público en general” debían satisfacer los siguientes requisitos:

- (a) Ser presentados antes de la resolución del asunto.
- (b) Presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.
- (c) Ser presentado por instituciones cuya labor esencial se desarrolle en torno a cuestiones vinculadas con democracia y elecciones, o bien, por el público en general.
- (d) Ser presentados por una persona ajena al proceso, que no tenga el carácter de parte en el litigio.
- (e) Tener únicamente la finalidad o intención de aumentar el conocimiento del juzgador mediante razonamientos o información científica y jurídica (nacional e internacional) pertinente para resolver la cuestión planteada.
- (f) Presentarse de manera directa, en la sede de la Sala Superior, o de forma digital, a través del apartado que para el efecto se habilite en el micrositio de la Comisión
- (g) Acompañarse de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

A continuación, me permito mostrar el cumplimiento de estos requisitos:

A. Este escrito de *amicus curiae* se presenta antes de la resolución del asunto.

Es un hecho público y notorio que, al momento de la presentación de este escrito, la Sala Superior no ha resuelto aún los juicios de inconformidad relacionados con la validez de la elección presidencial, como tampoco ha emitido el Dictamen relativo al

cómputo de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a la declaración de validez de la elección y a la de Presidencia Electa.

B. Este escrito de *amicus curiae* se presenta dentro del plazo establecido en el acuerdo.

Como se ha referido, el acuerdo de la Comisión Especial establece que los *amicus curiae* deben presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. En ese sentido, cabe enfatizar que es un hecho público y notorio que, a la fecha de presentación de este *amicus curiae*, el referido acuerdo no se ha publicado aún en el Diario Oficial de la Federación, por lo que resulta evidente que este requisito igualmente se cumple.

C. Este escrito es presentado por una agrupación cuya labor esencial se desarrolla en torno a cuestiones vinculadas con democracia y elecciones, así como un integrante del público en general.

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) es una agrupación cuya labor esencial se desarrolla en torno a cuestiones vinculadas con democracia y elecciones. Tal como se desprende del Acuerdo Original de la ANIE (“Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral 2023-2024”, presentado en el Anexo I), el ANIE fue firmado por organizaciones de la sociedad civil y autoridades el 31 de agosto de 2023. En dicho acuerdo, las organizaciones e instituciones firmantes establecieron los siguientes compromisos sociales y cívicos con el fin de impulsar la organización y el desarrollo de procesos electorales y elecciones íntegras en todo el país durante el proceso electoral 2023-2024:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.

2. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
3. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electORALES de la ciudadanía.
4. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
5. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.
6. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
7. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electorales en cada etapa de los procesos electorales.
8. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electORALES con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.
9. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electorales, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.

10. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias.

Asimismo, tal como consta en la minuta de la “Reunión con organizaciones de la sociedad civil y la red de observación de justicia electoral” (Anexo II) el que suscribe, Luis Fernando Fernández Ruiz, fue designado por unanimidad de las organizaciones como Secretario Técnico por parte de las organizaciones que formaron parte en la conformación de la ANIE.

Finalmente, cabe enfatizar que este escrito de *amicus curiae* lo presento, además, por mi propio derecho, como ciudadano mexicano y como integrante del “público en general” a que se refiere el propio acuerdo de la Comisión Especial. Mi carácter de ciudadano mexicano lo acredito con la copia de mi credencial para votar (Anexo III).

D. Este *amicus curiae* se presenta por una persona ajena al proceso, que no tiene carácter de parte en el litigio.

También es un hecho notorio que tanto la Secretaría Técnica de la ANIE como yo en mi carácter de ciudadano mexicano somos ajenos al proceso y no tenemos el carácter de parte en ninguno de los litigios que se han presentado a fin de controvertir la validez de la elección presidencial, ni mucho menos lo podríamos ser, por su naturaleza jurídica, en el dictado de la resolución correspondiente al Dictamen relativo al cómputo de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a la declaración de validez de la elección y a la de Presidencia Electa.

E. Este *amicus curiae* tiene únicamente la finalidad o intención de aumentar el conocimiento de la Comisión Especial y de la Sala Superior mediante razonamientos e información científica y jurídica pertinente para resolver la cuestión planteada.

La única finalidad de este *amicus curiae* es la de aumentar el conocimiento de los integrantes de la Comisión Especial y de la Sala Superior del Tribunal Electoral,

mediante la presentación de una síntesis y la referencia a los cinco informes de integridad electoral que ha presentado la ANIE en el marco del proceso electoral 2023-2023 (Anexos IV a VIII) Como podrán constatar, tanto este documento como en los cinco informes anexos contienen razonamientos e información científica y jurídica que podría resultar pertinente para resolver las cuestiones planteadas tanto en los juicios de inconformidad que se han presentado contra la elección presidencial, así como para emitir el Dictamen relativo al cómputo de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a la declaración de validez de la elección y a la de Presidencia Electa.

En mi carácter de Secretario Técnico de la ANIE, así como ciudadano mexicano, acudo ante esta Sala Superior para presentar este *amicus curiae* con la convicción de que la justicia abierta es un mecanismo que fortalece nuestra democracia constitucional. Esto es particularmente relevante para la labor que realiza la ANIE, pues se trata de un conjunto de esfuerzos de diversas organizaciones y personas preocupadas por la integridad electoral. Por ello, se han realizado cinco informes hasta el momento que documentan irregularidades y en los cuales es posible encontrar tanto razonamientos como información científica y jurídica que resulta relevante para la importante labor que deberá realizar la Sala Superior.

Estamos conscientes de que el Tribunal Electoral debe sustentar sus argumentos e interpretaciones al marco legal vigente y a partir de la mejor evidencia disponible. El escrito que ahora presentamos, así como los cinco informes anexos, pretende contribuir a esta labor, pues, desde el inicio, el ANIE se ha encargado de elaborar informes sobre la integridad en el proceso, buscando y documentando las irregularidades y “focos rojos” que se pudieran presentar.

Así pues, comparezco ante el máximo tribunal solamente en mi calidad de acompañante. Lo hago con responsabilidad cívica y en ejercicio de mis derechos ciudadanos, así como para cumplir con mi papel como Secretario Técnico de la ANIE, con el afán de enriquecer la discusión y presentar la evidencia que hemos encontrado en estos cinco informes.

F. Este *amicus curiae* se presenta tanto en el apartado habilitado en el micrositio de la Comisión, así como de manera directa, en la sede de la Sala Superior.

Este amicus curiae se presenta por las dos vías habilitadas por la Comisión Especial, esto es, tanto en el apartado habilitado en el micrositio de la Comisión, así como de manera directa, en la sede de la Sala Superior.

G. Junto con este *amicus curiae*, se acompaña de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Como ha quedado de manifiesto en los anteriores apartados, como anexos se presenta la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Especial.

SOLICITUD

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Gobernador José Guadalupe Covarrubias número 57-20, colonia San Miguel Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México. No obstante, me permito solicitar que todas las notificaciones se realicen a través del correo electrónico luis.fernandez@practica.lat. Autorizo en los términos más amplios, así como para oír y recibir notificaciones e imponerse del expediente, a los licenciados en Derecho Pedro Salazar Ugarte y Javier Martín Reyes, así como a José Fernando González Aceves.

ABREVIATURAS

En el presente escrito podrán ser utilizadas las siguientes abreviaturas:

ANIE.- Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral.

CPEUM o Constitución.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

INE.- Instituto Nacional Electoral.

LGIPE.- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP.- Ley General de Partidos Políticos.

OPLE.- Organismo Público Local Electoral.

PE.- Proceso Electoral Federal 2023-2024.

TEPJF.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

UTCE.- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

Los hechos que constituyen antecedentes relevantes del presente asunto son los siguientes:

1. El 7 de septiembre de dos mil veintitrés, dio inicio el proceso electoral federal 2023-2024.
2. El 19 de diciembre de dos mil veintitrés, se presentó el primer informe sobre integridad en el proceso electoral en el que se analizó el periodo previo a las precampañas.
3. El 20 de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó el segundo informe sobre integridad en el proceso electoral en el que se analizó el periodo de las precampañas presidenciales.

4. El 4 de abril de dos mil veinticuatro, se presentó el tercer informe sobre integridad en el proceso electoral en el cual se analizó el periodo de las intercampañas presidenciales.
5. El 31 de mayo de dos mil veinticuatro, se presentó el cuarto informe sobre integridad en el proceso electoral en el cual se analizó el periodo de las campañas presidenciales.
6. El 2 de junio de dos mil veinticuatro, se realizó la jornada electoral.
7. El 14 de junio de dos mil veinticuatro, se presentó el quinto informe sobre integridad en el proceso electoral en el que se analizó la jornada electoral.

PLANTEAMIENTOS DEL AMICUS CURIAE

PRIMER INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL DEL ANIE⁶

I. El proceso de elección de candidaturas presidenciales no cumplieron los tiempos que marcan las leyes electorales y, por lo tanto, la equidad en la contienda se vio comprometida

Existió un claro adelanto de actos y una serie de eventos anticipados a los tiempos que marcan las leyes electorales para elegir candidaturas presidenciales que llevaron a cabo los partidos políticos, incluso antes del inicio formal del proceso electoral. En primera instancia, por la coalición de partidos vinculados al gobierno en turno (MORENA, PT y Verde), el bloque autodenominado Defensa de la Transformación, y, posteriormente, por el Frente Amplio por México (PRI, PAN y PRD). En particular, se hace referencia a los actos públicos llevados a cabo para la selección de coordinadores de las coaliciones políticas. Estos dieron pie a impugnaciones de los partidos políticos nacionales, las cuales abrieron la puerta a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales para interpretar escenarios no establecidos en la ley.

A. El adelanto de actos no solo es contrario a las leyes electorales, también genera incertidumbre sobre el origen de los recursos utilizados para los actos proselitistas y posibles multas

Este es un foco de atención muy relevante para el ANIE, ya que todos los actores políticos faltan a la integridad electoral, no sólo al rebasar los montos establecidos por las autoridades electorales, sino al subreportar recursos cuyo origen desconocemos como ciudadanía. La disposición a asumir los costos de las multas por el posible rédito electoral de los actos proselitistas es una de las faltas recurrentes que identificamos desde la sociedad civil, las cuales generan una inequidad profunda en los procesos

⁶ Primer informe sobre integridad electoral para el proceso electoral 2023-2024, Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral. Diciembre de 2023, disponible en:
https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2023/12/20231219_Primer_Informe_ANIE.pdf

electorales y las sanciones parecen no tener ninguna consecuencia disuasiva en la conducta de los actores políticos.

B. La equidad en el proceso se vio comprometida con los “procesos internos” porque resultó evidente que fue para definir las candidatas a la presidencia y, tanto Claudia Sheinbaum como Xóchitl Gálvez, fueron presentadas como precandidatas únicas. El proceso de selección repitió con las demás candidaturas a definir

El antípodo de los procesos de selección de aspirantes presidenciales dañó la equidad: en el arranque de la contienda electoral no hay piso parejo. Es preciso dejar claro que, si bien el TEPJF y el INE consideraron que se trató de procesos internos de las coaliciones de los partidos, es claro para toda la población la simulación, ya que el propósito de las campañas para elegir la coordinación de cada coalición fue definir a las personas que resultarían candidatas presidenciales. En este caso, Claudia Sheinbaum y Xóchitl Gálvez se presentaron como precandidatas únicas de sus coaliciones desde el inicio de las precampañas presidenciales en los tiempos establecidos en las leyes electorales.

El problema es, además, que los actos de proselitismo anticipado no se limitan a la contienda presidencial. El temor de perder la ventaja empujó a que se replicara el proceso de selección de coordinadores de coaliciones en las entidades federativas que renovaran sus gubernaturas, y lo mismo sucedió con los puestos en el Senado y en la Cámara de Diputados.

C. El “destape” realizado por el presidente en su conferencia matutina violó los tiempos establecidos en la Constitución y en las leyes electorales. Asimismo, ocasionó un problema de competencia, pues el pronunciamiento le corresponde al partido político

En el mes de julio del año 2021, el presidente Andrés Manuel López Obrador revivió, a su manera, uno de los elementos de la política mexicana que caracterizaron a las sucesiones presidenciales del Siglo XX, que entonces se denominaba el “destape” de las personas que podrían aspirar a la silla presidencial. En ese mes, el jefe del Ejecutivo

Federal dio a conocer que contaba ya con una lista de posibles herederos a sucederlo para continuar el proyecto de nación de su movimiento político. A este grupo, se les denominó las “corcholatas”, es decir, todos aquellos actores políticos que, con base en la consideración del Presidente, tendrían la capacidad de relevarlo para el siguiente periodo de gobierno, 2024-2030.

Este simbólico pronunciamiento, tuvo lugar en la conferencia de prensa “mañanera”. En su primera versión, incluía a funcionarios de alto rango y en funciones (en activo), como Claudia Sheinbaum (Jefa de Gobierno la Ciudad de México), Marcelo Ebrard (Secretario de Relaciones Exteriores), Juan Ramón de la Fuente (Representante de México ante las Naciones Unidas), Esteban Moctezuma (Embajador de México en los Estados Unidos), Tatiana Clouthier (Secretaría de Economía) y Rocío Nahle (Secretaria de Energía). Todos ellos, a decir del Presidente, contaban con un perfil progresista liberal que resultaba de gran valor para la consolidación de la corriente ideológica del movimiento que él encabeza. Sin embargo, el repentino pronunciamiento del jefe del Ejecutivo no sólo significó ignorar los tiempos electorales oficiales, así como la violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad electoral. El pronunciamiento también invadía áreas de competencia que le correspondían exclusivamente a los partidos políticos, a través de sus procedimientos y estatutos, y regulados en la ley, con fechas y plazos definidos. Como consecuencia del pronunciamiento anticipado del Presidente, durante 2022 las “corcholatas” (aunque cada uno en diferente grado y modalidad), realizaron una diversidad de actividades como giras por el interior de la República, presentaciones de libros, asistencia a congresos, eventos locales, entre otros, con el fin de promocionarse y posicionarse ante la ciudadanía. Era difícil determinar si estos eventos eran encargos propios de sus responsabilidades como servidores públicos o si eran actos de tipo proselitista. En consecuencia, al poco tiempo surgieron cuestionamientos en torno al origen de los recursos con los cuáles se financiaban estos eventos que se estaban traduciendo en promoción personal y aventajaban la publicidad de cada uno de ellos en torno a la percepción y/o preferencias ciudadanas.

El debate sobre las actividades de las “corcholatas” tenía que ver sobre su legalidad, pues dado que no se estaba en presencia de un proceso electoral, la promoción no se

podía considerar como acto anticipado de campaña o de precampaña. Sin embargo, sí se trató de actividades vinculadas con un próximo proceso electoral fuera de los tiempos legales. La legislación electoral y los precedentes de esas actividades en elecciones locales no aportaron claridad sobre cómo tratar ese tipo de actividades. Dieron inicio entonces actos anticipados de campañas, que no podían ser regulados con base en las leyes que correspondería.

II. Las autoridades electorales, desde antes de iniciar el proceso, no se encontraron en condiciones óptimas para llevar a cabo la elección más grande en la historia del país

A. Los intentos de reforma a las autoridades electorales, tanto INE como TEPJF, ocasionaron diversos problemas como falta de personal o designaciones pendientes

En el año con el proceso electoral más grande de la historia, se impulsó desde el poder Legislativo un recorte presupuestal que complicó la operación tanto para la autoridad administrativa como para la jurisdiccional. Además de ello, hay un problema con la debida integración de las autoridades electorales. En cuanto al Tribunal Electoral, el Senado no ha nombrado a los integrantes pendientes de las salas regionales ni a las dos magistraturas pendientes de la Sala Superior. Eso quiere decir que el trabajo que tendrían que desarrollar tres salas regionales ahora lo hacen dos, y que la carga de la Sala Superior que tendrían que resolver siete magistrados, ahora la hacen cinco. Esta sobrecarga de trabajo sin duda tendrá consecuencias en la calidad del arbitraje. En el caso del INE, existe una inédita cantidad de encargados de despacho designados para suplir la falta de personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, y de múltiples direcciones ejecutivas y unidades técnicas de apoyo. No es una buena noticia. La solvencia institucional del INE siempre ha provenido de la profesionalización de sus cuerpos ejecutivos, tener una Junta General Ejecutiva en entredicho es preocupante.

A principios de septiembre, el INE publicó un acuerdo en el que dejaba a la discrecionalidad de los partidos políticos el otorgamiento de las candidaturas para la implementación de acciones afirmativas. Las disposiciones ahí contenidas suponían una

regresión con los criterios adoptados para normar el proceso de 2021. En este sentido, destacamos la actuación del TEPJF que, frente a las impugnaciones, decretó la anulación del acuerdo y la publicación de uno nuevo que, como mínimo incluyera los criterios adoptados para el proceso electoral de 2021, de forma que se cumpliera con el principio de progresividad consagrado en nuestra Constitución. Definió la forma para implementar las acciones afirmativas y garantizar el principio de paridad de género e incluir a grupos que viven condiciones de vulnerabilidad en el registro de candidaturas a diputaciones y senadurías en el proceso electoral 2023-2024.

III. La violencia tuvo un fuerte impacto en el desarrollo del proceso electoral desde el inicio al inhibir la capacitación de funcionarios, limitar la rendición de cuentas y obstaculizar el ejercicio de los derechos político-electORALES.

La violencia es un factor que impacta el desarrollo de una elección no solamente porque inhibe los procesos de capacitación de funcionarios, sino porque también limita la rendición de cuentas sobre el uso y destino de los recursos públicos, afecta los procesos de democracia interna de los partidos políticos y obstaculiza el ejercicio de derechos político-electORALES.

La violencia es particularmente inquietante en este proceso electoral porque desde antes del inicio del periodo formal de precampañas, la violencia tuvo más que nunca, diversas manifestaciones como son: amenazas, intimidaciones, secuestros, agresiones y homicidios a personas que son funcionarios públicos, alcaldes y alcaldesas, así como candidatas y candidatos de algún partido político.

A. Los datos sobre violencia electoral tuvieron un aumento alarmante en los últimos años y los eventos generados por esta situación pudieron afectar el proceso

De acuerdo con la plataforma “Votar entre balas: entendiendo la violencia criminal-electoral en México”⁷ realizado por Data Cívica a partir de información pública y con la colaboración de investigadoras del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), de 2018 a lo que va de 2023, se han registrado en México 1,512 eventos violentos, entre ellos: ataques, asesinatos, atentados y amenazas contra personas que se desempeñan en el ámbito político, gubernamental o contra instalaciones de gobierno o partidos. Es importante destacar que el nivel de gobierno con mayores episodios de violencia es el municipal. El proceso de elección consecutiva bajo las reglas actuales, no favorece las condiciones de seguridad puesto que son las cúpulas partidistas las que deciden sobre quiénes pueden reelegirse a costa de la integridad de quienes enfrentan un contexto adverso.

Data Cívica se ha dado a la tarea de recopilar información bajo la óptica de mapear posibles intentos de incidencia electoral por parte del crimen organizado. Por ello, se busca capturar información sobre ataques contra autoridades de todos los ámbitos y niveles de la administración pública, así como contra miembros de partidos independientemente de su jerarquía. De manera deliberada, en este estudio se omiten los ataques contra miembros de las fuerzas del orden para intentar separar el papel activo en las confrontaciones contra el crimen. No obstante, sí se incluyen los ataques directos contra aquellos en puestos de jefaturas o secretarías de seguridad que no ocurren en un contexto de combate o enfrentamiento entre fuerzas del orden y crimen organizado.

B. Las candidaturas en este proceso estuvieron más vulnerables que en otros, lo que pudo permear en la contienda

En el universo de eventos violentos registrados, 78.3% de las personas víctimas eran hombres; 9.9%, tenían una candidatura al momento del ataque; 46.1% eran funcionarios públicos; y, el 8.1% eran familiares de personas funcionarias o involucradas en el ámbito político. Estas cifras son congruentes con lo señalado por organizaciones sociales como Causa en Común la cual, en su “galería del horror”, registra a partir de notas periodísticas no exhaustivas, el uso intencional de la fuerza física o poder para causar maltrato, desfiguración extrema o destrucción del cuerpo; para causar la muerte

⁷ Data Cívica, México Evalúa y Animal Político. (2024). Votar entre balas.
<https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

de un alto número de personas o para causar la muerte de personas vulnerables. De acuerdo con el conteo de Causa en Común, de 2020 hasta octubre de 2023, los medios de comunicación han dado cuenta de al menos 231 casos de asesinato de algún actor político en el país. Esta cifra equivale a un promedio de 18 atrocidades por día, es decir 12% más que en el mismo periodo de 2022.

Data Cívica registra durante el mes de octubre de 2023, 53 eventos asociados con la violencia criminal-electoral en el país (amenaza, asesinato, secuestro, ataque armado y/o desaparición). De este total, nueve eran mujeres y 42 hombres.

La mayoría de las personas asesinadas eran funcionarios municipales. Así la categoría “Funcionario(a)” encabeza las estadísticas, seguido de “Ex – funcionario(a)”, “Ex – Alcalde” “Regidor(a)” y “Alcalde(sa)”. De las personas asesinadas, 81% eran hombres y el 19% mujeres. Esto no forzosamente refleja mayor vulnerabilidad de los hombres puesto que los efectos de la paridad no han permeado a nivel municipal de la misma forma en la que lo han hecho a nivel del Congreso federal o de los Congresos estatales.

IV. Las conferencias matutinas realizadas por el presidente incluyeron manifestaciones de índole político, lo cual resulta contrario a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución

A. La constante intervención del presidente en la conferencia “mañanera” pudo afectar la neutralidad del proceso

Uno de los problemas que acompañó el adelanto del proceso de MORENA y sus aliados fue la constante mención de asuntos electorales en la conferencia de prensa llamada “Mañanera” por parte del Presidente de la República. Las quejas al respecto motivaron que el jueves 21 de septiembre, por unanimidad, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE dictara medidas cautelares por lo que llamó: “la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, transgresión al interés superior de la niñez y la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad de cara al Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024.” De ahí que, ante las recurrentes manifestaciones de índole político o

electoral por parte del presidente Andrés Manuel López Obrador durante sus conferencias matutinas, la Comisión de Quejas haya ordenado que, al inicio de las conferencias de prensa, se publicara un mensaje en el que se indicaran los límites contenidos en el artículo 134 de la Constitución,⁸ en el cual se menciona la imparcialidad sobre el actuar de los servidores públicos. Ante esta petición del INE, el Presidente afirmó que acataría la medida cautelar, pero que en dicho mensaje incluirá la siguiente línea: “si eres conservador y estás en contra de la transformación, no veas el programa, te puede afectar”. Ante esto, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE ordenó eliminar la “posdata” planteada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, con el fin de mantener la imparcialidad y la neutralidad en el actual proceso electoral. Éste es otro de los elementos que hace diferente el PE 23-24: la persistente intervención del Presidente en los asuntos electorales, incluso antes de que llegaran los tiempos oficiales para las elecciones.

Para el INE, el conjunto de impugnaciones y quejas implicó atender las solicitudes de los quejosos para aplicar medidas cautelares que detuvieran el activismo de los funcionarios públicos. La Comisión de Quejas y Denuncias del árbitro electoral advirtió en repetidas ocasiones que aún no iniciaban oficialmente los tiempos de precampaña y mucho menos de campaña. Por lo que en diferentes ocasiones ordenó a los seis aspirantes del partido en el Gobierno, a evitar en sus actos y discursos, llamados al voto, promoción de la plataforma de MORENA, menciones al siguiente proceso electoral, las candidaturas presidenciales, etc. En otras palabras, se buscó evitar que los actos de las “corcholatas” se convirtieran en actos anticipados, tanto de precampaña como campaña. Le tocaría al TEPJF determinar si los actos denunciados eran violatorios de la ley.

⁸ “Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.” Artículo 134 de la CPEUM.

SEGUNDO INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL DEL ANIE⁹

V. El INE fiscalizó por primera vez los procesos internos de las coaliciones "Juntos Hacemos Historia" y "Frente Amplio Por México," encontrando irregularidades y sancionando a los partidos con 87.48 millones de pesos

Por instrucciones del Tribunal Electoral, el INE realizó la fiscalización de los procesos intra-coaliciones que realizaron la coalición de “Juntos Hacemos Historia” (Morena, PT y Verde) y del Frente Amplio Por México (PAN, PRI y PRD), para definir a quienes encabezarían a las dos coaliciones. Se trató de un proceso de fiscalización inédito, ya que nunca se había fiscalizado los procesos internos de los partidos.

El 2 de octubre ambas coaliciones presentaron sus informes ante el INE. La Unidad Técnica de Fiscalización reportó que los seis partidos declararon ingresos y egresos por 111.2 millones de pesos encontró diversas irregularidades como egresos e ingresos no reportados, gastos no comprobados y gastos no vinculados al proceso político fiscalizado. El Consejo General del INE sancionó a los seis partidos políticos con un total de 87 millones, 482 pesos. Además, el INE inició procedimientos oficiosos para esclarecer el origen del gasto en revistas, periódicos y espectaculares.

A. La disparidad en las multas puede ser un indicador de desequilibrio en los procesos previos a las campañas, ocasionando una disparidad desde el inicio

Morena acumuló la mayor parte de las sanciones (77.75%) y al agregar las multas a sus aliados, el total de las sanciones alcanza los 77.8 millones de pesos (88.9% del total de las multas). Morena impugnó la multa ante el TEPJF, pero el día en que se iba a discutir en el pleno —el 17 de enero del año en curso— el Secretario General de Acuerdos, Rodrigo Sánchez Gracia, anunció que se retiraba el punto del orden del día. El

⁹ Segundo informe sobre integridad electoral para el proceso electoral 2023-2024, Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral. Febrero de 2024, disponible en:
https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2024/02/20240216_Segundo_Informe_ANIE.pdf

Magistrado Ponente, Felipe de la Mata, explicó que a las 10:00 horas de ese día había recibido un correo electrónico en el que la representación de Morena solicitó una audiencia que se realizaría el 22 de enero. Esta situación generó suspicacia, en parte por la coyuntura: al día siguiente, Claudia Sheinbaum realizaría su cierre de precampaña. Es preciso, no obstante, señalar que el PAN también solicitó audiencia para discutir el caso y le fue concedida. En cualquier caso, el TEPJF ratificó la decisión del Consejo General del INE de multar a los partidos políticos en la sesión pública posterior.

VI. La disparidad de tiempo en radio y televisión pudo generar un desequilibrio en la contienda

El artículo 185 de la LGIPE¹⁰ establece la obligación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) de monitorear las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias. El objetivo es contar con información que permita entender las características de la discusión pública, en particular, en lo relativo al tiempo de discusión, la naturaleza valorativa o imparcial, el lenguaje utilizado y, sobre todo, la distribución de estos elementos en relación a las coaliciones, partidos y personas candidatas. Durante este proceso electoral, el Instituto ha cumplido con su obligación de publicar informes periódicos.

A. El tiempo en radio y televisión fue mayor para la coalición Sigamos Haciendo Historia, lo que pudo ocasionar una disparidad en la contienda

Según la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) edición 2023 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, más personas consumen noticias en televisión que en radio. De la muestra nacional representativa, 95% de las personas tienen televisión. El tipo de programa más visto en tele abierta son noticias; el índice de respuesta afirmativa a este tipo de programa fue de 49%. En cambio, sólo 35% de los encuestados escuchan la radio, pero el 83% consume estaciones musicales, frente

¹⁰ “El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.” Artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

al 44% que consume noticias. No obstante, el tiempo dedicado a las precampañas se concentra radicalmente en radio. Si bien estos datos no permiten una conclusión contundente, vale la pena tenerlos en mente para entender cómo se configura el debate público en torno al proceso electoral.

De inmediato, resulta evidente que existe un sesgo: la precandidatura de Claudia Sheinbaum Pardo, el partido MORENA y la coalición Sigamos Haciendo Historia recibieron más tiempo en radio y televisión, lo que podría generar un desequilibrio en el acceso a los medios y afectar la competencia justa entre los candidatos y partidos. No deja de ser relevante que existe una correlación entre las personas que empezaron con mayor antelación su proceso de campaña —fuera de los tiempos establecidos por la ley— y las personas con mayor cobertura mediática.

TERCER INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL DEL ANIE¹¹

VII. En el periodo de intercampañas, la Coalición Sigamos Haciendo Historia se vio beneficiada por la intervención del presidente y la promoción de un paquete de reformas constitucionales

A. La narrativa de un “segundo piso” de la transformación pudo generar un desequilibrio en la contienda

Durante el periodo de intercampañas, la Coalición Sigamos Haciendo Historia se vio marcada por la intervención del presidente de la República. El presidente puso sobre la mesa el 5 de febrero, un paquete de 20 propuestas de reformas, 18 de ellas constitucionales, y modificaciones normativas que debilitan los contrapesos entre los poderes públicos. Esta agenda de gobierno incluye la eliminación de órganos constitucionales autónomos; modificaciones a la ley de pensiones; reforma al poder judicial; reforma electoral con la reducción de campañas electorales, disminución de regidores, eliminación de los representantes plurinominales y selección de consejeros y magistrados electorales por voto popular; modificación al derecho a una pensión progresiva de adultos mayores a partir de los 65 años; becas a estudiantes; atención médica universal gratuita; aumentos salariales a maestros, miembros de la guardia nacional, ejército y personal de salud; militarización completa de la guardia nacional. Fue formalmente presentada el 5 de febrero, es decir, en plena intercampaña y fue asumida por la candidata Claudia Sheinbaum como propia refiriéndola como “el segundo piso” de la cuarta transformación. Esto a pesar de que la candidata designó a un equipo de trabajo que estaría a cargo de consultar a la sociedad para elaborar propuestas propias en distintas temáticas prioritarias.

El presidente anunció también la publicación de su último libro titulado ¡Gracias! que, por los temas que aborda y el momento en el que fue publicado, representa una pieza de

¹¹ Tercer informe sobre integridad electoral para el proceso electoral 2023-2024, Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral. Abril de 2024, disponible en:
https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2024/04/20240404_Tercer_Informe_ANIE_-vf.pdf

propaganda política basada en información pública pero con fines de promoción personal.

B. La mención de programas sociales, las reuniones “privadas” con militantes o las inclusiones de personalidades famosas en la intercampaña pudieron darle una ventaja mediática a la candidata de MORENA.

En el periodo de intercampañas, del 10 de enero al 29 de febrero de 2024, Claudia Sheinbaum, precandidata presidencial de Morena, llevó a cabo una serie de actividades en el territorio nacional y en el extranjero. A finales de enero, Sheinbaum anunció una gira por ocho estados de la República para sostener "reuniones privadas" con militantes de Morena y participar en algunos foros a los que fue invitada. Los estados visitados incluyeron el Estado de México, Morelos, Guerrero, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Querétaro, a los que más adelante sumó otros, incluyendo a Jalisco, Michoacán y Nayarit. Durante estas visitas, la precandidata centró sus mensajes en destacar las inversiones en programas sociales del gobierno en turno. Durante la intercampaña, Claudia Sheinbaum también realizó viajes al extranjero que comprendieron destinos en Europa y Estados Unidos (incluyendo una reunión con el papá Francisco en el Vaticano). En este periodo, la precandidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia buscó sumar apoyos a su candidatura, incorporando a su proyecto a los personajes del mundo de deportes, como Canelo Álvarez, y del entretenimiento, como Demián Bichir, Nora Huerta o Eduin Caz. La estrategia en redes se centró en las actividades de transmisión en vivo en las que interactuaba con la audiencia de manera directa, así como en el lanzamiento del podcast "Sheinboom", disponible en diversas plataformas de transmisión y que mantuvo vigente desde la precampaña. Estas actividades, al igual que la gira nacional, le permitieron mantener una presencia pública cotidiana durante el periodo de intercampañas.

VIII. Durante las intercampañas, se agudizó la crisis en el INE debido a la inadecuada integración de sus órganos de dirección y a la falta de experiencia de los designados, lo que resultó en problemas logísticos y de capacitación electoral

A. La institución encargada de garantizar los principios rectores de la contienda presentó diversas problemáticas que pudieron afectar el desarrollo del proceso

Las intercampañas se caracterizaron por la agudización de la crisis en el INE. La gobernabilidad del máximo órgano de dirección no está resuelta. Como se consignó en anteriores informes hay una inadecuada integración de los órganos de dirección ejecutiva del INE, pues la Junta General Ejecutiva está integrada mayoritariamente por encargados del despacho. Ello contraviene el espíritu de la norma electoral, ya que es el Consejo General quien tiene la atribución de designar, por mayoría calificada, a los integrantes de la Junta General.

Ello es así, porque la ley privilegió el carácter colegiado de la autoridad electoral. Los responsables operativos de la elección tendrían que contar con el aval mayoritario de las consejerías electorales. La Presidencia del Consejo, por tanto, siempre buscó construir las mayorías necesarias para que los responsables de la ejecución de las tareas sustantivas gozaran de la confianza y el aval de la mayoría, estableciendo la responsabilidad del Consejo General por lo que hacía la Junta. Frente a la integración anómala de la Junta, en diciembre del año pasado el Consejo General aprobó por mayoría un acuerdo que establecía que la Presidencia del Consejo debiera proponer titulares de las vacantes bajo algunas reglas básicas (ser miembros de las direcciones, duración limitada de las encargadurías, etc). Dicho acuerdo fue impugnado ante el TEPJF por tres partidos políticos; este revocó el acuerdo y resolvió otorgándole a la Presidencia del Consejo General atribuciones que contravienen el principio de la colegialidad del INE. En uso de esas nuevas facultades, la Presidencia del Consejo General procedió a realizar nuevos nombramientos en la Secretaría Ejecutiva y en la Junta General. Su común denominador fue la ausencia de consenso o acuerdo con sus pares las y los consejeros, así como la inexperiencia. Los dos son datos preocupantes. La corresponsabilidad del máximo órgano de dirección con la ejecución de las tareas sustantivas se diluye, y quienes quedan al frente de dichas tareas no cuentan con una formación necesaria para dar tranquilidad a los actores políticos.

El análisis de los perfiles de las diez personas designadas como encargadas de despacho por la presidenta del INE evidencia que no todas ellas cuentan con perfiles y experiencia idóneas para desempeñar sus funciones, pues algunos de ellos presentan ciertas carencias en cuanto a experiencia y estudios específicos en materia electoral. Si bien todos cuentan con formación académica de nivel licenciatura o superior, cuatro de ellos no han realizado estudios especializados en derecho electoral o disciplinas afines. Asimismo, cuatro de las diez personas no han desempeñado previamente cargos en el ámbito electoral, lo que podría suponer una curva de aprendizaje más pronunciada al asumir sus nuevas responsabilidades.

B. La falta de herramientas para los CAES entorpeció considerablemente el proceso y pudo vulnerar el correcto desarrollo de la contienda

Las consecuencias de la sentencia del TEPJF y de la forma en la que la acató la Presidencia del Consejo con las designaciones realizadas, se empezaron a materializar en las semanas siguientes. La estrategia de capacitación electoral descansa en la formación de un “ejército” de ciudadanas y ciudadanos (Capacitadores Asistentes Electorales, CAES), que hacen visitas domiciliarias masivas para invitar a quienes resultaron insaculados para que se involucren en la integración de las mesas directivas de casillas. Hay dos herramientas esenciales para garantizar el éxito de esta etapa de la capacitación: los elementos físicos que permitan la identificación del personal del INE y los dispositivos tecnológicos que hacen posible el seguimiento en línea de lo que está ocurriendo con la capacitación. Resulta que en este proceso electoral ambos elementos sufrieron retrasos.

Los chalecos que portan los capacitadores no llegaron a la totalidad de los CAES. Únicamente se pudieron reciclar del proceso anterior alrededor del 60% de los chalecos, lo que quiere decir que 4 de cada 10 capacitadores no contó con medios idóneos de identificación para realizar su trabajo. Esto implica un doble riesgo. Para las y los capacitadores, el no contar con una identificación expresa les puede dificultar el trabajo, sobre todo en zonas en las que casi solo el INE puede entrar. Pero también para las personas capacitadas: es infrecuente que alguien dé acceso a su domicilio a personas

que no cuenten con la identificación plena, además de la percepción y riesgos de inseguridad para ambos. La ausencia de identificadores claros (chalecos) puede representar un riesgo en la estrategia de capacitación.

Hay que señalar que, frente a esta impericia administrativa, hay un servicio profesional electoral que eventualmente pudo hacer frente a estos retos. En cualquier caso, es una problemática que no había estado presente y que afecta el adecuado desarrollo de las tareas del INE. Respecto del asunto tecnológico, la preocupación es inclusive mayor.

Los teléfonos celulares que se les proporcionan a las y los capacitadores y asistentes electorales son la herramienta con la cual la autoridad le da seguimiento puntual a la evolución de la estrategia de capacitación. Arrancar el proceso de capacitación sin teléfonos celulares implicó que la autoridad tuvo que retroceder a registrar en papel lo que ya hacía de manera digital, y que tuvo que habilitar a personal en las Juntas Distritales para que realizaran esa labor. Hacía mucho que no había capturistas para esa función en las Juntas, lo que generó un rezago en el seguimiento de la capacitación, frente al ritmo al que estaba acostumbrado el INE.

El Servicio Profesional Electoral del INE tuvo la suficiente capacidad probada para solventar esa contingencia. Pero de nuevo, la impericia administrativa, la improvisación en las encargadurías de despacho y la alergia a la construcción de acuerdos entre las y los Consejeros empiezan a tener consecuencias en el adecuado desarrollo del proceso comicial. Hay que reiterar la alerta de que la inadecuada integración de los órganos de dirección del INE representa un riesgo para la integridad electoral. De manera preocupante aparecen señales de alerta en procesos de logística electoral que antes se asumían resueltos.

IX. El INE detectó irregularidades en los ingresos y gastos de los partidos políticos durante las precampañas federales y Morena fue el partido más sancionado

A. Las irregularidades en la fiscalización pudieron significar disparidad en la contienda

En el proceso de fiscalización de las precampañas federales, el INE detectó diversas irregularidades en los ingresos y gastos reportados por los partidos políticos y sus precandidatos. En total, se contemplan multas por 51.1 millones de pesos,³³ tras una reducción de 15.3 millones respecto a las sanciones originalmente aprobadas en la Comisión de Fiscalización del INE. Morena, el partido más sancionado que concentra el 45% de las multas, enfrenta una multa de 39.1 millones de pesos, después de una rebaja de último momento de 14.6 millones. Sus partidos aliados, el PT y el Partido Verde, han sido multados con 2.1 y 1.2 millones de pesos, respectivamente. Las principales faltas cometidas por la coalición oficialista incluyen gastos no reportados, falta de comprobación de propaganda en internet, informes presentados fuera de tiempo, egreso no comprobado, espectaculares sin el ID del INE y eventos informados tardíamente.

En cuanto a los gastos específicos no reportados por Morena, se detectaron 15.4 millones en carteleras, pintas de bardas, mantas y espectaculares; 2.9 millones en alimentos, equipos de sonido, salones, lonas, sillas, templete, autobuses, artistas, animadores, baños portátiles, plantas de luz, vallas metálicas y drones; 1.5 millones en propaganda en vía pública; y 1.7 millones en publicidad y propaganda en internet.

X. La UTCE registró más de 900 denuncias por posibles ilícitos en el proceso electoral, muchas relacionadas con la intervención del presidente de la República

A. El gran número de denuncias, así como la determinación en casi 30 casos que las conductas sí son violatorias, ocasionaron un desequilibrio en la contienda

Según datos de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se han presentado más de 900 denuncias sobre hechos o actos que pudieran ser ilícitos en el proceso electoral. La parte sustantiva de los asuntos han versado sobre aspectos relacionados con la equidad de la contienda, en particular la violación al principio de neutralidad, en

especial por parte del presidente de la República, a quién se le ha denunciado en más de 300 ocasiones por interferir de manera ilícita en el proceso electoral, y en al menos 30 ocasiones se ha señalado que sus conductas sí son violatorias del marco electoral vigente. Éste es, sin duda, uno de los retos más grandes que ha tenido y tendrá la justicia electoral en este proceso electoral: evaluar si ello generó una afectación determinante en el resultado. El tono de la justicia electoral está marcado por la división entre las y los integrantes de la Sala Superior, por la falta de contundencia en sus resoluciones e, incluso, en muchos casos, la tardía resolución de las mismas. Sumado a lo anterior, destaca que durante el tiempo de intercampañas se evidenció que las divisiones internas en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación continúan, existe un ánimo de tres magistraturas de mostrar que son la cara y representación de todo el órgano, excluyendo en eventos y actos oficiales a las otras dos magistraturas. La constante división que se ve en las votaciones dentro del Pleno de la Sala Superior también se ve externamente en actos públicos, sin que exista por parte de las magistraturas una intención de buscar la unidad para enfrentar un proceso cuyo reto principal es garantizar condiciones de equidad y evitar que la intervención de servidores públicos y el uso de recursos de esta naturaleza desequilibren la contienda de manera determinante.

Nuevamente, los servidores públicos se colocan en la frontera de la legalidad. Si bien su permanencia en el cargo no se ha tratado como una falta legal o un delito, por nuestra parte resulta fundamental señalar esta práctica como un factor de riesgo a la equidad del proceso electoral. Como servidores públicos deberán ser doblemente cuidadosos para que los recursos públicos del cargo que ostentan y los instrumentos de propaganda y de comunicación social no sean utilizados para fines electorales. Asimismo, las autoridades electorales deberán vigilar y fiscalizar con mayor detalle el ejercicio de recursos en dichos casos. Ahora bien, no todas las personas servidoras públicas se encuentran en la frontera de la legalidad. Algunos la han cruzado en múltiples ocasiones. El presidente del Ejecutivo, por ejemplo, se ha inmiscuido consistentemente en el proceso electoral utilizando su plataforma para promocionar a su partido y a su candidata presidencial en sus eventos y, sobre todo, en la conferencia “mañanera”.

Es fundamental tratar este tema por sus implicaciones en esta etapa y en todo el proceso electoral en su conjunto. Las primeras quejas interpuestas ante el INE en contra de Andrés Manuel López Obrador se remiten a julio de 2023. El día 23 de ese mes, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió cinco medidas cautelares, dos solicitadas por el partido Morena, una por el Partido Acción Nacional (PAN), una por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y una más por una ciudadana en contra de servidores públicos federales y locales, y partidos políticos.

Por unanimidad de votos, la Comisión ordenó la modificación o, en su caso, el retiro de los materiales denunciados, para evitar que incidieran en el ánimo de la ciudadanía de cara al Proceso Electoral Federal que estaba próximo a iniciar. En ese sentido, se pidió a la Presidencia de la República que realizara las gestiones necesarias para eliminar los archivos de audio, audiovisuales y versiones estenográficas de las conferencias matutinas realizadas los días 3, 4, 5, 7 y 11 de julio del 2023, o para que, en su defecto, se modificaron los archivos para suprimir las manifestaciones y expresiones denunciadas.

Posteriormente, el 21 de septiembre de 2023, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE acordó una serie de medidas cautelares en contra de AMLO para evitar el uso indebido de recursos públicos y violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, dentro del procedimiento especial sancionar.

En este acuerdo se le ordenó al presidente de la República que se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

CUARTO INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL DEL ANIE¹²

XI. La campaña presidencial de la Coalición Sigamos Haciendo Historia se vio beneficiada por el uso de programas sociales y discurso de un “segundo piso”

Claudia Sheinbaum Pardo mantuvo un ritmo intenso de campaña electoral formal con hasta siete actos de campaña por día. Conforme al Sistema de Información para la Fiscalización del INE, hasta el 29 de mayo, ha realizado 181 eventos públicos y 17 privados de carácter oneroso; 351 eventos privados de carácter no oneroso, ha cancelado un solo evento y registra 68 eventos no onerosos pendientes de realizar los cuales serán de carácter privado. Esto ha tenido un costo reportado de \$27,602 millones de pesos (de los \$275,421,221.93 erogados en la campaña). Su carrera por la presidencia concluirá con la realización de un total de 618 eventos fiscalizables. Esto es tres veces más que los actos de sus contrincantes tanto de la candidata de la coalición Fuerza y Corazón por México, como del candidato de Movimiento Ciudadano.

A. Incluir el paquete de reformas presentadas por el titular del ejecutivo, así como la continuidad de los programas sociales como parte del discurso de la campaña pudo generar un desequilibrio en la contienda

Durante su campaña, ha llamado a votar “todo por Morena” para evitar el voto cruzado y conquistar una mayoría en el Congreso Federal que le permita consolidar el “segundo piso” de la Cuarta Transformación. Se trata de un paquete de 20 iniciativas, en su mayoría de reforma constitucional, que fueron presentadas el 5 de febrero pasado, por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, y que implican cambios importantes al diseño y naturaleza del régimen político actual: la eliminación de órganos autónomos, la modificación de las reglas del sistema electoral y la forma de designación de jueces y ministros mediante el voto popular de modo que se acote la independencia del Poder Judicial. Se propone, además, la militarización definitiva de la Guardia Nacional.

¹² Cuarto informe sobre integridad electoral para el proceso electoral 2023-2024, Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral. Mayo de 2024, disponible en:
https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2024/06/20240531_Cuarto_Informe_ANIE_vf.pdf

Claudia Sheinbaum destinó una parte importante de sus materiales de campaña a confirmar la continuidad de los programas sociales federales de la actual administración: la pensión para el bienestar de adultos mayores, Jóvenes Construyendo el Futuro, Becas para el bienestar de las familias, Programas para el bienestar de niños y niñas hijos de madres trabajadoras y la pensión para personas con discapacidad permanente. La operación de estos programas ha implicado la contratación y despliegue territorial de al menos 19 mil 881 servidores de la nación, quienes portan un chaleco con los colores del partido oficial y llevan el registro para la entrega de programas a todos los rincones del país.

Los lineamientos del INE para impedir el uso de programas sociales con fines electorales establecen que “en el ejercicio de sus actividades vinculadas con programas sociales, se abstendrán de usar logos, emblemas, nombres que impliquen promoción personalizada de servidores públicos” y se prohibió la entrega de programas sociales en eventos masivos.

Según datos de la Secretaría del Bienestar, entre 2018 y 2024 el monto de la pensión para adultos mayores, programa estrella de la administración federal, creció un 417% al pasar de mil 160 pesos a seis mil pesos bimestrales. Debido a las prohibiciones que existen en la campaña electoral, el gobierno, en febrero de este año entregó a los derechohabientes de este programa un depósito adicional de 12 mil pesos por el pago adelantado correspondiente a los bimestres de marzo-abril y mayo y junio.

XII. La constante intervención del titular del ejecutivo pudo ocasionar una vulneración determinante al principio imparcialidad en la contienda

En el tercer informe señalamos que uno de los mayores focos de riesgo para la integridad del proceso electoral en curso era el involucramiento sistemático del presidente en la contienda. Sus declaraciones—en las conferencias matutinas, en particular—han sido denunciadas por múltiples actores políticos por violar el principio de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

Estos principios se encuentran consagrados en el artículo 134 constitucional¹³ que dispone que los recursos públicos deben emplearse con imparcialidad evitando en todo momento influir en la competencia partidista. Asimismo, se establece que la propaganda debe tener un carácter institucional, es decir, se debe evitar la promoción personalizada de las personas funcionarias.

A. La vulneración constante del artículo 134 constitucional, así como el gran número de expedientes que se abrieron en contra del titular del ejecutivo, pueden ser indicadores de una disparidad en la contienda

El Presidente de la República ha vulnerado consistentemente este principio constitucional y, en ese sentido, incurrido en una falta a la integridad de la máxima gravedad. Las medidas cautelares que ha emitido el INE no han logrado disuadir a Andrés Manuel López Obrador de utilizar su plataforma para emitir sus opiniones respecto a quién debe gobernar. A modo de ejemplo, en la mañana del 22 de abril, el presidente López Obrador hizo alusión directa a las cualidades de la candidata Claudia Sheinbaum, de la coalición conformada por Morena, PT y Verde: “Es una mujer con principios, con ideales, honesta y con carácter, tiene las tres C que se necesita para estos menesteres: cabeza, corazón y carácter.”

El titular del Ejecutivo sostuvo que no está vulnerando ningún principio o cometiendo falta alguna. No obstante, las 51 medidas cautelares emitidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE dejan claro que la realidad es otra. Otro dato, para poner en perspectiva la dimensión del problema: el número de procedimientos sancionadores especiales y ordinarios en materia electoral del INE en los que se denuncia al presidente rebasan los 400. Sólo en el periodo que nos concierne —las campañas— se le abrieron 74 nuevos expedientes, alcanzando un total de 404.

¹³ “Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.” Artículo 134 de la CPEUM.

B. El alcance de las conferencias matutinas es muy amplio y la medida tomada por el presidente de borrarla después de 24 horas pudo no resolver la problemática, vulnerando la integridad electoral

El 9 de mayo, el presidente adoptó una nueva estrategia para evitar que se dictaminaran más medidas cautelares en su contra: de ahora hasta que termine la elección, después de 24 horas, se bajará de internet el video de la mañanera. La declaración textual fue la siguiente:

La mañanera se va a seguir difundiendo, la vamos a seguir llevando a cabo, este diálogo circular, pero como nos piden que la editemos, y eso está muy difícil, mucho muy difícil, entonces lo que vamos a hacer —ya mandamos el oficio, pero no vamos a esperar respuesta— es que a partir de mañana ya la quitamos completa [...] va a durar 24 horas [en línea] y ya se quita, y así vamos a estar quitando [sic]. Y una vez que ya pase lo de la elección, ya las volvemos a subir.

El problema es que esto no atiende la cuestión de fondo. La mañanera es un programa visto por miles de personas y el alcance que tiene en sus primeras 24 horas no debe ser subestimado. De acuerdo con el reporte Stream Charts, al cierre de 2023, AMLO encabezó la lista de los *streamers* más vistos en América Latina con 49.08 millones de horas vistas en su canal de YouTube.¹⁴ De ahí se desprende la magnitud del riesgo a la integridad que supone el uso irresponsable y antidemocrático que ha hecho el presidente de su plataforma como servidor público electo.

C. La neutralidad se vio vulnerada con las iniciativas de ley presentadas por el presidente al generar un discurso de “proyecto de nación” para favorecer a la candidata de su partido

El involucramiento del presidente en el proceso electoral no se ha limitado únicamente a hacer declaraciones proselitistas. El 5 de febrero del año en curso, el presidente presentó una serie de iniciativas de reforma de ley que lo han mantenido al centro del debate

¹⁴ Stream Charts (@StreamCharts) 2023, X 28 de diciembre de 2023.
<https://twitter.com/StreamsCharts/status/1740387129123856837>

electoral puesto que la victoria de la coalición que el presidente favorece se ha entendido como una condición necesaria para que se logren consolidar las reformas propuestas. De esta forma, la iniciativa del presidente y la discusión en las cámaras legislativas se enmarcan en un discurso más amplio de “proyecto de nación” que se peleará en las urnas. Sin duda, esto vulnera el principio de neutralidad y supone una ventaja para el grupo en el poder frente a sus opositores en la contienda electoral.

Como prueba de esto, en el recurso de revisión SUP-REP-726/2024¹⁵ y acumulados la Sala Especializada determinó y la Sala Superior confirmó que, teniendo en cuenta el contexto, las declaraciones del titular del ejecutivo en su conferencia matutina que hicieran referencia a los logros del gobierno para promover el proyecto político de su partido, sí constituyeron propaganda gubernamental. Consideraron que existió una vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, establecidos en el artículo 134 de la Constitución.

XIII. El uso de programas sociales con fines políticos pudo comprometer la integridad electoral

A. No se pueden utilizar recursos públicos para favorecer alguna candidatura, sin embargo, hubo casos que haciendo uso del “ejercicio libre de libertad de expresión” infringieron este lineamiento, lo que pudo afectar el proceso

Durante el proceso electoral se han presentado múltiples denuncias del involucramiento de los servidores de la Nación o en contra de funcionarios públicos en el proceso electoral.

En respuesta a diversas denuncias, desde el inicio del proceso electoral el INE emitió lineamientos estrictos para evitar la injerencia de los "Servidores de la Nación" en el proceso electoral. Estos lineamientos incluyen la prohibición de que estos servidores actúen como supervisores, capacitadores, o funcionarios de casilla durante las

¹⁵ Sentencia dictada el 24 de julio de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-726/2024 y acumulados.

elecciones. Además, se estableció que no pueden utilizar recursos públicos para influir en el voto a favor de cualquier partido o candidato.

El TEPJF ya ha emitido sentencias en las que se ordena al INE crear y aplicar medidas preventivas para garantizar la imparcialidad en el uso de programas sociales. Estas sentencias surgieron de quejas presentadas por partidos de oposición que acusaron a los "Servidores de la Nación" de utilizar recursos públicos con fines electorales.

La sentencia SRE-PSC-118/2023¹⁶ de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que el Presidente de la República hizo un uso indebido de recursos públicos en el evento del 1 de julio pasado. Además del uso de más de 8 millones de pesos en el evento, participaron veintidós servidores públicos en el “5º aniversario del triunfo democrático del pueblo de México”. El tribunal determinó que estos servidores públicos “no podían ampararse en un ejercicio de libertad de expresión, ya que lo expresado durante el evento denunciado tuvo como propósito la explícita celebración del triunfo electoral” (esta decisión fue confirmada por la Sala Superior en el SUP-REP-39/2024).¹⁷

B. Cambiar el métodos de registro para las personas representantes de casilla pudo afectar la certeza jurídica del proceso

La sentencia SUP-RAP-128/2024¹⁸ de la Sala Superior sobre el método para el registro de las personas representantes de casilla por partido analizó si fue correcta la limitante de recabar exclusivamente de forma digital los formatos sobre su acreditación de que las personas representantes de los partidos no son servidoras públicas. En la sentencia se definió que se tenía que revocar el acuerdo impugnado y se propuso que se permita que todo el proceso de registro de las personas representantes del partido pueda ocurrir tanto de forma digital como en papel. Esta decisión podría ser cuestionable debido a que la inconformidad de los partidos solo se limitaba a definir si era válido que únicamente existiera una entrega digital de las cartas que acrediten que las personas representantes de los partidos no son servidoras, operadoras de programas sociales o de actividades

¹⁶ Sentencia dictada el 12 de enero de 2024 en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-118/2023.

¹⁷ Sentencia dictada el 28 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-39/2024.

¹⁸ Sentencia dictada el 10 de abril de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-128/2024.

similares, ni servidoras de la nación. Además, esta decisión podría vulnerar la certeza jurídica. Esto porque se cuestionó todo un proceso que ya había sido validado en 2023 y utilizado con éxito en 2021.

Asimismo, en días previos a la jornada electoral la prensa ha denunciado presiones sobre personas funcionarias del gobierno de la Ciudad de México, a quienes presuntamente se les obliga a votar por el partido oficialista y a reunir a 10 personas a las que se “comprometen”, como “líderes de la transformación”, llevar a votar el día de la jornada electoral.

XIV. La constante violencia electoral pudo haber afectado el desarrollo de la jornada

La violencia asociada con las elecciones ha sido una constante, desde el inicio de las precampañas adelantadas hasta el día en que se emite este reporte, mayo de 2024, el Laboratorio Electoral ha dado cuenta de más de 250 casos de violencia electoral, de los cuales 81 han sido asesinatos, de ellos 36 han sido perpetrados a aspirantes, precandidatos o candidatos. Además, se han presentado un total de 169 hechos de violencia de los cuales 62 han sido atentados, 92 amenazas y 15 secuestros.

Como se advirtió en los informes y en los propios reportes de violencia electoral, el mayor número de incidentes se ha dado en el ámbito municipal, las situaciones de violencia derivan por un lado de organizaciones criminales que buscan un control territorial y económico del ámbito municipal, y por otro de grupos opositores que aprovechan el contexto de violencia en la elección para amedrentar y amenazar a sus rivales.

A la conclusión del periodo de campañas se advierte una ola de violencia que ha generado un número importante de asesinatos, amenazas y atentados, la cual compromete la realización de elecciones en condiciones de libertad en varias entidades, destacando el caso de Chiapas en donde se han presentado el mayor número de incidentes en la recta final de este periodo electoral.

A. La constante violencia parece haberse normalizado, pero fue determinante en el proceso y, posteriormente, en el día de la jornada

El ANIE considera que el Gobierno federal ha minimizado los hechos y ha propiciado un ambiente en el que se normaliza la violencia. Sin duda la violencia en las elecciones sigue siendo uno de los focos rojos que más impactan en la integridad de las elecciones, su impacto va más allá de las campañas, se extiende a la jornada electoral, la etapa post electoral, y tiene efectos determinantes en el ejercicio de la función de gobierno.

Cabe señalar que ninguna instancia de gobierno ha dado a conocer datos o cifras oficiales sobre la violencia en las elecciones, mucho menos los mapas de riesgos tal como se ordenó en la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativa a la elección a la gubernatura de Michoacán en 2021 (SUP-JRC-166/2021),¹⁹ por lo que la única información que se conoce sobre el tema es de organizaciones de la sociedad civil o entes privados.

Destacamos las reuniones de la autoridad electoral con las instancias de seguridad pública a nivel federal a fin de garantizar las condiciones de seguridad de cara a la jornada electoral y hacemos votos para que de manera coordinada instancias federales, locales y autoridades electorales tomen todas las medidas necesarias para garantizar el voto libre y secreto y una jornada electoral pacífica. Derivado de éstas, el 20 de mayo las autoridades anunciaron el despliegue de 27 mil elementos de Guardia Nacional para desarrollar las actividades de patrullaje y pretenden lograr “presencia disuasiva” durante la jornada electoral.

¹⁹ Sentencia dictada el 30 de septiembre de 2021 en el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-166/2021.

QUINTO INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL DEL ANIE²⁰

XV. Existieron faltas a la integridad relacionadas a la jornada electoral que pudieron afectar las etapas siguientes

En primer lugar, los anuncios de victoria realizados de manera anticipada. Previo al pronunciamiento de las autoridades electorales y segundos después de la hora del cierre oficial de casillas electorales, incluso cuando en algunas secciones todavía había ciudadanos terminando de votar, Mario Delgado, presidente del partido Morena; anunció victorias electorales por parte de la coalición oficialista en la presidencia de la República y en al menos seis de las nueve gubernaturas en disputa. Lo mismo hizo Marko Cortés, presidente del Partido Acción Nacional. Otros candidatos también “cantaron” sus propias victorias basados en información no verificable ni oficial. Previo a los cómputos distritales, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, presentó resultados electorales y distribución de curules en la Cámara de Diputados y escaños en el Senado de la República. Estos anuncios anticipados generaron confusión e incertidumbre en el electorado.

Segundo, los problemas en los flujos de información. Observamos con preocupación los retrasos que se dieron en el anuncio de resultados preliminares y la falta de comunicación sobre el origen de estos retrasos. La caída de la página del Instituto Electoral de la Ciudad de México y la lentitud con la que evolucionó el Programa de Resultados Preliminares en varias entidades federativas, causó incertidumbre y especulación en la ciudadanía. La comunicación veraz, contundente y expedita es fundamental para asegurar la integridad electoral y evitar que se genere desinformación.

Tercero, el rechazo a los resultados electorales. Uno de los pilares esenciales de cualquier democracia es el respeto a las reglas establecidas. Tanto los resultados preliminares como los conteos rápidos contemplados por la ley, son herramientas que permiten un primer acercamiento, basado en cálculos estadísticos, del resultado final.

²⁰ Quinto informe sobre integridad electoral para el proceso electoral 2023-2024, Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral. Junio de 2024, disponible en:
https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2024/06/20240613_Quinto-Informe-del-ANIE_vf-1.pdf

Éste se obtiene mediante los cómputos distritales que verifican la consistencia de los votos emitidos. La crisis postelectoral de 2006, implicó que en la reforma de 2007 se incluyeran distintas causales de recuento de votos para así brindar certeza y disipar cualquier duda. Al término de la jornada electoral, se advirtió que diversos actores políticos desconocieron los resultados electorales preliminares cuando estos no les favorecían. La descalificación se extendió hacia las autoridades electorales al momento del cómputo de votos. En Jalisco, el partido MORENA amenazó a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC) con una denuncia penal y, en pleno recuento, recibió una amenaza de muerte anónima que ameritó una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Cuarto, la narrativa de fraude. A partir de los conteos y recuentos distritales, no se ha probado que durante este proceso electoral se haya fraguado fraude alguno. Sin embargo, los partidos políticos de la coalición Fuerza y Corazón por México integrada por PAN-PRI-PRD anunciaron que impugnarán la elección debido a supuestas anomalías y la existencia de lo que han denominado “elección de Estado” para hacer referencia a la inequidad de la contienda y a la injerencia del gobierno en el proceso electoral. De igual forma, en los pocos distritos y entidades federativas en los que no se vieron favorecidos, como en Jalisco, Guanajuato y alcaldías de la Ciudad de México, los partidos integrantes de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia” desacreditaron el papel de las instituciones electorales y anunciaron impugnaciones por las vías legales el resultado de la elección.

Quinto, la violencia previa, durante y post electoral. Este proceso electoral ha sido el más violento en la historia reciente con el registro de 1,980 eventos violentos y 34 asesinatos antes, durante y después de la jornada electoral. La violencia político-criminal se manifestó durante la jornada al no lograr instalarse 23 casillas por diversos incidentes incluidos quema de urnas, intento de robos y amenazas. Sin embargo, esto no fue determinante para el resultado final. De las 170,182 casillas aprobadas, no se lograron instalar solamente el 0.01 por ciento.

Por último, los litigios electorales en puerta. El ANIE alertó sobre la capacidad de arbitraje de las autoridades electorales debido a que ni un solo tribunal electoral en

Méjico está integrado conforme a lo señalado en la Constitución y las leyes correspondientes. Si bien es cierto que la enorme diferencia de 30 puntos entre el primer y segundo lugar en la Presidencia de la República hace difícil la modificación del resultado, también lo es que varios litigios se concentran en distritos y cargos con elecciones cerradas. Asimismo, debe enfatizarse que, al calificar la elección presidencial, la Sala Superior del Tribunal Electoral tiene el deber de revisar la regularidad de un proceso electoral en el que, como han mostrado los informes de la ANIE, se han presentado situaciones que vulneran principios constitucionales como la equidad de la contienda. Actualmente, en todos los tribunales estatales y en todas las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) hay vacantes que no fueron cubiertas por el Senado de la República. Los tribunales electorales llegaron a la jornada electoral debilitados al no estar completamente integrados: existen 49 vacantes de magistraturas y 7 tribunales estatales se encuentran operando con una sola magistratura (en tres de ellos hubo elecciones a las gubernaturas: Tabasco, Ciudad de México y Jalisco). El pleno de la Sala Superior del TEPJF está incompleto desde noviembre de 2023 y opera con solo 5 de 7 magistraturas y, si bien para la calificación ya fue designada la sexta magistratura, para todos los demás litigios estará funcionando de manera incompleta.

Por lo antes expuesto, a ustedes Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Tener por presentado este documento, en calidad de *AMICUS CURIAE*, tanto en mi carácter de Secretario Técnico del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral como de ciudadano mexicano.

SEGUNDO.- Al momento de dictar las sentencias en los juicios de inconformidad en los que se impugna la elección presidencial, así como en el respectivo dictamen de validez, tener en consideración las manifestaciones vertidas en el presente escrito así como en los cinco informes de la ANIE, lo cual tiene la finalidad y la intención de

aumentar el conocimiento de la Comisión Especial y de la Sala Superior mediante razonamientos e información científica y jurídica pertinente para resolver las cuestiones relevantes.

Ciudad de México, en la fecha de su presentación.



Luis Fernando Fernández Ruiz

En mi carácter de ciudadano mexicano y
Secretario Técnico de al ANIE

ANEXO I

Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral 2023-2024

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

I. Justificación

México tiene un sistema de elecciones y justicia electoral nacional sólido y reconocido como garante de elecciones democráticas, libres, justas y competitivas. Las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales operan hoy bajo condiciones que les permiten actuar con profesionalismo e imparcialidad. Existe también un sistema de partidos políticos plural de representación y de gobierno a nivel federal, estatal y municipal. A ello se suma una ciudadanía cada vez más activa, participativa y exigente, que hace suyos, con cada vez mayor fuerza, los derechos político-electorales que le confiere la ley.

Sin embargo, el país también enfrenta un contexto de múltiples desafíos a la estabilidad del sistema democrático. Por un lado, los procesos electorales se han convertido en oportunidades que los grupos criminales aprovechan -cada vez con más intensidad- para intentar reconfigurar las estructuras de gobierno a su favor. Muestra de ello es que, durante el proceso electoral federal de 2018, más de 40 candidaturas fueron asesinadas—sin contar varias más secuestradas y desaparecidas. Por otro lado, prevalecen conductas antidemocráticas como la polarización afectiva, el incumplimiento de la ley, el uso indebido de recursos públicos, el financiamiento ilícito a los partidos políticos y candidaturas, las amenazas a las instituciones y prácticas electorales como la compra y coacción del voto. Cada uno de estos factores modifican las condiciones de libertad en las que las personas toman la decisión de por quién votar y afectan la equidad en la contienda, impactando negativamente la legitimidad de los resultados, de las personas electas y de su encargo, así como la confianza de la ciudadanía en los procesos electorales. Ello, naturalmente, desincentiva la participación electoral y erosiona la calidad democrática en México.

Frente a situaciones de esta naturaleza, la integridad electoral plantea una ruta para elevar la calidad de las elecciones a partir de estándares internacionales de buenas prácticas y derechos humanos. Esta perspectiva ofrece herramientas que permiten observar si los comicios cumplen de manera adecuada con los objetivos que les son propios como: seleccionar gobernantes, vincular a la ciudadanía con sus representantes, generar legislaturas inclusivas, determinar prioridades de política pública, controlar y hacer rendir cuentas a las y los gobernantes, así como proveer a la ciudadanía de una oportunidad esencial para participar en la vida política de un país. La integridad electoral es, ante todo, un objetivo jurídico, político y social. Por ello se requiere un gran acuerdo entre instituciones electorales, actores políticos y sociales para unir esfuerzos que permitan hacer de las elecciones íntegras el estándar durante el proceso electoral 2023-2024.

II. Definición

Se entiende como elecciones íntegras cualquier contienda basada en los principios democráticos de sufragio universal y equidad política, reflejados en estándares y acuerdos internacionales, conducidas con profesionalismo, imparcialidad y transparencia desde su preparación, hasta la administración a lo largo de todo el ciclo electoral¹.

III. Acuerdo

El "Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral" constituye un conjunto de compromisos sociales y cívicos que asumen las instituciones y organizaciones firmantes con el fin de impulsar la organización y el desarrollo de procesos electorales y elecciones íntegras en todo el país durante el proceso electoral 2023-2024. Las y los firmantes del Acuerdo convienen adherirse a los siguientes compromisos:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
2. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
3. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electORALES de la ciudadanía.
4. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
5. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.
6. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
7. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electorales en cada etapa de los procesos electorales.
8. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electORALES con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que

¹IDEA. (2012). *Deepening Democracy: a strategy for improving the integrity of elections Worldwide*. Ginebra.

atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.

9. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electorales, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.
10. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias.

Suscriben²:

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL



ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS



ACCIÓN CIUDADANA FRENTE A LA POBREZA



BORDE JURÍDICO



CAUSA EN COMÚN

² El presente instrumento está abierto a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas u otros organismos que deseen adherirse, conforme a la naturaleza de su objeto y finalidades del Acuerdo.



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

50+1

Claudia Ruiz

COLECTIVA 50 +1



Jesús A.
COPARMEX
CIUDAD DE MÉXICO



J.
COPARMEX NACIONAL



J. H.
FUERZA MIGRANTE EN ACCIÓN A.C.



Maria Diaz
FUERZA POLÍTICA FEMINISTA
TODAS MÉXICO



Juan
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE GOBIERNOS CONFiableS A.C.



FUNDACIÓN MÉXICO SUSTENTABLE A.C.



FUNDACIÓN MURRIETA A.C.



INCIDE SOCIAL



INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

LABORATORIO ELECTORAL (CENTRO STRATEGIA ELECTORAL)



MÁS CIUDADANÍA A.C.



MÉXICO EN NÚMEROS E INVESTIGACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA A.C.



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

Mujeres Plural
Leticia Lemos
F. Alvarado

MUJERES EN PLURAL A.C.

Ollín

R. M.

OLLÍN, JÓVENES EN MOVIMIENTO



PRÁCTICA LABORATORIO PARA LA
DEMOCRACIA



TENDIENDO PUENTES A.C.

TRANSVERSAL

Incidencia estratégica en políticas públicas



VOTO INFORMADO

TESTIGO DE HONOR

Tecnológico
de Monterrey

N. Orellana

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

OBSERVATORIO BINACIONAL DE INICIATIVA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN
DE LA CULTURA DEL DIÁLOGO A.C.



MIRELA BARRIOS

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

OBSERVATORIO DE GOBERNANZA Y POLÍTICAS PÚBLICAS



ABNER ISAAC MARTÍNEZ CHICLÍN

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

TLACHTLI VÉRTICE HIDALGUENSE



BERNARDO CARMONA FLORES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

MANOS UNIDAS POR LA JUSTICIA



MARÍA DE LOS ANGELES FROMOW RANGEL



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

RED IBEROAMERICANA DE SEGUIMIENTO A LA AGENDA 2030



OCTAVIO GARCÍA RAMÍREZ

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

CONSEJO CÍVICO DE LAS INSTITUCIONES LAGUNA



MARCO ANTONIO ZAMARRIPA GONZÁLEZ



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA



JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA
RECTOR GENERAL

AUTORIDADES ELECTORALES

SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



MAGISTRADO PRESIDENTE
REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES
BARRERA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

MAGISTRADO INDALFER INFANTE
GONZALES
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA
MALASSIS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN



MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO
FREGOSO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

MAGISTRADO JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SALA REGIONAL GUADALAJARA



SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE



GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA GABRIELA DEL
VALLE PÉREZ



OMAR DELGADO CHÁVEZ
MAGISTRADO EN FUNCIONES

SALA REGIONAL MONTERREY



CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO
MAGISTRADA PRESIDENTA

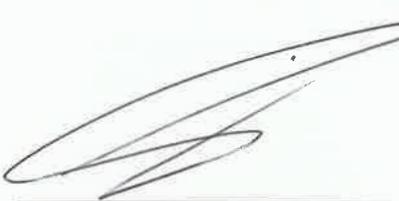


MAGISTRADO ERNESTO
CAMACHO OCHOA



ELENA PONCE AGUILAR
MAGISTRADA EN FUNCIONES

SALA REGIONAL XALAPA



EVA BARRIENTOS ZEPEDA
MAGISTRADA PRESIDENTA



MAGISTRADO ENRIQUE FIGUEROA
ÁVILA



JOSÉ ANTONIO TRONCOSO
ÁVILA
MAGISTRADO EN FUNCIONES

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

MARÍA G. SILVA ROJAS
MAGISTRADA PRESIDENTA
MAGISTRADO JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA
LUIS ENRIQUE RIVERO CARRERA
MAGISTRADO EN FUNCIONES

SALA REGIONAL TOLUCA

ALEJANDRO DAVID AVANTE JUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
MAGISTRADA MARCELA ELENA
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
FABIÁN TRINIDAD JIMÉNEZ
MAGISTRADO EN FUNCIONES

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

GABRIELA VILLAFUERTE COELLO
MAGISTRADA PRESIDENTA POR
MINISTERIO DE LEY
MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA
MORALES
MAGISTRADO RUBÉN JESÚS
LARA PATRÓN

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



ARTURO CASTILLO LOZA
CONSEJERO



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



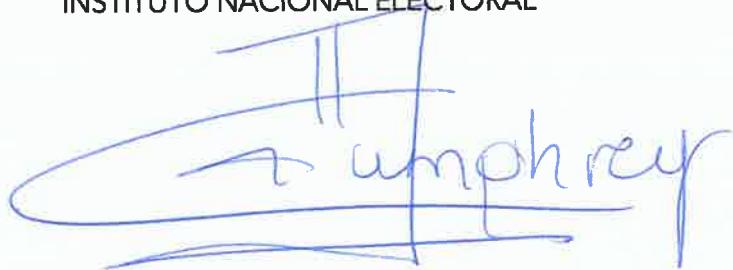
DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

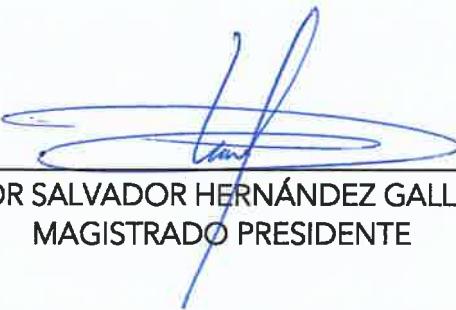
A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carla Astrid Humphrey Jordan". The signature is written over a blue oval and a blue cross.

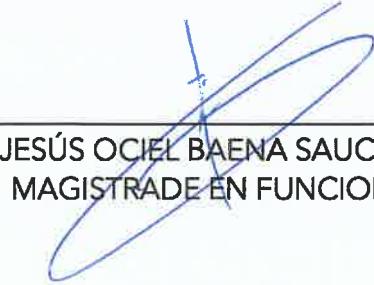
CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
CONSEJERA

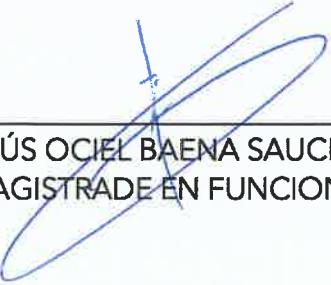
ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO PRESIDENTE


LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA


JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO
MAGISTRADE EN FUNCIONES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



CAROLA ANDRADE RAMOS
MAGISTRADA PRESIDENTA



JAIME VARGAS FLORES
MAGISTRADO

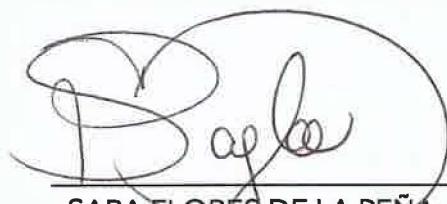


GERMÁN CANO BALTAZAR
MAGISTRADO EN FUNCIONES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



SARA FLORES DE LA PEÑA
MAGISTRADA PRESIDENTA

BETSABÉ DULCINEA APODACA RUÍZ
MAGISTRADA

GUILLERMO GREEN LUCERO
MAGISTRADO EN FUNCIONES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

**SARA FLORES DE LA PEÑA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**BETSABÉ DULCINEA APODACA RUÍZ
MAGISTRADA**

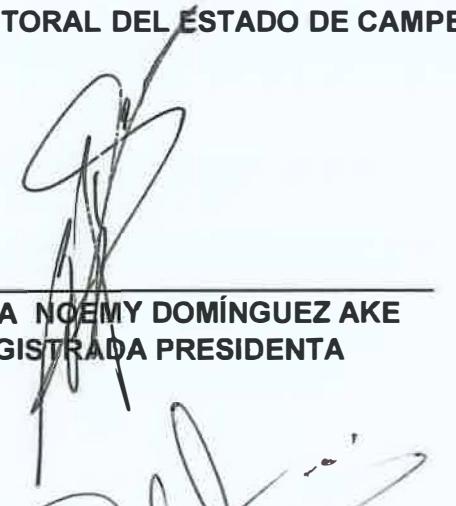


**GUILLERMO GREEN LUCERO
MAGISTRADO EN FUNCIONES**

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKE
MAGISTRADA PRESIDENTA

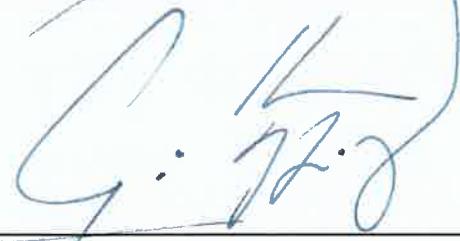

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA EN FUNCIONES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS



GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA
MAGISTRADO PRESIDENTE



CELIA SOFÍA DE JESÚS RUÍZ OLVERA
MAGISTRADA

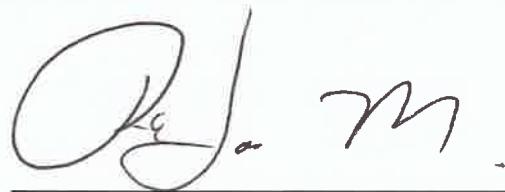


CARIDAD GUADALUPE HERNÁNDEZ ZENTENO
MAGISTRADA EN FUNCIONES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA



SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO
MAGISTRADA PRESIDENTA



HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO



GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ
MAGISTRADO EN FUNCIONES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SERGIO DÍAZ RENDÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE

KARLA VERÓNICA FÉLIX NEIRA
MAGISTRADA

ALEJANDRO SANTOS CONTRERAS
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY

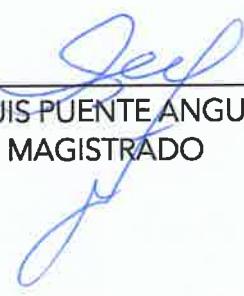
ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

MA. ELENA DÍAZ RIVERA
MAGISTRADA PRESIDENTA

JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO
MAGISTRADO



ELIAS SÁNCHEZ AGUAYO
MAGISTRADO EN FUNCIONES

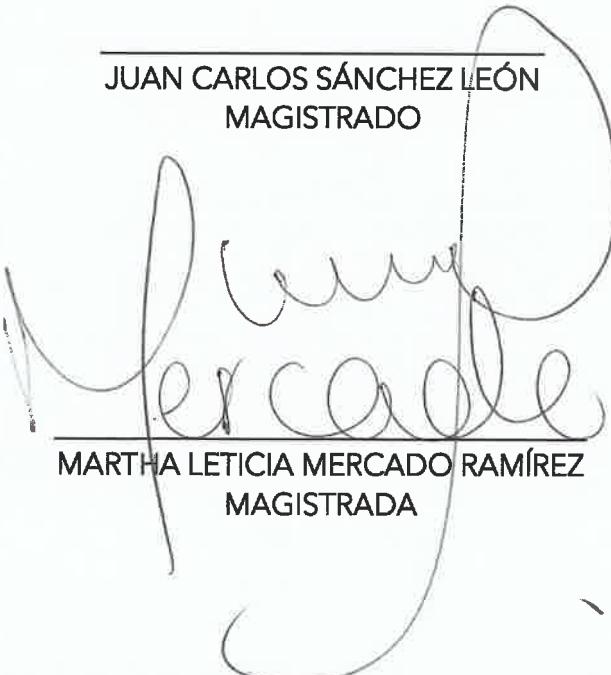
ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARMANDO AMBRIZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO

JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN
MAGISTRADO



MARTHA LETICIA MERCADO RAMÍREZ
MAGISTRADA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO



BLANCA YADIRA MALDONADO AYALA
MAGISTRADA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
MAGISTRADO

DAMIÁN CARMONA GRACIA
MAGISTRADO EN FUNCIONES



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAÚL FLORES BERNAL
MAGISTRADO



MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR
MAGISTRADA



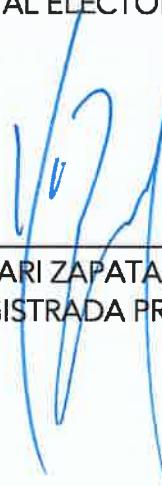
VÍCTOR OSCAR PASQUEL FUENTES
MAGISTRADO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

YARI ZAPATA LÓPEZ
MAGISTRADA PRESIDENTA



MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA
MAGISTRADA

ALEJANDRO JAVIER MARTÍNEZ MEJÍA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO



EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA PRESIDENTA

JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO



ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA



HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

ROSA AMPARO MARTÍNEZ LECHUGA
MAGISTRADA PRESIDENTA



LEODEGARIO HERNÁNDEZ CORTÉS
MAGISTRADO



ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



**TOMÁS VARGAS SUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**LILIANA ALFÉREZ CASTRO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**



**RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

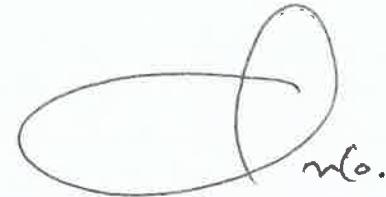
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS
MAGISTRADO

~~YURISHA ANDRADE MORALES~~
MAGISTRADA



O. mlo.

YOLANDA CAMACHO OCHOA
MAGISTRADA

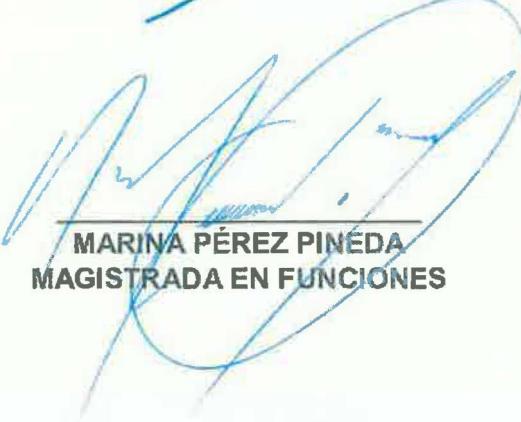
ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS


IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA PRESIDENTA


MARTHA ELENA MEJÍA
MAGISTRADA


MARINA PÉREZ PINEDA
MAGISTRADA EN FUNCIONES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

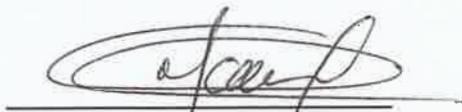
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT



RUBÉN FLORES PORTILLO
MAGISTRADO PRESIDENTE



IRINA GRACIELA CERVANTES BRAVO
MAGISTRADA



MARTHA MARÍN GARCÍA
MAGISTRADA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS
MAGISTRADA

MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO
MAGISTRADO EN FUNCIONES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

ELIZABETH BAUTISTA VELASCO
MAGISTRADA PRESIDENTA

LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
COORDINADORA DE PONENCIA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADA



JOVANI JAVIER HERRERA CASTILLO
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT
MAGISTRADA PRESIDENTA



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ
MAGISTRADA



ISRAEL ARGÜELLO BOY
MAGISTRADO EN FUNCIONES
POR MINISTERIO DE LEY

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



RICARDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



MARÍA ISABEL BARRIGA RUIZ
MAGISTRADA EN FUNCIONES



NORMA JIMÉNEZ FUENTES
MAGISTRADA EN FUNCIONES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

SERGIO AVELLES DEMENEGHI
MAGISTRADO PRESIDENTE

CLAUDIA CARRILLO GASCA
MAGISTRADA

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
MAGISTRADA EN FUNCIONES

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ


VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN
FUNCIONES DE MAGISTRADO PRESIDENTE


DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA


YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA



VERÓNICA ELIZABETH GARCIA ONTIVEROS
MAGISTRADA PRESIDENTA

CAROLINA CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADA



AÍDA INZUNZA CÁZARES
MAGISTRADA



LUIS ALFREDO SANTANA BARRAZA
MAGISTRADO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA



VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO PRESIDENTE

LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO



Adilene Montoya C.

ADILENE MONTOYA CASTILLO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL
MAGISTRADA PRESIDENTAJOSÉ OSORIO AMÉZQUITA
MAGISTRADO EN FUNCIONES

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
MAGISTRADO EN FUNCIONES

ACUERDO POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



EDGAR DANÉS ROJAS
MAGISTRADO PRESIDENTE



BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS
MAGISTRADA



RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS
MAGISTRADO



EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
MAGISTRADO



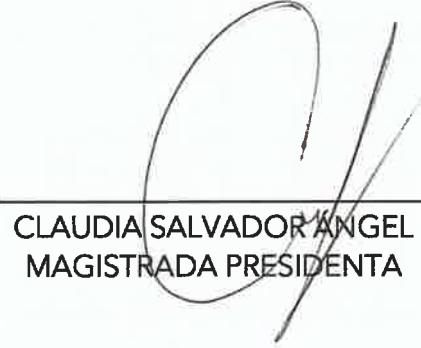
GLORIA GRACIELA REYNA HAGELSIEB
MAGISTRADA INTERINA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

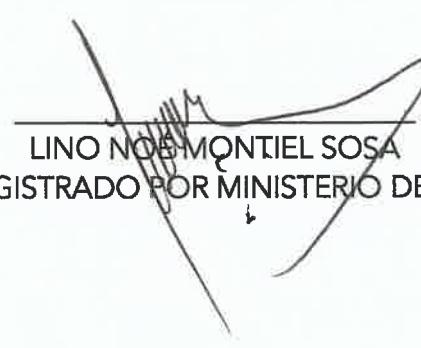
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

CLAUDIA SALVADOR ANGEL
MAGISTRADA PRESIDENTA



MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI
MAGISTRADO

LINO NOE MONTIEL SOSA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY



ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDIA DÍAZ TABLADA
MAGISTRADA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA
MAGISTRADO PROVISIONAL EN FUNCIONES



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA



FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
MAGISTRADO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

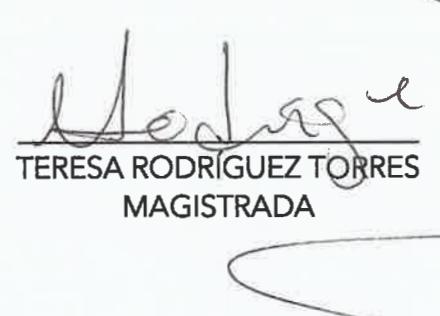
Ciudad de México a 31 de agosto de 2023

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS


JOSE ÁNGEL YUEN REYES
MAGISTRADO PRESIDENTE


GLORIA ESPARZA RODARTE
MAGISTRADA


ROCÍO ROSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES



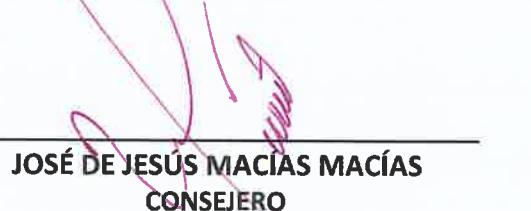
CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA



HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ
CONSEJERA



ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL
CONSEJERA



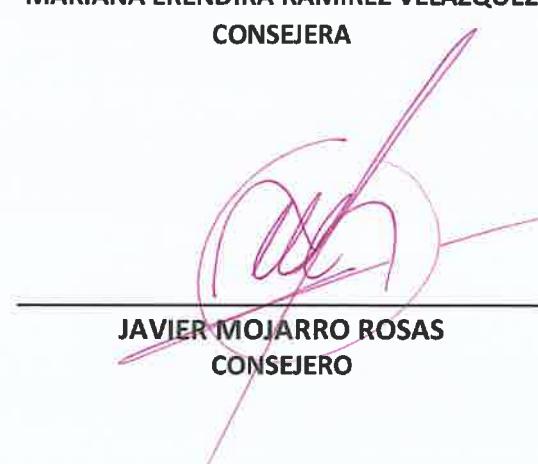
JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS
CONSEJERO



MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA



FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA
CONSEJERO



JAVIER MOJARRO ROSAS
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
CONSEJERO

VERA JUÁREZ FIGUEROA
CONSEJERA

GUADALUPE FLORES MEZA
CONSEJERA

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
CONSEJERA

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
CONSEJERO

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



DR. ALEJANDRO PALACIOS ESPINOSA
CONSEJERO PRESIDENTE



MTRA. ALMA ALICIA ÁVILA FLORES
CONSEJERA ELECTORAL



MTRA. PERLA MARISOL GUTIÉRREZ
CANIZALES
CONSEJERA ELECTORAL



MTRA. MARÍA LETICIA OCAMPO JIMÉNEZ
CONSEJERA ELECTORAL



DR. MIGUEL ISRAEL SANTOYO CANTABRANA
CONSEJERO ELECTORAL



M.S.C. CESAR ADONAI TAYLOR
MALDONADO
CONSEJERO ELECTORAL



DR. CHIKARA YANOME TODA
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA
CONSEJERA PRESIDENTA

CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ
CONSEJERA

DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO
CONSEJERO

NADINE ABIGAIL MÓGUEL CEBALLOS
CONSEJERA

JUAN CARLOS MENA ZAPATA
CONSEJERO

FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS
CONSEJERA

ABNER RONCES MEX
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
CHIAPAS

MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

TERESA DE JESÚS ALFONSO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL

SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL

EDMUNDO HENRÍQUEZ ARELLANO
CONSEJERO ELECTORAL

HELENA MARGARITA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
CONSEJERA ELECTORAL

GLORIA ESTHER MENDOZA LEDESMA
CONSEJERA ELECTORAL

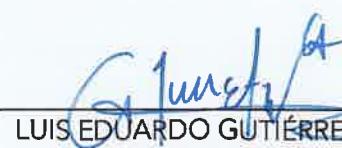
MANUEL JIMÉNEZ DORANTES
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA


YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA


GEORGINA ÁVILA SILVA
CONSEJERA


LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ RUIZ
CONSEJERO


FRYDA LIBERTAD LICANO RAMÍREZ
CONSEJERA


GERARDO MACÍAS RODRÍGUEZ
CONSEJERO


VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS
CONSEJERO

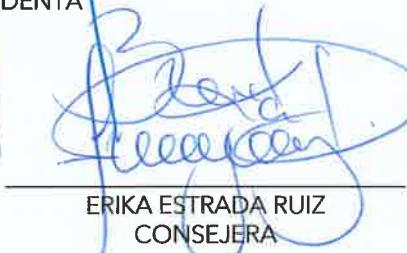

RICARDO ZENTENO FERNÁNDEZ
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO


PATRICIA AVENDAÑO DURÁN
CONSEJERA PRESIDENTA


CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ
CONSEJERA


ERIKA ESTRADA RUIZ
CONSEJERA


MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
CONSEJERO

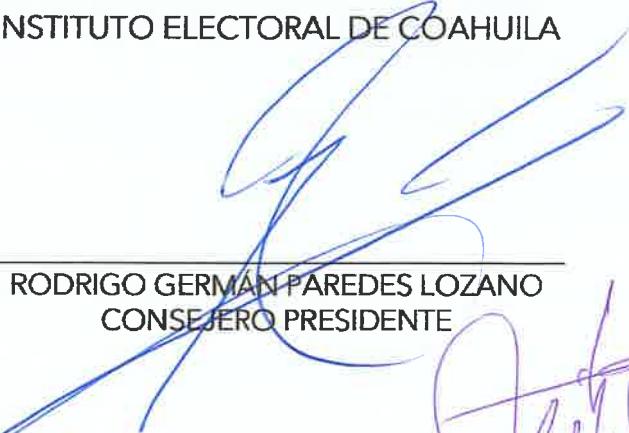
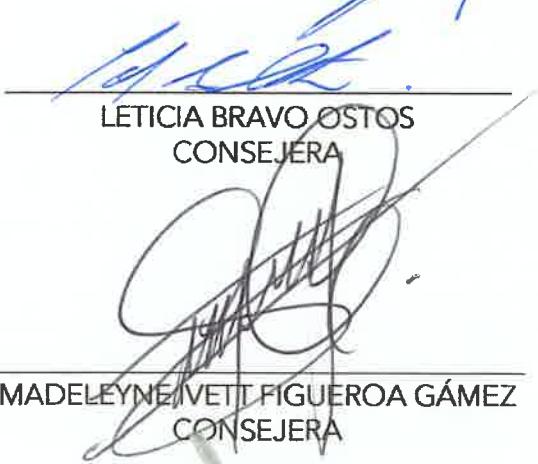
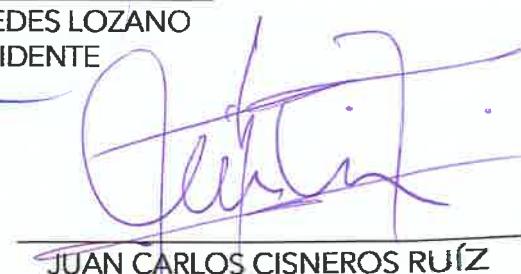
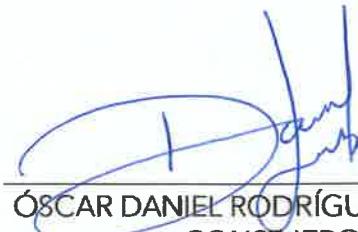

SONIA PÉREZ PÉREZ
CONSEJERA


CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
CONSEJERO


BERNARDO VALLE MONROY
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA


RODRIGO GERMAN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE
LETICIA BRAVO OSTOS
CONSEJERA
JUAN CARLOS CISNEROS RUÍZ
CONSEJERO
MADELEYNE VETT FIGUEROA GÁMEZ
CONSEJERA
ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO
BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA
CONSEJERA
JUAN ANTONIO SILVA ESPINOZA
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE COLIMA

MARÍA ELENA ADRIANA RUÍZ VISFOCRI
CONSEJERA PRESIDENTA

ROSA ELIZABETH CARRILLO RUIZ
CONSEJERA

ÉDWAR MARTÍN DUEÑAS CÁRDENAS
CONSEJERO

MARTHA ELBA IZA HUERTA
CONSEJERA

ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES
CONSEJERA

JUAN RAMÍREZ RAMOS
CONSEJERO

ANA FLORENCIA ROMANO SÁNCHEZ
CONSEJERA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
DE DURANGO

ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

DAVID ALONSO ARAMBULA QUIÑONES
CONSEJERO

PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO
CONSEJERA

JOSE OMAR ORTEGA SORIA
CONSEJERO

NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL
CONSEJERA

ERNESTO SAUCEDO RUIZ
CONSEJERO

MARÍA CRISTINA DE GUADALUPE CAMPOS
ZAVALA
CONSEJERA

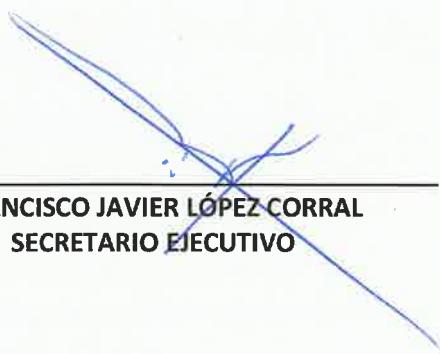
ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

SUSCRIBEN:



AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGAS Y TESTIGOS DE HONOR:



FRANCISCO BELLO CORONA
CONSEJERO



LAURA DANIELLA DURÁN CEJA
CONSEJERA



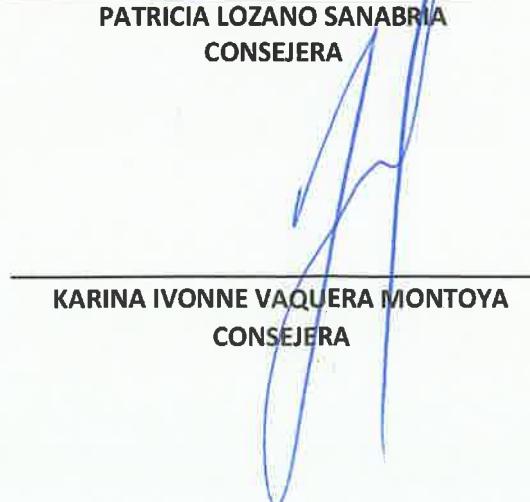
SANDRA LÓPEZ BRINGAS
CONSEJERA



PATRICIA LOZANO SANABRIA
CONSEJERA



PAULA MELGAREJO SALGADO
CONSEJERA



KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA
CONSEJERA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



BRENDA CANCHOLA ELIZARRARAZ
CONSEJERA PRESIDENTA



MARÍA CONCEPCIÓN ESTHER ABOITES
SÁMANO
CONSEJERA



NORA MARICELA GARCÍA HUITRÓN
CONSEJERA



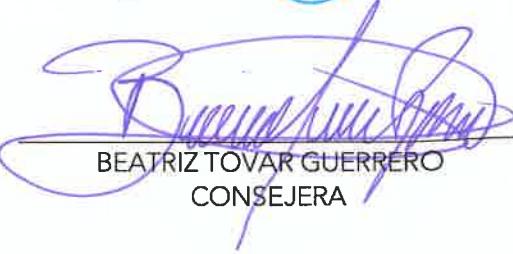
LUIS GABRIEL MOTA
CONSEJERO



ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO



SANDRA LILIANA PRIETO DE LEÓN
CONSEJERA



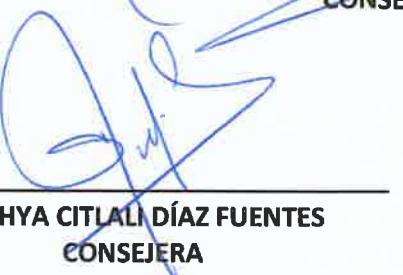
BEATRIZ TOVAR GUERRERO
CONSEJERA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO



LUZ FABIOLA MATILDES GAMA
CONSEJERA PRESIDENTA



CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA



EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO



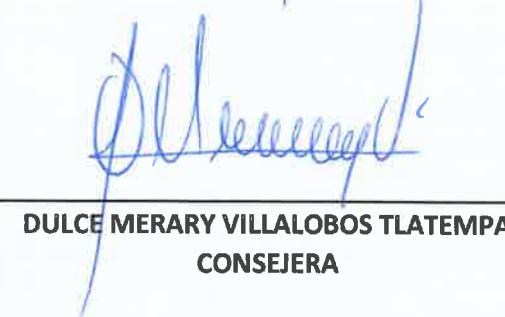
VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA



AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA



AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO



DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA

ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO
CONSEJERO

JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN
CONSEJERO

CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES
CONSEJERO

ARIADNA GONZÁLEZ MORALES
CONSEJERA

LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA
CONSEJERA

MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ
CONSEJERA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

PAULA RAMÍREZ HÖHNE
CONSEJERA PRESIDENTA

SILVIA GUADALUPE BUSTOS VÁSQUEZ
CONSEJERA

ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ
CONSEJERA

MIGUEL GODÍNEZ TERRÍQUEZ
CONSEJERO

MOISÉS PÉREZ VEGA
CONSEJERO

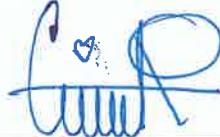
BRENDA JUDITH SERAFÍN MORFÍN
CONSEJERA

CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA
CONSEJERA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

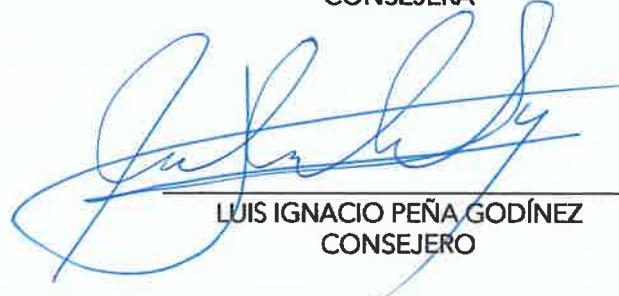

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
CONSEJERA


ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA


MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA


JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
CONSEJERO


LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO


VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
CONSEJERA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

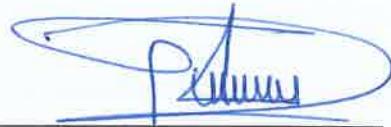

MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO
PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO
ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA
MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA
JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO
ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA
VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT**

MARÍA JOSÉ TORRES HERNÁNDEZ
CONSEJERA PRESIDENTA



BENJAMÍN CARO SEEFOÓ
CONSEJERO



ANA MARÍA MORA PÉREZ
CONSEJERA



ÓSCAR OVIEDO RAMOS
CONSEJERO



LUCÍA GUADALUPE PERAZA TREVINO
CONSEJERA



CÉSAR RODRÍGUEZ GARCÍA
CONSEJERO



ALBA ZAYONARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
CONSEJERA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
NUEVO LEÓN

BEATRIZ ADRIANA CAMACHO CARRASCO
CONSEJERA PRESIDENTA

ROCÍO ROSILES MEJÍA
CONSEJERA

ALFONSO ROIZ ELIZONDO
CONSEJERO

CARLOS ALBERTO PIÑA LOREDO
CONSEJERO

MARTHA MAGDALENA MARTÍNEZ GARZA
CONSEJERA

MARÍA GUADALUPE TÉLLEZ PÉREZ
CONSEJERA



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ
CONSEJERO

CARMELITA SIBAJA OCHOA
CONSEJERA

NAYMA ENRÍQUEZ ESTRADA
CONSEJERA

JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA
CONSEJERA

ZAIRA ALHELÍ HIPÓLITO LÓPEZ
CONSEJERA

ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO
CONSEJERO



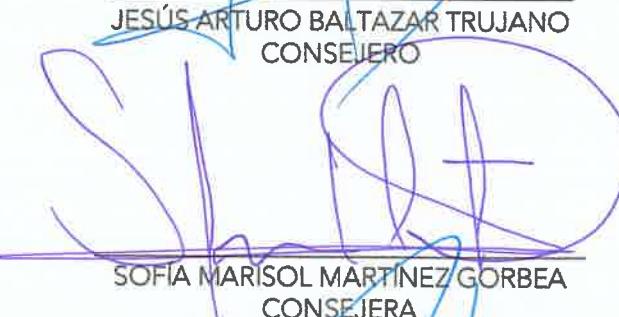
Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA
CONSEJERA PRESIDENTA


JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO
CONSEJERO


SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA
CONSEJERA


SUSANA RIVAS VERA
CONSEJERA


MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA
CONSEJERO


EVANGELINA MENDOZA CORONA
CONSEJERA


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LÓPEZ
CONSEJERO



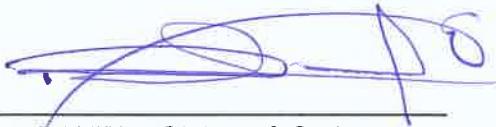
Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

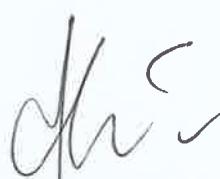
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



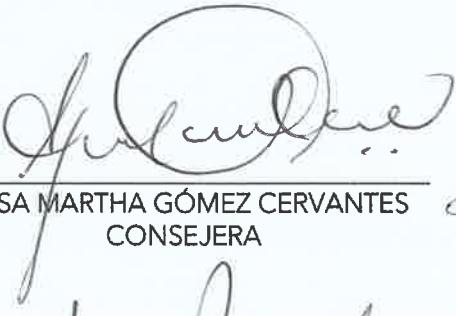
GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA PRESIDENTA



DANIEL DORANTES GUERRA
CONSEJERO



CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES
CONSEJERO



ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES
CONSEJERA



KARLA ISABEL OLVERA MORENO
CONSEJERA



MARÍA PÉREZ CEPEDA
CONSEJERA



JOSE EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

RUBÍ PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA

*Elizabeth Arredondo
Gorocica.*

ELIZABETH ARREDONDO GOROCICA
CONSEJERA

CLAUDIA ÁVILA GRAHAM
CONSEJERA

Maisie Lorena Contreras Briceño
MAISIE LORENA CONTRERAS BRICEÑO
CONSEJERA

Juan César Hernández Cruz
JUAN CÉSAR HERNÁNDEZ CRUZ
CONSEJERO

Adrián Amílcar Sauri Manzanilla
ADRIÁN AMILCAR SAURI MANZANILLA
CONSEJERO

María Salomé Medina Montaño
MARÍA SALOMÉ MEDINA MONTAÑO
CONSEJERA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
SAN LUIS POTOSÍ

PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

ZELANDIA BORQUEZ ESTRADA
CONSEJERA

GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERA

LUIS GERARDO LOMELÍ RODRÍGUEZ
CONSEJERO

ADAN NIETO FLORES
CONSEJERO

JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA
CONSEJERO

MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**

ARTURO FAJARDO MEJÍA
CONSEJERO PRESIDENTE

RAFAEL BERMÚDEZ SOTO
CONSEJERO

GLORIA ICELA GARCIA CUADRAS
CONSEJERA

MARTÍN GONZÁLEZ BURGOS
CONSEJERO

JUDITH GABRIELA LÓPEZ DEL RINCÓN
CONSEJERA

ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
CONSEJERO

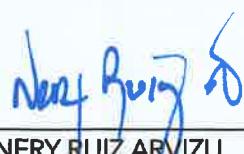
MARISOL QUEVEDO GONZÁLEZ
CONSEJERA



Acuerdo Nacional por
la Integridad Electoral

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE SONORA



NERY RUIZ ARVIZU
CONSEJERO PRESIDENTE



ALMA LORENA ALONSO VALDIVIA
CONSEJERA



LINDA VIRIDIANA CALDERÓN MONTAÑO
CONSEJERA



ANA CECILIA GRIJALVA MORENO
CONSEJERA



BENJAMÍN HERNÁNDEZ AVALOS
CONSEJERO



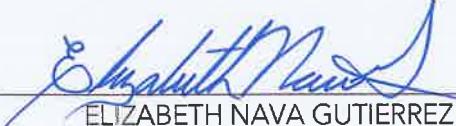
FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO
CONSEJERO



DANIEL RODARTE RAMÍREZ
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO


ELIZABETH NAVA GUTIERREZ

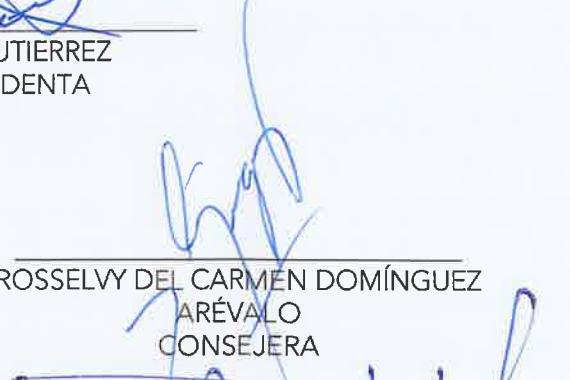
CONSEJERA PRESIDENTA


JUAN CORREA LÓPEZ

CONSEJERO


HERNÁN GONZÁLEZ SALA

CONSEJERO


ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ

ARÉVALO

CONSEJERA


VLADIMIR HERNÁNDEZ VENEGAS

CONSEJERO


MARÍA ELVIA MAGAÑA SANDOVAL

CONSEJERA


VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO

CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ
CONSEJERO

ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ
CONSEJERA

MARCIA LAURA GARZA RÓBLES
CONSEJERA

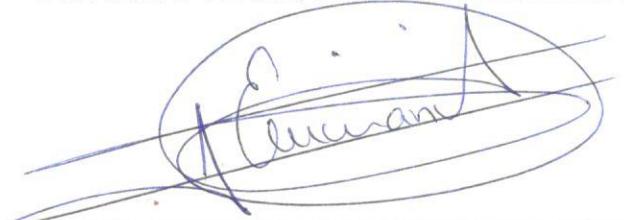
DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ
CONSEJERA

MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ
CONSEJERA

JERÓNIMO RIVERA GARCÍA
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES



EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR
CONSEJERO



JANET CERVANTES AHUATZI
CONSEJERA



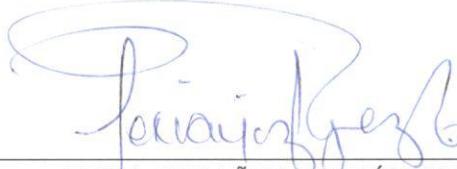
YEDITH MARTÍNEZ PINILLO
CONSEJERA



JUAN CARLOS MINOR MARQUEZ
CONSEJERO



HERMENEGILDO NERIA CARREÑO
CONSEJERO



ERIKA PERIÑEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES
CONSEJERA PRESIDENTA

QUINTÍN ANTAIR DOVARGENES ESCANDÓN
CONSEJERO

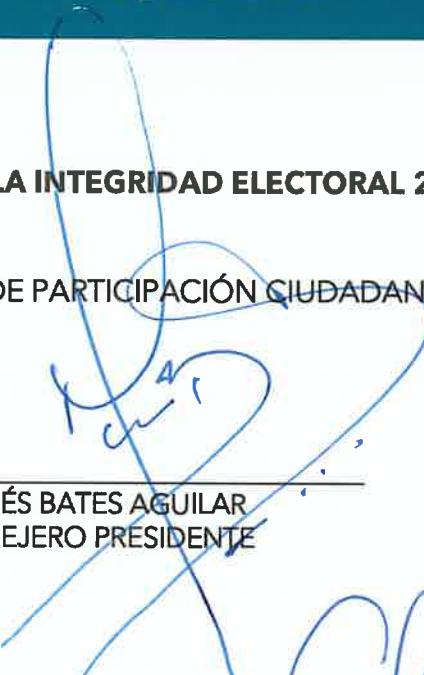
MARÍA DE LOURDES FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
CONSEJERA

FERNANDO GARCÍA RAMOS
CONSEJERO

MABEL ASERET HERNÁNDEZ MENESSES
CONSEJERA

MATY LEZAMA MARTÍNEZ
CONSEJERA

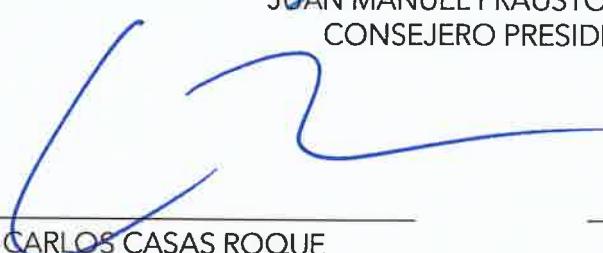
ROBERTO LÓPEZ PÉREZ
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**
MOISÉS BATES AGUILAR
CONSEJERO PRESIDENTE
MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ
CONSEJERA
DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA
ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA
ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO
ROBERTO RUÍZ SAHRUR
CONSEJERO
JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL
CONSEJERO

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

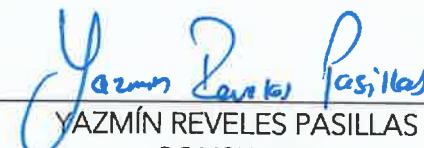
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS


JUAN MANUEL FRAUSTO RUEDAS
CONSEJERO PRESIDENTE


CARLOS CASAS ROQUE
CONSEJERO


ISRAEL GUERRERO DE LA ROSA
CONSEJERO


BRENDA MORA AGUILERA
CONSEJERA


YAZMÍN REVELES PASILLAS
CONSEJERA


ARTURO SOSA CARLOS
CONSEJERO


SANDRA VALDEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA

ANEXO II

**Reunión con organizaciones de la sociedad civil y la red de
observación de justicia electoral**



"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

Agosto 1, 2023

REUNIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA RED DE OBSERVACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL

El objetivo de la reunión es coordinar los esfuerzos de diversas organizaciones de la sociedad civil y de las pertenecientes a la Red de Observación de Justicia Electoral, para articular la firma de un Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral y la observación del proceso electoral impulsado desde la ciudadanía.

ASISTENTES

Representantes de las OSC	
Presenciales	
1.	Arturo Espinosa Silis – Centro Strategia Electoral
2.	Azyadeth Adame – Iniciativa ciudadana para la promoción de la cultura del diálogo
3.	Eduardo Romero – Tec Monterrey
4.	Enrique Serrano – Tendiendo Puentes
5.	Ernesto Peralta – Borde Jurídico
6.	Iraís Arenas – Causa en Común
7.	Karina Valladares – Borde Político
8.	León Prior – Coparmex CDMX
9.	Luis F. Fernández – Práctica: Laboratorio para la democracia
10.	Marco Hernández – Fundación Murrieta
11.	María Isabel Sánchez González – Fuerza Migrante
12.	Mariana Calderón – Consejo Nacional de Litigio Estratégico
13.	Mónica Zamora – Proyecto Voto Informado
14.	Rogelio Gómez Hermosillo – Acción Ciudadana frente a la Pobreza
15.	Sergio Martínez – INCIDE Social
16.	Gabriela I. Vázquez – Consejo Mexicano de Negocios
17.	Georgina de la Fuente - Tec de Monterrey
Virtuales	
18.	Alan Andrade – Ollín Jóvenes en Movimiento
19.	David Gómez-Álvarez – Transversal – Centro de Investigación y Desarrollo de Políticas públicas
20.	Georgina Cárdenas – Proyecto Voto Informado (UNAM)
21.	Raúl Martínez - Proyecto Voto Informado (UNAM)
22.	Adriana Escamilla - Proyecto Voto Informado (UNAM)
23.	Javier Romero - Amecip
24.	Jessica Rojas – Derecho Electoral UNAM
25.	María de Consuelo Sánchez González – México en números



"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

26. Rosa Ynes Alacio - Somee

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

1. Reyes Rodríguez Mondragón, magistrado presidente
2. Irma Méndez de Hoyos, Coordinadora General de la Oficina de la Presidencia
3. Marien Rivera Carrillo, Secretaría Técnica de la Presidencia
4. Jimena Álvarez Martínez, Secretaría Técnica de Estudios y Justicia Abierta
5. José Luis Alcudia Goya, Director General de Comunicación Social
6. Daniel Tacher Contreras, Asesor
7. Alba Gardenia Mejía Abréu, Adscrita a la Secretaría Técnica de la Presidencia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón.

Reconoció y celebró la iniciativa de la ciudadanía a través del esfuerzo y articulación de las organizaciones presentes y ofreció brindar la información de los Acuerdos por la Integridad suscritos en los procesos electorales de los años 2022 y 2023.

Resaltó los objetivos que esta iniciativa presenta, siendo los siguientes:

- Establecer las directrices para elevar la calidad de la integridad electoral;
- Articular una red ciudadana que vigile y monitoree estas directrices y evalúe el desarrollo de todo el ciclo electoral, así como desarrollar un programa periódico con temáticas especializadas, y
- Que este monitoreo ciudadano incida en el desarrollo de todo el proceso, por lo que habría que convocar a todas las autoridades electorales, para que sean sujetas a evaluación.

Refrendó que estos ejercicios fortalecen la confianza ciudadana, y resultan un apoyo a las instituciones electorales.

Marco general del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral – Rogelio Gómez Hermosillo - Acción Ciudadana frente a la Pobreza (palabras de Elio Villaseñor)

Enfatizó los objetivos que el Acuerdo Nacional por la Integridad, articulado por las organizaciones de la sociedad civil, busca concretar a través de la coordinación de esfuerzos y de las aportaciones que cada una pueda brindar, siendo los siguientes:

- Una red de monitoreo ciudadana y la firma de un Acuerdo, los cuales tienen compromisos diferenciados, si bien las organizaciones convocan se requiere el respaldo y acompañamiento de las autoridades electorales, con pleno respeto a la autonomía de la sociedad civil.

Señaló que se requiere avanzar en cómo organizar este esfuerzo y cuál es la ruta, para llevar a cabo un posible Encuentro Nacional, los mecanismos de observación y



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PRESIDENCIA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

de comunicación, así como los mecanismos de enlace con las autoridades e institutos políticos.

Plan y conformación de grupos de trabajo- Luis F. Fernández - Práctica: Laboratorio para la democracia Organización interna.

En primer término, colocó como un punto de reflexión la denominación y el alcance jurídico de la manera en que se conformaran como colectivo: consejo consultivo, observadores, monitores, etc, dadas las consecuencias jurídicas de ello.

Posteriormente señaló que esta iniciativa cuenta con un **objetivo general: Vigilar y evaluar el cumplimiento del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral durante todo el proceso electoral 2023–2024**, para lo cual se requiere de una estructura articulada por las organizaciones para:

- Integrar el observatorio del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral con representantes de organizaciones de la sociedad civil (definir número de organizaciones convocantes y fecha de cierre para su selección).
- Elaborar un informe mensual con una metodología definida de observación de integridad electoral.

Para lograr lo anterior, propuso como ruta la constitución de 5 grupos de trabajo y una Secretaría Técnica que articule los esfuerzos y acciones. Grupos:

1. De organización interna
2. Coordinación de Observadores
3. Metodología y diseño
4. Enlace político
5. Comunicación

Bajo el siguiente calendario de actividades

2023

septiembre							octubre							noviembre							diciembre						
d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s
27	28	29	30	31	1	2	1	2	3	4	5	6	7	29	30	31	1	2	3	4	26	27	28	29	30	1	2
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31	1	2	3	4	26	27	28	29	30	1	2	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	31	1	2	3	4	5	6



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PRESIDENCIA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

2024

enero							febrero							marzo							abril						
d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s
31	1	2	3	4	5	6	28	29	30	31	1	2	3	25	26	27	28	29	1	2	31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3	25	26	27	28	29	1	2	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	3	4	5	6	7	8	9	31	1	2	3	4	5	6	5	6	7	8	9	10	11
mayo							junio							julio							agosto						
d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s
28	29	30	1	2	3	4	26	27	28	29	30	31	1	30	1	2	3	4	5	6	28	29	30	31	1	2	3
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	31	1	23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	1	2	3	25	26	27	28	29	30	31
2	3	4	5	6	7	8	30	1	2	3	4	5	6	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7
septiembre							octubre							noviembre							diciembre						
d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7	29	30	1	2	3	4	5	27	28	29	30	31	1	2	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5	27	28	29	30	31	1	2	24	25	26	27	28	29	30	29	30	31	1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11

- Reuniones mensuales del Observatorio
- Presentación de informes mensuales
- Evento de presentación del Acuerdo Nacional de Integridad Electoral

COMPROMISOS

1. Se designa por unanimidad de las organizaciones, a Luis. F. Fernández de Práctica: Laboratorio para la democracia para que asuma la Secretaría Técnica.
2. El Tribunal Electoral contactará a representantes las organizaciones presentes con otras organizaciones nacionales e internacionales para que presenten su proyecto de Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral, para la obtención de fondos.
3. Se agrega un grupo de trabajo que aborde y gestione temas de financiamiento.
4. El martes 29 de agosto se reunirán nuevamente los representantes de las organizaciones para aprobar su proyecto final con definiciones, ruta de implementación, grupos de trabajo y cronograma de actividades.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PRESIDENCIA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

5. El 18 de agosto el Tribunal Electoral enviará a las organizaciones un proyecto de convenio de colaboración para facilitar el desarrollo de sus actividades en el marco del Acuerdo.
6. Pendiente de evaluar la participación de organizaciones religiosas
7. El 31 de agosto, en el marco del Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales, se desarrollará una mesa para presentar el Acuerdo Nacional impulsado por la ciudadanía, y se prevé la firma del convenio de colaboración entre las organizaciones y el Tribunal Electoral.

ANEXO III

Copia de credencial para votar



ANEXO IV

Primer informe sobre integridad en el proceso electoral



**ACUERDO NACIONAL
POR LA INTEGRIDAD
ELECTORAL**

PRIMER INFORME

SOBRE

INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL

2023-2024

PRIMER INFORME SOBRE INTEGRIDAD ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Diciembre de 2023

Este documento fue coordinado y editado por la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) con la colaboración de un equipo redactor, con la revisión de un Consejo Técnico y la revisión y aprobación de las 30 organizaciones convocantes del ANIE.

Secretario Técnico

LUIS F. FERNÁNDEZ

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

ARTURO ESPINOSA SILIS
DANIELA ARIAS SÁNCHEZ

CO-COORDINACIÓN DE METODOLOGÍA

ALAN ANDRADE CAMACHO
KARINA RAMÍREZ
ERNESTO PERALTA

Consejo Técnico

KAROLINA GILAS
Joy LANGSTON
NICOLÁS LOZA OTERO
MAURICIO MERINO HUERTA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ENRIQUE SERRANO ARENAS

COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ

Equipo redactor

LOURDES MORALES CANALES
RODRIGO MORALES MANZANARES
CRUZ NICOLÁS ALMADA CORRAL

Autoridades e instituciones firmantes del Acuerdo

TEPJF
Salas Regionales y Especializada del TEPJF
32 Tribunales Electorales Locales
31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)
5 Consejeros Electorales del INE
3 Universidades: AIDH, UAM y UNAM (a través de su proyecto Voto Informado)

Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral.

1. Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
2. BHG Integridad Electoral
3. Borde Político / Borde Jurídico
4. Causa en Común
5. Centro de Formación Política Estratégica Nezahualcóyotl
6. Confederación Patronal de la República Mexicana CDMX (COPARMEX CDMX)
7. Confederación Patronal de la República Mexicana Nacional (COPARMEX)
8. Consejo Cívico de las Instituciones Laguna
9. Contacto Humano
10. Fuerza Migrante
11. Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables (FIDEGOR)
12. Fundación México sustentable
13. Fundación Murrieta
14. INCIDE Social
15. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo
16. Instituto de Estudios para la Transición Democrática
17. Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad (IDDECOP Internacional)
18. Laboratorio Electoral
19. Más Ciudadanía
20. México en Números e Investigación Social y Política
21. Observatorio de Gobernanza y Políticas Públicas
22. Observatorio Demócrata MX
23. Ollin, Jóvenes en Movimiento
24. Práctica: Laboratorio para la democracia
25. Voto Informado (UNAM)
26. Red Iberoamericana de seguimiento a la Agenda 2030
27. Táctica Ciudadana
28. Tendiendo Puentes
29. Tlachtli Vértice Hidalguense
30. Transversal. Incidencia estrategia en políticas públicas

Página web: www.anie.mx

I.	Resumen Ejecutivo	4
II.	Introducción general.....	10
	MARCO GENERAL EN EL QUE SE PRODUCEN LOS INFORMES	10
	JUSTIFICACIÓN: IMPORTANCIA, UTILIDAD Y PERTINENCIA DE LOS INFORMES DEL ANIE	14
	CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMES POR ETAPAS	15
III.	Antecedentes relevantes al proceso electoral	18
	PROPUESTAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES SOBRE UNA POSIBLE REFORMA ELECTORAL.....	20
	CARACTERÍSTICAS Y SENTIDO DE LA PROPUESTA PRESIDENCIAL.....	21
	EL DEBATE SOBRE LA REFORMA LEGAL (EL PLAN B)	25
	SUCESIÓN PRESIDENCIAL ADELANTADA	30
	EL DEBATE PÚBLICO	33
IV.	Procesos internos de los partidos agrupados en dos alianzas, para la selección de “coordinadores” hacia las candidaturas presidenciales.....	36
	CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR EL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO (PRI, PAN, PRD).....	42
	CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LA ALIANZA INTEGRADA POR MORENA, PT Y PVEM	44
	CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO.....	50
	PROCESOS INTERNOS PARA LA DEFINICIÓN DE “COORDINADORES” EN LAS ENTIDADES CON ELECCIÓN DE GUBERNATURAS Y JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CDMX.	53
V.	Renovación del Consejo General del INE	57
VI.	Actividades preparatorias antes del inicio del Proceso Electoral	60
VII.	Acciones afirmativas	67
VIII.	Violencia política e inseguridad.....	70
IX.	Recomendaciones Generales	78
X.	Conclusiones.....	81
XI.	Addendum: La crisis institucional dentro del Tribunal Electoral.....	83

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023

PRIMER INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Del inicio del Proceso Electoral al inicio de las precampañas

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) es un conjunto de compromisos sociales y cívicos que asumen las instituciones electorales y actores políticos para regirse bajo los más altos estándares de integridad en el proceso electoral 2023-2024; es un código de conducta reconocido por todos los actores políticos e institucionales para proteger la honestidad y viabilidad del proceso electoral. Organizaciones de la sociedad civil, academia y el sector empresarial convocamos a este Acuerdo en un contexto de profunda polarización política, de debilitamiento de las instituciones electorales, de violencia política y de involucramiento del crimen organizado en las elecciones de México.

El ANIE surge con los objetivos de 1) identificar y señalar las faltas a la integridad electoral durante el proceso electoral para lograr disuadir conductas antiéticas que pongan en riesgo la posibilidad de que se materialicen los derechos político-electORALES de la ciudadanía, 2) reconocer y destacar los esfuerzos realizados por los actores políticos e instituciones que contribuyen a la promoción de la integridad electoral y al fortalecimiento del sistema democrático, así como 3) para proporcionar recomendaciones para mejorar las normas e instituciones electorales en beneficio de nuestro sistema democrático en el largo plazo.

El monitoreo del ANIE no sólo se enfoca en el comportamiento de los actores políticos, sino también en evaluar a las autoridades electorales y jurisdiccionales al asegurar que cumplan con las directrices del Acuerdo. Cualquier conducta que amenace el sistema democrático y los derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos es considerada una falta a la integridad, y se realiza un seguimiento para verificar si las autoridades competentes están tomando las medidas adecuadas establecidas en las leyes electorales y en la Constitución. Este monitoreo del proceso electoral es una salvaguarda de integridad. Es parte de los mecanismos de revisión y equilibrio que protegen la viabilidad y honestidad de la administración electoral y la participación de los partidos políticos, candidatos y grupos de interés.

Como parte de la metodología de observación electoral, se contempla la elaboración de seis informes correspondientes a cada etapa del proceso electoral (inicio del proceso, precampañas, intercampañas, campañas, jornada electoral y postelección). El presente documento busca dar cuenta de los hechos suscitados en la primera de estas etapas, entendida como el periodo desde el inicio oficial del proceso electoral hasta el inicio de las precampañas el 20 de noviembre.¹ Para entender el inicio de este proceso electoral, es necesario remitirse a hechos anteriores que fueron determinantes para el arranque de la contienda electoral más grande en la historia del país tanto por el número de electores como por el número de cargos en disputa.

La metodología de monitoreo establece un conjunto de indicadores para cada uno de los principios de integridad electoral que, en conjunto, permiten evaluar cada etapa. No obstante, este informe se separa de los demás por ser el primero. Por tratarse de un periodo en que los actores políticos aún no tenían permitido llevar a cabo actividades proselitistas, resulta

¹ De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Proceso Electoral Federal inicia la primera semana de septiembre del año previo a la elección. Sin embargo, los procesos electorales locales en cada entidad federativa inician en las rechas que disponen sus leyes. Los informes por etapas del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral seguirán el calendario establecido por el INE y la Ley para el Proceso Electoral Federal, pero se hará referencia en cada uno a los acontecimientos y procedimientos que se presentan para las elecciones locales que se presenten en todo el país.

ineficiente, por no decir, irrelevante, reportar los indicadores tal y como resultan de la aplicación indistinta de la metodología. En este punto, la información más relevante se encuentra en los antecedentes al proceso, en la dinámica político-electoral que determinaron los actores políticos, y en la respuesta que han tenido las autoridades electorales ante ello.

En este sentido, en la creación de este informe, se buscó aplicar la metodología de una forma que nos permitiera comprender mejor este panorama, los riesgos inherentes al mismo y, sobre todo, empezar a identificar los focos rojos que serán determinantes para calificar el proceso electoral en su totalidad. Así, se decidió centrar la atención en los hechos suscitados hasta la fecha para entender sus consecuencias en la integridad electoral. Este primer informe, entonces, ofrece un panorama inicial del proceso, subrayando los riesgos a la integridad electoral que se observan.

Los focos rojos comenzaron desde los intentos de reforma electoral que se llevaron a cabo en 2022 y luego en 2023, porque agregaron una dosis importante de incertidumbre legal e institucional al proceso. No fue sino hasta 3 meses antes de la fecha de inicio del proceso que se supo, a ciencia cierta, cuál sería la legislación vigente para normar la elección.

Posterior a ello, se da cuenta de los actos y eventos anticipados a los tiempos que marcan las leyes electorales para elegir candidaturas presidenciales que llevaron a cabo los partidos políticos, incluso antes del inicio formal del proceso electoral. En primera instancia, por la coalición de partidos vinculados al gobierno en turno (MORENA, PT y Verde), el bloque autodenominado Defensa de la Transformación, y, posteriormente, por el Frente Amplio por México (PRI, PAN y PRD). En particular, se hace referencia a los actos públicos llevados a cabo para la selección de coordinadores de las coaliciones políticas. Estos dieron pie a impugnaciones de los partidos políticos nacionales, las cuales abrieron la puerta a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales para interpretar escenarios no establecidos en la ley. Como veremos con detalle más adelante, tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avalaron

los procesos de selección de las coordinaciones y el TEPJF eligió no catalogar los múltiples actos públicos de los actores relevantes como actos anticipados de campaña. No obstante, estuvo de acuerdo en que era necesario regularlos y pidió al INE hacerlo.

El TEPJF pidió al INE emitir lineamientos generales para prevenir de forma amplia y concreta una posible vulneración a la equidad del proceso electoral 2023-2024. Los lineamientos emitidos incluyeron prohibiciones explícitas y parámetros de fiscalización especializada de los recursos utilizados en los procesos políticos internos de ambas coaliciones, cuyo dictamen por parte de la Comisión de Fiscalización del INE anticipa multas cuantiosas. Ambas coaliciones rebasaron los montos establecidos y no reportaron gastos. El dictamen del Consejo General del INE se presentará en la semana en la que se presente este primer informe.

Este es un foco de atención muy relevante para el ANIE, ya que todos los actores políticos faltan a la integridad electoral no sólo al rebasar los montos establecidos por las autoridades electorales, sino al subrepotar recursos cuyo origen desconocemos como ciudadanía. La disposición a asumir los costos de las multas por el posible rédito electoral de los actos proselitistas es una de las faltas recurrentes que identificamos desde la sociedad civil, las cuales generan una inequidad profunda en los procesos electorales y las sanciones parecen no tener ninguna consecuencia disuasiva en la conducta de los actores políticos.

El antícpio de los procesos de selección de aspirantes presidenciales dañó la equidad: en el arranque de la contienda electoral no hay piso parejo. Es preciso dejar claro en este primer informe que, si bien el TEPJF y el INE consideraron que se trató de procesos internos de las coaliciones de los partidos, es claro para toda la población la simulación, ya que el propósito de las campañas para elegir la coordinación de cada coalición fue definir a las personas que resultarían candidatas presidenciales. En este caso, Claudia Sheinbaum y Xóchitl Gálvez se presentaron como precandidatas únicas de sus coaliciones desde el inicio de las precampañas presidenciales en los tiempos establecidos en las leyes electorales.

Vale la pena recalcarlo. Las campañas para elegir coordinadores de coalición sirvieron *de facto* para elegir a personas candidatas. En este sentido, la función de las precampañas se cumplió incluso antes de que iniciara formalmente el proceso electoral. En una frase: el proceso electoral empezó anticipadamente.

El problema es, además, que los actos de proselitismo anticipado no se limitan a la contienda presidencial. El temor de perder la ventaja empujó a que se replicara el proceso de selección de coordinadores de coaliciones en las entidades federativas que renovaran sus gubernaturas, y lo mismo sucedió con la renovación de puestos en el Senado y Cámara de Diputados.

Otro elemento preocupante es el ataque sistemático a las autoridades electorales. En el año con el proceso electoral más grande de la historia, se impulsó desde el poder Legislativo un recorte presupuestal que complicará la operación tanto para la autoridad administrativa como para la jurisdiccional. Además de ello, hay un problema con la debida integración de las autoridades electorales. En cuanto al Tribunal Electoral, el Senado no ha nombrado a los integrantes pendientes de las salas regionales ni a las dos magistraturas pendientes de la Sala Superior. Eso quiere decir que el trabajo que tendrían que desarrollar tres salas regionales ahora lo hacen dos, y que la carga de la Sala Superior que tendrían que resolver siete magistrados, ahora la hacen cinco. Esa sobrecarga de trabajo sin duda tendrá consecuencias en la calidad del arbitraje. En el caso del INE, existe una inédita cantidad de encargados de despacho designados para suplir la falta de personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, y de múltiples direcciones ejecutivas y unidades técnicas de apoyo. No es una buena noticia. La solvencia institucional del INE siempre ha provenido de la profesionalización de sus cuerpos ejecutivos, tener una Junta General Ejecutiva en entredicho es preocupante.

A principios de septiembre, el INE publicó un acuerdo en el que dejaba a la discrecionalidad de los partidos políticos el otorgamiento de las candidaturas para la implementación de acciones afirmativas. Las disposiciones ahí contenidas suponían una regresión con los criterios

adoptados para normar el proceso de 2021. En este sentido, destacamos la actuación del TEPJF que, frente a las impugnaciones, decretó la anulación del acuerdo y la publicación de uno nuevo que, como mínimo incluyera los criterios adoptados para el proceso electoral de 2021, de forma que se cumpliera con el principio de progresividad consagrado en nuestra Constitución. Definió la forma para implementar las acciones afirmativas y garantizar el principio de paridad de género e incluir a grupos que viven condiciones de vulnerabilidad en el registro de candidaturas a diputaciones y senadurías en el PEF 2023-2024.

Otro aspecto estructural preocupante reportado en este informe es la violencia presente en el proceso electoral. De acuerdo con Data Cívica en su reporte *Votar entre balas: entendiendo la violencia criminal-electoral en México*, de 2018 a lo que va de 2023, se han registrado en México 1,512 eventos violentos, entre ellos: ataques, asesinatos, atentados y amenazas contra personas que se desempeñan en el ámbito político, gubernamental o contra instalaciones de gobierno o partido. Los municipios son los que enfrentan el mayor número de casos. Estos datos son preocupantes, ya que la violencia será un factor determinante para la participación electoral de la ciudadanía y para la integridad física de las candidaturas. La expectativa de monitorear en cada informe la violencia en el proceso electoral desde el ANIE es que se pueda anticipar a las autoridades para ejecutar acciones que reduzcan o contengan la violencia.

En todo este contexto, el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral adquiere relevancia. Es necesario un observatorio neutral e imparcial que sea capaz de monitorear y evaluar el desempeño tanto de los actores políticos como de las instituciones electorales que frenan o permiten la continuación de dinámicas fuera de las reglas del juego establecidas.

Este primer informe del Acuerdo Nacional de Integridad Electoral subraya la preocupación en cuatro temas: 1) el riesgo de que la inequidad con la que inicia la contienda electoral sea un factor determinante en el desarrollo de las campañas, 2) los actores políticos que incumplen de manera sistemática las reglas electorales, 3) autoridades electorales con capacidad operativa limitada al no estar adecuadamente integradas, además de una potencial pérdida de

capacidad de arbitraje político, y 4) el riesgo de que el crimen organizado esté cada día más cerca de las elecciones.

Desde la sociedad civil es posible nombrar los riesgos y darle voz a la preocupación general que como mexicanos tenemos frente a un proceso electoral que empezó siendo ya distinto a todos los anteriores.

II. INTRODUCCIÓN GENERAL

Marco general en el que se producen los informes.

La elección de 2024 será el proceso electoral más grande de la historia de nuestro país por el número de cargos en disputa y por el número de electores. A nivel federal, se disputará la presidencia de la república, 128 senadurías y 500 diputaciones. Además, están en juego 32 procesos locales concurrentes para renovar más de 20 mil cargos en total incluyendo la jefatura de gobierno de la Ciudad de México y las gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

México tiene un sistema de elecciones y justicia electoral nacional sólido y reconocido como garante de elecciones democráticas, libres, justas y competitivas. Las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales operan hoy bajo condiciones que les permiten actuar con profesionalismo. Existe también un sistema de partidos políticos plural de representación y de gobierno a nivel federal, estatal y municipal. A ello se suma una ciudadanía cada vez más activa, participativa y exigente, que hace suyos, con cada vez mayor fuerza, los derechos político-electorales que le confiere la ley.

Sin embargo, el país también enfrenta un contexto de múltiples desafíos a la estabilidad del sistema democrático. Por un lado, los procesos electorales se han convertido en oportunidades que los grupos criminales aprovechan —cada vez con más intensidad— para intentar reconfigurar las estructuras de gobierno a su favor. Muestra de ello es que, durante el proceso electoral federal de 2018, más de 40 candidaturas fueron asesinadas —sin contar varias más secuestradas y desaparecidas. Por otro lado, prevalecen conductas antidemocráticas como el incumplimiento reiterado de las leyes electorales, el uso indebido de recursos públicos, el financiamiento ilícito a los partidos políticos y candidaturas, las amenazas a las instituciones y prácticas electorales como la compra y coacción del voto. Cada uno de estos factores modifican las condiciones de libertad en las que las personas toman la decisión de por quién votar y afectan la equidad en la contienda, impactando negativamente la legitimidad de los resultados, de las personas electas y de su encargo, así como la confianza de la ciudadanía en los procesos electorales. Ello, naturalmente, desincentiva la participación electoral y erosiona la calidad democrática en México.

Por todas estas razones, y por la magnitud de la contienda, ésta no es una elección cualquiera. Si se trata de las elecciones más grandes de la historia de nuestro país, es preciso que se trate, también, de las elecciones más vigiladas de la historia de nuestro país. En ese espíritu, surge el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE).

El ANIE constituye un esfuerzo de articulación colectiva en la que la sociedad civil organizada se une con sectores claves de la población como el universitario y el empresarial para vigilar el desarrollo del proceso electoral 2023 – 2024 (PE23-24) desde el día que empezó —el 7 de septiembre de 2023— hasta que termine con la resolución de todos los conflictos postelectorales en 2024.

El primer paso para lograrlo supone la firma del Acuerdo en sí mismo. Éste contiene una serie de compromisos sociales, éticos y cívicos enumerados a continuación:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
2. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
3. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electORALES de la ciudadanía.
4. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
5. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.
6. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
7. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electorales en cada etapa de los procesos electorales.
8. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electORALES con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que

atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.

9. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electorales, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.
10. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias.

A la fecha, el Acuerdo ha sido firmado por las autoridades electorales jurisdiccionales federales y locales —el TEPJF, las Salas Regionales y todos los tribunales electorales estatales— así como autoridades electorales administrativas clave como la mayoría de Consejeros y Consejeras del INE y 31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). Las 30 organizaciones de la sociedad civil que conforman la red del ANIE también han sumado su firma, junto con la Universidad Autónoma Nacional de México (UNAM) a través de su proyecto Voto Informado, y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Al inicio del presente informe se incluye como el listado de las instituciones y organizaciones firmantes del ANIE.

La suma de voluntades es importante, pero el esfuerzo no puede acabar ahí. Por esta razón, como red de organizaciones del ANIE estamos impulsando un proyecto de monitoreo electoral para vigilar el cumplimiento efectivo del Acuerdo durante todo el proceso electoral. A través de una metodología de observación de integridad electoral², se generarán una serie de

² La metodología y el Acuerdo pueden ser consultados en el sitio del ANIE: www.anie.mx

informes para documentar y hacer públicos los hallazgos, con la expectativa de que contribuyan a nutrir el debate ciudadano.

Justificación: importancia, utilidad y pertinencia de los informes del ANIE

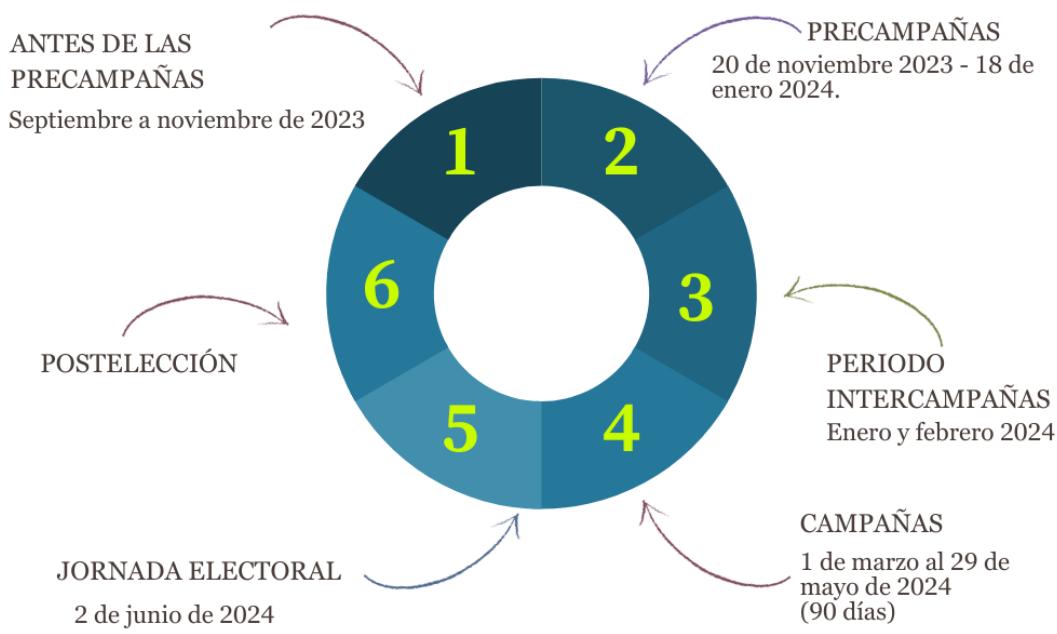
Los informes que producirá el ANIE se dividen en dos categorías. Están, por una parte, los informes especializados, llamados así por dividirse no cronológicamente, sino por temas específicos³ y, por otra, los informes por etapa electoral, de los cuales el presente documento constituye el primero. Estos últimos son el núcleo del ANIE; por medio de éstos se busca vigilar y evaluar la integridad del proceso electoral en su conjunto.

En este punto, vale la pena señalar que limitar la observación electoral al día de la jornada electoral o al periodo de campaña supone dejar de lado la posibilidad de documentar y comunicar faltas a la integridad electoral de mucho más amplio alcance que, sin embargo, configuran el proceso electoral en su conjunto. Es decir, si bien el día de la votación es la culminación de estas dinámicas, lo que sucede entonces no las agota, ni las define. Por tanto, ampliar el alcance de la observación es crucial.

Cada etapa del proceso electoral tiene sus reglas, sus particularidades y sus riesgos. El corte temporal en 6 etapas es pertinente para identificar sus características específicas y evaluar de manera diferenciada el comportamiento de los actores políticos e institucionales. La primera etapa contempla el periodo antes del inicio de las precampañas. Luego, vienen las precampañas, el periodo intercampañas, las campañas, la jornada electoral y, por último, el periodo postelectoral.

³ Los temas de estos informes se pueden consultar en el Proyecto Ejecutivo del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (disponible el sitio del ANIE).

ETAPAS DE MONITOREO



El periodo que concierne al presente documento es el tiempo antes de las precampañas o del inicio del proceso electoral.

Características de los informes por etapas

Más allá del corte cronológico, el objetivo de los informes por etapas es siempre el mismo: aumentar la transparencia de proceso electoral y brindar información relevante para la ciudadanía sobre el correcto o incorrecto actuar de los actores políticos y autoridades electorales.

Por supuesto, se trata de una tarea ambiciosa. Para que sea posible lograr sus objetivos, es necesario tener presencia territorial de forma que seamos capaces de ver lo que sucede a lo

largo y ancho del país. Por eso, el ANIE está llevando a cabo una amplia convocatoria para invitar a ciudadanos y ciudadanas de todo el país a sumarse al proyecto como personas monitoras. Luego del proceso de capacitación —creado con el apoyo de la Escuela Judicial Electoral del TEPJF— las personas monitoras se dedicarán a recabar observaciones relacionadas con 8 principios de integridad electoral que, en conjunto, nos permitirán evaluar el desarrollo del proceso electoral. La información que se obtenga será procesada y analizada por el equipo redactor especializado a cargo de la creación del presente y los posteriores informes.

El siguiente diagrama enumera los principios y los atributos que los conforman⁴:

⁴ Para consultar con mayor detalle los principios, véase: *Loc. cit.*

Diagrama 1: Principios y atributos de la metodología de evaluación de integridad electoral



Fuente: elaboración propia.

No obstante, este documento se separa en cierta medida del resto. Por ser el primero, se busca, no sólo presentar los hechos sucedidos entre septiembre y noviembre del 2023, sino esbozar los antecedentes y el contexto general en el que se inserta el proceso electoral. Sin esta contextualización, perderíamos una dimensión clave del significado de los hechos observables y reduciríamos la potencia misma de los informes, contraviniendo el propósito del ANIE:

proporcionar la información necesaria para entender el proceso que atraviesa el país, aumentar la transparencia y presionar para que se respeten las reglas del juego. El ANIE busca ampliar la participación ciudadana más allá del voto el día de la elección, involucrando a la ciudadanía en el proceso mismo de vigilar la integridad electoral y, en ese sentido, en la rendición de cuentas democrática.

Habiendo delimitado los alcances del proyecto de monitoreo del ANIE en general, entremos, pues, en materia.

III. ANTECEDENTES RELEVANTES AL PROCESO ELECTORAL

Desde 1996 —año en el que entonces Instituto Federal Electoral (IFE) adquirió plena autonomía para el desarrollo de las elecciones en México— se han organizado 9 procesos electorales, y se han llevado a cabo 2 reformas electorales mayores (2007 y 2014) y múltiples reformas menores. Algunos de los logros más importantes que se han alcanzado incluyen el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero (2005), la Ley de Consulta Popular (2014), la paridad de género (2019) y la Ley de Revocación de Mandato (2021).

Cada proceso electoral enfrentó dificultades y retos específicos derivados de la aplicación de las nuevas normas y de la interpretación de la ley que realizó la autoridad electoral en su momento. Los temas fueron, y siguen siendo, complejos, desde los criterios para fiscalizar el ingreso y destino de los recursos de los partidos políticos, hasta la solución de las controversias entre los actores políticos que se expresan en el creciente número de quejas y denuncias que deben desahogar las autoridades. Asimismo, el IFE y, posteriormente, el INE tuvieron que encontrar soluciones a la influencia de la propaganda gubernamental en las campañas electorales, la transmisión de los promocionales de los partidos en la radio y la televisión y el

acatamiento oportuno de las sentencias del TEPJF para aplicar correctamente la ley y la jurisprudencia.

Más allá de las dificultades que entraña cada proceso electoral, el PE23-24 tiene lugar en un contexto complicado e inusitado. Por primera vez se llega a una elección presidencial después de constantes descalificaciones por parte del gobierno en turno a las autoridades electorales y a las personas que forman parte del Consejo General del INE y del TEPJF. A ello se suman los recortes no justificados a sus recursos, al grado de que el INE no estuvo en condiciones de aplicar a cabalidad la ley para organizar procesos como la consulta para la revocación de mandato que tuvo lugar en 2022. Fue necesario que se emitieran resoluciones por parte de las autoridades jurisdiccionales.

Adicionalmente, después de la elección que renovó la Cámara de Diputados en 2021, se inició un proceso de reforma constitucional que modificaba integralmente el sistema de representación política en México, las características de los órganos electorales en todo el país y aspectos específicos del proceso electoral, como el establecimiento de un nuevo sistema para el cómputo oficial de los votos el día de la jornada electoral. Al rechazo por parte del Congreso de la Unión de dicha iniciativa, siguió la aprobación de una reforma a las leyes electorales en el mismo sentido. La reforma legislativa trastocaba la estructura de los órganos electorales, prácticamente eliminaba el Servicio Profesional Electoral, limitaba los mecanismos de vigilancia de las elecciones y vulneraba la autonomía con la que el Consejo General del INE podría tomar sus decisiones. Las violaciones a los procedimientos legislativos para la aprobación de estas normas permitieron que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinara, el 21 de junio de 2023, la inconstitucionalidad de las reformas realizadas por el Congreso de la Unión.

Sin embargo, el efecto sobre el PE23-24 ya había tenido lugar, pues a menos de tres meses de que iniciara el proceso electoral, prevalecía la incertidumbre sobre qué ley estaría vigente para conducir la organización de las elecciones de 2024, tanto a nivel federal como a nivel local. Vale la pena reparar en lo sucedido con detenimiento.

Propuestas constitucionales y legales sobre una posible reforma electoral.

A finales de abril de 2021, el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) manifestó por primera vez que estaba contemplando la idea de desaparecer al INE y que el Poder Judicial absorbiera los temas electorales. La idea planteada es que “las funciones del organismo electoral no irían a ninguna dependencia del gobierno federal, sino al Poder Judicial”.

La explicación que ofreció el titular del Ejecutivo federal es que tanto el INE como el TEPJF fueron “cómplices” en la cancelación de las candidaturas de Félix Salgado Macedonio, del partido MORENA para la gubernatura de Guerrero, y de Raúl Morón Orozco, también candidato del partido MORENA, para la gubernatura de Michoacán.⁵ El 26 de marzo el INE había anunciado la cancelación de la candidatura de Félix Salgado Macedonio y de Raúl Morón Orozco.

Como resultado de su primer posicionamiento sobre el INE y el TEPJF, el Presidente de México planteó, a mediados de junio de 2021, la idea de llevar a cabo una reforma constitucional en materia electoral que buscaría principalmente reducir los costos electorales por considerarlos excesivos y cambiar a los funcionarios actuales por nuevos integrantes de los órganos, para renovar las instituciones.

A mediados de agosto de 2021, dos meses después de su primer pronunciamiento en favor de una reforma constitucional en materia electoral, el presidente AMLO se posicionó nuevamente en contra de los funcionarios tanto del INE como del TEPJF. Específicamente se posicionó en

⁵ Ibid.

contra de que el INE y el TEPJF siguiera funcionando con los mismos funcionarios. Planteó la necesidad de “retirar a todos en ambas instituciones”⁶.

Características y sentido de la propuesta presidencial

El 28 de abril de 2022, el presidente López Obrador anunció que presentaría la versión definitiva de la reforma constitucional en materia electoral ante la Cámara de Diputados. En esta propuesta se proponía convertir al INE en un organismo llamado el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas; disminuir de 11 a 7 Consejeros Electorales; eliminar el financiamiento a partidos políticos para actividades ordinarias y desaparecer por completo a los legisladores de representación proporcional. El plan consistía en un total de 18 cambios en artículos constitucionales.⁷

Para lograr la aprobación del llamado Plan A, era necesario contar con dos terceras partes (mayoría calificada) de los votos en favor tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores. Posteriormente, sería necesaria la aprobación de la mitad más uno de los congresos locales de los estados del país.

El 9 de junio de 2022, la alianza opositora se pronunció en contra de la reforma constitucional en materia electoral y acordó una “moratoria constitucional” la cual consistía en no aprobar ninguna reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que emanara de una iniciativa proveniente del Ejecutivo federal. Esto era para evitar cualquier

⁶ Redacción, El Financiero, 16 de agosto de 2021 – 9:15. Liga al documento:
<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/08/16/amlo-quiere-renovacion-tajante-en-el-ine-y-tribunal-electoral/>

⁷ Redacción, Revista Expansión Política, 13 de mayo de 2023, 14:19. Liga al documento:
<https://politica.expansion.mx/mexico/2023/05/13/las-claves-de-los-planes-a-b-y-c-de-amlo-a-favor-de-una-reforma-electoral#:~:text=Publicidad,%22Plan%20A%22,reforma%20constitucional%20en%20materia%20electoral.>

cambio sustancial en materia electoral o en otros temas como la discusión sobre la Guardia Nacional.⁸

La coalición opositora estaba conformada por los tres principales partidos de oposición: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN), y el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Esta coalición pactó que, en lo que restaba de la LXV Legislatura (hasta finales de 2024), ningún legislador de estos partidos en ninguna de las dos cámaras “aprobaría cualquier iniciativa de reforma, adición o modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Asimismo, esta coalición se comprometió a participar en estrictamente lo indispensable e institucionalmente para dar curso y trámite al proceso legislativo.⁹

Ante la conformación del frente opositor, el Presidente endureció su posición, declarando que, si los legisladores no pensaban legislar entonces consideraran mejor “no cobrar su sueldo”.¹⁰ Cabe mencionar que esta oposición se pronunció en contra de las reformas constitucionales provenientes del Ejecutivo federal tan solo unos días después de las elecciones estatales del 5 de junio de 2022, en donde MORENA había logrado el triunfo en cuatro de los seis estados en disputa.¹¹

Ante esta situación, la fracción parlamentaria de MORENA, reconociendo que no contaban con los votos suficientes para la aprobación del Plan A en materia electoral, propuso mediante la JUCOPO realizar un parlamento abierto para analizar y exponer la reforma constitucional en materia electoral propuesta por el Presidente de México. Inicialmente se planteó que el análisis se dividiera en cuatro grandes temas: “Sistema Electoral, Instituciones Electorales -el cual

⁸ Redacción, El Financiero, 9 de junio de 2022 – 23:06. Liga al documento:
<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/06/09/moratoria-constitucional-en-que-consiste-el-freno-de-va-por-mexico-a-las-reformas-de-amlo/>

⁹ Ibid.

¹⁰ Ibid.

¹¹ Los Estados en los que hubo elecciones fueron: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, y Tamaulipas. MORENA ganó en todos excepto en Aguascalientes (PAN) y Durango (PRI)

incluía una mesa sobre la transformación del INE-, Sistema de Partidos -que incluye el tema del financiamiento-, y la inclusión y diversidad electoral.”¹²

Sin embargo, la propuesta de llevar a cabo un parlamento abierto para el análisis de la iniciativa del Ejecutivo federal no tuvo apoyo en la JUCOPO. El PRD se pronunció en contra de esta medida, calificándola como una simulación. La medida fue desechada y no se discutió en la agenda del 29 de junio de 2022.

Como reacción a la negativa para llevar a cabo un parlamento abierto, el coordinador de los Diputados de MORENA, Ignacio Mier, organizó una serie de asambleas informativas sobre la reforma electoral con el propósito de que la ciudadanía tuviera un mejor conocimiento sobre la reforma en discusión. Estas asambleas comenzaron el 3 de julio de 2022 en lo que en un inicio consideraba que tuviera lugar en todo el país.¹³

Posteriormente, el 21 de julio de 2022, La JUCOPO logró retomar la propuesta de llevar a cabo parlamentos abiertos sobre la reforma en materia electoral. Se votó en favor por parte de MORENA y los partidos aliados a este (PT y PVEM).¹⁴ Estos parlamentos abiertos tuvieron lugar entre el 26 de julio y el 25 de agosto de 2022. Los temas discutidos en los parlamentos abiertos fueron: (1) el sistema político, (2) institutos electorales, (3) sistema de partidos, e (4) inclusión y diversidad electoral.¹⁵

Una vez terminado el parlamento abierto, se determinó que no era necesario realizar ningún cambio a la iniciativa como fue presentada por el Ejecutivo federal. La iniciativa se presentó, sin cambios, en las Comisiones Unidas de Reforma Política Electoral, Puntos Constitucionales,

¹² Mejía, Ximena, Periódico Excelsior, 29 de junio de 2022. Liga al documento:
<https://www.excelsior.com.mx/nacional/diputados-posponen-realizacion-de-parlamento-abierto-sobre-reforma-electoral/1523776>

¹³ Forbes Staff, Revista Forbes, 3 de julio de 2022 – 11:45. Liga al documento:
<https://www.forbes.com.mx/morena-inicia-con-asambleas-sobre-la-reforma-electoral-en-todo-el-pais/>

¹⁴ Laboratorio Electoral, Reforma Electoral 2022. La liga al documento:
https://laboratorioelectoral.mx/reforma_electoral_mx2022

¹⁵ Ibid

y Gobernación y Población de la Cámara de Diputados, que son las comisiones donde fue remitida la iniciativa. A su vez, estas Comisiones Unidas analizaron y aprobaron el dictamen de la Reforma Electoral el 28 de noviembre de 2023 para enviarla al pleno.¹⁶

Cabe mencionar que organizaciones civiles y partidos políticos de oposición se opusieron a la Reforma Electoral, saliendo a las calles a manifestarse el domingo 13 de noviembre. La cita se dio en el Ángel de la Independencia y culminaría en el Monumento a la Revolución en la Ciudad de México. Este movimiento se reconoció como la “marcha contra la Reforma Electoral”. En el Monumento a la Revolución, José Woldenberg, expresidente del IFE (ahora INE) fue el orador para mandar un mensaje en defensa de las instituciones electorales.¹⁷

Existió una disputa sobre si la marcha fue un éxito medido por el número de participantes. Mientras que los organizadores de la marcha confirmaron la asistencia de al menos 200 mil personas, la Secretaría de Gobierno de la CDMX dirigida en ese momento por Martí Batres aseguró que a la movilización asistieron entre 10 mil y 12 mil personas.¹⁸

En un inicio, al ser aprobado el dictamen el 28 de noviembre de 2022, la intención era discutir y votar el dictamen el 29 de noviembre de 2022. Sin embargo, Ignacio Mier, coordinador de los diputados del partido MORENA, pidió a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados retrasar la discusión (y votación) de la reforma constitucional en materia electoral hasta el 6 de diciembre. Esto con la intención de dialogar con los partidos de oposición y lograr el apoyo de al menos una fracción que fuera suficiente para lograr la mayoría calificada. MORENA requería de 58 votos más para aprobar la reforma.¹⁹

¹⁶ Ibid

¹⁷ Redacción, Revista Expansión Política, 13 de noviembre de 2022 – 14:30. Liga al documento: <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/11/13/marcha-en-defensa-del-ine-minuto-a-minuto-cdmx#uuid00000184-7325-d2d4-afcc-f36d9c630000>

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Ibid.

Finalmente, el 6 de diciembre se presentó la reforma electoral para análisis y votación. La discusión se prolongó hasta la madrugada y el 7 de diciembre de 2022 se rechazó la reforma constitucional con 269 votos a favor, 225 en contra y 1 abstención. Se necesitaban 334 votos en favor.

El debate sobre la reforma legal (El Plan B)

Anticipando el rechazo del Plan A, el Ejecutivo federal anunció y envió un paquete de reformas a las leyes secundarias del sistema electoral mexicano el mismo 7 de diciembre de 2022 que se conoció como el Plan B de la reforma electoral. Para su aprobación solo se requería mayoría simple en las cámaras del Congreso de la Unión. Esa reforma electoral estaba compuesta por un poco menos de mil páginas.²⁰

El Plan B proponía modificar seis leyes secundarias sin cambiar la Constitución. Estas leyes son (1) la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; (2) la Ley General de Partidos Políticos; (3) la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; (4) la Ley General en Materia de Delitos electorales; (5) la Ley Federal de Consulta Popular; y (6) la Ley General de Comunicación Social.²¹

Entre los cambios propuestos se contemplaban (1) la reducción del aparato administrativo del INE (se dispensaría de varias áreas administrativas y duplicidad de funciones); (2) la disminución de oficinas distritales del INE de 300 a 264; (3) la salida del 85% del Servicio Profesional Electoral Nacional; (4) facilitar que los servidores públicos realicen expresiones proselitistas en cualquier momento.²²

²⁰ Ibid.

²¹ Yañez, Brenda. Revista Expansión Política, 13 de mayo de 2023 – 14:19. Liga al documento: <https://politica.expansion.mx/mexico/2023/05/13/las-claves-de-los-planos-a-b-y-c-de-amlo-a-favor-de-una-reforma-electoral#:~:text=Publicidad,%22Plan%20A%22,reforma%20constitucional%20en%20materia%20electoral.>

²² Ibid.

El 7 de diciembre de 2022, en sesión vespertina en la Cámara de Diputados, se dispensaron los trámites y se sometió a discusión, votación y aprobación inmediata la nueva reforma a las leyes secundarias en materia electoral. Al no contener modificaciones a nivel constitucional, el grupo parlamentario de MORENA y sus aliados no requerían de la oposición para aprobar el paquete del Plan B, por lo que fue aprobado y remitido a la Cámara de Senadores.

Sin embargo, el Plan B que aprobó la Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2022 incluía algunos cambios a la iniciativa original del Poder Ejecutivo, en específico en el “Dictamen 1”²³. Uno de estos cambios fue la cláusula de traspaso de votos, denominada como la cláusula de “vida eterna”, porque contemplaba que cuando se formara una coalición, se “podrían distribuir los votos entre los partidos políticos”, lo que ayudaría al partido menos favorecido en las urnas a mantener su registro y garantizar al menos el 3 por ciento de la votación. Otro punto que se modificó del plan original era la posibilidad de que los partidos políticos pudieran hacer uso de sus recursos excedentes en el año fiscal posterior a su ejercicio.²⁴

Ante estas modificaciones a la iniciativa original, el 9 de diciembre de 2022 el presidente López Obrador se manifestó en contra de estas adiciones de último momento, declarando que sería necesario hacer algunas correcciones a la iniciativa.²⁵

²³ El Plan B fue dividido en dos dictámenes. El “Dictamen 1” contempla la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA. El “Dictamen 2” contempla la iniciativa que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA. Ver Dictamen 1 en:
<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/dic/20221206-C.pdf> y Dictamen 2 en:
<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/dic/20221206-D.pdf>

²⁴ Yañez, Brenda. Revista Expansión Política, 13 de mayo de 2023 – 14:19. Liga al documento:
<https://politica.expansion.mx/mexico/2023/05/13/las-claves-de-los-planos-a-b-y-c-de-amlo-a-favor-de-una-reforma-electoral#:~:text=Publicidad-%22Plan%20A%22,reforma%20constitucional%20en%20materia%20electoral.>

²⁵ Ibid.

El 12 de diciembre de 2022 el Senado analizó la reforma que le fue enviada por la Cámara de Diputados. Sin embargo, el propio Senado no pudo analizar la iniciativa en las Comisiones Unidas correspondientes ya que las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Segunda no alcanzaron el quórum requerido para sesionar. En este sentido, el Senado llevó a cabo su análisis en comisiones separadas. Por otro lado, el mismo 12 de diciembre de 2022, el senador Ricardo Monreal presentó un bloque de inconstitucionalidad contra el Plan B del Ejecutivo federal y anunció que votaría en contra de la iniciativa.²⁶

El 14 de diciembre de 2022, después de un largo debate entre los partidos políticos, se aprobó el primer dictamen del Plan B de la reforma electoral con 69 votos en favor y 63 en contra. El segundo dictamen se aprobó en lo general con 65 votos en favor y 52 en contra.²⁷

El 15 de diciembre de 2022, el cuál es el último día del periodo ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados, tomó lugar la discusión sobre los dictámenes que ya habían sido aprobados por la Cámara de Senadores. El Dictamen 1 se aprobó en lo general y en lo particular con 269 votos a favor y 217 en contra. El Dictamen 2 se aprobó en lo general y en lo particular con 265 votos a favor y 218 en contra. Lo aprobado se envió al Ejecutivo para su publicación y lo reservado se envió de regreso al Senado para su discusión y aprobación. Lo reservado se refería a que el Partido Verde modificó el Dictamen 1 en lo relativo al traspaso de votos entre partidos para eliminarlo del proyecto. Esto en respuesta del posicionamiento del presidente López Obrador.²⁸ El 16 de diciembre regresó el dictamen al Senado, pero la cámara alta ya se encontraba en receso, por lo que acordaron retomar la discusión de la reserva al Dictamen 1 al comenzar el periodo ordinario en febrero de 2023.

²⁶ Laboratorio Electoral, Reforma Electoral 2022. La liga al documento:
https://laboratorioelectoral.mx/reforma_electoral_mx2022

²⁷ *Ibid.*

²⁸ *Ibid.*

El 27 de diciembre se publica en el Diario Oficial de la Federación el Dictamen 2. En este se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.²⁹

Una vez iniciado el periodo ordinario de sesiones en febrero de 2023, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores, llamaron a sesionar el 20 de febrero para votar el dictamen sobre la reserva de la llamada “cláusula de vida eterna” o transferencia de voto. El 20 de febrero, con 20 votos a favor y 10 en contra se aprobaron todos los artículos que ya se habían discutido en la Cámara de Diputados del Dictamen 1. El 21 de febrero de 2023 se le dio su primera lectura en el pleno, y el 22 de febrero la Cámara de Senadores aprobó con 72 votos a favor y 50 en contra el dictamen. Este nuevo dictamen dejaba fuera la “cláusula de vida eterna”.³⁰ Finalmente, el 2 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se adicionan, derogan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimiento, Ley General de Partidos, ley Orgánica del Poder Judicial y se expide la Ley General de Medios de Impugnación.³¹

Después de la aprobación del Dictamen 1 en la Cámara de Senadores el 22 de febrero de 2022, organizaciones de la sociedad civil organizada convocaron a una manifestación en contra del llamado Plan B del presidente López Obrador. Esta manifestación tuvo lugar el domingo 26 de febrero de 2023 bajo los lemas “Defendemos la Democracia” y “el INE no se toca”.

El Decreto 1 (que es el Dictamen 2 del Plan B), publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2022, recibió 7 acciones de inconstitucionalidad y 161 controversias constitucionales. El ministro designado para atender esas demandas fue Alberto Pérez Dayán. De las acciones de

²⁹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675885&fecha=27/12/2022#gsc.tab=0

³⁰ Laboratorio Electoral, Reforma Electoral 2022. La liga al documento:

https://laboratorioelectoral.mx/reforma_electoral_mx2022

³¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681325&fecha=02/03/2023#gsc.tab=0

inconstitucionalidad se admitieron 5 y se concedió, en su momento, la suspensión de dicho Decreto para que no rigiera en los procesos electorales que se encontraban en desarrollo en el Estado de México y en el Estado de Coahuila. De las 161 controversias se admitieron 146. Sin embargo, en todas las que se solicitó la suspensión, esta fue negada.³²

El Decreto 2 (que es el Dictamen 1 del Plan B), publicado en el DOF el 2 de marzo de 2023, recibió 2 acciones de inconstitucionalidad y 12 controversias constitucionales. El ministro designado para atender estas demandas fue Javier Laynez Potisek. Se admitieron ambas acciones de inconstitucionalidad promovidas por los partidos Movimiento Ciudadano y por el Partido de la Revolución Democrática. Respecto a las controversias constitucionales, se admitió la presentada por el INE.³³

El 24 de marzo de 2023, el ministro Javier Laynez Potisek otorgó una suspensión para que el INE no implementara el Plan B de la Reforma Electoral. Se le concedió la suspensión solicitada por el INE respecto de todos los artículos impugnados del Decreto para efecto de que las cosas se mantuvieran en el estado en el que se encontraban en ese momento y se rigieran las disposiciones vigentes antes de la respectiva reforma.³⁴ En su decisión, el ministro Laynez argumentó que “los cambios a la ley podrían afectar las funciones del órgano electoral [...] El sistema democrático nacional tiene como garantía orgánica la adecuada capacidad operativa del INE. El decreto reclamado produce una modificación sustancial en la organización, estructura y funcionamiento del propio órgano, al grado que es posible que se pueda comprometer su regular funcionamiento en los términos que venía operando”.³⁵

³² SCJN, Análisis Constitucional de las Reformas Político-Electorales 2022-2023. La liga al documento:
<https://www.scnj.gob.mx/rpe/>

³³ Ibid.

³⁴ Ibid.

³⁵ Hiriart, Pedro y víctor Chávez, El Financiero, 27 de marzo de 2023 – 17:19. Liga al documento:
<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/03/27/ministro-javier-laynez-explica-por-que-suspendio-plan-b-de-reforma-electoral/>

Finalmente, el 8 de mayo de 2023, con 9 votos en favor y 2 en contra, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional la primera parte del Plan B (Dictamen 1) del Presidente de México, por violaciones al proceso legislativo. Y, por último, el 22 de junio de 2023, con 9 votos a favor y 2 en contra, la SCJN declaró inconstitucional la segunda parte del Plan B también por violaciones al proceso legislativo.

Como respuesta a la inconstitucionalidad del Plan B del Ejecutivo federal, la presidencia de la república anunció el “Plan C”. A diferencia de los planes A y B, el plan C consiste en llamar a la población a votar por el partido MORENA en las elecciones federales de 2024 para que el partido del Presidente obtenga al menos dos terceras partes tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores para realizar los “cambios necesarios” al sistema electoral mexicano.

Es importante recalcar que no fue hasta esta fecha en la que se tuvo una relativa claridad por parte del INE y de todos los organismos envueltos en el proceso electoral, sobre cuál sería el marco normativo a través del cual tomarían lugar las elecciones federales en 2024 en México. Fue entonces que el INE y los Organismos Públicos Electorales pudieron avanzar con la organización del proceso.

Sucesión presidencial adelantada

En el mes de julio del año 2021, el presidente Andrés Manuel López Obrador revivió a su manera uno de los elementos de la política mexicana que caracterizaron a las sucesiones presidenciales del Siglo XX, que entonces se denominaba el “destape” de las personas que podrían aspirar a la silla presidencial. En ese mes, el jefe del Ejecutivo federal dio a conocer que contaba ya con una lista de posibles herederos a sucederlo para continuar el proyecto de nación de su movimiento político. A este grupo, se les denominó las “corcholatas”, es decir, todos aquellos actores políticos que, con base en la consideración del Presidente, tendrían la capacidad de relevarlo para el siguiente periodo de gobierno, 2024-2030.

Este simbólico pronunciamiento, tuvo lugar en la conferencia de prensa “mañanera”. En su primera versión, incluía a funcionarios de alto rango y en funciones (en activo), como Claudia Sheinbaum (Jefa de Gobierno la Ciudad de México), Marcelo Ebrard (Secretario de Relaciones Exteriores), Juan Ramón de la Fuente (Representante de México ante las Naciones Unidas), Esteban Moctezuma (Embajador de México en los Estados Unidos), Tatiana Clouthier (Secretaría de Economía) y Rocío Nahle (Secretaria de Energía). Todos ellos, a decir del Presidente, contaban con un perfil progresista liberal que resultaba de gran valor para la consolidación de la corriente ideológica del movimiento que él encabeza.

Sin embargo, el repentino pronunciamiento del jefe del Ejecutivo federal no sólo significó ignorar los tiempos electorales oficiales, así como la violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad electoral. El pronunciamiento también invadía áreas de competencia que le correspondían exclusivamente a los partidos políticos, a través de sus procedimientos y estatutos, y regulados en la ley, con fechas y plazos definidos.

Como consecuencia del pronunciamiento anticipado del Presidente, durante 2022 las “corcholatas” (aunque cada uno en diferente grado y modalidad), realizaron una diversidad de actividades como giras por el interior de la República, presentaciones de libros, asistencia a congresos, eventos locales, entre otros, con el fin de promocionarse y posicionarse ante la ciudadanía. Era difícil determinar si estos eventos eran encargos propios de sus responsabilidades como servidores públicos o si eran actos de tipo proselitista. En consecuencia, al poco tiempo surgieron cuestionamientos en torno al origen de los recursos con los cuales se financiaban estos eventos que se estaban traduciendo en promoción personal y aventajaban la publicidad de cada uno de ellos en torno a la percepción y/o preferencias ciudadanas.

El debate sobre las actividades de las “corcholatas” tenía que ver sobre su legalidad, pues dado que no se estaba en presencia de un proceso electoral, la promoción no se podía considerar como acto anticipado de campaña o de precampaña. Sin embargo, sí se trató de actividades

vinculadas con un próximo proceso electoral fuera de los tiempos legales. La legislación electoral y los precedentes de esas actividades en elecciones locales no aportaron claridad sobre cómo tratar ese tipo de actividades. Dieron inicio entonces actos anticipados de campañas, que no podían ser regulados con base en las leyes que correspondería.

Otros momentos clave que abonaron a las inquietudes en la escena política, fueron las llamadas “encerronas en palacio nacional” (denominadas así por la prensa). Estas reuniones, tuvieron como finalidad por parte del Presidente, reiterar su papel catalizador en la designación y en el establecimiento de las reglas no escritas del juego. La selección de los asistentes se interpretó como el mecanismo explícito con el que se señaló a quienes contaron con el aval del Presidente, para continuar siendo partícipes de la “elección primaria”.

El listado final de aspirantes a coordinadores de la Defensa de la Cuarta Transformación poco a poco se fue filtrando y quedó de la siguiente manera: Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Adán Augusto López y Claudia Sheinbaum. Dicha situación fue evidente durante la celebración del Consejo Nacional de MORENA en agosto de 2023. Los integrantes de este consejo acordaron y anunciaron los lineamientos, así como las características de la convocatoria dirigida a todos los aspirantes que quisieran competir internamente por la candidatura oficial de MORENA rumbo a los próximos comicios resguardándose en la figura de coordinador de coalición.

Adicionalmente, el presidente nacional de MORENA, Mario Delgado, realizó una invitación al partido Verde y al del Trabajo para unirse a la convocatoria aprobada en ese mismo evento. La propuesta respondió a la decisión de ampliar la cantidad de aspirantes a un total de seis. Por lo que, Gerardo Fernández Noroña representaría al PT y Manuel Velasco al Verde Ecologista de México.

El antecedente es que desde las primeras gubernaturas en que compitió MORENA, en 2017, sus aspirantes fueron nombrados, primero, Promotores de la Soberanía Nacional. El partido utilizó la misma estrategia en la elección de 2021, donde obtuvo 11 de 15 gubernaturas en

juego. El procedimiento fue abrir los registros de las 15 entidades a los aspirantes, someterlos a encuestas y al ganador nombrarlo Coordinador Estatal de los Comités en Defensa de la Transformación, con lo que sus abanderados se adelantaron al proceso y comenzaron una promoción anticipada.

En esa ocasión, MORENA no tuvo precandidatos y buscó que sus aspirantes seguirán con la figura de coordinadores hasta ser nombrados candidatos; sin embargo, el INE fiscalizó sus gastos, por lo que 13 aspirantes reportaron sus erogaciones ante el organismo y aplicó las sanciones correspondientes en los casos de que los precandidatos únicos incurrieron en irregularidades.³⁶

El debate público

Desde el inicio de la presentación de las “corcholatas” el aún lejano PE23-24 entró en un debate público sobre la legalidad de la abierta participación del Presidente de la República en la próxima sucesión presidencial. Los argumentos afloraron en todos los sentidos, desde quienes afirmaban que se trataba de una estrategia distractora del Presidente para eludir los temas relevantes de la realidad nacional (como el incremento de la violencia y la inseguridad), hasta quienes sosténían que se estaba violando la ley y la Constitución, por realizar actividades electorales fuera de los tiempos establecidos legalmente para ello. Aunque el partido MORENA buscó diferentes caminos para justificar la anticipación del proceso de designación de su candidatura a la Presidencia, la realidad fue que los acontecimientos tensaron el ambiente político preelectoral.

El hecho fue que, mucho antes de que MORENA definiera internamente las características precisas del método para elegir a su Coordinador(a) de Defensa de la Cuarta Transformación,

³⁶ Durante el proceso electoral del 2021, en la elección de gobernador en Guerrero y Michoacán, Félix Salgado como Raúl Morón no entregaron informes de precampaña y se escudaron en que no eran precandidatos, sino coordinadores de la 4T, lo cual no procedió y les fue retirado el registro como candidatos.

los funcionarios públicos incluidos en la lista presidencial empezaron a realizar actos de posicionamiento público, encubiertos de presentaciones de libros, reuniones de trabajo y visitas a las entidades de la República. Adicionalmente proliferaron los espectaculares promoviendo publicaciones con la portada de las “corcholatas” y bardas promocionales en las principales ciudades del país.

En el debate público se plantearon preguntas sobre el origen de los recursos que se estaban invirtiendo fuera de las reglas establecidas por el INE; la pasividad de las autoridades electorales para detener actos que parecían violentar las normas, y la reiterada intervención presidencial en el proceso. El informe de fiscalización sobre estos procesos internos se hará público en fechas próximas por el Instituto Nacional Electoral.

En todo caso, se generó una percepción de inequidad en la competencia electoral, pues la oposición solo criticó el proceso, pero no parecía tener una estrategia de respuesta. Se evidenció entonces que MORENA adquiría una ventaja indebida en la contienda presidencial y se estableció un precedente importante sobre la legitimidad y paridad de los procesos electorales.

Como resultado de lo anterior, se presentaron diversos procesos de impugnación ante del TEPJF. Los recursos se refirieron a la falta de respeto a los tiempos electorales; a cuestionar el uso de los recursos en lo que se consideraba una precampaña adelantada; y a exigir que las llamadas “corcholatas” y MORENA se ciñieran a la normatividad.

De hecho, uno de los problemas que acompañó el adelanto del proceso de MORENA y sus aliados fue la constante mención de asuntos electorales en la conferencia de prensa llamada “Mañanera” por parte del Presidente de la República. Las quejas al respecto motivaron que el jueves 21 de septiembre, por unanimidad, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE dictara medidas cautelares por lo que llamó: “la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos,

transgresión al interés superior de la niñez y la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad de cara al Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024.” De ahí que, ante las recurrentes manifestaciones de índole político o electoral por parte del presidente Andrés Manuel López Obrador durante sus conferencias matutinas, la Comisión de Quejas haya ordenado que, al inicio de las conferencias de prensa, se publicara un mensaje en el que se indicaran los límites contenidos en el artículo 134 de la Constitución, en el cual se menciona la imparcialidad sobre el actuar de los servidores públicos.

Ante esta petición del INE, el Presidente afirmó que acataría la medida cautelar, pero que en dicho mensaje incluirá la siguiente línea: “si eres conservador y estás en contra de la transformación, no veas el programa, te puede afectar”. Ante esto, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE ordeno eliminar la "posdata" planteada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, con el fin de mantener la imparcialidad y la neutralidad en el actual proceso electoral. Éste es otro de los elementos que hace diferente el PE23-24: la persistente intervención del Presidente en los asuntos electorales, incluso antes de que llegaran los tiempos oficiales para las elecciones.

Para el INE, el conjunto de impugnaciones y quejas implicó atender las solicitudes de los quejosos para aplicar medidas cautelares que detuvieran el activismo de los funcionarios públicos. La Comisión de Quejas y Denuncias del árbitro electoral advirtió en repetidas ocasiones que aún no iniciaban oficialmente los tiempos de precampaña y mucho menos de campaña. Por lo que en diferentes ocasiones ordenó a los seis aspirantes del partido en el Gobierno, a evitar en sus actos y discursos, llamados al voto, promoción de la plataforma de MORENA, menciones al siguiente proceso electoral, las candidaturas presidenciales, etc. En otras palabras, se buscó evitar que los actos de las “corcholatas” se convirtieran en actos anticipados, tanto de precampaña como campaña. Le tocaría al TEPJF determinar si los actos denunciados eran violatorios de la ley. Al respecto, la Sala Superior no se ha pronunciado.

Más allá de los efectos en la equidad que implica el posicionamiento adelantado de los aspirantes de MORENA y aliados a la Presidencia, prevalece la preocupación por la integridad jurídica del proceso electoral en su conjunto. Mucho antes de que se llegaran los tiempos electorales, el país vivió una tensión y competencia política entre funcionarios públicos del gobierno en turno, sin que se explicara el origen de los recursos invertidos, a pesar de que MORENA presuntamente estableció un tope de cinco millones pesos para los gastos realizados.

El debate por la sucesión anticipada por una de las fuerzas políticas incentivó a los demás partidos a iniciar sus propios procesos internos, también fuera de los tiempos que establece la ley, en aras de no rezagar el posicionamiento de sus propios aspirantes. Este tipo de manifestaciones políticas adelantadas no se habían presentado desde la elección de 1994, antes de que la autoridad electoral adquiriera plena autonomía.

IV. PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS AGRUPADOS EN DOS ALIANZAS, PARA LA SELECCIÓN DE “COORDINADORES” HACIA LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES

El principio constitucional de equidad electoral está diseñado y sustentado en la igualdad de condiciones que deben gozar todas las personas que contienden a un cargo público. Entre las inequidades que suelen surgir en los procesos electorales, está el posicionamiento anticipado de los aspirantes a cargos de elección popular. A esto se le conoce como actos anticipados de campaña, es decir, las expresiones de contendientes a un cargo de elección popular que previo al inicio formal de las campañas electorales, realizan para obtener un beneficio, ya sea

exponiendo sus ofertas o criticando a otros posibles contendientes. La denuncia puede presentarse en cualquier momento.³⁷

Los actos anticipados de campaña constituyen una infracción tan relevante que las sanciones contempladas en la ley van desde la amonestación pública, multas y la reducción de ministraciones del financiamiento público; la interrupción de la transmisión de la propaganda en radio y televisión en el caso de los partidos políticos; hasta la pérdida o cancelación del registro. A los aspirantes a candidatos independientes también se les puede sancionar con la negación del registro.³⁸

Se considera que quienes incurren en actos anticipados de campaña vulneran las condiciones de equidad, porque sus conductas no se ajustan ni a los tiempos formales establecidos en la ley, ni a las normas vigentes, producto de los consensos partidistas. Para que se acremente un acto anticipado de campaña, distintas resoluciones emitidas por el TEPJF han establecido al menos tres criterios³⁹: en primer lugar, que las conductas sean cometidas por partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos; en segundo, que las propuestas sucedan antes del inicio formal de las campañas y, en tercero, que el mensaje esté relacionado con el llamado expreso al voto o al apoyo político en contra o en favor de una candidatura.

Para abonar a la certeza en la identificación de posibles conductas infractoras, el TEPJF ha incluido otros dos criterios de análisis que han sido interpretados por algunos actores políticos como una vulneración a la libertad de expresión. El primero consiste en la aparición recurrente o sistemática de un dirigente o vocero partidista que promueve un proyecto político específico en violación al modelo de comunicación política. Ante esto, se ha establecido que los partidos

³⁷ Artículo 41 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). Tesis XXV/2012 de rubro “Actos anticipados de precampaña y campaña”.

³⁸ Artículo 456, párrafo 1, inciso a), c) y d) de la LGIPE.

³⁹ SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y SUP-JRC-274/2010.

políticos deben procurar mensajes informativos claros que no generen ambigüedades. En contraparte, no existe limitación para que los partidos políticos utilicen en su propaganda político-electoral la imagen de sus militantes, dirigentes, líderes o simpatizantes, siempre y cuando respeten las reglas establecidas.⁴⁰

El segundo criterio tiene que ver con el contexto en el cual se emiten mensajes políticos. La máxima instancia electoral considera que, para hacer una adecuada valoración, se debe considerar el objetivo de los mensajes, el protagonismo de la persona que los emite y su relación con los procesos electorales.⁴¹

A pesar de estas normas, en el proceso electoral 2023-2024, seis de los siete partidos políticos con registro nacional adelantaron al calendario formal, el proceso de selección y promoción de la selección de precandidatos y candidatos a través de las dos principales coaliciones electorales: MORENA-PT-PVEM y el Frente Por México (PAN-PRD-PRI) en la que participaron 18 aspirantes.

A través de términos como la selección del “coordinador de defensa de la cuarta transformación” y la selección de la “persona responsable para la construcción del Frente Amplio por México”, ambas figuras inexistentes en los estatutos de los partidos políticos, 18 aspirantes promovieron su imagen fuera del periodo de precampañas o campañas. Bajo este modelo se trazó la estructura y se diseñó la estrategia para la selección de candidaturas tanto a la Presidencia de la República como a la gubernatura de nueve entidades federativas. Aquellos que fueron seleccionados como coordinadores de coalición fueron *de facto* señalados como las personas candidatas a pesar de que el proceso electoral no había comenzado y, mucho menos, habían comenzado las precampañas en las que esa selección debe ocurrir.

⁴⁰ Se trata de la resolución SUP-REP-575/2015

⁴¹ Los precedentes de la Sala Superior SUP-REP-18/2016, SUP-RAP-268/2017 y acumulados, y SUP-REP-32/2018 permitieron la jurisprudencia 6/2019 de rubro “uso indebido de pautas. Elementos para identificar la posible sobreexposición de dirigentes, simpatizantes, militantes o voceros de partidos políticos en radio y televisión.”

Ante la simulación de lo que claramente obedece a actos anticipados de campaña, se presentó un alud de quejas⁴² que obligaron a las autoridades electorales a adoptar instrumentos que evitaran la acumulación de infracciones. De esta manera, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE emitió cuatro acuerdos relativos a la adopción de medidas cautelares por la probable realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña, conocidos como “tutela preventiva”.⁴³

De esta manera, el órgano electoral ordenó a los aspirantes a la Coordinación de Defensa de la Transformación (CDT) que se ajustaran a ocho acciones que, si bien permitieron organizar el proceso en curso, no blindan el proceso de impugnaciones o inclusive de una posible anulación, tanto por la violación a las reglas como por la puesta en entredicho de la legalidad misma de todo el proceso. Se puede afirmar que hay una falla de origen.

Las ocho acciones preventivas fueron:

1. Que los discursos y mensajes que realicen no contengan directa y explícitamente llamados expresos al voto en contra o en favor de persona o fuerza política alguna.
2. Que los actos que realicen las personas involucradas no tengan como objetivo el obtener el respaldo para ser postuladas como precandidatas a un cargo de elección popular.
3. Que la propaganda que se exponga en los actos que se realicen no tenga el propósito de dar a conocer propuestas relacionadas con alguna aspiración de carácter electoral, sino que contenga de forma clara y visible el proceso de selección de la Coordinación de Defensa de la Transformación (CDT).

⁴² En Agosto de 2023 sumaron más de 700 las quejas contra la coalición de MORENA, interpuestas tanto por integrantes del Frente Amplio como por integrantes de la coalición para denunciarse entre sí.

⁴³ Se trata de los Acuerdos: ACQyD-INE-104/2023, Acuerdo ACQyD-INE-118/2023, Acuerdo ACQyD-INE-124/2023 y Acuerdo ACQyD-INE-134/2023, en conformidad con los días 16 de junio, 28 de junio, 5 de julio y 15 de julio de 2023 respectivamente.

4. Que no se presente la plataforma de un partido político o coalición o promover a una persona para obtener una precandidatura o candidatura para contender en algún proceso de carácter electoral.
5. Que “en general”, no se realicen manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a una finalidad electoral, esto es, que se llame a votar en favor o en contra de una precandidatura o candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura.
6. Que no se utilicen prerrogativas de acceso a tiempos de radio y televisión para dar difusión al proceso de selección de la Coordinación de Defensa de la Transformación (CDT) o de las personas que participen en el mismo.
7. Que todas las personas que participen como aspirantes para la selección de la Coordinación de Defensa de la Transformación (CDT) proporcionen al INE, de manera semanal, un calendario que deberá contener los recorridos de trabajo y actividades programadas.
8. Que se lleve un control de los recursos que utilice como parte de actividades ordinarias, tanto MORENA como todas y cada una las personas que participen como aspirantes para la selección de la Coordinación de Defensa de la Transformación (CDT) para que cumpla con sus informes de fiscalización.

En segundo término, la Comisión de Fiscalización emitió los lineamientos para realizar procedimientos de campo para monitorear, verificar e identificar actos y propaganda realizados por sujetos obligados o personas vinculadas en los ámbitos federal y local previo al inicio de precampañas.⁴⁴ Con estos antecedentes, el TEPJF validó la convocatoria de los partidos integrantes del Frente Amplio —al encontrar similitud al proceso de la coalición liderada por MORENA en curso— y a fin de tener un parámetro común para la fiscalización y revisión de los procesos internos de los partidos, ordenó al Consejo General del INE a emitir

⁴⁴ CF/009/2023

lineamientos generales para prevenir de forma amplia y concreta, una posible vulneración a la equidad del proceso electoral 2023-2024.⁴⁵

En su momento, la Consejera Claudia Zavala, presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, respaldada por tres consejeros que no forman parte de la Comisión, impulsaron un proyecto para ordenar la suspensión de los actos públicos y limitar a las actividades de los aspirantes a la organización de asambleas informativas con simpatizantes. Sin embargo, los consejeros integrantes de la Comisión votaron en contra. Por su parte, la Magistrada Janine Otálora propuso invalidar ambos procesos internos de los partidos al considerarlos un fraude a la ley. Sin embargo, la mayoría de Magistrados consideró la medida como excesiva y argumentó que se afectaría el derecho de asociación, el derecho a la auto-organización interna partidista y se afectarían las libertades de expresión y reunión a partir de una restricción general.

Los lineamientos emitidos cuentan con 66 artículos y cinco transitorios. Estos tienden a armonizar los principios normativos vigentes e incluyen prohibiciones explícitas y parámetros de actuación, pero sobre todo permiten la fiscalización especializada de los recursos utilizados en los procesos políticos internos de ambas coaliciones.⁴⁶

Los puntos más destacados son:

- Prohibición del uso de prerrogativas de radio y televisión de los partidos políticos para difundir o posicionar procesos partidistas o personas que participen en ellos.
- Regulación del método de encuestas para procesos internos
- Disposiciones para salvaguardar la equidad en el uso de recursos públicos, y la neutralidad e imparcialidad por parte de los funcionarios públicos.
- Prohibición de actos anticipados de precampaña y campaña.

⁴⁵ Se trata de los expedientes SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE1423/2023 acumulados.

⁴⁶ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152606/CGex202307-26-ap-2-Lineamiento.pdf>

- Definición de actos y propaganda permitida para valorar la permanencia o retiro de la propaganda masiva en espectaculares, vehículos de transporte público y pintas de bardas.
- Fiscalización especializada para vigilar el origen y destino de los recursos utilizados en los procesos internos que permita contabilizar todas las actividades y propaganda, incluidas visitas de monitoreo y verificación, que beneficien a las personas participantes.
- Emisión por parte del INE de un informe con los gastos contabilizados.
- Criterios de acceso a financiamiento que establecen como tope de gasto de las personas participantes un parámetro máximo de 34 millones 370 mil 666 pesos y un límite individual de aportaciones de simpatizantes por 2 millones 148 mil 167 pesos.
- Consecuencias en caso de incumplimiento de la entrega del informe o de los lineamientos conforme lo establecido en la LGIPE (amonestación pública, multas, reducción del financiamiento público o cancelación del registro).

El Consejo General del INE estableció que los lineamientos fueran aplicables a todos los partidos y/o coaliciones con procesos internos.

Características del procedimiento seguido por el Frente Amplio por México (PRI, PAN, PRD)

Por su parte, la coalición de partidos opositores denominada Alianza por México, convocó a la conformación del Frente Amplio por México, y para la definición de la persona encargada de coordinar a dicho Frente. Este proceso no fue exclusivo de partidos políticos, sino que contó con el acompañamiento de personas integrantes de la sociedad civil. Su realización se puso en manos de un Comité Organizador conformado por expertos en materia electoral; además de contar con un observatorio ciudadano denominado Misión de Acompañamiento Cívico (MAC) con el propósito de verificar la calidad del proceso y dar acompañamiento a los trabajos del

Comité Organizador. Con estas características, en el mes de junio se anunció públicamente el proceso y se definieron cuatro etapas para su desarrollo:⁴⁷

1. Convocatoria abierta a la ciudadanía y militancia de partidos para registrarse como aspirantes a coordinar los trabajos del FAM.
2. Registro digital de simpatías ciudadanas hacia las personas aspirantes con 2 propósitos:
 - Determinar el número de simpatías por aspirante para superar un primer requisito de 150,000 mil apoyos debidamente verificados.
 - Conformar un listado de participantes que, eventualmente, podrían participar en una jornada de emisión de preferencias.
3. La realización de 2 encuestas para valorar la simpatía ciudadana hacia las personas aspirantes, y 6 foros temáticos de deliberación.
4. Una jornada nacional para la emisión de preferencias ciudadanas.

El método que se definió para seleccionar a la persona que encabezaría el Frente Amplio consistía en una combinación de encuestas y votaciones por vía electrónica con una ponderación de 50% cada uno de esos dos factores. Las encuestas, a su vez, se realizarían en dos modalidades: encuestas en vivienda y telefónicas, con una ponderación del 70 y 30% respectivamente.

Otro de los componentes fue la realización de los 6 foros en los que se debatieron las ideas de quienes participaron. A la etapa de los foros llegaron 3 aspirantes: Beatriz Paredes, Santiago Creel y Xóchitl Gálvez, finalistas de un proceso al que inicialmente solicitaron inscripción 33 personas. De éstas, 13 cumplieron los requisitos de la convocatoria. Posteriormente, hubo una

⁴⁷ Misión de Acompañamiento Cívico 2023, *Informe sobre el proceso para elegir a la persona coordinadora del Frente Amplio por México*.

etapa de registro de simpatías que redujeron la selección a 4, pero Santiago Creel decidió declinar.

En medio de la controversia por cambiar el proceso de selección días antes de la consulta ciudadana que elegiría entre dos “coordinadoras” prevista para el 3 de septiembre, ésta fue suspendida y ese mismo día se anunció la designación de Xóchitl Gálvez como coordinadora del Frente Amplio por México. Más adelante, ella sería registrada como precandidata única del Frente para la elección presidencial.

Respecto del proceso político para seleccionar a la persona coordinadora de la construcción del Frente Amplio por México, conviene destacar algunas particularidades. La primera es el precedente del comité organizador: organizaciones de la sociedad civil propusieron a los tres partidos políticos que fuera un Consejo Electoral Ciudadano quien asumiera la totalidad de las tareas organizativas para llevar a cabo las elecciones primarias. Ante la negativa de los partidos, el Consejo se disolvió y las negociaciones dieron origen a un Comité Organizador, integrado por dos representantes de cada partido político y siete ciudadanos propuestos por la sociedad civil.

Un segundo aspecto es el hecho público de que en el comité organizador no hubo un coordinador o vocero que asumiera la conducción personal. Todas las determinaciones se comunicaron de manera colegiada y rotativa lo que acredita la importancia que dicho órgano le dio al trabajo colegiado. Tampoco hubo públicamente noticia de que hubiera alguna votación dividida, a pesar de que la invitación al proceso de consulta establecía que las decisiones se tomarían por mayoría, se privilegió el consenso.

Características del procedimiento seguido por la alianza integrada por MORENA, PT y PVEM

Los términos, etapas, fechas y plazos para la elección del Coordinador o Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación 2024-2030 inició formalmente con el

Acuerdo del Consejo Nacional publicado el 18 de junio de 2023. Con esta decisión, la alianza MORENA-PVEM-PT logró depurar aspiraciones y ganar una ventaja de 12 meses sobre otras fuerzas políticas. Sin embargo, medio año antes, aparecieron en bardas, redes sociales y espectaculares de distintas zonas del país slogans como el de “Es Claudia” acompañado de los colores de MORENA y el perfil de la jefa de gobierno pero que, en su momento, el INE logró retirar.

Convocatoria

La ruta para definir a la persona Coordinadora Nacional de los Comités de la Cuarta Transformación inició el 11 de junio con una invitación del Consejo Nacional a cuatro integrantes del partido y a dos procedentes de los partidos aliados. El método contempló un periodo de registro de una semana laboral (del 12 al 16 de junio), recorridos nacionales de dos meses (19 de junio al 27 de agosto) y una encuesta auxiliada por cuatro empresas externas cuyo levantamiento se realizaría del 28 de agosto al 4 de septiembre. Para este ejercicio se creó una comisión para definir cuestionarios y evaluaciones de cinco ejercicios demoscópicos distintos. La comisión de encuestas se dio como fecha límite el 6 de septiembre para entregar públicamente el resultado final tanto al Consejo Nacional como a la Comisión de Elecciones.⁴⁸

Registro

Las personas invitadas al proceso interno fueron: Marcelo Ebrard Casaubón, Canciller de México; Adán Augusto López, Secretario de Gobernación; Ricardo Monreal, coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA en el Senado y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum. También se postularon dos aspirantes de las fuerzas aliadas: Manuel Velasco, Senador del Partido Verde Ecologista y Gerardo Fernández Noroña, diputado del

⁴⁸ Acuerdo del Consejo Nacional de MORENA para que de manera imparcial, democrática, unitaria y transparente se logre profundizar y dar continuidad a la Cuarta Transformación de la vida pública de México”, en el que se establecen los términos, etapas, fechas y plazos para la elección del Coordinador o Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación 2024-2030.

Partido del Trabajo. A todos ellos se les solicitó separarse de sus cargos durante el proceso de selección interno, proponer dos casas encuestadoras de su preferencia y adherirse a seis principios más de carácter ideológico que normativo. Así, el partido estableció que:

1. Los aspirantes privilegiarán el contacto con la gente y las asambleas informativas.
2. Deben comportarse de manera austera, sin derroche de gastos publicitarios ni propagandísticos, y rechazar toda práctica antidemocrática como el acarreo, coerción y alianzas con grupos o personas a cambio de prebendas.
3. No podrán hacer uso de recursos públicos, empresariales o de actividades presumiblemente ilícitas.
4. Abstenerse de involucrarse de forma alguna o manifestarse en favor o en contra: el Presidente de la República, los titulares de su gabinete legal y ampliado, los gobernadores/as y los integrantes de sus respectivos gabinetes, alcaldes y presidentes municipales y sus colaboradores de primer nivel, coordinadores de las bancadas de MORENA, toda persona con un cargo de dirigencia nacional o estatal de MORENA.
5. Evitarán los debates públicos y polémicas, acciones de desprestigio, descalificación o agresión entre aspirantes.
6. Evitarán los medios reaccionarios, conservadores, adversarios de la Cuarta Transformación y partidarios del viejo régimen.

La alianza oficialista contrató a cuatro casas encuestadoras, las cuales fueron sorteadas a partir de las propuestas realizadas por los aspirantes. Su labor fue aplicar “encuestas espejo”, es decir, distintos levantamientos con el mismo cuestionario y con muestras similares, utilizando la metodología y reglas definidas por la Comisión de Encuestas de MORENA las cuales firmaron un convenio de confidencialidad. Las empresas seleccionadas fueron: Buendía y Asociados, De las Heras Demotecnia, Mercaeí y Heliga Consultores. Adicionalmente, se adquirieron los servicios de Transportes Blindados Tameme, una empresa de resguardo de valores para custodiar los materiales de las encuestas. El costo de las encuestas fue de 15 millones de pesos.

En total se aplicaron 12,750 cuestionarios mediante tabletas electrónicas, aunque la pregunta sobre a quién prefieres de candidato o candidata fue respondida mediante una hoja que simulaba una boleta electoral que fue depositada en urnas llevadas por los encuestadores.

Sin mayor sorpresa, el 6 de septiembre se dio a conocer que la ganadora del proceso interno era Claudia Sheinbaum con el 39% de las preferencias, en segundo lugar, quedó Marcelo Ebrard con el 26%, seguido de Adán Augusto López con el 11%, del diputado con licencia Gerardo Fernández Noroña con un 10.6%; Manuel Velasco con el 7.2%. En el último lugar, quedó Ricardo Monreal con un 6%. Todos ellos estuvieron en el anuncio de resultados salvo Ebrard.

Resultados de la encuesta de Morena

	Sheinbaum Ebrard	López	Noroña	Monreal	Velasco
MORENA	39,4%	25,6%	10,0%	12,2%	6,5%
Mercaei	39,3%	25,9%	11,7%	10,0%	5,8%
DE LAS HERAS	41,1%	26,4%	10,9%	9,3%	5,4%
BUENDÍA	36,6%	26,1%	11,1%	11,7%	5,9%
HELIGA CONSULTORES	40,5%	25,0%	12,2%	9,9%	5,7%
PROMEDIO	39,4%	25,8%	11,2%	10,6%	5,9%

Fuente: EL PAÍS

Antes de que se dieran a conocer los resultados, en una conferencia de prensa desarrollada en un hotel cercano al WTC, el excanciller Ebrard y su equipo acusaron “incidencias” es decir, múltiples irregularidades en el proceso interno y lo impugnaron exigieron su reposición. En un documento de 30 páginas exhibió con evidencia gráfica, testimoniales y videos las siguientes irregularidades:

- Participación de la Comisión de Encuestas de MORENA en favor de Claudia Sheinbaum con la movilización de estructura territorial en favor de la aspirante.

- Intervención de la Secretaría de Bienestar y de Funcionarios Públicos con el despliegue de servidores de la nación con el objetivo de promocionar la imagen y aspiraciones de Claudia Sheinbaum (volanteo, promoción, vista casa por casa).
- Evidencia de conocimiento previo de secciones a encuestar por parte del equipo de Claudia Sheinbaum a partir de un grupo llamado Centinela que intervino con acciones de promoción en las secciones a encuestar, lo cual hace pensar que tenían conocimiento previo de la muestra.
- Cadena de custodia comprometida a partir de omisiones que, a juicio del grupo de Ebrard, comprometieron la imparcialidad y la integridad del proceso.
- Irregularidades como coacción hacia las personas encuestadas mediante amenazas, violencia o intimidación.
- Cambios de secciones y fallas que llevaron a invalidar las urnas en 36 secciones de una muestra de 250 por fallas en el proceso.⁴⁹

Tras los resultados, Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República reunió a gobernadores y a los demás aspirantes a la coordinación -salvo a Ebrard- en un restaurante cercano a Palacio Nacional y entregó el “bastón de mando” a Sheinbaum. Con este acto se dio por zanjado el proceso, aunque meses después, la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA, admitió que, en el proceso interno, se hallaron prácticas indebidas de algunos militantes.

Durante semanas se especuló sobre el futuro político del ex -canciller inclusive se aventuró que migraría a las filas de MC. Sin embargo, MORENA hizo un control de daños a través de un “Acuerdo de Unidad” aprobado por unanimidad en la segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional de MORENA celebrado el 10 de septiembre de 2023. Ese día, Claudia Sheinbaum recibió la constancia que la acreditó como Coordinadora Nacional de la Defensa de la Cuarta

⁴⁹ Irregularidades en el proceso interno para la selección de aspirante a coordinador o coordinadora para la defensa de la cuarta transformación.

Transformación. En ese lugar, anunció una gira por distintas entidades de la República iniciando por Michoacán. El acuerdo que consiste en cerrar filas en torno a su postulación sumó a algunos empresarios, exmilitantes y militantes del PRI y del PAN.

En cuanto a la convocatoria al proceso de selección de MORENA para candidaturas al Senado de la República publicada el 26 de octubre de 2023, se estableció que cada entidad federativa postularía al menos una fórmula de mujeres. Del total de las listas de las entidades federativas, al menos en el 50 por ciento la primera fórmula estará encabezada por la de mujeres, considerando el cumplimiento de paridad sustantiva con el criterio de competitividad.⁵⁰ Asimismo, la comisión nacional de elecciones del partido acordó dar un pase directo al Senado a hombres que sean reemplazados por “paridad de género”.

Para garantizar la participación se estableció como requisitos solicitar la inscripción, registrarse entre el 1 y 3 de noviembre y adherirse a los principios del partido. La Comisión Nacional de Elecciones es la encargada del registro para las senadurías a elegirse por el principio de mayoría relativa, en las entidades (del 1 de noviembre hasta el 3 de noviembre de 2023). En el caso de las senadurías a elegirse por el principio de representación proporcional se abrió el periodo del 20 de noviembre hasta las 23:59 horas del día 25 de noviembre de 2023, hora de la Ciudad de México.

Los precandidatos únicos a la primera fórmula del Senado, en ocho entidades del país fueron, Omar García Harfuch, Sasil De León, por Chiapas; Ricardo Sheffield por Guanajuato; Carlos Lomelí por Jalisco; Aureliano Mercado Salgado por Morelos; Ignacio Mier por Puebla; Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara en Veracruz y Verónica Farjat por Yucatán. Del total de las fórmulas a postular por ambos principios, al menos el 50 por ciento serán fórmulas de mujeres. En el caso de mayoría relativa la postulación será paritaria considerando el criterio de

⁵⁰ <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/PE2324CSR.pdf>

competitividad por bloques. Las listas de representación proporcional serán alternadas entre géneros y encabezadas con base en el principio de alternancia respecto de 2021.

Durante el proceso para definir a las Coordinaciones de Defensa de la Transformación locales, la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA acordó que, tanto las segundas personas mejor posicionadas en las encuestas como aquéllos ajustados por el criterio de paridad, podrían optar por encabezar la primera fórmula en sus entidades al Senado. Sin embargo, el registro se abrió del 20 al 25 de noviembre registrando a más de 14 mil personas con interés en obtener una candidatura para el Congreso federal. Las candidaturas a plurinominales del Senado se asignarán por insaculación.

En contraste, para los 300 diputados de mayoría y 64 senadores de mayoría relativa y 32 de primera minoría se utilizará el método de la encuesta para poder contar con una candidatura.⁵¹

Características del procedimiento de selección de los candidatos de Movimiento Ciudadano

Durante meses, integrantes de las dos coaliciones partidistas mayoritarias hicieron declaraciones públicas para que la dirigencia de MC se decantara por una u otra alianza y para que definiera, de manera anticipada, el proceso de selección del candidato a la presidencia de la República.

Lejos de hacer una apuesta de suma cero (lo que gana uno lo pierde el otro) y a diferencia de los demás partidos políticos, Movimiento Ciudadano fue el único que cumplió con el calendario electoral establecido por la ley y aprobado por el Consejo general del INE. En la 84° sesión ordinaria, realizada el 27 de octubre de 2023, la Coordinadora Ciudadana Nacional del partido aprobó la convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas a titular de la Presidencia de México, senadoras y senadores, y diputadas y diputados al

⁵¹ <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/PE2324CDF.pdf>

Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral federal ordinario 2023-2024.

Convocatoria

De conformidad con los estatutos y las reglas internas del partido, la convocatoria se abrió a toda la ciudadanía puesto que se estableció que los aspirantes podrían presentar precandidaturas internas o externas. Las primeras se refieren a los afiliados al partido que buscan una elección consecutiva a cargo de senadoras o senadores y/o diputada o diputado federal; los que buscan postularse bajo alguna acción afirmativa conforme las disposiciones adoptadas por el INE para el proceso electoral 2023-2024 y los afiliados que aspiran a algún cargo de elección popular.⁵²

Las precandidaturas externas se refieren a aquéllos que sin estar afiliados al partido y a partir del trabajo acreditado en diferentes disciplinas, incluido el servicio público, pueden someter su aprobación a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria según lo establecido por los estatutos del partido. Sin embargo, desde la convocatoria se estableció que por lo menos la mitad del total de candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano serán externas, garantizando la paridad de género y las acciones afirmativas.

Para los aspirantes al cargo de Presidente de la República se requirió, conforme marca la ley, la obligatoriedad de separarse del cargo seis meses antes del día de la elección. De igual forma, para los cargos de Senador y/o diputado se incluyó como requisito la entrega de la constancia de renuncia, licencia o separación del cargo.

Los aspirantes a la precandidatura a la presidencia de la República tuvieron que presentar: i) un proyecto de Programa de Gobierno; ii) un informe de precampaña acompañado de 500 mil

⁵² Acuerdo: INE/CG527/2023.

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153089/CGex202309-08-ap-10.pdf>

respaldos ciudadanos provenientes de al menos la mitad de las entidades de la federación en los que conste: la entidad de residencia, nombre completo de la persona que respalda la candidatura, clave de la credencial para votar, teléfono, correo electrónico y firma.

Por su parte, las personas aspirantes a una precandidatura en el Congreso debieron presentar: i) un proyecto de agenda legislativa, ii) cumplir con obligaciones de transparencia en el uso de los recursos para su promoción; iii) presentar su solicitud de manera personal ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en la sede nacional del partido, iv) suscribir los principios, programa, carta de identidad y agenda del partido; v) comprometerse a presentar el informe financiero en el sistema integral de fiscalización; vi) suscribir de buena fe y bajo protesta de decir verdad, la llamada “3de3 de género” derivada de la reforma al artículo 38 constitucional, que busca evitar que personas infractoras en materia de violencia política de género puedan aspirar a un cargo público. Se trata de no haber sido condenado o sancionado por violencia de género; no haber sido condenado bajo resolución firme por delitos o agresión sexual y no haber sido condenado o sancionado por ser deudor alimentario. Asimismo, se requirió vi) adjuntar la constancia de auto adscripción cuando se trate de una candidatura contemplada por las acciones afirmativas.

El partido aprobó que en ningún caso se otorgarían prerrogativas del partido para la promoción de precandidaturas más allá de las aportaciones de sus simpatizantes.

Registro

El registro de aspirantes a la precandidatura a la Presidencia de la República se realizó del 3 al 6 de noviembre, del 4 al 11 se registraron quienes aspiraron a precandidaturas a diputado o senador y el 18 de noviembre se notificó su procedencia.

Para la precandidatura a la Presidencia de la República se presentaron ocho solicitudes por parte de: el gobernador de Nuevo León con licencia Samuel García; la Senadora de Nuevo León en funciones Indira Kempis; la activista medioambiental de Yucatán, Lorena Romo Vite;

Benjamín Antonio Russek De Garay exmilitante del PRI, que en 2022 presentó una queja ante el TEPJF para destituir a Alejandro Moreno, actual presidente del PRI; Javier Gerardo Limones Cenicero de la Asociación Mexicana de Orientación Naturista, quien aspiró a la candidatura a Presidente Municipal en Gómez Palacios, Durango bajo los colores de MORENA pero cuya solicitud fue rechazada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango; Francisco Javier Rodríguez Espejel, quien en 2018 intentó registrarse como candidato independiente a la presidencia de México; Ernesto Miguel Sánchez Ruiz y Ana María Hernández, quienes también se presentaron como externos. De la valoración de la documentación entregada se determinó como procedente solamente la precandidatura a la Presidencia de la República de Samuel García. Los demás casos fueron considerados como improcedentes por diversos motivos como: no poder acreditar actividades ni servicios de amplio alcance en favor de la sociedad, entrega de documentación incompleta y/o por no contar con el perfil para garantizar competitividad y triunfo electoral. Cabe resaltar el caso de la Senadora Indira Kempis que, a pesar de cumplir con la documentación entregada, le fue negado el registro por violar el artículo 79 numeral 10 de los estatutos del partido al criticar en redes sociales y medios de comunicación tanto las reglas acordadas para el registro de precandidaturas como el procedimiento.⁵³

Procesos internos para la definición de “coordinadores” en las entidades con elección de gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la CDMX.

El lunes 25 de septiembre la Comisión de Elecciones de MORENA, inició un proceso interno con la finalidad de elegir a los nueve Coordinadores Estatales y posicionarlos en la renovación de

⁵³ El Art. 79 numeral 10 de los Estatutos de MC señalan que es causal de imposición de sanciones: “10. Utilizar los medios de comunicación o redes sociales con el objeto de denostar o espantar hechos calumniosos, que difamen y afecten a Movimiento Ciudadano o a sus militantes, simpatizantes y/o adherentes”. (Documentos básicos, 2022).

las gubernaturas para las elecciones del 2024. Para ello, las piezas fundamentales en el proceso de toma de decisiones eran Claudia Sheinbaum, como coordinadora de la defensa de la cuarta transformación, y Mario Delgado, como Presidente de MORENA. El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA aprobó las nueve convocatorias para las gubernaturas en las que contenderían los aspirantes seleccionados previamente. En un primer momento, la dirigencia de MORENA decidió que en la contienda estarían solamente cuatro mujeres candidatas y cinco hombres

Los estados que contenderán por la gubernatura son: Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Según la metodología elaborada por el partido se realizaría una encuesta y por entidad se podrían realizar dos sondeos espejo. Para iniciar el proceso se definieron las siguientes etapas:

- 25 y 26 de septiembre del 2023: Registro de aspirantes y envío de propuestas a los Consejos Estatales.
- 29 de septiembre al 29 de octubre 2023: Análisis de perfiles y realización de encuestas.
- 30 de octubre de 2023: Anunciarán el nombre de las y los ganadores.

Las inscripciones serían en línea el 25 y 26 de septiembre. Se estableció que la Comisión Nacional de Elecciones publicaría la relación de solicitudes de registro aprobadas, a más tardar el 30 de octubre de 2023.

Sin embargo, debido a dificultades internas y con la finalidad de equilibrar intereses y posturas diversas dentro del partido, MORENA decidió anunciar sus candidatos a gobernador el viernes 10 de noviembre, y no el 30 de octubre como inicialmente se había previsto ya que el Consejo Nacional de MORENA duró más de 16 horas deliberando. Aun así, la sesión del Consejo de MORENA del viernes 10 de noviembre y acabó en la madrugada del sábado 11 de noviembre.

Uno de los aspectos que se tomaron en cuenta y que sin duda contribuyó a una fuerte discusión y por tanto a la prolongación de la sesión, fueron los criterios de paridad de género que

estableció en Instituto Nacional Electoral, por lo que valga apuntar que no necesariamente ganaron los aspirantes con mayor popularidad.

El Consejo General del INE, en el mes de octubre, dispuso una regla de paridad de género, ya que la ley electoral establece que la mitad de las candidaturas deben ser para mujeres y la otra, para hombres. El proyecto indicaba que los partidos tendrán que postular a mujeres como candidatas en cinco de las nueve gubernaturas, incluyendo la Ciudad de México, de tal forma que cuando el total de candidaturas sea un número impar, se debía proponer que el lugar excedente se destinara a una mujer.

La discusión de este proyecto en el Consejo General causó gran desacuerdo entre los representantes de los partidos políticos y de algunos consejeros y consejeras electorales, los cuales debido a una confusión sobre lo que se proponía votar, el resultado de la votación generó disgusto y reclamos entre las consejerías, puesto que al no aprobarse el proyecto “en lo general” no se procedió a la discusión de la alternativa ya consensuada por la mayoría.

Los partidos inconformes manifestaron que recurrirían al Tribunal Electoral para impugnar la resolución, porque consideraron que el árbitro electoral se había extralimitado en sus funciones al decirles cómo tienen que elegir a sus candidatos. Además, argumentaron que el Consejo General no está facultado para establecer los criterios de paridad porque, en algunos Estados (Puebla, Jalisco y Yucatán), ya hay leyes locales que rigen esta materia, al menos de forma transitoria. Sin embargo, el representante de MORENA expuso que no iba a impugnar. La Sala Superior del TEPJF consideró que el INE tenía razón en establecer las cuotas de paridad y que procedía establecer que procedía que los partidos nominaran cinco candidatas y cuatro candidatos. La responsabilidad de elegir en qué entidades federativas nombrarían a las cinco candidatas y en cuáles a los cuatro candidatos recayó completamente en los partidos políticos.

La regla de equidad de género, impuesta por la autoridad electoral, tuvo un impacto significativo en las decisiones finales. El dirigente de MORENA explicó que, para aplicar la cuota

de género en los resultados de la encuesta, se designaría “a las mujeres que no habiendo obtenido el primer lugar sean las siguientes mejor posicionadas en su encuesta”.

Alegando la aplicación del criterio de género, Clara Brugada, exalcaldesa de Iztapalapa, obtuvo la candidatura para la CDMX, a pesar de que perdió la encuesta, misma que favorecía a Omar García Harfuch, exsecretario de Seguridad Pública de la CDMX. Lo mismo sucedió en Jalisco y en Guanajuato, donde se designó al segundo mejor evaluado en las encuestas.

Con base en el criterio de paridad de género, las candidaturas de MORENA para las elecciones 2024 son:

- Margarita González Saravia por Morelos
- Rocío Nahle por Veracruz
- Clara Brugada por la Ciudad de México
- Alma Alcaraz por Guanajuato
- Claudia Delgadillo por Jalisco
- Joaquín ‘Huacho’ Díaz por Yucatán
- Javier May por Tabasco
- Alejandro Armenta por Puebla
- Eduardo Ramírez por Chiapas

Mario Delgado comentó que los aspirantes que tuvieron que ceder su lugar por el criterio de paridad de género podrán ser los candidatos a senadores en el proceso electoral de 2024.

Por su parte, a inicios de noviembre, el Frente Amplio por México anunció que, para cumplir con el principio de paridad de género aprobado por el INE, las candidaturas de Chiapas, Tabasco, Jalisco, Morelos y Guanajuato serán ocupadas por mujeres.

El registro de los y las aspirantes sería el 15 de noviembre, aunque en el caso de la CDMX, el PAN hizo público que aunque habían buscado participar en la competencia los alcaldes de

Benito Juárez, Santiago Taboada; de Álvaro Obregón, Lía Limón; de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas; y de Cuajimalpa Adrián Rubalcava, el partido se había pronunciado por Santiago Taboada. Pronto se formalizarían los acuerdos tomados por las cúpulas partidistas y, no sin protestas de algunos de los participantes, cerraron filas en torno a Santiago Taboada. En todo caso, una vez más los partidos en general adelantaban los procesos de decisión en relación con lo que establece la Ley.

En suma, es evidente que el PE23-24, a nivel federal como local, inició con procesos internos de los partidos dirigidos a nombrar a los que, después de los procedimientos legales correspondientes, serían los candidatos y candidatas a los diferentes puestos de elección popular. Más allá de la legalidad de dichos procedimientos, la percepción general es de un adelanto de facto de las precampañas, de la inversión de recursos de difícilmente serán transparentados y en general, de la realización de una simulación que permitió dar vuelta a la ley, que no fue suficientemente aplicada para evitar faltas a la integridad.

V. RENOVACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INE

Otro de los antecedentes importantes del PE23-24 tiene que ver con la renovación del parte de las personas que integran el Consejo General del INE. El artículo 41° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Consejeros Electorales del INE, junto con el Presidente de dicho órgano, permanecen un periodo de nueve años en su cargo y son electos, de forma escalonada, por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Diputados. El proceso de selección se realiza a través de quintetas que propone un Comité de Evaluación previamente seleccionado por personas expertas de la materia electoral, de conformidad con las reglas que establece la misma Constitución. En caso de que no se logré el consenso necesario para dicha selección en la Cámara de Diputados, la Constitución prevé la

posibilidad de que la selección de los consejeros se realice a través de la insaculación de las quintetas conformadas por el Comité de Evaluación.

La opción de insacular las listas se previó como una solución de carácter operativo, para evitar que se repitieran escenarios en los que el Consejo General quedó temporalmente incompleto, por la falta de acuerdo en la Cámara de Diputados sobre quiénes deberían integrar la mesa del Consejo General. El uso de esta fórmula no fue necesario en las renovaciones del Consejo General de 2017 y 2020, pues se privilegió construir el consenso que lograra el reconocimiento de los grupos políticos a la integración del máximo órgano de dirección del INE y, por lo tanto, el apoyo a las labores del Instituto. Buena parte de la integridad de una elección recae en el reconocimiento de todos los actores de la legitimidad de la Autoridad Electoral para la organización de elecciones limpias, competidas y recurrentes. Sin credibilidad en las autoridades, sería imposible lograr la estabilidad suficiente para evitar el conflicto político.

En abril de 2023 venció el período para el que habían sido nombrados la consejera Adriana Fabela Herrera y los consejeros José Roberto Ruiz Saldaña y Ciro Murayama Rendón, además del Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianelo. La primera parte del procedimiento para la renovación se llevó a cabo sin mayores contratiempos y la polémica se centró en la integración del Comité de Evaluación de los aspirantes. De acuerdo con la Constitución, dicho Comité se integra por dos personas propuestas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dos más propuestas por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y tres más seleccionados por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados. La polémica consistió en la duda de la imparcialidad que sostendrían las personas propuestas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. De hecho, la propia CNDH debió cambiar a una de las personas propuestas, dada su ostensible desconocimiento de los asuntos electorales. Adicionalmente, los partidos de oposición consideraron que los tres miembros del Comité designados por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, estaban altamente vinculados al gobierno en turno y a la alianza de MORENA, PVEM y el PT . Esto llevó

a que el acuerdo en torno a la conformación del comité fuera aceptado únicamente por MORENA y sus aliados, con el voto en contra de Movimiento Ciudadano, la abstención del PRI, PAN y PRD

La Constitución mexicana establece que el proceso de la elección de los Consejeros Electorales del INE debe iniciar por una evaluación del perfil de cada aspirante, realizada por el Comité Técnico de Evaluación. El comité deberá llegar a una lista de candidatas y candidatos idóneos para ocupar los cargos vacantes y con ellos y ellas formar las quintetas para cada puesto.

Debido a las diferencias en la conformación del Comité Técnico de Evaluación, durante su instalación, el 16 de febrero 2023, no estuvieron presentes los coordinadores de la Cámara de Diputados, del Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional. El comité fue integrado por: María Esther Azuela Gómez, Sergio López Ayllón, como propuesta del Instituto de Acceso a la Transparencia. A sugerencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: Ernesto Isunza Vera y Araceli Mondragón González. Y por parte de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados: Enrique Galván Ochoa, Evangelina Hernández Duarte y Andrés Norberto García Repper Favila. Durante su deliberación el Comité terminó su trabajo con una lista de 20 candidatas y candidatos, la cual fue turnada a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados. Conviene recordar que se acordó previamente que la quinteta de la que se nombraría a la nueva Presidencia del INE sería integrada solo por mujeres, mientras que dos de las otras quintetas serían integradas por hombres y una más por mujeres.

Ante la falta de consensos en torno a las listas de candidatas y candidatos para convertirse en Consejeros Electorales, en un acto inédito, la Cámara de Diputados utilizó, por primera vez, la insaculación de los nombres de las cuatro quintetas para seleccionar a los integrantes del Consejo General por medio de un sorteo. De esta manera, Guadalupe Taddei fue electa Consejera Presidenta junto con Rita Bell López, Arturo Castillo y Jorge Montaño, quienes permanecerán en sus puestos del 4 de abril 2023 al 3 de abril de 2023.

La falta de consensos en la conformación de las nuevas consejerías y la Presidenta del Instituto, ha generado diversos debates sobre la presunta parcialidad de los nuevos integrantes del Consejo General y las dificultades que enfrenta el Consejo General para tomar decisiones fundamentales como el nombramiento de la nueva Secretaría Ejecutiva o cargos de dirección en la Junta General Ejecutiva del Instituto. Otro ejemplo de esta problemática fueron las dificultades que enfrentaron las consejerías para la integración de las comisiones del propio Consejo General.

En suma, a pesar de que el Consejo General del INE ha tomado los acuerdos necesarios para la organización de los comicios de 2024, tanto en el nivel federal como local, las divergencias manifiestas en los debates en la mesa del Consejo General han impedido la correcta integración del Órgano Electoral, por lo que el PE23-24 inició sin que el INE contara con una persona titular en la Secretaría Ejecutiva y en varias de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas de apoyo. Dichos cargos fueron ocupados por personas encargadas de despacho, directamente nombradas por la Consejera Presidenta del Consejo General.

Esto supone un foco de preocupación importante. Es importante recalcarlo: hasta ahora, la solvencia institucional del INE siempre ha provenido de la profesionalización de sus cuerpos ejecutivos. Es fundamental, entonces, seguir de cerca la respuesta institucional a esta situación.

VI. ACTIVIDADES PREPARATORIAS ANTES DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

Como ya se estableció, el Proceso Electoral 2023-2024 será el más grande que ha tenido México, no sólo por los efectos del crecimiento del Padrón Electoral y la consecuente necesidad

de instalar más de 170,000 casillas, sino por la celebración de elecciones federales y la concurrencia con 32 elecciones locales.

El INE será el encargado de organizar las actividades del Proceso Electoral Federal 2023-2024, en el que se renovará la Presidencia de la República, 64 Senadurías que son electas bajo el principio de mayoría relativa, 32 bajo el principio de primera minoría y 32 por la vía de la representación proporcional. Asimismo, se renovarán 300 diputaciones de mayoría relativa y 200 por la vía de la representación proporcional; en total 629 cargos de elección popular a nivel federal. Por último, es importante considerar que se contendrá por más de 20 mil cargos a nivel federal y local, en los cuales el INE estará en coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales para llevar a buen puerto el desarrollo también de las elecciones locales. Se tiene considerado que aproximadamente 98 millones de ciudadanas y ciudadanos estarían acreditados para votar en dicho proceso.

Para cada proceso electoral, el INE debe integrar el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal, (PIYCPEF) que establece las directrices para una adecuada planeación estratégica, de coordinación, ejecución, seguimiento y control de todas las actividades legales que permitan organizar las elecciones en nuestro país.

El PIYCPEF está conformado de un total de 612 actividades debidamente programadas y alineadas a 116 subprocesos y 53 procesos que se encuentran comprendidos en un periodo establecido del primero de agosto de 2023 al 30 de agosto de 2024. El Calendario considera las fechas relevantes del proceso electoral; la calendarización de los diversos acuerdos que deben ser tomados por la autoridad nacional electoral, y la programación de actividades que dependen de su aprobación de los órganos desconcentrados de la institución. Este documento es consultable en la página del Instituto Nacional Electoral.

Con base en ese plan, el INE aprueba un conjunto de acuerdos y define las estrategias que le dan forma al PE23-24. A continuación se presentan los principales acuerdos tomados por el

Consejo General del INE hasta el inicio de las Precampañas el 20 de noviembre pasado. El seguimiento adecuado de las actividades del INE garantiza que la integridad del proceso se realice a cabalidad. Por sencillas que parezcan las actividades y acuerdos tomados por el Consejo General, la oportunidad y precisión de las decisiones tomadas deben ser observadas y vigiladas, ya que forman parte de una cadena de eslabones encaminados al éxito de la Jornada Electoral.

De conformidad con el PIYCPEF aprobado por el Consejo General del INE para el proceso electoral federal 2023-2024 las actividades aprobadas por esa instancia en el mes de agosto-septiembre de este año son las siguientes:⁵⁴

El significado de las siglas que se mencionan en los cuadros son las siguientes:

CG: Consejo General

CCOE: Comisión de Capacitación y Organización Electoral

JGE: Junta General Ejecutiva

CRT: Comisión de Radio y Televisión

⁵⁴ Los cuadros siguientes son tomados del PIYCPEF 2023-2024.

Tabla 1: Calendario de acuerdos del PIYCPEF 2023-2024

Actividad	Instancia que aprueba	2023				
		Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos generales que recomiendan a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los Partidos Políticos y de las candidaturas independientes.	CG	1 al 18				
Acuerdo por el que se aprueban los diseños de los materiales electorales.	CG	1 al 31				
Acuerdo por el que se establecen los criterios de distribución de tiempos para las autoridades electorales para el Proceso Federal Electoral 2023-2024	CG	1 al 31				
Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos	CG	1 al 31				
Acuerdo por el que se aprueba la documentación electoral.	CG	1/08 al 30/09				
Acuerdos por los que se aprueban los Lineamientos y Modelo Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.	CCOE	1/08 al 30/09				
Acuerdo para atender e informar a las y los visitantes extranjeros que presenciarán el Proceso Electoral 2023-2024, que incluye la Convocatoria, el Formato de acreditación y el Programa de atención.	CG	1/08 al 30/09				
Acuerdo por el que se determinan los montos de financiamiento público que, por actividades ordinarias, gastos de campaña y actividades específicas se otorgarán a los Partidos Políticos Nacionales en el ejercicio fiscal 2024, así como para gastos de campaña al conjunto de candidaturas independientes.	CG	11 al 31				
Acuerdo por el que se establece el periodo de precampañas, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas.	CG	11 al 18				
Acuerdo por el que se establece el marco normativo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones y Acuerdos de participación para el PEF 2023-2024.	CG	11/08 al 8/09				

**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

Actividad	Instancia que aprueba	2023				
		Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Acuerdo relativo al marco normativo para el registro de candidaturas a cargos federales de elección popular que deberán observar los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto.	CG	11/08 al 8/09				
Acuerdo por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales.	JGE	31/08 al 29/09				
Acuerdo por el que se aprueba el Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de las y los representantes generales y ante MDC de los PP y Cl.	CG		1 al 30			
Acuerdo por el que se aprueba la instalación de oficinas municipales a propuesta de la Junta General Ejecutiva.	CG		1 al 30			
Acuerdo por el que se dispone la creación del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	CG		1/09 al 2/10			
Acuerdo por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes.	CRT			1/09 al 31/12		
Acuerdo por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional aprobado por el CRT.	CG		1 al 30			
Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión.	CRT		1 al 30			
Acuerdo por el que se emiten las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar como observadora electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	CG		1 al 9			
Acuerdo del CRT por el que se aprueba el Catálogo de Estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y los Procesos Locales con Jornada comicial coincidente con la Federal, así como la declaración de la vigencia y alcance del marco geográfico y se aprueba el listado de emisoras a transmitir en un idioma distinto al español.	CG		1 al 30			
Acuerdo por el que se aprueban los plazos para la fiscalización del periodo para obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	CG		1 al 30			
Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos y el Modelo Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.	CG		1/09 al 31/10			
Acuerdo por el que se aprueba la logística y difusión de los debates entre las y los candidatos a cargos de elección popular en medios de comunicación.	CG			1/09 al 02/06		
Acuerdo para la designación de las y los integrantes de los Consejos Locales.	CG		1 al 30			
Acuerdo del CRT por el que se emite opinión respecto a la selección de Institución de Educación Superior que realizará el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias.	CG		11 al 30			

Por lo demás, el INE preparó, desde antes del inicio del proceso electoral, una serie de actividades a través de acuerdos del Consejo General para garantizar la integridad de la elección. Algunas de esas actividades fueron:

- La definición del proceso de producción de materiales electorales y el líquido indeleble que deberán ser manufacturados con materiales reciclables y reutilizables.
- La definición del Modelo de Casilla Única para llevar a cabo en todo el país elecciones federales y locales concurrentes.
- La definición del número de boletas electorales que se asignarán a las casillas especiales para la participación de los electores en tránsito.
- La organización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales en los espacios noticiosos de radio y televisión.
- La organización del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2023-2024 en los programas que difundan noticias.
- Los acuerdos para permitir la reutilización de cinceles electorales, cajas paquete, mamparas especiales, marcadoras de credenciales, marcadores de boletas y aditamentos para mampara especial, existentes en los inventarios de las juntas distritales del INE.

Adicionalmente, el INE avanzó en la aplicación de estrategias para los siguientes puntos:

- Fortalecer las competencias técnicas de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- Fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores, así como la expedición de la credencial para votar con fotografía.
- Fortalecer las estrategias encaminadas a garantizar la paridad de género en las decisiones institucionales.
- Promover e incentivar la construcción de una ciudadanía activa e informada.
- Promover la transparencia, rendición de cuentas, sí como la modernización e eficiencia institucional.

Una de las actividades fundamentales para garantizar la integridad de todo el proceso electoral está relacionado con la capacitación de los funcionarios que recibirán a los electores en las mesas directivas de las 170,000 casillas que el INE busca instalar el año que entra. La imparcialidad de los funcionarios de casilla empieza por la selección del ejército de Capacitadores Electorales y Supervisores, los llamados CAES, que recorren las calles de casa en casa para identificar y capacitar a los ciudadanos sorteados.

Las decisiones para seleccionar a los CAES incluyen una previsión presupuestal y la emisión de las bases para la contratación en cada entidad de la República. En el proceso electoral en marcha se generó un debate en el que el Consejo General del INE insistió en que los seleccionados para desempeñarse como CAES no podrán ser miembros integrantes de los partidos políticos, con la intención de garantizar la imparcialidad en los procesos de capacitación que iniciarán el año que entra. Más allá del debate que esto suscitó, lo cierto es que el INE avanzó en la búsqueda de imparcialidad en un aspecto fundamental de la integridad del proceso electoral. El INE buscó prohibir que además, aquellas personas denominadas Servidoras de la Nación, fueran registradas como CAES.

Independientemente de los antecedentes y problemáticas que se presentaron en los meses anteriores al inicio del PE23-24, en lo que corresponde a los preparativos técnicos y operativos por parte del INE, es evidente que se avanzó adecuadamente para garantizar que las elecciones se realicen adecuadamente. Estas tareas continúan conforme a los calendarios definidos por el mismo Consejo General del Instituto.

No obstante, la indebida conformación de las autoridades electorales y su presupuesto reducido ponen en riesgo la posibilidad de cumplir con el total de sus tareas con el profesionalismo que hasta ahora las ha caracterizado. Por esta razón, monitorearemos su desempeño con minuciosidad a lo largo de todo el proceso.

VII. ACCIONES AFIRMATIVAS⁵⁵

El 8 de septiembre del año en curso se dio a conocer el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el que se estipulan los criterios para el registro de candidaturas para el proceso electoral 2023-2024, que los partidos políticos y coaliciones deberán acatar para cumplir con las acciones afirmativas*.⁵⁶ Se contemplaba que, para personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual, en pobreza y mexicanas migrantes residentes en el extranjero, los partidos deberían postular 20 fórmulas a diputaciones y 4 a senadurías. Éstas deberían dividirse en 12 fórmulas de mayoría relativa que incluyeran “personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual o en pobreza, distribuidas a razón de cuatro fórmulas en cada uno de los bloques de baja, media y alta votación”.⁵⁷ Las personas mexicanas residentes en el extranjero deberían incluirse en alguna de las 8 fórmulas que los partidos deberán postular bajo el principio de representación proporcional, en “franjas de cinco” dentro de las listas. No se establecía un número específico de fórmulas para cada grupo, por lo que queda abierto al criterio de los partidos políticos cuántas fórmulas se destinan a cada grupo.

Para las senadurías, se estipula que deberá postularse “una fórmula para personas afromexicanas, una con discapacidad y una de la diversidad sexual, por cualquiera de los dos principios, así como una fórmula de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero en la lista por el principio de representación proporcional.”⁵⁸

⁵⁵ Esta sección se elaboró con el apoyo del Observatorio Binacional de Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C. Para un análisis más extenso de la materia, remítase a sus boletines: *Primer balance sobre las acciones afirmativas y la inclusión de la ciudadanía mexicana residente en el exterior en el Proceso Electoral 2023-2024. (Boletín 1)*, septiembre 2023, y *Observar con perspectiva de integridad electoral: los retos para la representación y el ejercicio del voto desde el exterior en el proceso electoral 2023-2024. (Boletín 3)*, noviembre 2023.

⁵⁶ INE/CG527/2023.

⁵⁷ INE/CG527/2023, *op. cit.*

⁵⁸ *Loc. cit.*

Estos criterios se distanciaron de los adoptados en 2021 que establecieron que debía postularse una “fórmula de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero en cada una de las listas correspondientes a las 5 circunscripciones electorales dentro de los primeros diez lugares.”⁵⁹ En su momento, estas disposiciones permitieron que fueran electas 10 diputaciones de personas residentes en el exterior. En este caso, se pasa de una fórmula en cada una de las 5 circunscripciones a una fórmula en general.

Inmediatamente, se presentaron quejas ante el TEPJF por la regresividad de los lineamientos expuestos en el mismo en relación a las disposiciones que se implementaron en el proceso electoral del 2021. Se acumularon un total de 103 impugnaciones.

El 15 de noviembre de 2023, el TEPJF sesionó para analizar, entre otros temas, los juicios ciudadanos JDC-338/2023 y acumulados en materia de acciones afirmativas para la inclusión de grupos históricamente subrepresentados en el proceso electoral 2023-2024. El árbitro resolvió que, efectivamente, el Acuerdo del INE atentó contra el principio de progresividad en materia de acciones afirmativas para la postulación de candidaturas de grupos vulnerables.

En primer lugar, como ya se mencionó, para diputaciones por el principio de mayoría relativa, no se estableció un mínimo de candidaturas para cada uno de los grupos contemplados: personas afromexicanas, de la diversidad sexo-genérica, personas con discapacidad y en situación de pobreza. Así, se abría la posibilidad a distribuir la forma inequitativamente entre los distintos grupos, reduciendo la representación de algunos, sin que esto significara el incumplimiento formal de las acciones afirmativas.

Por otra parte, el esquema de distribución “por franjas” establecido en el Acuerdo para las diputaciones por representación proporcional conduce la dispersión de las candidaturas y permite que las candidaturas por acción afirmativa queden en el último lugar de las listas, es decir, reducen la posibilidad efectiva de que lleguen a ocupar un escaño. Si esto sucediera, se

⁵⁹ INE/CG160/2021

neutralizarían los efectos potenciales de las acciones afirmativas convirtiéndolas en una simulación.

La sentencia del TEPJF ordenó la revocación del Acuerdo INE/CG527/2023 y la publicación de un nuevo Acuerdo el 25 de noviembre de 2023 que debía adoptar como mínimo los criterios aplicados en 2021. Además de los elementos ya expuestos, se incluyó el criterio de postulación de candidaturas planteado en el 2021 en torno a que las personas candidatas residentes en el exterior deben de tener una membresía activa en una organización y un mínimo de 6 meses de residencia en el extranjero de forma que la representación que se logre sea sustantiva. Aunque esto supone una mejora con el acuerdo anterior, se ha señalado que el periodo de 6 meses es lo suficientemente bajo para no suponer un filtro efectivo. Se han presentado nuevas impugnaciones en este sentido, cuya resolución se reportará en su momento.⁶⁰

Otro punto importante a destacar es la habilitación de únicamente 20 sedes para el voto de personas mexicanas, cada una con solamente mil boletas. Es claro que el número no es suficiente para atender a aproximadamente millón y medio de personas mexicanas que residen fuera del país.⁶¹

Por su parte, se reconoce la incorporación de acciones afirmativas para el Senado como un avance en la inclusión de grupos históricamente excluidos de los espacios de participación y deliberación política.

Es importante destacar el desempeño del Tribunal Electoral para proteger la progresividad en materia de acciones afirmativas. Para que haya integridad electoral debe haber acceso equitativo y sustantivo a la representación política. Continuaremos vigilando que así sea.

⁶⁰ Por ejemplo, Fuerza Migrante, A.C., impugnó el nuevo acuerdo el 29 de noviembre del año en curso; el expediente, SUP-JDC-617/2023 fue turnado al magistrado Felipe de la Mata y está a la espera de su resolución.

⁶¹ Fuerza Migrante hizo una impugnación en este sentido ante el TEPJF el 1 de diciembre del año en curso pidiendo que se habilitaran el total de consulados de México en Estados Unidos y se dotaran de insumos suficientes para que sea posible garantizar el derecho al voto de todas las personas mexicanas en el extranjero.

VIII. VIOLENCIA POLÍTICA E INSEGURIDAD

En este apartado se pretende dar cuenta del nivel de violencia política e inseguridad por la que atraviesa nuestro país en el contexto del proceso electoral 2023-2024. La violencia es un factor que impacta el desarrollo de una elección no solamente porque inhibe los procesos de capacitación de funcionarios, sino porque también limita la rendición de cuentas sobre el uso y destino de los recursos públicos, afecta los procesos de democracia interna de los partidos políticos y obstaculiza el ejercicio de derechos político-electORALES.

La violencia es particularmente inquietante en este proceso electoral porque desde antes del inicio del periodo formal de precampañas, la violencia tuvo más que nunca, diversas manifestaciones como son: amenazas, intimidaciones, secuestros, agresiones y homicidios a personas que son funcionarios públicos, alcaldes y alcaldesas, así como candidatas y candidatos de algún partido político.

De acuerdo con la plataforma “Votar entre balas: entendiendo la violencia criminal-electoral en México” (<https://votar-entre-balas.datacivica.org/>) realizado por Data Cívica a partir de información pública⁶² y con la colaboración de investigadoras del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), de 2018 a lo que va de 2023, se han registrado en México 1,512 eventos violentos, entre ellos: ataques, asesinatos, atentados y amenazas contra personas que se desempeñan en el ámbito político, gubernamental o contra instalaciones de gobierno o partidos. Es importante destacar que el nivel de gobierno con mayores episodios de violencia es el municipal. El proceso de elección consecutiva bajo las reglas actuales, no favorece las condiciones de seguridad puesto que son las cúpulas partidistas las que deciden sobre quiénes pueden reelegirse a costa de la integridad de quienes enfrentan un contexto adverso.

⁶² Para construir las bases de datos se utiliza la búsqueda automatizada en Twitter mediante una combinación de palabras y un *scrapping* en Google para identificar noticias con información bajo criterios preestablecidos. El listado de casos se sistematiza y compila de manera manual.

Data Cívica se ha dado a la tarea de recopilar información bajo la óptica de mapear posibles intentos de incidencia electoral por parte del crimen organizado. Por ello, se busca capturar información sobre ataques contra autoridades de todos los ámbitos y niveles de la administración pública, así como contra miembros de partidos independientemente de su jerarquía. De manera deliberada, en este estudio se omiten los ataques contra miembros de las fuerzas del orden para intentar separar el papel activo en las confrontaciones contra el crimen. No obstante, sí se incluyen los ataques directos contra aquellos en puestos de jefaturas o secretarías de seguridad que no ocurren en un contexto de combate o enfrentamiento entre fuerzas del orden y crimen organizado.

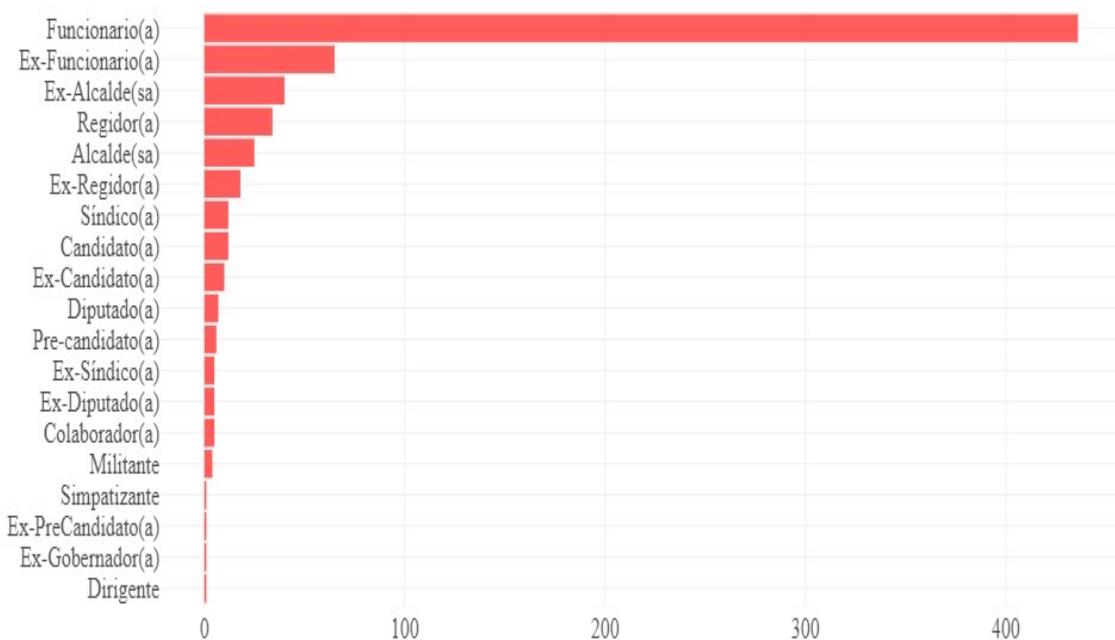
En el universo de eventos violentos registrados, 78.3% de las personas víctimas eran hombres; 9.9%, tenían una candidatura al momento del ataque; 46.1% eran funcionarios públicos; y, el 8.1% eran familiares de personas funcionarias o involucradas en el ámbito político. Estas cifras son congruentes con lo señalado por organizaciones sociales como Causa en Común la cual, en su “galería del horror”, registra a partir de notas periodísticas no exhaustivas, el uso intencional de la fuerza física o poder para causar maltrato, desfiguración extrema o destrucción del cuerpo; para causar la muerte de un alto número de personas o para causar la muerte de personas vulnerables. De acuerdo con el conteo de Causa en Común, de 2020 hasta octubre de 2023, los medios de comunicación han dado cuenta de al menos 231 casos de asesinato de algún actor político en el país.⁶³ Esta cifra equivale a un promedio de 18 atrocidades por día, es decir 12% más que en el mismo periodo de 2022.

Data Cívica registra durante el mes de octubre de 2023, 53 eventos asociados con la violencia criminal-electoral en el país (amenaza, asesinato, secuestro, ataque armado y/o desaparición). De este total, nueve eran mujeres y 42 hombres.

⁶³ <https://causaencomun.org.mx/beta/atrocidades-2023/#:~:text=De%20enero%20a%20septiembre%20de,entidades%20que%20registraron%20m%C3%A1s%20atrocidades>

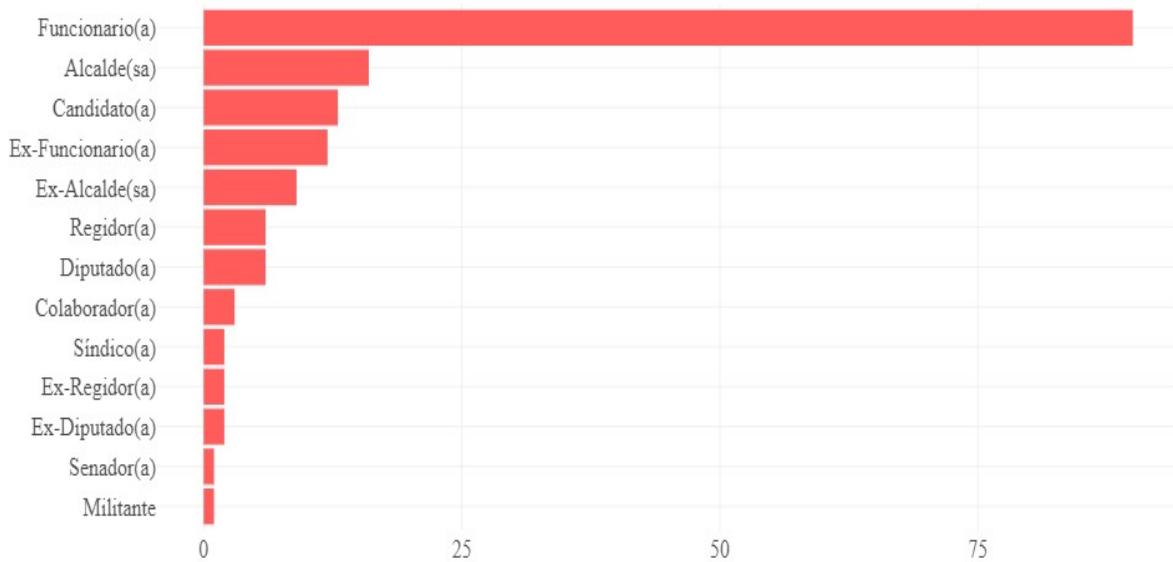
La mayoría de las personas asesinadas eran funcionarios municipales. Así la categoría “Funcionario(a)” encabeza las estadísticas, seguido de “Ex – funcionario(a)”, “Ex – Alcalde” “Regidor(a)” y “Alcalde(sa)”. De las personas asesinadas, 81% eran hombres y el 19% a mujeres. Esto no forzosamente refleja mayor vulnerabilidad de los hombres puesto que los efectos de la paridad no han permeado a nivel municipal de la misma forma en la que lo han hecho a nivel del Congreso federal o de los Congresos estatales.

Gráfica 1.: Personas víctimas de asesinato



Fuente: Plataforma “Votar entre balas”: <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

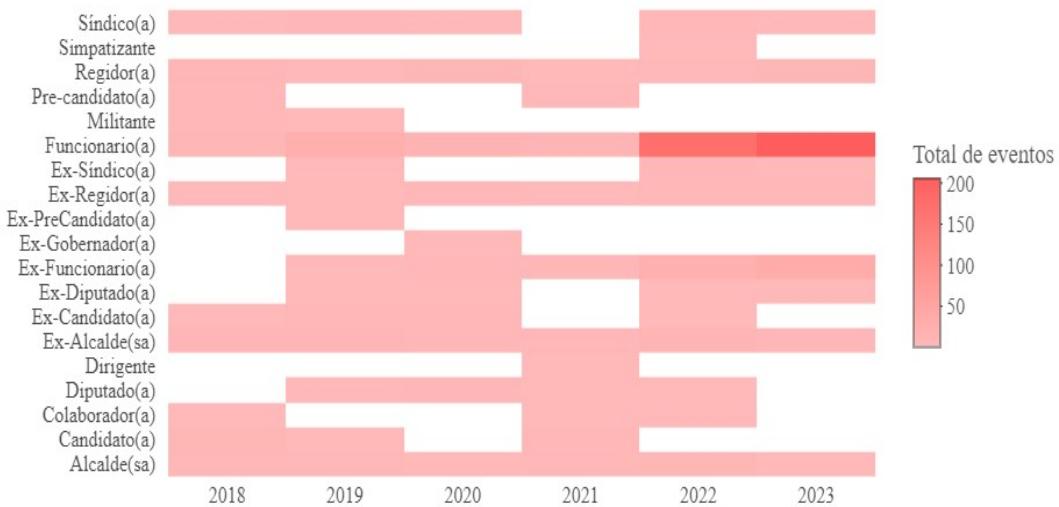
El mismo patrón se registra en lo que respecta a las personas que fueron atacadas, ya que el mayor número corresponde a “Funcionario (a)” seguido de “Alcalde (sa)” y “Candidato (a)”, de igual manera la mayor proporción corresponde a hombres con el 8% y el 1% a mujeres.

Gráfica 2. Personas víctimas de ataque armado

Fuente: Plataforma “votar entre balas”: <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

Hasta el momento, el año 2022 registró la mayor cantidad de eventos de violencia criminal-electoral con 486. Sin embargo, antes de concluir 2023 ya se registran 477. En la siguiente gráfica se puede apreciar que el mayor número de asesinatos de funcionarios se concentra en los años 2022 y 2023, con 200 eventos:

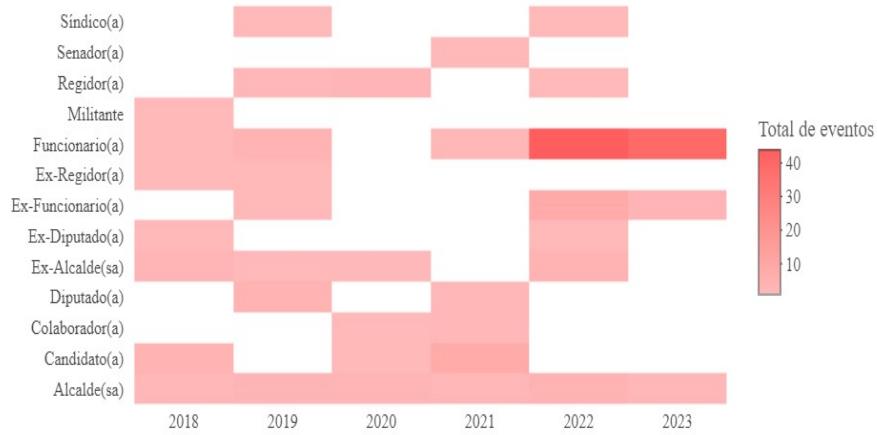
Gráfica 3. Total de asesinatos por año



Fuente: Plataforma “votar entre balas”: <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

En cuanto a ataques armados, el mayor número de ataques hacia funcionarios sucedió en 2022, momento en el cual se realizaron procesos electorales en seis entidades de la República. Sin embargo, se puede apreciar que, durante 2023 hasta ahora, no se han registrado ataques a senadores, militantes, ex – regidores, diputados, colaboradores y candidatos.

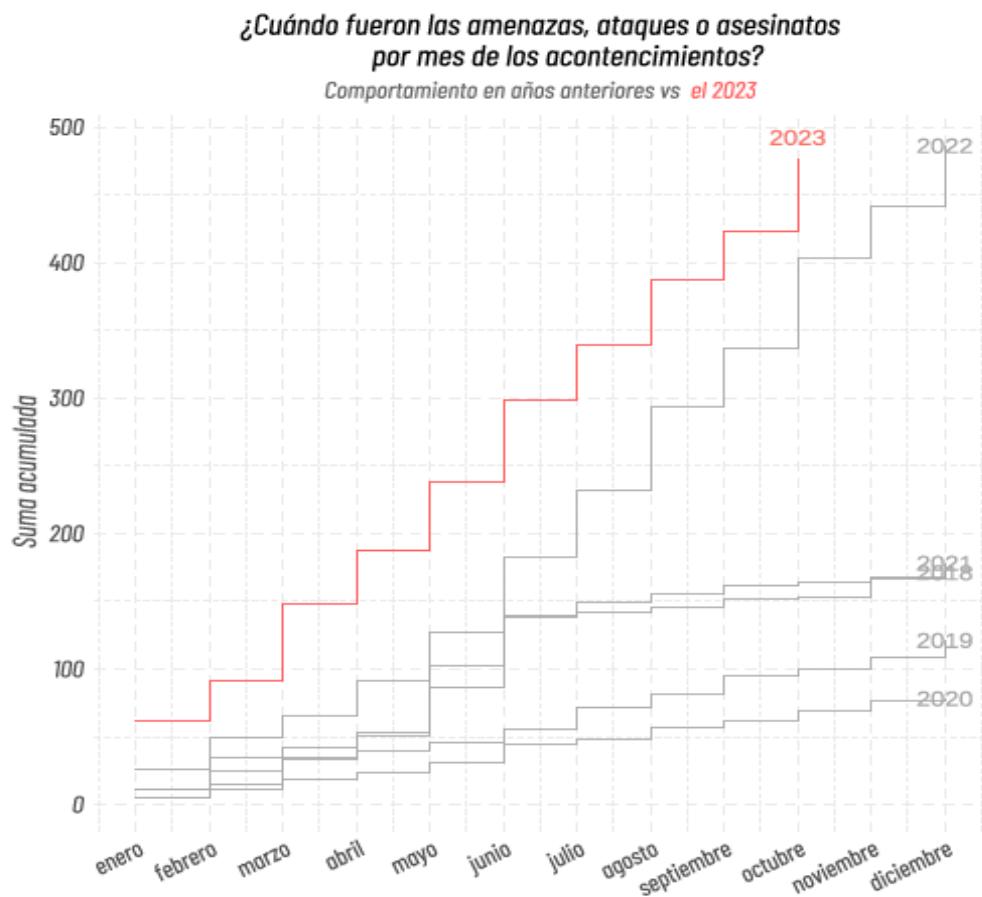
Gráfica 4. Total de ataques armados por año



Fuente: Plataforma “votar entre balas”: <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

Con la finalidad de observar el comportamiento de la suma acumulada de eventos de violencia criminal-electoral de 2018-2023, en la siguiente gráfica es posible identificar, que sin lugar a duda los años más violentos han sido 2022 y 2023, predominando el mayor número de eventos violentos de julio a diciembre.

Gráfica 5. Suma acumulada de eventos de violencia criminal-electoral 2018-2023



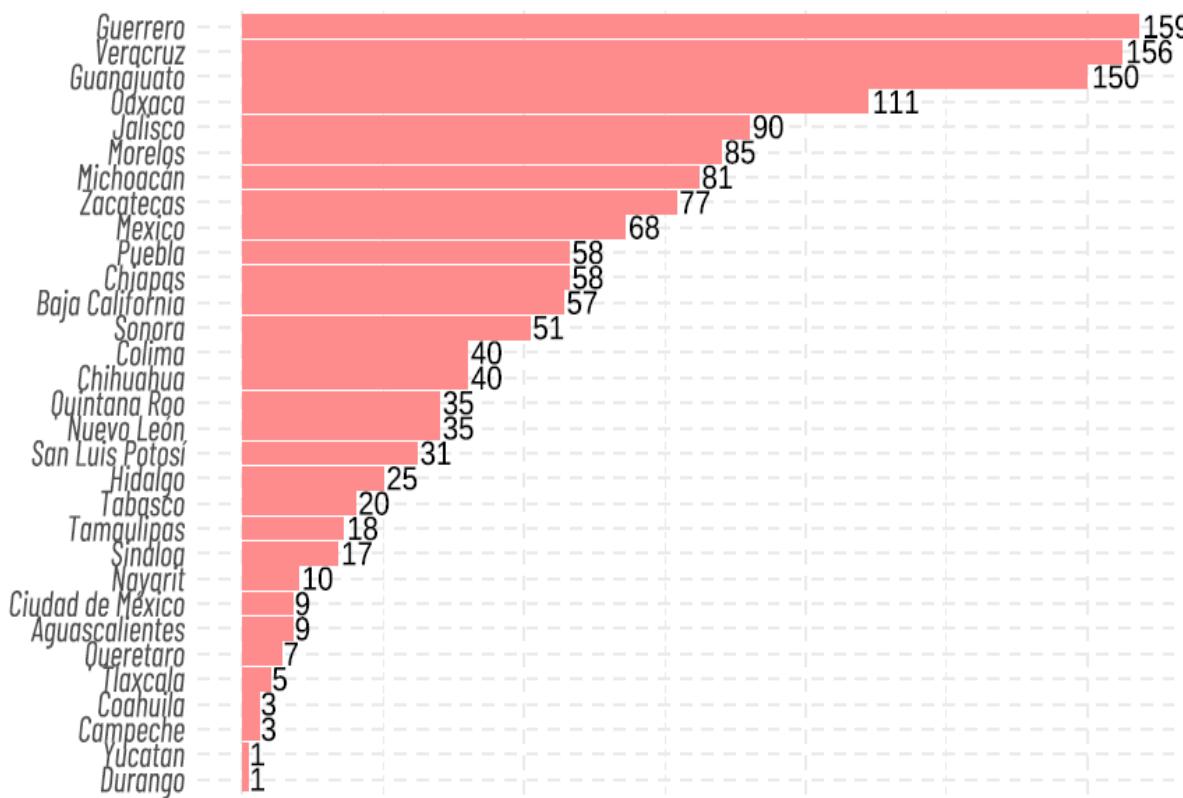
Fuente: Base de datos sobre violencia criminal-electoral elaborada por Data Cívica

En la siguiente gráfica es posible observar el total de estados con eventos de violencia criminal-electoral de 2018 a octubre de 2023:

Gráfica 6. Ubicación de los eventos de violencia criminal-electoral 2018-2023

¿Dónde han ocurrido los eventos durante el periodo de 2018 a octubre de 2023?

Por entidad federativa



Fuente: Base de datos sobre violencia criminal-electoral elaborada por Data Cívica

Del total de entidades de la República, Guerrero lidera la lista de estados con más ataques (159) lo cual equivale al 10.6% del total. Le siguen Veracruz (156), Guanajuato (150) y Oaxaca (111). Estos cuatro estados representan el 38.1% de los eventos violentos registrados en el periodo de estudio. Tijuana lidera la lista de municipios con más ataques, seguido de Celaya, Chilpancingo de los Bravo y Coyuca de Benítez.

De acuerdo con la plataforma “Votar entre Balas” para el mes de octubre de 2023, Guerrero era el estado con mayor número víctimas de violencia política por parte del crimen organizado

desde 2018, (159 víctimas de violencia política de 2018 al 31 de octubre de 2023). La mayoría de las víctimas eran funcionarios de seguridad que fueron atacados fuera de enfrentamientos, como el caso de Coyuca de Benítez. Esta tendencia siguió durante este año puesto que en lo que va de 2023, se han registrado en promedio siete víctimas de violencia política criminal cada mes. Esto implica un aumento, puesto que en 2022, las víctimas promedio eran cuatro y en 2021 una.

Los municipios con más número de víctimas de violencia política, según la base de datos de la plataforma ““Votar entre Balas”, desde 2018 y hasta octubre de 2023 son, además de Coyuca de Benítez, Chilpancingo, Acapulco y Taxco.

Estos datos merecen ser monitoreados dado los procesos electorales tanto federales como en las entidades de la República incluidas las nueve gubernaturas en juego.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Los hechos aquí recopilados y analizados plantean un panorama en sumo complejo que pone en cuestión la integridad de este proceso electoral. A pesar de la experiencia técnica, logística y organizativa con la que cuenta el INE para garantizar el ejercicio del voto en las elecciones del 2 de junio de 2024, las faltas a la integridad documentadas en este informe de la primera etapa del proceso electoral permiten emitir las siguientes recomendaciones:

1. A todos los actores políticos, a las autoridades electorales y a los tres poderes de la Unión:
 - a. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
 - b. Evitar la simulación en el cumplimiento de las leyes electorales para garantizar la certeza en el proceso, la equidad en la contienda y, sobre todo, la confianza de la ciudadanía en el proceso político para la elección de los cargos de elección popular en 2024.
 - c. Fomentar toda la cooperación posible entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante el proceso electoral. Solicitar a todas las autoridades responsables a actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política y actos de violencia política en razón de género (al momento se han registrado 330 casos de violencia política en razón de género ante el INE).
 - d. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener

conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.

2. Al Senado de la República:
 - a. Priorizar la designación de las dos magistraturas pendientes del TEPJF y de las salas regionales. Es indispensable para la adecuada operación de la máxima autoridad jurisdiccional del país en materia electoral.
3. Al Instituto Nacional Electoral:
 - a. Llegar a los consensos necesarios a través del diálogo para nombrar a la Secretaría Técnica y a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades pendientes en el INE para garantizar la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
 - b. Publicar el informe de fiscalización de los procesos políticos para elección de los coordinadores de las coaliciones políticas.⁶⁴
4. Al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral:
 - a. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.
 - b. Garantizar que las acciones afirmativas sean una realidad en la selección de candidaturas por mayoría relativa y por representación proporcional de los partidos políticos.
 - i. Promover para las minorías el pleno ejercicio de los derechos político-electorales con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no

⁶⁴ Al momento que terminamos la edición de este documento, el INE discute el informe propuesto por la UIF para emitir sanciones a los partidos políticos por los ingresos y egresos no reportados.

discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.

- c. Evitar habilitar procesos políticos que van en contra de los tiempos legales -y constitucionales- establecidos en la ley, los cuales modifican las condiciones en los hechos de la contienda y ponen en riesgo la equidad en el procesos electoral.

5. A los partidos políticos y actores políticos:

- a. Transparentar los recursos que ya se han utilizado en las actividades partidistas y que tendrán impacto en el desarrollo del proceso electoral.
- b. Evitar la simulación de selección de “coordinadores” territoriales de coaliciones políticas y ceñirse a los tiempos que establecen las leyes electorales.
- c. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electorales de la ciudadanía.
- d. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias sin simulación ni interpretaciones fuera de lo estrictamente establecido por las autoridades administrativas y jurisdiccionales.
- e. Presionar para que se respete a la justicia electoral, frente a los actores políticos —que incluyen pero no se limitan al Presidente de la República— que han desacatado las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE o las resoluciones del TEPJF.

X. CONCLUSIONES

Como se ha establecido a lo largo del informe, existen múltiples focos de alerta a la integridad, incluso a la viabilidad, de este proceso electoral, a pesar de que recién empezó. La inestabilidad normativa manifiesta en los intentos de reforma constitucional y legislativa supuso una temprana señal de alarma. Los procesos adelantados de selección de candidatos a duras penas disimulados como procesos de selección de coordinadores de coaliciones antes del inicio del proceso electoral trastocaron definitivamente la contienda. La ventaja de tiempo ofreció una ventaja a la coalición cercana al gobierno en turno; las coaliciones opositoras respondieron con el mismo desdén a los tiempos dispuestos por la ley en un intento de saldar la ventaja. Esta misma lógica se trasladó a la selección de personas candidatas en todos los niveles y puestos competitivos en esta elección.

La respuesta de las autoridades ha sido tibia. Se emitieron lineamientos cuya implementación resultará en multas cuantiosas para los actores políticos, que se relacionan con estas sanciones como costos aceptables para avanzar en la contienda. Más que condonar las nuevas dinámicas para adelantarse a la elección, la decisión de las autoridades electorales ha sido encausar legalmente los actos ocurridos como parte del proceso interno, a pesar de que, para la ciudadanía resulta evidente la simulación y preocupante los límites a la fiscalización que se ha llevado a cabo para la promoción y publicidad de las personas “coordinadoras de las coaliciones”.

Esta situación se relaciona con otro de los focos de riesgo identificados: el debilitamiento institucional. La descalificación constante de las autoridades por parte del poder ejecutivo, los recortes presupuestales y la indebida conformación de las autoridades electorales pone en duda la capacidad operativa de las mismas para cumplir a cabalidad y con profesionalismo sus tareas.

Por otra parte, nos preocupa el contexto de violencia del país y su posible efecto en la votación, en la capacidad de participar como persona candidata, en la posibilidad del verdadero ejercicio democrático. Si la fuerza impera, la democracia no puede existir. Por esto, consideramos que es crucial monitorear la situación muy de cerca: la violencia será un factor determinante para la participación electoral de la ciudadanía y para la integridad física de las candidaturas.

Reiteramos: esta no es una elección normal. Por tanto, la necesidad de vigilar desde la sociedad civil todo lo sucedido, de cerca y sin interrupciones, se vuelve aún más apremiante. No existe en el país, otro esfuerzo como este: no en la magnitud de su alcance, ni en la dimensión de sus objetivos. Como organizaciones de la sociedad civil estamos absolutamente comprometidas con defender la integridad electoral. Las y los actores políticos que resulten ganadores de la elección no nos interesan; nos interesa que lo hagan en un contexto de equidad, integridad, legalidad en la competencia electoral. Nos interesa que las personas mexicanas puedan materializar sus derechos político-electORALES. Para decirlo de manera simple: nos importa que las personas mexicanas tengan la posibilidad real de elegir libremente. En suma, nos importa la democracia mexicana.

Reiteramos nuestro compromiso con ésta. Los siguientes informes del ANIE, relativos a cada etapa del proceso electoral, reflejarán, como éste, ese compromiso.

XI. ADDENDUM: LA CRISIS INSTITUCIONAL DENTRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL

La periodicidad de este informe se limitó hasta este punto a los hechos ocurridos hasta el inicio de las precampañas federales el 20 de noviembre de 2023. Todo lo que ha sucedido desde entonces se tratará en un informe posterior. No obstante, por la importancia para la integridad electoral que tiene la coyuntura que está teniendo lugar dentro del TEPJF al momento de la publicación de este documento, es necesario hacer mención de ésta —aunque en el informe posterior se trate con mayor detenimiento.

Como se explicó anteriormente,⁶⁵ actualmente, la Sala Superior del TEPJF se encuentra incompleta con sólo 5 magistrados electorales. El proceso para designar los dos faltantes se encuentra en proceso—instamos a que el Senado lo concluya a la brevedad.

Las tensiones dentro del máximo árbitro electoral se hicieron patentes el lunes 4 de diciembre de 2023, día en que el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón presentó su informe de actividades frente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La magistrada Mónica Soto y los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes no se presentaron, a pesar de haber confirmado su asistencia. Las 3 sillas vacías hicieron patente el conflicto interno.

Posteriormente, hicieron explícita su inconformidad con la gestión de Reyes Rodríguez como presidente del TEPJF. Después de posponer la sesión del pleno de la Sala Superior múltiples veces, en la tarde del jueves 7 de diciembre, el grupo disidente intentó remover a Rodríguez Mondragón de la presidencia argumentando una pérdida de confianza con su gestión administrativa dentro del Tribunal. La sesión se interrumpió: el magistrado Rodríguez y la magistrada Janine Otálora se retiraron, al considerar que no había condiciones para un verdadero diálogo. A estos hechos, siguieron una serie de declaraciones de ambos lados

⁶⁵ Véase *supra*. p. 8.

descalificando a sus opositores y acusándolos de motivos ulteriores, tanto personales como políticos.

El lunes 11 de diciembre, volvieron a reunirse los y las magistradas y, después de varias horas, Reyes Rodríguez Mondragón presentó su renuncia como presidente del TEPJF.

Consideramos que los hechos sucedidos son de suma gravedad y suponen un riesgo a la integridad electoral por tener un impacto directo en la estabilidad institucional del Tribunal Electoral en momentos donde lo que está en juego es la elección más grande de la historia de nuestro país.

Además, frente a la opinión pública, mina la credibilidad y legitimidad del TEPJF como árbitro imparcial en la resolución de conflictos electorales, puesto que abre la puerta a que se desestimen las decisiones relativas a sentencias como una manifestación del conflicto interno y no cómo un desacuerdo sobre los criterios jurídicos que deben regir el actuar del máximo órgano electoral. En un contexto de debilitamiento institucional y de desestimación por parte de la opinión pública, la inestabilidad dentro del órgano socava su reputación.

Por otra parte, la reorganización administrativa interna para implementar un cambio en la presidencia del TEPJF suponen trabajo y recursos que deberían haberse destinado al ejercicio de las funciones del Tribunal como árbitro electoral. Ahora, el trabajo del Tribunal, que ya se encuentra funcionando a toda su capacidad, tendrá que dividirse en tareas de reorganización de órganos y procesos.

Como Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral es nuestro deber señalar los riesgos y los costos de esta decisión e instar a que los funcionarios electorales privilegien el diálogo y prioricen el fortalecimiento institucional tan necesario para la materialización efectiva de nuestra democracia.

ANEXO V

Segundo informe sobre integridad en el proceso electoral



ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL

SEGUNDO INFORME

SOBRE
INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL

2023-2024

SEGUNDO INFORME SOBRE INTEGRIDAD ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Febrero de 2024

Este documento fue coordinado y editado por la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) con la colaboración de un equipo redactor, con la revisión de un Consejo Técnico y la revisión y aprobación de las 30 organizaciones convocantes del ANIE.

Secretario Técnico

LUIS F. FERNÁNDEZ

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

ARTURO ESPINOSA SILIS
DANIELA ARIAS SÁNCHEZ

CO-COORDINACIÓN DE METODOLOGÍA

ALAN ANDRADE CAMACHO
KARINA RAMÍREZ
ERNESTO PERALTA

Consejo Técnico

KAROLINA GILAS
Joy LANGSTON
NICOLÁS LOZA OTERO
MAURICIO MERINO HUERTA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ENRIQUE SERRANO ARENAS

COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ

Equipo redactor

LOURDES MORALES CANALES
RODRIGO MORALES MANZANARES
ARTURO ESPINOSA SILIS
OCTAVIO GARCÍA

Autoridades e instituciones firmantes del Acuerdo

TEPJF
Salas Regionales y Especializada del TEPJF
32 Tribunales Electorales Locales
31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)
5 Consejeros Electorales del INE
3 Universidades: AIDH, UAM y UNAM (a través de su proyecto Voto Informado)

Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral.

1. Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
2. BHG Integridad Electoral
3. Borde Político / Borde Jurídico
4. Causa en Común
5. Centro de Formación Política Estratégica Nezahualcóyotl
6. Colectiva 50 + 1
7. Confederación Patronal de la República Mexicana CDMX (COPARMEX CDMX)
8. Confederación Patronal de la República Mexicana Nacional (COPARMEX)
9. Consejo Cívico de las Instituciones Laguna
10. Contacto Humano
11. Demócrata MX
12. Fuerza Migrante
13. Fuerza Política Feminista Todas México
14. Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables (FIDEGOC)
15. Fundación Murrieta
16. INCIDE Social
17. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo
18. Instituto de Estudios para la Transición Democrática
19. Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad (IDDECOP Internacional)
20. Laboratorio Electoral
21. Manos Unidas por la Justicia
22. Más Ciudadanía
23. México en Números e Investigación Social y Política
24. Mujeres en plural
25. Observatorio de Gobernanza y Políticas Públicas
26. Ollin, Jóvenes en Movimiento
27. Práctica: Laboratorio para la democracia
28. Red Iberoamericana de seguimiento a la Agenda 2030
29. Tendiendo Puentes
30. Transversal. Incidencia estrategia en políticas públicas

Página web: www.anie.mx

I.	Introducción general	4
	MARCO GENERAL EN EL QUE SE PRODUCEN LOS INFORMES	6
II.	Precampañas para la selección de candidaturas	9
	PRECAMPAÑA “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA” (MORENA, PT Y PVEM)	9
	PRECAMPAÑA “COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO” (PRI, PAN Y PRD)	12
	PRECAMPAÑA PRESIDENCIAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO	13
	PRECAMPAÑAS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS: CONCLUSIONES DEL APARTADO.....	18
III.	Comportamiento de las autoridades electorales.....	18
	CRISIS EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	18
	CRISIS EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	20
	ANÁLISIS DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN LAS PRECANDIDATURAS DE COALICIONES	21
IV.	Cobertura de medios de comunicación	23
V.	Violencia en el proceso electoral 2023-2024	27
	VIOLENCIA POLÍTICO-CRIMINAL.....	27
	VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO	31
VI.	Recomendaciones generales.....	36
VII.	Conclusiones	39

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024

SEGUNDO INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Periodo de precampañas presidenciales

I. INTRODUCCIÓN GENERAL

En los últimos meses, el ANIE se ha comprometido a monitorear de cerca el desarrollo del proceso electoral y a elaborar informes y comunicados para compartir los hallazgos encontrados con el fin de advertir sobre los riesgos a la integridad electoral, así como dar cuenta del actuar de las autoridades electorales y actores políticos de forma que, como ciudadanía, podamos tener una visión informada y un panorama completo del devenir de las elecciones más grandes de la historia de nuestro país.

El primer informe se centró en los antecedentes del proceso electoral y en la etapa inicial del proceso, es decir, abarca el periodo de la primera semana de septiembre al 20 de noviembre de 2023, o, para decirlo de otro modo, del inicio del proceso electoral al inicio de las precampañas. El principal hallazgo de ese informe fue identificar cuatro focos de riesgo para la integridad electoral.

Primero, identificamos el riesgo de que la inequidad con la que inició la contienda electoral, por los procesos anticipados de campaña, sea determinante en el desarrollo de las elecciones. En segundo lugar, señalamos que los actores políticos incumplen sistemáticamente las reglas electorales. Por si fuera poco —en esto consiste el tercer foco rojo—, las autoridades electorales tienen, en este momento, una capacidad operativa limitada al no estar adecuadamente integradas. En esta situación, vemos el riesgo de una capacidad de arbitraje político disminuida, situación que sería sumamente grave en un contexto de profunda polarización política. Por último, identificamos el riesgo de que el crimen organizado esté, cada vez más, involucrado en la vida política del país.

En este segundo informe, retomamos y profundizamos sobre estos temas para analizar su evolución y conocer la respuesta a cada uno de estos. El presente documento abarca el periodo de precampañas del proceso electoral. Se tomó como referencia el calendario de elecciones presidenciales para definir el corte de las fechas. En este sentido, el informe se concentra en lo ocurrido entre el 20 de noviembre de 2023 y el 18 de enero de 2024.

Dedicamos una sección entera al análisis de los distintos actores políticos, coaliciones y partidos durante la precampaña presidencial. Asimismo, dedicamos varias páginas a analizar el desempeño de las autoridades electorales, su capacidad operativa, la calidad democrática de sus decisiones y el nivel de cumplimiento de sus obligaciones. Posteriormente, analizamos el informe de fiscalización del INE como un *proxy* para entender el respeto a las reglas del proceso electoral.¹ Asimismo, dedicamos una sección al análisis de la cobertura política en medios (en particular, televisión y radio). Por supuesto, tratamos con detenimiento el tema de la violencia en la contienda electoral que pone en riesgo la vida democrática en nuestro país.

A través de este análisis, fuimos capaces reiterar los 4 focos de riesgo antes señalados. En este sentido, para este informe, los hallazgos son igualmente preocupantes. Los resumimos a continuación: 1) la precampañas fueron una simulación, ya que no existió competencia alguna para elegir a su candidatura presidencial dentro de las coaliciones ni en Movimiento Ciudadano; 2) las autoridades electorales (TEPJF e INE) enfrentan crisis internas que minan su legitimidad; 3) los partidos políticos están dispuestos a pagar sanciones monetarias por el rédito electoral que supone burlar las reglas del juego; y 4) diversos tipos de violencia ponen en riesgo directo a actores políticos y amenazan el ejercicio de derechos político-electORALES de las personas mexicanas.

A pesar de todo ello, el INE continúa avanzando con su función principal de organizar elecciones y la ciudadanía está participando activamente en el proceso organizativo por medio de la estructura de 32 Consejos Locales, 300 consejos distritales, supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales. En diciembre se llevó a cabo la primera insaculación que toma como base el 13% de la Lista

¹ Entiéndase por *proxy* un sustituto disponible que permite obtener e inferir información de aquello que sustituye.

Nominal de Electores, es decir alrededor de 12 millones 800 mil personas, de las cuales un millón 530 mil integrarán las más de 170 mil casillas electorales del 2 de junio.

La organización de las elecciones es fundamental. También lo es la integridad con la que los actores políticos y las autoridades toman decisiones para garantizar certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en el proceso electoral más grande en la historia del país.

Marco general en el que se producen los informes

Esta sección es informativa, retomada del *Primer Informe sobre Integridad en el Proceso Electoral 2023-2024* para dar contexto a quienes leen este documento.

La elección de 2024 será el proceso electoral más grande de la historia de nuestro país por el número de cargos en disputa y por el número de electores. A nivel federal, se disputará la presidencia de la república, 128 senadurías y 500 diputaciones. Además, están en juego 32 procesos locales concurrentes para renovar más de 20 mil cargos en total incluyendo la jefatura de gobierno de la Ciudad de México y las gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

México tiene un sistema de elecciones y justicia electoral nacional sólido y reconocido como garante de elecciones democráticas, libres, justas y competitivas. Las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales operan hoy bajo condiciones que les permiten actuar con profesionalismo. Existe también un sistema de partidos políticos plural de representación y de gobierno a nivel federal, estatal y municipal. A ello se suma una ciudadanía cada vez más activa, participativa y exigente, que hace suyos, con cada vez mayor fuerza, los derechos político-electORALES que le confiere la ley.

Sin embargo, el país también enfrenta un contexto de múltiples desafíos a la estabilidad del sistema democrático. Por un lado, los procesos electorales se han convertido en oportunidades que los grupos criminales aprovechan —cada vez con más intensidad— para intentar reconfigurar las estructuras de gobierno a su favor. Muestra de ello es que, durante el proceso electoral federal de 2018, más de 40 candidaturas fueron asesinadas —sin contar varias más secuestradas y desaparecidas—. Por otro lado, prevalecen conductas antidemocráticas como el incumplimiento reiterado de las leyes electorales, el uso indebido de recursos públicos, el financiamiento ilícito a los partidos políticos y candidaturas, las

amenazas a las instituciones y prácticas electorales como la compra y coacción del voto. Cada uno de estos factores modifican las condiciones de libertad en las que las personas toman la decisión de por quién votar y afectan la equidad en la contienda, impactando negativamente la legitimidad de los resultados, de las personas electas y de su encargo, así como la confianza de la ciudadanía en los procesos electorales. Ello, naturalmente, desincentiva la participación electoral y erosiona la calidad democrática en México.

Por todas estas razones, y por la magnitud de la contienda, ésta no es una elección cualquiera. Si se trata de las elecciones más grandes de la historia de nuestro país, es preciso que se trate, también, de las elecciones más vigiladas de la historia de nuestro país. En ese espíritu, surgió el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE).

El ANIE constituye un esfuerzo de articulación colectiva en la que la sociedad civil organizada se une con sectores claves de la población como el universitario y el empresarial para vigilar el desarrollo del proceso electoral 2023 – 2024 (PE23-24) desde el día que empezó —el 7 de septiembre de 2023— hasta que termine con la resolución de todos los conflictos postelectorales en 2024.

El primer paso para lograrlo supone la firma del Acuerdo en sí mismo. Éste contiene una serie de compromisos sociales, éticos y cívicos enumerados a continuación:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
2. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
3. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electORALES de la ciudadanía.

4. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
5. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.
6. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
7. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electorales en cada etapa de los procesos electorales.
8. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electORALES con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.
9. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electorales, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.
10. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias.

A la fecha, el Acuerdo ha sido firmado por las autoridades electorales jurisdiccionales federales y locales —el TEPJF, las Salas Regionales y todos los tribunales electorales estatales— así como autoridades electorales administrativas clave como la mayoría de Consejeros y Consejeras del INE y 31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). Las 30 organizaciones de la sociedad civil que conforman la red del

ANIE también han sumado su firma, junto con la Universidad Autónoma Nacional de México (UNAM) a través de su proyecto Voto Informado, y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Al inicio del presente informe se incluye el listado de las instituciones y organizaciones firmantes del ANIE.

La suma de voluntades es importante, pero el esfuerzo no puede acabar ahí. Por esta razón, como red de organizaciones del ANIE estamos impulsando un proyecto de monitoreo electoral para vigilar el cumplimiento efectivo del Acuerdo durante todo el proceso electoral. A través de una metodología de observación de integridad electoral², se generarán una serie de informes para documentar y hacer públicos los hallazgos, con la expectativa de que contribuyan a nutrir el debate ciudadano.

II. PRECAMPañAS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

Precampaña “Sigamos haciendo historia” (Morena, PT y PVEM)

Durante el primer día del inicio formal de precampañas a la presidencia de la República, la ex jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, se registró como precandidata única por parte de la alianza “Sigamos haciendo historia”, conformada por MORENA, Partido del Trabajo (PT) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

Tal y como se señaló en el reporte anterior, el proceso formal de selección de precandidaturas a la presidencia de la República por parte de la alianza encabezada por MORENA inició en junio de este año. Pero fue desde diciembre de 2022 que la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, ordenó medidas cautelares contra la aparición de bardas y espectaculares con el mensaje “Es Claudia”. En septiembre de 2023 y tras un cuestionado proceso interno de selección de candidatos, Claudia Sheinbaum fue declarada Coordinadora Nacional del Comité de Defensa de la Cuarta Transformación. **Esta designación se dio a conocer dos meses y medio antes del inicio formal del periodo de precampaña.**

² La metodología y el Acuerdo pueden ser consultados en el sitio del ANIE: www.anie.mx

Precampañas de en entidades de la República

Durante la segunda quincena de septiembre, el partido MORENA dio a conocer la convocatoria para el proceso interno de designación de la Coordinación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación. *De facto*, este fue el proceso por el que se seleccionaron las precandidaturas *únicas*, es decir, en última instancia, como se seleccionaron las *candidaturas* en las nueve entidades en las que se renovarán las gubernaturas.

En el proceso interno de aspirantes a las candidaturas a gobernador de las nueve entidades, se registraron 53 personas. En una sesión maratónica de 16 horas, la dirigencia del partido dio a conocer el 10 de noviembre, de manera pública y detallada, los resultados de las encuestas y la metodología utilizada para la selección de candidatos en cada una de las entidades. El Coordinador aceptó que, al aplicar el criterio de género, se modificaron los resultados para Guanajuato, Ciudad de México y Jalisco. En esas entidades las abanderadas no fueron quienes ganaron la encuesta, pero si las mejor posicionadas en su entidad. El dirigente omitió señalar por qué fue en esas entidades, y no en otras, que se aplicó el criterio de género.

De esta manera, para Ciudad de México las precandidaturas fueron: Clara Brugada, Mariana Bioy Tamborrell (PVEM), Miguel Torruco, Hugo López Gatell y Omar García Harfuch. Este último contó con los porcentajes más altos en cuanto a popularidad, vinculación con el partido, opinión positiva, honestidad y conocimiento de los problemas de la Ciudad. Sin embargo, bajo el argumento de aplicación del criterio de género, la seleccionada fue Clara Brugada.

En Chiapas, el elegido fue Eduardo Ramírez, actual coordinador de la bancada de MORENA en el Senado. Antes de ser Senador, fue diputado local y federal y alcalde del municipio de Comitán, de acuerdo con su semblanza pública. Los demás aspirantes fueron: Carlos Morales Vásquez, José Antonio Aguilar Castillejos, la empresaria y diputada federal Patricia Armendáriz (simpatizante de MORENA), Pepe Cruz, Rosa Irene Urbina y Sasil de León (MORENA-PES).

La candidata para Guanajuato fue la diputada local Alma Alcaraz. Además de legisladora, Alcaraz ha sido dirigente local de MORENA. Los demás aspirantes fueron: Antares Vásquez, Ernesto Prieto y Ricardo Sheffield. Este último es un político de larga trayectoria que fue alcalde de León y diputado por el PAN

y que militó en ese partido durante 25 años. En 2018, buscó sin éxito ganar la gubernatura de su estado bajo los colores de MORENA. Él fue quien obtuvo los mejores porcentajes en la encuesta.

En Jalisco, la postulación fue para la diputada federal Claudia Delgadillo, quien fue militante del PRI durante más de una década y que ahora es integrante del Partido Verde (PVEM), aliado de Morena junto con el Partido del Trabajo (PT). Delgadillo también ha sido diputada local y regidora de Guadalajara, capital de Jalisco. Los otros aspirantes, registrados como miembros de MORENA fueron: Toño Pérez Garibay, Clara Cárdenas, Cecilia Márquez, Carlos Lomelí quien obtuvo los más altos porcentajes y José María “Chema” Martínez. Este último es un político de larga trayectoria que militó en el PAN durante más de 20 años.

Para Morelos, la candidata es Margarita González, quien en junio pasado anunció en su cuenta de X, antes Twitter, que renunciaría como directora general de la Lotería Nacional para buscar la postulación. Los otros aspirantes fueron: Víctor Mercado Salgado, coordinador de asesores del gobernador Cuauhtémoc Blanco; Rabín Salazar, Juan Salgado Brito, Sandra Anaya Villegas y Tania Valentina Rodríguez.

En Puebla, el candidato es el senador Alejandro Armenta. El año pasado, Armenta fue presidente del Senado, donde impulsó iniciativas en línea con las posturas del gobierno de López Obrador. Los otros aspirantes fueron: Olivia Salomón, Claudia Rivera, Liz Sánchez, el también Senador por esa fuerza política Ignacio Mier, Julio Huerta y Rodrigo Abdalá. Hay que señalar que los resultados de la encuesta arrojaron porcentajes de aprobación y ponderación de desempeño muy similares tanto para Armenta como para Mier.

Para la gubernatura de Tabasco, el candidato es Javier May, quien fue secretario de Bienestar y titular del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), institución que comenzó los trabajos del Tren Maya, una de las obras insignia del actual gobierno. Los otros aspirantes fueron: Yolanda Osuna, Óscar Cantón, Raúl Ojeda y Mónica Fernández

En Veracruz, Morena eligió a Rocío Nahle, quien no ganó la encuesta. Desde que inicio del gobierno de López Obrador en diciembre de 2018 y hasta octubre pasado Nahle fue secretaria de Energía. Desde esa posición, estuvo a cargo de la construcción de la refinería de Dos Bocas, uno de los proyectos

emblemáticos del presidente. Los otros contendientes fueron: Citlali Navarro, Claudia Tello, Eric Cisneros, Manuel Huerta, Sergio Gutiérrez Luna y Zenayasen Escobar. Manuel Huerta y Eric Cisneros estuvieron mejor posicionados que Nahle en varios aspectos como el nivel de popularidad, el conocimiento del Estado y sus problemas o el nivel de honestidad. Sin embargo, Mario Delgado argumentó que la pregunta más importante de la encuesta es sobre la preferencia de la militancia sobre el candidato a gobernador, pregunta que Nahle ganó con solo un 0.8% sobre Huerta. Este último ha sido un militante de la izquierda y fue fundador del PRD en 1989.

Para Yucatán, Morena postulará a Joaquín “Huacho” Díaz Mena, exdiputado federal y local con el opositor Partido Acción Nacional (PAN), con el cual también fue candidato a gobernador en 2012. Los otros contendientes fueron: el también ex panista Raúl Paz Alonso, Verónica Camino Farjat, Rocío Barrera Puc, Alpha Tavera Escalante y Jessica Saiden Quiroz.

Con estos resultados podemos observar que cinco de las nueve candidaturas, es decir, en Yucatán, Jalisco, Guanajuato, Puebla y Chiapas, recaen sobre políticos que militaron muchos años en otros partidos, mientras que, en las entidades restantes, se eligieron funcionarios designados o cercanos al gobierno de López Obrador.

De los nueve procesos en disputa, MORENA gobierna actualmente en seis entidades federativas: Ciudad de México, Chiapas, Morelos, Puebla, Tabasco y Veracruz. Y es oposición en tres: Guanajuato, Yucatán y Jalisco.

Precampaña “Coalición Fuerza y Corazón por México” (PRI, PAN y PRD)

El Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) aliaron fuerzas en la coalición Fuerza y Corazón por México a fin de competir en todos los puestos federales y las gubernaturas que se renovarán el próximo 2 de junio. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó por unanimidad su registro.

A nivel federal la coalición tuvo una única candidata: Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz. Como lo hemos dicho, el proceso de precampañas resultó en una simulación, ya que esta precandidatura también estaba

definida desde el proceso de selección de la coordinación de la coalición. El propósito de esta etapa es la resolución de los procesos internos de los partidos políticos y coaliciones electorales de modo que se defina quién será la persona candidata. Si sólo hay una persona al inicio de las precampañas, el asunto ya está decidido. Como explicamos en el informe anterior, en realidad, las candidaturas se definieron incluso previo al arranque formal del proceso electoral. Así como el proceso de selección de “coordinadores de coaliciones” fungieron *de facto* como precampañas, estas precampañas no fueron sino un arranque temprano de las campañas, con toda la exposición mediática que esto implica.

Este proceso se replicó a nivel local. La siguiente tabla muestra las candidaturas de la coalición Fuerza y Corazón por México en procesos locales:

Cargo	Entidad federativa	Periodo de precampaña	Precandidatura seleccionada
Jefe de Gobierno	Ciudad de México	5 de noviembre 2023 al 3 de enero 2024	Santiago Taboada
Gobernador	Chiapas	22 de enero de 2024 al 10 de febrero de 2024	Ana Elisa López Coello
Gobernador	Guanajuato	25 de noviembre de 2023 al 21 de enero de 2024	Libia García Muñoz Ledo
Gobernador	Jalisco	5 de noviembre 2023 al 3 de enero 2024	Laura Haro Ramírez
Gobernador	Morelos	25 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024	Lucía Meza Guzmán
Gobernador	Puebla	25 de diciembre de 2023 al 3 de enero de 2024	Eduardo Rivera Pérez
Gobernador	Tabasco	15 de noviembre 2023 al 3 de enero 2024	Lorena Beauregard de los Santos (PAN, PRI) Juan Manuel Fócil Pérez (PRD)
Gobernador	Veracruz	2 de enero 2024 al 10 de febrero 2024	José Francisco Yunes Zorrilla
Gobernador	Yucatán	5 de noviembre 2023 al 3 de enero 2024	Renán Barrera Concha

De todos los procesos locales, únicamente en Tabasco hubo más de una persona precandidata. Esto quiere decir que, **de las 9 entidades federativas que votarán por una nueva gubernatura, sólo una tuvo un proceso real de precampañas.**

Precampaña presidencial de Movimiento Ciudadano

Luego de que Movimiento Ciudadano realizara un proceso interno³ para establecer que el gobernador de Nuevo León, Samuel García, sería precandidato único para la Presidencia de la República, se desató

³ Los detalles del proceso interno se pueden conocer en el Informe 1 de ANIE.

en esa entidad una polémica en torno a la designación de un interino que ocupara su lugar. Para poder participar en la contienda, según los tiempos establecidos en la ley que exige un plazo de seis meses antes del proceso electoral, García solicitó una licencia por un periodo que iría del 2 de diciembre al 2 de junio. Una vez otorgada por el Congreso, el gobernador trató de designar mediante un decreto, de manera ilegal, al Secretario de Gobierno como encargado de despacho. Sin embargo, el Congreso local designó como interino a Arturo Salinas, un panista de viejo cuño y Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado. La Constitución de Nuevo León establece la prohibición explícita para que un juez pueda sea designado como Gobernador interino.⁴ El Secretario de Gobierno sí está facultado para asumir esa tarea, pero dado que el plazo de licencia solicitado fue superior a los 30 días, la responsabilidad de la designación recae en el Congreso.⁵

Esto generó una crisis que derivó en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolviera dos controversias constitucionales que llevaron a la suspensión de ambas designaciones y ordenara al Congreso la designación de un nuevo mandatario interino. García, quien solamente llevaba dos años al frente de la gubernatura, presentó dos recursos frente al TEPJF. El primero, relativo a la designación de un interino por el Congreso, al no cumplir con los requisitos de elegibilidad, fue revocado por unanimidad. El segundo, relativo a su solicitud de licencia, fue desestimado por no existir constancia de que el Congreso impidiera su solicitud de licencia.⁶ Ésta es la primera vez que el Tribunal vota una sentencia declarativa en defensa de los derechos político-electORALES, en la que se pronuncia por el derecho de un gobernante a solicitar licencia para separarse del cargo.

Tras estas sentencias, por segunda ocasión y en medio de altas tensiones en el Congreso, un bloque de diputados afines al PRI y al PAN intentó designar como interino al vicefiscal Luis Orozco, pero éste no cumplía con los requisitos de ley y no fue designado por consenso unánime. Un juzgado de distrito de la Ciudad de México revocó entonces la designación y señaló la necesidad de respetar la decisión popular manifestada por el voto en favor de la plataforma de Movimiento Ciudadano por la que fue electo Samuel García. Sin embargo, media hora antes de que entrara en efecto la licencia del Gobernador, la SCJN se pronunció en favor de la facultad del Poder Legislativo para designar a un

⁴ Artículo 96, Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

⁵ Ibid. Artículos 121, 122 y 123.

⁶ <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/15355/0>

gobernador interino y estableció que ninguna otra autoridad puede designar sobre la titularidad del Poder Ejecutivo.

Ante esta crisis política, Samuel García decidió abandonar la precandidatura a la presidencia y retomar su encargo como mandatario de Nuevo León. Este episodio profundizó las diferencias entre el frente opositor y MC.

Ante la ausencia de un precandidato para MC, el partido discutió internamente entre diversos perfiles como Patricia Mercado, Juan Zepeda, Jorge Álvarez Mázquez y hasta el dirigente nacional Dante Delgado. Cabe mencionar que, entre las personas que se registraron para participar en el proceso de la candidatura presidencial, se encontraba la senadora Indira Kempis, quien inició un juicio por la violación de sus derechos político-electORALES, al negársele la posibilidad de competir por la candidatura a la presidencia por MC por no haber mostrado “lealtad” a los principios básicos del partido.

Durante los primeros días de enero, se dio a conocer que el Diputado Jorge Álvarez Mázquez sería el precandidato único a la presidencia por esta fuerza política. Sin que mediara una votación o decisión mayoritaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, máximo órgano de toma de decisiones de MC, Samuel García difundió un video por redes sociales en su residencia en el que, de manera coloquial, anunció el relevo de la candidatura a “su compadre”. La selección de Álvarez Mázquez, quien fungió como coordinador de la corta campaña de Samuel García, fue aprobada al día siguiente por los órganos internos del partido y explicada por la dirigencia nacional por representar un relevo generacional.

Proceso interno para gubernaturas de MC

La Coordinadora Nacional de Movimiento Ciudadano aprobó la segunda y tercera semana de octubre de 2023, la convocatoria para las nueve candidaturas a gubernaturas y para las diputaciones locales y alcaldías que estarán en juego en 2024.⁷ El partido logró mayores consensos y pocas sorpresas en las precandidaturas a las gubernaturas de Jalisco, Ciudad de México y Yucatán. En estas entidades, se registraron entre uno y cinco precandidatos, sin embargo, en las entidades en las que hubo más de uno,

⁷ La información respecto a la convocatoria de MC puede consultarse en <https://movimientociudadano.mx/convocatorias>

cada uno de ellos se fue decantando públicamente hasta lograr la designación de candidatos, en un proceso de acuerdos políticos.

Hubo ciertas dificultades para acordar precandidaturas en Chiapas, Veracruz, Tabasco, Morelos, Guanajuato, Puebla. A semejanza de la convocatoria para aspirantes a la presidencia de la República, esta incluyó como requisitos: 1) recolectar firmas para el registro de la aspiración, 2) la presentación de una propuesta de gobierno, 3) la apertura del registro a aspirantes internos (afiliados al partido) y externos (no afiliados), 4) la restricción de no poder registrarse para varios procesos de manera simultánea, 5) suscribir el compromiso de entregar un informe financiero a la unidad de fiscalización; 6) financiar sus recorridos con aportaciones de sus simpatizantes puesto que el partido no otorgará recursos para precampañas bajo el entendido de que serán responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y fiscalización establecidos por la ley y 7) comprometerse con los principios y la agenda del partido. En el caso de diputaciones, se agregó que: en el caso de postularse mediante una acción afirmativa, presentar acreditación o constancia en los términos establecidos por las autoridades electorales; y, en caso de tratarse de una elección consecutiva, observar lo establecido en las leyes electorales vigentes.

En el caso de Jalisco, la entidad más relevante de esta contienda para el partido naranja, los precandidatos fueron: el Senador Clemente Castañeda; el Secretario de Asistencia Social, Alejandro Esquer; el alcalde de Tlajomulco, Salvador Zamora; la Senadora por Jalisco Verónica Delgadillo y el favorito en las encuestas, Pablo Lemus, alcalde de Guadalajara, el cual, finalmente, fue votado por unanimidad por la Asamblea Nacional Electoral del partido.

En la Ciudad de México, el precandidato único fue el diputado con licencia Salomón Chertorivsky. En Yucatán, la precandidata única fue la diputada local Vida Gómez Herrera, de origen priista y cercana a la exgobernadora Ivonne Ortega, es la candidata más joven de las postulaciones de MC a la gubernatura. Se ha caracterizado por promover una agenda a favor de la igualdad de género.

En Guanajuato, el partido eligió a la precandidata única, la expriista y diputada local Yulma Rocha quien militó en el partido tricolor por 27 años. En Morelos, la precandidata única fue la diputada federal Jessica Ortega de la Cruz quien se desempeñó como coordinadora nacional de Mujeres en Movimiento.

En Tabasco, Movimiento Ciudadano anunció que el proceso se llevaría a cabo mediante encuestas. Ahí se habló de al menos cuatro posibles precandidatos: el ex -alcalde del municipio de Centro, Huberto de los Santos Bertruy; el ex -diputado federal con licencia Gerardo Gaudiano Rovirosa; la empresaria y activista Diana Calzada y Minés de la Fuente Dagdug quien fue durante 34 años militante del PRI e integrante de la Organización de Mujeres Priistas de Tabasco. Sin embargo, al momento del registro se inscribió como precandidata única Minés de la Fuente.

En Puebla, hicieron pública su intención para contender: Graciela Palomares Ramírez y Fernando Morales Martínez como precandidatos. Este último es dirigente estatal de MC y diputado local con licencia por esta fuerza política, aunque anteriormente fue diputado federal y líder en el Estado por el PRI. Sin embargo, cinco días antes de que concluyera el periodo de registro, Graciela Palomares desistió y quedó como precandidato único Morales.

Para la selección de precandidatos en Chiapas y Veracruz el proceso tomó más tiempo. La Comisión Nacional de Elecciones y procesos internos del partido, solo explicó que por “motivos excepcionales”, los registros de aspirantes a la gubernatura serían pospuestos.

Durante la primera semana de febrero, el partido designó al ex -panista Hipólito “Polo” Deschamps Espino, ex – militante unos días atrás del PAN, como candidato a la gubernatura de Veracruz y a Francisco Antonio Rojas Toledo, ex -alcalde de Tuxtla Gutiérrez y ex candidato a Gobernador por el Partido Acción Nacional en 2006, también precandidato único para la Gobernatura de Chiapas.

Tras el proceso interno, podemos concluir que el partido optó por incluir a perfiles con experiencia política y capacidad de sumar votos que a quienes cuentan con más años de militancia en las filas del partido o trayectoria y liderazgo con causas afines a la agenda ciudadana. De las nueve postulaciones, solamente tres llevan más de diez años en las filas de Movimiento Ciudadano. Asimismo, debido a los criterios de paridad establecidos por las autoridades electorales, postuló a cuatro mujeres y a cinco hombres.

Precampañas para la selección de candidaturas: conclusiones del apartado.

Después de este repaso por los procesos internos de los partidos y coaliciones en esta etapa del proceso electoral es posible concluir que, en gran medida, las precampañas fueron una simulación. En el caso de las dos coaliciones analizadas, en relación a la candidatura presidencial, es claro que se definió antes de que incluso empezara el proceso electoral. Esto no debe sorprendernos pues es una consecuencia directa del foco identificado en el informe anterior, como lo es la réplica de las prácticas adelantadas a nivel estatal.

El proceso electoral, con sus respectivas etapas, ha sido el resultado de un largo proceso de reformas para consolidar nuestro sistema democrático. El mayor problema no es la sobresaturación del espacio público de propaganda partidista—aunque eso también es un problema. Tampoco es sólo la prolongación del proceso electoral en su conjunto, lo que evidentemente aumenta el gasto total— aunque este también es un problema, uno incluso más grave. El mayor problema es, crucialmente, que si las coaliciones y los partidos políticos, no respetan las fases del proceso electoral, la capacidad de las autoridades electorales para fiscalizarlos adecuadamente se ve comprometida. Así, se abre la puerta para que se utilicen recursos de desconocida procedencia sin que podamos saber a ciencia cierta cuánto se gastó, en qué se gastó y de dónde vino el dinero.

III. COMPORTAMIENTO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

Crisis en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sido clave para la pluralidad e inclusión en la democracia de nuestro país. A partir de sus sentencias se ha garantizado el ejercicio de derechos políticos y electorales; se ha impulsado la paridad de género y acciones afirmativas para grupos minoritarios; se ha velado por el cumplimiento de los principios democráticos, la equidad, la certeza y la legalidad entre otros. Su intervención en los conflictos partidistas ha permitido abrir los procesos de selección de candidaturas para que exista una mayor participación de la ciudadanía, y su facultad para

conocer de las impugnaciones respecto a la validez de las elecciones ha sido clave para tener elecciones de mayor calidad.

Es fundamental reconocer que **la justicia electoral es uno de los pilares del sistema electoral mexicano**. Los tribunales electorales encargados de impartir justicia a nivel local y federal constituyen la base para garantizar que los conflictos y controversias que se suscitan durante los procesos electorales y al interior de los partidos puedan resolverse de manera imparcial.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima y definitiva instancia en materia electoral. La actual integración fue designada por el Senado de la República en 2016, durante la presidencia de Enrique Peña Nieto. Esta conformación de la Sala Superior generó polémica desde un inicio. Originalmente, dos de las magistraturas fueron nombradas de forma escalonada: dos, para un periodo de 3 años; dos, para un periodo de 7 años; y otras dos, para un periodo de 9 años. No obstante, posteriormente, una mayoría en el Senado optó por ampliar la duración de los encargos a 6,7 y 9 años, respectivamente. Esta controvertida decisión fue examinada por la Suprema Corte, quien, en una votación cerrada, validó la modificación de los plazos.

Las magistraturas que integran la Sala Superior definen quién la preside. Por mayoría nombran al magistrado o magistrada que ocupará la presidencia por un periodo de cuatro años. En la actual integración de la Sala Superior, de 2016 a la fecha, ha habido 5 presidencias distintas. Ninguna ha completado el periodo de cuatro años que establece el marco normativo.

Actualmente, en el Senado, se encuentran pendiente la designación de dos magistraturas de la Sala Superior del TEPJF, de tal forma, que la resolución de conflictos electorales de las elecciones más grandes del país recaen ahora sobre 5 magistraturas, en lugar de 7. Además de la sobresaturación de trabajo que esto supone, la falta de una completa y debida integración de la Sala Superior debilita su estabilidad institucional. Los acuerdos que suceden por mayoría necesitan, en este el momento, el consenso de tres personas magistradas, en vez de cuatro. En este sentido, es más fácil, por ejemplo, empujar por un cambio de presidencia, como sucedió este diciembre 2023. Tres de las cinco magistraturas solicitaron una renovación de la presidencia que terminó concretándose unos días después.

El problema—nos parece fundamental dejarlo claro—no es quién en particular ocupa la presidencia de la Sala Superior; el problema es la inestabilidad que deriva de una reestructura administrativa en medio de un proceso electoral, particularmente, uno de la escala del presente: los recursos necesarios para llevarla a cabo, claro, pero también, el costo a la legitimidad del tribunal como mediador y árbitro en los conflictos. La aparente dificultad para alcanzar consensos dentro de la institución, el percibido conflicto interno, puede minar la credibilidad del órgano responsable, en última instancia, de dar fe a la legalidad de los resultados electorales.

Desde el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral consideramos que **en todo momento el diálogo y los acuerdos deben privilegiarse ante las diferencias** que puedan tener las magistraturas, también hacemos votos porque las magistraturas antepongan a la institución y el trabajo jurisdiccional a las diferencias que existan entre ellos. Consideramos que el manejo institucional debe guiarse por los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas.

Crisis en el Instituto Nacional Electoral

Desde el inicio del proceso electoral, el INE ha tenido una conformación anómala: la Secretaría Ejecutiva y la Junta General Ejecutiva no han contado con nombramientos avalados por el Consejo General. En cambio, y de manera inédita, los cargos se han ocupado con encargadurías de despacho.

La regla es simple. Para su nombramiento, los responsables de las áreas ejecutivas deben contar con el aval de una mayoría calificada del Consejo General de forma que se generen consensos más amplios y duraderos en un órgano colegiado. En diciembre pasado, una mayoría de Consejeros Electorales aprobó un acuerdo para urgir a que la Consejera Presidenta presentará propuestas de titulares al Consejo General, con ciertas reglas para preservar la colegialidad del máximo órgano de dirección. El acuerdo fue recurrido por diversos partidos políticos ante el TEPJF. La resolución de la Sala Superior revocó el acuerdo y potenció las potestades de la Consejera Presidenta para designar encargadurías sin un límite establecido de tiempo.

Vale la pena, en este punto, hacer un paréntesis en relación a la figura misma de las encargadurías. Se trata de una condición excepcional, diseñada para evitar que, frente a una falta de consenso, los puestos en cuestión queden desocupados y sus tareas desatendidas. No obstante, su función no es suplir

indefinidamente la designación por consenso de perfiles profesionales avalados por la mayoría de un órgano colegiado. El acuerdo del Tribunal, al permitir que las encargadurías definidas unilateralmente por la Consejera presidenta se mantengan sin un límite de tiempo, atenta contra la naturaleza colegiada del Consejo General. Para decirlo en una frase: la responsabilidad última del funcionamiento del INE y, sobre todo, del proceso electoral 2023-2024, ya no recae en la colegialidad del Consejo General, sino en la figura unipersonal de la Consejera Presidenta.

Más allá de la idoneidad de las personas propuestas para ocupar los cargos en la Secretaría Ejecutiva y en la Junta General, lo que ha ocurrido con la sentencia del Tribunal y los nuevos nombramientos, es que se desnaturalizan atribuciones del Consejo General —vigilancia en la adecuada integración de la Junta y corresponsabilidad en los nombramientos—y, *de facto*, se le confieren responsabilidades desmedidas a la Presidencia del Consejo. Esas son las nuevas condiciones en que se desarrollará la conducción del proceso electoral.

De ambas crisis —la del INE y la del TEPJF— se desprende nuestra preocupación con respecto a la debilitada capacidad operativa de las autoridades electorales, así como su legitimidad como instituciones integradas por funcionarios profesionales y de carrera. El riesgo es una **reducida calidad de la gestión y arbitraje político del que están encargados**. Es necesario que el diálogo, la búsqueda de acuerdos y la colegialidad orienten a los máximos órganos en materia electoral.

Análisis del Informe de fiscalización las precandidaturas de coaliciones

Por instrucciones del Tribunal Electoral, el INE realizó la fiscalización de los procesos intra-coaliciones que realizaron la coalición de “Juntos Hacemos Historia” (Morena, PT y Verde) y del Frente Amplio Por México (PAN, PRI y PRD)⁸, para definir a quienes encabezarían a las dos coaliciones. Se trató de un proceso de fiscalización inédito, ya que nunca se había fiscalizado los procesos internos de los partidos.

El 2 de octubre ambas coaliciones presentaron sus informes ante el INE. La Unidad Técnica de Fiscalización reportó que los seis partidos declararon ingresos y egresos por 111.2 millones de pesos y

⁸ La coalición cambió su nombre a Fuerza y Corazón por México.

encontró diversas irregularidades como egresos e ingresos no reportados, gastos no comprobados y gastos no vinculados al proceso político fiscalizado. El Consejo General del INE sancionó a los seis partidos políticos con un total de 87 millones, 482 pesos. Además, el INE inició procedimientos oficiosos para esclarecer el origen del gasto en revistas, periódicos y espectaculares.

**Sanciones a los sujetos obligados por la fiscalización del proceso
de selección de coordinación de las coaliciones partidistas**

Partido	Monto total de las sanciones aprobadas en CG
Partido Acción Nacional	\$6,861,776.40
Partido Revolucionario Institucional	\$1,643,650.49
Partido de la Revolución Democrática	\$1,168,631.10
Partido del Trabajo	\$1,248,303.42
Partido Verde Ecologista de México	\$8,540,354.76
Morena	\$68,019,683.81
Total general	\$87,482,399.98

Fuente: INE

Morena acumuló la mayor parte de las sanciones (77.75%) y al agregar las multas a sus aliados, el total de las sanciones alcanza los 77.8 millones de pesos (88.9% del total de las multas). Morena impugnó la multa ante el TEPJF, pero el día en que se iba a discutir en el pleno —el 17 de enero del año en curso— el Secretario General de Acuerdos, Rodrigo Sánchez Gracia, anunció que se retiraba el punto del orden del día. El Magistrado Ponente, Felipe de la Mata, explicó que a las 10:00 horas de ese día había recibido un correo electrónico en el que la representación de Morena solicitó una audiencia que se realizaría el 22 de enero. Esta situación generó suspicacia, en parte por la coyuntura: al día siguiente, Claudia Sheinbaum realizaría su cierre de precampaña. Es preciso, no obstante, señalar que el PAN también solicitó audiencia para discutir el caso y le fue concedida. En cualquier caso, el TEPJF ratificó la decisión del Consejo General del INE de multar a los partidos políticos en la sesión pública posterior.

Fiscalización de las precampañas

La fiscalización de las precampañas se realiza en un tiempo muy estrecho, más estrecho de los que el Consejo General había propuesto originalmente. No obstante, esa calendarización fue rechazada por el TEPJF. En consecuencia, la Unidad de Fiscalización deberá terminar el trabajo de fiscalización el 19 de febrero para que el Consejo General apruebe las resoluciones el día 27 de febrero, justo dos días antes del inicio de las campañas.

La celeridad con la que se está llevando a cabo este proceso no permite profundizar el análisis del origen y destino de los recursos utilizados, pues la fiscalización depende de las verificaciones que ofrezcan los proveedores y otros actores. Es probable que algunos aspectos de la fiscalización se resuelvan cuando el Tribunal confirme o no las resoluciones del INE, es decir, cuando las campañas ya hayan iniciado.

Por lo pronto, el INE informó que los candidatos reportaron un gasto total de 128.5 millones de pesos; que ninguna candidatura rebasó el tope de 85.9 millones; que Xóchitl Gálvez gastó 63.1 millones, mientras que Claudia Sheinbaum erogó 38.9 millones y Jorge Álvarez Mázquez 2.8 millones (a los que hay que sumar los 16.7 millones que había reportado Samuel García). El proceso de fiscalización está en marcha y buena parte de la credibilidad de las autoridades y del proceso mismo dependerá de la pulcritud con que se lleve a cabo.

El problema es que, por elevadas que sean las multas, las sanciones no parecen tener un efecto disuasivo sobre el comportamiento indebido de los actores políticos. Esta situación no es nueva, pero no es por eso menos grave.

IV. COBERTURA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) establece la obligación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) de monitorear las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias. El objetivo es contar con información que permita entender las características de la discusión pública, en particular, en lo relativo al tiempo de discusión, la naturaleza valorativa o imparcial, el lenguaje utilizado y, sobre todo, la distribución de estos elementos en relación a las coaliciones, partidos

y personas candidatas. Durante este proceso electoral, el Instituto ha cumplido con su obligación de publicar informes periódicos.

En esta sección analizaremos el Séptimo Informe Ejecutivo Acumulado de Precampaña Presidencia que abarca del 20 de noviembre de 2023 al 14 de enero de 2024. En éste, se registraron 22,134 piezas de monitoreo sobre las precampañas a la Presidencia de la República, distribuidas en 17,540 para radio y 4,594 para televisión. A pesar de que el tiempo total dedicado a las precampañas representa el 7.82% del monitoreo, la distribución desigual entre radio (83.05%) y televisión (16.95%) no deja de ser interesante.⁹

Según la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) edición 2023 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, más personas consumen noticias en televisión que en radio. Para dimensionar la cuestión, veamos las cifras. De la muestra nacional representativa, 95% de las personas tienen televisión. El tipo de programa más visto en tele abierta son noticias; el índice de respuesta afirmativa a este tipo de programa fue de 49%. En cambio, sólo 35% de los encuestados escuchan el radio, pero el 83% consume estaciones musicales, frente al 44% que consume noticias.¹⁰ No obstante, el tiempo dedicado a las precampañas se concentra radicalmente en radio. Si bien estos datos no permiten una conclusión contundente, vale la pena tenerlos en mente para entender cómo se configura el debate público en torno al proceso electoral en curso.

Más allá de la distribución por tipo de medio de comunicación, es fundamental revisar la distribución del tiempo en relación a la persona candidata y a las coaliciones y partidos peleando por la elección. Considérense las siguientes tablas¹¹:

Tiempo dedicado por partido o coalición en radio y televisión		
	Tiempo	%
Radio	308:35:03	100%
PAN	40:07:50	13%
PRI	40:45:54	13.21%
PRD	36:29:27	11.83%

⁹ INE y UANL, Séptimo Informe Ejecutivo Acumulado de Precampaña Presidencia, 14 de enero 2024, p. 3.

¹⁰ Instituto Federal de Telecomunicaciones, Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales, 2023.

¹¹ Todos los datos correspondientes a las tablas de esta sección se toman de INE y UANL, op. cit., *passim*.

PT	32:22:27	10.49%
PVEM	32:37:53	10.57%
MC	41:40:00	13.50%
MORENA	46:55:04	15.20%
FCM	17:36:44	5.71%
SHH	19:59:44	6.48%
Televisión	62:59:36	100%
PAN	8:12:14	13.02%
PRI	8:05:30	12.85%
PRD	7:34:02	12.01%
PT	8:01:48	12.75%
PVEM	8:03:17	12.79%
MC	7:07:42	11.32%
MORENA	10:18:50	16.37%
FCM	2:31:16	4%
SHH	3:04:57	4.89%

Tiempo dedicado por precandidatura en radio y televisión		
	Tiempo	%
Radio	160:28:57	100%
Claudia Sheinbaum Pardo	66:31:13	41%
Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	56:58:21	35.50%
Samuel Alejandro García Sepúlveda	26:31:56	16.53%
Jorge Álvarez Mázquez	10:27:27	6.52%
Televisión	133:40:10	100%
Claudia Sheinbaum Pardo	6:33:20	40.81%
Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	23:36:04	35.61%
Samuel Alejandro García Sepúlveda	22:01:51	16.48%
Jorge Álvarez Mázquez	9:28:55	7.09%

De inmediato, resulta evidente que existe un sesgo: la precandidatura de Claudia Sheinbaum Pardo, el partido MORENA y la coalición Sigamos Haciendo Historia recibieron más tiempo en radio y televisión, lo que podría generar un desequilibrio en el acceso a los medios y afectar la competencia justa entre los candidatos y partidos. No deja de ser relevante que existe una correlación entre las personas que empezaron con mayor antelación su proceso de campaña —fuera de los tiempos establecidos por la ley— y las personas con mayor cobertura mediática.

En cuanto a las piezas informativas con valoraciones, la precandidatura de Xóchitl Gálvez Ruiz recibió el mayor número, seguida muy de cerca por Claudia Sheinbaum, y muy de lejos por Samuel García y Jorge Álvarez Márquez como se observa en la siguiente gráfica:

Valoraciones por precandidatura en radio y televisión		
	Positiva	Negativa
Radio		
Claudia Sheinbaum Pardo	197	480
Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	265	427
Samuel Alejandro García Sepúlveda	71	122
Jorge Álvarez Márquez	11	63
Televisión		
Claudia Sheinbaum Pardo	55	58
Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	21	112
Samuel Alejandro García Sepúlveda	32	27
Jorge Álvarez Márquez	2	4

La cantidad superior de valoraciones negativas en general sugiere una polarización mediática, pero, quizás la conclusión más relevante a partir de estos datos es la alta concentración de cobertura en pocas personas. Este hecho, sin duda, plantea un riesgo para la pluralidad dentro del proceso electoral.

Por último, en cuanto a género, inclusión y no discriminación, se registraron 715 piezas que utilizaron lenguaje sexista y no incluyente. Es importante recalcar que estos incidentes representan únicamente el 3.06% de los casos. Asimismo, de las 1,712 piezas evaluadas en radio y televisión, 89 (5.1%) presentaron roles o estereotipos de género; a excepción de 3 que se centraron en los rasgos físicos o la vestimenta, todas las demás reprodujeron la idea de que las mujeres tienen rasgos de subordinación.¹² En la primera elección en que las coaliciones más populares son encabezadas por mujeres celebramos que el lenguaje sexista y no incluyente sea la excepción a la norma.

¹² Ibid., p. 35.

A modo de conclusión de esta sección, reiteramos la importancia del monitoreo para garantizar la equidad en la contienda, y dar seguimiento a la calidad del debate democrático y al uso de lenguaje no sexista e incluyente.

V. VIOLENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Violencia político-criminal

En este apartado se registra el contexto de violencia política e inseguridad que acecha el proceso electoral en el periodo de precampañas. Para el análisis de esta sección se tomó en consideración la información recopilada por la organización Data Cívica, “*Votar entre balas: entendiendo la violencia criminal-electoral en México*”.¹³

Para contextualizar la violencia del periodo en cuestión, vale la pena tener en mente que de 2018 a lo que va de 2024 se han registrado en México 1,632 eventos violentos, entre ellos ataques, asesinatos, atentados y amenazas contra personas que se desempeñan en el ámbito político, gubernamental o contra instalaciones de gobierno o partidos. De este total, el 78% de las víctimas fueron hombres; 9.2%, tenían una candidatura al momento del ataque; 47.9% eran funcionarias públicas; y 7.7% eran familiares de personas funcionarias o involucradas en el ámbito político. En este periodo, se produjo el asesinato de 105 personas entre ellas personas candidatas, precandidatas y ex-candidatas.

En el periodo de precampañas analizado¹⁴, se registraron 91 eventos asociados a la violencia político-criminal en el país. De este total 10 víctimas fueron mujeres y 81 hombres. Durante los primeros días de enero de 2024, asesinaron a 4 precandidatos, a una aspirante a un cargo municipal, a una consejera estatal del PRD, a un dirigente del mismo partido y a una precandidata transgénero al Senado de la República. **No ha habido un enero más mortal para las y los precandidatos en los últimos 5 años.**

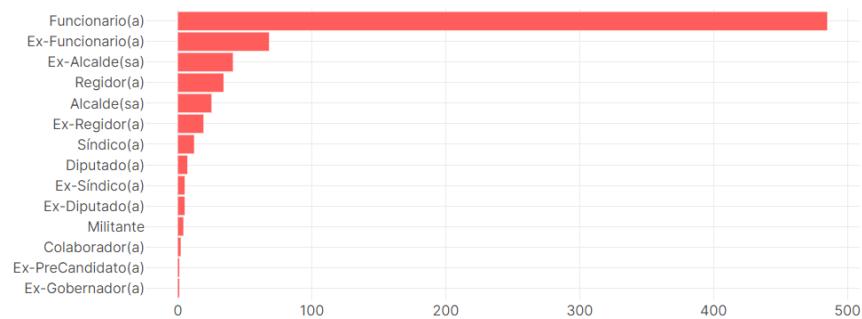
¹³ La información y la metodología utilizada por Data Cívica se puede consultar en: <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

¹⁴ Al cierre de esta edición, Datacívica aún no publicaba el informe sistematizado correspondiente al mes de enero, sin embargo, en la plataforma ya se cuentan con registros sobre agresiones y violencia correspondientes a los primeros días del mes de enero.

Es importante notar que la violencia se ejerce sin distinción contra miembros de cualquier fuerza política. Los asesinatos han ocurrido en Chiapas, Colima, Guerrero, Morelos, Michoacán y Ciudad de México, 5 de ellos formaban parte de la coalición Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI y PRD), 2 de Movimiento Ciudadano y una víctima pertenecía a Morena.

Es en el ámbito municipal en donde se ha recrudecido la violencia. Las víctimas más frecuentes son los “Funcionario (a)”, seguido de “Ex – funcionario (a)”, “Ex – Alcalde” “Regidor (a)” y “Alcalde (sa)”. Se trata en su mayoría de hombres (78%) aunque también hay un porcentaje importante de mujeres (22%).

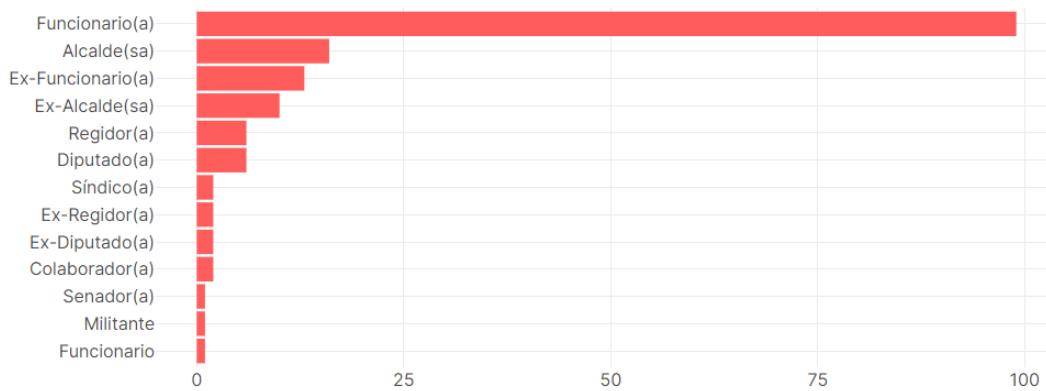
Gráfica. Personas víctimas de asesinato



Fuente: Plataforma “votar entre balas”: <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

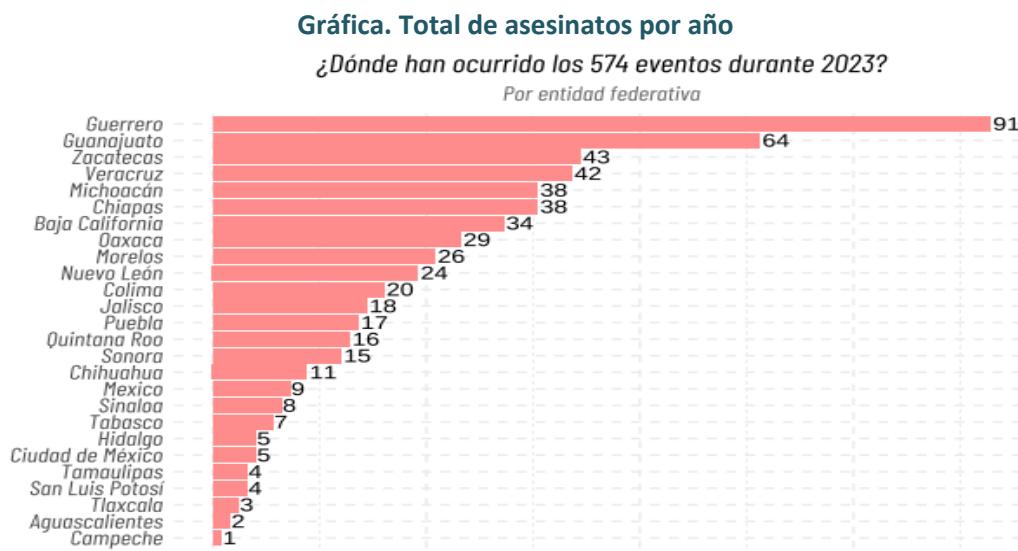
En lo que respecta a las **personas que no perdieron la vida pero que fueron víctimas de un ataque armado**, el mayor número corresponde a personas funcionarias, ex-funcionarias y representantes de partido estatal o municipal.

Gráfica. Personas víctimas de ataque armado



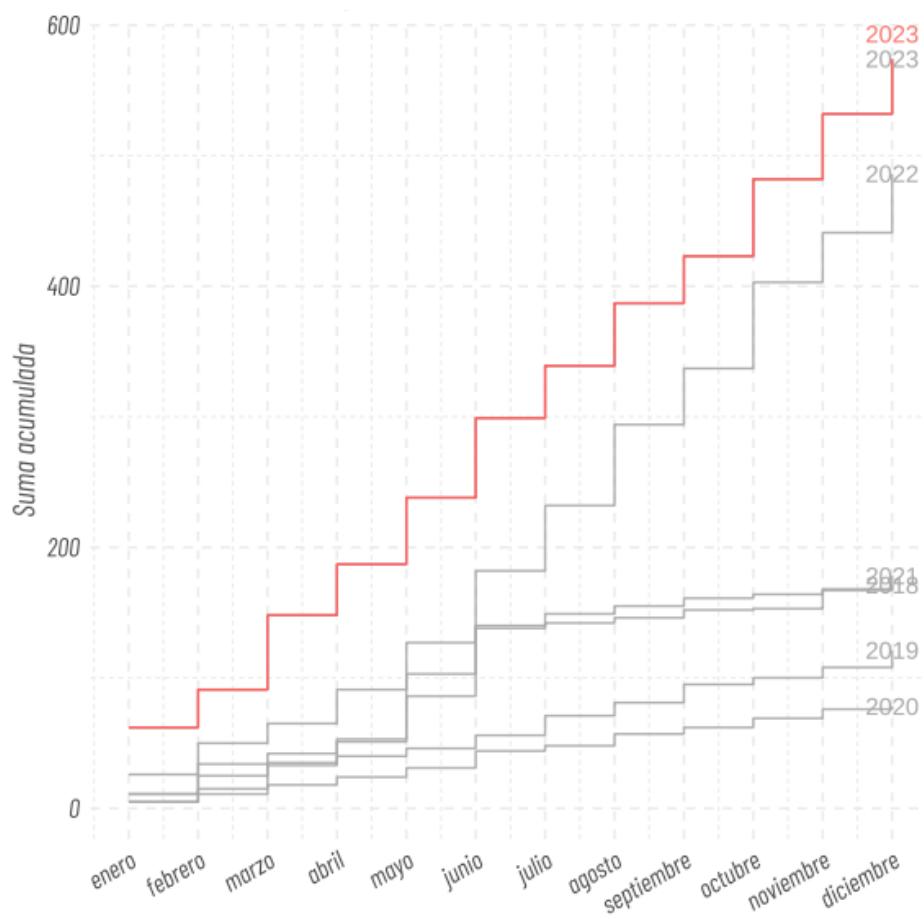
Fuente: Plataforma “votar entre balas”: <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

Al cierre de 2023, se registraron **574 eventos violentos** la mayoría a nivel municipal. En 23 de 32 entidades federativas, se registró al menos un evento de violencia criminal-electoral. De las 9 entidades en las que se renovarán gubernaturas y jefe de gobierno, solo Yucatán registró saldo blanco. En contraste, Guerrero encabeza la lista de estados con más ataques violentos con 91; le sigue Guanajuato con 64, Zacatecas y Veracruz con 43 y 42 eventos, respectivamente. Estos cuatro estados representan el 38.2% de los eventos violentos registrados durante el año.



Fuente: Plataforma “votar entre balas”: <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

Gráfica. Suma acumulada de eventos de violencia criminal-electoral, 2018-2023



Fuente: Plataforma “votar entre balas”: <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

Si tomamos en consideración la suma acumulada de eventos de violencia criminal-electoral en lo que va de este sexenio, es decir, de 2018-2023, es posible identificar un recrudecimiento inédito de la violencia en los últimos meses del año correspondiente al inicio del proceso electoral en curso. Sin duda, un augurio preocupante.

Las elecciones más grandes de nuestro país sucederán, *están sucediendo*, en un contexto de mucha violencia. Por una parte, podemos identificar la creciente violencia y la vulnerabilidad manifiesta de funcionarios públicos, alcaldes y alcaldesas, así como candidatas y candidatos principalmente a nivel municipal. Por otra, la ausencia de una estrategia de seguridad que brinde garantías para el ejercicio libre del voto, así como la falta de articulación entre autoridades electorales, instituciones clave y

ciudadanía en general, para fomentar una cultura de paz y tolerancia. El nivel de violencia pone de manifiesto la participación de grupos criminales en la definición de la contienda electoral.

Violencia política contra las mujeres en razón de género

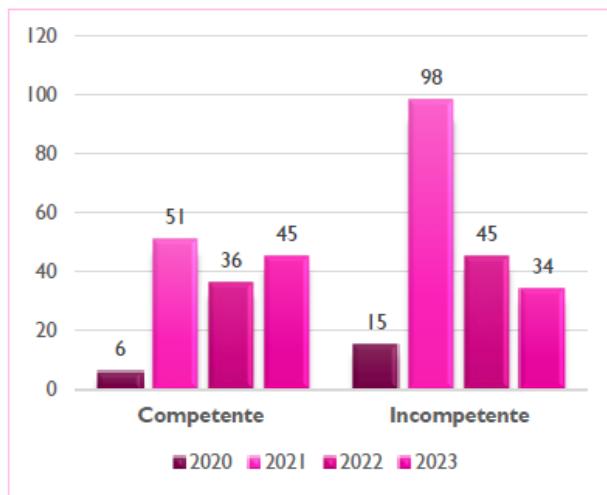
El número de amenazas, intimidaciones, secuestros, agresiones y homicidios a funcionarios públicos, candidatos e integrantes de partidos políticos se suman al alarmante aumento de la violencia política en contra de las mujeres en razón de género (VPMRG).

Si los criterios de paridad absoluta abrieron la puerta a la participación y representación de las mujeres, la evidencia muestra su vulnerabilidad y la ausencia de garantías para el ejercicio de sus derechos político-electorales. Esto constituye un freno a la igualdad sustantiva. Las medidas afirmativas adoptadas por los partidos políticos indican que, en 2024, al menos 10 mil cargos de elección popular estarán destinados a mujeres, en todos los niveles de gobierno. Pero es importante notar que a las mujeres se les violenta no solamente por su quehacer en la esfera pública sino también en represalia por las actividades políticas de su pareja o familiar.

La información analizada aquí proviene del informe presentado en diciembre de 2023 por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del INE relativo a las quejas y denuncias en la materia.¹⁵ Este informe permite identificar que del 14 de abril del 2020 al 5 de diciembre del 2023, se recibieron 330 quejas, denuncias o vistas; de las cuales 108 merecieron procedimientos especiales sancionadores, hubo 30 cuadernos de antecedentes y se determinó la incompetencia respecto de 192 quejas, denuncias o vistas, haciendo las remisiones correspondientes a la autoridad competente.

Gráfica. Quejas a razón de competencia

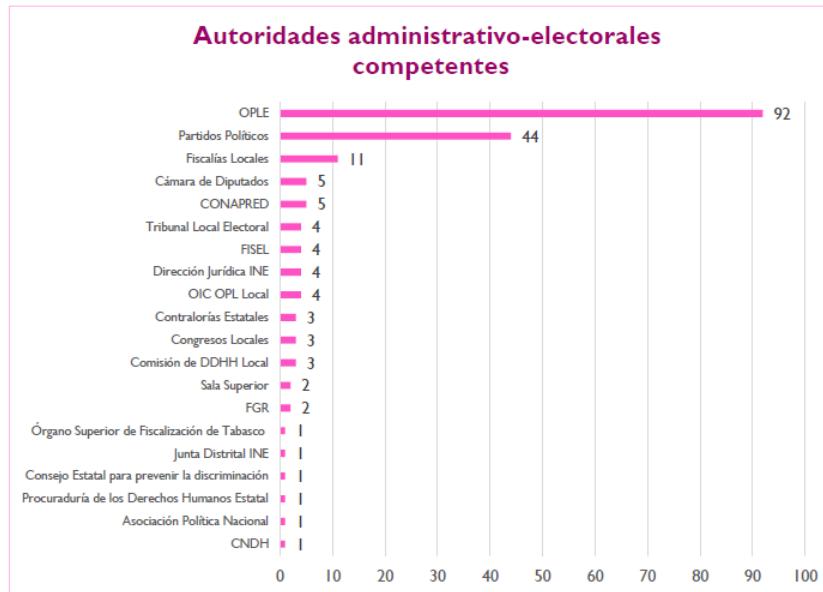
¹⁵ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/161888>



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 05 de diciembre 2023

La mayoría de las quejas han sido presentadas frente a los órganos públicos locales electorales, aunque también las fiscalías locales y las instancias de recepción de quejas de partidos políticos han sido los más socorridos.

Gráfica. Autoridades administrativo-electorales a quienes se le han remitido las quejas



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 05 de diciembre de 2023

De acuerdo con el informe señalado, de las 95 quejas que se reportan como concluidas, se sustanciaron mediante 86 procedimientos, los cuales fueron concluidos a través de 62 resoluciones emitidas por el

órgano jurisdiccional, siendo que, 24 fueron concluidas por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) de la siguiente manera:

Tabla. Resoluciones por Procedimiento Especial Sancionador

		PES					TOTAL PROCEDIMIENTOS
SENTIDO		2020	2021	2022	2023	TOTAL QUEJAS	
Resolución	Existente	0	18	10 ⁹	3 ⁹	31	29
	Inexistente	2	20	12 ¹⁰	4	38	31
	Incompetente	1	1 ¹¹	0	0	2 ¹²	2
Improcedente		1	0	0	0	1	1
Desechado		1	2	2	3	8	8
No presentado		0	5	1	5	11	11
No iniciado		0	1	0	0	1	1
Archivado		0	0	0	2	2	2
Sobreseído		0	0	0	1	1	1
TOTAL		5	47	25	18	95	86

Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 05 de diciembre 2023

De los 86 procedimientos concluidos, en 28 de estos, se decretó la existencia de VPMRG, lo que representa el 33% de la totalidad de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados ante el INE; y en 1 se decretó el incumplimiento a una medida cautelar decretada en la materia.

El tipo de violencia más frecuente es la violencia simbólica, sexual y digital. A las mujeres se les desacredita no por sus ideas o sus posicionamientos políticos, sino por su aspecto físico o por rechazar la imposición de un rol de género. En 6 casos se ejerció de manera aislada; pero en 21 asuntos se presentó de manera concurrente con otros tipos de violencia como sexual, vicaría, física, psicológica, patrimonial y digital. Asimismo, en una resolución se determinó la existencia del incumplimiento de medidas cautelares, motivo por el cual no se decretó algún tipo de violencia, tal como se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica. Tipo de violencia decretada en Procedimiento Especial Sancionador



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 05 de diciembre 2023

Otro tipo de violencia denunciada que mereció un procedimiento especial sancionador, fue la relativa a los ataques en redes sociales. Muchos de estos ataques y amenazas a la integridad se hacen escudados en el anonimato o a través de usuarios difíciles de identificar. Sin embargo, otros si son rastreables. El 85% de los PES en los que se decretó la existencia de VPMRG estuvieron vinculados a esta modalidad. De las 330 quejas, vistas y/o denuncias, los ataques en redes sociales sumaron 114, seguido de la obstaculización en el ejercicio de las funciones, 40, y en tercer lugar se presentaron los ataques en medios de comunicación con 36 quejas.

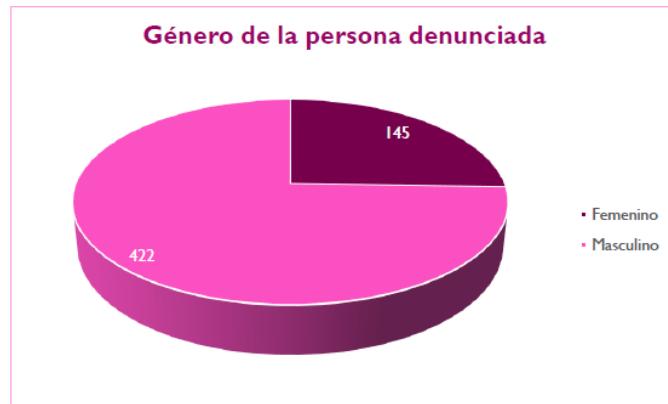
Gráfica. Materia de las quejas



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 05 de diciembre 2023

A partir de un análisis integral de los datos relacionados con las 330 quejas denuncias y/o vistas recibidas ante el INE, se identificaron 399 mujeres víctimas. Las Diputadas Federales ocuparon el primer lugar; 93 han presentado su denuncia en materia de VPMRG ante el INE. Las candidatas a Diputadas Federales ocupan el segundo con 43 y en tercer lugar están las ciudadanas aspirantes a un cargo (30) con un 8%. Esto no quiere decir necesariamente que es a nivel federal en donde se ejerce mayor violencia, sólo que las herramientas de denuncia se utilizan más en este nivel.

En lo que respecta a las personas denunciadas por ejercicio de alguna forma de violencia, se identificaron a 699 probables infractores, el 18.9% son personas morales, partidos políticos y medios digitales (132), mientras que el 81.1% son personas físicas (567). Encontramos un porcentaje importante de hombres (74%). Sin embargo, el 26% restante son mujeres que reproducen los estereotipos de género y el contexto de intolerancia y violencia.

Gráfica. Sexo de la persona denunciada y/o probable responsable

Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 05 de diciembre 2023

Esto derivó en 59 solicitudes de medidas cautelares; la más solicitada fue el retiro, suspensión y/o eliminación de las publicaciones, fotografías, videos, imágenes y/o comentarios realizados en redes sociales, medios de comunicación y/o plataformas digitales. Esto refleja que el mayor número de quejas están vinculadas a ataques en redes sociales.

Es posible concluir que, a pesar de las reformas legislativas y los mecanismos formales de igualdad paritaria, ser mujer y participar en la vida política del país supone una vulnerabilidad particular y un riesgo que no vive la contraparte masculina. Es necesario mejorar los mecanismos de denuncia existente para ampliar su alcance, para garantizar que las mujeres involucradas en la política a nivel federal o local tengan el mismo acceso. No obstante, celebramos que existan, en primer lugar, mecanismos para denunciar, monitorear y sancionar la VPMRG como un tipo específico de violencia que debe ser combatido.

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Los hechos aquí recopilados y analizados plantean un panorama en sumo complejo que pone en cuestión la integridad de este proceso electoral. A pesar de la experiencia técnica, logística y organizativa con la que cuenta el INE para garantizar el ejercicio del voto en las elecciones del 2 de junio de 2024, las faltas a la integridad documentadas en este informe de la segunda etapa del proceso

electoral permiten emitir las siguientes recomendaciones —que, en cierto sentido, son una reiteración de varias de las recomendaciones emitidas en el primer informe:

1. A todos los actores políticos, a las autoridades electorales y a los tres poderes de la Unión:
 - a. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
 - b. Evitar la simulación en el cumplimiento de las leyes electorales para garantizar la certeza en el proceso, la equidad en la contienda y, sobre todo, la confianza de la ciudadanía en el proceso político para la elección de los cargos de elección popular en 2024.
 - c. Cooperar con y entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante el proceso electoral. Solicitar a todas las autoridades responsables a actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política y actos de violencia política en razón de género (al momento se han registrado 330 casos de violencia política en razón de género ante el INE).
 - d. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
 - e. Apegarse al espíritu y la letra del artículo 134 constitucional respecto al principio de neutralidad que debe observar los servidores públicos, quienes tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
 - f. Brindar la cooperación necesaria a las autoridades electorales para garantizar que el trabajo logístico inherente al proceso electoral y las campañas se desarrolle bajo condiciones de seguridad.

- g. Proveer de recursos presupuestales suficientes a los OPLES para que puedan cumplir adecuadamente con las funciones que les marca la ley.
2. Al Senado de la República:
 - a. Priorizar la designación de las dos magistraturas pendientes del TEPJF y de las salas regionales. Es indispensable para la adecuada operación de la máxima autoridad jurisdiccional del país en materia electoral.
3. Al Instituto Nacional Electoral:
 - a. Llegar a los consensos necesarios a través del diálogo para nombrar a la Secretaría Técnica y a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades pendientes en el INE para garantizar la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
4. A los partidos políticos y actores políticos:
 - a. Transparentar los recursos que ya se han utilizado en las actividades partidistas y que tendrán impacto en el desarrollo del proceso electoral.
 - b. Evitar la simulación en la selección de precandidaturas únicas y ceñirse a los tiempos y reglas que establecen las leyes electorales.
 - c. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electORALES de la ciudadanía.
 - d. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias sin simulación ni interpretaciones fuera de lo estrictamente establecido por las autoridades administrativas y jurisdiccionales.
 - e. Presionar para que se respete a la justicia electoral, frente a los actores políticos —que incluyen pero no se limitan al Presidente de la República— que han desacatado las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE o las resoluciones del TEPJF.

VII. CONCLUSIONES

Este segundo informe del ANIE reporta el periodo de las precampañas, tomando en cuenta el calendario de las elecciones presidenciales, es decir, el periodo del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024. Resaltamos cuatro focos de riesgo: **1) la precampañas fueron una simulación, puesto que las candidaturas se definieron mucho antes¹⁶; 2) las autoridades electorales (TEPJF e INE) enfrentan crisis internas que minan su legitimidad; 3) los partidos políticos están dispuestos a pagar sanciones monetarias por el rédito electoral; y 4) diversos tipos de violencia ponen en riesgo directo a actores políticos y amenazan el ejercicio de derechos político-electORALES.**

El primer punto que destaca el informe es una consecuencia directa del mayor y principal foco de riesgo identificado en el informe pasado, puesto que no se han tomado medidas para atender la inequidad ocasionada por el **arranque anticipado del proceso electoral**, el problema continúa. Las precampañas cumplen la función de seleccionar por medio de una competencia democrática entre diversos perfiles que se postulan al mismo cargo dentro de un partido político o dentro de una coalición. En ninguno de los casos hubo una competencia interna, ya que los perfiles que participaron en la disputa para coordinar las dos coaliciones quedaron fuera, por esa razón, seleccionadas como precandidatas únicas. Es decir, la selección de coordinadoras de coaliciones fue una forma de adelantarse a la selección de candidatas. En el caso de Movimiento Ciudadano, se eligió por “unanimidad” a Jorge Álvarez MÁynez después de la renuncia, ocasionada por la disputa política por la gubernatura de Nuevo León, de la candidatura de Samuel García.

El segundo foco rojo señalado en este informe es que las autoridades electorales, tanto el TEPJF como el INE, han enfrentado crisis internas que minan su legitimidad. El INE no ha logrado alcanzar los consensos necesarios para designar a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de la Junta General Ejecutiva. Puesto que no se han podido designar por una mayoría calificada de consejeros y consejeras, los puestos están ocupados por personas encargadas por la consejera presidenta. El TEPJF decretó que, mientras no se logre un acuerdo, las encargadurías podrán permanecer indefinidamente. Esto supone

¹⁶ La candidatura de Movimiento Ciudadano fue distinta, en parte por la renuncia de Samuel García por la disputa política en torno a la gubernatura de Nuevo León. Véase: supra p. 18.

una amplio margen de discrecionalidad para la consejera presidenta, hecho que contraviene la naturaleza colegiada del Consejo General del INE.

Por su parte, el TEPJF un cambio en su presidencia en medio del proceso electoral, una situación que atenta contra la estabilidad y legitimidad de la institución y, en este sentido, contra la certidumbre del proceso electoral.

La dificultad para alcanzar consensos, el cambio de liderazgo a mitad del proceso electoral con el reajuste de los órganos directivos del TEPJF, la falta de una debida integración de los órganos directivos del INE y el incremento del control institucional de la presidencia en detrimento de las facultades colegiadas del Consejo General tienen un costo a la integridad y certidumbre necesaria para llevar a buen puerto el proceso electoral en curso. En primer lugar, suponen una debilitada capacidad operativa de las autoridades electorales. En segundo, minan su legitimidad como instituciones integradas por funcionarios profesionales y de carrera. Por último, sugieren una **reducida calidad de la gestión y arbitraje político del que están encargados**. Es necesario que el diálogo, la búsqueda de acuerdos y la colegialidad orienten a los máximos órganos en materia electoral.

El tercer foco rojo se desprende de los procesos de fiscalización: **los partidos políticos están dispuestos a pagar sanciones monetarias por el rédito electoral** que obtienen en relación a el posicionamiento de sus coaliciones, es decir, para aumentar las probabilidades de reconocimiento y de ganar terreno en la contienda electoral. El INE presentó el reporte de fiscalización de los procesos para seleccionar a las personas que habrían de coordinar cada coalición. En éste se explica que las principales causas para emitir sanciones son los egresos e ingresos no reportados y los gastos no comprobados. A pesar de que las multas suman más de 87 millones de pesos, los partidos políticos están dispuestos a pagar dichos montos por la exposición pública que significa para sus candidaturas. Este fenómeno, si bien no es nuevo en el sistema electoral mexicano, pone en evidencia la incapacidad de nuestro marco legal de controlar el comportamiento de los actores políticos, y pone en peligro la legalidad y equidad de los comicios.

El cuarto foco rojo reportado en este informe es que los **diversos tipos de violencia ponen en riesgo directo a actores políticos y amenazan el ejercicio de derechos político-electORALES**. Durante los primeros días de enero de 2024 asesinaron a cuatro precandidatos y a una aspirante a cargos municipales. Al cierre de 2023, se registraron 574 eventos violentos en su mayoría a nivel municipal.

Estos datos confirman que la violencia e inseguridad es una de las mayores amenazas a la integridad electoral. Su alcance, en términos de definir candidatos y condiciones de competencia, es cada día más alarmante. No sólo no hay datos o iniciativas que sugieran que el fenómeno se pueda contener, todos los días asistimos a un agravamiento que confirma que el crimen organizado está más cerca de las urnas y más cerca de la definición de quiénes ganan los comicios.

Es fundamental reconocer que no está en manos de las autoridades electorales, federales o estatales, hacer frente a la incidencia del crimen organizado en el desarrollo de los comicios. Si bien este fenómeno afecta de manera directa y profunda a las elecciones, la atención que requiere rebasa con creces las facultades y capacidades de las autoridades electorales y debería ser atendido por los órganos del Estado a cargo de la seguridad pública y mantenimiento de la paz.

En lo que respecta a la violencia política contra las mujeres en razón de género, el Informe realizado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral permite identificar que del 14 de abril del 2020 al 05 de diciembre del 2023 se recibieron 330 quejas, denuncias o vistas. De los 86 procedimientos concluidos, en 28 de estos, se decretó la existencia de Violencia Política en contra de las Mujeres en razón de Género.

Adicional a ello, el período que cubre este informe se advierten riesgos a la integridad electoral que no han sido atendidos y conductas perniciosas para la contienda democrática. Un elemento que consideramos alarmante es la discrepancia de las encuestas con respecto a la actual distribución del electorado. El INE tiene la obligación de informar sobre el cumplimiento normativo de los estudios demoscópicos publicados por personas físicas y morales que han divulgado resultados sobre preferencias electorales en el proceso electoral actual. El artículo 144 del Reglamento de Elecciones así lo estipula. Durante este proceso electoral, el Instituto ha cumplido con su obligación publicando informes periódicos relativos a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales. No obstante, la evaluación que hace el INE se limita al cumplimiento formal de obligaciones, es decir, a la presentación de los documentos requeridos. Es necesario y fundamental analizar más a profundidad las encuestas y las casas encuestadoras para tener claridad sobre su financiamiento —sostenemos, por ejemplo, que financiamiento “propio” no es una respuesta suficiente— y sus fundamentos metodológicos, para poder hacer una comparación real entre

encuestas, porque, vale la pena decirlo de una vez, no todas las encuestas son iguales en nivel, alcance y profesionalismo. El próximo informe del ANIE retomará esta cuestión para analizarla a profundidad.

Por otra parte, ante el contexto de desconfianza institucional y de violencia, preocupa la capacidad organizativa del INE al iniciar las visitas de los capacitadores asistentes electorales (CAE) a los próximos funcionarios de casilla sin el equipamiento adecuado (uniformes y celulares) por retrasos y fallas en licitaciones. Esto representa el 40% de 49 mil formadores y supervisores. El tercer informe del ANIE profundizará también sobre el tema.

Otra cuestión pendiente es el señalamiento, por parte de diversos actores políticos, de riesgos de captura de las autoridades electorales. Esto inyecta incertidumbre no sólo a los resultados electorales sino a los procedimientos y al arbitraje de la contienda. La incertidumbre que antes se concentraba en el conteo de votos y en los resultados electorales hoy también se presenta en terreno de la organización del proceso y la resolución de conflictos electorales. Por supuesto inquieta más si el incumplimiento o desacato proviene del titular del Poder Ejecutivo. Es indispensable eliminar toda percepción de captura y actuar con mucha contundencia ante acciones que generan inequidad en el proceso y así honrar en cada decisión los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad para la organización de las elecciones.

Frente a la grave crisis que atraviesa nuestra democracia —una crisis institucional y de seguridad que debemos atender con toda premura y compromiso colectivo—, y a pesar de los focos rojos identificados que ponen en riesgo la integridad electoral, la ciudadanía no ha dejado de participar en el proceso. Han participado actualizando sus identificaciones para votar, apuntándose como capacitadores asistentes electorales (CAE), personas Supervisoras electorales (SE), y próximamente como funcionarios de casilla. Ésta es una conclusión esperanzadora: las personas quieren votar y participar en el proceso electoral más grande en la historia del país. Habrá que garantizar que su voto cuente, que tengan verdaderas alternativas y que puedan hacerlo sin miedo y en completa libertad.

ANEXO VI

Tercer informe sobre integridad en el proceso electoral

**ACUERDO NACIONAL
POR LA INTEGRIDAD
ELECTORAL**

**TERCER INFORME
SOBRE
INTEGRIDAD EN EL PROCESO
ELECTORAL**

2023-2024



**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

TERCER INFORME SOBRE INTEGRIDAD ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Abri de 2024

Este documento fue coordinado y editado por la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) con la colaboración de un equipo redactor, con la revisión de un Consejo Técnico y la revisión y aprobación de las 32 organizaciones convocantes del ANIE.

SECRETARIO TÉCNICO

LUIS F. FERNÁNDEZ

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

**ARTURO ESPINOSA SILIS
DANIELA ARIAS SÁNCHEZ**

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ENRIQUE SERRANO ARENAS

CO-COORDINACIÓN DE METODOLOGÍA

**ALAN ANDRADE CAMACHO
KARINA RAMÍREZ
ERNESTO PERALTA**

COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

CLAUDIA GUZMÁN G.

CONSEJO TÉCNICO

**KAROLINA GILAS
JOY LANGSTON
NICOLÁS LOZA OTERO
MAURICIO MERINO HUERTA**

Autoridades e instituciones firmantes del Acuerdo

TEPJF

Salas Regionales y Especializada del TEPJF

32 Tribunales Electorales Locales

31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)

5 Consejeros Electorales del INE

3 Universidades: AIDH, UAM y UNAM (a través de su proyecto Voto Informado)

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción

Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral.

1. Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
2. BHG Integridad Electoral
3. Borde Político / Borde Jurídico
4. Causa en Común
5. Centro de Formación Política Estratégica Nezahualcóyotl
6. Confederación Patronal de la República Mexicana CDMX (COPARMEX CDMX)
7. Confederación Patronal de la República Mexicana Nacional (COPARMEX)
8. Consejo Cívico de las Instituciones Laguna
9. Contacto Humano
10. Fuerza Migrante
11. Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables (FIDEGOC)
12. Fundación México Sustentable
13. Fundación Murrieta
14. INCIDE Social
15. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo
16. Instituto de Estudios para la Transición Democrática
17. Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad (IDDEC) Internacional
18. Laboratorio Electoral
19. Manos Unidas por la Justicia
20. Más Ciudadanía
21. México en Números e Investigación Social y Política
22. Mujeres en Plural
23. Observatorio de Gobernanza y Políticas Públicas
24. Observatorio Demócrata MX
25. Ollin, Jóvenes en Movimiento
26. Práctica: Laboratorio para la Democracia
27. Red Iberoamericana de seguimiento a la Agenda 2030
28. Táctica Ciudadana
29. Tendiendo Puentes
30. Todas México
31. Tlachtili Vértice Hidalguense
32. Transversal. Incidencia estratégica en políticas públicas

I. Resumen ejecutivo	4
II. Introducción general	9
II.1 MARCO GENERAL EN EL QUE SE PRODUCEN LOS INFORMES	11
III. Intercampañas	15
III.1 MARCO LEGAL	15
III.2 COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA (MORENA, PT Y PVEM) DURANTE EL PERÍODO DE INTERCAMPAÑAS	16
III.3 COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO (PRI, PAN Y PRD) DURANTE EL PERÍODO DE INTERCAMPAÑAS	21
III.4 MOVIMIENTO CIUDADANO DURANTE EL PERÍODO DE INTERCAMPAÑAS	26
III.5 REELECCIÓN CONSECUITIVA	31
III.6 ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS	34
IV. Comportamiento de las autoridades	36
IV.1 EL INE: ENTRE LA CRISIS Y LAS DEFICIENCIAS	36
IV.2 EL TEPJF: CONTINUIDAD EN MEDIO DE LA DIVISIÓN	43
V. La actividad gubernamental	56
VI. Violencia política y Estrategia de protección para el Proceso Electoral 2024	63
VII. Conclusiones	67
VIII. Recomendaciones generales	72
IX. Anexo. Temas relevantes	75
IX.1 CANDIDATURAS MIGRANTES Y EL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	75
IX.2 LIBERTAD DE EXPRESIÓN	81
IX.3. CALIDAD DE LAS ENCUESTAS	83

Ciudad de México, a 4 de abril de 2024

TERCER INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Periodo de intercampañas presidenciales

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) es un conjunto de compromisos sociales y cívicos adoptados por las instituciones electorales y actores políticos para regirse bajo los más altos estándares de integridad en el proceso electoral 2023-2024. Organizaciones de la sociedad civil, academia y el sector empresarial convocaron a este Acuerdo en un contexto de profunda polarización política, debilitamiento de las instituciones electorales, violencia política e involucramiento del crimen organizado en las elecciones de México. El ANIE tiene como objetivos identificar y señalar las faltas a la integridad electoral, reconocer los esfuerzos realizados por los actores políticos e instituciones que contribuyen a la promoción de la integridad electoral y proporcionar recomendaciones para mejorar las normas e instituciones electorales.

El monitoreo del ANIE se enfoca tanto en el comportamiento de los actores políticos como en evaluar a las autoridades electorales y jurisdiccionales para asegurar que cumplan con las directrices del Acuerdo. Cualquier conducta que amenace el sistema democrático y los derechos político-electORALES de la ciudadanía es considerada una falta a la integridad, y se realiza un seguimiento para verificar si las autoridades competentes están tomando las medidas adecuadas establecidas en las leyes electorales y en la Constitución. Este monitoreo del proceso electoral es una salvaguarda de integridad y parte de los mecanismos de revisión y equilibrio que protegen la viabilidad y honestidad de la administración electoral y la participación de los partidos políticos, candidatos y grupos de interés.

En este tercer informe sobre integridad electoral del ANIE para el proceso 2023-2024 nos hemos centrado en analizar de manera detallada el desarrollo de la etapa de intercampañas, comprendida entre el 19 de enero y el 29 de febrero de 2024. El objetivo principal de este informe

es identificar y señalar las posibles faltas a la integridad electoral que pudieran poner en riesgo el adecuado desarrollo de la contienda, así como reconocer los esfuerzos realizados por los distintos actores para contribuir a la equidad, legalidad y legitimidad del proceso.¹

El primer y más alarmante foco rojo identificado en este tercer informe es el **involucramiento directo y sistemático del presidente de la República en el proceso electoral**. A pesar de las múltiples denuncias y sanciones impuestas por las autoridades electorales, el titular del Ejecutivo federal ha persistido en vulnerar el principio de neutralidad y ha utilizado recursos públicos para favorecer al partido y la candidata de su preferencia. En al menos 30 ocasiones, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha determinado que las conductas del presidente violan la normativa electoral vigente. Esta situación representa una grave amenaza para la equidad de la contienda y socava la credibilidad del proceso electoral en su conjunto.

El uso de las conferencias matutinas del presidente como plataforma para promover la agenda partidista, la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y el apoyo explícito a la candidata oficialista son algunas de las prácticas recurrentes que han sido documentadas y sancionadas por las autoridades competentes. Sin embargo, la reincidencia del presidente en este tipo de conductas indebidas genera un clima de incertidumbre y desconfianza que afecta la legitimidad y la equidad de las elecciones. Es imperativo que se tomen medidas firmes y contundentes para garantizar que todas las personas funcionarias públicas, incluyendo al titular del Ejecutivo, se apeguen estrictamente a los principios constitucionales de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

El segundo foco rojo identificado en este informe se refiere a la **transgresión sistemática de los límites establecidos para el periodo de intercampañas por parte de las coaliciones y sus**

¹ En el primer informe identificamos cuatro grandes focos de riesgo que ponían en duda la legitimidad del proceso electoral. El primero tiene que ver con el riesgo de que la inequidad con la que inicia la contienda electoral por los procesos anticipados de campaña sea determinante en el desarrollo de ésta. En segundo lugar, identificamos que los actores políticos incumplen, sistemáticamente, las reglas electorales. Por si fuera poco —en esto consiste el tercer foco rojo identificado— las autoridades electorales tienen, en este momento, una capacidad operativa limitada al no estar adecuadamente integradas. En esta situación, vemos el riesgo de una capacidad de arbitraje político disminuida, situación que sería sumamente grave en un contexto de profunda polarización política. Por último, identificamos el riesgo de que el crimen organizado esté, cada vez más, involucrado en la vida política del país. El segundo informe resaltó cuatro hallazgos en el periodo de las precampañas: 1) la precampañas fueron una simulación, ya que no existió competencia dentro de las coaliciones ni en Movimiento Ciudadano para elegir a su candidatura presidencial; 2) las autoridades electorales (TEPJF e INE) enfrentan crisis internas que minan su legitimidad; 3) los partidos políticos están dispuestos a pagar sanciones monetarias por el rédito electoral; y 4) diversos tipos de violencia ponen en riesgo directo a actores políticos y amenazan el ejercicio de derechos político-electorales.

precandidaturas. A pesar de las restricciones legales que prohíben la realización de actos de campaña y la difusión de propaganda electoral durante esta etapa, hemos observado una tendencia preocupante de los actores políticos a mantener una alta presencia mediática y proselitista. Tanto las candidaturas punteras como sus respectivos partidos han buscado mecanismos para aparecer constantemente en el debate público y promover sus plataformas y trayectorias, ya sea a través de la organización de eventos, la realización de conferencias de prensa, la participación en entrevistas, la creación y difusión de *podcasts* o la permanencia en redes sociales.

Esta situación no sólo genera una inequidad en la contienda, sino que además difumina la distinción entre las actividades permitidas durante las intercampañas y aquellas que constituyen actos anticipados de campaña. La falta de claridad en la regulación y la dificultad para fiscalizar efectivamente estos comportamientos han permitido que las coaliciones y partidos políticos aprovechen vacíos legales para posicionarse ante el electorado. Asimismo, la difusión de noticias falsas y la manipulación de la información en las redes sociales han contribuido a generar un clima de confusión y desinformación que afecta la capacidad de la ciudadanía para tomar decisiones informadas. Es fundamental que las autoridades electorales fortalezcan sus mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento estricto de las normas que rigen el periodo de intercampañas y preservar la equidad en la competencia electoral.

El tercer foco rojo se centra en el **desempeño de las autoridades electorales**, tanto administrativas como jurisdiccionales, que **han enfrentado crisis internas y cuestionamientos sobre su legitimidad y capacidad de arbitraje**. Por un lado, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha experimentado conflictos y divisiones entre sus consejeros, lo que ha dificultado la toma de decisiones y ha generado dudas sobre la estabilidad de los criterios aplicados en la organización y fiscalización del proceso electoral. La falta de consenso en la designación de funcionarios clave y las deficiencias en algunos procesos administrativos, incluyendo el de fiscalización de las precampañas, han puesto en entredicho la solidez institucional del INE.

Por otro lado, el TEPJF también ha sido objeto de controversias y señalamientos. Las diferencias entre las magistraturas han quedado de manifiesto no sólo en los criterios divergentes aplicados en las sentencias, sino también en la falta de unidad y coordinación en su actuación pública. Además, el creciente número de denuncias desechadas por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE y confirmadas por la Sala Superior del TEPJF, a menudo con el disenso de dos magistraturas, ha generado preocupación sobre la efectividad e

imparcialidad en la impartición de justicia electoral. En un contexto de alta polarización y complejidad, es indispensable que las autoridades electorales fortalezcan su cohesión interna, mejoren la calidad de sus decisiones y actúen con firmeza y transparencia para salvaguardar la integridad del proceso electoral y generar confianza en la ciudadanía.

El cuarto foco rojo identificado en este informe se refiere a la **persistencia de diversos tipos de violencia que ponen en riesgo directo a los actores políticos y amenazan el ejercicio de los derechos político-electORALES de la ciudadanía**. A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades para implementar medidas de protección, como la Estrategia de Protección en Contexto Electoral, el proceso electoral 2023-2024 se ha visto marcado por un preocupante aumento de agresiones, amenazas y atentados contra candidatos, funcionarios públicos y personas involucradas en la contienda. La violencia política, social y del crimen ha afectado a actores de todos los partidos y ha cobrado la vida de al menos 24 aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular, de acuerdo con Laboratorio Electoral.²

La intervención del crimen organizado en las elecciones locales, particularmente en estados con alta incidencia delictiva, ha alcanzado niveles alarmantes y representa un desafío sin precedentes para la seguridad de los actores políticos y la libertad del voto ciudadano. Es imperativo que las autoridades fortalezcan los mecanismos de prevención, investigación y sanción de la violencia política, y que se establezcan protocolos más efectivos para garantizar la integridad física de quienes participan en el proceso electoral.

El quinto y último foco rojo destacado en este informe se refiere al **uso indebido de los procedimientos especiales sancionadores por parte de actores políticos para silenciar el debate libre en redes sociales y medios de comunicación**. Durante el periodo de intercampañas, hemos observado un aumento en el número de denuncias presentadas por candidatos y partidos en contra de periodistas, líderes de opinión y ciudadanía que expresan críticas o cuestionamientos a través de plataformas digitales. Bajo el argumento de supuestas violaciones a la normativa electoral o acusaciones de violencia política de género, estos actores han buscado utilizar los mecanismos legales para limitar la libertad de expresión y disuadir la participación en el debate público.

Esta situación genera un clima de autocensura y vulnera el derecho de la ciudadanía a informarse y expresar opiniones diversas sobre el proceso electoral. Además, el uso de los

² El conteo de asesinatos contempla los hechos suscitados hasta el 19 de marzo de 2024.

procedimientos especiales sancionadores con fines de censura impone una carga desproporcionada sobre los denunciados, quienes a menudo carecen de los recursos y conocimientos especializados para hacer frente a estos procesos. Es necesario que las autoridades electorales establezcan criterios claros y garantías para evitar el abuso de estos mecanismos y proteger el ejercicio legítimo de la libertad de expresión. Asimismo, es fundamental promover una cultura de tolerancia y apertura al diálogo, en la que las críticas y opiniones disidentes sean valoradas como parte esencial del debate democrático.

Ante los focos rojos identificados en este tercer informe, resulta imperativo tomar acciones urgentes y contundentes para salvaguardar la integridad del proceso electoral. En primer lugar, es necesario que las autoridades competentes investiguen y sancionen con celeridad y firmeza cualquier violación a la normativa electoral, especialmente aquellas que involucren el uso indebido de recursos públicos, la comisión de violencia política o la intervención del crimen organizado en las elecciones. Asimismo, se requiere fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y entre niveles de gobierno para garantizar una respuesta efectiva y oportuna ante los riesgos y amenazas identificados.

Por último, hacemos un llamado a la colaboración y corresponsabilidad de todos los actores involucrados en el proceso electoral. Las autoridades, partidos políticos, candidaturas y sociedad civil debemos trabajar juntos para construir un ambiente de confianza, transparencia y respeto a la legalidad. Exhortamos a los partidos y candidaturas a suscribir el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral, en el que se comprometan a conducirse con apego a los principios democráticos y a denunciar cualquier irregularidad que atente contra la equidad de la contienda. Asimismo, convocamos a la sociedad civil organizada a redoblar sus esfuerzos de observación electoral, documentando y visibilizando cualquier falta o violación a la ley. Solo mediante la suma de voluntades y la acción coordinada de todos los sectores podremos hacer frente a los desafíos que enfrenta nuestra democracia y garantizar un proceso electoral íntegro, transparente y legítimo.

II. INTRODUCCIÓN GENERAL

Éste es el tercer informe sobre integridad electoral del ANIE, en el que buscamos dar cuenta del desarrollo de la etapa de intercampañas del proceso electoral 2023-2024, regidos por el calendario de las elecciones presidenciales, del 19 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024.

En el primer informe nos centramos en los antecedentes al proceso electoral y en la etapa inicial del proceso de septiembre al 20 de noviembre de 2023 hasta el inicio de las precampañas. A partir de un análisis cuidadoso, identificamos cuatro focos de riesgo que afectaban la integridad del proceso electoral. Estos focos fueron la inequidad inicial en la contienda debido a campañas anticipadas; el incumplimiento sistemático de las reglas electorales por parte de los actores políticos; la capacidad operativa limitada de las autoridades electorales, lo que disminuye su arbitraje político en un contexto de polarización; y la creciente participación del crimen organizado en la política del país.

El segundo informe del ANIE, que abarcó el periodo de precampañas presidenciales del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024, destacó cuatro fenómenos preocupantes: 1) la simulación de las precampañas, sin competencia real dentro de las coaliciones ni en Movimiento Ciudadano para seleccionar candidaturas; 2) las crisis internas del TEPJF e INE que afectan su legitimidad; 3) la disposición de los partidos a pagar sanciones monetarias por beneficios electorales; y 4) diversos tipos de violencia que amenazan a actores políticos y el ejercicio de derechos político-electORALES.

Estos antecedentes nos brindan un panorama de los desafíos y riesgos que ha enfrentado el proceso electoral desde su inicio. En este tercer informe, nos adentramos en el periodo de intercampañas con la finalidad de analizar a profundidad el desarrollo de esta etapa crucial, identificar nuevos focos rojos y dar seguimiento a los previamente señalados.

El periodo de intercampañas, comprendido entre el 19 de enero y el 29 de febrero de 2024, representa una etapa crucial en el proceso electoral. Durante este tiempo, los partidos políticos y las candidaturas deben apegarse a las regulaciones establecidas por la ley para garantizar la equidad en la contienda y evitar actos anticipados de campaña. Sin embargo, como se detallará en este informe, hemos identificado diversas situaciones que ponen en riesgo la integridad electoral y que requieren una atención especial por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto.

En este informe nos hemos propuesto analizar a profundidad el desarrollo de las intercampañas, con un enfoque particular en el comportamiento de los actores políticos, el desempeño de las autoridades electorales y la prevalencia de distintos tipos de violencia que amenazan el ejercicio de los derechos político-electORALES. A través de un riguroso proceso de investigación y seguimiento, hemos recopilado evidencia y testimonios que nos permiten identificar los principales desafíos y oportunidades para fortalecer la integridad del proceso electoral.

A partir de un minucioso análisis, hemos identificado cinco focos rojos que merecen especial atención. En primer lugar, preocupa profundamente el involucramiento del presidente de la República en el proceso electoral, vulnerando el principio de neutralidad y afectando la equidad de la contienda. En segundo lugar, observamos una tendencia de las coaliciones y partidos políticos a transgredir los límites establecidos por la ley para el periodo de intercampañas, manteniendo una alta presencia mediática y proselitista. El tercer foco rojo consiste en el desempeño de las autoridades electorales, que siguen enfrentando crisis internas y deficiencias que minan su legitimidad y capacidad de arbitraje. Además, persisten diversos tipos de violencia que ponen en riesgo directo a los actores políticos y amenazan el ejercicio de los derechos político-electORALES. Finalmente, detectamos un uso indebido de los procedimientos especiales sancionadores por parte de actores políticos para silenciar el debate libre en redes sociales y medios de comunicación.

Además de los focos rojos identificados previamente, en este informe abordaremos temas relevantes como el involucramiento indebido de funcionarios públicos en la contienda, el uso de recursos públicos para favorecer a determinadas candidaturas, la difusión de noticias falsas y el impacto de las redes sociales en la formación de la opinión pública. Asimismo, destacaremos los avances logrados en materia de participación ciudadana, como el voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero y la inclusión de candidaturas migrantes.

Nuestro objetivo es proporcionar un análisis integral y objetivo que contribuya al debate público y a la toma de decisiones informadas por parte de todos los actores involucrados en el proceso electoral. Esperamos que este informe sirva como una herramienta de reflexión y acción para fortalecer nuestra democracia y garantizar unas elecciones democráticas: libres, transparentes, equitativas y libres de violencia.

II.1 Marco general en el que se producen los informes

Esta sección es informativa, retomada del *Primer Informe sobre Integridad en el Proceso Electoral 2023-2024* para dar contexto a quienes leen este documento.

La elección de 2024 es el proceso electoral más grande de la historia de nuestro país por el número de cargos en disputa y por el número de electores. A nivel federal, se disputa la presidencia de la república, 128 senadurías y 500 diputaciones. Además, están en juego 32 procesos locales concurrentes para renovar más de 20 mil cargos en total incluyendo la jefatura de gobierno de la Ciudad de México y las gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

México tiene un sistema de elecciones y justicia electoral nacional sólido y reconocido como garante de elecciones democráticas, libres, justas y competitivas. Las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales operan hoy bajo condiciones que les permiten actuar con profesionalismo. Existe también un sistema de partidos políticos plural de representación y de gobierno a nivel federal, estatal y municipal. A ello se suma una ciudadanía cada vez más activa, participativa y exigente, que hace suyos, con cada vez mayor fuerza, los derechos político-electorales que le confiere la ley.

Sin embargo, el país también enfrenta un contexto de múltiples desafíos a la estabilidad del sistema democrático. Por un lado, los procesos electorales se han convertido en oportunidades que los grupos criminales aprovechan —cada vez con más intensidad— para intentar reconfigurar las estructuras de gobierno a su favor. Muestra de ello es que, durante el proceso electoral federal de 2018, más de 40 candidaturas fueron asesinadas —sin contar varias más secuestradas y desaparecidas—. Por otro lado, prevalecen conductas antidemocráticas como el incumplimiento reiterado de las leyes electorales, el uso indebido de recursos públicos, el financiamiento ilícito a los partidos políticos y candidaturas, las amenazas a las instituciones y prácticas electorales como la compra y coacción del voto. Cada uno de estos factores modifican las condiciones de libertad en las que las personas toman la decisión de por quién votar y afectan la equidad en la contienda, impactando negativamente la legitimidad de los resultados, de las personas electas y de su encargo, así como la confianza de la ciudadanía en los procesos electorales. Ello, naturalmente, desincentiva la participación electoral y erosiona la calidad democrática en México.

Por todas estas razones, y por la magnitud de la contienda, ésta no es una elección cualquiera. Si se trata de las elecciones más grandes de la historia de nuestro país, es preciso que se trate, también, de las elecciones más vigiladas de la historia de nuestro país. En ese espíritu, surgió el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE).

El ANIE constituye un esfuerzo de articulación colectiva en la que la sociedad civil organizada se une con sectores claves de la población como el universitario y el empresarial para vigilar el desarrollo del proceso electoral 2023 – 2024 (PE23-24) desde el día que empezó —el 7 de septiembre de 2023— hasta que termine con la resolución de todos los conflictos postelectorales en 2024.

El primer paso para lograrlo supone la firma del Acuerdo en sí mismo. Éste contiene una serie de compromisos sociales, éticos y cívicos enumerados a continuación:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
2. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
3. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electORALES de la ciudadanía.
4. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
5. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.
6. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.

7. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electorales en cada etapa de los procesos electorales.
8. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electORALES con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.
9. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electorales, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.
10. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias.

A la fecha, el Acuerdo ha sido firmado por las autoridades electorales jurisdiccionales federales y locales —el TEPJF, las Salas Regionales y todos los tribunales electorales estatales— así como autoridades electorales administrativas clave como cinco Consejeros y Consejeras del INE y 31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). Las 32 organizaciones de la sociedad civil convocantes que conforman la red del ANIE sumaron su firma, junto con la Universidad Autónoma Nacional de México (UNAM) a través de su proyecto Voto Informado, y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Firmaron el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, los partidos políticos locales de Coahuila y Baja California Sur y más de 100 organizaciones locales de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Puebla, Quintana Roo y Yucatán. Al inicio del presente informe se incluye el listado de las instituciones y organizaciones firmantes del ANIE.

La suma de voluntades es importante, pero el esfuerzo no puede acabar ahí. Por esta razón, como red de organizaciones del ANIE estamos impulsando un proyecto de monitoreo electoral para vigilar el cumplimiento efectivo del Acuerdo durante todo el proceso electoral. A través de

**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

una metodología de observación de integridad electoral³, se generarán una serie de informes para documentar y hacer públicos los hallazgos, con la expectativa de que contribuyan a nutrir el debate ciudadano.

³ La metodología y el Acuerdo pueden ser consultados en el sitio del ANIE: www.anie.mx

III. INTERCAMPAÑAS

III.1 Marco legal

El periodo de intercampañas en México representa un intervalo específico dentro del calendario electoral, diseñado para regular las actividades políticas entre el fin de las precampañas y el inicio formal de las campañas electorales. Este periodo busca garantizar un terreno de juego equitativo entre los contendientes, prevenir el uso desmedido de recursos y asegurar que la competencia electoral se desarrolle en un marco de legalidad y transparencia.

De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el periodo de intercampañas tiene una duración de 40 días para la elección presidencial y de 30 días para las elecciones legislativas, comenzando al día siguiente de la conclusión de las precampañas (Artículo 226, LGIPE). Durante este tiempo, aunque las personas precandidatas pueden haber sido ya designadas como candidatas y candidatos oficiales por sus respectivos partidos, se les prohíbe realizar actos de campaña directa. Esto incluye la promoción explícita del voto a su favor o la difusión de propuestas electorales o cualquier otra acción encaminada a convencer al electorado.

Durante este periodo, los partidos políticos y sus candidaturas deben abstenerse de realizar actos de proselitismo o solicitar el voto de manera expresa. Sin embargo, se permite a los partidos políticos y candidaturas llevar a cabo actividades internas, como la capacitación de sus miembros, siempre y cuando éstas no impliquen actos de campaña abiertos o encubiertos. También pueden informar a la ciudadanía sobre la ideología del partido que los postuló, sus principios y valores y, de manera general, promover la participación ciudadana en los comicios.

Asimismo, el INE está facultado para monitorear y fiscalizar las actividades de los actores políticos durante el periodo de intercampañas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y la equidad en la contienda (Artículo 213, LGIPE).

El cumplimiento y la eficacia de las regulaciones durante el periodo de intercampañas enfrentan importantes cuestionamientos, muchos de los cuales están abordados en este informe. Uno de los principales desafíos radica en la delgada línea que separa la libertad de expresión de las personas precandidatas, quienes tienen derecho de llevar a cabo reuniones internas y tener presencia pública, de los actos anticipados de campaña, lo que en ocasiones lleva a

acusaciones entre partidos y candidaturas de violaciones a la normativa. La fiscalización de los recursos utilizados en este periodo también presenta retos significativos, dada la complejidad de rastrear el origen y el destino de los fondos en actividades políticas.

III.2 Coalición Sigamos haciendo historia (Morena, PT y PVEM) durante el periodo de intercampañas

En este periodo, la Coalición Sigamos Haciendo Historia se vio marcada por lo que ya se ha convertido en la constante e ilegal intervención del presidente de la República en el proceso electoral 2023-2024. Además de la designación de sus colaboradores cercanos y cuadros afines en las candidaturas a gobernador, diputados federales y senadores de la República, el presidente puso sobre la mesa el 5 de febrero, un paquete de 20 propuestas de reformas, 18 de ellas constitucionales, y modificaciones normativas que debilitan los contrapesos entre los poderes públicos. Esta agenda de gobierno incluye la eliminación de órganos constitucionales autónomos; modificaciones a la ley de pensiones; reforma al poder judicial; reforma electoral con la reducción de campañas electorales, disminución de regidores, eliminación de los representantes plurinominales y selección de consejeros y magistrados electorales por voto popular; modificación al derecho a una pensión progresiva de adultos mayores a partir de los 65 años; becas a estudiantes; atención médica universal gratuita; aumentos salariales a maestros, miembros de la guardia nacional, ejército y personal de salud; militarización completa de la guardia nacional. Fue formalmente presentada el 5 de febrero, es decir, en plena intercampaña y fue asumida por la candidata Claudia Sheinbaum como propia refiriéndola como “el segundo piso” de la cuarta transformación. Esto a pesar de que la candidata designó a un equipo de trabajo que estaría a cargo de consultar a la sociedad para elaborar propuestas propias en distintas temáticas prioritarias.

El presidente anunció también la publicación de su último libro titulado *¡Gracias!* que, por los temas que aborda y el momento en el que fue publicado, representa una pieza de propaganda política basada en información pública pero con fines de promoción personal.

Elección presidencial

En el periodo de intercampañas, del 10 de enero al 29 de febrero de 2024, Claudia Sheinbaum, precandidata presidencial de Morena, llevó a cabo una serie de actividades en el territorio nacional y en el extranjero.

A finales de enero, Sheinbaum anunció una gira por ocho estados de la República para sostener "reuniones privadas" con militantes de Morena y participar en algunos foros a los que fue invitada. Los estados visitados incluyeron el Estado de México, Morelos, Guerrero, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Querétaro, a los que más adelante sumó otros, incluyendo a Jalisco, Michoacán y Nayarit. Durante estas visitas, la precandidata centró sus mensajes en destacar las inversiones en programas sociales del gobierno morenista.⁴

Durante la intercampaña, Claudia Sheinbaum también realizó viajes al extranjero que incluyeron destinos en Europa y Estados Unidos (incluyendo una reunión con el papá Francisco en el Vaticano). En este periodo, la precandidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia buscó sumar apoyos a su candidatura, incorporando a su proyecto a los personajes del mundo de deportes, como Canelo Álvarez, y del entretenimiento, como Demián Bichir, Nora Huerta o Eduin Caz.⁵

La estrategia en redes se centró en las actividades de transmisión en vivo en las que interactuaba con la audiencia de manera directa,⁶ así como en el lanzamiento del podcast "Sheinboom", disponible en diversas plataformas de transmisión y que mantuvo vigente desde la precampaña.⁷ Estas actividades, al igual que la gira nacional, le permitieron mantener una presencia pública cotidiana durante el periodo de intercampañas.

⁴ Sara Pantoja (2024, 26 de enero). Claudia Sheinbaum anuncia una gira en pleno periodo de intercampaña. Proceso. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/1/26/claudia-sheinbaum-anuncia-una-gira-en-pleno-periodo-de-intercampagna-322890.html>

⁵ El Financiero (2024, 4 de marzo). ¿Qué famosos apoyan a Claudia Sheinbaum, Xóchitl Gálvez o Álvarez Mázquez?. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/espectaculos/2024/03/04/que-famosos-apoyan-a-claudia-sheinbaum-xochitl-galvez-o-alvarez-maynezi/>

⁶ Sara Pantoja (2024, 26 de enero). Claudia Sheinbaum anuncia una gira en pleno periodo de intercampaña. Proceso. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/1/26/claudia-sheinbaum-anuncia-una-gira-en-pleno-periodo-de-intercampagna-322890.html>

⁷ Mónica Cruz (2023, 18 de diciembre). 'Sheinboom' y 'La Neta': la estrategia para la 'chaviza' con la que Sheinbaum quiere ganar la Presidencia. PolíticoMx. Disponible en: <https://politico.mx/sheinboom-y-la-neta-la-estrategia-para-la-chaviza-con-la-que-sheinbaum-quiere-ganar-la-presidencia> Ricardo Rubí (2024, 12 de febrero). Claudia Sheinbaum adelanta cita de 14 de febrero con su esposo en su podcast. El Heraldo de México. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2024/2/12/claudia-sheinbaum-adelanta-cita-de-14-de-febrero-con-su-esposo-en-su-podcast-577171.html>

Elecciones legislativas

La coalición Sigamos haciendo historia, integrada por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista y MORENA enfrentó en el periodo de intercampañas sus diferencias internas para concluir con la selección interna de candidatos y candidatas.

Durante la madrugada del 15 de febrero, poco antes de que venciera el plazo de registro, los partidos de la Coalición dieron a conocer la lista de las 300 candidaturas de mayoría relativa y las 200 de representación proporcional que intentarán ocupar una curul en la Cámara de diputados a través de ambos principios. La selección se hizo a partir de un análisis que incluyó el método de encuestas, las negociaciones internas, los reacomodos de precandidaturas y el sorteo por “tómbola” de algunos nombres.

De los 300 distritos, la coalición competirá conjuntamente en 255 de ellos. Morena, como fuerza principal, tendrá 143 candidaturas, mientras que el PVEM obtendrá 68 espacios y el PT contará con 44. Para el Senado, se ha acordado que la coalición competirá unida en 20 entidades, buscando ganar la primera fórmula en cada una, mientras que en 12 estados los partidos competirán por separado.

En las listas de representación proporcional para el Senado de la República se incluyen a tres precandidatos a la presidencia de la República que fueron derrotados por Claudia Sheinbaum: Adán Augusto López; Marcelo Ebrard, y Gerardo Fernández Noroña. Se incluye también al exgobernador de Chihuahua y ex militante del PAN, Javier Corral quien se integró al equipo asesor de la candidata Sheinbaum. También están Alejandro Esquer, secretario particular del Presidente López Obrador; la Secretaria General de Morena, Citlali Hernández; la senadora Susana Harp y dos aliados del ex canciller Marcelo Ebrard: Martha Lucía Micher y Emanuel Reyes, inscrito como senador suplente de Ebrard. Estos candidatos ocupan los primeros diez lugares de las listas, lo que prácticamente garantiza el acceso a un escaño dado que estas posiciones se reparten en función de la votación total del partido a nivel nacional.

En las listas al Senado por el principio de mayoría relativa sobresalen candidatos que hicieron pública su aspiración para contender a la gubernatura de sus entidades pero que en la mayoría de los casos declinaron a favor del candidato o candidata con mejor puntaje en las encuestas. Es el caso de Ernestina Godoy y Omar García Harfuch en la Ciudad de México; Ricardo Sheffield en Guanajuato; Ignacio Mier y Liz Sánchez en Puebla y Carlos Lomelí en Jalisco. También figuran personajes como Félix Salgado Macedonio de Guerrero.

En cuanto a la lista de candidatos a la Cámara de diputados por el principio de representación proporcional destacan: el gobernador saliente de Morelos; Cuauhtémoc Blanco; Daniel Asaf, jefe de la ayudantía de la guardia civil personal del presidente. Figuran los nombres de Hugo Eric Flores del desaparecido partido evangelista PES; Pedro Haces Barba de la confederación sindical CATEM, Napoleón Gómez Urrutia líder del principal sindicato minero del país y Sergio Gutiérrez Luna quien promovió distintas iniciativas de ley enviadas por el Presidente de la República al Congreso. Se incluyen también los nombres de Alfonso Ramírez Cuéllar del equipo propuesto por Claudia Sheinbaum; Marina Vitela, excandidata la gubernatura de Durango; Gabriela Jiménez, presidenta de la polémica organización Que Siga la Democracia por su participación en la recolección de firmas para la revocación del mandato presidencial; Dolores Padierna; Antonio Pérez Garibay, padre del piloto Checo Pérez; el empresario Arturo Ávila, cercano al ex secretario de Gobernación Adán Augusto López; la empresaria Patricia Armendáriz; la senadora Mónica Fernández así como el Secretario de Finanzas de Morena, Francisco Javier Cabiedes. Figuran en el listado la exministra Olga Sánchez Cordero, el actor y exdiputado Sergio Mayer y la histórica activista de izquierda Ifigenia Martínez quien cuenta con 98 años de edad.

Por el principio de mayoría relativa están: el ex senador César Cravioto, quien encabezó los trabajos para la reconstrucción de la Ciudad de México bajo órdenes de Claudia Sheinbaum; y Roberto Albores Gleason, hijo del exgobernador del PRI en la entidad, entre otros.

Elecciones en las entidades federativas

Como se había señalado en el informe anterior, la Coalición Sigamos Haciendo Historia postuló las candidaturas de seis mujeres y cuatro hombres, a la gubernatura en las nueve entidades federativas en disputa. Se trató, en su mayoría, de precandidaturas únicas seleccionadas mediante el método de encuestas pero principalmente a partir de negociaciones internas que derivaron en la declinación y reubicación —vía candidaturas al Senado o a la Cámara de diputados— de varios de los contendientes. Las coaliciones para las entidades federativas tienen composiciones distintas a la coalición a nivel federal. Para las candidaturas a la gubernatura existen tres tipos de configuraciones: postulación únicamente vía el partido MORENA; coalición PVEM-PT-MORENA y una coalición singular para Jalisco puesto que el

partido local Hagamos Futuro tomó una decisión de pragmatismo electoral y se sumó a la coalición Juntos Hagamos Historia.

Las personas candidatas de la coalición a la gubernatura de seis de las nueve entidades son, en su mayoría, ex integrantes del actual gobierno federal o bien, ex Senadores que promovieron activamente la agenda legislativa del gobierno en turno, aunque también sobresalen ex dirigentes de larga data de partidos de oposición que al no haber sido postulados por su partido de origen, prefirieron postularse bajo los colores de la coalición mayoritaria. La siguiente tabla las enumera:

Tabla 1: Candidaturas a gubernaturas de la coalición Sigamos Haciendo Historia

PARTIDO/COALICION	ENTIDAD	CANDIDATO	SEXO
PVEM-PT-MORENA-HAGAMOS-FUTURO	JALISCO	Claudia Delgadillo González	M
MORENA	CDMX	Clara Brugada	M
MORENA	GUANAJUATO	Alma Edwviges Alcaraz Hernández	M
MORENA	MORELOS	Margarita González	M
PVEM-MORENA-PT	VERACRUZ	Rocío Nahle	M
MORENA-PT-PVEM	CHIAPAS	Oscar Eduardo Ramírez Aguilar	H
MORENA	PUEBLA	Alejandro Armenta	H
PVEM-MORENA-PT	TABASCO	Javier May Rodríguez	H
PVEM-PT-MORENA	YUCATÁN	Joaquín Jesús Díaz Mena	H

Fuente: Elaboración personal con información del INE

Para la designación de candidaturas a los congresos locales así como candidatos a integrantes de cabildos, la coalición Sigamos Haciendo Historia optó por designaciones mayoritariamente de coalición con el apoyo de partidos locales o de partidos disidentes de la coalición opositora mayoritaria. Sin embargo, la tendencia es que la mayoría de las candidaturas se otorgan a miembros y militantes de Morena.

III.3 Coalición Fuerza y Corazón por México (PRI, PAN y PRD) durante el periodo de intercampañas

En esta sección se presenta un análisis de la estrategia y actividades de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por el PAN, PRI y PRD, rumbo a las elecciones federales y locales de 2024 en México. Se abordan tres aspectos principales: la campaña de la candidata presidencial de la coalición, Xóchitl Gálvez, durante el periodo de intercampaña; la distribución de candidaturas al Congreso de la Unión entre los partidos integrantes de la alianza; y la selección de candidatos para las nueve gubernaturas en disputa.

Elección presidencial

Desde la Coalición Fuerza y Corazón por México durante la intercampaña se realizaron diversas actividades enmarcadas en dos líneas de acción principales: la puesta en marcha de la estrategia denominada “la mañanera de la verdad” y la realización de algunos viajes al extranjero donde la abanderada de la Coalición, Xóchitl Gálvez, se reunió con diversos personajes y grupos. Esta gira internacional tuvo lugar entre el 30 de enero y el 15 de febrero.

La estrategia de comunicación a nivel internacional inició en Estados Unidos de América, donde visitó las ciudades de Washington y Nueva York, reuniéndose con funcionarios, congresistas y medios de comunicación (*New York Times*, *Washington Post* y *Wall Street Journal*), así como con ONGs y comunidades mexicanas radicadas ahí. Durante esta visita, destaca la reunión Luis Almagro, secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la que solicitó de manera anticipada una misión de visitantes internacionales que realicen observación electoral en el marco del actual proceso electoral federal.⁸

Los días 11 y 12 de febrero, la precandidata realizó una visita a España, donde se reunió con simpatizantes, empresariado y liderazgos políticos. Destaca de esta visita su encuentro con el expresidente Felipe Calderón Hinojosa. Finalmente, los días 14 y 15 de febrero, en el cierre de

⁸ Animal Político (2024, 6 de febrero). Xóchitl Gálvez pide a la OEA que envíe observadores a México para elecciones 2024. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/xochitl-galvez-oea-observadores-electorales>

su gira internacional, la abanderada de la coalición opositora se trasladó a Italia para sostener un encuentro privado con el Papa Francisco, líder de la iglesia católica.⁹

La mañanera de la verdad

Diez días después de iniciada la etapa de intercampaña, el lunes 29 de enero a las 10:00 hrs, la precandidata Xóchitl Gálvez inició la realización de conferencias matutinas diarias desde su casa de campaña ubicada en la colonia Anzures de la capital del país.

Durante este ejercicio de información, la precandidata por el bloque opositor daba cuenta y respondía a la información presentada por el presidente de la República. Además, se enfocaba en combatir las noticias falsas generadas en las redes sociales, brindando al menos un dato verificado en cada “mañanera de la verdad” (o “mañanetas”). Entre el 29 de enero y 29 de febrero, la precandidata ha realizado 11 de esos ejercicios, celebrados en su casa de campaña en la Ciudad de México, con una duración promedio de 48 minutos cada una.

En promedio, se realizaron 20 preguntas por conferencia, llegando a un máximo de 31 preguntas en la conferencia del 15 de febrero. Un total de 45 periodistas de 40 medios de comunicación distintos participaron en estas conferencias, destacando la presencia de medios como Latinus, El Financiero Bloomberg, Imagen Excélsior, Radio Fórmula y Reforma. Durante las conferencias, Xóchitl Gálvez respondió personalmente a la gran mayoría de las preguntas, con pocas intervenciones de sus colaboradores. En Facebook, las conferencias de Gálvez tuvieron un promedio de 30 mil vistas.¹⁰

La convocatoria a estas conferencias, en un claro ejercicio de contraste con la actividad realizada durante toda su gestión por el presidente de la República, es el reflejo de las intenciones de la precandidata de mantener su presencia mediática cotidiana en el espacio público nacional, más allá de las restricciones propias del periodo de intercampaña.

Las actividades realizadas durante las intercampañas por la candidata opositora permiten señalar la necesidad de regular a detalle las acciones y alcances de lo permisible durante este periodo del proceso electoral. La indefinición y extrañeza de este periodo, en el que se pide a los

⁹ Animal Político (2024, 15 de febrero). Xóchitl Gálvez se reúne con el Papa Francisco; Claudia Sheinbaum cambia agenda y viaja a El Vaticano para verlo. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/xochitl-sheinbaum-papa-francisco-vaticano>

¹⁰ Luis Estrada (2024, 4 de marzo). Las 11 Conferencias de Xóchitl Gálvez en intercampaña. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/luis-estrada/las-11-conferencias-de-xochitl-galvez-en-intercampana/>

actores políticos que, de manera artificial, suspendan las actividades proselitistas realizadas durante las precampañas, a pocas semanas del inicio de las campañas, dan pauta a confundir a una ciudadanía cada vez menos receptiva de los tecnicismos legales electorales. Esta situación, aunada a la elección de precandidaturas únicas hacen, en muchos casos, innecesaria la prolongada etapa de intercampañas. Esto resulta en largas y desgastantes campañas anticipadas que solo agotan a la ciudadanía, provocando, entre otros factores, el distanciamiento y desinterés en la participación en las elecciones.

Elecciones legislativas

En este proceso electoral, la Coalición Fuerza y Corazón por México, compuesta por el PRI, PAN y PRD, presenta las candidaturas de manera conjunta en 253 distritos uninominales para la elección de las diputaciones federales, en 30 entidades federativas para el Senado y en las 9 gubernaturas que se disputan este año.

Para el Senado, se acordó que el PAN lideraría la postulación de las primeras fórmulas en estados como Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, y Veracruz. Mientras tanto, el PRI se posicionó en primera fórmula en Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, y Zacatecas.¹¹

Tabla 2. Asignación de candidaturas al Senado de la República de la Coalición Fuerza y Corazón por México por partido político

Entidad federativa	1era fórmula	2da fórmula	Entidad federativa	1era fórmula	2da fórmula
Aguascalientes	PAN	PAN	Morelos	PRI	PRD
Baja California	PAN	PRI	Nayarit	PAN	PRD
BCS	PAN	PRI	Nuevo León	PRI	PAN
Campeche	PRI	PRI	Puebla	PRI	PAN

¹¹ Gustavo Sánchez Benítez (2024,). Así se repartieron las candidaturas el PRI-PAN-PRD. La lista. Disponible en: <https://la-lista.com/poder/2023/11/22/asi-se-repartieron-las-candidaturas-el-pri-pan-prd>

CDMX	PRI	PRD	Querétaro	PAN	PRI
Chiapas	PRD	PRI	Quintana Roo	PAN	PRD
Chihuahua	PAN	PAN	San Luis Potosí	PAN	PRI
Coahuila	PRI	PRI	Sinaloa	PRI	PAN
Colima	PRI	PAN	Sonora	PRI	PAN
Durango	PAN	PRI	Tabasco	PRD	PRI
Guerrero	PRI	PRD	Tamaulipas	PAN	PRI
Hidalgo	PRI	PRD	Tlaxcala	PRI	PRD
Jalisco	PAN	PRI	Veracruz	PAN	PRD
México	PAN	PRD	Yucatán	PRI	PAN
Michoacán	PRD	PAN	Zacatecas	PRI	PRD

Fuente: elaboración propia.

Para la Cámara de Diputados, la coalición registró un total de 253 candidaturas ante el INE, con el PAN postulando candidatos en 98 distritos, el PRI en 96 y el PRD en 59 distritos.¹²

La coalición ha postulado a diversos personajes destacados en sus listas de candidaturas al Congreso. Entre ellos se encuentran dirigentes partidistas, exgobernadores y figuras políticas reconocidas a nivel nacional. En las candidaturas al Senado, resaltan los nombres de Alejandro Moreno, actual dirigente nacional del PRI y exgobernador de Campeche, así como Manlio Fabio Beltrones, exgobernador de Sonora y exlíder nacional priista. Por parte del PAN, destaca la postulación del actual gobernador de Yucatán, Mauricio Vila, quien buscará un escaño en la Cámara Alta mientras ejerce su cargo. Asimismo, el PAN registró en Veracruz a Miguel Ángel Yunes Márquez, hijo del exgobernador Miguel Ángel Yunes Linares, quien a su vez aparece como suplente de su hijo.

Otros exgobernadores postulados por la coalición son Miguel Riquelme, de Coahuila; Francisco Ramírez Acuña, de Jalisco; Miguel Márquez, de Guanajuato; y Rolando Zapata, de Yucatán. En

¹² Gustavo Sánchez Benítez (2024,). Así se repartieron las candidaturas el PRI-PAN-PRD. La lista. Disponible en: <https://la-lista.com/poder/2023/11/22/asi-se-repartieron-las-candidaturas-el-pri-pan-prd>

cuanto a figuras políticas relevantes, destaca la candidatura del excandidato presidencial del PAN en 2018, Ricardo Anaya Cortés.

Para la Cámara de Diputados, la alianza opositora incluye en sus listas a las excandidatas presidenciales panistas Josefina Vázquez Mota y Margarita Zavala, así como a legisladores en funciones como Julen Rementería, Kenia López y Jorge Romero, del PAN. Por el PRI, se postula a Rubén Moreira, Marcela Guerra, Mario Zamora y Sylvana Beltrones, hija del exgobernador Manlio Fabio Beltrones.¹³

Elecciones en las entidades federativas

La coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por el PAN, PRI, y PRD, ha delineado su estrategia electoral para las elecciones de 2024 en México, repartiéndose las candidaturas para diputaciones y gubernaturas.

En relación a la contienda por las gubernaturas, la selección de personas candidatas relacionadas con la coalición Fuerza y Corazón por México ha resultado en la postulación de 4 candidatos hombres y 6 candidatas mujeres.

Del total de entidades federativas que renovarán su gubernatura, seis candidatos fueron registrados para representar a una coalición análoga a la coalición federal Fuerza y Corazón por México, es decir, serán candidatos por el PAN, PRD y PRI, si bien el nombre de la coalición varía según la entidad federativa de la que se trate. Asimismo, la coalición determinó que los partidos van a definir las candidaturas en ciertas entidades. Así, al PAN le tocó definir las candidaturas en Guanajuato, Yucatán, Puebla y CDMX y al PRI en Veracruz y Jalisco.¹⁴

No obstante, en algunos casos, las personas candidatas se registraron en relación a un único partido. Tal es el caso de Guanajuato, donde Libia García Muñoz Ledo competirá a la gubernatura exclusivamente por el PAN. En Tabasco, por su parte, Lorena Beauregard de los Santos será la candidata de la coalición Fuerza y Corazón por Tabasco que sólo integra al PAN

¹³ Animal Político (2024, 1 de marzo). Dirigentes partidistas, viejos cuadros, influencers y hasta indiciados... INE aprueba el registro de candidaturas al Congreso. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/congreso/ine-candidaturas-congreso>

¹⁴ Gustavo Sánchez Benítez (2024,). Así se repartieron las candidaturas el PRI-PAN-PRD. La lista. Disponible en: <https://la-lista.com/poder/2023/11/22/asi-se-repartieron-las-candidaturas-el-pri-pan-prd>

y al PRI. Juan Manuel Fócil Pérez será el candidato del PRD para la gubernatura de Tabasco. En Yucatán, Renán Barrera Concha será el candidato por el PAN, PRI y Nueva Alianza.

Tabla 3: Candidaturas a las gubernaturas de la coalición Fuerza y Corazón por México

Partido Coalición	Entidad federativa	Persona Candidata	Sexo
Va x la CDMX	Ciudad de México	Santiago Taboada	H
Frente Amplio por México	Chiapas	Ana Elisa López Coello	M
PAN (sin coalición)	Guanajuato	Libia García Muñoz Ledo	M
Va x Jalisco	Jalisco	Laura Haro Ramírez	M
Fuerza y Corazón por México	Morelos	Lucía Meza Guzmán	M
Mejor Rumbo para Puebla	Puebla	Eduardo Rivera Pérez	H
Fuerza y Corazón por Tabasco (PAN, PRI)	Tabasco	Lorena Beauregard de los Santos	M
PRD (sin coalición)	Tabasco	Juan Manuel Fócil Pérez	H
Fuerza y Corazón por México	Veracruz	José Francisco Yunes Zorrilla	H
PAN - PRI - Nueva Alianza	Yucatán	Renán Barrera Concha	M

Fuente: elaboración propia.

III.4 Movimiento Ciudadano durante el periodo de intercampañas

Tras el fin de las precampañas, se ha definido quienes liderarán la contienda electoral por parte de Movimiento Ciudadano. En este apartado se analiza los perfiles y contexto de las personas candidatas, iniciando por el candidato a la presidencia: Jorge Álvarez Mázquez, así como se da cuenta de las postulaciones en el ámbito legislativo y estatal.

Elección presidencial

En el informe pasado se discutieron las circunstancias atropelladas en que se definió su candidatura, luego de que Samuel García regresara a la gubernatura de Nuevo León tras la

disputa que impidió que se nombrara a un gobernador interino. Además, García fue multado por utilizar su cargo como gobernador para promocionar sus ambiciones electorales.

Es de destacar que MC fue el único partido que respetó los tiempos para seleccionar a sus candidatos. Sin embargo, su proceso de selección distó de ser democrático, pues se trató de un proceso básicamente unilateral, decidido por el líder del partido.

Álvarez Mázquez fue registrado formalmente como precandidato el 10 de enero de 2024, marcando un inicio formal hacia la carrera presidencial, aunque su “destape” se había dado un día antes, de manera informal, en un video publicado por Samuel García.¹⁵ Desde el inicio de sus actividades públicas, el precandidato ha buscado conectar con el electorado joven y posicionarse como una alternativa viable frente a las dos candidatas punteras, basándose en una plataforma de cambio sistémico y justicia social.

En sus discursos públicos Álvarez Mázquez pretende presentarse a sí mismo y a su partido, Movimiento Ciudadano, como una alternativa a las dos candidatas “de la vieja política”. Sin embargo, sus críticas se centran en la figura de Xóchitl Gálvez y la coalición que la respalda y a la que aspira alcanzar en las preferencias electorales. Inclusive, el candidato de MC presentó una denuncia ante el INE por el presunto uso de bots a favor de la campaña de Xóchitl Gálvez y otras candidaturas de la coalición,¹⁶ señalando también que se trata de gastos no reportados por los institutos políticos.¹⁷

Durante la intercampaña, el candidato de MC ha figurado en la discusión pública por un video grabado durante un juego de fútbol el 3 de febrero de 2023, en el que aparece también el gobernador Samuel García. En el video se puede apreciar a Álvarez Mázquez burlándose del INE y las sanciones que el Instituto ha establecido.

Unos días después, Álvarez Mázquez presentó una disculpa pública, señalando que no había nada de ilegal en el video, pero reconociendo que no había sido la forma de expresar su crítica

¹⁵ Armando Martínez (2024, 10 de enero). Jorge Álvarez Mázquez se registra como precandidato de MC a la Presidencia en 2024. Milenio. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/elecciones/jorge-alvarez-maynez-se-registra-como-precandidato-presidencial-de-mc>

¹⁶ Una denuncia similar fue presentada también por Morena. Animal Político (2024, 22 de febrero). Morena se queja en el INE contra Xóchitl Gálvez por presunto uso de bots financiado desde el extranjero contra AMLO. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/morena-queja-ine-xochitl-galvez-bots-financiado-extranjero>

¹⁷ Animal Político (2024, 13 de febrero). Jorge Álvarez Mázquez, candidato presidencial de MC, denuncia a la coalición PAN-PRI-PRD por uso de bots a favor de Xóchitl Gálvez. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/jorge-alvarez-maynez-mc-denuncia-pan-pri-prd-bots-xochitl-galvez>

al INE. Declaró: “Estoy de acuerdo, hay que respetar al árbitro, incluso aunque se equivoque, aunque sea injusto y hay que enseñarse a ganar a la buena, incluso aunque me hicieron un ‘fault’ hay que respetarlo y hay que cuidar al INE.” Para evitar la difusión del video, este fue registrado por la agencia Badabun y, a su solicitud, eliminado de YouTube y otras plataformas por supuesta transgresión de “derechos de autor”.¹⁸

En esa época de campaña, Álvarez Mázquez presentó ante la Cámara de Diputados la solicitud de realización de una consulta popular relativa al cierre de las refinerías de Pemex en Cadereyta, Nuevo León, y en Tula, Hidalgo, señalando que el grado de contaminación ambiental que generan ambas constituye riesgos para la salud de la población.¹⁹ Esta propuesta ha generado un debate importante que ha trascendido hasta las campañas y ha sido objeto de pronunciamiento de las candidatas.

Otro evento que marcó el periodo de intercampañas del precandidato del MC fue la renuncia de Patricia Mercado como coordinadora del programa de gobierno “Una nueva visión de país” y como vocera de la campaña presidencial de Álvarez Mázquez. El argumento para esta renuncia presentada por Mercado fueron desacuerdos con el liderazgo partidista relativos a la estrategia de postulación de las candidaturas controversiales y que recién se separaron de sus partidos políticos, como Alejandra Barrales o Sandra Cuevas.²⁰

Hacia el cierre del periodo de intercampañas, Álvarez Mázquez solicitó al gobierno federal la protección de seguridad para los recorridos que pretende realizar durante su campaña.²¹

¹⁸ Animal Político (2024, 9 de febrero). Bajan videos de YouTube de Samuel García y Álvarez Mázquez, candidato presidencial de MC, bebiendo en partido de fútbol. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/videos-youtube-samuel-garcia-alvarez-mayne>

¹⁹ Animal Político (2024, 6 de febrero). Álvarez Mázquez solicita ante diputados una consulta sobre la clausura de la refinería de Pemex en Cadereyta. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/alvarez-maynez-consulta-clausura-refineria-pemex-cadereyta>

²⁰ Fernanda López-Castro (2024, 20 de febrero). Jorge Álvarez Mázquez reacciona a salida de Patricia Mercado de campaña electoral: “Lo nuevo debe tener actitud hacia la diversidad”. Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2024/02/20/jorge-alvarez-maynez-reacciona-a-salida-de-patricia-mercado-de-campana-electoral-lo-nuevo-debe-tener-actitud-hacia-la-diversidad/>

²¹ Animal Político (2024, 24 de febrero). Alvarez Mázquez pide seguridad para su campaña, solicitará que sea “sencilla y austera”. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/alvarez-maynez-seguridad-campana>

Elecciones legislativas

Movimiento Ciudadano ha presentado una lista de candidaturas al Congreso de la Unión que combina figuras políticas destacadas, personajes provenientes de otros ámbitos y ex militantes de otros partidos. Entre las candidaturas más relevantes se encuentra la de Luis Donald Colosio Riojas, actual alcalde de Monterrey, quien ocupa la posición tres de la lista nacional del partido y además compite por una senaduría en Nuevo León.

Otras candidaturas destacadas son las de Clemente Castañeda, político jalisciense y actual senador que busca la reelección; Alejandra Barrales y Amalia García, exdirigentes nacionales del PRD; Sandra Cuevas, actual alcaldesa de Cuauhtémoc en la Ciudad de México; y Patricia Mercado, actual senadora que encabeza la lista para por la vía plurinominal para una diputación federal de la primera circunscripción.²²

El partido también ha incluido en sus listas a ex militantes de otros partidos, como Claudia Ruiz Massieu, ex dirigente nacional del PRI, quien busca una diputación federal; Ivonne Ortega, ex gobernadora priista de Yucatán que va por la reelección como diputada; y Gibran Ramírez, ex militante y fundador de Morena, que se registró como candidato a diputado federal.

Asimismo, MC ha apostado por figuras del ámbito empresarial y deportivo, como Roberto Palazuelos, actor y empresario que compite por una senaduría en Quintana Roo; Paola Longoria, destacada raquetbolista que busca una diputación federal; y Gustavo de Hoyos, ex presidente de la Coparmex, que va por una diputación plurinominal.

En resumen, Movimiento Ciudadano ha optado por una combinación de figuras políticas propias, ex militantes de otros partidos y personalidades de diversos ámbitos en sus candidaturas al Congreso, buscando ampliar su atractivo electoral y capitalizar el descontento con los partidos tradicionales. Esta estrategia de incluir personajes de diversas trayectorias y procedencias ha generado algunas inconformidades al interior del partido, pues se considera que se ha privilegiado a estos perfiles sobre la militancia tradicional. Sin embargo, el dirigente

²² Anima Político (2024, 6 de febrero). MC apuesta por figuras como Palazuelos o ex dirigentes de otros partidos; bajan a Mercado y Ballesteros a diputadas. Anima Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/congreso/movimiento-ciudadano-candidaturas-mc>

Dante Delgado ha defendido la conformación de las listas, argumentando que garantizan el éxito electoral de Movimiento Ciudadano en los comicios de 2024.²³

Elecciones en las entidades federativas

En las contiendas por gubernaturas está Pablo Lemus Navarro en Jalisco. Su candidatura ha sido impugnada por el PRI ante el TEPJF bajo el argumento de que su selección vulnera los lineamientos de paridad impuestos por el INE. Puesto que Jalisco es la entidad donde Movimiento Ciudadano tiene más posibilidades de ganar, la selección de un hombre como candidato se señala como un acto deliberado para burlar los requisitos de paridad sustantiva.²⁴ El TEPJF aún no delibera sobre esta cuestión.

Los estados en que este partido sí postuló a mujeres son: Yucatán, Tabasco, Guanajuato, Morelos y Chiapas. En Morelos, Jessica Ortega ha llevado a cabo varios eventos sobre todo dirigidos a mujeres y juventudes. En Yucatán, la candidatura quedó en manos de Vida Gómez Herrera, de 35 años y la única mujer entre quienes compiten por ese cargo. En Tabasco, Minés de la Fuente Dagdug, quien previamente pertenecía al PRI y compitió como candidata a la presidencia municipal por este partido, asumió la candidatura a la gubernatura esta vez por MC.

En Guanajuato, Yulma Rocha Aguilar, también con vínculos priístas es quién será candidata a la gubernatura. Su salida del partido tricolor generó algo de polémica en su momento, por su incorporación casi inmediata a Morena. Además, es conocida porque en 2009, tras ganar el cargo de diputada federal, renunció a los dos días en favor de su diputado suplente, burlando así las cuotas de paridad. Durante este proceso electoral en curso, no ha habido ninguna denuncia o reclamo en su contra.

En Puebla, el precandidato de Movimiento Ciudadano será Fernando Morales Martínez aunque, al momento de la redacción de este texto, su registro ante el Instituto Electoral Estatal no está completo. Por otra parte, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha detectado siete anomalías durante la precampaña de Movimiento Ciudadano en Puebla que incluyen la falta de reporte de

²³ Elia Castillo Jiménez (2024, 20 de febrero). Sandra Cuevas y Alejandra Barrales serán las candidatas de Movimiento Ciudadano al Senado en Ciudad de México. El País. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-02-20/sandra-cuevas-y-alejandra-barrales-seran-las-candidatas-de-movimiento-ciudadano-al-senado-en-ciudad-de-mexico.html>

²⁴ Raúl Torres, “Impugna el PRI la candidatura de Pablo Lemus”, *El Universal*, 7 de marzo de 2024 (sec. elecciones).

gastos de propaganda y el rebasamiento de topes de campaña. Estas irregularidades pueden tener implicaciones importantes en el desarrollo de la campaña y en la imagen del candidato ante el electorado.²⁵

Por otra parte, en Veracruz, Hipólito “Polo” Deschamps Espino Barros renunció al PAN el 2 de febrero y se incorporó como candidato a la gubernatura por parte de MC tres días después, el 5 de febrero. Para la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, Movimiento Ciudadano eligió a Salomón Chertorivski por unanimidad en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el 5 de febrero.

En Chiapas, MC no ha definido a una persona candidata. Víctor Manuel Mandujano participó en 2015 con Movimiento Ciudadano como candidato a diputado local por el distrito 1 en el estado, pero ahora se presentó como candidato independiente.

Este breve repaso por los perfiles de las personas candidatas permite observar que Movimiento Ciudadano ha optado por perfiles jóvenes y por incorporar personas con trayectorias en otros partidos. Durante el periodo de intercampañas se identifican pocos incidentes que vulneren las reglas del juego y pongan en riesgo la integridad electoral.

III.5 Reelección consecutiva

Como ya se había descrito en informes anteriores, las reglas vigentes para la elección consecutiva son laxas y carecen de mecanismos de rendición de cuentas en cuanto a los criterios ponderados por los dirigentes de los partidos políticos para la aprobación y registro de candidaturas. Los lineamientos aprobados para la elección consecutiva de senadores y diputados por ambos principios para el proceso electoral federal 2023-2024, no dependen de la valoración ciudadana ni de una evaluación pública sobre el desempeño de los legisladores sino de criterios pragmáticos para la conquista del poder.

Las reglas permiten que los legisladores que desean participar en el proceso no tengan que pedir licencia, puedan cambiar de partido o de fórmula e incluso de partido por el que fueron propuestos inicialmente si otra fuerza política forma parte de la coalición y la renuncia se concreta antes de la mitad del mandato. También se les permite conservar o renunciar a sus dietas relativas a la asistencia legislativa, atención ciudadana, casa enlace, transporte,

²⁵ Acuerdo INE/CG152/2024

hospedaje, tarjeta Viapass para peaje lo cual coloca en desventaja a quienes buscan competir por una curul desde fuera del Congreso.²⁶

Inicialmente, el INE informó que fueron 467 diputados y 88 senadores los que manifestaron su intención de reelegirse. Conforme al registro publicado por el micrositio dedicado a la elección consecutiva por la Cámara de Diputados, actualmente son 209 legisladores federales los que buscan conservar una curul por ambos principios y que hicieron pública su renuncia voluntaria a los apoyos. De este total, casi la mitad (100) pertenecen a la Coalición Sigamos Haciendo Historia quedando la conformación como sigue: 50 son del Grupo Parlamentario de MORENA, 31 del PVEM y 19 del PT. La Coalición Fuerza y Corazón por México postula para reelegirse a 107 legisladores, incluyendo 71 del PAN, 34 del PRI y 2 del PRD. En Movimiento Ciudadano, solamente 2 personas buscarán la reelección.²⁷

Tabla 4: Candidaturas a diputaciones federales que buscan reelección

Grupo Parlamentario	MR y RP
MC	2
MORENA	50
PAN	71
PRD	2
PRI	34
PT	19
PVEM	31
TOTAL	209

Fuente: Elaboración personal con base a información de la Cámara de Diputados

²⁶ Instituto Nacional Electoral (2024). Lineamientos sobre Elección Consecutiva para Senadurías y Diputaciones Federales por ambos principios, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153225/CGor202309-20-ap-10-a.pdf>

²⁷ Cámara de Diputados (2024). Elección consecutiva de Diputados y Diputadas, 2023-2024. Disponible en: <https://eleccionconsecutiva2023-2024.diputados.gob.mx/home>

En cuanto al Senado de la República, son 90 los senadores que finalmente expresaron su intención para conservar un escaño: de este total, 43 buscan ganar por el principio de representación proporcional y 47 por el principio de mayoría relativa.²⁸

Tabla 5: Candidaturas al Senado que buscan reelección

Grupo Parlamentario	MR y RP
MC	7
MORENA	45
PAN	13
PRD	3
PRI	9
PT	5
PVEM	5
PES	1
Sin partido	2
TOTAL	90

Fuente: Elaboración personal con base a información del Senado de la República.

Solamente tres solicitaron licencia para cumplir con el principio de equidad, se trata de Kenia López Rabadán, María Guadalupe Murguía ambas del PAN y Manuel Velasco Coello del PVEM. Otros tres buscan competir por la vía de “elección consecutiva”, pero en realidad son suplentes de Senadores: se trata de Cristian Gregorio Díaz del PRD, Alejandro Rojas Díaz y Pedro Haces Barba de MORENA. Finalmente, un total de 72 candidatos a la elección consecutiva son Senadores en funciones y doce más son suplentes que actualmente ejercen funciones de titular.²⁹

²⁸ Senado de la República (2024). Elección consecutiva para Senadoras y Senadores proceso electoral 2023-2024. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/65/leccion_consecutiva

²⁹ Senado de la República (2024). Elección consecutiva para Senadoras y Senadores proceso electoral 2023-2024. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/65/leccion_consecutiva

Tabla 6: Clasificación de candidaturas al Senado que buscan reelección

Categoría Senador	Número
Titulares en funciones:	72
Suplentes en funciones de titular:	12
Senadores con licencia:	3*
Senadores suplentes:	3*
Total:	90

Fuente: Senado de la República

III.6 Acciones afirmativas en las elecciones legislativas

En México, para las elecciones legislativas de 2024, el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó una serie de acciones afirmativas obligatorias para los partidos políticos y coaliciones, con el fin de promover la representación política de grupos tradicionalmente discriminados. Estas acciones aplican para la postulación de candidaturas a la Cámara de Diputados y al Senado, y abarcan a cinco colectivos: indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad, integrantes de la diversidad sexual LGBTTIQ+, y residentes en el extranjero. Todas las candidaturas deben además cumplir con el principio de paridad de género.

En la Cámara de Diputados, que cuenta con 500 escaños, se estableció que en 25 de los 28 distritos con 60% o más población indígena, sólo se pueden postular candidaturas indígenas por mayoría relativa. Por representación proporcional, se deben postular entre 1 y 4 fórmulas indígenas, según la circunscripción, dentro de los primeros 10 lugares de la lista. Para los afromexicanos, se requieren 3 fórmulas en cualquier distrito por mayoría relativa y 1 fórmula por representación proporcional en los primeros 10 lugares de la lista. En cuanto a las personas con discapacidad, se exigen 6 fórmulas por mayoría relativa y 2 por representación proporcional en los primeros 10 lugares de la lista. Para la diversidad sexual, se establecen 2 fórmulas por mayoría relativa y 1 por representación proporcional en los primeros 10 lugares de la lista. Finalmente, para los residentes en el extranjero, se requieren 5 fórmulas, una por cada circunscripción, en los primeros 10 lugares de la lista de representación proporcional.

En el Senado, que cuenta con 128 escaños, se determinó que para los indígenas se deben postular 4 fórmulas por mayoría relativa en los 8 estados con mayor población indígena, y 1 fórmula en los primeros 15 lugares de la lista nacional. Para los afromexicanos, se requiere 1 fórmula por mayoría relativa. En el caso de las personas con discapacidad y los residentes en el extranjero, se exige 1 fórmula para cada grupo en los primeros 15 lugares de la lista nacional. Por último, para la diversidad sexual, se establece 1 fórmula por mayoría relativa.

Tras una extensa sesión en el Instituto Nacional Electoral (INE), celebrada el 29 de febrero de 2024, se aprobaron las candidaturas al Congreso de la Unión propuestas por los partidos políticos y coaliciones para las elecciones de 2024. Durante el proceso, se presentaron diversas dificultades y controversias relacionadas con el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas para garantizar la representación de grupos históricamente subrepresentados.³⁰

Los partidos tuvieron que ajustar sus listas de candidaturas durante un receso de más de cinco horas para cumplir con los criterios de paridad total, bloques de competitividad y las acciones afirmativas dirigidas a indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad, integrantes de la diversidad sexual LGBTTIQ+ y residentes en el extranjero. A pesar de estos esfuerzos, surgieron impugnaciones y cuestionamientos sobre algunas candidaturas específicas.

El PRI impugnó la candidatura de Javier Corral, exgobernador de Chihuahua, quien busca una senaduría por Morena, argumentando que nació en Estados Unidos y no ha renunciado a su nacionalidad estadounidense. Por otro lado, Morena solicitó negar el registro del exgobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, como candidato a diputado federal plurinominal del PAN, señalando que no cumple con los criterios de elegibilidad y tiene antecedentes penales. A pesar de estas controversias, ambas candidaturas fueron aprobadas por el Consejo General del INE.

En resumen, si bien los partidos políticos y coaliciones realizaron esfuerzos para cumplir con las acciones afirmativas en sus listas de candidaturas al Congreso, se presentaron dificultades y controversias durante el proceso de aprobación. Algunas candidaturas específicas fueron cuestionadas por supuestos incumplimientos de requisitos legales o criterios de elegibilidad y, posiblemente, serán objeto de pronunciamientos por parte del TEPJF.

³⁰ Animal Político (2024, 1 de marzo). Dirigentes partidistas, viejos cuadros, influencers y hasta indiciados... INE aprueba el registro de candidaturas al Congreso. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/congreso/ine-candidaturas-congreso>

IV. COMPORTAMIENTO DE LAS AUTORIDADES

IV.1 El INE: entre la crisis y las deficiencias

Designación de las encargadurías

Las intercampañas se caracterizaron por la agudización de la crisis en la autoridad electoral. La gobernabilidad del máximo órgano de dirección no está resuelta. Como se consignó en anteriores informes hay una **inadecuada integración de los órganos de dirección ejecutiva del INE, pues la Junta General Ejecutiva está integrada mayoritariamente por encargados del despacho**. Ello contraviene el espíritu de la norma electoral, ya que es el Consejo General quien tiene la atribución de designar, por mayoría calificada, a los integrantes de la Junta General.

Ello es así, porque la ley privilegió el carácter colegiado de la autoridad electoral. Los responsables operativos de la elección tendrían que contar con el aval mayoritario de las consejerías electorales. La Presidencia del Consejo, por tanto, siempre buscó construir las mayorías necesarias para que los responsables de la ejecución de las tareas sustantivas gozaran de la confianza y el aval de la mayoría, estableciendo la responsabilidad del Consejo General por lo que hacía la Junta.

Frente a la integración anómala de la Junta, en diciembre del año pasado el Consejo General aprobó por mayoría un acuerdo que establecía que la Presidencia del Consejo debiera proponer titulares de las vacantes bajo algunas reglas básicas (ser miembros de las direcciones, duración limitada de las encargadurías, etc). Dicho acuerdo fue impugnado ante el TEPJF por tres partidos políticos; este revocó el acuerdo y resolvió otorgándole a la Presidencia del Consejo General atribuciones que contravienen el principio de la colegialidad del INE.³¹

En uso de esas nuevas facultades, la Presidencia del Consejo General procedió a realizar nuevos nombramientos en la Secretaría Ejecutiva y en la Junta General. Su común denominador fue la ausencia de consenso o acuerdo con sus pares las y los consejeros, así como la inexperiencia. Los dos son datos preocupantes. La corresponsabilidad del máximo

³¹ Se trata del Acuerdo INE/CG686/2023 emitido por el Consejo General del INE y de la sentencia SUP-RAP-388/2023 y acumulados del TEPJF.

órgano de dirección con la ejecución de las tareas sustantivas se diluye, y quienes quedan al frente de dichas tareas no cuentan con una formación necesaria para dar tranquilidad a los actores políticos.

El análisis de los perfiles de las diez personas designadas como encargadas de despacho por la presidenta del INE evidencia que no todas ellas cuentan con perfiles y experiencia idóneas para desempeñar sus funciones, pues algunos de ellos presentan ciertas carencias en cuanto a experiencia y estudios específicos en materia electoral. Si bien todos cuentan con formación académica de nivel licenciatura o superior, cuatro de ellos no han realizado estudios especializados en derecho electoral o disciplinas afines. Asimismo, cuatro de las diez personas no han desempeñado previamente cargos en el ámbito electoral, lo que podría suponer una curva de aprendizaje más pronunciada al asumir sus nuevas responsabilidades.

Aunque la experiencia en otros ámbitos de la administración pública puede aportar perspectivas valiosas, la falta de un bagaje específico en materia electoral podría representar un desafío adicional para aquellos que no han tenido una exposición directa a los procesos, normativas y procedimientos propios de este campo, especialmente ante la complejidad y robustez de la legislación electoral en México. Todo ello —la falta de amplio apoyo de las personas designadas y su falta de experiencia y conocimientos— implica riesgos para el idóneo desarrollo del proceso electoral en curso. En la tabla inferior se puede identificar el área de especialización de las personas designadas y cuáles son las áreas dirigidas por perfiles sin experiencia sustantiva en materia electoral.

Tabla 7: Perfil de las personas encargadas de despacho en el INE

ÁREA DIRIGIDA POR ENCARGADURÍAS	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS DESIGNADAS	EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN MATERIA ELECTORAL ³²
Secretaría Ejecutiva	Cargos administrativos y compras gubernamentales.	No

³² Para definir si se tenía experiencia en materia electoral se consideró 1) si había trabajado en instituciones electorales antes de esta administración y 2) si su trabajo requería especialización en la materia. En este sentido, trabajar en el INE, por ejemplo, en un puesto exclusivamente administrativo o secretarial no constituye experiencia en materia electoral.

Dirección Ejecutiva de Administración	Ciencias administrativas	No
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Especialista en Derecho Constitucional	Sí
Unidad Técnica de Servicios de Informática	Sistemas electrónicos	Sí
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Derecho y procesos electorales	Sí
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Comunicación política electoral	Sí
Unidad Técnica de Fiscalización	Relaciones internacionales	No
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Derecho	No
Coordinación Nacional de Comunicación Social	Comunicación Social	Sí
Dirección Jurídica	Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos	Sí

Fuente: elaboración propia

Deficiencias de los procesos administrativos

Las consecuencias de la sentencia del TEPJF y de la forma en la que la acató la Presidencia del Consejo con las designaciones realizadas, se empezaron a materializar en las semanas siguientes.

La estrategia de capacitación electoral descansa en la formación de un “ejército” de ciudadanas y ciudadanos (Capacitadores Asistentes Electorales, CAES), que hacen visitas domiciliarias masivas para invitar a quienes resultaron insaculados para que se involucren en la integración de las mesas directivas de casillas. Hay dos herramientas esenciales para garantizar el éxito de esta etapa de la capacitación: los elementos físicos que permitan la identificación del personal

del INE y los dispositivos tecnológicos que hacen posible el seguimiento en línea de lo que está ocurriendo con la capacitación. Resulta que en este proceso electoral ambos elementos sufrieron retrasos.

Los chalecos que portan los capacitadores no llegaron a la totalidad de los CAES. Únicamente se pudieron reciclar del proceso anterior alrededor del 60% de los chalecos, lo que quiere decir que 4 de cada 10 capacitadores no contó con medios idóneos de identificación para realizar su trabajo. Esto implica un doble riesgo. Para las y los capacitadores, el no contar con una identificación expresa les puede dificultar el trabajo, sobre todo en zonas en las que casi solo el INE puede entrar. Pero también para las personas capacitadas: es infrecuente que alguien dé acceso a su domicilio a personas que no cuenten con la identificación plena, además de la percepción y riesgos de inseguridad para ambos. La ausencia de identificadores claros (chalecos) puede representar un riesgo en la estrategia de capacitación.

Hay que señalar que, frente a esta impericia administrativa, hay un servicio profesional electoral que eventualmente pudo hacer frente a estos retos. En cualquier caso, es una problemática que no había estado presente y que afecta el adecuado desarrollo de las tareas del INE. Respecto del asunto tecnológico, la preocupación es inclusive mayor.

Los teléfonos celulares que se les proporcionan a las y los capacitadores y asistentes electorales son la herramienta con la cual la autoridad le da seguimiento puntual a la evolución de la estrategia de capacitación. Arrancar el proceso de capacitación sin teléfonos celulares implicó que la autoridad tuvo que retroceder a registrar en papel lo que ya hacía de manera digital, y que tuvo que habilitar a personal en las Juntas Distritales para que realizaran esa labor. Hacía mucho que no había capturistas para esa función en las Juntas, lo que generó un rezago en el seguimiento de la capacitación, frente al ritmo al que estaba acostumbrado el INE.

El Servicio Profesional Electoral del INE tuvo la suficiente capacidad probada para solventar esa contingencia. Pero de nuevo, la impericia administrativa, la improvisación en las encargadurías de despacho y la alergia a la construcción de acuerdos entre las y los Consejeros empiezan a tener consecuencias en el adecuado desarrollo del proceso comicial. Hay que reiterar la alerta de que la inadecuada integración de los órganos de dirección del INE representa un riesgo para la integridad electoral. De manera preocupante aparecen señales de alerta en procesos de logística electoral que antes se asumían resueltos.

Fiscalización de las precampañas

Otro tema que llama la atención en el período de la intercampaña es cómo encaró la autoridad administrativa el tema de la fiscalización.

En el proceso de fiscalización de las precampañas federales, el INE detectó diversas irregularidades en los ingresos y gastos reportados por los partidos políticos y sus precandidatos. En total, se contemplan multas por 51.1 millones de pesos,³³ tras una reducción de 15.3 millones respecto a las sanciones originalmente aprobadas en la Comisión de Fiscalización del INE.³⁴

Morena, el partido más sancionado que concentra el 45% de las multas, enfrenta una multa de 39.1 millones de pesos, después de una rebaja de último momento de 14.6 millones. Sus partidos aliados, el PT y el Partido Verde, han sido multados con 2.1 y 1.2 millones de pesos, respectivamente. Las principales faltas cometidas por la coalición oficialista incluyen gastos no reportados, falta de comprobación de propaganda en internet, informes presentados fuera de tiempo, egreso no comprobado, espectaculares sin el ID del INE y eventos informados tardíamente.³⁵

En cuanto a los gastos específicos no reportados por Morena, se detectaron 15.4 millones en carteleras, pintas de bardas, mantas y espectaculares; 2.9 millones en alimentos, equipos de sonido, salones, lonas, sillas, templete, autobuses, artistas, animadores, baños portátiles, plantas de luz, vallas metálicas y drones; 1.5 millones en propaganda en vía pública; y 1.7 millones en publicidad y propaganda en internet.

Por su parte, la coalición opositora Fuerza y Corazón por México recibió multas por 5.7 millones de pesos, siendo el PRI el más sancionado con 3 millones, seguido por el PAN con 2.5 millones

³³ INE (2024, 27 de febrero). Concluye INE fiscalización de ingresos y gastos de precampañas federales 2023-2024. Central Electoral del INE. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2024/02/27/concluye-ine-fiscalizacion-de-ingresos-y-gastos-de-precampanas-federales-2023-2024/>

³⁴ Zedryk Raziel (2024, 28 de febrero). El INE impone a Morena una multa de 38 millones de pesos por no reportar gastos de precampaña. El País. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-02-28/el-ine-impone-a-morena-una-multa-de-38-millones-de-pesos-por-no-reportar-gastos-de-precampaña.html>

³⁵ Animal Político. (2024, 27 de febrero). Con rebajas de última hora a las multas a Morena, el INE aprueba hoy la fiscalización de las precampañas federales. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/rebaja-ine-multas-morena-precampañas>

y el PRD con 370 mil pesos. Movimiento Ciudadano enfrentará una multa de 3.3 millones de pesos.³⁶

Otro punto controversial es la denuncia de presunto financiamiento ilegal a la precampaña de Claudia Sheinbaum, con retenciones ilegales a funcionarios del gobierno de Colima. Aunque inicialmente se propuso desechar la denuncia por falta de pruebas suficientes, el Consejo General del INE ordenó reabrir el caso para una investigación a fondo.³⁷

En cuanto a las precampañas locales, Morena también lidera las sanciones con 14.9 millones de pesos por irregularidades, seguido por Movimiento Ciudadano con 7.6 millones y el PAN con 3.5 millones. Además, se prevé la cancelación del registro de 44 precandidaturas de Morena por omitir la presentación de informes. Las entidades con mayores sanciones son Tabasco, Ciudad de México y Jalisco.

En resumen, el proceso de fiscalización de las precampañas ha revelado diversas irregularidades en el manejo de recursos por parte de los partidos y precandidaturas, especialmente en el caso de Morena. Si bien se han aplicado multas significativas, las rebajas de último momento, las erratas a los proyectos y las investigaciones pendientes han generado controversias sobre la efectividad y transparencia del proceso fiscalizador del INE.

En la sesión de Consejo General del 19 de febrero, cuando se resolvieron las sanciones derivadas de los informes de precampaña, la cantidad de erratas y adendas a los proyectos no sólo hicieron muy confusa la votación de los mismos en la mesa del Consejo, sino que, en muchos casos, al decir de algunas consejerías, las adendas cambiaban el sentido de lo que la Comisión de Fiscalización había acordado. Es un asunto grave que la Unidad Técnica de Fiscalización altere el sentido de los acuerdos de la Comisión.

Las propias consejerías cambiaron los criterios de valoración de las faltas y algunos supuestos que en el pasado merecían penas mayores (la negativa de registro), ahora se transformaron en sanciones económicas. Destaca aquí la omisión en la presentación de los informes de gastos de precampaña que, en los procesos electorales anteriores, han sido sancionadas con la

³⁶ Animal Político (2024, 27 de febrero). Pese a irregularidades, los partidos libran la fiscalización de sus gastos en precampañas. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/ine-partidos-fiscalizacion-gastos-precampanas>

³⁷ Animal Político (2024, 27 de febrero). Pese a irregularidades, los partidos libran la fiscalización de sus gastos en precampañas. Animal Político. Disponible en: [https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/ine-partidos-fiscalizacion-gatos-precampanas](https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/ine-partidos-fiscalizacion-gastos-precampanas)

pérdida o imposibilidad de registro.³⁸ Las rebajas de último momento a las multas originalmente aprobadas, especialmente para Morena, ascienden a 15.3 millones de pesos, lo que representa casi el 25% de las sanciones iniciales.

Los montos de las sanciones, que se han visto reducidas frente a los ejercicios anteriores, están lejos de inhibir conductas inapropiadas. Parecen demasiado lejanos los días en que la autoridad ejecutó multas ejemplares como Pemexgate o Amigos de Fox, o cuando la no presentación de los informes de gastos de precampañas constituían impedimento para obtener el registro de las candidaturas. El hecho de que ningún partido recurrió ante el Tribunal los informes de gastos ordinarios evidencia que hay cierta comodidad con los nuevos criterios de la autoridad.

Finalmente, en el período reportado, llama la atención **la omisión de las autoridades electorales para facilitar la observación electoral**. A pesar de tener fondos etiquetados en sus presupuestos, ni el INE, ni el Tribunal, expidieron lineamientos que dieran claridad sobre las reglas de operación para la observación electoral nacional. Los fondos (si llegan) llegarán tarde. Lo usual es que se integrara un comité técnico, conformado por personas expertas en la materia, para dictaminar cuáles proyectos merecerían apoyo, y se designara a algún organismo internacional para certificar que los fondos se aplicaron correctamente; todo ello acompañado con el inicio formal del proceso electoral. Al momento que escribimos estas líneas, nada de eso ha ocurrido. No hay comité técnico, no hay reglas de operación, ni hay organismo internacional ocupado de la supervisión. Preocupa que los apoyos institucionales para la observación electoral sufran el retraso al que hemos asistido. Se atenta contra la profesionalización del ejercicio de la observación y ello va en detrimento de la integridad electoral.

Todos estos elementos: los conflictos internos, integración deficiente de las direcciones ejecutivas, errores administrativos, controversias en el proceso de fiscalización y la resistencia ante los ejercicios de la observación electoral son, sin duda, señales de alarma sobre el desempeño del Instituto que, en este proceso electoral, está por debajo de los estándares establecidos durante los últimos treinta años.

³⁸ Animal Político (2024, 27 de febrero). Pese a irregularidades, los partidos libran la fiscalización de sus gastos en precampañas. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/ine-partidos-fiscalizacion-gastos-precampañas>

IV.2 El TEPJF: Continuidad en medio de la división

La actividad jurisdiccional durante las intercampañas no fue tan intensa como en otros procesos electorales. Al parecer, la ausencia de procesos internos democráticos en los partidos políticos se combinó con la enorme dificultad práctica para que la militancia que sintió afectados sus derechos pudiera acudir exitosamente a las instancias jurisdiccionales. En los pocos casos en los que se presentaron las inconformidades, los asuntos se entramparon en la justicia partidista y pocos casos relacionados con las candidaturas más relevantes fueron resueltos por los tribunales electorales.

En general destaca que los partidos políticos fueron opacos en sus procesos de selección de candidaturas y eso hizo difícil acceder a la justicia electoral. Éste es un tema que no es novedoso y respecto del cual poco ha hecho el Tribunal Electoral para garantizar un verdadero acceso a la justicia y una democratización de los procesos de selección de candidaturas.

De lo que sí se ha ocupado ampliamente la justicia electoral federal es de resolver procedimientos especiales sancionadores y sus respectivas impugnaciones. Según datos de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a la fecha se han presentado más de 900 denuncias sobre hechos o actos que pudieran ser ilícitos en el proceso electoral. La parte sustantiva de los asuntos han versado sobre aspectos relacionados con la equidad de la contienda, en particular la **violación al principio de neutralidad, en especial por parte del presidente de la República, a quién se le ha denunciado en más de 300 ocasiones por interferir de manera ilícita en el proceso electoral, y en al menos 30 ocasiones se ha señalado que sus conductas sí son violatorios del marco electoral vigente**. Éste es, sin duda, uno de los retos más grandes que ha tenido y tendrá la justicia electoral en este proceso electoral: evaluar si ello generó una afectación determinante en el resultado. El tono de la justicia electoral está marcado por la división entre las y los integrantes de la Sala Superior, por la falta de contundencia en sus resoluciones e, incluso, en muchos casos, la tardía resolución de las mismas.

Sumado a lo anterior, destaca que durante el tiempo de intercampañas se evidenció que las divisiones internas en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación continúan, existe un ánimo de tres magistraturas de mostrar que son la cara y representación de todo el órgano, excluyendo en eventos y actos oficiales a las otras dos magistraturas. La constante división que se ve en las votaciones dentro del Pleno de la Sala Superior también se

ve externamente en actos públicos, sin que exista por parte de las magistraturas una intención de buscar la unidad para enfrentar un proceso cuyo reto principal es garantizar condiciones de equidad y evitar que la intervención de servidores públicos y el uso de recursos de esta naturaleza desequilibren la contienda de manera determinante.

Ahora bien, el TEPJF es, por mandato de la Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional de la materia. Aunque otras autoridades también tienen la obligación de garantizar los derechos político-electORALES de la ciudadanía y otros principios rectores de las elecciones, el Tribunal Electoral tiene la última palabra en la resolución de los litigios electORALES. Mediante sus sentencias, el Tribunal clarifica los límites de lo permitido y lo prohibido, define las reglas del juego y, en esa medida, estructura el comportamiento de los actores políticos. Esta función es siempre relevante para el sistema electoral, pero lo es más en periodos como la antesala del inicio de las campañas electORALES.

Entre enero y febrero, en el periodo de intercampaña, la Sala Superior emitió una serie de sentencias que, para bien y para mal, tendrán implicaciones para el desarrollo de las siguientes etapas del proceso electoral. Algunas de estas sentencias se distinguieron por su compromiso con la garantía de los derechos y el adecuado funcionamiento del andamiaje electoral, como permitir que los partidos locales acrediten representantes ante los órganos del INE. En otras, sin embargo, el Tribunal Electoral dejó pasar la oportunidad de contribuir al adecuado desarrollo de las elecciones, o bien, claudicó en su obligación de hacer cumplir la Constitución y la ley. Estas últimas decisiones incluyen el rechazo a crear un expediente que recopile irregularidades que impacten la elección presidencial, el desechamiento de denuncias por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE en casos que ameritaban una investigación más profunda, y la aplicación cuestionable del marco normativo que prohíbe actos anticipados de precampaña y campaña. Revisamos estas decisiones a detalle en el anexo.

De cara al inicio de las campañas electORALES del proceso electoral más complejo en la historia de la democracia mexicana, la ambivalencia de las decisiones del Tribunal Electoral son un factor que genera incertidumbre y preocupación.

A continuación se presenta un análisis detallado de diversas decisiones y casos recientes en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación parece no estar cumpliendo cabalmente con su rol de garante de la legalidad y equidad electoral. Se examinan tanto decisiones positivas como aquellas que resultan especialmente preocupantes por permitir

violaciones a la normatividad electoral o no garantizar plenamente derechos político-electorales.

Representación de partidos locales ante el INE

Una decisión positiva del Tribunal Electoral fue la que permitió que, por fin, los partidos políticos locales acrediten representantes ante los consejos distritales y locales del INE.³⁹ Este litigio se generó a partir de las decisiones tomadas en el Consejo Local del INE en Chiapas. Específicamente, en noviembre de 2023, la presidenta de dicho órgano invitó a los partidos políticos locales para que acreditaran a sus representantes y, eventualmente, el consejo local aprobó dichas acreditaciones. Sin embargo, un partido político nacional impugnó la decisión, haciendo uso de un criterio de la Sala Superior,⁴⁰ según el cual los consejos locales del INE deben ser integrados (exclusivamente) por representantes de los partidos políticos nacionales.

Al resolver este caso, la Sala Superior decidió que debía abandonarse el mencionado criterio. En ese sentido, razonó que, tras la reforma electoral de 2014, la Constitución establece que el INE ejerce una serie de atribuciones tanto en el ámbito local como en el nacional. Por tanto, consideró que era necesario que los partidos locales contaran con representación en los consejos distritales y locales del INE. En particular, consideró que los partidos locales deben integrar dichos órganos cuando las actuaciones en las que intervengan se refieran a los procesos electorales locales de la entidad federativa en la que tengan registro, pues de esta forma se mejora la operatividad y funcionamiento del sistema electoral.

Este caso evidencia que, en algunas ocasiones, la Sala Superior ha encontrado la forma de hacer compatible, por una parte, la garantía de los derechos de participación política y, por la otra, el adecuado funcionamiento del sistema electoral. Más aún, muestra que los integrantes de la Sala han podido reconocer, al menos algunas veces, la inconveniencia de criterios previamente adoptados por ellas y ellos mismos. Se trata, en ese sentido, de una decisión digna de ser reconocida.

³⁹ Sentencia dictada el 28 de febrero de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-41/2024.

⁴⁰ Tesis XXVII/2018.

Limitación del voto de las personas en prisión preventiva

En cambio, una decisión que evidencia la forma en que el Tribunal Electoral no siempre garantiza a cabalidad los derechos político-electorales es la relacionada con el voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva, esto es, ciudadanas y ciudadanos que se encuentran privados de su libertad, pero que aún no cuentan con una sentencia condenatoria.⁴¹ En este caso, la Sala Superior analizó los juicios que diversas personas privadas de su libertad presentaron para controvertir los lineamientos y el modelo de operación que el Consejo General del INE aprobó para el voto de las personas en prisión preventiva. En sus demandas, estas personas alegaron que el acuerdo restringía indebidamente su derecho al voto y el principio constitucional de universalidad, pues el INE determinó que las personas privadas de su libertad sólo podrían votar en la elección presidencial y en las elecciones locales en aquellas entidades federativas que hubiesen regulado expresamente esa modalidad. Sin embargo, las personas que presentaron las demandas se encontraban recluidos en centros de readaptación social en entidades federativas en las que aún no se regulaba esta posibilidad, por lo que no podrían ejercer su derecho al voto en ninguna elección local.

La Sala Superior rechazó los planteamientos de los actores y confirmó la decisión del INE. Para llegar a esta conclusión, la Sala Superior señaló que, en una sentencia previa de 2019,⁴² había determinado que la posibilidad de que las personas en prisión preventiva votaran sería aplicable “solamente a la elección presidencial o otras elecciones, según las necesidades y posibilidades administrativas y financieras”. A partir de esta decisión previa, la Sala Superior consideró que le había dado “plena libertad” al INE para decidir si extendía los alcances del voto más allá de la elección presidencial. Asimismo, razonó que la implementación del voto de las personas en prisión preventiva en elecciones locales era una “competencia de ejercicio potestativo” de los institutos electorales locales (OPLES), por lo que éstos también contaban con la libertad de establecer los lineamientos necesaria para implementar esa votación para “las próximas elecciones locales”.

La sentencia de la Sala Superior, como puede verse, está llena de claroscuros. Por una parte, es innegable que la posibilidad de que voten las personas en prisión preventiva se debe, en gran medida, a las decisiones que ha tomado el Tribunal Electoral. Por la otra, no deja de ser

⁴¹ Sentencia dictada el 7 de febrero de 2024 en los juicios de la ciudadanía SUP-JDC-648/2023 y acumulados.

⁴² Sentencia dictada el 20 de febrero de 2024 en los juicios de la ciudadanía SUP-JDC-352/2018 y acumulado.

paradójico que, después de casi cinco años, este derecho sólo se reconozca para una elección federal (la presidencial) y para aquellas entidades federativas que libremente lo hayan decidido, como si la garantía de los derechos fuese una “libertad” o una potestad discrecional de las autoridades —y no un auténtico deber constitucional—. Se trata, para decirlo pronto, de una sentencia que queda a medio camino, muy lejos de garantizar un ejercicio pleno del derecho al voto de las personas privadas de su libertad.

Expediente que recopile las irregularidades que impacten la elección presidencial

Otro asunto que evidencia la falta de disposición del Tribunal Electoral para hacer valer la Constitución y que sienta un precedente preocupante de cara a las campañas electorales es la sentencia en la cual la mayoría de la Sala Superior se negó a abrir un “cuaderno auxiliar” en el cual se incluyan todas las resoluciones definitivas de la Sala Superior, la Sala Especializada y el INE en las que se hayan acreditado violaciones a los principios constitucionales que rigen el desarrollo de las elecciones, incluyendo la vulneración de los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad por parte de los agentes y órganos del Estado; uso y desvío de recursos públicos; así como las reglas al modelo de comunicación política y de fiscalización en las campañas electorales. Este cuaderno debería ser tomado en cuenta durante la calificación de la elección presidencial.⁴³

En este caso, la Sala Especializada había llegado a la conclusión que el presidente López Obrador cometió una serie de ilícitos electorales en el evento denominado “5º aniversario del triunfo democrático del pueblo de México”.⁴⁴ Específicamente, consideró que el titular del Ejecutivo federal vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad de las elecciones, además de que violó las normas que prohíben la promoción personalizada y el uso de recursos públicos. El presidente presentó una impugnación y la Sala Superior confirmó la decisión de la Sala Especializada.

Lo que no aprobó la mayoría de la Sala Superior fue la propuesta de la magistrada ponente, consistente en crear el mencionado cuaderno auxiliar. Se trata, en ese sentido, de una decisión desafortunada. Por mandato constitucional, a la Sala Superior le corresponde formular la declaración de validez de la elección presidencial y para ello debe valorar todas las

⁴³ Sentencia dictada el 28 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-39/2024.

⁴⁴ Sentencia dictada el 12 de enero de 2024 en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-118/2023.

irregularidades y violaciones a la normativa electoral que pudiesen tener algún impacto negativo en el desarrollo del proceso electoral.

La propuesta de crear, desde este momento, un cuaderno auxiliar con todas las resoluciones definitivas (tanto del Tribunal Electoral como del INE) que acreditaran este tipo de infracciones buscaba, simplemente, racionalizar y transparentar los elementos a partir de los cuales se calificará la elección presidencial. Por supuesto, todas las sentencias del Tribunal Electoral se encuentran son públicas y, una vez que pase la jornada electoral, la Sala Superior deberá valorar las irregularidades que se cometieron en la elección. El cuaderno auxiliar, sin embargo, constituía una acción de transparencia proactiva, que buscaba dejar en claro, desde este momento y para todos los actores políticos, cuáles son las decisiones tanto del INE como del TEPJF que serán consideradas en ese crucial proceso. Asimismo, buscaba enviar un mensaje claro a las y los actores políticos: toda irregularidad será documentada y considerada en el dictamen de validez de la elección presidencial. Al rechazar esta propuesta y sustituirla por un “catálogo” en el que no se incluyen todas las decisiones relevantes, el Tribunal Electoral dejó pasar una oportunidad para hacer valer su condición de garante último de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Este precedente, cuya relevancia y trascendencia pudo ser mayúscula para la calificación y validez de la elección presidencial, es un buen ejemplo del tono que ha tenido la justicia electoral durante el proceso electoral y, en particular, en las intercampañas.

Desechamiento de denuncias por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Dentro de la estructura del INE se encuentra la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que es el órgano encargado de sustanciar los procedimientos especiales sancionadores. La Unidad no tiene facultades para determinar si se cometieron infracciones en materia electoral e imponer sanciones, pues esto corresponde a la Sala Especializada del Tribunal Electoral. Sin embargo, la Unidad sí tiene la facultad de desechar denuncias, cuando los hechos denunciados de manera “clara, manifiesta, notoria e indudable” no constituyan una violación a la normativa electoral,⁴⁵ o

⁴⁵ Así lo estableció la Sala Superior en la jurisprudencia 45/2016.

bien, cuando la denuncia sea “evidentemente frívola”.⁴⁶ Como puede verse, la lógica es bastante simple: una denuncia por ilícitos electorales solo debe ser desechada cuando se cumplan estos estrictos estándares.

Sucede, sin embargo, que en fechas recientes la Unidad ha desechado un importante número de denuncias que difícilmente podrían calificarse como evidentemente frívolas o manifiestamente infundadas. Peor aún, cuando estas determinaciones han sido controvertidas ante la Sala Superior, una mayoría de magistraturas ha decidido confirmar estos desechamientos. Esto ha impedido, por tanto, que la Sala Especializada pueda analizar si efectivamente se han cometido ilícitos electorales y, en su caso, sancionar a los responsables. A continuación se analizan algunos casos particularmente relevantes.

“Conferencias de la verdad” de Xóchitl Gálvez

A finales de enero la candidata Xóchitl Gálvez difundió en sus redes sociales (Facebook, YouTube y X) una serie de eventos a los que llamó “conferencias de la verdad”. En éstas, realizó diversos posicionamientos y contestó a diversas preguntas que se le formularon. Señaló, entre otras cosas, que en materia de seguridad se debían fortalecer a las policías municipales; que, en el ámbito de la salud, la solución no era la creación de una “megafarmacia”, sino que el Instituto Mexicano del Seguro Social tenga lo medicamentos en las clínicas en las que se atienden las personas; que Claudia Sheinbaum era jefa de Gobierno cuando la línea 12 del metro se derrumbó y que los responsables debían ser castigados; que el México de las 61 masacres era el “México pacífico” de López Obrador y de Sheinbaum; que estaba muy contenta con que había subido seis puntos en las encuestas de la elección presidencial; y que en la próxima elección estaban en juego la división de poderes y la democracia.

El 7 de febrero una persona presentó tres quejas en las que denunció la posible comisión de actos anticipados de campaña. Una semana después, la Unidad Técnica decidió desechar las quejas al considerar que no existía una violación en materia político-electoral. En particular, estimó que las conferencias de Gálvez estaban amparadas por la libertad de expresión y que no se advertía que tuviesen el propósito de presentar una plataforma electoral, ni el objetivo de promover una candidatura o el voto de la ciudadanía. Asimismo, consideró que la participación de los medios de comunicación en dichos eventos se encontraba amparado en el derecho a la libertad periodística. Esta persona impugnó el acuerdo de la Unidad Técnica, argumentando que

⁴⁶ De conformidad con en artículo 471, numeral 5, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

las conferencias fueron un espacio simulado que sirvió para que Gálvez se posicionara de manera anticipada, lo cual está prohibido en el periodo de intercampañas. En particular, señaló que en estos espacios Gálvez llamó al voto y se contrastó con la otra opción política, encabezada por Claudia Sheinbaum, a quien presentó como alguien no digna de reconocimiento y que no está preparada para gobernar.

La Sala Superior, sin embargo, decidió confirmar la decisión de la Unidad Técnica.⁴⁷ Estimó, en ese sentido, que no era posible advertir que en las conferencias se posicionara una plataforma electoral o se solicitara el voto a favor o en contra de alguna candidatura. Asimismo, señaló que las referencias a Sheinbaum fueron secundarias y como parte de una crítica a hechos relevantes del país, como el funcionamiento del sistema del transporte colectivo (Metro), la crítica al gobierno federal por supuestos tráficos de influencias en contrataciones públicas, así como críticas por el asesinato de jóvenes en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Asimismo, señaló que estas expresiones fueron emitidas “espontáneamente”, como parte del diálogo que Gálvez sostuvo con personas periodistas que participaron en sus conferencias.

La sentencia de la Sala Superior es problemática por diversas razones. Como se ha dicho, la Unidad Técnica del INE puede desechar una denuncia cuando los hechos señalados no constituyan una violación a la normativa electoral de manera “clara, manifiesta, notoria e indudable”. En el caso concreto, es evidente que Xóchitl Gálvez hizo referencia a propuestas de gobierno, relacionadas con la salud o la seguridad pública; criticó a su principal competidora, Claudia Sheinbaum, al señalar su posible responsabilidad en la caída de la Línea 12 de Metro, así como por su postura frente a la crisis de seguridad; además de que habló de su posición en las encuestas presidenciales y de lo que estaba en juego en la próxima elección. La Sala Superior, sin embargo, decidió que no era posible advertir que en estas declaraciones se defendiera una plataforma electoral, o que se solicitara el voto a favor o el contra de una candidatura. Se trata, en ese sentido, de una decisión que es contraria a los propios precedentes de la Sala Superior, que cierra los ojos ante lo evidente y que, como otras tantas más, ha favorecido que diversos actores realicen conductas que son contrarias a la equidad de la contienda.

Entrevista Claudia Sheinbaum en El Chamuco TV⁴⁸

⁴⁷ Sentencia dictada el 28 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-161/2024.

⁴⁸ Sentencia dictada el 7 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-67/2024.

En septiembre de 2023, la entonces precandidata Claudia Sheinbaum otorgó una entrevista que fue transmitida para el programa de televisión “Chamuco TV”, emitido en el Canal 22, un medio público. Es importante mencionar que uno de los conductores de este programa es un dirigente de Morena, Rafael Barajas Durán, quien se desempeña como presidente del Instituto Nacional de Formación Política de dicho partido. El Partido Acción Nacional (PAN) presentó una queja por supuesta violación al principio de imparcialidad, contratación o adquisición indebida de tiempos de televisión y uso indebido de recursos públicos al considerar que la entrevista fue utilizada para promover la candidatura de Sheinbaum en un medio público.

La Unidad Técnica del INE, sin embargo, desecharó la queja interpuesta por el PAN al considerar que “la entrevista era una conducta amparada bajo el derecho al ejercicio de la libertad de expresión, así como el ejercicio a la libertad periodística, informativa y de prensa por parte de los medios de comunicación”. Asimismo, consideró que el recurrente no presentó pruebas suficientes para determinar que existiera una afectación a los principios constitucionales mencionados. El PAN controvirtió el acuerdo ante la Sala Superior y argumentó que la Unidad vulneró el principio de exhaustividad al no analizar de manera detallada la queja presentada, además de que calificó la entrevista como de corte periodístico sin un estudio de fondo, en el cual se analizaran los elementos del contexto, tal como la militancia partidista de uno de los conductores, el lenguaje utilizado o el carácter público del canal en el que se transmitió la entrevista.

La Sala Superior consideró que los planteamientos del PAN fueron infundados. Entre otras cosas, razonó que no era problemático que la Unidad Técnica del INE hubiese aplicado un estándar de revisión incorrecto y contrario a los propios criterios obligatorios del Tribunal Electoral. En particular, la Sala Superior convalidó que la Unidad hubiese desecharido la demanda bajo el argumento de que “no era posible afirmar la evidente existencia de una infracción en materia electoral” o que el PAN no demostró que “de forma evidente” la entrevista no era una labor periodística. Asimismo, señaló que el PAN no había evidenciado cómo podría ser una infracción electoral el hecho de que un dirigente partidista realizara una entrevista a la candidata presidencial de su partido en un canal de televisión público.

Como puede verse, tanto la decisión de la Unidad Técnica del INE como de la Sala Superior son particularmente preocupantes. Tanto la ley electoral como la jurisprudencia del Tribunal Electoral señalan que una queja sólo puede desecharse cuando de manera “clara, manifiesta, notoria e indudable” no exista una infracción a la normatividad electoral. Sin embargo, tanto la

Unidad como la Sala han revertido el estándar de revisión, de tal forma que una denuncia sólo será procedente cuando de manera evidente se cometa una infracción en materia electoral. Esta forma de actuar no sólo es técnicamente deficiente, sino que abre la puerta para la impunidad, la inequidad y la violación de los principios que rigen a los procesos electorales.

Possible desvío de recursos de Notimex a la campaña de Claudia Sheinbaum

A principios de año comenzaron a circular dos notas periodísticas y una publicación en la red social X, antes Twitter, en la cual Sanjuana Martínez Montemayor, exdirectora de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex), dio a conocer un posible desvío de recursos hacia la campaña presidencial de Claudia Sheinbaum. Específicamente, señaló que José Luis Sánchez Cuazatl, director jurídico de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), y otros servidores públicos condicionaron la entrega de 150 millones de pesos, que corresponderían a liquidaciones al personal de Notimex, a cambio de que el 20% de estos recursos se entregara a la campaña presidencial de Claudia Sheinbaum.

Estas publicaciones generaron denuncias por parte de un grupo de senadoras y senadores del PAN⁴⁹, del Partido de la Revolución Democrática (PRD)⁵⁰ y de Xóchitl Gálvez⁵¹, quienes señalaron que el testimonio de Sanjuana Martínez podía evidenciar una red alterna de financiamiento para la campaña presidencial de Sheinbaum y que eso podía traducirse en la comisión de diversas violaciones a la normativa electoral: desvío de recursos públicos, financiamiento ilícito, así como violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. Asimismo, los denunciantes consideraron que las expresiones del presidente López Obrador, al ser cuestionado por este caso durante la conferencia matutina, enaltecían la figura de la abanderada de Morena, lo cual, podía influir en el electorado y constituir una violación al artículo 134 constitucional. El presidente dijo, al referirse a Claudia Sheinbaum en un evento oficial, que “tenemos una mujer inteligente, mucho, muy inteligente... con convicciones, porque no cualquiera lucha tantos años, desde joven, por ideales, por principios... y honesta”.⁵²

⁴⁹ Sentencia dictada el 21 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-92/2024.

⁵⁰ Sentencia dictada el 7 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-70/2024.

⁵¹ Sentencia dictada el 21 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-76/2024.

⁵² Conferencia matutina del 10 de enero de 2024.

Las denuncias, sin embargo, fueron desechadas por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, bajo el argumento de que los hechos denunciados no constituyan una violación a la normativa electoral y de que las denuncias eran frívolas. En ese sentido, la Unidad reprochó que la denuncia solamente se basara en dos notas periodísticas publicadas en La Jornada así como en tres publicaciones electrónicas. Asimismo, razonó que los hechos no constituyan una violación electoral, porque en las notas no se precisaban “las circunstancias de modo, tiempo y lugar” en la que sucedieron los hechos denunciados.

Los desecharimientos dictados por la Unidad Técnica fueron impugnados, pero la Sala Superior confirmó las decisiones. En términos generales, la Sala consideró que “no era posible advertir, ni siquiera de forma indiciaria o preliminar, elementos para investigar una infracción en materia político electoral”. Asimismo, reprochó que las denuncias no señalaran en qué periodo de tiempo se realizó el supuesto ofrecimiento por parte del director jurídico de la Secretaría del Trabajo, ni en dónde se realizó, ni cómo es que se cometieron los hechos supuestamente ilícitos. Finalmente, apuntó que las afirmaciones hechas por la exdirectora de Notimex, relacionadas con el posible desvío de recursos de una agencia del Estado mexicano la campaña de Sheinbaum, “en modo alguno denotan el uso indebido de recursos públicos para incidir en una campaña electoral”.

De nueva cuenta, estamos frente a una decisión jurídicamente insostenible y que impide que las autoridades electorales investiguen la posible comisión de ilícitos electorales. Para que una denuncia sea desecharada por frivolidad, la ley exige que sea “evidentemente frívola”. Y la propia ley aclara que una denuncia será frívola si (i) se refiere a “hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba”⁵³ o (ii) que “únicamente se fundamenten en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, que generalicen una situación, sin que por otro medio se pueda acreditar su veracidad”.⁵⁴

Las denuncias presentadas por el posible desvío de recursos para las liquidaciones de empleados de Notimex no se encontraba en ninguno de estos supuestos. De entrada, es claro que sí se soportaban en medios de prueba: las declaraciones que la exdirectora de Notimex dio a un medio nacional y las que realizó en publicaciones electrónicas. Más importante aún, estas notas periodísticas no “generalizan una situación”, sino todo lo contrario: señalan, con un nivel significativo de detalle, particularidades como las personas que supuestamente participaron, los

⁵³ Artículo 447, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

⁵⁴ Artículo 440, numeral 1, inciso e), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

montos específicos involucrados, así como la mecánica en la que se realizaron las peticiones. Y, finalmente, es evidente que sí era posible corroborar la veracidad de estas declaraciones, pero para ello era indispensable que la Unidad Técnica admitiera la demanda, desplegara su facultad de investigación y emplazara a las personas denunciadas.

Este caso ilustra, de nueva cuenta, cómo los estándares aplicados por la Unidad Técnica —y confirmados posteriormente por la Sala Superior— son incorrectos en términos jurídicos y preocupantes por sus consecuencias prácticas en términos de integridad electoral. Esta forma de proceder hace muy difícil que se investigue la comisión de ilícitos electorales y, de esta forma, se fomenta la impunidad y la violación de los principios que rigen los procesos electorales. Más aún, de cara al inicio de las campañas, se trata de decisiones que envían mensajes incorrectos y generan incentivos perversos. Es difícil, por tanto, no preocuparse por la forma en que, en esta materia, están actuando los árbitros electorales.

Promoción de Claudia Sheinbaum en el periódico Regeneración

Finalmente, presentamos un caso que muestra cómo la Sala Superior igualmente ha tenido actuaciones deficientes cuando analiza resoluciones de fondo de la Sala Regional Especializada. El periódico Regeneración es una publicación bimestral que realiza Morena para sus militantes y simpatizantes. La edición septiembre-octubre del año pasado abordó la selección de Claudia Sheinbaum como coordinadora de los “Comités de Defensa de la Transformación”. Sin embargo, en la revista y su portada aparecían frases como “sigamos adelante y hasta la victoria”; “hagamos de Claudia Sheinbaum la primera mujer en conducir los destinos de México”; “hagamos de ella la primera presidenta de la historia de nuestro país” o “vamos a ganar el futuro en 2024”.

En octubre del 2023 el Partido de la Revolución Democrática (PRD) denunció la publicación al considerar que existe un acto anticipado de precampaña y argumentó que la revista contenía expresiones que podrían favorecer a Claudia Sheinbaum en su campaña presidencial. En noviembre la Unidad Técnica del INE, de nuevo cuenta, desechó la queja al considerar (1) que la publicación es editada por Morena y, por lo tanto, va dirigida a militantes y simpatizantes; (2) que no se hace referencia a Claudia Sheinbaum como candidata, sino que se refieren a ella como “líder para dar continuidad y profundizar los logros de la 4T”, y (3) que no contiene una solicitud expresa al voto. El PRD impugnó esta decisión y la Sala Superior decidió revocar el

acuerdo impugnado⁵⁵ al considerar que la Unidad Técnica desechó la queja basándose en cuestiones de fondo, lo cual es un exceso de sus facultades. Adicionalmente, aplicando ahora sí el estándar de revisión adecuado, la Sala Superior enfatizó que, para desechar de plano una denuncia, debe ser evidente que no exista una transgresión en materia electoral y, en este caso, el lenguaje y frases utilizadas en Regeneración debían ser analizadas por parte de la Sala Regional Especializada para determinar si existía o no una infracción en materia electoral.

Tras la revocación del acuerdo, la Sala Especializada analizó el caso. Señaló, en ese sentido, que los actos anticipados de precampaña y campaña se actualizan cuando se cumplen con los elementos temporal, subjetivo y personal. En el caso concreto, consideró que sí se cumplían con dos de ellos: (1) el elemento personal, pues porque era posible identificar a las personas denunciadas, así como su cargo, y (2) el temporal porque la distribución de la publicación fue realizada el 27 de octubre, es decir, después de que iniciara el proceso electoral 2023-2024. Ahora bien, para la Sala el elemento subjetivo no estaba acreditado, pues las publicaciones en Regeneración hacían referencia al proceso interno del partido, no a un proceso electoral para elegir un cargo de elección popular. Señaló, en ese sentido, que de las frases publicadas en el periódico de Morena “no se advierte una correspondencia inequívoca y natural para solicitar que la ciudadanía vote por Claudia Sheinbaum o MORENA”.

Una vez más, el PRD decidió impugnar esta decisión. Argumentaron que la Sala Especializada valoró inadecuadamente el elemento subjetivo, pues considera que las frases utilizadas en la publicación sí están relacionadas al proceso electoral presidencial y no al proceso interno de Morena. La Sala Superior, sin embargo, decidió confirmar la sentencia de la Sala Especializada.⁵⁶ En ese sentido, coincidió en que, aunque hubo algunas alusiones relativas a que Morena obtuviese el triunfo en el proceso electoral federal de 2024, lo cierto es que “ello se dio en el marco de la selección de la persona Coordinadora del movimiento encabezado por MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México”. Asimismo, señaló que el PRD no pudo demostrar cómo las frases publicadas por Regeneración podían constituir un acto anticipado de precampaña o campaña.

Las determinaciones de la Sala Superior en esta cadena impugnativa tienen tanto un lado positivo como un lado negativo. Por un lado, es destacable que, en al menos este asunto, en un primer momento se revocara la decisión de la Unidad Técnica del INE, que desechó una

⁵⁵ Sentencia dictada el 29 de noviembre de 2023 en el recurso de revisión SUP-REP-620/2023.

⁵⁶ Sentencia dictada el 28 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-141/2024.

denuncia que no cumplía con el estándar (esto es, que de manera “clara, manifiesta, notoria e indudable” no constituyera una infracción electoral). Como se ha visto en apartados precedentes, esto no necesariamente sucedió en otras denuncias que también debían ser admitidas. Por otro lado, es preocupante la forma en que tanto la Sala Especializada como la Sala Superior han aplicado el marco normativo que prohíbe los actos anticipados de precampaña y campaña. En este caso, es claro que las imágenes y frases incluidas en el periódico oficial de Morena hacían un llamado expreso a que Claudia Shienbaum fuese electa como la próxima presidenta de México y a que Morena triunfara en las elecciones. Alegar que eso no es un llamado al voto por una candidatura y un partido, no sólo desafía el marco jurídico sino también el sentido común.

V. LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL

Hemos, hasta este punto, analizado el comportamiento y las actividades en las que han estado involucrados los actores de los distintos partidos políticos y coaliciones. Por otra parte, hemos analizado la respuesta que tomaron las autoridades electorales frente a estos hechos, así como el cumplimiento de sus obligaciones respectivas. Queda pendiente, entonces, el análisis sobre la actividad gubernamental en un sentido más amplio, es decir, no limitado a las autoridades electorales, sino incorporando a las personas funcionarias en general y su papel en la contienda electoral.

El artículo 134 constitucional dispone que los recursos públicos deben utilizarse con imparcialidad y jamás ser utilizados para influir la competencia partidista. En ese mismo sentido, establece que la propaganda debe ser ante todo institucional y evitar la promoción personalizada de las personas funcionarias. Transcribimos aquí los párrafos referenciados para el conocimiento explícito del lector:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la

administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán *el estricto cumplimiento*⁵⁷ de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.⁵⁸

De aquí se desprende que cualquier persona funcionaria pública que utilice su cargo o los recursos de su cargo para promocionar una candidatura o partido está cometiendo una falta a la integridad electoral, una falta de la suficiente magnitud para que su prohibición esté contemplada en el máximo orden legal: la Constitución.

No obstante, durante el proceso electoral en curso, observamos la tendencia de personas funcionarias que buscan la reelección de no renunciar a su puesto para hacer campaña. Tomemos como ejemplo a la Ciudad de México. En estas elecciones se renovarán sus 16 alcaldías. En 8, es decir, en la mitad, las personas en el puesto de alcalde o alcaldesa no han dejado sus funciones. A continuación la lista de los y las alcaldesas que buscan la reelección desde sus respectivos cargos públicos:

1. **Lia Limón García** en Álvaro Obregón
2. **Margarita Saldaña Hernández** en Azcapotzalco.
3. **José Giovani Gutiérrez Aguilar** en Coyoacán
4. **Luis Gerardo Quijano** en la Magdalena Contreras.
5. **Mauricio Tabe Echartea** en la Miguel Hidalgo.
6. **Berenice Hernandez Calderón** en Tláhuac.
7. **Alfa Eliana González Magallanes** en Tlalpan.
8. **Evelyn Parra Álvarez** en Venustiano Carranza.

Vale la pena señalar que, de estos casos, 6 pertenecen a la coalición local PRI-PAN-PRD llamada “Va x la CDMX”. Los otros dos pertenecen a la coalición local de Morena-PT-PVEM.

Las alcaldías Benito Juárez e Iztapalapa también están siendo peleadas por funcionarios públicos que aún ocupan su cargo. En el primer caso, el actual diputado federal Luis Mendoza

⁵⁷ Énfasis agregado.

⁵⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 134, párrafos 7-9.

Acevedo, es quien se postula para contender por la alcaldía. Por otra parte, Olivia Garza De Los Santos, busca ser la alcaldesa de Iztapalapa donde actualmente se desempeña como concejala.

La preocupación surge porque no es lo mismo hacer campaña desde la oficina misma que se busca ganar. La posición de poder que se tiene es clara y no debe ser desestimada. El riesgo al que nos enfrentamos es la inequidad en la contienda. Por otra parte, esta situación complica la fiscalización de recursos, pues se desdibuja la línea entre la promoción personal partidista y la publicidad oficial gubernamental.

Nuevamente, los servidores públicos se colocan en la frontera de la legalidad. Si bien su permanencia en el cargo no se ha tratado como una falta legal o un delito, por nuestra parte resulta fundamental señalar esta práctica como un factor de riesgo a la equidad del proceso electoral. Como servidores públicos deberán ser doblemente cuidadosos para que los recursos públicos del cargo que ostentan y los instrumentos de propaganda y de comunicación social no sean utilizados para fines electorales. Asimismo, las autoridades electorales deberán vigilar y fiscalizar con mayor detalle el ejercicio de recursos en dichos casos.

Ahora bien, no todas las personas servidoras públicas se encuentran en la frontera de la legalidad. Algunos la han cruzado en múltiples ocasiones. **El presidente del Ejecutivo, por ejemplo, se ha inmiscuido consistentemente en el proceso electoral utilizando su plataforma para promocionar a su partido y a su candidata presidencial en sus eventos y, sobre todo, en la conferencia “mañanera”.**

Ésta no es una situación nueva, ni se encuentra delimitada por el periodo que nos concierne en este informe —las intercampañas, que tuvieron lugar del 19 de enero al 29 de febrero—. No obstante, es fundamental tratar este tema por sus implicaciones en esta etapa y en todo el proceso electoral en su conjunto. Permítasenos entonces, ofrecer el panorama completo.

Las primeras quejas interpuestas ante el INE en contra de Andrés Manuel López Obrador se remiten a julio de 2023. El día 23 de ese mes, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió cinco medidas cautelares, dos solicitadas por el partido Morena, una por el Partido Acción Nacional (PAN), una por el Partido de la Revolución

Democrática (PRD) y una más por una ciudadana en contra de servidores públicos federales y locales, y partidos políticos.⁵⁹

Por unanimidad de votos, la Comisión ordenó la modificación o, en su caso, el retiro de los materiales denunciados, para evitar que incidieran en el ánimo de la ciudadanía de cara al Proceso Electoral Federal que estaba próximo a iniciar. En ese sentido, se pidió a la Presidencia de la República que realizara las gestiones necesarias para eliminar los archivos de audio, audiovisuales y versiones estenográficas de las conferencias matutinas realizadas los días 3, 4, 5, 7 y 11 de julio del 2023, o para que, en su defecto, se modificaran los archivos para suprimir las manifestaciones y expresiones denunciadas.⁶⁰

Posteriormente, el 21 de septiembre de 2023, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE acordó una serie de medidas cautelares en contra de AMLO para evitar el uso indebido de recursos públicos y violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, dentro del procedimiento especial sancionar.⁶¹

En este acuerdo se le ordenó al presidente de la República que se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

Asimismo se ordena que previo al inicio de las conferencias de prensa matutinas, de forma visual y auditiva, se haga público el siguiente mensaje:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Las personas servidoras públicas tienen en todo tiempo la

⁵⁹ INE, “INE resuelve solicitudes de medidas cautelares contra manifestaciones contenidas en conferencias mañaneras”, *Central Electoral*, <https://centralelectoral.ine.mx/2023/07/21/ine-resuelve-solicitudes-de-medidas-cautelares-contra-manifestaciones-contenidas-en-conferencias-mananeras/>, consultado el 29 de febrero de 2024.

⁶⁰ *Loc. cit.*

⁶¹ Acuerdo núm. ACQyD-INE-221/2023, Comisión de Quejas y Denuncias, Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/1018/PEF/32/2023

obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La respuesta del presidente fue, al día siguiente, proyectar el texto ordenado y agregar la leyenda a título personal “P.D: Si eres conservador y estas en contra de la transformación del país porque quieras que regresen los fueros y los privilegios y que continúe la corrupción, el clasismo, el racismo y la discriminación, te recomendamos que no veas este programa porque puede causarte algún daño psicológico, emocional o afectar los intereses que defiendas.” Por supuesto, el INE deliberó que la postdata tenía un carácter político partidista y debía ser removida.⁶²

Los argumentos de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE han sido respaldados por el TEPJF. Por poner un ejemplo que tuvo lugar en el periodo de intercampañas, el 28 de febrero de 2024, la Sala Superior del TEPJF ratificó que Andrés Manuel López Obrador sí incurrió en propaganda personalizada, uso indebido de recursos públicos y violación a las leyes electorales durante el evento masivo del 1 de julio de 2023 para celebrar el quinto aniversario de su triunfo en las urnas.⁶³

A pesar de las sanciones emitidas, la actitud del presidente no ha cambiado. Al día siguiente, el 29 de febrero del año en curso, durante su visita a Cancún, AMLO tuvo una breve entrevista con la prensa donde mencionó que preguntaría al INE una lista de palabras, frases y temas que puede y no puede decir en las mañanas y le pide “le ayuden” a hacer dicha lista para que en la conferencia matutina del viernes preparen colectivamente una lista con estas palabras o frases prohibidas. Según él, con esta información se autocensuró para evitar que el INE o sus adversarios políticos actúen como “la Inquisición” con cada posicionamiento que emite, pues aseguró que los ha notado “muy sensibles” y, adelantó, no quería darles “ningún motivo” para que lo persigan.⁶⁴

Por supuesto, el presidente López Obrador no es el único que ha sido sancionado por vulnerar la equidad en la contienda al usar su cargo como plataforma electoral. El 20 de enero de 2024, el INE ordenó a Samuel García eliminar el video publicado en redes sociales en el que

⁶² INE, “INE ordena eliminar la “postdata” de la conferencia matutina por ser, bajo la apariencia del buen derecho, de naturaleza electoral”, <https://centralelectoral.ine.mx/2023/10/03/ine-ordena-eliminar-la-postdata-de-la-conferencia-matutina-por-ser-bajo-la-apariencia-del-buen-derecho-de-naturaleza-electoral/>, consultado el 6 de marzo de 2024.

⁶³ Lidia Arista, “AMLO: es injusta la sentencia del TEPJF, pero estoy dispuesto a rectificar”, *Expansión Política*, 29 de febrero de 2024 (sec. Presidencia).

⁶⁴ Emir Olivares Alonso, “Preguntaré al INE sobre qué puedo hablar en las conferencias, ironiza AMLO”, *La Jornada*, 29 de febrero de 2024 (sec. Política).

“destapaba” a Jorge Álvarez Mázquez como el candidato de Movimiento Ciudadano puesto que, como gobernador, el apoyo explícito a una persona candidata vulnera el artículo 134 antes citado.⁶⁵

Posteriormente, el 15 de febrero, la Sala Regional Especializada del TEPJF multó a Samuel García, gobernador de Nuevo León, por haber promovido sus aspiraciones presidenciales ostentando el cargo de gobernador de Nuevo León. Esto supuso varias faltas: promoción personalizada indebida, uso indebido de recurso públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, y vulneración a sus deberes de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.⁶⁶

En lo que concierne al Poder Legislativo y su involucramiento en la contienda, el caso que más preocupación genera deriva del paquete de reformas presentadas por el presidente el pasado 5 de febrero. Se trata de 20 iniciativas que versan, entre otros temas, sobre pensiones, salario mínimo, industria eléctrica, programas sociales, el Poder Judicial y la materia electoral.⁶⁷

La peculiaridad de la situación salta a la vista desde el inicio: a 4 meses de la jornada electoral la facción del presidente no contaba con la mayoría parlamentaria suficiente para sacar adelante estas reformas constitucionales, y un consenso con la oposición a estas alturas del proceso electoral resultaba prácticamente imposible.

Pero el paquete de reformas ya ha sido abrazado por la candidata de la coalición oficialista que declaró incluirlas como parte de su programa de gobierno y de su campaña. En este sentido, la promoción de las reformas como parte de las actividades desarrolladas por el Congreso durante el periodo legislativo en curso y la promoción de las reformas como parte de la campaña de Claudia Sheinbaum están completamente vinculadas. El Presidente de la República logró impulsar la agenda de gobierno, propuesta como titular del Ejecutivo, a una agenda política que se discutirá en el Congreso de la LXV legislatura y en todo el país en foros convocados durante los periodos de intercampañas y de campañas, del 21 de febrero al 15 de abril de 2024 (la mitad de las campañas). Esto abre la puerta para que estos foros supongan fácticamente la promoción de la campaña de la coalición Sigamos Haciendo Historia.

⁶⁵ “INE ordena a Samuel García eliminar spot con Álvarez Mázquez por vulnerar la equidad de la contienda”, *Animal Político*, 20 de enero de 2020.

⁶⁶ Jannet López Ponce, “TEPJF multa a Samuel García por actos anticipados de campaña y uso indebido de cargo”, *Milenio*, Ciudad de México, 15 de febrero de 2024.

⁶⁷ La lista completa de las iniciativas planteadas se puede consultar en: Alejandro I. López, “Las 20 reformas constitucionales que propone López Obrador”, *El País*, 6 de febrero de 2024, <https://elpais.com/mexico/2024-02-06/las-20-reformas-constitucionales-que-propone-lopez-obrador.html>

Finalmente, **otro aspecto del sesgo que está mostrando el gobierno en este proceso electoral es la cobertura de los medios de comunicación públicos.** El análisis de la cobertura realizado por el INE durante las precampañas y publicado ya en el periodo de intercampaña evidenció que de 39 valoraciones negativas de las precandidaturas a la presidencia que se realizaron en los medios públicos, 33 se dirigieron a la precandidata Xóchitl Gálvez, 4 a Claudia Sheinbaum y 2 para (entonces aspirante) Samuel García. En contraste, de las 44 valoraciones positivas, 36 fueron sobre Claudia Sheinbaum, 5 Samuel García y tan sólo 3 se refirieron a Xóchitl Gálvez.⁶⁸

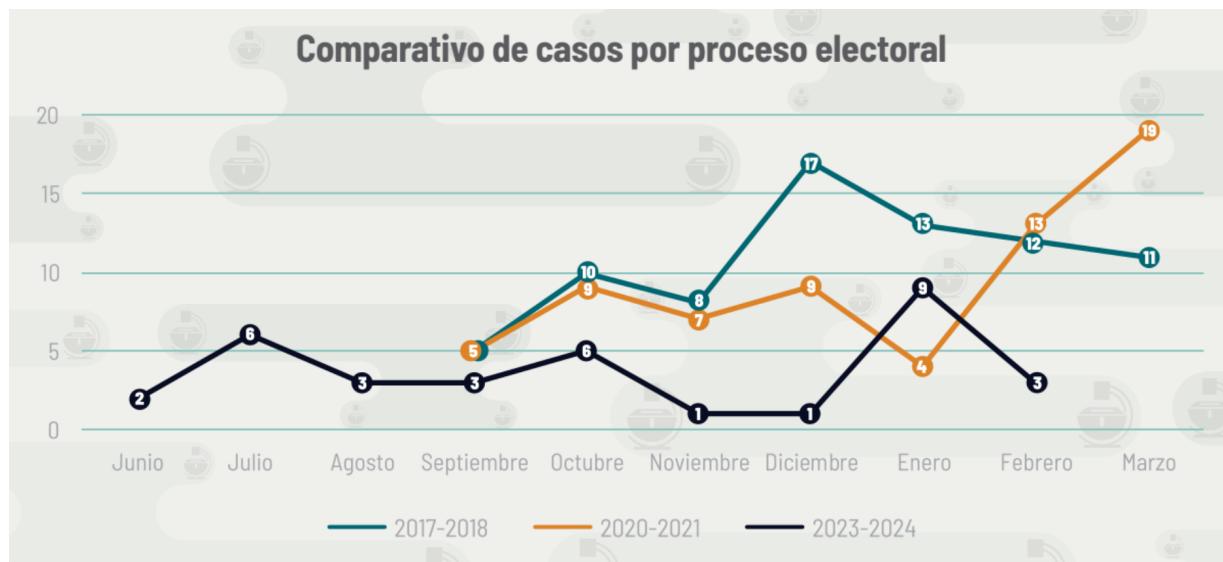
La cobertura sesgada ha sido evidente, en particular, en el Canal Once, por lo que el INE hizo un llamado para que hiciera una cobertura equilibrada, conforme a los estándares establecidos por la ley y que, hasta el momento, han cumplido las televisoras privadas.⁶⁹

⁶⁸ Instituto Nacional Electoral (2024). Monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias. Periodo 1 de noviembre a 15 de enero de 2024. Disponible en: <https://monitoreo2024.ine.mx/inicio>

⁶⁹ Animal Político (2024, 22 de febrero). INE llama a Canal Once a hacer una cobertura equitativa tras ser denunciado por favorecer a Sheinbaum. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/ine-canal-once-cobertura-equitativa>

VI. VIOLENCIA POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2024

En el proceso electoral 2023-2024 en México se observa un aumento alarmante de la violencia política en comparación con procesos anteriores. Según datos de Data Cívica, las víctimas de violencia político-electoral aumentaron un 235.7% entre 2018 y 2023.⁷⁰ El reporte de Integralia contabiliza 32 víctimas en lo que va del año, incluyendo el asesinato de 8 aspirantes a presidencias municipales desde el inicio del proceso, así como de funcionarios públicos, periodistas y defensores de los derechos humanos.⁷¹ Los datos evidencian que, hasta el momento, el proceso electoral 2023-2024 es el más violento desde que se cuenta con los registros similares, es decir, desde el proceso 2017-2018.⁷²



Fuente: Laboratorio Electoral, 2024.

https://laboratorioelectoral.mx/leerdocumento/Violencia_electoral_proceso_2023_2024_Primero_reporte_PRELIMINAR

⁷⁰ Data Cívica (2024). Votar entre balas. <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

⁷¹ Integralia Consultores. (2024). Primer reporte de violencia política: Mapa de riesgos de intervención del crimen en las elecciones locales, 2024. México: Integralia. <https://integralia.com.mx/web/publicaciones/Primer-reporte-de-violencia-politica-de-Integralia-2024.pdf>

⁷² Data Cívica (2024). Votar entre balas. <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

La violencia afecta a personas políticas de todos los partidos políticos, aunque entre las víctimas de asesinatos dominan afiliadas a Morena (5) y al PAN (5). En cuanto al género, la mayoría de las víctimas mortales han sido varones (28, o el 85%), aunque en otro tipo de violencia, como atentados o amenazas, las mujeres representan 47% de los casos y los hombres 53%.⁷³ Es importante destacar que entre las personas aspirantes asesinadas se encuentran tres personas de diversidad sexogenérica: Miguel Ángel Zavala, precandidato a la presidencia municipal de Maravatío, Michoacán, así como Samantha Gómez Fonseca y Miriam Ríos, mujeres trans aspirantes al Senado y a regiduría, respectivamente.⁷⁴ Estos datos evidencian que la violencia política en México sigue generalizada: es decir, diferentes modalidades de violencia afectan a las personas de manera distinta en función de su género y su expresión de género.

Los principales mecanismos de violencia política detectados son asesinatos, atentados, atentados armados y amenazas. En las semanas recientes, una importante ola de violencia ha alcanzado no solamente a las personas políticas, sino también a sus familiares.⁷⁵ La violencia dirigida hacia familiares y colaboradores también es una forma de incidencia sobre las decisiones políticas y los resultados electorales.

Existe la preocupación sobre la intervención del crimen organizado en las elecciones locales, que alcanza niveles nunca antes vistos, debido a la cantidad de grupos criminales en conflicto, la diversificación de mercados ilícitos y el récord de alcaldías en disputa. La situación resulta particularmente preocupante en 6 estados con riesgo "muy alto" de intervención criminal: Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Chiapas y Morelos; y 9 con riesgo "alto": Baja California, Sonora, Chihuahua, Tamaulipas, Zacatecas, Guanajuato, Estado de México, Tabasco y Veracruz.⁷⁶ Los estados Morelos, Guerrero y Guanajuato concentran la mitad de los actos de violencia ocurridos en enero de 2024.⁷⁷

⁷³ Rosalía Vergara (2024, 14 de febrero). Analistas advierten sobre candidatos: hay riesgo de que aumente la violencia política. Proceso. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/2/14/analistas-advierten-sobre-candidatos-hay-riesgo-de-que-aumente-la-violencia-politica-323929.html>

⁷⁴ Geo González. (2024, 5 de marzo). Violencia electoral en México: 48 precandidatos asesinados en 2024, 3 de ellos LGBT. Presentes. org. Disponible en: <https://agenciapresentes.org/2024/03/05/mexico-asesinaron-a-miguel-angel-zavala-precandidato-lgtb-en-las-elecciones-2024/>

⁷⁵

⁷⁶ Integralia Consultores. (2024). Primer reporte de violencia política: Mapa de riesgos de intervención del crimen en las elecciones locales, 2024. México: Integralia. <https://integralia.com.mx/web/publicaciones/Primer-reporte-de-violencia-politica-de-Integralia-2024.pdf>

⁷⁷ Data Cívica (2024). Votar entre balas. <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

Como respuesta a esta ola de violencia, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) ha puesto en marcha la Estrategia de Protección en Contexto Electoral, dando continuidad a la política implementada desde 2021. Esta iniciativa pretende responder a las preocupaciones sobre la seguridad de las candidatas y candidatos de todos los partidos políticos ante posibles amenazas o agresiones durante el proceso electoral.

La estrategia tiene como objetivo principal detectar amenazas, riesgos y vulnerabilidades, y ofrecer medidas de seguridad adecuadas para garantizar la paz y el orden tanto antes como durante los comicios. Se enfoca en los aspirantes a la Presidencia de la República, las nueve gubernaturas estatales y el Congreso de la Unión, mientras que los gobiernos estatales y municipales son responsables de la seguridad de quienes compiten por puestos de elección popular de carácter local.

La Estrategia de Protección en Contexto Electoral se basa en una coordinación sin precedentes entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), destacando la importancia de una actuación conjunta para la protección efectiva de los participantes en el proceso electoral. **El gobierno federal, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE), ha establecido un protocolo de seguridad en apego a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

El INE recibirá en primera instancia las solicitudes de protección por parte de las candidatas y candidatos, y las comunicará a la SSPC para establecer una adecuada coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional o la Guardia Nacional, según sea el caso. Hasta el 4 de marzo de 2024, la SSPC reportó 23 solicitudes de protección, correspondientes a aspirantes a diversos cargos federales y estatales. De este total, 16 participantes ya se encuentran bajo el esquema de protección, mientras que se trabaja en establecer contacto con los solicitantes restantes. Las tres candidaturas a la presidencia cuentan con medidas de protección federal.⁷⁸

En caso de otorgarse la protección, las instancias de seguridad involucradas supervisarán el servicio de seguridad y acompañamiento de acuerdo con los niveles de riesgo alto, medio y bajo. Esto determinará el número de elementos y vehículos asignados a cada caso. Un aspecto

⁷⁸ Contralínea (2024, 5 de marzo). Sheinbaum, Gálvez y Márquez tienen protección federal: Rosa Icela Rodríguez. Contralínea. Disponible en: <https://contralinea.com.mx/interno/semana/sheinbaum-galvez-y-maynez-tienen-proteccion-federal-rosa-icela-rodriguez/>

fundamental de la estrategia es la confidencialidad, manteniendo en total reserva los nombres de las candidatas y

Además, se ha establecido un Centro de Monitoreo que opera las 24 horas, los 7 días de la semana, para brindar un seguimiento y atención puntual a cada caso. Los candidatos afectados pueden comunicarse al 911 o escribir al correo atencionacandidatos@sspc.gob.mx para reportar incidentes o solicitar asistencia.

A pesar de los esfuerzos significativos, la estrategia enfrenta desafíos operativos y de implementación. La dificultad en establecer comunicación efectiva con algunos solicitantes de protección resalta la necesidad de mejorar los canales de comunicación entre la SSPC y los candidatos. Además, existe un desafío continuo en adaptar las medidas de seguridad a las cambiantes dinámicas del contexto electoral y las diversas necesidades de protección de los candidatos. Otro aspecto a considerar es la coordinación efectiva entre las distintas instancias involucradas, tanto a nivel federal como estatal y municipal. La comunicación fluida y la delimitación clara de responsabilidades serán fundamentales para garantizar una respuesta oportuna y adecuada ante cualquier situación de riesgo.

Hasta el momento, puede sostenerse que la estrategia de seguridad adoptada por las autoridades electorales es reactiva e insuficiente. Se requiere que el INE recupere la rectoría, a nivel nacional y en articulación con los OPLES y todos los tribunales electorales del país, de las acciones que competen a las distintas fases de la jornada electoral. La transparencia y la generación de información oportuna, confiable y de utilidad social debe de ser producida por las instituciones electorales para que la ciudadanía cuente con las herramientas y condiciones suficientes para el ejercicio del voto. Hacemos un llamado a que toda la información vinculada al proceso, incluido el desarrollo de los acuerdos de las mesas interinstitucionales y las acciones y estadística relativa a la medidas de seguridad solicitadas por actores políticos, sean públicas.

En resumen, 1) la violencia criminal electoral sigue manifestándose a lo largo y ancho del país afectando las libertades fundamentales y los derechos políticos de la ciudadanía. Continúa el riesgo sobre el adecuado desarrollo de la jornada electoral en la que se disputarán más de 20 mil cargos públicos en los tres niveles de gobierno, incluida la Presidencia de la República y nueve gubernaturas en los estados. 2) A pesar de los criterios sobre paridad absoluta aprobados por el consejo general del INE continúan las quejas sobre violencia política por motivos de género. Esta realidad merece redoblar los esfuerzos para atajar el fenómeno, con el

acompañamiento de las instituciones y de la sociedad en general, para evitar la vulneración de los derechos político-electORALES de las mujeres.

Finalmente, 3) la estrategia de seguridad adoptada por las autoridades electorales es reactiva e insuficiente. Se requiere que el INE recupere la rectoría, a nivel nacional y en articulación con los OPLES y todos los tribunales electorales del país, de las acciones que competen a las distintas fases de la jornada electoral. La transparencia y la generación de información oportuna, confiable y de utilidad social debe de ser producida por las instituciones electorales para que la ciudadanía cuente con las herramientas y condiciones suficientes para el ejercicio del voto. Hacemos un llamado a que toda la información vinculada al proceso, incluido el desarrollo de los acuerdos de las mesas interinstitucionales y las acciones y estadística relativa a la medidas de seguridad solicitadas por actores políticos, sean públicas.

VII. CONCLUSIONES

En este tercer informe destacamos la importancia de la regulación de las intercampañas para garantizar la equidad en la contienda electoral. La legislación establece prohibiciones específicas durante este periodo como la realización de actos de campaña, la difusión de propaganda electoral y el uso de recursos públicos para promover candidaturas. Sin embargo, persisten desafíos en la fiscalización y el cumplimiento de estas normas por parte de los actores políticos.

Un aspecto positivo que merece resaltarse del periodo analizado es lo que respecta al voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero, pues se han logrado importantes avances en la credencialización y las modalidades de votación, aspectos que mejoran el ejercicio del derecho al voto de este segmento de la población. Sin embargo, persisten barreras para una participación más equitativa y representativa, como la falta de información sobre candidaturas independientes y el cumplimiento con los requisitos de residencia que limitan las posibilidades de postulación de candidatos migrantes genuinos.

En cuanto a los focos rojos identificados en el periodo de intercampañas, en el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral queremos destacar cinco fenómenos que consideramos ameritan una atención especial.

El primer foco rojo que resulta altamente preocupante es el involucramiento del presidente de la República en el proceso electoral, a quien se le ha denunciado en más de 300 ocasiones por interferir de manera ilícita en el proceso electoral, y que en al menos 30 ocasiones el TEPJF ha considerado que sus conductas sí son violatorios del marco electoral vigente. La violación al principio de neutralidad por parte del presidente es uno de los aspectos más preocupantes de esta contienda, pues su peso en el debate público y el uso de los recursos públicos para favorecer a su partido y la candidata que pretende sucederlo en el cargo afectan profundamente la equidad de la contienda y, con ello, la integridad electoral de todo el proceso.

Otro aspecto de esta misma problemática está vinculado con la actividad del Legislativo federal que ha llamado a los foros de debate sobre las reformas constitucionales y legales propuestas por el presidente de la República. Estos encuentros, centrados en la agenda política del presidente y que ha hecho suyas la candidata del oficialismo, contribuyen a la difusión y promoción de sus proyectos y rompen con la neutralidad que deben mantener los poderes del Estado durante el proceso electoral.

Desde el Acuerdo Nacional de Integridad Electoral externamos nuestra preocupación por la intervención en el proceso electoral en curso de las y los funcionarios públicos, en especial del presidente de la República, quien debe dar ejemplo en cuanto al respeto a la legalidad y a los principios constitucionales. Por ello exhortamos a todas las personas servidoras públicas, incluyendo al Congreso de la Unión y al presidente de la República, para que se abstengan de realizar cualquier tipo de actividades o expresiones que incidan en la preferencia ciudadana a favor o en contra de cualquier opción política, y a que atiendan los mandatos y las recomendaciones de las autoridades electorales.

El segundo foco rojo, en cuanto al comportamiento de las coaliciones y partidos políticos, tiene que ver con la transgresión a los límites de la intercampaña establecidas por la ley. En este informe se observa que las intercampañas, las tres candidaturas y sus partidos, aunque en particular las candidatas punteras, han afectado el frágil equilibrio al sostener esfuerzos por mantenerse presentes en la opinión pública. Ambas candidatas generaron mecanismos que les permitieron aparecer en espacios cotidianos del debate público, ya sea a través de las “mañaneras de la verdad” de Xóchitl Gálvez o del “Sheinboom”, el podcast de Claudia Sheinbaum.

Además, las candidaturas aprovecharon todos los spots o espacios para aparecer en medios de comunicación, redes sociales y para cerrar alianzas con sectores estratégicos, a tal grado que las intercampañas perdieron su carácter, pues no se observó una real pausa en las actividades proselitistas que se mantuvieron desde el cierre de las precampañas y hasta el arranque formal de las campañas. Esta situación evidencia, nuevamente, la delgada línea de legalidad entre las actividades permitidas durante las intercampañas y aquellas que constituyen ya actividades regulares de campaña.

Asimismo, resulta preocupante la cantidad de noticias falsas que se difunden en las redes sociales respecto de las dos candidatas punteras de esta contienda. Las manipulaciones de la información, de las imágenes y hechos afectan gravemente la calidad de la información que recibe la ciudadanía, sesgan a los análisis y, desincentivan la participación electoral.

Ante estas problemáticas, desde el Acuerdo Nacional de Integridad Electoral hacemos un llamado a las personas candidatas, a los partidos políticos y a las demás personas involucradas en el desarrollo de las campañas a que, en todo momento y aspecto de sus actividades proselitistas, se apeguen al marco constitucional y legal vigente. De las personas aspirantes al más alto cargo de nuestra República, y que en el futuro puedan tener la responsabilidad especial de velar por el cumplimiento de la Constitución, se espera pleno apego a sus principios y reglas en el camino hacia la presidencia.

El tercer foco rojo consiste en el desempeño de las autoridades electorales. Ambas autoridades electorales nacionales siguen enfrentando crisis internas que minan su legitimidad y capacidad de arbitraje. Tanto el INE como el TEPJF han experimentado divisiones y cuestionamientos que ponen en riesgo su función de garantizar elecciones justas y transparentes. Asimismo, se han observado deficiencias en su desempeño, relativos a la calidad de las decisiones administrativas y estabilidad de los criterios de decisión por parte del INE, y al impacto y continuidad de las sentencias y jurisprudencias por parte del TEPJF.

Un tema específico que señala esta problemática es el creciente número de denuncias relativas a las irregularidades electorales que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE ha desechado, de manera unilateral y por decisión de una sola persona. Si bien estos desechamientos han sido confirmados por la Sala Superior del TEPJF, estas decisiones se han dado con la constante oposición de dos magistraturas, generando dudas sobre su calidad, legitimidad y objetividad.

En este sentido, desde el Acuerdo Nacional de Integridad Electoral consideramos que ante lo que falta del proceso electoral, especialmente la etapa de resultados e impugnaciones, en la cual el papel de la justicia electoral es preponderante, resulta necesario fortalecer a los órganos jurisdiccional, de manera particular hacerlo a través de la designación de las magistraturas faltantes, quienes confiamos pueden darle otra cara y bríos nuevos a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuya legitimidad se encuentra en lastimada no solo por las divisiones internas, sino también por la tibieza en las decisiones que ha adoptado. Por ello, instamos nuevamente al Senado de la República a que en ejercicio de sus facultades realice las designaciones de entre las ternas que fueron enviadas oportunamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Otro foco preocupante, cuarto en esta lista, es la persistencia de diversos tipos de violencia que ponen en riesgo directo a los actores políticos y amenazan el ejercicio de los derechos político-electorales. La Estrategia de Protección en Contexto Electoral implementada por el gobierno busca atender esta problemática, pero aún enfrenta desafíos en su implementación y coordinación entre los distintos niveles de gobierno y parece ser insuficiente ante los descomunales niveles de violencia experimentados por las personas políticas en este proceso electoral.

Finalmente, el quinto foco identificado consiste en un uso indebido de los procedimientos especiales sancionadores por parte de actores políticos para silenciar el debate libre en redes sociales y medios de comunicación. Si bien las personas funcionarias públicas, liderazgos de los partidos políticos y otras personas que ocupan cargos de relevancia política cuentan con la libertad de expresión, su ejercicio enfrenta limitaciones mayores que en el caso de la ciudadanía y de las y los periodistas, y no puede ser empleado para generar sesgos en la contienda o para silenciar las voces críticas e incómodas. La utilización indebida de los procedimientos legales por parte de las personas políticas en el poder genera fuertes preocupaciones por el impacto en la libertad de expresión y la necesidad de crear nuevos estándares que privilegien el debate público crítico y vigoroso y eviten la censura.

Desde el Acuerdo Nacional de Integridad Electoral hacemos un llamado a las personas políticas a que se abstengan de realizar cualquier acción legal, pronunciamiento u otro tipo de actividades que pudieran tener como consecuencia el inhibir el debate público en nuestro país.

Con base en las observaciones y análisis realizados, para fortalecer la integridad electoral y la equidad en la contienda, proponemos discutir medidas concretas para una futura reforma electoral. En primer lugar, es necesario revisar y perfeccionar el marco normativo que regula las actividades permitidas durante las intercampañas, estableciendo marcos temporales más claros, catálogos de las actividades más precisos y sanciones más severas para quienes incurran en actos anticipados de campaña o transgresiones a los límites legales. Asimismo, se deben robustecer los sistemas de fiscalización y monitoreo de gastos de campaña, dotando a las autoridades electorales de las herramientas tecnológicas y los recursos humanos necesarios para detectar y castigar cualquier irregularidad. Además, consideramos indispensable impulsar una reforma legal que otorgue mayores facultades a las autoridades electorales para prevenir, investigar y sancionar la intervención de servidores públicos en las contiendas, incluyendo la posibilidad de anular elecciones cuando se compruebe una injerencia determinante en el resultado.

En conclusión, el periodo de intercampañas del proceso electoral 2023-2024 en México presenta luces y sombras. Si bien existen avances en ciertos aspectos, como la regulación de las intercampañas y la credencialización de votantes en el extranjero, persisten desafíos importantes en términos de equidad, violencia política, legitimidad de las autoridades electorales y respeto a la libertad de expresión. Será fundamental abordar estos retos para fortalecer la democracia y garantizar elecciones libres, justas y transparentes.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Exhortamos a todos los funcionarios públicos, en especial al presidente de la República y al Congreso, a respetar a cabalidad el espíritu del artículo 134 constitucional y a recordar que la neutralidad de los servidores públicos es un principio consagrado en nuestra Constitución por su profunda importancia para garantizar la equidad en la contienda. Solicitamos que se abstengan de realizar cualquier acto de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos o expresiones que puedan influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
2. Instamos a las personas aspirantes a la Presidencia de la República, así como a las candidaturas a otros cargos de elección popular, a conducirse con estricto apego a la legalidad durante las campañas electorales. Hacemos un llamado a que se respeten los límites y prohibiciones establecidos para este periodo, evitando actos anticipados de campaña, el uso de recursos de procedencia ilícita y cualquier otra conducta que atente contra la equidad y transparencia del proceso electoral.
3. Hacemos un nuevo y fuerte llamado al Senado de la República a que, en ejercicio de sus facultades, realice las designaciones de entre las ternas que fueron enviadas oportunamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para integrar debidamente a la Sala Superior y a las salas regionales del TEPJF. Consideramos que, ante lo que falta del proceso electoral, especialmente la etapa de resultados e impugnaciones, en la cual el papel de la justicia electoral es preponderante, resulta necesario fortalecer al Tribunal Electoral, cuya legitimidad se encuentra lastimada.
4. Exhortamos a las autoridades electorales, tanto al Instituto Nacional Electoral (INE) como al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a fortalecer su autonomía, independencia y cohesión interna. Resulta indispensable que se tomen medidas para superar las divisiones y conflictos que han mermado su credibilidad y capacidad de arbitraje. Asimismo, solicitamos que se mejoren los procesos de designación de funcionarios clave y se establezcan mecanismos de control para garantizar la imparcialidad y solidez de sus decisiones.
5. Instamos al Instituto Nacional Electoral, en especial a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Comisión de Fiscalización, a redoblar sus esfuerzos para garantizar una fiscalización exhaustiva, oportuna y efectiva de los ingresos y gastos de las campañas electorales. Es fundamental que se apliquen los más altos estándares de transparencia

y rendición de cuentas, y que se investiguen a fondo cualquier irregularidad o indicio de uso de recursos de procedencia ilícita y se apliquen sanciones ejemplares a quienes infrinjan la normativa en materia de fiscalización, sin distinción de partido o candidatura. Solo así podremos generar confianza en la ciudadanía y garantizar la equidad en la contienda.

6. Demandamos a las autoridades competentes fortalecer las estrategias de prevención, investigación y sanción de la violencia política en todas sus formas. Es necesario que se destinen recursos suficientes y se establezcan protocolos eficaces para garantizar la seguridad de las personas candidatas, activistas y ciudadanía en general. Asimismo, exhortamos a los partidos políticos a implementar medidas internas para erradicar la violencia y promover una cultura de paz y respeto en el ejercicio de los derechos político-electorales.
7. Demandamos al Instituto Nacional Electoral, en particular a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a los concesionarios de radio y televisión y a los medios públicos, a cumplir cabalmente con sus obligaciones en materia de monitoreo y administración de los tiempos del Estado en los medios de comunicación. Es indispensable que se vigile estrictamente el cumplimiento de los pautados ordenados por la autoridad electoral, garantizando una distribución equitativa de los espacios entre los partidos políticos y candidaturas. Asimismo, hacemos un llamado para que se intensifiquen los monitoreos de noticieros y programas de radio y televisión, a fin de detectar y sancionar cualquier tratamiento inequitativo o sesgo informativo que pueda afectar la equidad en la contienda. La libertad de expresión y el derecho a la información son pilares fundamentales de nuestra democracia, por lo que su ejercicio debe darse en un marco de responsabilidad, objetividad y respeto a la legalidad.
8. Hacemos un llamado a los actores políticos y a la sociedad en su conjunto a defender y respetar la libertad de expresión como un pilar fundamental de nuestra democracia. Condenamos enérgicamente el uso indebido de procedimientos legales para silenciar críticas y opiniones disidentes. Exhortamos a las autoridades electorales a establecer criterios claros y garantías para evitar el abuso de estos mecanismos y proteger el derecho de la ciudadanía a participar en el debate público de manera libre e informada.
9. Exhortamos a los medios de comunicación y plataformas digitales a asumir su responsabilidad en la difusión de información veraz y objetiva durante el proceso electoral. Les pedimos evitar el uso propagandístico de las encuestas, a evitar difundirlas cuando no estén acompañadas de una nota metodológica o cuando no expresen su

margen de error. Hacemos un llamado a combatir la desinformación, verificar rigurosamente las fuentes y evitar la propagación de noticias falsas que puedan influir indebidamente en la opinión pública. Asimismo, solicitamos que se promueva un debate plural, incluyente y respetuoso, en el que se valoren todas las voces y perspectivas.

10. Finalmente, convocamos a la ciudadanía a participar activamente en la vigilancia y defensa de la integridad electoral. Invitamos a la población a informarse a través de fuentes confiables, a denunciar cualquier irregularidad o violación a la ley, y a ejercer su derecho al voto de manera libre y razonada. Solo con el compromiso y la participación de todas y todos podremos fortalecer nuestra democracia y garantizar unas elecciones transparentes, equitativas y pacíficas.

IX. ANEXO. TEMAS RELEVANTES

En este apartado abordamos tres de las temáticas que han contado con desarrollos importantes en las semanas recientes y que, a nuestro juicio, resultan fundamentales para el desarrollo del proceso electoral y para su integridad. Se trata del análisis de las candidaturas migrantes, el voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero y de los alcances de la libertad de expresión durante los procesos electorales, así como de la calidad de las encuestas electorales y su posible impacto en el voto ciudadano.

IX.1 Candidaturas migrantes y el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero

La evolución del proceso político-electoral del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero (VMRE) ha cobrado un papel muy importante en el reconocimiento de los derechos político-electORALES de las personas migrantes, en especial por su complejidad, ya que desde 1996 hasta la fecha, los actores sociales, las personas dedicadas a la academia y la ciudadanía mexicana residente en el extranjero han demandado a las autoridades electorales y a los órganos jurisdiccionales su reconocimiento. En el presente apartado, se abordan dos temáticas sustanciales del VMRE en el proceso electoral 2023-2024: credencialización y modalidades de votación y la reciente postulación de candidaturas migrantes por acción afirmativa.

Credencialización y modalidades de votación

El Consejo General del INE determinó el periodo de registro para que la ciudadanía residente en el extranjero obtenga su credencial de elector, que va del 01 de septiembre de 2023 al 20 de febrero de 2024. En la página web del Instituto fue colocada la publicación de las fechas, así como el procedimiento de registro para que la ciudadanía mexicana residentes en el extranjero, obtenga su credencial de elector.

A efecto de que se obtenga un mayor plazo de registro de credencialización, Fuerza Migrante, A.C. solicitó al INE una prórroga, mediante el oficio FM/116/2024 de fecha 02 de febrero 2024, para que se aumentara el número de registros. En respuesta, el Consejo General amplió el registro cinco días más, logrando registro de personas migrantes que rebasan “la cifra obtenida en la pasada elección federal de 2018, donde el número de inscripciones fue de 181 mil 873

ciudadanas y ciudadanos; es decir, para las elecciones de 2024 se registraron un aumento del 24.63% con un total de 226 mil 661 solicitudes recibidas a través del Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero (SRVE)”.⁷⁹

Respecto a las modalidades de votación, la ciudadanía en el extranjero cuentan con tres opciones: voto electrónico por internet, voto postal y voto presencial en módulos receptores habilitados en consulados selectos. Cada modalidad presenta características y plazos específicos para emitir el voto.

Tabla 8: modalidades de votación en el extranjero y características

Modalidad de votación	Características
Voto por internet	<ul style="list-style-type: none">● A más tardar el 3 de mayo de 2024 recibirás en tu correo electrónico la información de acceso al sistema para votar a través de internet.● Del 18 de mayo y hasta las 18:00 horas (Tiempo del Centro de México), del domingo 2 de junio de 2024, podrás emitir tu voto de manera electrónica por internet.
Voto postal	<ul style="list-style-type: none">● En la primera semana de mayo de 2024 el INE enviará por mensajería, tu Paquete Electoral Postal, que contiene las boletas electorales impresas, el instructivo y el sobre previamente pagado para que regreses tus votos al INE en México.● Deberás regresar el sobre con tus votos lo antes posible, para que lleguen a México a más tardar a las 08:00 horas (Tiempo del Centro de México), del 1º de junio de 2024.
Voto presencial	<ul style="list-style-type: none">● El 2 de junio de 2024, deberás acudir a alguno de los Módulos Receptores de Votación que el INE habilitará para emitir tu voto y presentar tu Credencial para Votar vigente, tramitada al 25 de febrero de 2024, en el extranjero o en México.● Aquí puedes revisar la lista de las ciudades donde se instalarán los 23 Módulos Receptores de Votación.● Si te registraste previamente, tendrás tu lugar asegurado; en caso contrario, podrás votar dentro de los 1,500 espacios extra que habrá en cada Módulo Receptor de Votación.● El voto se ejercerá a través de medios electrónicos.

⁷⁹Instituto Nacional Electoral. *Cierra registro para votar desde el extranjero con más de 220 mil solicitudes*. Disponible en línea: <https://centralelectoral.ine.mx/2024/02/26/cierra-registro-para-votar-desde-el-extranjero-con-mas-de-220-mil-solicitudes/>.

Fuente: Instituto Nacional Electoral. Votos desde el extranjero, elecciones 2024. Participa en las decisiones importantes del país. Disponible en: <https://votoextranjero.mx/web/vmre/inicio>.

Según información del Instituto Nacional Electoral, las entidades con mayores registros de la ciudadanía residente en el extranjero son la Ciudad de México con 51 mil 805, seguida de Jalisco con 21 mil 47 y Estado de México con 16 mil 457.

En respuesta a un mayor registro de personas votantes en el extranjero, el INE amplió de 1,000 a 1,500 la cantidad de boletas que estarán disponibles en cada uno de los 23 consulados en Estados Unidos, Canadá y Europa que se habilitarán para el voto presencial.⁸⁰

En este proceso electoral 2023-2024, los cargos que podrá elegir la ciudadanía residente en el extranjero son los siguientes:

Tabla 9: Cargos a elegir por personas mexicanas residentes en el extranjero

Cargos	Entidad federativa
Presidencia	Todas las entidades
Senadurías	Todas las entidades
Gobernaturas / Jefatura de gobierno	Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán
Diputaciones migrantes	Ciudad de México, Oaxaca y Michoacán
Diputaciones por representación proporcional	Estado de México y Jalisco

Fuente: Elaboración propia.

En relación con la tabla anterior y del análisis de las legislaciones locales, se desprende la diversidad de criterios respecto la posibilidad o no de que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero pueda votar por algún tipo de cargo exceptuando la presidencia y senadurías, al establecerse en todas las entidades federativas.

Candidaturas migrantes

En cumplimiento de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los partidos políticos están obligados a incluir candidaturas de personas migrantes y residentes en el extranjero en sus listas de representación proporcional para diputaciones federales y

⁸⁰ Instituto Nacional Electoral. *Perfila INE ampliar el plazo de registro y credencialización del voto de las y los mexicanos en el exterior en el Proceso Electoral 2023-2024.* Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2024/02/12/perfila-ine-ampliar-el-plazo-de-registro-y-credencializacion-del-voto-de-las-y-los-mexicanos-en-el-exterior-en-el-proceso-electoral-2023-2024/>.

senadurías. Lo anterior, conforme al Acuerdo INE/CG625/2023, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JDC-338/2023 y acumulados sobre la postulación de candidaturas por acciones afirmativas.

En relación con las candidaturas migrantes, de acuerdo con lo establecido por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-RAP-21/2021 y acumulados, así como SUP-JDC338/2023 y acumulados, en el actual Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024, los Partidos Políticos Nacionales debieron postular cinco fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, estas deben estar integradas por personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, una por circunscripción, dentro de los diez primeros lugares de cada lista de representación proporcional, cumpliendo con el principio de paridad. En este sentido, de las cinco personas postuladas, tres deberán ser de género distinto. Asimismo, en las candidaturas a senadurías, deberán postular una fórmula de personas mexicanas y residentes en el extranjero dentro de los primeros quince lugares de la lista de representación proporcional.

Durante el periodo del 15 al 22 de febrero de 2024, los Partidos Políticos Nacionales, registraron ante el Instituto Nacional Electoral sus candidaturas para representar a la ciudadanía residente en el exterior. De las candidaturas inscritas para competir por los 20,708 cargos a nivel federal y local, incluyendo 9 gubernaturas sujetas al principio de paridad y 44 distritos federales considerados indígenas, únicamente 63 postulaciones fueron por acción afirmativa en el proceso electoral 2023-2024.

Respecto a lo anterior, los partidos políticos tienen la obligación de incluir en sus listas para el Congreso de la Unión a personas indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, miembros de la comunidad LGBTTIQ+ y de la comunidad migrante.

El 5 de marzo de 2024, el INE habilitó los acuerdos con las listas de candidaturas para el 2 de junio de 2024. Estas listas fueron previamente aprobadas en la sesión del Consejo General del INE en la Sesión Especial del 29 de febrero de 2024, en el punto 3 para las candidaturas de la Cámara de Senadores y el punto 4 para la Cámara de Diputados.

La ciudadanía residente en el exterior ha denunciado que, desde el proceso electoral 2020-2021, no hubo una contienda justa dentro de algunos partidos políticos para postular candidaturas con experiencias activistas y de lucha por las comunidades migrantes. Algunos partidos políticos postularon candidaturas que no cumplían con los lineamientos establecidos para la postulación

de candidaturas por acciones afirmativas. En respuesta a esta situación, e ANIE, a través del Observatorio Binacional de Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C., realizó un análisis de las candidaturas migrantes presentadas por los partidos políticos para el Proceso Electoral 2023-2024, considerando los perfiles y los requisitos estipulados por la acción afirmativa para su postulación, como la residencia efectiva en el extranjero y la demostración de un vínculo con la ciudadanía en el exterior (INE/CG625/2023).

De manera general, se observa que, lejos de existir procesos democráticos al interior de los partidos, nuevamente se ha priorizado la postulación de candidaturas con trayectorias partidistas, en lugar de candidaturas que realmente representen a la ciudadanía. En el caso particular de las candidaturas de personas migrantes, se identifican perfiles interesantes y con trayectorias relevantes de trabajo en el exterior, mientras que algunas otras candidaturas responden a intereses del partido. Además, en ciertos casos ni siquiera hay claridad sobre cuáles son las candidaturas postuladas por acción afirmativa migrante.

Otro aspecto cuestionable es que las candidaturas migrantes presentadas se ubican principalmente entre los lugares 6 y 10 de las listas plurinominales, lo que implica que únicamente aquellas postuladas por los partidos que obtengan una mayor cantidad de votos podrán acceder a un escaño. Esta situación evidencia que, en la práctica, el tema de la representación migrante sigue sin ser una prioridad para los partidos políticos.

Por último, es necesario destacar la falta de información accesible para la ciudadanía en torno a las postulaciones plurinominales, lo cual es consecuencia de la poca transparencia en los procesos internos de los partidos. Si bien se espera que toda la información sobre las candidaturas esté disponible en la página de internet "Candidatas y candidatos, conóceles" (<https://candidaturas.ine.mx>), aún podrán presentarse impugnaciones, cambios y sustituciones de las fórmulas propuestas.

Avances y desafíos en el reconocimiento del voto desde el extranjero

En los últimos ocho años, se han logrado avances significativos en el reconocimiento del voto de la ciudadanía residente en el extranjero. Sin embargo, aún existen obstáculos que impiden el ejercicio pleno de sus derechos políticos. Uno de los principales desafíos radica en la complejidad del proceso de registro, el cual debe simplificarse independientemente de la

modalidad utilizada. Además de esta problemática, en este informe identificamos los siguientes asuntos que requieren atención para fortalecer el voto migrante:

- **Representación de los intereses de la comunidad migrante.** La selección de candidaturas no siempre refleja los intereses de la comunidad migrante. Esto se evidenciará en las impugnaciones presentadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por organizaciones migrantes nacionales y binacionales, en caso de que los registros de candidatas y candidatos no cumplan con los requisitos de representación adecuados.
- **Disparidad entre credenciales emitidas y registros en la Lista Nominal.** Existe una diferencia significativa entre el número de credenciales emitidas (1,478,642) y los registros en la Lista Nominal con credencial confirmada (660,129). Esta disparidad evidencia un factor de riesgo para la garantía del voto de los mexicanos residentes en el extranjero (VMRE), ya que sugiere un registro parcial.
- **Falta de claridad en la renovación del registro.** La necesidad de renovar el registro para cada proceso electoral no se comunica de manera clara y efectiva. Aquellos connacionales que se registraron antes del 1 de septiembre de 2023 consideran erróneamente que su registro sigue vigente para el proceso 2023-2024, lo cual no es así. Es fundamental difundir esta información de manera transparente.
- **Participación en la selección de candidatos y candidatas.** Los partidos políticos deben abrir espacios de diálogo que garanticen la participación de la comunidad migrante en los procesos de selección de candidatos. Esto evitará sospechas de favoritismos y asegurará una representación más auténtica de la comunidad.
- **Promoción limitada de las candidaturas independientes.** La información sobre las candidaturas independientes no se difunde adecuadamente, lo que perpetúa la exclusión y limita la representación de la diversidad de la sociedad en la arena política.
- **Requisito insuficiente de residencia efectiva.** El requisito de seis meses de residencia efectiva resulta claramente insuficiente y evidencia un oportunismo político por parte de los partidos. Esto restringe las posibilidades de participación de candidatos migrantes genuinos.

Es imperativo implementar reformas que superen las barreras existentes y fomenten una participación más equitativa y representativa en el proceso político y que permitan lograr una representación adecuada de los 40 millones de mexicanos y mexicanas que radican en el

extranjero. Es crucial implementar reformas que superen estas barreras y fomenten una participación más equitativa y representativa en el proceso político, con el objetivo de aumentar la participación política, ésta, sólo será posible si se trabaja de la mano con las autoridades electorales, con los Institutos Electorales Locales, con el Congreso de la Unión, así como los Congresos Locales y con los órganos jurisdiccionales, para que en un futuro se vea reflejada la existencia de los 40 millones de mexicanos y mexicanas que radican en el extranjero.

IX.2 Libertad de expresión

A lo largo de este proceso electoral hemos observado el reclamo de particulares –periodistas, comunicadores o ciudadanía en general– frente a las denuncias presentadas en su contra por actores políticos y partidos, en relación a mensajes u opiniones formuladas en redes sociales y espacios noticiosos. Esto ha hecho que se vuelva relevante el uso que se le está dando a los procedimientos especiales sancionadores por parte de los actores de la contienda electoral, con el fin de silenciar el debate libre y desinhibido que se da en las redes sociales.

Un ejemplo de lo anterior⁸¹ es el caso de una líder de opinión⁸² que fue denunciada, ante el Instituto Nacional Electoral, por una diputada federal y en ese momento coordinadora en un proceso interno de un partido político, por supuesta violencia política de género. La denuncia precisaba que el uso de frases como “(...) por un tema de faldas (...)”, “(...) no es solo un tema de tener una novia en la campaña, o no sabemos si era novia o no”, utilizadas por la periodista en un programa de opinión y el mensaje suscrito en la red social X, transgredían sus derechos políticos-electORALES en su calidad de mujer.

Dentro del Procedimiento Especial Sancionador, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE impuso medidas cautelares consistentes en la inmediata eliminación del audiovisual del programa, así como de la publicación realizada en su perfil de la red social X.

Seguido el proceso en sus etapas, la Sala Regional Especializada consideró existente la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género, sosteniendo que la líder

⁸¹ Contexto tomado del texto “La libertad de expresión frente al disfraz de la violencia política de género” publicado en

<https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-libertad-de-expresion-frente-al-disfraz-de-la-violencia-politica-de-genero/>

⁸² Caso Denise Dresser.

de opinión usó frases inapropiadas que constituyeron una transgresión a los derechos político-electorales de la denunciante. Por ello, la Sala le impuso una multa equivalente a \$20,748.00 (veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos) y, como medidas de reparación, le indicó publicar, por treinta días, el extracto de la sentencia en su perfil de la red X; una disculpa pública en su red con un mensaje precisado por la Sala; tomar un curso sobre igualdad de género, previa erogación del mismo; y la inscripción, por un año seis meses, en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.

La líder de opinión impugnó la determinación anterior ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁸³, quien revocó el fallo al considerar que no existió violencia política de género. La Sala Superior sostuvo que la finalidad de la conversación llevada a cabo en el espacio noticiosos, valorada en su contexto, era tratar un tema de interés general (el presunto uso indebido de recursos) dentro del ámbito de rendición de cuentas y de la transparencia. Además, precisó que las expresiones utilizadas, si bien constituían una crítica que podía considerarse severa, vehemente, molesta o perturbadora, se encontraba protegida por los artículos 6º y 7º de la Constitución Federal.

La resolución de la Sala Superior sentó un precedente muy importante en el escrutinio judicial de los discursos y utilizó un estándar para la posible constitución de violencia política de género que tomó en cuenta las afectaciones a la libertad de expresión y al derecho de acceso a la información de la ciudadanía a partir del análisis de las expresiones en el contexto integral. Sin embargo, el uso indebido que se le está dando por parte de los actores políticos y los partidos al procedimiento especial sancionador –en materia de comunicación política en general, y por lo que hace a la violencia política de género en particular– nos obliga a reflexionar sobre la idoneidad del mismo y los peligros que representa para la libertad de expresión en nuestro país.

En primer lugar, las medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador pueden constituir una restricción directa y desproporcional a la libertad de expresión. La comunicación eliminada en redes sociales difícilmente puede ser restaurada en el mismo contexto en el que había sido emitida.

⁸³ SUP-REP-642/2023 Y SUP-REP- 643/2023, acumulados.

En segundo lugar, la simple presentación de denuncias en contra de periodistas, líderes de opinión y la ciudadanía, por emitir su opinión, y las múltiples consecuencias derivadas de ello, generan una autocensura que inhibe la participación en el debate público.

En tercer lugar, el procedimiento especial sancionador es un proceso complejo y ajeno a la ciudadanía. Las particularidades de la materia, los tiempos procesales y los mecanismos de notificación dejan a las personas denunciadas en una constante inseguridad jurídica en lo que respecta a la resolución del proceso. Se ignora la desigualdad que existe entre las personas denunciantes, que son actores políticos con recursos y conocimiento en la materia electoral, y los denunciados, que son particulares y que se ven obligados a defenderse en una materia altamente especializada.

La implementación del modelo sancionatorio en el uso de las redes sociales no puede darse en automático. Se deben crear nuevos estándares en los cuales se dé prioridad al ejercicio de la libertad de expresión y se impida el uso de recursos legales para restringir el debate. La veda de los discursos que se dan en la opinión pública debe ser excepcional, especialmente en el contexto del desarrollo de los procesos electorales.

En México, la libertad de expresión es un derecho humano, tutelado por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º, y es obligación del Estado velar porque ciudadanas y ciudadanos puedan expresar libremente sus ideas.

Uno de los grupos que se ha visto más afectado en nuestro país por ejercer el derecho a la libertad de expresión han sido las y los periodistas que, en el ejercicio de su labor -y ante el actual escenario de intimidación, amenaza e incertidumbre que genera el cada vez mayor involucramiento de los grupos fácticos en el desarrollo de los procesos electorales-, se han visto en muchos casos minado su actuar informativo.

IX.3. Calidad de las encuestas

Las encuestas de preferencias electorales son información, para partidos y candidatos, medios de comunicación y autoridades, y especialmente, ciudadanía. Los datos que ofrecen, como cualquier otra información, deberían ser considerados críticamente, tanto por sus divulgadores como por sus lectores, valorando la competencia profesional de la fuente, en este caso, la persona o la agencia de investigación que los produce, su finalidad, el momento en que se hacen y publican, el patrocinador y quizás por sobre todos los demás elementos, las definiciones

técnicas a partir de las que se generaron: población objetivo, diseño de muestra, selección de encuestados, tasas de rechazo y criterios de sustitución de entrevistados, tratamiento de la no respuesta, tipo y formato del cuestionario, medio, lugar y forma de la entrevista, uso de ponderadores para calcular resultados y disponibilidad de ésta información, entre otras. Sin embargo, aunque son elementos indispensables para apreciar la calidad y alcance de un dato, son también definiciones prácticamente incomprendibles para la población en general, por lo que el saldo de su consideración debería comunicarse con conocimiento, sencillez y responsabilidad por parte de quienes investigan y difunden resultados de encuesta, distinguiéndose de quienes usan resultados de forma propagandística. Y para procurar la disponibilidad de la información técnica de las encuestas, que a su vez posibilita la calificación de sus resultados, existen disposiciones legales y reglamentarias que deben cumplir las autoridades electorales.

Desde hace tiempo, en particular en estas semanas de precampañas, intercampañas e inicio de campañas, en la difusión de resultados de encuesta se aprecian dos prácticas igualmente indeseables. Por un lado, los partidos y coaliciones políticas, sus candidaturas y simpatizantes más activos, recurren a usar como propaganda el resultado de encuestas que les favorecen, dándole el mismo crédito, sólo en razón de que les son convenientes, a datos generados por investigadores competentes y acreditados profesionalmente, que a presuntos investigadores, desconocidos, sin trayectoria ni crédito profesionales que podrían ser hechizos. Esta es la guerra en que partidos y candidatos, como generales, convierten a encuestadores, de calidad o no, y divulgadores de encuestas, en soldados; a los datos, correctamente generados, sesgados o inventados, en municiones y a la preferencia electoral en territorio de conquista. En este escenario, la ciudadanía puede terminar engañada o pensando que las encuestas son sólo instrumentos de propaganda, hundiendo en el lodo oro y basura.

La otra práctica igualmente indeseable es pasar de la evaluación de la competencia profesional de la fuente a su evaluación por afinidad o utilidad política, lo que conduce a calificar resultados en función de la simpatía que se le atribuye a quien los generó o del uso político que puede dárseles, suprimiendo entonces el debate racional a partir de la calidad técnica y profesional de los procedimientos seguidos. Se trata de un producto natural de la guerra descrita, acentuado sin embargo por la lógica de la polarización afectiva que conduce al discurso de los datos de los otros y los datos de uno, ignorando la calidad con que se producen, las variaciones por tipo de

técnica, población o temporalidad, es decir, los matices, confinándolo todo al campo de las preferencias y la utilidad políticas.⁸⁴

¿Quiénes y cómo pueden desactivar estas malas prácticas? Por un lado, los actores de esta guerra, difícilmente pararán porque suponen que de hacerlo, el contendiente no lo hará y sacará una ventaja adicional. En esta lógica, sería deseable que los encuestadores, agrupados o en lo individual, así como los medios de comunicación que los contratan o difunden datos, fueran más activos en la identificación de fuentes de variación de resultados técnicamente válidas, en proporcionar información y explicación de los procedimientos, y en ofrecer transparencia acerca de los antecedentes de su desempeño. Por su parte, la autoridad electoral no tiene más opción que cumplir con sus propias obligaciones, por lo que destaca que desde que empezaron las campañas e incluso a la fecha de cierre de este informe (18 de marzo de 2024) no haya publicado ninguna de las encuestas difundidas en 2024. En este terreno, sin embargo, no sólo debería cuidarse la oportunidad de los tiempos de publicación de las encuestas en la página del INE, sino que de manera proactiva, esta autoridad debería mejorar la manera de comunicar no sólo resultados, sino sobre todo procedimientos y antecedentes de desempeño, cuantificando errores de estimación en mediciones anteriores, también entregadas al INE, de los investigadores de la opinión pública.

En este sentido, es deseable que las voces de especialistas, los esfuerzos de universidades y centros de investigación, el aporte de organismos técnicos y de la sociedad civil para la participación política y electoral, eviten ser parte, voluntaria o involuntaria, de la guerra de las encuestas o su reverso de la clasificación partidista de la información, cuidando la arena pública y alentando la discusión racional que en ella debe imperar.

Mención especial merecen los esfuerzo de agregar y promediar resultados de encuestas, como lo son Oráculo⁸⁵ y Polls⁸⁶, así como de ofrecer modelos de probabilidad, como el del periódico El País, que incluyen promedios de encuestas e incertidumbre asociada al desempeño de los encuestadores y el momento de las mediciones. Este tipo de esfuerzos, que por un lado procuran reducir el ruido y proporcionar estimaciones más robustas, se construyen sobre la base de encuestas que están en la base del edificio y que por su diversidad de técnicas,

⁸⁴ Shanto Iyengar et al (2019) "The Origins and Consequences of Affective Polarization in the United States", Annual Review of Political Science, 2019: 129 – 146 (polisci.annualreviews.org) <https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-051117-073034>

⁸⁵ <https://oraculus.mx/presidente2024/>

⁸⁶ <https://polls.mx/presidencia/>

muestras y población objetivo, o forma de los cuestionarios, entre otras fuentes de variación, contienen sesgos prácticamente ineludibles.

Encuestas: medición que incluye el error

Contrario a lo que parece una idea muy difundida, las encuestas de opinión bien hechas, no suprimen sino que incluyen y miden la posibilidad del error; la encuesta científica del mundo contemporáneo es una técnica que agrega opiniones individuales de una muestra de personas y puede calibrar en qué medida lo que se aprecia en la muestra podría suceder en la población objetivo en su conjunto. Entonces, si la encuesta trabaja con el error, lo cuantifica, lo incorpora como una posibilidad, ni sus divulgadores ni los lectores, deberíamos procesarla como datos inmutables, incontrovertibles y exentos de error. Además, si lo que se registra es una preferencia al momento, de una elección que se hará en semanas, y con mucha información en el ambiente, el simple paso del tiempo es una fuente de variación.

En las estimaciones de preferencias del periódico Reforma de las elecciones presidenciales en México de 2000, 2006 y 2012, los punteros perdieron diez, cinco y siete puntos porcentuales respectivamente, pero quizás más “indicativo que la magnitud de la cifra sea el hecho de que el líder al empezar las campañas, resta y no suma apoyos durante éstas”. A su vez, en esas mismas contiendas, los desafiantes que ocupaban el segundo lugar al principio, agregaron durante las campañas cuatro y seis puntos porcentuales respectivamente, y en 2012, el que empezó como tercer sitio sumó diez puntos porcentuales y terminó en segundo lugar.⁸⁷ Dados estos precedentes, la elección de 2018 fue atípica: en general, las encuestas registraban correctamente la ventaja de López Obrador, pero con menos puntos de los que obtuvo finalmente.

En las cuatro elecciones presidenciales de la democracia mexicana, el promedio de encuestas de El País cuantifica un “error medio por candidato de 3,8 puntos en votos (...) el margen de error rondó los 9 puntos (...) Además (...) a tres meses de la votación de junio, el margen de error (al 90%) ronda los 16 puntos para un candidato con alrededor del 50%” de las preferencias.⁸⁸

⁸⁷ Nicolás Loza y Benjamín Temkin (2018) “Elección presidencial: 33%-33% o este arroz ya se coció?” NEXOS > Sólo en línea, 5 de abril de 2018, <https://www.nexos.com.mx/?p=37101>

⁸⁸ Kiko Llaneras (2024) “¿Qué dicen las encuestas en México? Sheinbaum tiene un 89% de probabilidades de ganar”. EL PAÍS, 17 de marzo, <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-03-17/que-dicen-las-encuestas-en-mexico-sheinbaum-tiene-un-89-de-probabilidades-de-ganar.html>

Estas variaciones asociadas al investigador y al momento de la estimación deben considerarse cuando se valoran resultados de encuesta. De 20 encuestas realizadas a nivel nacional a finales de febrero pasado, es decir, cerca del inicio de las campañas, la diferencia entre las contendientes por la presidencia en primero y segundo lugar, fue de 27.5 puntos porcentuales, pero si agrupamos a las que se hicieron con la intervención de entrevistadores en persona (encuestas cara a cara o con operador telefónico) la diferencia fue de 30.5 puntos porcentuales mientras que en las entrevistas telefónicas con robot o por internet, la diferencia fue de 22.8 puntos porcentuales.

Estas diferencias a partir de la intervención, o no, de entrevistador humano, podrían parecer irrelevantes, casuísticas o incluso ser objetadas por las variaciones en la población objetivo que permite tener uno y otro recurso, pero cobran significancia particular en encuesta política. En entrevista radiofónica, la encuestadora Lorena Becerra señaló:

“Yo, que hago encuestas cara a cara en vivienda, con una metodología rigurosa, sí te podría decir que nos estamos enfrentando a una realidad complicada, tenemos una presencia muy fuerte de brigadas de Morena [y/o] de Servidores de la Nación en tierra, de manera casi permanente, y tienen un efecto, de cierta forma de influir hasta en la respuesta que nos pueden dar los entrevistados cuando llegamos los encuestadores a tocar su puerta; puede ser sobre estimar a Morena, pero también puede ser inhibir incluso que nos respondan (...) Yo he hecho el experimento de preguntar, con boleta o con el cuestionario, y se cierra mucho más la preferencia electoral cuando es con boleta que cuando es a preferencia abierta, cuando le tienen que decir al encuestador a quien prefieren.”⁸⁹

Por supuesto, las diferencias que podrían provenir parcial o totalmente de la presencia en campo de brigadistas del gobierno y de su partido, también pueden adjudicarse a otros factores, como que las encuestas telefónicas robotizadas o por internet, suelen captar la respuesta de la gente más interesada en política, lo que a su vez es congruente con los resultados en modelos de votantes probables de ISA y Mitofsky.⁹⁰

En suma, cuando se hacen siguiendo los estándares científicos, las encuestas de opinión pública son un instrumento pertinente de investigación de las preferencias de una población que en la experiencia mexicana ha sido, en general, atinado, aunque incluye, en su definición misma,

⁸⁹ Carlos Loret de Mola entrevista a Lorena Becerra. Así las cosas, 1 de marzo de 2024 [https://www.ivoox.com/entrevista-lorena-becerra-audios-mp3_rf_125177345_1.html]

⁹⁰ Ricardo de la Peña (2024) Comunicación personal, 18 de marzo.

la posibilidad del error. En la contienda actual, sin embargo, los resultados que le favorecen a un partido, son usados como mensajes de propaganda y a veces el público consume como información de investigación lo que quizá no lo sea, ignorando a su vez que puede haber sesgos asociados a una técnica de levantamiento de datos y que usualmente las preferencias al inicio de las campañas cambian, al grado de haber modificado la posición del segundo lugar en 2012 o del ganador en 2000 y 2006.

A los investigadores de la opinión pública, los comunicadores, los políticos que valoran la toma de decisiones con base en evidencia, a las autoridades electorales y a la ciudadanía en general, les conviene un flujo de información verídica y de calidad, lo que incluye de manera sobresaliente a las encuestas. Por eso, los distintos actores involucrados en la realización, análisis, difusión, lectura de encuestas y regulación, deben hacer su parte: el gremio de encuestadores, poniendo al alcance del amplio público el detalle de sus metodologías y el registro de sus trayectorias; a los investigadores y analistas, no sólo examinar las virtudes y limitaciones de las distintas técnicas de encuesta, las paradojas de los datos, las reservas que debemos tener frente a ellos y también la lógica de su uso político; a los medios de comunicación, publicando resultados con detalles técnicos y metodológicos, lo que debe incluir patrocinios y trayectoria de los investigadores, al tiempo que se comprometen con una divulgación tan rigurosa como amigable; a los lectores de encuestas, la ciudadanía en general, siendo conscientes de la distancia entre el momento en que se levanta una encuesta y que se realiza una elección y del error, asociado de manera diferencial a cada técnica, lo que de conjunto exige una lectura siempre crítica; y finalmente, a la autoridad electoral, publicando lo más oportuna, completa y amigablemente posible, la información completa de las encuestas.

ANEXO VII

Cuarto informe sobre integridad en el proceso electoral



ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL

CUARTO INFORME

**SOBRE
INTEGRIDAD EN EL PROCESO
ELECTORAL**

2023-2024

**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

CUARTO INFORME SOBRE INTEGRIDAD ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Mayo de 2024

Este documento fue co-coordinado y editado por la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) con la colaboración de un equipo redactor, con la revisión de un Consejo Técnico y la revisión y aprobación de las 30 organizaciones convocantes del ANIE.

SECRETARIO TÉCNICO

LUIS F. FERNÁNDEZ

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

ARTURO ESPINOSA SILIS
DANIELA ARIAS SÁNCHEZ

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ENRIQUE SERRANO ARENAS

CO-COORDINACIÓN DE METODOLOGÍA

ALAN ANDRADE CAMACHO
KARINA RAMÍREZ
ERNESTO PERALTA

COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

CLAUDIA GUZMÁN G.

CONSEJO TÉCNICO

KAROLINA GILAS
JOY LANGSTON
NICOLÁS LOZA OTERO
MAURICIO MERINO HUERTA

Autoridades e instituciones firmantes del Acuerdo

TEPJF

Salas Regionales y Especializada del TEPJF

32 Tribunales Electorales Locales

31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)

5 Consejeros Electorales del INE

3 Universidades: AIDH, UAM y UNAM (a través de su proyecto Voto Informado)

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción

Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral.

1. Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
2. BHG Integridad Electoral
3. Borde Político / Borde Jurídico
4. Causa en Común
5. Centro de Formación Política Estratégica Nezahualcóyotl
6. Colectiva 50masuno
7. Consejo Cívico de las Instituciones Laguna
8. Contacto Humano
9. Fuerza Migrante
10. Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables (FIDEGOC)
11. Fundación México sustentable
12. Fundación Murrieta
13. INCIDE Social
14. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo
15. Instituto de Estudios para la Transición Democrática
16. Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad (IDDEC) Internacional
17. Laboratorio Electoral
18. Manos Unidas por la Justicia
19. Más Ciudadanía
20. México en Números e Investigación Social y Política
21. Mujeres en Plural
22. Observatorio de Gobernanza y Políticas Públicas
23. Observatorio Demócrata MX
24. Ollin, Jóvenes en Movimiento
25. Práctica: Laboratorio para la Democracia
26. Voto Informado (UNAM)
27. Red Iberoamericana de seguimiento a la Agenda 2030
28. Táctica Ciudadana
29. Tendiendo Puentes
30. Todas México
31. Tlachtili Vértice Hidalguense
32. Transversal. Incidencia estrategia en políticas públicas

Índice

I. Resumen ejecutivo.....	3
II. Introducción general	8
II.1 Marco general en el que se producen los informes	10
III. Campañas	14
III.1 Marco legal	14
III.2 Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PT y PVEM) durante las campañas	15
III.3 Coalición Fuerza y Corazón por México (PRI, PAN y PRD) durante las campañas	19
III.4 Movimiento Ciudadano durante las campañas	21
IV. Comportamiento de las autoridades	24
IV.1 El INE: Entre el voto migrante y los debates	24
IV.2 El TEPJF: Aciertos, errores y la incertidumbre	27
V. La Actividad gubernamental: mañaneras, pensiones, reforma al amparo y el uso de recursos públicos.....	39
VI. Violencia política en el Proceso Electoral 2024	46
VII. Conclusiones	59
VIII. Recomendaciones generales	65
IX. Anexo 1. Temas relevantes	67
IX.1 Paridad y acciones afirmativas	67
Cumplimiento con las reglas de la paridad.....	67
Cumplimiento con la cuota para las personas indígenas y afrodescendientes	72
Cumplimiento con la cuota para las personas de diversidad sexogenérica.....	75
Cumplimiento con la cuota para las personas con discapacidad.....	77
Cumplimiento con la cuota para las personas migrantes residentes en el extranjero	79
IX.2 Libertad de expresión	80
IX.3. Voto migrante	82
IX.4. Voto en prisión preventiva	85
IX.5. Reelección municipal	89
X. Anexo 2. Una buena práctica.....	92
X.1 Compromisos por la integridad electoral: observación nacional de propuestas para gobiernos locales confiables	92

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

CUARTO INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Periodo de campañas presidenciales

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) es un conjunto de compromisos sociales y cívicos adoptados por las instituciones electorales y actores políticos para regirse bajo los más altos estándares de integridad en el proceso electoral 2023-2024. Organizaciones de la sociedad civil, academia y el sector empresarial convocaron a este Acuerdo en un contexto de profunda polarización política, debilitamiento de las instituciones electorales, violencia política e involucramiento del crimen organizado en las elecciones de México. El ANIE tiene como objetivos identificar y señalar las faltas a la integridad electoral, reconocer los esfuerzos realizados por los actores políticos e instituciones que contribuyen a la promoción de la integridad electoral y proporcionar recomendaciones para mejorar las normas e instituciones electorales.

El monitoreo del ANIE se enfoca tanto en el comportamiento de los actores políticos como en evaluar a las autoridades electorales y jurisdiccionales para asegurar que cumplan con las directrices del Acuerdo. Cualquier conducta que amenace el sistema democrático y los derechos político-electORALES de la ciudadanía es considerada una falta a la integridad, y se realiza un seguimiento para verificar si las autoridades competentes están tomando las medidas adecuadas establecidas en las leyes electorales y en la Constitución. Este monitoreo del proceso electoral es una salvaguarda de integridad y parte de los mecanismos de revisión y equilibrio que protegen la viabilidad y honestidad de la administración electoral y la participación de los partidos políticos, candidatos y grupos de interés.

En este cuarto informe sobre integridad electoral del ANIE para el proceso 2023-2024 nos hemos centrado en analizar de manera detallada el desarrollo de la etapa de campañas, comprendida entre el 1 de marzo y el 29 de mayo de 2024. El objetivo principal de este informe es identificar y señalar las posibles faltas a la integridad electoral que pudieran poner en riesgo

el adecuado desarrollo de la contienda, así como reconocer los esfuerzos realizados por los distintos actores para contribuir a la equidad, legalidad y legitimidad del proceso.

El cuarto informe sobre integridad electoral del ANIE arroja luz sobre los importantes desafíos que enfrenta el proceso electoral federal 2023-2024 en México de cara a la recta final de las campañas y la jornada electoral del 2 de junio. A partir de una metodología rigurosa de monitoreo y un amplio trabajo de investigación, el informe identifica cinco grandes focos rojos que vulneran los principios de equidad, legalidad y legitimidad que deben regir toda elección democrática.

El primer foco rojo es la presunción de uso de programas sociales y recursos públicos en la campaña oficialista. La campaña de Claudia Sheinbaum, candidata de la coalición oficialista "Juntos Hacemos Historia", ha levantado sospechas por el presunto uso cuestionable de programas sociales y recursos públicos para favorecer su candidatura. Incluso, al inicio del periodo electoral, en respuesta a diversas denuncias, el INE emitió lineamientos para evitar la injerencia de los "Servidores de la Nación" en el proceso electoral. Estos lineamientos incluyen la prohibición de que estos servidores actúen como supervisores, capacitadores, o funcionarios de casilla durante las elecciones. Estas prácticas, en caso de ser confirmadas por la autoridad jurisdiccional, generan un clima de inequidad en la contienda y constituyen un foco rojo para la integridad de los comicios.

El segundo es el discurso anticipado de fraude desde el oficialismo. Tanto el presidente López Obrador como líderes de su partido han sembrado dudas sobre la imparcialidad de las autoridades electorales y la confiabilidad del proceso, a pesar de que las encuestas les dan una amplia ventaja. Este discurso genera incertidumbre sobre si el oficialismo reconocería una eventual derrota a nivel local, especialmente en un escenario de resultados cerrados, y podría deslegitimar el proceso y afectar la estabilidad política post-electoral. Este escenario de riesgo se replica con actores políticos estatales al deslegitimar a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales y negando, de manera anticipada, la legalidad y legitimidad de los resultados electorales.

El tercer foco identificado en el informe es el involucramiento indebido del presidente en la contienda electoral. El informe advierte sobre el involucramiento reiterado e indebido del presidente López Obrador en el proceso electoral, violando el principio de neutralidad que manda la Constitución. A través de sus declaraciones en las conferencias matutinas y en la promoción de reformas legislativas clave, el presidente ha hecho una campaña velada en favor

de su partido y candidata, buscando consolidar su proyecto político. La intervención del presidente ha sido acreditada en más de 35 ocasiones por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE y en sentencias por el propio Tribunal Electoral. Aunque las autoridades electorales han emitido numerosas medidas cautelares y sanciones, éstas han parecido ser insuficientes para inhibir esta conducta, generando un clima de inequidad y falta de neutralidad en la contienda.

La simulación en el cumplimiento de acciones afirmativas es el cuarto foco rojo. El informe identifica un preocupante patrón de vacíos y simulaciones por parte de varios partidos políticos en el cumplimiento de las acciones afirmativas para postular candidaturas de grupos subrepresentados como personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad y de la diversidad sexual. A pesar de que existen criterios claros establecidos por el INE, hay evidencia de que algunos partidos han postulado a personas que no pertenecen realmente a estas poblaciones o carecen de vínculos comprobables, con tal de cubrir las cuotas numéricas. Urge fortalecer los mecanismos de verificación y sanción para evitar que estas medidas se conviertan en una simulación que vulnere el principio de representatividad sustantiva.

El quinto asunto identificado como una de las preocupaciones más grandes en este proceso electoral es la **violencia política**. El informe da cuenta de más de 465 peticiones de medidas de protección (al 13 de mayo de 2024), 238 atentados, amenazas o secuestros, incluyendo 81 asesinatos (incluyendo 33 candidaturas) entre el 4 de junio de 2023 y el 17 de mayo de 2024.¹ La mayoría se concentra en el ámbito municipal, donde prevalece la captación de instancias de gobierno por parte del crimen organizado. Aunado a ello, muchos alcaldes que buscan reelegirse se han negado a separarse del cargo como mandata la ley, generando un alto riesgo de uso indebido de recursos públicos e inequidad en la contienda. Esta situación no sólo vulnera la integridad electoral, sino que pone en riesgo la vida e integridad de candidatos y genera un clima de temor que inhibe la participación.

Adicionalmente a los focos rojos identificados, el informe advierte sobre cinco **riesgos** para el desarrollo de la jornada electoral y las etapas subsecuentes del proceso electoral.

¹ Estos datos corresponden al periodo entre 4 de junio de 2023 y el 17 de mayo de 2024. Se considera desde el 4 de junio, cuando terminaron las elecciones locales 2023. Al día siguiente, el presidente de la República anunció el inicio del proceso de selección de quien coordinaría la coalición de defensa de la cuarta transformación. A partir de ese momento inició la disputa de quienes coordinaría a nivel nacional, estatal y municipal la coordinación de las coaliciones (quienes posteriormente se convirtieron en candidaturas). Desde ese momento se contabiliza la violencia contra personas que externaron su intención de competir electoralmente, o contra sus equipos o familias. La fuente de los datos es Laboratorio Electoral, “Violencia 2023 -2024” disponible en <https://laboratorioelectoral.mx/violencia>.

El primer riesgo tiene que ver con las capacidades operativas del INE y los OPLE durante la jornada y la etapa de escrutinio y cómputo. Destacan aquí las renuncias y sustituciones de las personas Supervisoras Electorales y Asistentes y Capacitadores Electorales: **a 11 días de la jornada electoral existían más de mil vacantes en estos cargos.²** La falta de supervisores y CAEs, sin duda, dificultará la operación del INE el día de la jornada, pues estos desempeñan funciones clave para la instalación debida de las casillas y la integración de las mesas directivas. En este rubro se advierte también que la decisión del Instituto de realizar en la noche de la jornada electoral los conteos rápidos no solo de la elección presidencial, sino también de las elecciones legislativas, podría dificultar el desarrollo de esta tarea tan sensible. Otro reto importante para el INE es garantizar la operación adecuada e ininterrumpida de los cómputos preliminares y la transmisión de los datos necesarios para la realización de los conteos rápidos ante la ola de calor y deficiencias del sistema energético del país.

El segundo riesgo es la incidencia de la violencia en el desarrollo de la jornada electoral. Los actos de violencia, incluyendo asesinatos de personas candidatas, siguen presentes y no se han detenido en los días previos a la jornada. En los procesos electorales anteriores se han observado múltiples tipos de violencia, desde la obstaculización de la actuación de las autoridades, de instalación de las casillas y desarrollo pacífico de la votación, por robos de las urnas, secuestro de personas representantes de partidos políticos hasta los asesinatos. Los antecedentes de los comicios previos y los niveles de violencia presentes en este obligan a identificar este preocupante riesgo.

El tercer riesgo es la capacidad de arbitraje de las autoridades electorales en todo el país. Al cierre del informe, ni un solo tribunal electoral en México está integrado conforme a lo señalado en la Constitución y las leyes correspondientes. En todos los tribunales estatales y en todas las Salas del TEPJF hay vacantes que desde hace años no han sido cubiertas por el Senado de la República. En particular, los tribunales electorales llegan a la jornada electoral debilitados al no estar completamente integrados: existen 49 vacantes de magistraturas y 7 tribunales estatales se encuentran operando con una sola magistratura. Esto implica tanto enormes desafíos operativos, como posibles cuestionamientos de la legitimidad de las decisiones tomadas por las autoridades que no están debidamente integradas. El riesgo es especialmente preocupante en el caso de la Sala Superior del TEPJF, que desde noviembre opera con solo 5 de 7 magistraturas

² Es el año electoral con mayor número de contrataciones de CAE y SE. La contratación de estos perfiles, de acuerdo con la consejera electoral Dania Ravel, se cruza con el levantamiento de encuestas del INEGI.

y requiere de al menos 6 para calificar la elección presidencial, lo que implica la necesidad de designaciones temporales que pueden ser cuestionadas.

El cuarto riesgo está relacionado con los gastos que no logran ser fiscalizados y los recursos que presuntamente se utilizan en campañas de los tres niveles de gobierno, cuyo origen no se puede determinar. La presunta mayor movilización de recursos se identifica a nivel municipal, en donde la inequidad en la contienda aumenta con pocos recursos adicionales de grupos de interés. En los casos en los que hay reelección, la dificultad de fiscalizar recursos que pueden ser invertidos desde los gobiernos locales en disputa y de corroborar la participación de funcionarios públicos en el proceso electoral aumenta, aún más, la inequidad en la contienda electoral. Es altamente posible que se presenten demandas en contra de los resultados electorales que incorporen argumentación relativa a la incidencia de recursos ilícitos en el desarrollo de la contienda, lo que significaría un desafío importante para las autoridades y para la legitimidad de sus decisiones.

Finalmente, **el quinto riesgo advertido son las impugnaciones que, con base en las irregularidades que han sido detectadas, determinadas y sancionadas por las autoridades electorales a lo largo de todo el proceso electoral, presenten diversos actores políticos que pueden, inclusive, rechazar los resultados electorales.** Si bien en todos los comicios se presentan irregularidades, el proceso en curso ha sido marcado por un número particularmente alto de violaciones a los principios constitucionales y leyes electorales. Todos estos antecedentes, sin duda, formarán parte de las demandas que presentarán los equipos jurídicos de las candidaturas, coaliciones y partidos participantes en este proceso.

II. INTRODUCCIÓN GENERAL

Éste es el cuarto informe sobre integridad electoral del ANIE, en el que buscamos dar cuenta del desarrollo de la etapa de campañas del proceso electoral 2023-2024, regidos por el calendario de las elecciones presidenciales, del 1 de marzo de 2023 al 29 de mayo de 2024.

En el primer informe nos centramos en los antecedentes al proceso electoral y en la etapa inicial del proceso de septiembre al 20 de noviembre de 2023 hasta el inicio de las precampañas. A partir de un análisis cuidadoso, identificamos cuatro focos de riesgo que afectaban la integridad del proceso electoral. Estos focos fueron la inequidad inicial en la contienda debido a campañas anticipadas; el incumplimiento sistemático de las reglas electorales por parte de los actores políticos; la capacidad operativa limitada de las autoridades electorales, lo que disminuye su arbitraje político en un contexto de polarización; y la creciente participación del crimen organizado en la política del país.

El segundo informe del ANIE, que abarcó el periodo de precampañas presidenciales del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024, destacó cuatro fenómenos preocupantes: 1) la simulación de las precampañas, sin competencia real dentro de las coaliciones ni en Movimiento Ciudadano para seleccionar candidaturas; 2) las crisis internas del TEPJF e INE que afectan su legitimidad; 3) la disposición de los partidos a pagar sanciones monetarias por beneficios electorales; y 4) diversos tipos de violencia que amenazan a actores políticos y el ejercicio de derechos político-electORALES.

El tercer informe sobre el periodo de intercampañas (del 19 de enero al 29 de febrero) identificó cinco focos rojos. En primer lugar, destacó el involucramiento directo y sistemático del presidente de la República en la contienda, a pesar de las múltiples denuncias y sanciones impuestas por las autoridades electorales. El uso de las conferencias matutinas como plataforma partidista, la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y el apoyo explícito a la candidata oficialista son algunas de las prácticas recurrentes que socavan la neutralidad e imparcialidad del proceso.

En segundo lugar, señaló la transgresión sistemática de los límites establecidos para el periodo de intercampañas por parte de las coaliciones y sus precandidaturas. A través de diversos mecanismos, como la organización de eventos, la realización de entrevistas y la permanencia en redes sociales, los actores políticos han buscado mantener una alta presencia mediática y

proselitista, difuminando la distinción entre las actividades permitidas y los actos anticipados de campaña. Además, la difusión de noticias falsas y la manipulación de la información han contribuido a generar un clima de confusión y desinformación.

El tercer foco rojo se centró en el desempeño de las autoridades electorales, tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que han enfrentado crisis internas y cuestionamientos sobre su legitimidad y capacidad de arbitraje. Los conflictos y divisiones entre consejerías y magistraturas han dificultado la toma de decisiones y han generado dudas sobre la estabilidad de los criterios aplicados en la organización, fiscalización e impartición de justicia electoral. El cuarto foco rojo fue la persistencia de diversos tipos de violencia que ponen en riesgo a los actores políticos y amenazan el ejercicio de los derechos político-electORALES de la ciudadanía. A pesar de las medidas de protección implementadas, el proceso electoral se ha visto marcado por un preocupante aumento de agresiones, amenazas y atentados, con al menos 24 aspirantes o precandidatos asesinados. Por último, quinto, destacó el uso indebido de los procedimientos especiales sancionadores por parte de actores políticos para silenciar el debate libre en redes sociales y medios de comunicación, generando un clima de autocensura y vulnerando el derecho de la ciudadanía a informarse y expresar opiniones diversas.

Estos antecedentes nos brindan un panorama de los desafíos y riesgos que ha enfrentado el proceso electoral desde su inicio. En este tercer informe, nos adentramos en el periodo de intercampañas con la finalidad de analizar a profundidad el desarrollo de esta etapa crucial, identificar nuevos focos rojos y dar seguimiento a los previamente señalados.

El periodo de campañas, comprendido entre el 1 de marzo y 29 de mayo de 2024, representa una etapa crucial en el proceso electoral. Durante este tiempo, los partidos políticos y las candidaturas realizaron actividades encaminadas a convencer a diversos sectores de la ciudadanía a favorecerles con su voto. En este cuarto informe, nos adentramos en el periodo de campañas con la finalidad de analizar a profundidad el desarrollo de esta etapa crucial, identificar nuevos focos rojos y dar seguimiento a los previamente señalados. A partir de una metodología rigurosa de monitoreo y un amplio trabajo de investigación, desde el Acuerdo Nacional advertimos cinco riesgos para el desarrollo de la jornada electoral y las etapas subsecuentes del proceso electoral.

Analizamos en este informe, el comportamiento de los actores políticos, describimos las principales actividades y datos generales de sus campañas e identificamos sus principales faltas a la integridad electoral. Evaluamos cómo actuaron las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales federales, concentrados en el INE y en el TEPJF. Posteriormente profundizamos en la actividad gubernamental y el involucramiento de servidores públicos en el proceso electoral. Dedicamos una sección íntegra a analizar la violencia electoral y en razón de género en el periodo de campañas. En la última sección agregamos como anexo temas relevantes con análisis independientes del equipo redactor: la paridad en el proceso electoral y el cumplimiento de cuotas para las minorías políticas; libertad de expresión, voto migrante, voto en prisión preventiva y reelección municipal.

II.1 Marco general en el que se producen los informes

Esta sección es informativa, retomada del *Primer Informe sobre Integridad en el Proceso Electoral 2023-2024* para dar contexto a quienes leen este documento.

La elección de 2024 es el proceso electoral más grande de la historia de nuestro país por el número de cargos en disputa y por el número de electores. A nivel federal, se disputa la presidencia de la república, 128 senadurías y 500 diputaciones. Además, están en juego 32 procesos locales concurrentes para renovar más de 20 mil cargos en total incluyendo la jefatura de gobierno de la Ciudad de México y las gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

México tiene un sistema de elecciones y justicia electoral nacional sólido y reconocido como garante de elecciones democráticas, libres, justas y competitivas. Las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales operan hoy bajo condiciones que les permiten actuar con profesionalismo. Existe también un sistema de partidos políticos plural de representación y de gobierno a nivel federal, estatal y municipal. A ello se suma una ciudadanía cada vez más activa, participativa y exigente, que hace suyos, con cada vez mayor fuerza, los derechos político-electorales que le confiere la ley.

Sin embargo, el país también enfrenta un contexto de múltiples desafíos a la estabilidad del sistema democrático. Por un lado, los procesos electorales se han convertido en oportunidades que los grupos criminales aprovechan —cada vez con más intensidad— para intentar

reconfigurar las estructuras de gobierno a su favor. Muestra de ello es que, durante el proceso electoral federal de 2018, más de 40 candidaturas fueron asesinadas —sin contar varias más secuestradas y desaparecidas—. Por otro lado, prevalecen conductas antidemocráticas como el incumplimiento reiterado de las leyes electorales, el presunto uso indebido de recursos públicos, el posible financiamiento ilícito a los partidos políticos y candidaturas, las amenazas a las instituciones y prácticas electorales como la compra y coacción del voto. Cada uno de estos factores modifican las condiciones de libertad en las que las personas toman la decisión de por quién votar y afectan la equidad en la contienda, impactando negativamente la legitimidad de los resultados, de las personas electas y de su encargo, así como la confianza de la ciudadanía en los procesos electorales. Ello, naturalmente, desincentiva la participación electoral y erosiona la calidad democrática en México.

Por todas estas razones, y por la magnitud de la contienda, ésta no es una elección cualquiera. Si se trata de las elecciones más grandes de la historia de nuestro país, es preciso que se trate, también, de las elecciones más vigiladas de la historia de nuestro país. En ese espíritu, surgió el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE).

El ANIE constituye un esfuerzo de articulación colectiva en la que la sociedad civil organizada se une con sectores claves de la población como el universitario y el empresarial para vigilar el desarrollo del proceso electoral 2023 – 2024 (PE23-24) desde el día que empezó —el 7 de septiembre de 2023— hasta que termine con la resolución de todos los conflictos postelectorales en 2024.

El primer paso para lograrlo supone la firma del Acuerdo en sí mismo. Éste contiene una serie de compromisos sociales, éticos y cívicos enumerados a continuación:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
2. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.

3. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electORALES de la ciudadanía.
4. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
5. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.
6. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
7. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electORALES con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electORALES en cada etapa de los procesos electORALES.
8. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electORALES con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.
9. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electORALES, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.

10. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias.

A la fecha, el Acuerdo ha sido firmado por las autoridades electorales jurisdiccionales federales y locales —el TEPJF, las Salas Regionales y todos los tribunales electorales estatales— así como autoridades electorales administrativas clave como cinco Consejeros y Consejeras del INE y 31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). Las 30 organizaciones de la sociedad civil convocantes que conforman la red del ANIE sumaron su firma, junto con la Universidad Autónoma Nacional de México (UNAM) a través de su proyecto Voto Informado, y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Firmaron el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, los partidos políticos locales de Coahuila y Baja California Sur y más de 100 organizaciones locales de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Puebla, Quintana Roo y Yucatán. Al inicio del presente informe se incluye el listado de las instituciones y organizaciones firmantes del ANIE.

La suma de voluntades es importante, pero el esfuerzo no puede acabar ahí. Por esta razón, como red de organizaciones del ANIE estamos impulsando un proyecto de monitoreo electoral para vigilar el cumplimiento efectivo del Acuerdo durante todo el proceso electoral. A través de una metodología de observación de integridad electoral³, se generarán una serie de informes para documentar y hacer públicos los hallazgos, con la expectativa de que contribuyan a nutrir el debate ciudadano.

³ La metodología y el Acuerdo pueden ser consultados en el sitio del ANIE: www.anie.mx

III. CAMPAÑAS

III.1 Marco legal

El desarrollo de las campañas electorales en México está regulado por un complejo entramado de disposiciones legales y criterios jurisprudenciales que buscan garantizar la equidad, legalidad y transparencia en los procesos electorales. El marco normativo fundamental se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en los artículos 41 y 134, así como en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).

La Constitución establece los principios rectores de las elecciones, como la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad (Art. 41, Base V, Apartado A). Asimismo, señala que los partidos políticos tienen derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, pero que incrementa significativamente durante las campañas, y que la propaganda política debe abstenerse de expresiones que calumnien a las personas. Adicionalmente, se prohíbe la compra o adquisición de tiempos en radio y televisión, pues este acceso es una prerrogativa de los partidos políticos, a la que pueden acceder exclusivamente a través de los tiempos del Estado (Art. 41, Base III, Apartado C y D).

La LGIPE regula de manera detallada las campañas electorales, definiendo su duración, financiamiento y los límites a la propaganda electoral. Las campañas presidenciales duran 90 días, mientras que las de diputaciones federales y senadurías tienen una duración de 60 días (Art. 251). Se establecen topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como las fuentes de ingresos que se pueden destinar para las campañas (INE) (Art. 229).

La propaganda electoral debe ser de materiales reciclables y evitar la contaminación visual (Art. 210), además de abstenerse de expresiones que calumnien a las personas (Art. 247). Está prohibido el uso de símbolos religiosos y la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política junto con alimentos o artículos de primera necesidad (Art. 209).

La LGPP regula el acceso a radio y televisión durante las precampañas y campañas electorales (Art. 159), prohibiendo la contratación de tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión por parte de partidos, candidatos o terceros (Art. 167). Para las campañas federales, se destinan

41 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión. Del tiempo destinado a los partidos, el 30% se distribuye de manera igualitaria y el 70% de forma proporcional a la votación obtenida en la elección de diputaciones federales anterior (Art. 167 LGIPE).

Los promocionales de los partidos políticos deben tener una duración de 30 segundos, sin fracciones (Art. 167 LGIPE). El INE aprueba el catálogo de estaciones y canales, así como las pautas específicas para la distribución de los mensajes (Art. 173 y 174 LGIPE).

La jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha desarrollado criterios importantes en materia de campañas electorales. Por ejemplo, ha establecido que las reuniones privadas no son actos de campaña (Tesis XIII/2016), que la prohibición de propaganda gubernamental aplica en todo el territorio nacional (Tesis LII/2014) y que la calumnia debe acreditarse de manera objetiva (Tesis XVI/2017).

El desarrollo de campañas electorales en México está sujeto a una estricta regulación orientada a garantizar la equidad y legalidad. Disposiciones constitucionales, leyes generales, reglamentos y criterios jurisprudenciales conforman un sofisticado andamiaje normativo que los actores políticos deben observar. El conocimiento y cumplimiento de estas reglas es esencial para salvaguardar la integridad de los procesos electorales y la legitimidad de la representación democrática en el país.

III.2 Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PT y PVEM) durante las campañas

A medio mes de concluir el periodo de campañas electorales, Claudia Sheinbaum Pardo, candidata a la presidencia por parte de la Coalición Sigamos Haciendo Historia (MORENA-PT-PVEM), ha mantenido un ritmo intenso de campaña electoral formal con hasta siete actos de campaña por día. Conforme al Sistema de Información para la Fiscalización del INE,⁴ hasta el 29 de mayo, ha realizado 181 eventos públicos y 17 privados de carácter oneroso; 351 eventos privados de carácter no oneroso, ha cancelado un solo evento y registra 68 eventos no onerosos pendientes de realizar los cuales serán de carácter privado. Esto ha tenido un costo reportado de \$27,602 millones de pesos (de los \$275,421,221.93 erogados en la campaña). Su carrera por

⁴ <https://www.ine.mx/sistemas-de-fiscalizacion/>

la presidencia concluirá con la realización de un total de 618 eventos fiscalizables. Esto es tres veces más que los actos de sus contrincantes tanto de la candidata de la coalición Fuerza y Corazón por México, como del candidato de Movimiento Ciudadano.⁵

Durante su campaña, ha llamado a votar “todo por Morena” para evitar el voto cruzado y conquistar una mayoría en el Congreso Federal que le permita consolidar el “segundo piso” de la Cuarta Transformación. Se trata de un paquete de 20 iniciativas, en su mayoría de reforma constitucional, que fueron presentadas el 5 de febrero pasado, por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, y que implican cambios importantes al diseño y naturaleza del régimen político actual: la eliminación de órganos autónomos, la modificación de las reglas del sistema electoral y la forma de designación de jueces y ministros mediante el voto popular de modo que se acote la independencia del Poder Judicial. Se propone, además, la militarización definitiva de la Guardia Nacional.

Claudia Sheinbaum destinó una parte importante de sus materiales de campaña a confirmar la continuidad de los programas sociales federales de la actual administración: la pensión para el bienestar de adultos mayores, Jóvenes Construyendo el Futuro, Becas para el bienestar de las familias, Programas para el bienestar de niños y niñas hijos de madres trabajadoras y la pensión para personas con discapacidad permanente.⁶ La operación de estos programas ha implicado la contratación y despliegue territorial de al menos 19 mil 881 servidores de la nación, quienes portan un chaleco con los colores del partido oficial y llevan el registro para la entrega de programas a todos los rincones del país.⁷

Los lineamientos del INE para impedir el uso de programas sociales con fines electorales establecen que “en el ejercicio de sus actividades vinculadas con programas sociales, se abstendrán de usar logos, emblemas, nombres que impliquen promoción personalizada de servidores públicos” y se prohibió la entrega de programas sociales en eventos masivos.⁸

Según datos de la Secretaría del Bienestar, entre 2018 y 2024 el monto de la pensión para adultos mayores, programa estrella de la administración federal, creció un 417% al pasar de mil 160 pesos a seis mil pesos bimestrales.⁹ Debido a las prohibiciones que existen en la campaña

⁵ <https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/descarga-de-reportes>

⁶ Ortiz, Alexis (2024, 10 de abril). “Sheinbaum cuelga su campaña de los Programas del Bienestar en su gira por el Estado de México”. AnimalPolítico. <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/sheinbaum-basa-campana-programas-bienestar-edomex>

⁷ <https://nominatransparente.rhnet.gob.mx/nomina-SN>

⁸ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709887&fecha=29/11/2023#gsc.tab=0

⁹ <https://programasparaebienestar.gob.mx/>

electoral, el gobierno, en febrero de este año entregó a los derechohabientes de este programa un depósito adicional de 12 mil pesos por el pago adelantado correspondiente a los bimestres de marzo-abril y mayo y junio.¹⁰

Dentro de su equipo, la candidata del partido oficial ha incorporado a perfiles con experiencia política y con formación académica como el exrepresentante de México ante la ONU y ex rector de la máxima casa de estudios Juan Ramón de la Fuente; el ex presidente de la Academia de Medicina, David Kershenobich; el experto en soberanía alimentaria Julio Antonio Berdegué; Rosaura Ruiz; Jorge Marcial Islas y la lingüista Violeta Vázquez Rojas; a los ex -ministros de la Corte Arturo Zaldívar y Olga Sánchez Cordero; así como a miembros de su equipo durante su gestión como Jefa de Gobierno como José Merino y Omar García Harfusch.

En plena campaña electoral, se dio a conocer en medios de comunicación que tras una serie de denuncias presentadas en contra de quien fuera secretario ejecutivo de vigilancia del Consejo de la Judicatura, el Ministro en retiro Arturo Zaldívar—que forma parte del equipo de campaña de Sheinbaum— y 40 juzgadores más enfrentan averiguaciones previas por presuntos delitos de extorsión y enriquecimiento ilícito. La confrontación entre el integrante de la campaña de la candidata oficial y la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Norma Piña, ha servido de combustible para exaltar las diferencias entre el Ejecutivo y el Poder Judicial y ha puesto sobre la mesa la naturaleza de una reforma judicial anunciada.¹¹ Todos los perfiles que toman decisiones y, sobre todo, quienes coordinan grandes equipos de campaña o para la integración de propuestas estratégicas, deben contar con una ética democrática de integridad institucional. Por eso no podemos dejar de mencionar investigaciones periodísticas que denuncia que presuntamente, quien fue presidente de la Suprema Corte de Justicia, utilizó su posición institucional para tomar decisiones en favor del gobierno en turno al presionar a juzgadores del Poder Judicial de la Federación cuando él fue presidente de la Corte y del Consejo de la Judicatura Federal.

¹⁰ https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7I83r4rR/PPEF2024/oiqewbt4/docs/20/r20_ppcer.pdf

¹¹ Maza, Alfredo (2024, 18 de abril). “Denuncia contra Zaldívar por corrupción alcanza a colaboradores de la ministra Piña”. Animal Político. <https://animalpolitico.com/politica/denuncia-arturo-zaldivar-corrupcion-colaboradores-norma-pina>

Campaña para el Congreso federal

En esta sección, revisamos los datos de eventos y montos gastados reportados por parte de las personas candidatas al Congreso y presentamos aquí los datos más relevantes en este sentido:

En lo que se refiere al Congreso federal, 263 candidatos a diputaciones por el principio de mayoría relativa han hecho campaña bajo los colores de la Coalición Sigamos haciendo Historia sin que tampoco hayan tenido mucha visibilidad mediática. Hasta el momento reportan haber realizado 92 mil 658 actos de campaña con un costo de \$185.2 millones de pesos. Del total programado inicialmente, se han cancelado mil 659 actos de campaña y quedan por realizar 13 mil 742 eventos.

Postulados por cada uno de los partidos que integran la coalición, participan bloques de 40 candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa bajo los colores exclusivos del partido MORENA; otros 40 por el PVEM y 40 más por el PT. Hasta ahora, las candidaturas de MORENA reportan la realización de 12 mil 202 actos de campaña con un costo de \$31.2 millones de pesos en total. Quedaban pendientes por realizarse 3 mil 013 eventos y se habían cancelado 291 actos de campaña. Las candidaturas del PVEM, habían reportado la realización 3 mil 808 eventos con un costo de \$38.9 millones de pesos reportados. Sin embargo, habían cancelado un número importante de 2 mil 519 actos de campaña mientras que quedaban por realizar 475.

Finalmente, las candidaturas del PT han realizado 9 mil 011 actos de campaña con un costo reportado de \$17.4 millones de pesos. Quedaban pendientes por realizar 961 mientras que habían cancelado 339 actos de campaña.

En lo que se refiere a las campañas al Senado de la República, estas han estado desdibujadas de la escena pública nacional frente a la excesiva atención otorgada a las campañas presidenciales. Aún así, la coalición Sigamos Haciendo Historia registró en el portal de fiscalización y rendición de cuentas del INE a 40 contendientes por el principio de mayoría relativa los cuales han reportado 14 mil 471 actos de campaña con un costo de \$243.7 millones de pesos. Del total programado inicialmente, se han cancelado 462 actos de campaña mientras que quedaban por realizar 2 mil 329 actos de campaña antes del cierre oficial. De igual forma, bajo los colores exclusivamente de Morena compiten 24 candidaturas, las cuales reportan haber

ejercido \$83.5 millones de pesos en 9 mil 125 actos de campaña. Quedaban pendientes por realizar mil 709 mientras que 31 eventos fueron cancelados.

Como ejemplo, por parte de los candidatos a Senador por el principio de Representación proporcional solo Manuel Velasco Coello del Partido Verde Ecologista y Yeidckol Polevnsky aparecen en el portal de fiscalización y rendición de cuentas del INE sin que hayan recibido financiamiento público por parte de sus partidos. El primero ha reportado la realización de 28 eventos con un costo inferior al medio millón de pesos y la segunda no ha reportado ingresos ni tampoco eventos o gastos de campaña.

III.3 Coalición Fuerza y Corazón por México (PRI, PAN y PRD) durante las campañas

En esta sección se presenta un análisis de la estrategia y actividades de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por el PAN, PRI y PRD, rumbo a las elecciones federales y locales de 2024 en México.

Hasta el momento, conforme al Sistema de Información para la Fiscalización del INE,¹² la candidata Xóchitl Gálvez ha realizado 13 eventos públicos y 22 privados de carácter oneroso; 9 eventos públicos y 146 privados de carácter no oneroso y registra 18 eventos no onerosos pendientes de realizar, los cuales serán de carácter privado. La carrera por la presidencia de la candidata opositora concluirá con la realización de un total de 208 eventos fiscalizables. Los gastos de la campaña ascendieron a más de 292 millones (\$292,643,970.24), de los cuales 102 millones corresponden a la propaganda en internet y redes sociales (\$102,167,005.38), casi 77 millones en la propaganda utilitaria (\$76,974,030.13) y 63 millones la colocada en la vía pública (\$63,432,738.71).

El viernes 1º de marzo dieron inicio formalmente las campañas electorales y la candidata de la Coalición Fuerza y corazón por México; Xóchitl Gálvez, decidió arrancar su campaña electoral

¹² <https://www.ine.mx/sistemas-de-fiscalizacion/>

a la presidencia de la república en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, lugar considerado como un municipio y entidad federativa con uno de los más altos índices de violencia e inseguridad.¹³

Con frases como “la ley sí es la ley” y “se acabaron los abrazos”, el punto nodal de la campaña ha estado enfocado al tema de seguridad. La campaña electoral se integra por 18 ejes temáticos (salud, economía, campo, infraestructura, telecomunicaciones, turismo, vivienda, derechos humanos, mujeres, pueblos indígenas, diversidad, jóvenes, etc) divididos en 367 propuestas.

Durante el transcurso de la campaña, la candidata del Frente opositor ha continuado adelante con su “Conferencia Campañera” con la que inició la precampaña electoral.

La participación de Xóchitl Gálvez y Santiago Taboada en la marcha de la "Marea Rosa" del 19 de mayo de 2024 ha sido criticada por utilizar como plataforma política un movimiento que se promocionó como ciudadano y apartidista. La utilización del color rosa también generó confusiones por estar asociado al INE; la consejera Taddei pidió explícitamente que no se usara para evitar confusiones que vincularan al organismo autónomo con una coalición. Su petición fue ignorada.

En el transcurso de los últimos días de campaña, se reforzó la presencia de la candidata en las entidades con el mayor número de electores como Puebla, Veracruz, CDMX, Nuevo León, Jalisco, Estado de México y Ciudad de México.¹⁴

Campaña para el Congreso federal

En esta sección, revisamos los datos de eventos y montos gastados por parte de las personas candidatas al Congreso y presentamos aquí los datos más relevantes en este sentido:

La coalición Fuerza y Corazón por México, conformada por el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), ha implementado una estrategia integral para las elecciones federales de 2024. Durante la campaña, el INE ha registrado 66,784 eventos de las personas candidatas a los cargos de legisladores federales por la coalición y los partidos que la integran. De estos, 51,578

¹³ Camhaji, Elías (2024, 1 de marzo). “Xóchitl Gálvez arranca campaña en Fresnillo, la ciudad con más miedo de México: “Se acabaron los abrazos a los criminales””. El País. <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-03-01/xochitl-galvez-arranca-campana-en-fresnillo-la-ciudad-con-mas-miedo-de-mexico-se-acabaron-los-abrazos-a-los-criminales.html>

¹⁴ Navarro, Israel (2024, 25 de mayo). “Xóchitl Gálvez arranca gira relámpago en 12 estados para cierres de campaña”. Milenio. <https://www.milenio.com/politica/elecciones/xochitl-galvez-arranca-gira-relampago-para-cierres-de-campana>

correspondieron a las diputaciones y 15,206 a las senadurías. En las actividades se erogaron 529 millones de pesos, 222 millones en las campañas para las diputaciones (\$222,020,479.73) y 307 millones en las senadurías (\$307,022,015.46).

La coalición ha postulado a candidatos con perfiles diversos y reconocidos en distintos ámbitos, buscando atraer a un electorado amplio. Entre los candidatos al Senado se encuentran figuras como Guadalupe Gutiérrez Fragoso (PRI, Baja California) y Mónica Becerra Moreno (PAN, Aguascalientes), así como personalidades del ámbito político y social como Nadia Navarro Acevedo y Alejandra del Moral.¹⁵

Algunos candidatos de la coalición han sido objeto de críticas por su historial político y manejo de recursos. En Quintana Roo, por ejemplo, se ha señalado a Eduardo Martínez, exlegislador local, por presuntas irregularidades en el manejo de fondos durante su gestión.¹⁶ Estas críticas han generado debates internos y externos sobre la integridad de las candidaturas.

III.4 Movimiento Ciudadano durante las campañas

Jorge Álvarez Mázquez, candidato presidencial por el partido Movimiento Ciudadano (MC), ha implementado una estrategia de campaña en universidades públicas y privadas del país con una apuesta por la presencia digital.

Hasta el momento, conforme al Sistema de Información para la Fiscalización del INE,¹⁷ ha realizado 677 eventos públicos de carácter no oneroso y registra 48 eventos no onerosos pendientes de realizar, los cuales serán de carácter público. Esto ha tenido un costo reportado de \$27,602 millones de pesos..

El candidato del MC ha ejercido, en total, más de 212 millones de pesos (\$212,322,982.28) en las actividades de campaña. Entre los recursos erogados destacan los destinados en la

¹⁵ Revista Sin Recreo (2024, 29 de enero). “¿Quiénes son los candidatos de PAN, PRI y PRD a la Cámara de Senadores en las elecciones México 2024? Conoce la lista”. <https://www.revistasinrecreo.com/politica/quienes-son-los-candidatos-de-pan-pri-y-prd-a-la-camara-de-senadores-en-las-elecciones-mexico-2024-conoce-la-lista/>

¹⁶ Rodríguez, Elisa (2024, 15 de marzo). “Coalición 'Fuerza y Corazón por México' presentó a sus candidatos a Diputados en Quintana Roo”. PorEsto. <https://www.poresto.net/quintana-roo/2024/3/15/coalicion-fuerza-corazon-por-mexico-presento-sus-candidatos-diputados-en-quintana-roo.html>

¹⁷ <https://www.ine.mx/sistemas-de-fiscalizacion/>

publicidad en internet y redes sociales, de \$33,092,233.09; en la propaganda colocada en la vía pública, de \$40,839,245.73, y \$11,949,895.38 en la propaganda utilitaria.

Álvarez Mázá ha concentrado atención en las plataformas digitales, especialmente en TikTok. Los recursos invertidos por los partidos políticos y por las candidaturas en redes sociales crece en cada campaña y, con ello, los retos y avances de la fiscalización. La plataforma Meta que concentra Instagram y Facebook cuenta con procesos de fiscalización y entrega de información a autoridades electorales mucho más sofisticado que otras plataformas de redes sociales. Los reportes de fiscalización que presentan los partidos políticos e, incluso los que presenta el INE, aún cuentan muchas áreas de oportunidad para mejorar cómo fiscalizar la inversión en redes sociales por medio de múltiples cuentas, “influencers”, medios de comunicación que surgen sólo en períodos electorales o en inversión directa de pauta publicitaria. La candidatura de Álvarez Mázá concentra buena parte de su estrategia en redes sociales y su equipo ha sofisticado las formas de aprovechar al máximo los vacíos legales y las ventajas que ofrecen estas plataformas para llegar a las personas votantes más jóvenes.

Una controversia importante en el periodo de análisis involucra la disputa por los derechos de la canción de campaña "Presidente Mázá". El PRI intentó censurar esta canción, argumentando que sus derechos les pertenecían, lo que llevó a Mázá a acusar públicamente al partido de intentar silenciar su campaña mediante artificios legales. Esta situación no solo generó debate, sino que también aumentó la visibilidad de la campaña en las redes sociales.¹⁸

Campaña para el Congreso federal

En esta sección, revisamos los datos de eventos y montos gastados por parte de las personas candidatas al Congreso y presentamos aquí los datos más relevantes en este sentido:

El Sistema de Fiscalización del INE registra 99,158 eventos de personas candidatas a cargos de legisladores federales, entre estos 72,450 para las diputaciones y 26,708 para las senadurías. Los gastos registrados son de casi 64 millones en caso de las diputaciones (\$63,680,720.79) y casi 118 millones para senadurías \$117,327,979.13).

¹⁸ Mares, Tamara (2024, 26 de marzo). “Álvarez Mázá retoma campaña después de tres días de actividades privadas; viaja a Zacatecas y Aguascalientes”. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/alvarez-mazá-campana-zacatecas-aguascalientes>

Las candidaturas de Movimiento Ciudadano (MC) cuentan con una fuerte presencia en redes sociales con los jóvenes como audiencia objetivo. La estrategia incluye una combinación de tácticas digitales, la inclusión de figuras reconocidas, y un enfoque en la renovación política. Esta estrategia se refleja en la fuerte presencia de sus candidatos en plataformas como Twitter, Facebook e Instagram, donde se difunden sus propuestas y actividades de campaña en tiempo real. El reto sobre integridad electoral está en el cumplimiento de la normatividad electoral que regula cuántos recursos pueden invertir en redes sociales y cómo reportar éstos de manera efectiva.

La lista de candidatos de MC para el Senado incluye a Luis Donald Colosio Riojas, alcalde de Monterrey, y Martha Patricia Herrera González en Nuevo León; Alejandra Barrales, exsenadora, en Ciudad de México; y Roberto Palazuelos, actor y empresario, en Quintana Roo. Esta inclusión busca atraer a votantes que se identifican con estas figuras y ven en ellas una representación de cambio en la clase política.¹⁹ Sin embargo, la inclusión de figuras polémicas como Roberto Palazuelos ha generado críticas tanto dentro como fuera del partido. Palazuelos, conocido por su carrera en el entretenimiento y sus anteriores intentos fallidos de entrar en la política, ha sido una figura divisiva, cuestionada por su falta de experiencia política, su historial controversial y por haber reconocido la comisión de delitos en televisión abierta. Asimismo, la diversidad de orígenes políticos de algunos candidatos, quienes anteriormente militaron en otros partidos, ha planteado retos en términos de cohesión y unidad dentro de MC. La necesidad de integrar a estos candidatos y alinear sus visiones con la plataforma del partido ha sido un desafío continuo.²⁰

Las candidaturas de MC han mantenido una agenda activa, participando en eventos y reuniones con distintos sectores de la sociedad para presentar sus propuestas y recibir retroalimentación. MC ha realizado presentaciones oficiales de sus candidatos en diferentes estados, como la realizada en Michoacán, donde se confirmaron las candidaturas de Carlos Herrera Tello y Michelle Garibay para el Senado, y de diversos candidatos para las diputaciones federales. Estas presentaciones suelen incluir discursos y la presentación de planes y propuestas específicos para las regiones representadas.²¹

¹⁹ <https://candidaturas.ine.mx>

²⁰ *Idem.*

²¹ *Idem.*

En conclusión, la campaña de Movimiento Ciudadano para las elecciones de 2024 se caracteriza por su enfoque digital, la inclusión de figuras reconocidas, y una estrategia de campaña local activa. A pesar de enfrentar desafíos significativos y controversias, el partido busca posicionarse como una alternativa viable en el panorama político mexicano.

IV. COMPORTAMIENTO DE LAS AUTORIDADES

IV.1 El INE: Entre el voto migrante y los debates

La guerra de denuncias a través de los procedimientos sancionadores, la permanente intervención del presidente, la inequidad que se advierte en los medios de comunicación estatales y las faltas de respeto hacia las consejerías del INE en las sesiones del Consejo General han dejado ver a una autoridad electoral tolerante, que además se encuentra dividida para la toma de acuerdos. Sus áreas técnicas, como la Unidad Técnica de Fiscalización o la de lo Contencioso Electoral, son encabezadas por personas encargadas de despacho, que de acuerdo a información reportada en el portal del INE no tienen la necesaria experiencia necesaria para el cargo. Son estos perfiles quienes conducirán el proceso electoral más relevante del país. Persisten sin reparar los daños a la equidad en la contienda. Los riesgos identificados en cuanto al arbitraje electoral acaso se han agravado.

Adicionalmente, en estos meses se han hecho presentes diversas dificultades organizativas. En las semanas previas a la jornada el INE ha informado que no ha podido llenar todas las vacantes de Supervisores Electorales y de Asistentes y Capacitadores Electorales (CAEs), quedando pendientes 1,311 vacantes, hecho sin precedentes en los procesos electorales previos.²² Las vacantes obedecen a la baja competitividad salarial que ofrece el INE, así como a las renuncias surgidas por cuestiones de inseguridad. En este proceso, derivado de las renuncias, el Instituto se vio obligado a sustituir a 14 mil 429 CAE y a 7 mil 124 Supervisores (33.8% y 14.5% del total, respectivamente).²³ A pesar de estas dificultades, al día que se escribe este informe el INE cuenta con el 99.44% de la plantilla de supervisores y el 98.2% de CAE.

²² Sesión extraordinaria del Consejo General del INE celebrada el 22 de mayo de 2024.

²³ Animal Político (2024, 21 de mayo). “El INE aplica acciones emergentes para sustituir a casi mil Asistentes Electorales para la jornada del 2 de junio”. <https://animalpolitico.com/politica/ine-acciones-sustituir-asistentes-electorales>

Debates

El INE organizó tres debates durante las campañas electorales en el que participaron las tres candidaturas, los debates se llevaron a cabo los días 7 y 28 de abril, así como 19 de mayo en tres sedes distintas de la Ciudad de México. En estos debates se abordaron los siguientes temas: salud, educación, combate a la corrupción, transparencia, no discriminación y grupos vulnerables, violencia contra las mujeres, crecimiento económico, empleo e inflación, infraestructura y desarrollo, pobreza y desigualdad, cambio climático, desarrollo sustentable, política social, inseguridad y crimen organizado, migración y política exterior, democracia, pluralismo y división de poderes.

Los debates levantaron gran interés por parte de la ciudadanía, incluso el segundo debate rompió récord de audiencia al ser visto por más de 16 millones de personas, según cifras de la propia autoridad electoral.

El INE tiene una amplia experiencia en la organización de debates, el primero llevado a cabo entre candidaturas presidenciales fue en 1994, desde entonces cada elección se ha llevado a cabo al menos un ejercicio de este tipo, sin embargo, desde el Acuerdo Nacional de Integridad Electoral consideramos que en este proceso electoral se dio un retroceso en cuanto a la organización y el formato del debate.

El formato de los tres debates no fue el idóneo. Se buscó abordar una gran cantidad de temas que imposibilita ahondar de manera adecuada en cada uno de ellos. Ante tal cantidad de temas, la duración de los debates abarcó casi dos horas en cada uno de ellos convirtiéndolos en un ejercicio extenso, pero con un formato rígido en el que quienes fungieron como moderadores tenían una participación acotada. El contraste e intercambio entre las candidaturas resultó complicado. Sumado a esto, hubo fallas en la producción que se vieron principalmente en el primer debate, llevado a cabo en las propias instalaciones del INE con la presencia física de algunas consejerías dentro del espacio en donde se llevaba a cabo el debate.

Los debates entre candidaturas deben ser ejercicios flexibles que permitan el contraste, intercambio de ideas y propuestas y, sobre todo, que privilegien la libertad de expresión de las candidaturas y el derecho a la información del electorado, lo cual no fue el centro de los ejercicios organizados por la autoridad electoral. Los debates en una elección los organiza la autoridad

electoral, el formato es definido por el INE y las fuerzas políticas solamente tienen derecho a voz, pero no a definir las condiciones de un ejercicio de derechos enfocado en la ciudadanía.

Voto desde el extranjero

Por primera vez en una elección federal quienes viven en el extranjero podrán votar a través de tres modalidades diferentes: postal como se ha hecho desde 2006, a través de internet y presencial en 23 consultados de Estados Unidos de América, Canadá, Francia y España.

De acuerdo con los datos del Padrón y Lista válidos y definitivos aprobados por el Consejo General del INE el 30 de abril podrán votar desde el extranjero 187,388 personas que tienen un registro válido, de este total 103,269 son hombres y 84,119 mujeres. La gran mayoría – 121,501 – optaron por votar a través de internet, 53,069 por la vía postal y 12,818 de manera presencial en los consultados. Estados Unidos es el país desde el que más se busca votar, seguido de Canadá, España, Alemania y Francia. Aunque comparado con el universo de mexicanos y mexicanas que viven desde el extranjero el número de votantes es muy bajo, destacamos que a diferencia de elecciones previas el incremento en votantes es notable.

Uno de los problemas que se suscitó con el voto de las y los mexicanos desde el extranjero derivó de una revisión aleatoria que se hizo a las solicitudes de registro el INE advirtió que 39,724 casos presentaban irregularidades. Éstas obedecieron a inconsistencias en la firma, el comprobante de domicilio, incumplimiento de requisitos u otro tipo de irregularidades. A pesar de que la forma en que la autoridad electoral comunicó esta situación no fue la idónea y se generó una crisis mediático por las implicaciones de cancelar el derecho al voto de miles de mexicanas y mexicanos que buscan votar desde el extranjero, el INE buscó soluciones y abrió un amplio periodo para aclarar dudas sobre las inconsistencias, con lo cual se rescataron un número importante de registros para quedar las cifras finales como hemos señalado.

La consecuencia de ampliar el período para correcciones y consultas del listado de electores en el extranjero fue que por primera vez el Consejo General del INE aprobó un padrón electoral definitivo que aún se estaba conformando, pues el plazo de aclaraciones vencía el 5 de mayo, y el padrón hubo de aprobarse el 30 de abril. Para reingresar al listado, la Comisión Nacional de Vigilancia del RFE propuso un acuerdo que devolvía al listado a casi 20 mil electores de los

39,724 que habían sido dados de baja. Posteriormente, en consultas y aclaraciones con los afectados, se logró que un poco más de 37 mil electores recuperaran su derecho al voto.

CAEs y supervisores

A las alertas sobre el arbitraje ahora hay que sumar la preocupación que supone la reciente renuncia de 41 supervisores y 800 capacitadores. Si bien es cierto que no es inusual la renuncia de algunos funcionarios en la víspera de la jornada electoral, lo que llama la atención es el volumen de las renuncias, y el tiempo en que se producen. Las razones pueden ser muchas (mayor expectativa salarial, no querer asumir la responsabilidad en la jornada electoral, dificultades para ubicar ciudadanos interesados en participar, condiciones de inseguridad, etc.) pero preocupa la falta de tiempo para suplir esas ausencias. La capacitación que reciban los supervisores, pero sobre todo los 800 capacitadores que se requieren, será necesariamente corta. Es necesario que la autoridad despliegue una estrategia para hacer frente a esta contingencia.

IV.2 El TEPJF: Aciertos, errores y la incertidumbre

La máxima autoridad jurisdiccional del país sigue sumida en una crisis interna y en interminables cuestionamientos de su actuar presente y futuro. Ante la proximidad de la jornada electoral y al haber concluido el periodo de sesiones del Congreso de la Unión, quedó ya más allá de cualquier duda que la Sala Superior enfrentará la tarea de realizar el cómputo final de la elección presidencial y la declaración de la validez de la elección y de la o el presidente electo sin estar debidamente integrada. Esta problemática es más compleja de lo que parece, a la luz de tres factores. Primero, discusión de las reglas. Segundo, la ilegalidad, a pesar de todo. Tercero, la legitimidad.

Durante los meses de marzo, abril y mayo, la Sala Superior del Tribunal Electoral dictó una serie de sentencias por demás relevantes para el desarrollo del proceso electoral. Como ya es costumbre, en este conjunto es posible encontrar sentencias en las que la máxima autoridad jurisdiccional de la materia defendió con firmeza su papel de garante del orden constitucional. En otras más, sin embargo, optó por soluciones titubeantes, que se quedaron a medio camino en la garantía de los derecho político-electORALES y los principios rectores de la función electoral. Finalmente, en algunos otros casos, la Sala Superior de plano avaló burdas simulaciones, que

generan dudas fundadas sobre su capacidad de arbitraje en lo que, como se ha dicho ya muchas veces, constituye el proceso electoral más grande en la historia de la democracia mexicana. A continuación analizamos algunas de estas sentencias.

Involucramiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en cuestiones electorales

A principios de marzo, con el inicio de las campañas electorales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) presentó un informe: el *Primer informe sobre la violencia política para la protección y defensa del derecho a la democracia*.²⁴ Según su propia redacción, el informe pretendía el “establecimiento de un mecanismo para garantizar la legalidad de las campañas, la credibilidad y la viabilidad del proceso electoral”.²⁵ Se trata de un documento absolutamente inédito —y preocupante—, pues entra en tensión con el orden constitucional. El artículo 102, apartado B, de la Constitución regula los aspectos más fundamentales de los organismos de protección de los derechos humanos tanto a nivel federal como a nivel local. Y la propia Constitución es clarísima cuando establece que “[e]stos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales”.

Frente a una contradicción tan evidente, en marzo de este año el Partido Acción Nacional (PAN) promovió un juicio electoral en contra de este informe, en el cual alegó precisamente, que existía una clara violación a las normas constitucionales que regulan el funcionamiento de la Comisión. En particular, el PAN señaló que no tenía atribuciones para fungir como una autoridad en materia electoral y que permitir su participación en el proceso electoral 2023-2024 afectaría los principios de legalidad y certeza jurídica, así como la integridad electoral.²⁶ En ese sentido, cabe enfatizar que el informe fue presentado como un “mecanismo institucional auxiliar” en el cual se establecía un “Escalómetro de Violencia Política” que siguiera los actos de campaña en busca de acciones que “puedan poner en riesgo el ejercicio del Derecho a la Democracia”.

La Sala Superior consideró que la Comisión Nacional actuó de una forma en que excedió sus facultades. En primer lugar, señaló que el informe claramente incidía en la materia electoral. En

²⁴ Sentencia dictada el 27 de marzo de 2024 en el juicio electoral SUP-JE-52/2024. El informe ya no está disponible para consulta en la página de la CNDH, sin embargo, puede consultarse en la sentencia.

²⁵ Ibidem, p. 4.

²⁶ Sentencia dictada el 27 de marzo de 2024 en el juicio electoral SUP-JE-52/2024.

segundo lugar, la Sala también consideró que la publicación del informe constituye un acto de autoridad por parte de la Comisión, aunque ésta alegó que (por la naturaleza del acto), se trataba de un acto no vinculante. La Sala argumentó que la individualización de las conductas relatadas en el informe ocasiona una posible afectación a los principios que rigen la contienda electoral, es decir, el pronunciamiento de una autoridad puede influir de manera directa sobre la ciudadanía. En tercer lugar, la Sala Superior enfatizó que el ordenamiento constitucional y legal es muy claro al respecto. En ese sentido, recordó que el artículo 102 de la Constitución (previamente citado) no permite que el organismo pueda tratar temas electorales, amén de que el artículo 7º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que: “La Comisión Nacional no podrá conocer de los asuntos relativos a [...] [a]ctos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.”²⁷

Por las anteriores razones, la Sala determinó que el mecanismo contemplado en el informe debía ser invalidado. Más específicamente, ordenó: a) invalidar y dejar sin efectos jurídicos el mecanismo y sus actos derivados que incidan en materia electoral, b) dejar sin efecto el informe, y c) retirar el informe de la página oficial.

Se trata, como puede verse, de una decisión en la que la Sala Superior hizo valer el orden jurídico. Más allá de los argumentos específicos empleados en la sentencia, es claro que tanto la Constitución como la ley restringen expresamente la intervención de la CNDH en cuestiones electorales y tanto el informe como el mecanismo creado por la Comisión vulneraron este mandato constitucional. Asimismo, es destacable que la decisión se haya tomado de manera unánime. En este caso la Sala Superior mandó un mensaje claro e hizo valer los límites que marca la Constitución.

Candidatura de Cuauhtémoc Blanco a una diputación de representación proporcional

Hay sentencias que presentan una serie de claroscuros que evocan una sombra de incertidumbre. Uno de estos casos es, precisamente, la sentencia que permitió que Cuauhtémoc Blanco fuera registrado como candidato a diputado plurinominal.

²⁷ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, artículo 7º, fracción I.

A finales de febrero, el INE aprobó el acuerdo en el cual se registran las candidaturas para diputaciones federales.²⁸ En este acuerdo, Cuauhtémoc Blanco, gobernador del estado de Morelos, fue registrado como candidato a diputado de representación proporcional por la cuarta circunscripción electoral, la cual está conformada por la Ciudad de México y los estados de Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

El Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentaron recursos de apelación para impugnar el acuerdo en lo que respecta a la candidatura de Cuauhtémoc Blanco.²⁹ Argumentaron esencialmente dos cosas. En primer lugar, señalaron que las personas que sean titulares de los poderes ejecutivos locales (es decir, si desempeñan una gubernatura o la jefatura de gobierno de la Ciudad de México), como es el caso de Blanco, no pueden ser registrados para una candidatura a diputaciones federales. En segundo lugar, señalaron que la persona titular de la gubernatura o jefatura de gobierno debe separarse de su cargo (al menos) 90 días antes, y que esto no sucedió en el caso de Blanco.

El primer planteamiento de los partidos recurrentes se fundamentó en una interpretación directa de la Constitución. Y es que, en efecto, el artículo 55, fracción V, párrafo tercero establece una restricción a las personas que deseen ser postuladas como diputadas federales, consistente en que “[l]os Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos”. Los partidos que presentaron los recursos de apelación consideraron que se trata de una restricción expresa y que imposibilita a Cuauhtémoc Blanco, incluso separado de su cargo de manera definitiva, ser candidato a una diputación.

La Sala no compartió que “la restricción para que las gubernaturas puedan ser postuladas a diputaciones, solamente aplica para las de mayoría relativa”.³⁰ Y, por tanto, señaló que el registro de Cuauhtémoc Blanco como diputado por representación proporcional era válido. Más allá de las razones específicas que la sentencia, parece que la clave para la resolución de este asunto está en la propia Constitución, que no establece una prohibición absoluta para que las personas gobernadoras o jefas de gobierno puedan ser electas para una diputación federal. La

²⁸ Véase el acuerdo del Consejo General del INE identificado con la clave INE/CG233/2024.

²⁹ Sentencia dictada el 20 de marzo de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-90/2024.

³⁰ Sentencia dictada el 20 de marzo de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-90/2024, p. 13.

propia Constitución establece que esta restricción solo aplica en aquellos casos en los que pretendan “ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones”.

¿Pretendía Blanco ser electo en la entidad de su respectiva jurisdicción como Gobernador de Morelos? La respuesta a esta pregunta no es obvia. Y, en ese sentido, conviene enfatizar la diferencia entre una candidatura a diputación mediante mayoría relativa y una mediante representación proporcional. Por un lado, la mayoría relativa es una elección que solo abarca a personas votantes de una entidad federativa. Las personas candidatas compiten para tener la mayoría de votos a su favor y, quien la obtenga, será el representante en el congreso de uno de los 300 distritos uninominales que hay en México.³¹ El número de distritos por entidad federativa dependerá del número de habitantes que tenga. Por otro lado, la representación proporcional, es un sistema de representación en el cual los partidos políticos reciben un número de espacios legislativos de manera proporcional a la votación que reciban en un conjunto de entidades federativas. En México, hay cinco circunscripciones plurinominales, en las cuales se divide todo el territorio nacional. Dicho de otra manera, ser electo como candidato plurinominal implica ser electo no por un distrito que abarca un solo estado o la Ciudad de México, sino ser electo en una circunscripción que abarca distintas entidades federativas.

Lo anterior permite, por tanto, responder a la pregunta sobre si Cuauhtémoc Blanco podía ser o no registrado como candidato. Dicho de otra manera, ¿al ser votado en una circunscripción que abarca seis entidades federativas, Cuauhtémoc Blanco estaría siendo electo en la entidad de su respectiva jurisdicción? De nuevo, aunque se trata de una cuestión que admite diferentes respuestas, lo cierto es que la solución que brindó la Sala Superior atiende a criterios legales, pues a final de cuentas, parece que lo que la norma constitucional pretende evitar es que las personas gobernadoras o jefas de gobierno de la Ciudad de México utilicen la influencia que les da su cargo para ser electas dentro de la entidad federativa que gobernarón, lo cual no sucede cuando se trata de elecciones, como al de diputaciones de representación proporcional, que comprenden un ámbito geográfico que va mucho más allá de la jurisdicción de los titulares del poder ejecutivo local de una entidad federativa.

Ahora bien, parece que el segundo argumento de los partidos recurrentes tiene mucho mayor fuerza, pues Cuauhtémoc Blanco no se separó de su cargo con la antelación necesaria que marca la ley (mínimo 90 días) para ser contendiente en una elección. La fracción IV del artículo

³¹ INE, Distritación electoral. <https://www.ine.mx/sobre-el-ine/distritacion-electoral-2021/>

55 de la Constitución establece que, para ser diputado o diputada federal, es necesario “[n]o estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.”³² En el ámbito local el artículo 70, fracción XX, de la Constitución de Morelos establece que una de las facultades, obligaciones y restricciones del gobernador consiste en que, “[c]omo Jefe de la Fuerza Pública Estatal”, debe “velar por la conservación del orden público y por la seguridad interior y exterior del Estado”.³³

A partir de la interpretación de estas disposiciones, la Sala Superior consideró que Cuauhtémoc Blanco sí debía separarse de su cargo, toda vez que tenía mando en una policía estatal. Específicamente, la Sala consideró que “[e]s fundado el concepto de agravio relativo a que el gobernador de Morelos debió separarse del cargo, ya que la Constitución es clara al establecer que quienes ocupan un mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, deben separarse del encargo en los noventa días previos a ella”.

Sucede, sin embargo, que Blanco no se separó de su cargo como gobernador. Y, cuando fue dictada la sentencia (20 de marzo), el todavía gobernador no se separaba del cargo y la elección estaba a 73 días. Estaba, para decirlo claramente, fuera del plazo de los 90 días que exige la Constitución. Sin embargo, en una decisión que llama la atención, la Sala decidió que en el caso en concreto “no se considera que por ese hecho deba cancelarse en este momento el registro de su candidatura, ya que la falta de separación derivó de una confianza legítima”. Específicamente, consideraron que Cuauhtémoc Blanco “se encontraba bajo la expectativa legítima de que no tenía que separarse del encargo... Tan se tenía esta expectativa legítima que el INE aprobó el registro sin analizar si debió separarse del cargo.”³⁴

Como puede verse, de nuevo estamos frente a una sentencia de claroscuros. Por una parte, la solución adoptada por la Sala respecto de la posibilidad de que personas gobernadoras y jefas de gobierno de la Ciudad de México sean electas por la vía plurinominal tiene un anclaje claro en el texto del artículo 55 institucional. Sin embargo, la Sala también exceptuó a Blanco del cumplimiento de una norma constitucional que le exigía separarse del cargo al menos 90 días antes de la elección, lo cual no sucedió. Y más allá de la solidez de los argumentos que recurren

³² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 55, fracción IV.

³³ Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos, artículo 70, fracción XX.

³⁴ Sentencia dictada el 20 de marzo de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-90/2024, p. 20.

a la confianza legítima, lo cierto es que estamos frente a una sentencia que se muestra permisiva con algunos actores políticos.

Publicación del libro ¡Gracias!, del presidente Andrés Manuel López Obrador

Como se ha reportado en informes previos, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE), en general, y la persona que se desempeña como encargada de despacho, en particular, han tenido un papel muy problemático a lo largo del proceso electoral 2023-2024. En muchos casos, esta persona ha desechado denuncias que, de conformidad con la ley y la jurisprudencia, sí ameritaban una investigación seria, imparcial y exhaustiva. Uno de estos se presentó recientemente en el caso de la denuncia que se presentó en contra de la publicación (y publicitación) del libro ¡Gracias!, del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Los antecedentes del caso son los siguientes. La candidata Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz presentó una denuncia en contra del presidente de la República derivada de la publicación de su libro ¡Gracias! Estimó que la mera publicación podía ocasionar una “supuesta comisión de actos anticipados de campaña en favor de terceros, uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.” Como pruebas presentó “manifestaciones extraídas del libro objeto de denuncia, así como de diversos vínculos electrónicos de medios de comunicación y redes sociales, entre otros del presidente Andrés Manuel López Obrador y de Claudia Sheinbaum Pardo”. Asimismo, denunció que la candidata Claudia Sheinbaum Pardo es responsable indirecta porque la publicación contiene manifestaciones en favor de la candidata, las cuales la benefician en la contienda.³⁵

La UTCE desechó la denuncia pues consideraron que no fue presentada prueba mínima para determinar una vulneración a la ley electoral. En ese sentido, cabe enfatizar que la ley electoral textualmente establece que una denuncia “será desechada de plano por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, sin prevención alguna” en una serie de supuestos, entre los que se encuentran el que “[l]os hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político electoral”, o bien, cuando “[e]l denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos”.³⁶

³⁵ Sentencia dictada el 3 de abril de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-266/2024, p. 1.

³⁶ Artículo 471, párrafo 5, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aunque la Unidad en un primer momento desplegó su facultad investigadora, al final desechó la denuncia. Más específicamente, la Unidad requirió información del presidente de la República así como de la Editorial Planeta Mexicana S.A. de C.V. De la misma forma, solicitó la actuación de la Oficialía Electoral para certificar los enlaces electrónicos que presentó Xóchitl Gálvez. Con la información conseguida determinó que: a) si bien el libro está escrito por el presidente, lo hace en su rol de ciudadano, relatando sus ideales y vivencias, por lo tanto, no es un acto en materia electoral; b) la editorial comercializó el libro con sus clientes habituales y; c) los enlaces proporcionados son de medios de comunicación digital y gozan de presunción de licitud. Con esto en mente, determinó que los elementos presentados por Xóchitl Gálvez no representaban “la existencia de actos anticipados de campaña, promoción personalizada, desvío de recursos y beneficios indirectos a cargo de los denunciados”.³⁷ Así, de manera un tanto sorpresiva, la Unidad desechó la denuncia bajo el argumento de que hizo falta presentar elementos con un mayor valor probatorio.

Xóchitl Gálvez presentó un recurso de revisión del procedimiento especial sancionador ante el TEPJF y pidió que se revocara el acuerdo de la UTCE. En su recurso alegó una falta de a) exhaustividad, al no ser analizadas todas las pruebas (las manifestaciones y los vínculos); b) motivación, porque no se explicó los por qué los enlaces presentados no se puede advertir una campaña en favor de Claudia Sheinbaum y su partido (falta); c) un análisis de las expresiones utilizadas en el libro; d) un análisis de los argumentos sobre los beneficios que obtuvo Claudia Sheinbaum, y e) un estudio de fondo sobre las notas periodísticas.

La Sala determinó que el agravio de falta de exhaustividad es infundado, pues consideran que la Unidad sí analizó el contenido de las pruebas presentadas. Asimismo, determinaron que el desechamiento fue con un análisis preliminar y no con consideraciones de fondo, cosa que está permitida y, por lo tanto, es infundada la inconformidad. Consideraron que el derecho a la libertad de expresión ampara este tipo de actos pues “la expresión y la difusión del pensamiento son indivisibles, pues en una democracia constitucional, el derecho a la información va de la mano del derecho a la libertad de expresión”.³⁸ Hay casos excepcionales en los que puede ser restringido este derecho, como cuando a) se ataque a la moral; b) provoque algún delito o; c) se perturbe el orden público. En un sentido similar, la Sala consideró que el libre comercio, en concreto las expresiones comerciales, también están amparadas por la libertad de expresión.

³⁷ Sentencia dictada el 3 de abril de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-266/2024, p. 5.

³⁸ Idem.

Finalmente, argumentaron que “la presunción de licitud de la que goza la elaboración de libros sólo podrá ser superada para efectos de iniciar un procedimiento sancionador, cuando, de forma preliminar, exista prueba suficiente respecto de la posible violación a principios constitucionales de gran importancia”.³⁹ En razón de lo anterior, la Sala determinó que los agravios son infundados y que no existen actos anticipados de campaña, pues no hay un llamado al voto expreso.

La decisión de la Sala no fue respaldada por la magistrada Janine Otálora ni por el magistrado Reyes Rodríguez, los cuales votaron en contra y emitieron un voto particular en conjunto. Consideraron que tuvo que haberse revocado el acuerdo, pues valoraron que sí existían elementos para iniciar una investigación. Por un lado, coincidieron con la decisión de la mayoría en cuanto a que “debió confirmarse el desechamiento reclamado, por lo que respecta a la presunta comisión de actos anticipados de campaña a favor de Claudia Sheinbaum, porque, como la responsable señaló, en un examen preliminar, de las manifestaciones denunciadas no se desprende algún llamado o solicitud de voto a favor o en contra de alguna candidatura”. Por el otro, discreparon de la mayoría pues consideraron que sí había elementos suficientes (por vulneración a los principios rectores de la contienda electoral) para iniciar un procedimiento especial sancionador, por lo tanto, se separaron del criterio de la mayoría y determinaron que el acuerdo tenía que haberse revocado.

De nueva cuenta, estamos frente a una decisión de la Sala Superior que se aparta de la normativa electoral, en cuanto permite que la Unidad Técnica deseche denuncias que deberían ser investigadas a profundidad y, sobre todo, resueltas en el fondo por la Sala Regional Especializada, que es el órgano que en realidad debe determinar si se cometió una infracción o no. En este caso, es claro que, más allá de si se cometió o una infracción, sí se presentaron pruebas relacionadas con el libro ¡Gracias!. Por tanto, no correspondía un desechamiento de la Unidad Técnica, sino un análisis de fondo de la Sala Regional.

Simulación en el registro de la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre

Una de las sentencias recientes que son realmente problemáticas es la dictada en el recurso de apelación SUP-RAP 94/2024.⁴⁰ En este caso, se le permitió a la senadora Geovanna del

³⁹ Idem.

⁴⁰ Sentencia dictada el 27 de marzo de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-94/2024.

Carmen Bañuelos de la Torre, mediante una simulación, ir en contra de la Constitución y ser registrada por otro partido político, como candidata a senadora mediante el principio de representación proporcional, esto tras haber renunciado fuera de plazo.⁴¹

Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre fue elegida como diputada federal por parte del Partido del Trabajo (PT) de 2016 al 2018, asimismo, fue electa como senadora de la República como candidata del PT en 2018. En ejercicio de sus funciones, fue coordinadora del grupo parlamentario de su partido en el Senado.⁴² Queda claro que hay un vínculo, especialmente fuerte, entre la senadora y el PT, así lo ha demostrado en redes sociales en repetidas ocasiones, así como en su función como integrante de la bancada del PT y como coordinadora de dicha bancada en el Senado.

Hasta hace poco (finales de abril) siguió presentando iniciativas de ley como integrante del PT, ahora bien, la senadora intentó ser registrada como candidata a Senadora por parte de MORENA mediante el principio de representación proporcional. Sin embargo, el artículo 59 de la Constitución establece lo siguiente: “Los Senadores podrán ser electos hasta por dos períodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro períodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato”.⁴³

Para no violar la Constitución, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre tenía dos opciones: la primera, ser postulada nuevamente por el PT o, segunda, perder o renunciar a su militancia previo a la mitad de su mandato, es decir, en agosto del 2021. Sin embargo, ninguno de estos supuestos se cumplió en el caso concreto, pues no renunció a su militancia y fue postulada por MORENA.

Para “remediar” esta situación, la senadora presentó una denuncia que presenta varias irregularidades. Como advertimos en su momento,

El documento está fechado el 20 de julio de 2021 y está dirigido a tres órganos del PT: i) a los miembros de la Comisión Ejecutiva Nacional, ii) a los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional y iii) a la Comisión Nacional de Organización, a través del

⁴¹ Esta sentencia fue analizada con mayor detalle en: Martín Reyes, Javier y González Aceves, José Fernando, “Tapar la Constitución con un sello”, *Nexos*, 6 de mayo de 2024, <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/tapar-la-constitucion-con-un-sello/>. Aquí remontamos algunas de las ideas principales que desarrollamos en este texto.

⁴² Semblanza curricular de la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre. Disponible en: <https://www.senado.gob.mx/65/senador/1265>

⁴³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59.

Sistema Nacional de Afiliación. Sin embargo, según se puede advertir el sello plasmado en el acuse de recibo de dicho escrito, la supuesta renuncia no fue entregada a ninguno de esos tres órganos, sino a la Representación del Partido del Trabajo en el Consejo General del INE. Y, según se advierte en el propio acuse, el escrito de renuncia habría sido recibido al día siguiente, esto es, el 21 de julio de 2021, por Braulio (o Braulia) Báez V. Las dudas siguen cuando uno analiza el segundo documento clave en este asunto. Se trata de un escrito, fechado casi tres años después (el 6 de marzo de 2024), en el cual la Comisión Coordinadora Nacional del PT señala que “toma nota” de la “solicitud de baja de militancia” de Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y, además, informa que “no se le reconoce como militante del Partido del Trabajo desde la fecha de presentación de su escrito, a saber, desde el 20 de julio de 2021.”⁴⁴

Es claro que los documentos, lejos de acreditar una renuncia, genera muchas dudas de su veracidad. Sin embargo, el INE en el acuerdo CG232/2024, ratificó su candidatura (por reelección) como candidata de MORENA. El Partido de la Revolución Democrática (PRD) impugnó este acuerdo ante la Sala Superior, enfatizando algunos de los problemas previamente citados, y señalando que en la página del Senado aparece como integrante de la bancada del PT.

La mayoría de la Sala consideró que los documentos sí acreditan la renuncia, en tiempo y forma, de la ahora candidata a senadora por MORENA y que la página puede tener una demora, pues es solo de carácter informativo. Asimismo, consideran que resulta excesivo exigir a la autoridad electoral que analicen la veracidad de la información presentada por las candidaturas. Por todo lo anterior, decidieron confirmar el acuerdo del INE.

Una minoría de la Sala, la Magistrada Otálora y el Magistrado Rodríguez, votaron en contra de la sentencia y emitieron un voto particular en conjunto. Argumentaron que hay problemas evidentes con los documentos, además, consideraron que asignarle valor probatorio sin más elementos era realmente problemático. Para respaldar esto, invocaron la jurisprudencia 7/2021, la cual establece textualmente lo siguiente:

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, 35, fracción II, 59, 70 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que, para optar por la elección consecutiva, la postulación de candidaturas a diputaciones sólo realizarse por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los postuló, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Esta obligación si bien, en principio, rige a los militantes electos, también es aplicable y exigible a las candidaturas externas, ya que quienes fueron postulados en esa circunstancia, al resultar electos, establecen un vínculo con la bancada partidista o grupo parlamentario que integran, creando una

⁴⁴ Martín Reyes, Javier y González Aceves, José Fernando, “Tapar la Constitución con un sello”, Nexos, 6 de mayo de 2024, <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/tapar-la-constitucion-con-un-sello/>

especie de militancia parlamentaria, por la cual adquieren ciertos derechos y obligaciones, derivado del hecho de que comparten aspectos ideológicos y de la agenda partidista. De ahí que, atendiendo al principio de igualdad y no discriminación, la exigencia de desvinculación del grupo parlamentario del partido que originalmente los postuló antes de la mitad de su mandato permite a las legisladoras y los legisladores que no tengan militancia partidista ser postulados por un partido político distinto, de manera análoga a la renuncia o separación que se exige a las candidaturas militantes. De esta forma se garantiza la adecuada interdependencia entre los principios y derechos constitucionales que rigen el modelo de reelección; en particular, el derecho a ser votado de la persona funcionaria pública que tiene la intención de reelegirse; el principio de auto organización de los partidos políticos para hacer o no hacer válida la opción de elección consecutiva y el derecho a votar de la ciudadanía, en tanto que es ella quien tiene el derecho de decidir sobre la permanencia de sus gobernantes.⁴⁵

Estamos no solo frente a una sentencia por demás cuestionable en términos de construcción argumentativa, sino que riñe abiertamente con los precedentes de la propia Sala Superior. En este caso, la Sala avaló una burda simulación para darle la vuelta a la Constitución. Es precisamente este tipo de casos los que despiertan dudas fundadas sobre la capacidad de arbitraje de la máxima autoridad jurisdiccional de la materia de cara a la última etapa del proceso electoral más grande en la historia de la democracia mexicana.

⁴⁵ Jurisprudencia 7/2021.

V. LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL: MAÑANERAS, PENSIONES, REFORMA AL AMPARO Y EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS

En el informe anterior señalamos que uno de los mayores focos de riesgo para la integridad del proceso electoral en curso era el involucramiento sistemático del presidente en la contienda. Sus declaraciones—en las mañaneras, en particular—han sido denunciadas por múltiples actores políticos por violar el principio de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

Estos principios se encuentran consagrados en el artículo 134 constitucional que dispone que los recursos públicos deben emplearse con imparcialidad evitando en todo momento influir en la competencia partidista. Asimismo, se establece que la propaganda debe tener un carácter institucional, es decir, se debe evitar la promoción personalizada de las personas funcionarias.⁴⁶

El Presidente de la República ha vulnerado consistentemente este principio constitucional y, en ese sentido, incurrido en una falta a la integridad de la máxima gravedad. Las medidas cautelares que ha emitido el INE no han logrado disuadir a Andrés Manuel López Obrador de utilizar su plataforma para emitir sus opiniones respecto a quién debe gobernar. A modo de ejemplo, en la mañanera del 22 de abril, el presidente López Obrador hizo alusión directa a las cualidades de la candidata Claudia Sheinbaum, de la coalición conformada por Morena, PT y Verde: “Es una mujer con principios, con ideales, honesta y con carácter, tiene las tres C que se necesita para estos menesteres: cabeza, corazón y carácter.”

⁴⁶ Los párrafos del artículo 134 a los que hacemos referencia dicen:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

El presidente, por supuesto, sostiene que no está vulnerando ningún principio o cometiendo falta alguna. No obstante, las 51 medidas cautelares emitidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE dejan claro que la realidad es otra.

Otro dato, para poner en perspectiva la dimensión del problema: el número de procedimientos sancionadores especiales y ordinarios en materia electoral del INE en los que se denuncia al presidente rebasan los 400. Sólo en el periodo que nos concierne —las campañas— se le abrieron 74 nuevos expedientes, alcanzando un total de 404.⁴⁷

El 9 de mayo, el presidente adoptó una nueva estrategia para evitar que se dictaminaran más medidas cautelares en su contra: de ahora hasta que termine la elección, después de 24 horas, se bajará de internet el video de la mañanera. La declaración textual fue la siguiente:

La mañanera se va a seguir difundiendo, la vamos a seguir llevando a cabo, este diálogo circular, pero como nos piden que la editemos, y eso está muy difícil, mucho muy difícil, entonces lo que vamos a hacer —ya mandamos el oficio, pero no vamos a esperar respuesta— es que a partir de mañana ya la quitamos completa [...] va a durar 24 horas [en línea] y ya se quita, y así vamos a estar quitando [*sic!*]. Y una vez que ya pase lo de la elección, ya las volvemos a subir.

El problema es que esto no atiende la cuestión de fondo. La mañanera es un programa visto por miles de personas y el alcance que tiene en sus primeras 24 horas no debe ser subestimado. De acuerdo con el reporte *Streamcharts*, al cierre de 2023, AMLO encabezó la lista de los *streamers*⁴⁸ más vistos en América Latina con 49.08 millones de horas vistas en su canal de YouTube.⁴⁹ De ahí se desprende la magnitud del riesgo a la integridad que supone el uso irresponsable y antidemocrático que ha hecho el presidente de su plataforma como servidor público electo.

⁴⁷ El número de expedientes se obtuvo del Portal de Transparencia de Procedimientos Administrativos Sancionadores Especiales y Ordinarios en Materia Electoral y de Remoción de Consejeros Electorales (<https://inter-app.ife.org.mx/quejas-transparencia/app/tablas?execution=e3s1>). La contabilización de expedientes hasta el 28 de febrero de 2023—330 expedientes— se tomó de El Universal: Diego Badillo, “AMLO suma 330 denuncias electorales ¿Movimiento estratégico para las Elecciones 2024? Esto dicen analistas”, *El Universal*, 3 de marzo de 2024, (sec. Política).

⁴⁸ La palabra *streamer* se refiere a las personas que se dedican a transmitir contenido en tiempo real a través de plataformas de streaming como Twitch, YouTube Live, Facebook Gaming o Kick.

⁴⁹ Ana Karen Velázquez, “AMLO, el streamer más visto de Latinoamérica en 2023; le abren la puerta a los Premios Esland”, 28 de diciembre de 2023 (sec. Tendencias).

El involucramiento del presidente en el proceso electoral no se ha limitado únicamente a hacer declaraciones proselitistas. El 5 de febrero del año en curso, el presidente presentó una serie de iniciativas de reforma de ley que lo han mantenido al centro del debate electoral puesto que la victoria de la coalición que el presidente favorece se ha entendido como una condición necesaria para que se logren consolidar las reformas propuestas. De esta forma, la iniciativa del presidente y la discusión en las cámaras legislativas se enmarcan en un discurso más amplio de “proyecto de nación” que se peleará en las urnas. Sin duda, esto vulnera el principio de neutralidad y supone una ventaja para el grupo en el poder frente a sus opositores en la contienda electoral.

De entre todas las iniciativas de ley se destacan dos: la reforma al amparo y la reforma a las pensiones. Esta última propone crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar para garantizar que las personas que entraron a la economía formal hasta el año 1997, y que ganan menos del salario promedio de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social,⁵⁰ tengan derecho a una pensión de retiro por vejez equivalente a su último salario.

Los diputados morenistas Mier y Cisneros hicieron un *addendum* a la iniciativa para agregar una fuente nueva de financiamiento para tan ambicioso programa de pensiones. Además de ingresos del Instituto Para Devolverle al Pueblo lo Robado, el cobro de adeudos de los Estados al ISSSTE y las utilidades del Tren Maya y Mexicana de Aviación, los recursos de las Afores cuyo titular haya cumplido 70 años y que no hayan sido reclamados serán incorporadas al Fondo propuesto.

A mediados de abril, el presidente pidió acelerar la aprobación de la reforma en materia de pensiones para que en mayo se pudiera crear el fondo y beneficiar a los primeros trabajadores que pidieran su jubilación. La creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar se aprobó en la Cámara de Diputados el 22 de abril por el bloque mayoritario encabezado por Morena. El 26 de abril se votó y aprobó en el Senado. La promesa de una pensión —y la amenaza implícita de que, de ganar la oposición, ésta no se materializará— puede tomar como una forma de influir sobre los ciudadanos que emitirán su voto en menos de un mes.

Por su parte, la reforma al amparo fue aprobada el 17 de abril en el Senado y el 24 de abril en la Cámara de Diputados por legisladores de Morena, PT y PVEM. La modificación consiste en impedir que los juicios de amparo tengan efectos generales tanto en relación a las suspensiones otorgadas en su proceso como en lo que respecta a las resoluciones alcanzadas a su fin. Así, se

⁵⁰ 16,777.78 pesos

reduce el alcance del amparo como mecanismo de control constitucional y medio de impugnación. Esto supone un retroceso con respecto a la reforma constitucional de 2011 en la que, precisamente, se amplió el alcance de los efectos del juicio de amparo.

La justificación de los partidarios de la reforma es combatir a la “élite del Poder Judicial” que consideran antidemocrática por no ser resultado de una elección popular, y por haber declarado inconstitucionales muchos de los intentos de reforma impulsados por el presidente a lo largo del sexenio con el efecto de invalidarlas en su totalidad. Al delimitar el alcance del juicio de amparo buscan reducir las facultades que tiene el Poder Judicial para contravenir las decisiones del Poder Legislativo y Ejecutivo. Es decir, ignoran o desprecian la lógica intrínseca en la división de poderes: los contrapesos.

Más allá de lo que supone la reforma al amparo en términos del debilitamiento institucional democrático y de la concentración de poder en los funcionarios electos frente al orden constitucional, el hecho de que esta reforma esté sucediendo durante el proceso electoral puede tener consecuencias para éste último. La integridad del proceso electoral depende de que las personas candidatas lo hagan en igualdad de condiciones, pero el debate legislativo ha sido instrumentalizado como extensión del debate electoral. Por supuesto, la composición de los órganos legislativos responde a una victoria electoral previa que no debería tener efectos sobre la contienda electoral presente. No obstante, los está teniendo.

Uso de programas sociales y recursos públicos

Durante el proceso electoral se han presentado múltiples denuncias del involucramiento de los servidores de la Nación o en contra de funcionarios públicos en el proceso electoral.

En respuesta a diversas denuncias, desde el inicio del proceso electoral el INE emitió lineamientos estrictos para evitar la injerencia de los "Servidores de la Nación" en el proceso electoral. Estos lineamientos incluyen la prohibición de que estos servidores actúen como supervisores, capacitadores, o funcionarios de casilla durante las elecciones. Además, se estableció que no pueden utilizar recursos públicos para influir en el voto a favor de cualquier partido o candidato.⁵¹

⁵¹ <https://centralelectoral.ine.mx/2023/09/20/emite-ine-lineamientos-para-evitar-injerencia-y-o-participacion-de-personas-servidoras-publicas-que-manejan-programas-sociales-gubernamentales-en-elecciones/>

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha emitido sentencias en las que se ordena al INE crear y aplicar medidas preventivas para garantizar la imparcialidad en el uso de programas sociales. Estas sentencias surgieron de quejas presentadas por partidos de oposición que acusaron a los "Servidores de la Nación" de utilizar recursos públicos con fines electorales.

La sentencia SRE-PSC-118/2023 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que el Presidente de la República hizo un uso indebido de recursos públicos en el evento del 1 de julio pasado. Además del uso de más de 8 millones de pesos en el evento, participaron veintidós servidores públicos en el "5º aniversario del triunfo democrático del pueblo de México". El tribunal determinó que estos servidores públicos "no podían ampararse en un ejercicio de libertad de expresión, ya que lo expresado durante el evento denunciado tuvo como propósito la explícita celebración del triunfo electoral"⁵² (esta decisión fue confirmada por la Sala Superior en el SUP-REP-39/2024).

La sentencia SUP-RAP-128/2024 de la Sala Superior sobre el método para el registro de las personas representantes de casilla por partido analizó si fue correcta la limitante de recabar exclusivamente de forma digital los formatos sobre su acreditación de que las personas representantes de los partidos no son servidoras públicas. En la sentencia se definió que se tenía que revocar el acuerdo impugnado y se propuso que se permita que todo el proceso de registro de las personas representantes del partido pueda ocurrir tanto de forma digital como en papel. Esta decisión podría ser cuestionable debido a que la inconformidad de los partidos solo se limitaba a definir si era válido que únicamente existiera una entrega digital de las cartas que acrediten que las personas representantes de los partidos no son servidoras, operadoras de programas sociales o de actividades similares, ni servidoras de la nación. Además, esta decisión podría vulnerar la certeza jurídica. Esto porque se cuestionó todo un proceso que ya había sido validado en 2023 y utilizado con éxito en 2021.

Asimismo, en días previos a la jornada electoral la prensa ha denunciado presiones sobre personas funcionarias del gobierno de la Ciudad de México, a quienes presuntamente se les obliga a votar por el partido oficialista y a reunir a 10 personas a las que se "comprometen", como "líderes de la transformación", llevar a votar el día de la jornada electoral.⁵³

⁵² SRE-PSC-118/2023.

⁵³ Brugés, Laura (2024, 23 de mayo). ““Invitan” a trabajadores de la CDMX a votar 6 de 6 por Morena”. Opinión 51. <https://www.opinion51.com/laura-bruges-trabajadores-de-cdmx/>

El discurso sobre el fraude

El discurso sobre un posible fraude electoral ha ido escalando en el oficialismo mexicano durante la campaña presidencial de 2024. En marzo, el presidente Andrés Manuel López Obrador advirtió sobre un supuesto plan del Poder Judicial para anular los comicios,⁵⁴ lo que inicialmente fue descartado por su candidata Claudia Sheinbaum, quien aseguró que "no va a ser el caso en el 2024, porque el pueblo de México va a salir a votar masivamente por nuestro movimiento".⁵⁵

No obstante, en las últimas semanas el dirigente de Morena, Mario Delgado, señaló que decisiones del INE de no detener campañas de "guerra sucia" propician "un escenario de fraude similar al de 2006".⁵⁶ Asimismo, Sheinbaum endureció su posición, afirmando que el PRI y el PAN "llevan en su ADN los fraudes electorales" y llamando a una votación masiva para evitarlo.⁵⁷

Este giro en la narrativa genera incertidumbre sobre la disposición de algunos actores políticos para reconocer una eventual derrota, particularmente en un escenario de resultados cerrados o donde la oposición triunfara en contiendas clave. Cuestionar anticipadamente la legitimidad del proceso conlleva riesgos para la estabilidad política en un contexto de alta polarización.

México experimentó una crisis poselectoral en 2006 cuando López Obrador denunció un fraude y desconoció por meses el triunfo de Felipe Calderón, con una diferencia de solo 0.56%. La promoción de dudas en el actual contexto, donde las encuestas proyectan una amplia ventaja para Morena,⁵⁸ podría interpretarse como una estrategia preventiva ante un escenario competitivo; sin embargo, esto implica riesgos para la estabilidad en caso de una elección reñida.

⁵⁴ Fuentes Ayala, Cristian Alanis (2024, 13 de marzo). "¿Por qué AMLO y Sheinbaum dicen que hay peligro de fraude electoral?" Político MX. <https://politico.mx/por-que-amlo-y-sheinbaum-dicen-que-hay-peligro-de-fraude-electoral>

⁵⁵ Belmont, José Antonio (2024, 16 de marzo). "Sheinbaum descarta fraude electoral; 'el pueblo votará masivamente por 4T'". Grupo Milenio. <https://www.milenio.com/politica/elecciones/claudia-sheinbaum-descarta-fraude-electoral-proceso-2024>

⁵⁶ Delgado, Mario (2024, 14 de marzo). Conferencia de prensa. Citado en Rodríguez, Daryl. "INE propicia escenario de fraude electoral similar al de 2006: Delgado". Contralínea. <https://contralinea.com.mx/interno/semana/ine-propicia-escenario-de-fraude-electoral-similar-al-de-2006-delgado/>

⁵⁷ Sheinbaum, Claudia (2024, 15 de mayo). Mitin en Tepic, Nayarit. Citada en "Sheinbaum: PRI y PAN llevan en su ADN los fraudes electorales". El Universal. <https://pulsoslp.com.mx/elecciones/sheinbaum-pri-y-pan-llevan-en-su-adn-los-fraudes-electorales/1793926>

⁵⁸ Oraculus (2024, 14 de mayo). Elección presidencial 2024. <https://oraculus.mx/presidente2024/>

Es crucial que las autoridades electorales y los actores políticos se enfoquen en fortalecer la certidumbre, apegarse a la legalidad y evitar una espiral de desconfianza que pueda afectar la jornada del 2 de junio. En juego está no sólo la legitimidad del próximo gobierno, sino la gobernabilidad democrática del país. Resulta imperativo contener este discurso y priorizar la credibilidad en las instituciones y el voto.

VI. VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2024

La violencia asociada con las elecciones ha sido una constante, desde el inicio de las precampañas adelantadas hasta el día en que se emite este reporte el Laboratorio Electoral ha dado cuenta de más de 250 casos de violencia electoral, de los cuales 81 han sido asesinatos, de ellos 36 han sido perpetrados a aspirantes, precandidatos o candidatos. Además, se han presentado un total de 169 hechos de violencia de los cuales 62 han sido atentados, 92 amenazas y 15 secuestros.

Como se ha advertido en otros informes y en los propios reportes de violencia electoral el mayor número de incidentes se ha dado en el ámbito municipal, las situaciones de violencia derivan por un lado de organizaciones criminales que buscan un control territorial y económico del ámbito municipal, y por otro de grupos opositores que aprovechan el contexto de violencia en la elección para amedrentar y amenazar a sus rivales.

Cabe señalar que la violencia electoral no es generalizada en el país, aunque si existen mapas de riesgos que advierte que entidades como Michoacán, Guerrero, Chiapas y Veracruz son las más violentas. Tampoco es posible advertir que los ataques contengan un sesgo de género o partidista, de hecho el mayor número de casos se ha dado en contra de hombres, prácticamente un 64% de ellos.

De acuerdo con datos del reporte *Votar entre Balas* realizado por Animal Político en conjunto con Data Cívica la mayoría de las víctimas ocupaban o competían por puestos a nivel municipal, 76.5% de las personas e instalaciones atacadas fueron de este nivel

Destacamos que la campaña de Xóchitl Gálvez presentó sus propios datos sobre la violencia en las elecciones y cifras al respecto. Lo más destacado es que se dieron a conocer mapas de riesgos por entidad federativa y por sección, según los datos que expusieron el 28% de las secciones electorales del país –70,571 – existe algún nivel de riesgo derivado de la violencia. Igualmente presentan un catálogo de municipios con altos índices de violencia.

A pesar de que las autoridades electorales han presentado en conjunto con las instancias de seguridad federales y locales medidas de protección para las candidaturas, éstas son insuficientes ante el contexto de violencia que se vive, pues si bien evitan en algunos casos que

los ataques o atentados cobren la vida de las candidaturas, la intimidación y amenaza sigue latente, candidaturas que son atacadas con balazos o que reciben amenazas en contra de sus familiares y equipo cercano, esto pone en riesgo la libertad de las elecciones, tanto para las candidaturas y sus campañas que buscan el voto, como para que la ciudadanía decida su voto en condiciones de libertad.

A la conclusión del periodo de campañas se advierte una ola de violencia que ha generado un número importante de asesinatos, amenazas y atentados, la cual compromete la realización de elecciones en condiciones de libertad en varias entidades, destacando el caso de Chiapas en donde se han presentado el mayor número de incidentes en la recta final de este periodo electoral.

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral lamenta que el Gobierno federal ha minimizado los hechos y ha propiciado un ambiente en el que se normaliza la violencia. Sin duda la violencia en las elecciones sigue siendo uno de los focos rojos que más impactan en la integridad de las elecciones, su impacto va más allá de las campañas, se extiende a la jornada electoral, la etapa post electoral, y tiene efectos determinantes en el ejercicio de la función de gobierno.

Cabe señalar que ninguna instancia de gobierno ha dado a conocer datos o cifras oficiales sobre la violencia en las elecciones, mucho menos los mapas de riesgos tal como se ordenó en la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativa a la elección a la gubernatura de Michoacán en 2021 (SUP-JRC-166/2021), por lo que la única información que se conoce sobre el tema es de organizaciones de la sociedad civil o entes privados.

Destacamos las reuniones de la autoridad electoral con las instancias de seguridad pública a nivel federal a fin de garantizar las condiciones de seguridad de cara a la jornada electoral y hacemos votos para que de manera coordinada instancias federales, locales y autoridades electorales tomen todas las medidas necesarias para garantizar el voto libre y secreto y una jornada electoral pacífica. Derivado de éstas, el 20 de mayo las autoridades anunciaron el despliegue de 27 mil elementos de Guardia Nacional para desarrollar las actividades de patrullaje y pretenden lograr “presencia disuasiva” durante la jornada electoral.⁵⁹

⁵⁹ Martínez, Andrés (2024, 21 de mayo). “Guardia Nacional vigilará las elecciones del próximo 2 de junio en todo el país”. Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2024/05/22/guardia-nacional-vigilara-las-elecciones-del-proximo-2-de-junio-en-todo-el-pais/>

Esquema de protección a personas candidatas

La ola de violencia que ha caracterizado el proceso electoral ha generado que a quince días de que concluya el periodo de campañas, 469 candidatos reciban medidas de protección según cifras de la Secretaría de la Defensa Nacional. Se trata principalmente de medidas de seguridad otorgadas a candidatos a cargos de elección popular a nivel federal y gubernaturas, aunque en menor medida también se han atendido solicitudes a nivel estatal y municipal. Las medidas de protección fueron acordadas y hechas públicas en febrero de este año a solicitud de los presidentes de los partidos políticos. Éstas han generado la movilización de 2 mil 912 militares, sin embargo, no se han podido evitar los 80 ataques de los que han sido víctimas precandidatos y candidatos principalmente a nivel municipal. Es en este ámbito que según registros de Data Cívica se concentra más del 70% de la violencia criminal electoral.

Los integrantes de las fuerzas armadas no solamente tienen bajo su cargo la protección de candidatos y miembros de partidos políticos, sino que también, han sido asignados 4 mil 959 para resguardar y dar apoyo al Instituto Nacional Electoral.

Entre las candidaturas que tienen medidas de protección se encuentran: las tres candidaturas a la Presidencia de la República que son resguardados por 24 militares cada uno; once candidatos a la Gobernatura de los Estados que son resguardados por diez elementos; 165 candidatos a diputados y senadores federales; 286 candidatos a diputados locales y presidentes municipales y cuatro funcionarios vinculados a los procesos electorales.⁶⁰ Estos datos nos dicen que, en primer término, las solicitudes de protección tuvieron un aumento significativo durante el último mes, periodo en el cual también aumentaron los ataques y amenazas por parte de grupos de la delincuencia organizada. En segundo término, se trata del proceso electoral con mayor despliegue de elementos de las fuerzas armadas en un contexto de militarización puesto que derivado de las reformas constitucionales, reformas legales, acuerdos y convenios, según el registro del *Inventario Nacional de lo Militarizado* de México Unido Contra la Delincuencia, se han transferido 258 funciones y gestión presupuestaria que solían ser del ámbito civil a las fuerzas armadas. El mismo inventario señala que el 77% de las iniciativas de reforma para transferir presupuesto y funciones a las fuerzas armadas fueron presentadas bajo las últimas

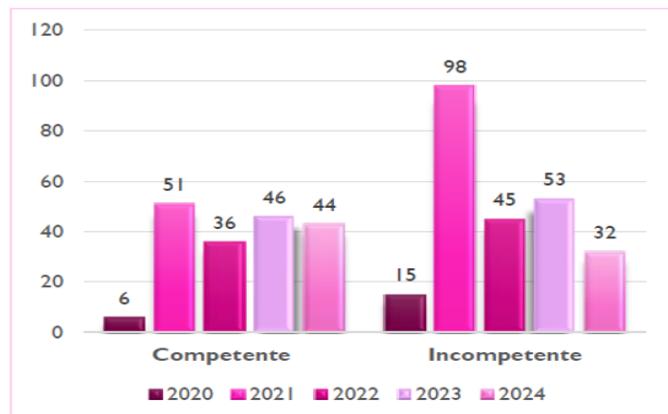
⁶⁰ Datos presentados por el General Luis Cresencio Sandoval, Secretario de la Defensa Nacional durante la conferencia matutina encabezada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, el 13 de mayo de 2024. <https://www.youtube.com/watch?v=pWPDIhvXpQ4>

dos legislaturas, por lo que el uso de las fuerzas armadas en funciones de administración pública plantea nuevas coordenadas para la garantía de derechos fundamentales y para el desarrollo democrático.

Violencia política contra las mujeres en razón de género

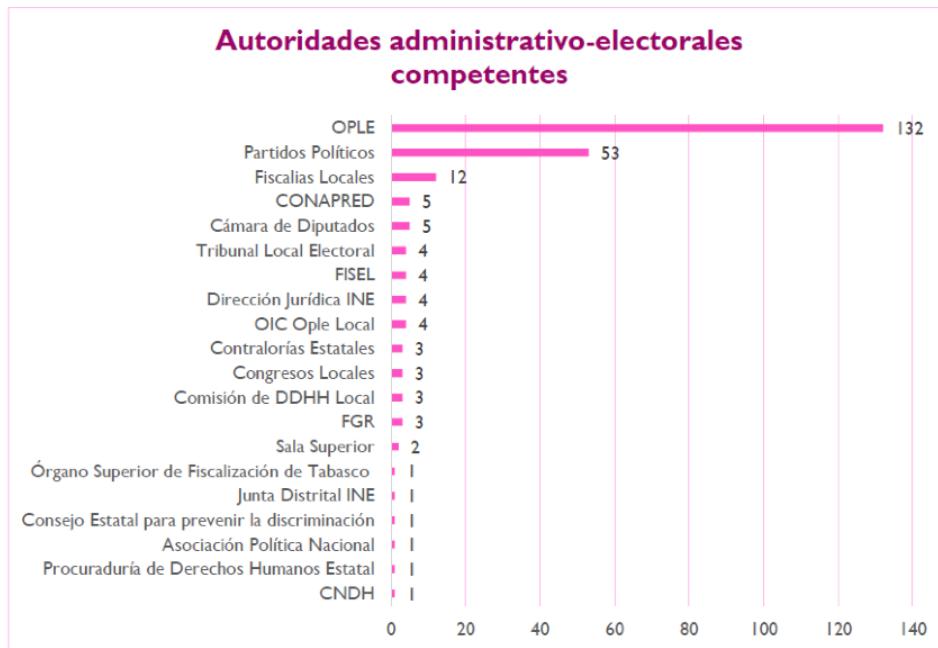
En lo que respecta a la violencia política contra las mujeres en razón de género, el último Informe realizado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral permite identificar que del 14 de abril del 2020 al 15 de abril de 2024, se recibieron 426 quejas, denuncias o vistas que generaron 141 procedimientos especiales sancionadores y 42 cuadernos de antecedentes. De este total, se determinó la incompetencia de 243 quejas que fueron remitidas a la autoridad correspondiente. Es relevante mencionar que en lo que va de 2024 se recibieron 44 quejas de las cuales 32, es decir, el 72% fueron determinadas como incompetencia de la autoridad electoral. Esto significa que las quejas referentes a algún tipo de violencia si fueron detectadas pero o bien no están sustentadas o no están vinculadas al contexto electoral.

Gráfica. Quejas a razón de competencia



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

Hasta el momento, la mayoría han concluido, es decir, 174 procedimientos derivados de las quejas lo cual equivale al 72% mientras que el 28% restante, es decir, 69, continúan en trámite. La mayoría de las denuncias, 92, fueron presentadas frente a la autoridad electoral local, seguidas de las instancias habilitadas por los partidos políticos es decir 44 mientras que 38 fueron del conocimiento de autoridades diversas.

Gráfica. Autoridades administrativo-electorales a quienes se le han remitido las quejas

Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

De las 111 quejas que se reportan como concluidas, se sustanciaron 102 mediante procedimientos especiales sancionadores, es decir, el medio utilizado para castigar conductas ilícitas en el contexto de un proceso electoral, que generaron 68 resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional mientras que 34 fueron concluidas por la UTCE. Entre 2023 y lo que va de 2024 se emitieron sanciones por 34 quejas.

Tabla. Resoluciones por Procedimiento Especial Sancionador

PES								
SENTIDO		2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL QUEJAS	TOTAL PROCEDIMIENTOS
Resolución	Existente	0	18	10 ⁹	3	1	32	30
	Inexistente	2	20	12	9 ¹⁰	0	43	36
	Incompetente	1	1 ¹¹	0	0	0	2 ¹²	2
UTCE	Improcedente	1	0	0	0	0	1	1
	Desechado	1	2	2	5	6	16	16
	No presentado	0	5	1	5	2	13	13
	No iniciado	0	1	0	0	0	1	1
	Archivado	0	0	0	2	0	2	2
	Sobreseído	0	0	0	1	0	1	1
	TOTAL	5	47	25	25	9	111	102

Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

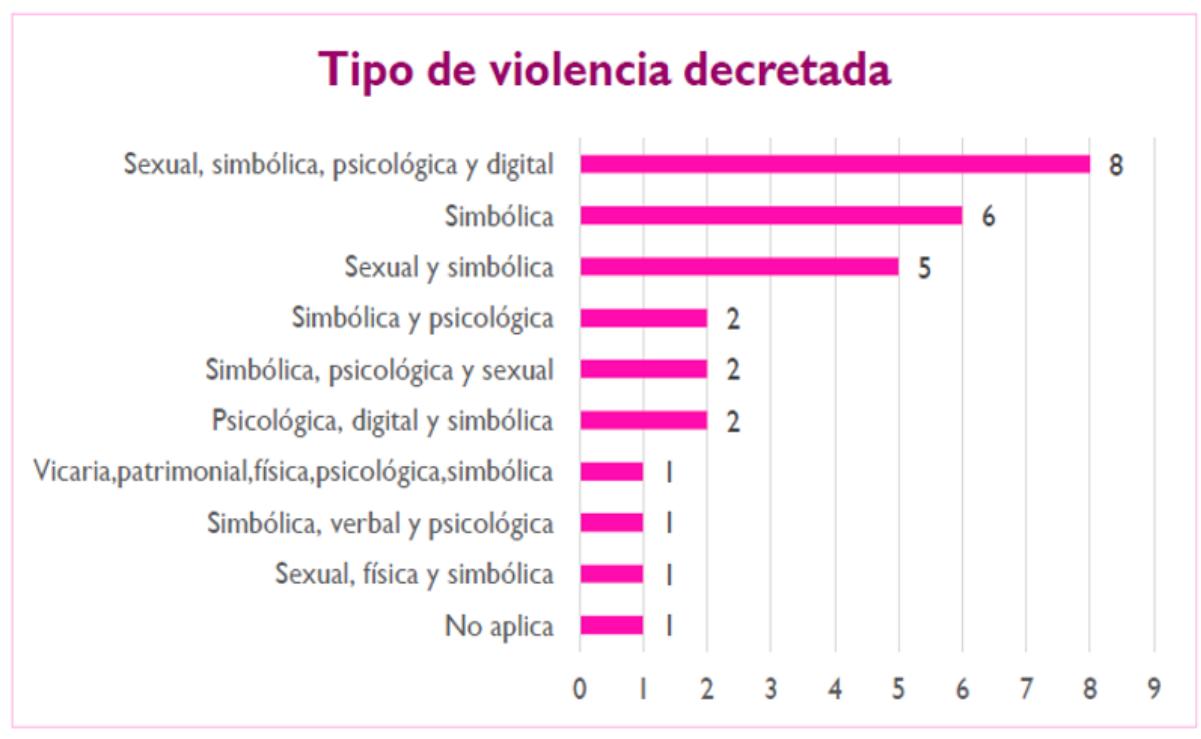
Procedimientos en los que se ha decretado la existencia de VPMRG

A pesar de estas estadísticas no en todos los procedimientos se decretó la existencia de VPMG. De los 102 procedimientos concluidos, solamente en 28 se ha decretado la existencia de algún tipo de violencia, lo cual representa solo el 27% de la totalidad de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados ante el INE. Solamente en un caso se decretó el incumplimiento de una medida cautelar.

En cuanto al comportamiento de los actores políticos y sociales, se subraya que la violencia simbólica, es decir, aquélla que tiende a reproducir estereotipos de género basadas en roles determinados con la finalidad de demeritar la trayectoria de la candidata fue la que más se ejerció según lo decretado mediante resolución firme. Se trata de expresiones que apuntan a que la candidata llegó a su postulación por ser pareja o hija de y no por mérito propio. En seis casos se ejerció de manera aislada, es decir, se detectó este tipo de violencia sin embargo, en 22 casos

las candidatas fueron víctimas de varios tipos de violencia como la sexual, vicaria, física, psicológica, patrimonial y digital.

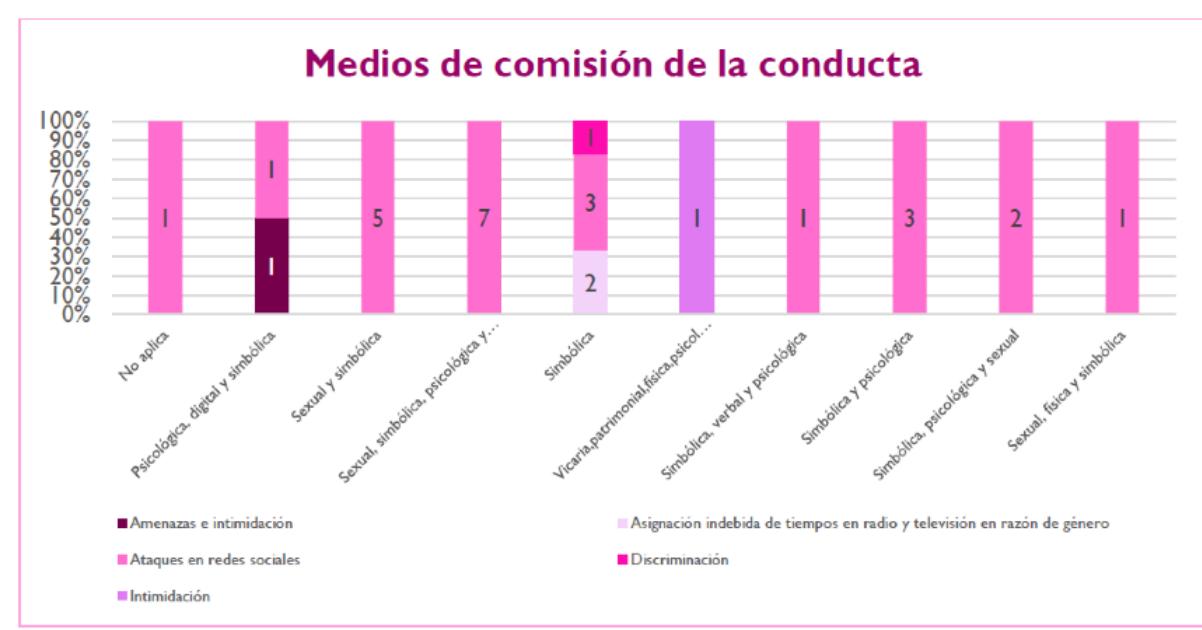
Gráfica. Tipo de violencia decretada en Procedimiento Especial Sancionador



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

Con relación a los medios de comisión de la conducta denunciada en estos procedimientos especiales sancionadores, se continuó con las conductas registradas en informes anteriores. Los 24 asuntos recibidos, es decir el 86% refirieron a ataques en redes sociales, lo cual significa que lejos de fortalecer el diálogo entre la ciudadanía y los actores políticos, las redes sociales continúan siendo el medio más usado, para lanzar ataques, amenazas y descalificaciones.

Gráfica. Tipo de violencia decretada en Procedimiento Especial Sancionador



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

En un balance general, de las 426 quejas o denuncias recibidas la mayoría fueron ataques en redes sociales, es decir, denuncias relativas a publicaciones en plataformas digitales como Facebook, X (antes Twitter), TikTok, YouTube o medios de comunicación digital. En segundo lugar, se señaló la obstaculización en el ejercicio de las funciones, es decir, cualquier función que requiera realizar la candidata derivado de su postulación, registro y campaña electoral; y en tercer lugar los ataques en medios de comunicación.

Gráfica. Materia de las quejas

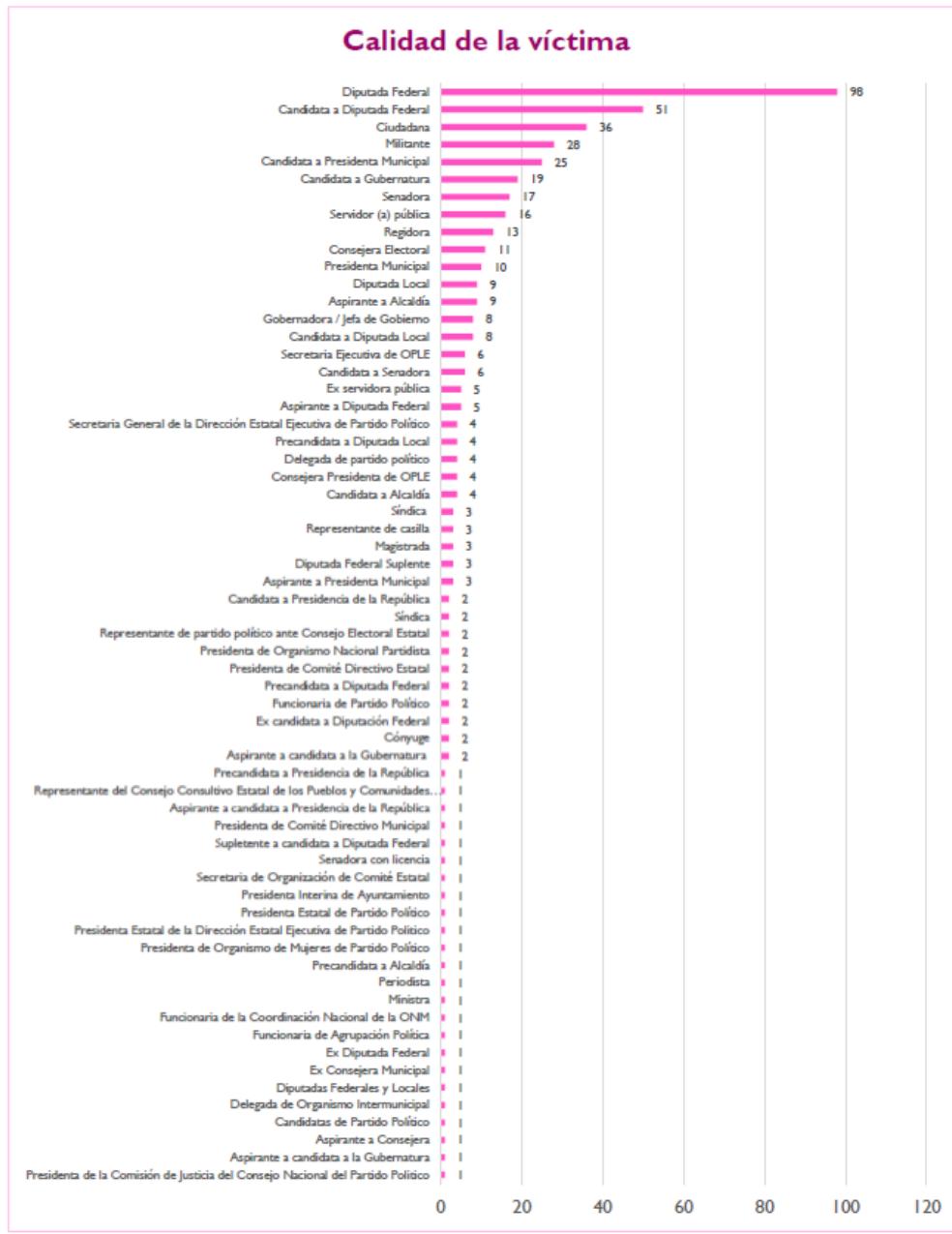


Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

A partir del análisis integral de los datos relacionados con las 426 quejas denuncias y/o vistas recibidas ante el INE, es decir, de los escritos de queja o vistas ordenadas y que resultaron ser de la competencia de otras autoridades; así como del análisis de las denuncias registradas y resultado de las diligencias de investigación preliminar, se logró identificar un total de 459 mujeres víctimas de algún tipo de violencia por motivo de género.

De este total, las candidatas con mayores ataques fueron 98 Diputadas Federales en el ejercicio de su cargo o en búsqueda de la reelección las cuales presentaron su denuncia ante el INE; en segundo lugar están los ataques a Candidatas a Diputadas Federales (51) con el 11% de las quejas; y en tercer lugar 36 Ciudadanas que en el ejercicio de su derecho a la participación política han sido víctimas de ataques tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica. Calidad de la víctima



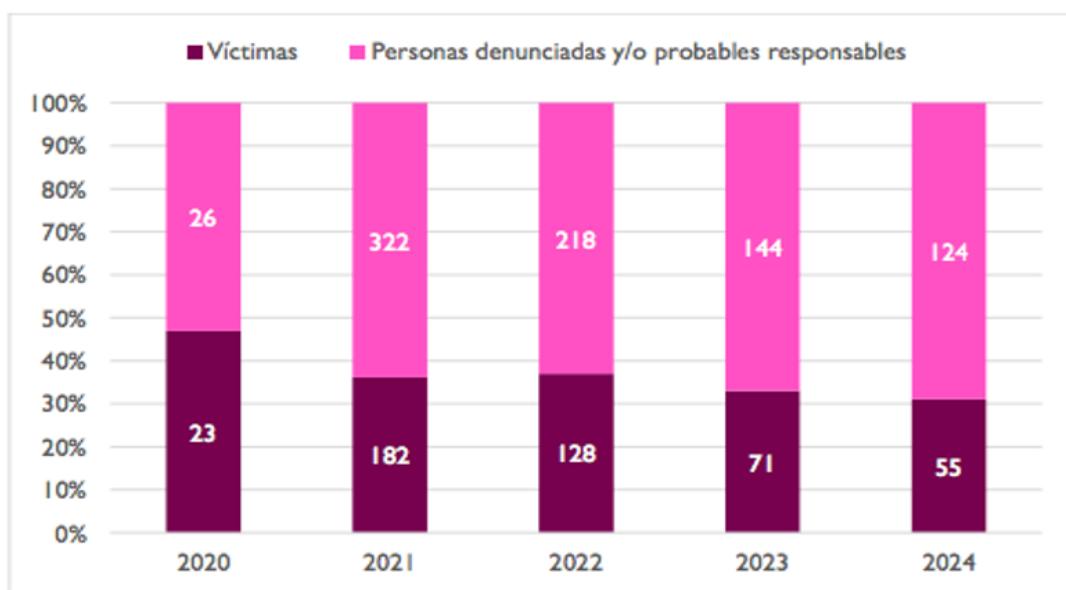
Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

En lo que respecta a los autores de los ataques, se identificaron 834 probables responsables. Se trata en su mayoría, es decir, del 78% de personas físicas, es decir 648. El 22% restante son ataques ejercidos por personas morales, partidos políticos o medios digitales (186). En los años

2023 y 2024 se registraron 126 víctimas de violencia por parte de 268 actores políticos, mediáticos y sociales.

El género de las personas con mayor cantidad de señalamientos son los hombres, con 490 denuncias lo cual representa el 76% de la totalidad de las personas físicas denunciadas. Sin embargo, el 24% restante (158) se trata de mujeres que ejercen algún tipo de violencia sobre otras mujeres lo cual es indicador de la prevalencia de una cultura política en la que aún no permea ni la sororidad ni la igualdad sustantiva.

Gráfica. Sexo de la persona denunciada y/o probable responsable

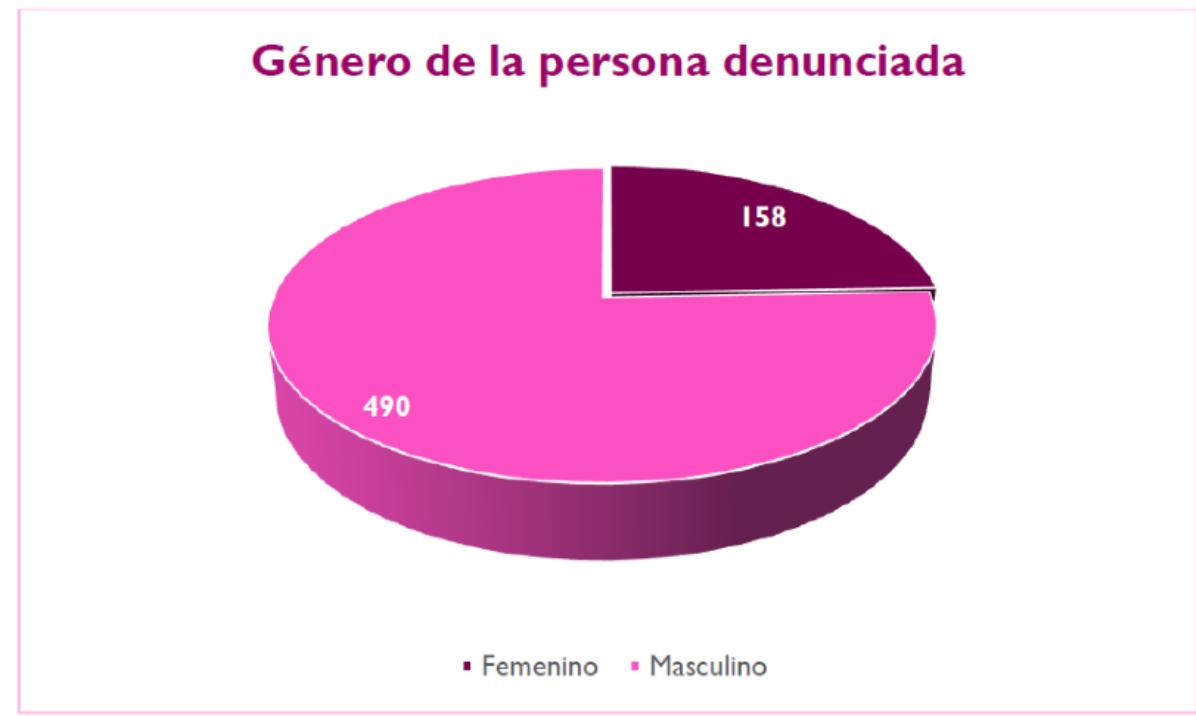


Gráfica 13. Víctimas y personas denunciadas
Fuente de información: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

Finalmente, en 74 Procedimientos Especiales Sancionadores se solicitó la adopción de medidas cautelares como el retiro, suspensión o eliminación de las publicaciones, fotografías o comentarios. De dichas solicitudes se emitieron 80 acuerdos de los cuales: en 13 se decretó su procedencia; en 44 su improcedencia; en 21 se estimó que era parcialmente procedente y en 1 se dejaron las medidas cautelares subsistentes mientras que en una más se desechó la solicitud.

Gráfica. Medidas cautelares



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

Es de destacar que para este proceso electoral el INE puso en marcha el Programa piloto de servicios de primeros auxilios psicológicos, orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres en situación de violencia política en razón de género con enfoque interseccional e intercultural, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024.⁶¹ Este programa está a cargo de personal especializado de la UTCE y la UTIGyND, así como de personal capacitado en los órganos desconcentrados del INE.

El programa tiene un enfoque interseccional e intercultural, por lo que dará prioridad a la atención de mujeres cuyas condiciones personales las coloquen en mayor vulnerabilidad, tales como edad, discapacidad, situación migratoria, origen étnico, identidad de género, embarazo, condición económica, entre otras. La atención comprende desde el primer contacto, primeros auxilios psicológicos, orientación legal, hasta el acompañamiento jurídico durante la

⁶¹ Acuerdo General INE/CG109/2024, por el cual se aprueba la implementación del PROGRAMA PILOTO <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/164302/CGext202402-08-ap-06.pdf>

presentación de quejas y denuncias y su sustanciación en el ámbito administrativo electoral federal.

Su objetivo es contar con un modelo piloto para evaluar la pertinencia de mantener, mejorar o replantear estos servicios de manera permanente, a fin de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres libres de violencia y en condiciones reales de paridad. El programa inició el 1 de marzo de 2024, durante las campañas electorales, y concluirá el 1 de octubre con la toma de protesta de quien resulte ganador en la elección presidencial.

VII. CONCLUSIONES

Este cuarto informe sobre integridad electoral elaborado por el ANIE arroja luz sobre los importantes desafíos que enfrenta el proceso electoral federal 2023-2024 en México de cara a la recta final de las campañas y la jornada electoral del 2 de junio.

A partir de una metodología rigurosa de monitoreo y un amplio trabajo de investigación, el informe identifica cinco grandes focos rojos que vulneran los principios de equidad, legalidad y legitimidad que deben regir toda elección democrática, así como ciertos riesgos que pueden afectar el desarrollo de la jornada electoral.

El primer foco rojo es el presunto uso de programas sociales y recursos públicos en la campaña oficialista. La intensa campaña de Claudia Sheinbaum, candidata de la coalición oficialista "Juntos Hacemos Historia", ha levantado sospechas por el presunto uso de programas sociales y recursos públicos para favorecer su candidatura, reportado en medios de comunicación. Estas prácticas, en caso de ser confirmadas por la autoridad jurisdiccional, generan un clima de inequidad en la contienda y constituyen un foco rojo para la integridad de los comicios.

El segundo es el discurso anticipado de fraude desde el oficialismo. Tanto el presidente López Obrador como líderes de su partido han sembrado dudas sobre la imparcialidad de las autoridades electorales y la confiabilidad del proceso, a pesar de que las encuestas les dan una amplia ventaja. Este discurso genera incertidumbre sobre si el oficialismo reconocería una eventual derrota, especialmente en un escenario de resultados cerrados, y podría deslegitimar el proceso y afectar la estabilidad política post-electoral.

El tercer foco identificado en el informe es el involucramiento indebido del presidente en la contienda. El informe advierte sobre el involucramiento reiterado e indebido del presidente López Obrador en el proceso electoral, violando el principio de neutralidad que manda la Constitución. A través de sus declaraciones en las conferencias matutinas el presidente ha hecho una campaña velada a favor de su partido y candidata, buscando consolidar su proyecto político. Aunque el INE ha emitido numerosas medidas cautelares y sanciones, éstas parecen ser insuficientes para inhibir esta conducta, generando un clima de inequidad y falta de neutralidad en la contienda.

La simulación en el cumplimiento de acciones afirmativas es el cuarto foco rojo. El informe identifica un preocupante patrón de vacíos y simulaciones por parte de varios partidos políticos en el cumplimiento de las acciones afirmativas para postular candidaturas de grupos subrepresentados como personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad y de la diversidad sexual. A pesar de que existen criterios claros establecidos por el INE, hay evidencia de que algunos partidos han postulado a personas que no pertenecen realmente a estas poblaciones o carecen de vínculos comprobables, con tal de cubrir las cuotas numéricas. Urge fortalecer los mecanismos de verificación y sanción para evitar que estas medidas se conviertan en una simulación que vulnere el principio de representatividad sustantiva.

El quinto asunto que -nuevamente- identificamos como una de las preocupaciones más grandes en este proceso electoral son los altos índices de violencia política. El informe da cuenta de más de 250 casos, incluyendo 81 asesinatos y decenas de agresiones, amenazas y atentados. La mayoría se concentra en el ámbito municipal, donde prevalece la captación de instancias de gobierno por parte del crimen organizado. Aunado a ello, muchos alcaldes que buscan reelegirse se han negado a separarse del cargo como mandata la ley, generando un alto riesgo de uso indebido de recursos públicos e inequidad en la contienda. Esta situación no sólo vulnera la integridad electoral, sino que pone en riesgo la vida e integridad de candidatos y genera un clima de temor que inhibe la participación.

Tomados en conjunto, estos problemas reflejan un preocupante patrón de erosión de la integridad electoral por parte de distintos actores políticos. A pesar de la existencia de un robusto andamiaje legal e institucional para garantizar elecciones libres y justas, en la práctica se han denunciado conductas como la compra y coacción del voto, el uso de recursos del Estado para favorecer a ciertos competidores, la injerencia de poderes fácticos como el crimen organizado y un clima de hostilidad y descalificación hacia la autoridad electoral.

Estas prácticas no son nuevas en el país, pero su persistencia y agudización en el actual contexto denotan importantes debilidades en la aplicación de la ley y la eficacia de los contrapesos institucionales. La magnitud de los retos identificados hace temer que el proceso en curso, más que representar un ejercicio pacífico y ecuánime de renovación democrática del poder, agudice la ya de por sí profunda polarización política y genere conflictos post-electORALES que afecten la estabilidad y gobernabilidad.

Adicionalmente a los focos rojos identificados, desde el Acuerdo Nacional **advertimos cinco riesgos para el desarrollo de la jornada electoral y las etapas subsecuentes del proceso electoral.**

El primer riesgo tiene que ver con las capacidades operativas del INE y los OPLE durante la jornada y la etapa de escrutinio y cómputo. Destacan aquí las renuncias y sustituciones de las personas Supervisoras Electorales y Asistentes y Capacitadores Electorales: a 11 días de la jornada electoral existían más de mil vacantes en estos cargos. La falta de supervisores y CAEs, sin duda, dificultará la operación del INE el día de la jornada, pues estos desempeñan funciones clave para la instalación debida de las casillas y la integración de las mesas directivas.⁶² En este rubro advertimos también que la decisión del Instituto de realizar en la noche de la jornada electoral los conteos rápidos no solo de la elección presidencial, sino también de las elecciones legislativas, podría dificultar el desarrollo de esta tarea tan sensible.

Otro reto importante para el INE es garantizar la operación adecuada e ininterrumpida de los cómputos preliminares y la transmisión de los datos necesarios para la realización de los conteos rápidos ante la ola de calor y deficiencias del sistema energético del país. Para evitar las interrupciones en el suministro de la energía, el INE buscó equipar a todas sus sedes con las plantas de energía, erogando en ello 33.5 millones de pesos.⁶³

Los riesgos de la jornada involucran también a los OPLE. A dos semanas de la jornada electoral, el INE alertó sobre la insuficiencia presupuestal en los organismos electorales de varias entidades federativas, en particular en Zacatecas, San Luis Potosí, Morelos y Yucatán. La falta de recursos pone en entredicho su capacidad de desarrollar las tareas propias durante la jornada electoral y la etapa de escrutinio y cómputo.⁶⁴

⁶² Los Supervisoras Electorales y Asistentes Capacitadores Electorales desarrollan las siguientes funciones: A nivel federal: ubicación e integración de casillas, preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla, mecanismos de recolección, Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, operativo de campo del conteo rápido, Programa de Resultados Preliminares y cómputos de las elecciones. A nivel local: ubicación e integración de casillas, preparación y distribución de materiales, mecanismos de recolección, operativo de campo de conteo rápido, el SIJE, Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, Programa de Resultados Preliminares y los cómputos distritales.

⁶³ Monroy, Jorge (2024, 24 de mayo). “INE aprueba gasto de 13 mdp para equipar todas sus sedes con plantas de energía y garantizar el funcionamiento del PREP en caso de apagones”. Latinus. Recuperado de: <https://latinus.us/2024/05/24/ine-aprueba-gasto-13-mdp-equipar-todas-sedes-plantas-energia-garantizar-funcionamiento-prep-caso-apagones/>

⁶⁴ Carvajal, Otilia (2024, 15 de mayo). “En riesgo actividades del proceso electoral en 4 estados, por deficiencias presupuestales en OPLES”. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/en-riesgo-proceso-electoral-en-4-estados-por-deficiencias-presupuestales-en-oples/>

El segundo riesgo es la incidencia de la violencia en el desarrollo de la jornada electoral. Los actos de violencia, incluyendo asesinatos de personas candidatas, siguen presentes y no se han detenido en los días previos a la jornada. En los procesos electorales anteriores hemos podido observar múltiples tipos de violencia, desde obstaculización de la actuación de las autoridades, de instalación de las casillas y desarrollo pacífico de la votación, por robos de las urnas, secuestro de personas representantes de partidos políticos hasta los asesinatos. Hacemos votos para que semejantes hechos no ocurran este 2 de junio, pero los antecedentes de los comicios previos y los niveles de violencia presentes en este obligan a identificar este tan preocupante riesgo.

Posterior a la jornada electoral, en nuestro país iniciará la etapa de escrutinios, cómputos y declaratoria de validez de las elecciones. En esta etapa, los actores políticos tendrán la oportunidad de presentar impugnaciones que cuestionen los resultados electorales (a nivel voto, casilla, distrito o resultado final) y la legalidad del desarrollo de los procesos electorales. Un escenario de alta competitividad en diversos estados y distritos incrementa la posibilidad de que se presente una cantidad considerable de demandas. Ante ello, preocupa y **se advierte como un tercer riesgo la capacidad de arbitraje de las autoridades electorales en todo el país.**

Al cierre de este informe, ni un solo tribunal electoral en México está integrado conforme a lo señalado en la Constitución y las leyes correspondientes. En todos los tribunales estatales y en todas las salas del TEPJF hay vacantes que desde hace años no han sido cubiertas por el Senado de la República. En particular, los tribunales electorales llegan a la jornada electoral debilitados al no estar completamente integrados: existen 49 vacantes de magistraturas y 7 tribunales estatales se encuentran operando con una sola magistratura (en tres de ellos habrá elecciones a las gubernaturas: Tabasco, Ciudad de México y Jalisco). Esto implica tanto enormes desafíos operativos, como posibles cuestionamientos de la legitimidad de las decisiones tomadas por las autoridades que no están debidamente integradas.

En el caso de la Sala Superior del TEPJF la situación es más preocupante, pues es la instancia encargada de llevar a cabo el cómputo final de la elección presidencial y declarar su validez -o -. El pleno de la Sala Superior está incompleto desde noviembre de 2023, opera con solo 5 de 7 magistraturas. El escenario de impugnación de la elección presidencial es muy probable y no será uno sencillo. Existen varios elementos para cuestionar su validez; por ejemplo, la intervención del presidente de la República a lo largo del proceso electoral, la cual se encuentra

acreditada en más de 35 casos que han resuelto tanto la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, como el propio Tribunal Electoral.

La calificación de la elección presidencial requiere de al menos 6 magistraturas en la Sala Superior, lo que implica la necesidad de designar, de manera temporal, al menos una magistratura de las salas regionales, aunque lo ideal es que se nombren a dos, para que esté debidamente integrado como establece el artículo 99 de la Constitución. Las vacantes deben ser cubiertas por algunas de las magistraturas de las salas regionales, las de mayor antigüedad en el cargo. Preocupa, en este contexto, que la solución -la única viable en este escenario- esté sujeta al criterio de las y los propios integrantes de la Sala Superior, pues aceptar completar el pleno con solo 6 magistraturas implicaría darle un voto de calidad a la presidencia en caso de empate. También destacamos que lo idóneo sería que las vacantes se ocupen de manera provisional con tiempo suficiente, de preferencia antes de la jornada electoral, a efecto de dar certeza y seguridad jurídica en la etapa post electoral.

Para las vacantes, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación contempla que se nombre al magistrado o magistrada de una Sala Regional que tenga mayor antigüedad o edad. La selección del elemento que debe tener preponderancia supone el riesgo de que existan cuestionamientos sobre el criterio que se elija. Para eliminar toda ambigüedad y clarificar los criterios de selección será necesaria una reforma legal en la materia.⁶⁵

En el caso del TEPJF preocupa también su apego a los más altos estándares de integridad electoral y de apego irrestricto a la Constitución. El informe advierte sobre decisiones cuestionables y omisiones por parte de las autoridades electorales administrativas (INE) y jurisdiccionales (TEPJF) en aspectos clave del proceso. Si bien en ciertos casos han actuado para defender la legalidad y sancionar infracciones, en otros han mostrado divisiones internas y resoluciones contrarias a precedentes, lo deja duda sobre la solidez y claridad de los criterios que adopte. Casos como la inscripción extemporánea de Cuauhtémoc Blanco como candidato plurinominal, la minimización de faltas reiteradas del presidente o la actuación errática de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral reflejan un debilitamiento del sistema de contrapesos que es indispensable para generar certeza y equidad en la contienda política.

⁶⁵ El artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala que “En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo magistrado o magistrada quien durará en su cargo por el tiempo restante al del nombramiento original. En este caso, mientras se hace la elección respectiva, la ausencia será suplida por el magistrado o la magistrada de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad, si existen asuntos de urgente atención”.

Con los posibles procesos de cuestionamiento de los resultados electorales se relacionan otros riesgos más. **El cuarto riesgo que identificamos desde el Acuerdo está relacionado con los gastos que no logran ser fiscalizados y los recursos que se utilizan en campañas de los tres niveles de gobierno, cuyo origen no se puede determinar.** La mayor movilización de recursos se identifica a nivel municipal, en donde la inequidad en la contienda aumenta con pocos recursos adicionales de grupos de interés. En los casos en los que hay reelección, la dificultad de fiscalizar recursos que pudieran ser invertidos desde los gobiernos locales en disputa y de corroborar la participación de funcionarios públicos en el proceso electoral aumenta, aún más, la inequidad en la contienda electoral. Es altamente posible que se presenten demandas en contra de los resultados electorales que incorporen la argumentación relativa a la incidencia de los recursos ilícitos (por ejemplo, provenientes de las fuentes gubernamentales o del crimen organizado) en el desarrollo de la contienda, lo que significaría un desafío importante para las autoridades y para la legitimidad de sus decisiones.

Finalmente, **el quinto riesgo advertido es el número esperado de impugnaciones y su potencial efecto en la calificación de la elección.** Si bien en todos los comicios se presentan irregularidades, el proceso en curso ha sido marcado por un número particularmente alto de violaciones a los principios constitucionales y leyes electorales que han sido detectadas, determinadas y sancionadas por las autoridades electorales. Todos estos antecedentes, sin duda, formarán parte de las demandas que presentarán los equipos jurídicos de las candidaturas, coaliciones y partidos participantes en este proceso.

Para enfrentar esta delicada situación, el informe plantea una serie de recomendaciones puntuales como garantizar la separación del cargo de funcionarios en activo, robustecer la fiscalización de recursos, combatir frontalmente la violencia política, profesionalizar la función de lo contencioso electoral y promover una cultura de apego a la legalidad entre la ciudadanía. Sin embargo, más allá de estas medidas específicas, lo que se requiere es un auténtico compromiso de todos los actores políticos y sociales con la integridad y la democracia electoral como bienes públicos supremos.

En este sentido, el valor del informe del ANIE radica no sólo en su diagnóstico y propuestas, sino en el propio ejercicio de monitoreo y acompañamiento ciudadano que representa. Al alzar la voz frente a las irregularidades y articular una red plural de organizaciones comprometidas con la democracia, el ANIE contribuye a visibilizar los desafíos, activar los mecanismos de rendición

de cuentas y abonar a una cultura de exigencia y participación ciudadana vital para cualquier sistema político.

De la respuesta que las instituciones, partidos y sociedad den a estas alertas dependerá, en buena medida, la calidad de la elección en ciernes y la solidez de la democracia mexicana hacia el futuro. Confiamos en que impere la razón democrática y se anteponga el interés general, a fin de superar los enormes desafíos de integridad electoral que tenemos por delante y así avanzar hacia una democracia más robusta, incluyente y efectiva. De lo contrario, lo que estará en riesgo no será sólo una elección, sino la viabilidad misma de nuestra apuesta por la vía pacífica y democrática para procesar nuestras diferencias y construir los acuerdos que el país demanda.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Exhortamos a los partidos políticos, a candidatas y candidatos a conducir sus actividades con estricto apego a la legalidad, evitando el uso electoral de programas sociales y recursos públicos.
2. Instamos a las candidaturas y a las dirigencias partidistas a honrar los principios democráticos, defender la integridad del proceso electoral y comprometerse de antemano a respetar los resultados que arroje la voluntad popular, independientemente de a quién favorezcan.
3. Exigimos a las autoridades de los tres niveles de gobierno desplegar todos los recursos disponibles para prevenir, investigar y sancionar los hechos de violencia política, brindando protección efectiva a personas candidatas amenazadas y garantías de seguridad para un proceso pacífico y participación libre de la ciudadanía el día de la jornada electoral.
4. Solicitamos a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales conducirse con autonomía, imparcialidad y apego estricto a la ley en todas sus actuaciones y resoluciones, a fin de garantizar un arbitraje sólido y confiable del proceso.
5. Hacemos un enérgico llamado al presidente de la República a guardar la neutralidad que manda la Constitución durante el periodo de veda, la jornada electoral y días

posteriores a esta, a abstenerse de intervenir en el proceso electoral y dejar que las autoridades competentes cumplan su función de arbitraje sin descalificaciones ni presiones.

6. Convocamos a los medios de comunicación a cumplir con responsabilidad su función de informar de manera objetiva y plural sobre el proceso electoral, evitando sesgos, desinformación y discursos que exacerben la polarización.
7. Llamamos a las organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos internacionales a redoblar sus esfuerzos de observación electoral y acompañamiento crítico del proceso, visibilizando los desafíos de integridad y exigiendo el cumplimiento de los más altos estándares democráticos.
8. Invitamos a la ciudadanía a participar activamente en el proceso electoral, informándose de manera crítica sobre las propuestas de candidatos, rechazando cualquier intento de manipulación o compra de su voto, y emitiendo su sufragio libre el próximo 2 de junio.
9. Exhortamos a todas las fuerzas políticas a comprometerse con un pacto de civильidad y democracia que anteponga el interés superior de México, el respeto al Estado de derecho, la búsqueda del bien común y la defensa de la voluntad popular expresada en las urnas como pilares innegociables de nuestro futuro como nación.

Solo con el compromiso genuino de todos los actores político-electorales con estos principios y exigencias será posible superar los enormes desafíos de integridad electoral existentes, y encauzar el proceso hacia una renovación pacífica, legítima y auténticamente democrática de los poderes públicos. México lo demanda y merece. Está en nuestras manos lograrlo.

IX. ANEXO 1. TEMAS RELEVANTES

En este apartado tratamos cinco temas relevantes. Los incorporamos de manera independiente para asegurar que las personas interesadas en estas agendas puedan profundizar en dichas agendas y para mantener la estructura que hemos presentado en los tres informes anteriores. En esta sección profundizamos en el cumplimiento de los actores políticos e institucionales de 1) la paridad y las acciones afirmativas; hablamos de nuestras preocupaciones sobre 2) las restricciones a la libertad de expresión en el proceso electoral; ahondamos sobre el 3) voto migrante y 4) el voto en prisión preventiva. Finalmente, planteamos preocupaciones y áreas de oportunidad para los casos de 5) reelecciones en municipios, con algunas hipótesis que profundizaremos en los próximos informes.

IX.1 Paridad y acciones afirmativas

Las regulaciones sobre paridad de género y las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas en México han evolucionado significativamente en los últimos años, buscando garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el acceso a los cargos de elección popular, así como lograr la representación efectiva de las personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos del ejercicio del poder: población indígena y afromexicana, de diversidad sexogenérica, con discapacidad y migrante residente en el extranjero. Estas disposiciones encuentran su fundamento en la Constitución, las leyes generales y diversos criterios jurisprudenciales.

En este apartado del informe analizamos el grado de cumplimiento con la paridad y las acciones afirmativas por parte de los partidos y coaliciones en el proceso electoral 2023-2024.

Cumplimiento con las reglas de la paridad

La reforma constitucional de 2014 elevó a rango constitucional la paridad de género, estableciendo que los partidos políticos deben garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales (Art. 41, Base I, segundo párrafo). Más tarde, en 2019, la reforma de “paridad en todo” estableció que la mitad de los cargos de decisión en los tres Poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) deben ser

ocupados por mujeres (Art. 41). Esto incluye los puestos de elección popular, las secretarías de Estado, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos.

La LGIPE establece que los partidos políticos deben asegurar la paridad de género en la postulación de candidatos a diputados y senadores, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional (Art. 232). Las listas de candidatos por el principio de representación proporcional deben integrarse alternadamente entre mujeres y hombres (Art. 234), mientras que está prohibida la postulación de las candidaturas de un mismo género en los distritos “perdedores” (Art. 3.5 de la LGPP).

La jurisprudencia del TEPJF ha sido clave en la interpretación y aplicación del principio de paridad. Ha establecido que la paridad debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular federales, estatales y municipales (Jurisprudencia 11/2018). También ha determinado que la paridad debe extenderse a las candidaturas independientes (Tesis LX/2016) y a la integración de los ayuntamientos (Jurisprudencia 7/2019), estableciendo un marco robusto que pretende garantizar la paridad en las postulaciones y en la integración de los órganos del Estado.

La paridad en las elecciones legislativas

Para las elecciones de 2024, el INE adoptó un Acuerdo para emitir los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los consejos del instituto en el proceso electoral federal 2023-2024 (INE/CG625/2023). En primer lugar, en el Acuerdo se estableció el principio de paridad de género, que implica que deberán integrarse por mitad de mujeres y mitad de varones, y las fórmulas de candidaturas para senadurías y diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, deberán integrarse por personas del mismo género. La única excepción a esta regla es que las fórmulas podrán estar integradas de forma mixta cuando la persona propietaria sea hombre y la suplente mujer.

Estas reglas aplican tanto para las candidaturas que presenten los partidos políticos o coaliciones salvaguardando la paridad entre los géneros. En el caso específico de las coaliciones parciales cuyo número de fórmulas de candidaturas que postularán no sea par, la fórmula impar remanente deberá estar integrada por mujeres. Este mismo principio aplica para las candidaturas individuales de los partidos que integran la coalición.

En cuanto a las candidaturas a senadurías por el principio de mayoría relativa, se deberá observar el principio de paridad vertical y horizontal. Esto implica que la primera fórmula de la lista por cada entidad deberá ser de género distinto a la segunda, y que del total de listas por entidad federativa, el 50% deberá estar encabezada por hombres y el otro 50% por mujeres. Por otro lado, en las listas de representación proporcional se deberán alternar las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista. En el caso específico de las listas de diputaciones, se establece que aquellas que fueron encabezadas por fórmulas de hombres en el proceso electoral federal 2020-2021, deberán encabezarse por fórmulas integradas por mujeres en este proceso. Por su parte, las listas que fueron encabezadas por fórmulas de mujeres en el proceso anterior, podrán encabezarse por fórmulas integradas por hombres, mujeres o de manera mixta.

Otro aspecto importante es que los partidos políticos y coaliciones deberán procurar postular candidaturas de manera paritaria en cada uno de los tres bloques de competitividad electoral: baja, media y alta votación y se establecen porcentajes mínimos de mujeres que deben registrarse en cada bloque:

- a) Hasta el 50% en el 20% de las entidades o los Distritos del bloque de menor votación;
- b) Hasta el 50% en las entidades o los Distritos del bloque de menor votación;
- c) Al menos el 45% de las candidaturas del bloque intermedio, y
- d) Al menos el 50% de las candidaturas del bloque de mayor competitividad.

Finalmente, en materia de sustitución de candidaturas, se establece que éstas deberán realizarse por fórmulas del mismo género.

En caso de incumplimiento de estas reglas de paridad, el Instituto Nacional Electoral iniciará un procedimiento para requerir a los partidos que rectifiquen su solicitud de registro en un plazo de 48 horas. De no hacerlo, se les amonestará públicamente y se les otorgará un plazo adicional de 24 horas para cumplir con lo requerido. Si persiste el incumplimiento, se les negará el registro de las candidaturas correspondientes.

En cuanto al cumplimiento del principio de paridad de género en las candidaturas para el proceso electoral 2024, si bien existen avances normativos importantes, persisten resistencias

y estrategias de los partidos políticos para evadir o simular la postulación igualitaria de mujeres y hombres.

Tal es el caso de Movimiento Ciudadano (MC), que inicialmente postuló a dos candidatos al Senado, Eliseo Fernández Montufar de Campeche y Alberto Esquer Gutiérrez de Jalisco, en fórmulas encabezadas por hombres en estados donde el partido tiene mayor competitividad, incumpliendo así con las reglas de paridad. El INE decidió cancelar estos registros, pero el TEPJF revocó esta decisión y ordenó restituir las candidaturas. Esto generó inconformidad de consejeras del INE como Carla Astrid Humphrey, Dania Paola Ravel y Beatriz Claudia Zavala, quienes consideraron que se trató de una regresión en los derechos políticos de las mujeres.⁶⁶

Este caso evidencia las tensiones entre las reglas de paridad cada vez más puntuales previstas en la normatividad electoral y la resistencia de ciertos partidos a acatarlas, así como la falta de unanimidad entre las autoridades (administrativa y jurisdiccional) para sancionar los incumplimientos y hacer prevalecer este principio constitucional.

Adicionalmente, entre las personas registradas, se identifican al menos 15 candidatos a diversos cargos de elección popular en el proceso 2024 que cuentan con denuncias por violencia familiar, violencia sexual o incumplimiento de obligaciones alimentarias.⁶⁷ Estos señalamientos han sido documentados por la Observatoria Ciudadana Todas Mx, que desde febrero de 2023 se instaló en el TEPJF para vigilar que el proceso electoral esté libre de violencia política contra las mujeres. La Observatoria ha elaborado "antiboletas electorales" que visibilizan los perfiles de los candidatos acusados, quienes pertenecen a distintos partidos políticos (Morena, PAN, PRI, PT, MC y PVEM) y contienden por cargos locales y federales en al menos ocho entidades del país.

Entre los casos más notorios se encuentran: Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso, candidato de Morena, PT y PVEM a una alcaldía en la CDMX, señalado por violencia familiar, abuso sexual y ser deudor alimentario; Félix Salgado Macedonio, candidato de Morena a una senaduría por Guerrero, denunciado por abuso sexual en al menos dos ocasiones; y Manuel Huerta Ladrón de

⁶⁶ Lindero Cortés, Scarlett (2024, 15 de abril). “¿Falsa paridad de género? Reviven candidaturas canceladas de MC”. La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/actualidad/mc-recuperan-candidaturas-canceladas-por-paridad-de-genero/9788>

⁶⁷ Lindero Cortés, Scarlett, Lidia Flores y Sharon Mercado (2024, 23 de abril). “15 candidatos son señalados como deudores alimentarios y agresores sexuales”. La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/actualidad/candidatos-son-deudores-alimentarios-y-agresores-sexuales/9799>

Guevara, también abanderado de Morena como candidato a senador por Veracruz, a quien se le imputan actos de acoso y abuso sexual cuando se desempeñaba como delegado federal.

La postulación de estas personas contrasta con la adopción, por primera vez en este proceso electoral, de un mecanismo ampliado de la iniciativa "8 de 8 contra la violencia" (propuesta por organizaciones feministas), que no solo considera como impedimento para ser candidato el tener sentencias o ser deudor alimentario, sino otros cinco supuestos relacionados con delitos sexuales, violencia familiar y violencia política de género. A pesar de los señalamientos documentados por la sociedad civil que exhibió que los partidos siguen postulando a presuntos agresores, la revisión realizada por el INE no arrojó a ni una candidatura que debiera ser retirada por esta razón. De todo el universo de las candidaturas registradas, el INE encontró 461 posibles hallazgos, de los que llegó a 22 casos en los que podría aplicar alguno de los delitos previstos en la 8 de 8. Sin embargo, en la revisión final por parte de las comisiones unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género del Instituto, resultó que ninguna de las candidaturas a cargos de elección popular incumplió con la 8 de 8 contra la violencia de género.⁶⁸

Estos casos se suman a una larga lista de candidatos (y gobernantes) señalados por violencia sexual y de género, que ha sido una constante en los procesos electorales de los últimos años. Ello refleja la tibieza e incluso complicidad de los partidos para erradicar la violencia hacia las mujeres hacia adentro de sus estructuras y hacia afuera en la postulación de candidaturas.

La paridad en las elecciones de las gubernaturas

Además de las reglas aplicables a las elecciones legislativas, el INE emitió un acuerdo para establecer la obligación de los partidos y coaliciones para la postulación paritaria de las candidaturas a las gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México (INE/CG569/2023). De acuerdo con éste, los partidos fueron obligados a establecer reglas internas para el cumplimiento con la paridad (e informarlos al INE a más tardar un día antes del inicio de la precampaña correspondiente), debiendo asegurar la postulación de al menos cinco mujeres en las nueve entidades que renuevan a titulares del Poder Ejecutivo. Asimismo, señaló

⁶⁸ Carvajal, Olivia (2024, 15 de mayo). "INE perfila que candidatos en proceso electoral no incumplieron con 8 de 8 contra violencia de género". El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/ine-perfila-que-candidatos-en-proceso-electoral-no-incumplieron-con-8-de-8-contra-violencia-de-genero/>

que los partidos y coaliciones deben respetar el principio de alternancia de género que hubieran postulado en la última elección para la gubernatura y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Cumplimiento con la cuota para las personas indígenas y afromexicanas

En cuanto a las acciones afirmativas para personas indígenas, los partidos políticos y coaliciones deberán postular al menos 30 fórmulas integradas por personas que se autoadscriban como indígenas. Para las diputaciones de mayoría relativa, deberán postular al menos 18 fórmulas en los 25 distritos electorales federales con más del 60% de población indígena.⁶⁹ Estas fórmulas deberán postularse de manera paritaria, de tal suerte que no más de 13 pertenezcan al mismo género. Además, la lista de estos distritos indígenas deberá ordenarse de menor a mayor votación, y en cada bloque (menores, intermedios y mayores) se deberá observar el principio de paridad, con reglas específicas para la postulación de mujeres en los bloques.

Para las diputaciones por el principio de representación proporcional, deberán postular fórmulas integradas por personas indígenas en las cinco circunscripciones electorales, con un número mínimo que va desde 1 en las circunscripciones primera, segunda y quinta, hasta 4 en la tercera circunscripción, de las cuales al menos una deberá ubicarse en el primer bloque de 10 fórmulas de cada lista. En las circunscripciones con número par de fórmulas indígenas, se deberá postular igual número de hombres y mujeres; y del total de nueve fórmulas, no más de cinco corresponderán al mismo género.

Para las senadurías, deberán postular al menos cinco fórmulas indígenas: cuatro por el principio de mayoría relativa en alguna de las ocho entidades con alta población indígena señaladas en el acuerdo, y una más por el principio de representación proporcional dentro de los primeros quince lugares de la lista. Del total de cinco fórmulas, no más de tres corresponderán al mismo género.

Respecto a las personas afromexicanas, los partidos y coaliciones deberán postular 3 fórmulas a diputaciones por el principio de mayoría relativa en cualquiera de los 300 distritos electorales,

⁶⁹ En Chiapas (Distritos 1, 2, 3, 5 y 11), Guerrero (5), Hidalgo (1, 2), Estado de México (3, 9), Oaxaca (1,2, 4 ,5, 6 , 7, 9 y 10), Puebla (16), San Luis Potosí (7), Veracruz (6 y 18) y Yucatán (1,2 y 5).

y 1 fórmula por el principio de representación proporcional, ubicándola en los primeros diez lugares de la lista de cualquiera de las cinco circunscripciones. Estas cuatro postulaciones deben realizarse de manera paritaria.

Para las senadurías, deberán postular una fórmula de personas afromexicanas por el principio de mayoría relativa en cualquiera de las entidades federativas, conforme a un criterio de competitividad que divide a las entidades en dos bloques (alto y bajo), debiendo postularse una fórmula en cada bloque.

Para acreditar la autoadscripción de las personas afromexicanas, bastará con que se acompañe a la solicitud de registro la manifestación respectiva en la carta de aceptación de la candidatura. En cambio, para las postulaciones indígenas, deberán cumplirse los Lineamientos aprobados para verificar la autoadscripción calificada a través de documentos que acrediten la pertenencia y el vínculo al pueblo y a la comunidad, expedidas por una autoridad indígena, tradicional o comunitaria competente de la comunidad indígena a la que pertenece la persona que se pretende postular como candidata.

En cuanto a las acciones afirmativas para garantizar la representación política de personas indígenas y afromexicanas en las candidaturas a diputaciones federales y senadurías para el proceso electoral 2024, los documentos analizados muestran un panorama con avances en lo normativo, pero también con importantes desafíos en la implementación práctica por parte de los partidos políticos y en la verificación por parte de las autoridades electorales.

Sin embargo, en la práctica se han documentado casos de incumplimiento y simulación por parte de los partidos políticos. Según un análisis con datos del INE, el PRI y el PRD fueron los únicos partidos que no alcanzaron las 39 candidaturas indígenas requeridas. Además, en marzo de 2023, el propio INE retiró 23 de estas candidaturas al detectar que las personas postuladas no pertenecían a las comunidades originarias o que éstas no las reconocían como integrantes, siendo Movimiento Ciudadano el partido con el mayor número de registros cancelados.⁷⁰

Esta situación refleja una falta de diligencia de los partidos para verificar la autenticidad de la autoadscripción étnica de sus candidaturas y un intento de usurpar estos espacios de

⁷⁰ Linderos Cortés, Sandra y Lidia Mariel Flores (2024, 3 de abril). “Partidos incumplen acciones afirmativas; solo el PVEM y MC logran la cuota”. La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/investigaciones/partidos-incumplen-las-acciones-affirmativas-en-las-elecciones-2024/9677>

representación con personas ajenas a los pueblos y comunidades indígenas, vulnerando así el principio de representación que justifica esta medida afirmativa.

Ante ello, resulta positivo que el INE haya aplicado por primera vez en este proceso electoral un procedimiento de verificación de la autoadscripción calificada a través de un cuestionario detallado sobre el vínculo comunitario, la carta de respaldo de autoridades tradicionales y la revisión en campo de estos elementos. Sin embargo, como han advertido organizaciones de la sociedad civil, este mecanismo aún resulta insuficiente y es necesario transitar a figuras de mayor calado como las candidaturas comunitarias o una consulta más amplia a los pueblos indígenas sobre sus métodos propios de nombramiento de representantes.

En el caso de las personas afromexicanas, el mismo acuerdo del INE prevé la postulación de al menos 3 fórmulas a diputaciones por mayoría relativa, 1 por representación proporcional en los primeros 10 lugares de la lista, y 1 para senaduría de mayoría relativa, con un criterio de competitividad de las entidades en dos bloques.

No obstante, también se han documentado casos de usurpación de estas candidaturas. La activista Mijane Jiménez denunció al menos tres casos de personas postuladas que no son reconocidas por la comunidad afromexicana: Mario Moreno Arcos y Gabriela Bernal de Movimiento Ciudadano en Guerrero, y Yesenia Galarza del PAN en Morelos (quien ya había sido diputada en 2021). La Sala Regional de la Ciudad de México del TEPJF anunció que revisará el caso de Moreno Arcos para verificar su autoadscripción.⁷¹

Estos señalamientos evidencian una posible simulación por parte de los partidos para cubrir estas cuotas con personas que no forman parte de la comunidad afromexicana ni han defendido su agenda, aprovechando que el acuerdo del INE solo exige adjuntar una carta de autoadscripción simple.

Por ello, al igual que en el caso indígena, es necesario fortalecer los mecanismos de verificación y acreditación del vínculo comunitario de las personas afromexicanas postuladas, a través de un procedimiento que incluya mayores elementos objetivos y la consulta a las propias organizaciones y colectivos de esta población. Se trata de evitar que esta acción afirmativa, en

⁷¹ Lindero Cortés, Scarlett (2024, 22 de abril). “Denuncian usurpación de candidaturas afromexicanas e indígenas”. La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/actualidad/denuncian-usurpacion-de-candidaturas-afromexicanas-e-indigenas/9845>

lugar de propiciar una auténtica representación política de un grupo históricamente discriminado, se convierta en una vía para la simulación y el oportunismo partidista.

Cumplimiento con la cuota para las personas de diversidad sexogenérica

En relación con las acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual, el acuerdo establece que los partidos políticos y coaliciones deberán postular fórmulas de candidaturas en los siguientes términos:

Para las diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, deberán postular al menos 2 fórmulas de personas de la diversidad sexual en cualquiera de los 300 distritos electorales federales. Por el principio de representación proporcional, deberán postular 1 fórmula dentro de los primeros diez lugares de la lista de cualquiera de las cinco circunscripciones electorales.

Estas 3 postulaciones deben realizarse de manera paritaria (2 de un género y 1 del otro), considerando la identidad sexogenérica con la que se autoadscriba la persona candidata. Cabe señalar que, si se postulan personas no binarias, éstas no serán consideradas en alguno de los géneros para efectos de la paridad, pero los partidos no podrán postular más de 3 personas no binarias en total. Además, estas personas no podrán ocupar los espacios de las listas destinados para mujeres.

Para las senadurías, los partidos deberán postular una fórmula de personas de la diversidad sexual por el principio de mayoría relativa en cualquiera de las entidades federativas, conforme a un criterio de competitividad que divide a las entidades en dos bloques (alto y bajo), debiendo postularse una fórmula en cada bloque.

Para acreditar la pertenencia de las personas candidatas a la diversidad sexual, bastará con que se acompañe a la solicitud de registro la autoadscripción que manifiesten en su carta de aceptación de la candidatura. En dicha solicitud, el partido deberá informar que la postulación se realiza dentro de esta acción afirmativa. Es importante destacar que, para la verificación del cumplimiento de la paridad, las postulaciones de personas de la diversidad sexual serán consideradas en el género al que se autoadscriban en su declaración de aceptación de la candidatura.

En cuanto al cumplimiento con estas medidas, el PAN, PRI y PT fueron los partidos que incumplieron con presentar el mínimo de 4 candidaturas requeridas, postulando solo 2 cada uno. Además, destaca el caso de Tuss Fernández, activista trans que se registró como candidato a diputado federal por Morena, pero cuya identidad de género no ha sido respetada ni por su partido ni por el INE, registrándolo y contabilizándolo como mujer cisgénero a pesar de haber presentado documentación oficial que lo reconoce como hombre trans. Fernández también denuncia haber sido relegado en la lista de representación proporcional y ser víctima de violencia política de género.⁷²

En cuanto a las acciones afirmativas para garantizar la postulación de candidaturas de personas de la diversidad sexual en el proceso electoral 2024, los documentos revisados permiten identificar, por un lado, la existencia de criterios normativos específicos en el acuerdo INE/CG553/2023 que buscan propiciar estos espacios de representación y visibilidad. Pero, por otro lado, también se observan resistencias de ciertos partidos para cumplir con esta medida y algunas deficiencias en su diseño e implementación que pueden obstaculizar su efectividad.

El PAN, PRI y PT incumplieron con presentar las 4 candidaturas requeridas, al registrar solo 2 fórmulas cada uno.⁷³ Esto refleja que, para algunos partidos, la postulación de personas LGBT+ sigue siendo vista como una cuota burocrática y no como un compromiso sustantivo con la diversidad y el reconocimiento de los derechos políticos de estas poblaciones.

Un caso que evidencia algunas deficiencias en el diseño e implementación de esta acción afirmativa es el de Tuss Fernández, dirigente trans que se registró como aspirante a una diputación federal por Morena. A pesar de que Fernández presentó documentación oficial que acredita su identidad de género masculina, su propia candidatura fue registrada por el partido y contabilizada por la autoridad electoral como la de una persona "mujer", lo que implicó una falta de reconocimiento a su identidad.

Además, el candidato denunció que fue relegado a posiciones poco competitivas de la lista de representación proporcional (pasando del número 1 que le correspondía al 22) y que enfrentó

⁷² Linderos Cortés, Sandra y Lidia Mariel Flores (2024, 3 de abril). "Partidos incumplen acciones afirmativas; solo el PVEM y MC logran la cuota". La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/investigaciones/partidos-incumplen-las-acciones-affirmativas-en-las-elecciones-2024/9677>

⁷³ Linderos Cortés, Sandra y Lidia Mariel Flores (2024, 3 de abril). "Partidos incumplen acciones afirmativas; solo el PVEM y MC logran la cuota". La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/investigaciones/partidos-incumplen-las-acciones-affirmativas-en-las-elecciones-2024/9677>

actos de violencia política en razón de género durante el proceso, sin que el partido o la autoridad electoral le brindaran medidas de protección adecuadas por no ser considerado "mujer".

Este caso refleja algunos vacíos normativos del acuerdo del INE, como la falta de previsión expresa de candidaturas de hombres trans (el criterio solo habla de contabilizarlas en el "género" de autoadscripción) o de personas no binarias (a quienes se contempla solo para efectos de no contabilizar en los "géneros" binarios).

Asimismo, expone las resistencias de los propios partidos para respetar la identidad de género de sus militantes y garantizar condiciones de participación igualitaria en los procesos de postulación. Se observa una falta de comprensión y sensibilidad sobre las experiencias específicas de violencia y discriminación que enfrentan las personas trans, sobre todo quienes transgreden el binarismo de género.

Por ello, un pendiente normativo para fortalecer esta acción afirmativa es introducir de manera expresa los conceptos de "identidad" y "expresión de género", a fin de trascender la categoría binaria de "género" y reconocer la pluralidad de identidades y expresiones de género de las personas de la diversidad sexual.

También es necesario acompañar el cumplimiento numérico de la cuota con medidas puntuales que garanticen a las personas postuladas condiciones para una participación sustantiva en los procesos partidistas y de campaña, libres de discriminación y violencia política.

Cumplimiento con la cuota para las personas con discapacidad

Para las diputaciones por el principio de mayoría relativa, deberán postular fórmulas integradas por personas con discapacidad en 6 de los 300 distritos electorales que conforman el país. Por el principio de representación proporcional, deberán postular 2 fórmulas de personas con discapacidad, las cuales podrán ubicarse en cualquiera de las cinco circunscripciones electorales, dentro de los primeros diez lugares de la lista respectiva. Además, los partidos deberán garantizar la paridad de género en estas postulaciones, de tal forma que la mitad de las candidaturas de personas con discapacidad sean para mujeres y la otra mitad para hombres.

Para las senadurías, los partidos deberán postular una fórmula de personas con discapacidad dentro de los primeros quince lugares de la lista de representación proporcional.

Para acreditar la discapacidad de las personas postuladas, los partidos y coaliciones deberán presentar el original de la certificación médica expedida por una institución de salud pública o privada que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, precise el tipo y que ésta es permanente, o bien una copia legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).

Sin embargo, según el análisis con datos del INE, solo el PRD, PVEM y MC cumplieron con registrar el número mínimo de candidaturas requeridas (9), mientras que el resto de los partidos se quedaron por debajo de esta cifra.⁷⁴ Esto refleja un desinterés de la mayoría de los partidos políticos para abrir espacios efectivos de participación y representación a las personas con discapacidad, más allá del cumplimiento formal de la cuota.

No obstante, el problema no se reduce a un incumplimiento cuantitativo de la acción afirmativa, sino que también se han documentado casos de simulación en los que personas que no tienen una discapacidad o que no forman parte de este colectivo, han sido postuladas por los partidos para cubrir la cuota, aprovechando algunas deficiencias en el diseño de la medida y la falta de mecanismos de verificación por parte de la autoridad electoral.

Al respecto, el artículo 7 del acuerdo del INE solo exige que, para acreditar la discapacidad, las personas postuladas presenten un certificado médico de una institución pública o privada que especifique el tipo de discapacidad "permanente", o una copia de la credencial de discapacidad emitida por el DIF. Sin embargo, en casos como los de Carlos Alberto Soto Delgado en Michoacán, postulado por el PAN a una presidencia municipal, o Lenin Calva Pérez en Tlaxcala, postulado por el PT a una diputación local, diversos colectivos han denunciado que los documentos presentados son inconsistentes o no corresponden a una discapacidad real.⁷⁵

Aunado a ello, la consejera del IEM Araceli Gutiérrez Cortés reconoció que, en casos como el de Julieta García Zepeda en Michoacán, postulada por el PRI a una diputación local, a pesar de que la candidata presentó un certificado de discapacidad visual, en su desempeño previo como

⁷⁴ Linderos Cortés, Sandra y Lidia Mariel Flores (2024, 3 de abril). "Partidos incumplen acciones afirmativas; solo el PVEM y MC logran la cuota". La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/investigaciones/partidos-incumplen-las-acciones-affirmativas-en-las-elecciones-2024/9677>

⁷⁵ Ramírez, Itzel (2024, 7 de mayo). "Dudas, simulación y desinterés: Las fallas de las acciones afirmativas para las personas con discapacidad". Yo También. <https://www.yotambien.mx/elecciones/yo-tambien-voto-2024-fallas-en-acciones-affirmativas-para-personas-con-discapacidad>

legisladora no se tuvo noticia de dicha condición. Sin embargo, la autoridad electoral argumentó no tener facultades de verificación de los certificados y actuar "de buena fe".⁷⁶

Esta situación evidencia que la acción afirmativa, al no prever mecanismos adecuados de verificación y acreditación de la discapacidad de las personas postuladas, abre un margen amplio para simulaciones por parte de los partidos políticos. Como señala la activista y especialista en derechos de las personas con discapacidad Cecilia Guillen, esto permite a los partidos "agarrar a personas con condiciones que ni siquiera son creíbles, con las que se inventan una candidatura".⁷⁷

Ante ello, resulta necesario que el INE fortalezca los instrumentos para acreditar de manera objetiva la condición de discapacidad, considerando no solo certificados médicos, sino otra documentación relevante como constancias de pertenencia a una organización de personas con discapacidad, reconocimientos, agenda de trabajo a favor de estas poblaciones, entre otros.

Pero incluso si se subsana este vacío procedural, como advierten activistas que fueron postuladas en este espacio de representación como Hilda Laura Vázquez, las acciones afirmativas para personas con discapacidad enfrentan obstáculos estructurales derivados de la falta de compromiso sustantivo de los partidos. Esto se refleja en que, si bien se les postula para cumplir la cuota, en la práctica no se les dan apoyos materiales ni condiciones de inclusión necesarias para hacer campaña o incidir efectivamente en la agenda legislativa.⁷⁸

Cumplimiento con la cuota para las personas migrantes residentes en el extranjero

Para las diputaciones por el principio de representación proporcional, deberán registrar una fórmula de personas migrantes residentes en el extranjero en cada una de las listas correspondientes a las cinco circunscripciones electorales, ubicándolas dentro de los primeros

⁷⁶ Ramírez, Itzel (2024, 7 de mayo). "Dudas, simulación y desinterés: Las fallas de las acciones afirmativas para las personas con discapacidad". Yo También. <https://www.yotambien.mx/elecciones/yo-tambien-voto-2024-fallas-en-acciones-affirmativas-para-personas-con-discapacidad>

⁷⁷ Ramírez, Itzel (2024, 7 de mayo). "Dudas, simulación y desinterés: Las fallas de las acciones afirmativas para las personas con discapacidad". Yo También. <https://www.yotambien.mx/elecciones/yo-tambien-voto-2024-fallas-en-acciones-affirmativas-para-personas-con-discapacidad>

⁷⁸ Ramírez, Itzel (2024, 7 de mayo). "Dudas, simulación y desinterés: Las fallas de las acciones afirmativas para las personas con discapacidad". Yo También. <https://www.yotambien.mx/elecciones/yo-tambien-voto-2024-fallas-en-acciones-affirmativas-para-personas-con-discapacidad>

diez lugares. De las cinco personas postuladas por este principio, tres deberán ser de distinto género para cumplir con el principio de paridad.

En el caso de las senadurías, los partidos deberán postular una fórmula de personas migrantes residentes en el extranjero dentro de los primeros quince lugares de la lista por el principio de representación proporcional.

Para acreditar la calidad de persona migrante residente en el extranjero, los partidos deberán presentar una constancia que los acredite como tales (credencial para votar desde el extranjero, constancia de inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, constancia de membresía activa en organizaciones de migrantes, de participación en actividades de promoción de los derechos de las personas migrantes, o de realización de acciones comunitarias o culturales en favor de la comunidad migrante; o cualquier otra que resulte idónea para acreditar el vínculo con la comunidad migrante).

A diferencia de lo que sucedió con las acciones afirmativas para otros grupos en situación de vulnerabilidad, esta medida fue la única en la que todos los partidos políticos cumplieron con el número de postulaciones requeridas por el INE, registrando 12 candidaturas a diputaciones y senadurías en total.⁷⁹

Este cumplimiento generalizado puede explicarse, en parte, porque el número de postulaciones exigido es menor que en los demás casos (6 en total por partido) y porque al ser candidaturas por representación proporcional, los partidos tienen un margen amplio para cumplir la cuota sin "sacrificar" posiciones uninominales con mayor impacto mediático y posibilidades de triunfo.

IX.2 Libertad de expresión

La interpretación restrictiva al marco jurisdiccional que ha emitido el Instituto Nacional de Electoral y la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la falta absoluta de una ponderación real de derechos, ha generado el incremento en la presentación de denuncias —a través del procedimiento especial sancionador (PES)— en contra de particulares, por las opiniones que formulan en redes sociales. Esto ha convertido al

⁷⁹ Linderos Cortés, Sandra y Lidia Mariel Flores (2024, 3 de abril). “Partidos incumplen acciones afirmativas; solo el PVEM y MC logran la cuota”. La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/investigaciones/partidos-incumplen-las-acciones-affirmativas-en-las-elecciones-2024/9677>

PES, desde la perspectiva ciudadana, en un mecanismo violatorio de la libertad de expresión, al ser utilizado por actores políticos y servidores públicos para censurar e inhibir las diversas opiniones expresadas a lo largo del proceso electoral.

Aunado a lo anterior, en los últimos años se ha extendido la regulación en materia de comunicación política diseñada para radio y televisión a la actuación que se genera en redes sociales. Así se han utilizado figuras —como las medidas cautelares y el marco sancionatorio—, creadas para impedir violaciones a la equidad de la contienda en un esquema de medios de comunicación masiva en donde los mecanismos de intervención requieren de grandes sumas de dinero (radio y televisión), en perjuicio de ciudadanas y ciudadanos que manifiestan su opinión de manera libre y desinhibida en redes sociales.

Como ejemplo tenemos el SRE-PSC-94/2024 resuelto por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En dicho asunto, una ciudadana mexicana, ama de casa, madre de familia, que le gusta participar y opinar en redes sociales, en su usuario de la red X formuló un comentario sobre la inclusión de la esposa de un legislador en las fórmulas para las candidaturas. Derivado de este tuit, se presentó una denuncia ante el INE, por supuesta violencia política de género. Como consecuencia de esta denuncia se obligó a la ciudadana a borrar su tuit, y a entablar una defensa ante el INE y la Sala Regional Especializada, por simplemente haber colocado un tuit con su punto de vista sobre la asignación de una candidatura.

La Sala Regional Especializada, en una clara y evidente violación a la libertad de expresión y contradiciendo los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-REP-642/2023 y SUP-REP-643/2023 consideró: que hubo Violencia Política de Género porque supuestamente se invisibilizaba la trayectoria de la candidata; violencia psicológica en la candidata porque la que la publicación generaba una lesión y un daño a su reputación, honor y dignidad. También señalaron que la publicación generó discriminación, porque el mensaje puso en desventaja a una precandidata. Por ello le impuso una multa de \$1,885.70 pesos; la inscripción en el catálogo de sujetos sancionados por un año seis meses; una disculpa pública en la red social; la remisión de bibliografía especializada; la realización de un curso orientado a la promoción de los derechos de las mujeres; la publicación de un extracto de la sentencia.

Esto nos muestra que los criterios del INE para ordenar medidas cautelares en contra de particulares y de la Sala Especializada para sancionar, sin atender a los estándares de protección a la libertad de expresión establecidos por la SCJN y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, están constituyendo, por una parte, censura directa a la participación de las personas y, por otra, un mecanismo de inhibición a la emisión de expresiones ciudadanas.

Si bien el INE y la Sala Especializada tienen competencia para estudiar las denuncias presentadas por violencia política de género, la intervención que hacen en la comunicación ciudadana debe partir de una ponderación estricta de los derechos y libertades en juego. Esto es, el estándar de escrutinio para la posible constitución de violencia política de género debe ponderar las afectaciones a las libertades de expresión y acceso a la información. Por consecuencia, la intervención debe ser excepcional; ni INE y ni la Sala Especializada pueden intervenir en el debate público y en la difusión de opiniones entre la ciudadanía.

Esto es, los parámetros para la actualización de la conducta no pueden ser laxos, la función no es corregir la ética de la discusión; máxime que no se pueden establecer los mismos estándares para la ciudadanía que para los servidores públicos y actores políticos. Además, se debe tomar en cuenta que la defensa de los particulares ante las autoridades administrativa y jurisdiccionales conlleva una carga desproporcional, pues no tienen los medios para defenderse en una materia tan especializada.

Por todo lo expuesto es indispensable que se creen nuevos estándares en los cuales se dé prioridad al ejercicio de la libertad de expresión y que impidan el uso de recursos legales para restringir el debate.

IX.3. Voto migrante

Una de las problemáticas más importantes que se han presentado en este proceso electoral tiene que ver con el establecimiento de los parámetros para la acreditación de la calidad de migrantes. A pesar de la existencia del Acuerdo INE/CG625/2023 (emitido en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-JDC-338/2023 y acumulados), donde se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas, los

partidos y coaliciones han postulado (o intentado postular) perfiles que no cumplen con los requisitos.⁸⁰ Entre los casos que se presentaron, destacan los de Tlaxcala y Guerrero.

Caso Tlaxcala

El 19 de septiembre de 2023 se promovió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía ante el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el que se impugnó el Acuerdo ITE-CG 72/2023, con la finalidad de que se ordene la revocación de dicho acuerdo que vulnera derechos humanos y político-electORALES de migrantes, así como se ordene la expedición de un nuevo acuerdo que implemente acciones afirmativas a cargo del Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

Con fecha de 20 de diciembre de 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala emitió la sentencia por la que ordenó al Instituto Electoral Local revocar el acuerdo impugnado y emitir un nuevo acuerdo en el que se valoraran las circunstancias jurídicas, políticas y sociales con la finalidad de implementar la figura de la diputación migrante.

En este sentido, el Instituto Electoral Local emitió un nuevo acuerdo (ITE-CG 10/2024) el 19 de enero de 2024, en el que se reguló por vez primera dentro de la entidad federativa la figura de la diputación migrante.

Caso Guerrero

El pasado 9 de abril, Fuerza Migrante presentó un Juicio Electoral Ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en contra del acuerdo por el que se aprueban cuatro registros de candidaturas propietarias y suplentes a las diputaciones migrantes al existir duda sobre la legalidad de la documentación presentada para el registro.

Con fecha de 1 de mayo de 2024, el Tribunal Electoral del Estado, emitió una sentencia en el que se ordena la revocación del acuerdo impugnado, en virtud de la ilegalidad del mismo, toda vez que no se justificaron debidamente los razonamientos en los que se basó el Instituto Electoral y

⁸⁰ Mendoza, Gardenia (2024, 2 de abril). “Arranca otra batalla legal contra fake migrantes que quieren ser legisladores en México”. La Opinión. <https://laopinion.com/2024/04/02/arranca-otra-batalla-legal-contra-fake-migrantes-que-quieren-ser-legisladores-en-mexico/>

Participación Ciudadana de Guerrero al considerar que la documentación acreditaba la vinculación con la comunidad migrante.

Con esta sentencia se logró que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero, verifiquen exhaustivamente y agoten todos los mecanismos de revisión de la documentación presentada por los candidatos para comprobar su residencia y vinculación con la comunidad migrante.

Con base en lo anterior, el IEPC de Guerrero emitió los Acuerdos 127, 130 y 132, que de manera general aprobaron los registros de tres nuevas candidaturas a diputación migrante y se confirmó una candidatura de manera justificada.

Derivado de la poca sensibilización de los partidos políticos hacia la comunidad migrante por considerar que son sectores menores, es importante que las organizaciones ciudadanas tengan mayor presencia y fuerza para coordinar mecanismos en diversas materias que permitan que los votantes agoten todas las boletas en la modalidad presencial, siendo importante mencionar que se registraron más de doscientas mil personas para ejercer su voto.

Aunado a ello, se debe realizar una mayor difusión y promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero a cargo de la autoridad electoral y el apoyo de todos los grupos que se interesan por la protección de los derechos político-electORALES de este grupo vulnerable y lograr que el Instituto Nacional Electoral valore la importancia de la participación de esta comunidad a través de los esfuerzos conjuntos de la sociedad civil y asociaciones en pro de estos derechos.

Desde el Acuerdo Nacional, consideramos fundamental la implementación de mecanismos que garanticen la eliminación de prácticas de simulación a cargo de los partidos políticos en la ejecución de acciones afirmativas migrantes, toda vez que dichas prácticas transgreden los derechos político-electORALES de los grupos vulnerables afromexicanas, indígenas, de la comunidad LGBTTIQ+, migrantes y residentes en el extranjero y con la intención de evitar transgresiones, se propone la ejecución de las siguientes prácticas:

- Implementación de un sistema riguroso de verificación que permita acreditar totalmente la condición de migrante del candidato, a través de una exhaustiva revisión de documentos migratorios, del historial de residencia, y cualquier otra constancia que permita tener certeza de la condición migrante.

- Auditorías periódicas y aleatorias por parte de organismos independientes para asegurar que los partidos cumplan con las acciones afirmativas y que los candidatos seleccionados cumplan con los criterios establecidos.
- Creación de un registro público de candidatos que permita a la ciudadanía en general y a las organizaciones de la sociedad civil acceder y verificar la información sobre la condición migrante de los candidatos.
- Establecimiento de sanciones para los partidos políticos que simulen el cumplimiento de acciones afirmativas.
- Publicidad en los procesos de selección de candidatos, a cargo de los partidos políticos, así como de los criterios y procedimientos que permitan asegurar que los candidatos migrantes se seleccionan de manera justa y transparente.
- Garantizar una representación genuina mediante la creación de comités integrados por representantes de organizaciones de migrantes.
- Reconocimiento a los observatorios ciudadanos y a las organizaciones no gubernamentales dedicadas a monitorear el cumplimiento de las acciones afirmativas que denuncien cualquier intento de simulación.
- Las autoridades electorales deben solicitar a los partidos políticos la presentación de informes periódicos detallados sobre la implementación de acciones afirmativas y los resultados obtenidos para su evaluación a cargo de la mencionada autoridad.
- Implementación de programas de capacitación y sensibilización para los partidos políticos que les permita conocer la importancia de las acciones afirmativas y las consecuencias de la simulación.
- Implementación de mecanismos de denuncia por irregularidades y simulaciones que permita a los ciudadanos y miembros de los partidos políticos hacer del conocimiento de la autoridad dichas acciones, salvaguardando la identidad de los denunciantes para evitar represalias.

IX.4. Voto en prisión preventiva

Es la primera vez en la historia de nuestro país, que hay una participación política de las personas en prisión preventiva (PPP) en elecciones federales, representando una consolidación de los derechos político-electORALES de las personas que se encuentran recluidas

en Centros Penitenciarios de Readaptación Social (CPRS) sin una sentencia firme. Es un hecho relevante, pues conlleva un reconocimiento de que todas las personas, independientemente de su situación legal, tienen derechos fundamentales que deben ser preservados.

El reconocimiento del derecho al voto de este grupo obedece a que, como la prisión preventiva es una medida cautelar y no una sentencia definitiva, no implica la privación total de derechos, incluyendo el derecho a participar en los asuntos políticos y electorales.

Ejercicio del voto de las personas en prisión preventiva

De conformidad con la información publicada por el Instituto Nacional Electoral se estima que 30,391 Personas en Prisión Preventiva participarán en este Proceso Electoral 2023-2024 en 215 Centros Penitenciarios, distribuidos en 141 Distritos Electorales.

El voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral del 2024 se llevó a cabo en la modalidad del voto anticipado. Las fechas establecidas por el INE para este ejercicio fueron del 6 al 20 de mayo de 2024.⁸¹

Campaña en los Centros Penitenciarios de Readaptación Social

A efecto de que se garantice el derecho al voto en prisión preventiva de forma informada y que el ejercicio se realice de forma ordenada, el INE a través de sus Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas, trabajan coordinadamente con la Secretaría de Seguridad (SS), conforme la normatividad aplicable.

El Instituto Nacional Electoral, definió el plazo de campaña del 01 de marzo al 29 de mayo de 2024. La campaña en los centros penitenciarios se empalmó con el ejercicio del voto (del 6 al 20 de mayo), obedeciendo a condiciones de seguridad e infraestructura en cada Centro Penitenciario de Readaptación Social, conforme lo establecido en los Lineamientos y Modelo de Operación establecidos por el INE.⁸²

El INE diseñó, produjo y entregó a las autoridades electorales materiales impresos y audiovisuales para su difusión, a efecto de que las Personas en Prisión Preventiva participantes conozcan, tanto las opciones electorales de los partidos políticos y sus propuestas, así como la dinámica bajo la que se habrá de desarrollar la emisión del voto.

⁸¹ <https://www.ine.mx/voto-de-las-personas-en-prision-preventiva-proceso-electoral-2024/>

⁸² <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/155633/CGex202311-03-ap-4-a1.pdf>

Dentro de los materiales de difusión que proporcionó el INE se identifican los siguientes:

MATERIAL	CARACTERÍSTICAS
MATERIAL AUDIOVISUAL	Videos de plataformas electorales. Los tiempos y espacios para la difusión de los videos, son designados por las autoridades penitenciarias.
	Videos instructivos sobre la emisión del VPPP. A efecto de eficientar el desarrollo de la votación, se exemplifica el instructivo, los tiempos y espacios para la difusión de los videos son designados por la autoridad penitenciaria.
CARTELES Y FOLLETERÍA	Resumen de las plataformas políticas de los partidos políticos.
	Instructivos de la forma de votación de las PPP
DEBATES	Con la autorización de la SS se envían infografías por parte del INE con las fechas y horarios, transmitidos por señal de televisión abierta y bajo los criterios de seguridad y organización institucional las VPPP estarán de espectadoras en los espacios habilitados por parte de la autoridad penitenciaria.
OBRAS DE TEATRO	Obras de teatro interactivas para promover el VPPP

Fuente: Elaboración propia.

En el Estado de México y la Ciudad de México se difundieron videos sobre la dinámica de votación y plataformas electorales, utilizando carteles resumen de las plataformas políticas de los partidos políticos, así como carteles instructivos sobre las dinámicas de votación, se visualizaron los debates del candidato y las candidatas presidenciales, para el caso de los centros que emitieron su voto antes del 19 de mayo de 2024, sólo pudieron transmitir dos debates y no pudieron ver el último. Respecto la Ciudad de México fue la entidad que implementó obras de teatro interactivas para promover el VPPP en 10 Centros Penitenciarios.

La observación electoral

El modelo de votación del VPPP, el INE convocó a realizar observación electoral, a quienes atendiendo a la convocatoria México en Números e Investigación Social y Política AC y con la finalidad de apoyar como sociedad civil, realizó observación electoral en los centros determinados por las Juntas Ejecutivas Locales del INE, mediante el proceso de insaculación.

Una vez realizada la observación por parte de México en Números e Investigación Social y Política AC, se identificaron los siguientes hallazgos en la etapa de campaña:

- Se reconoce el trabajo realizado por parte de las Juntas Locales, tanto en el Estado de México como en la Ciudad de México, para difundir los debates y campañas en los centros penitenciarios, incluyendo la impresión de carteles informativos, así como la coordinación efectiva con las autoridades penitenciarias.
- Se identificó que, aunque el INE proporcionó el material de difusión a las autoridades penitenciarias, estas últimas determinan los tiempos y espacios de difusión, respecto a:
 - La dinámica de votación.
 - La información transmitida de las y los candidatos de los partidos políticos.
- No se identifica un informe público por parte del INE respecto a los registros de difusión de la información de tiempos y espacios respecto a los partidos políticos y sus candidatos por Centro Penitenciario.
- De conformidad con los lineamientos establecidos por el INE, serán, las Juntas Ejecutivas Distritales en las que se realizará el conteo el día de la Jornada Electoral en las Mesas de Escrutinio y Cómputo, es importante considerar, si este mecanismo de contabilización garantizará la secrecía del voto, ya que el ser Centros Penitenciarios contienen contextos específicos y estas acciones en un futuro pueden ser susceptibles a la coacción del voto al dar cuenta las preferencias del electorado por centro penitenciario respecto a algún partido político.

A raíz del primer ejercicio del voto de las personas en prisión preventiva, desde el Acuerdo Nacional recomendamos, para fortalecer esta práctica en los siguientes ejercicios:

- Brindar información completa y precisa sobre las distintas propuestas político-partidistas a la población en prisión preventiva, a fin de que su voto sea informado, ya que en este proceso electoral no se pudo visualizar el último debate presidencial.
- Garantizar la secrecía del voto, evitando cualquier vínculo entre la persona que vota y su elección de candidatura, para prevenir posibles presiones o represalias, poniendo en riesgo a la PPP.
- Generar confianza hacia la autoridad electoral e informar a las PPP que su voto será resguardado hasta el día de la elección.
- El conteo de los VPPP en las mesas de escrutinio y cómputo en las Juntas Ejecutivas Distritales no garantiza la secrecía del voto, ya que se tendrá conocimiento de las

preferencias políticas por CPRS y eso es susceptible en un futuro a la coacción del voto o malas prácticas, se recomienda hacer un conteo global y manejar cifras por centro y preferencias hacia los partidos políticos a nivel global.

- Aumentar la presencia de observadores electorales nacionales e internacionales, para garantizar y mejorar la transparencia y la integridad del proceso de votación en los centros penitenciarios no sólo en las fechas de votación anticipada, sino en la etapa de campaña, a efecto de conocer las acciones de difusión.
- Es fundamental asegurarse de que exista gobernanza en los centros penitenciarios en relación con las autoridades penitenciarias y sean conscientes de la importancia de este derecho. Además, se debe garantizar la seguridad de los electores en el proceso electoral.
- Crear o adecuar espacios dentro de los centros penitenciarios donde se puedan proyectar videos informativos sobre las propuestas de los candidatos.
- Aprovechar la infraestructura tecnológica para proporcionar información más efectiva y accesible a las personas en prisión preventiva, utilizando el uso de plataformas electorales y otras herramientas tecnológicas, para facilitar un voto informado que sean administradas 100% por el INE.
- Se debe destacar la importancia que tienen el voto anticipado de personas en prisión preventiva, ya que puede llegar a tener un impacto significativo en los resultados de las elecciones.
- Adaptar condiciones específicas que atiendan las necesidades por Centro, se recomienda generar un diagnóstico de los hallazgos y realidades que se identifican en cada CPRS que fortalezcan en un futuro esta modalidad de votación.
- Garantizar que el proceso se realice sin poner en riesgo la seguridad de las personas ni la confidencialidad de su voto.

IX.5. Reelegcción municipal

La reelección a nivel municipal ha tomado un papel protagónico en el proceso electoral de 2024 en México. Tras la reforma político-electoral de 2014, que permitió la reelección consecutiva de alcaldes, regidores y síndicos por un periodo adicional, este fenómeno ha planteado diversos

desafíos en términos de equidad en la contienda y uso de recursos públicos con fines electorales.

Uno de los principales problemas observados en el actual proceso electoral es la reticencia de numerosos alcaldes que buscan la reelección a separarse de sus cargos, incumpliendo así con la legislación electoral vigente. Según reportes de prensa, en el estado de Puebla, de los 103 alcaldes que pretenden reelegirse, únicamente 33 han renunciado a sus funciones.⁸³ El secretario de Gobernación de Puebla, David Méndez Márquez, expresó su preocupación ante esta situación, señalando que los alcaldes en funciones tienen a su disposición recursos del Estado, como la policía municipal, lo cual puede generar una percepción de inequidad en la contienda.

En la Ciudad de México, el fenómeno es similar. De acuerdo con información del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), de los 96 aspirantes a alcaldes que buscan la reelección, solo 8 han solicitado licencia para separarse de sus cargos.⁸⁴ La consejera Sonia Pérez, presidenta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM, advirtió que esta situación permite a los alcaldes utilizar recursos públicos para sus campañas, generando una ventaja indebida sobre sus competidores.

Otro desafío importante es la debilidad de los mecanismos de fiscalización para monitorear y sancionar el uso de recursos públicos por parte de los alcaldes en campaña. A pesar de los avances en el modelo de fiscalización en los últimos años, aún no se cuenta con herramientas suficientemente robustas para analizar cuántos servidores públicos, en qué horarios y qué recursos de sus posiciones se están utilizando para hacer proselitismo.

En el caso de Puebla, el secretario de Gobernación reconoció la complejidad de esta situación, señalando que "el presidente que compite tiene de su lado la policía municipal y genera una percepción distinta"⁸⁵. Esta declaración evidencia la dificultad para detectar y sancionar eficazmente el uso indebido de recursos públicos con fines electorales.

⁸³ Llaven Anzures, Yadira. (2024, 10 de abril). En Puebla, 80 alcaldes que buscan la reelección se niegan a renunciar: Segob. La Jornada de Oriente. Recuperado de <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/candidatos-alcaldes-que-buscan-la-reeleccion-segob/>

⁸⁴ Olson, Georgina. (2024, 22 de marzo). Un centenar busca la reelección en la CDMX; IECM autorizó candidaturas. Excélsior. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/centenar-busca-reeleccion-cdmx-iecm-candidaturas/1642502>.

⁸⁵ Llaven Anzures, Yadira. (2024, 10 de abril). En Puebla, 80 alcaldes que buscan la reelección se niegan a renunciar: Segob. La Jornada de Oriente. Recuperado de <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/candidatos-alcaldes-que-buscan-la-reeleccion-segob/>

La inequidad en la contienda derivada de estas prácticas indebidas se refleja en el alto porcentaje de reelección de los alcaldes incumbentes en comparación con aquellos que buscan el cargo por primera vez. Aunque aún no se cuenta con datos definitivos sobre las elecciones de 2024, los patrones observados en procesos anteriores sugieren que los alcaldes que buscan la reelección tienen una ventaja significativa sobre sus competidores.

Ante el panorama descrito, resulta fundamental implementar una serie de medidas para fortalecer la equidad y la integridad de los procesos electorales municipales en el contexto de la reelección consecutiva.

En primer lugar, es necesario garantizar la separación oportuna del cargo de los alcaldes que buscan la reelección, en estricto apego a los plazos establecidos por la ley. Para ello, se requiere una coordinación efectiva entre las autoridades electorales, los partidos políticos y los propios alcaldes, así como la aplicación de sanciones severas en caso de incumplimiento.

En segundo lugar, es indispensable robustecer los mecanismos de fiscalización y monitoreo del uso de recursos públicos con fines electorales. Esto implica dotar a las autoridades electorales de mayores recursos humanos, técnicos y financieros para detectar y sancionar oportunamente las infracciones. Asimismo, se requiere fortalecer la coordinación interinstitucional entre los organismos electorales, las instancias de control y las fiscalías especializadas en delitos electorales.

En tercer lugar, es fundamental promover una cultura de la legalidad y la integridad electoral entre los actores políticos y la ciudadanía. Esto demanda impulsar campañas de educación cívica y concientización sobre la importancia de la equidad en la contienda y el uso adecuado de los recursos públicos. Asimismo, es necesario fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y denuncia de irregularidades electorales.

Por último, es recomendable impulsar reformas legales que establezcan sanciones más severas y efectivas para los alcaldes y otros servidores públicos que incurran en el uso indebido de recursos estatales con fines electorales. Estas sanciones podrían incluir la anulación de la elección, la inhabilitación para ocupar cargos públicos y penas privativas de la libertad en casos graves.

X. ANEXO 2. UNA BUENA PRÁCTICA

X.1 COMPROMISOS POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL: OBSERVACIÓN NACIONAL DE PROPUESTAS PARA GOBIERNOS LOCALES CONFIABLES

El 13 de marzo de 2024 en el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, diversas instituciones internacionales, nacionales y locales, en el marco del ANIE, propusimos como compromiso 11 lanzar un proyecto piloto nacional de observación, evaluación y monitoreo ciudadano a plataformas y propuestas electorales municipales y distritales utilizando el estándar internacional y norma mexicana ISO 18091 calidad en el gobierno local. El 23 de abril el Instituto Nacional Electoral aceptó la propuesta y decidió apoyarla con los recursos del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral FAOE 2024, misma que, además de la experiencia piloto nacional del Observatorio Ciudadano Integral del municipio de Los Cabos, se extiende a otras localidades que se suman al pilotaje nacional en otros estados del país. Este proyecto es coordinado por la ANIE y por la Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables.

La razón por la que se propone que este pilotaje nacional se desarrolle principalmente en la municipalidad de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur es porque, desde 2015 en que se creó el Observatorio Ciudadano Integral de Los Cabos por un grupo de ciudadanos independientes y comprometidos con su municipio, año tras año desde entonces, durante 9 años consecutivos, ha presentado informes anuales del desempeño del gobierno municipal de ese lugar, conforme a la norma internacional ISO 18091. Cada uno de ellos es un diagnóstico de fondo en 39 políticas públicas, con más de 800 páginas de extensión, basado en datos duros verificados en campo. Han sido cuatro administraciones seguidas las que estos ciudadanos organizados han evaluado 39 indicadores de política pública desplegados en más de 300 subindicadores específicos, para mejorar integralmente las condiciones de vida y gestión pública de su municipalidad. Esto lo hace una experiencia única en México, muy madura y adecuada para hacer un pilotaje nacional de evaluación de propuestas electorales, algo sin precedentes en México y posiblemente fuera de México.

Este compromiso 11 consiste en que ciudadanos organizados de una localidad municipal puedan evaluar las plataformas y propuestas electorales de sus candidatos conforme a un estándar internacional, que incluye 39 redes de política pública y los 17 objetivos de desarrollo

sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas pudiéndose extender a los 53 derechos humanos reconocidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Bajo ese planteamiento se decidió que esta experiencia de observación nacional de propuestas para gobiernos locales confiables podría replicarse en otros municipios piloto en México en este proceso electoral del 2024

Bajo ese planteamiento se difundió esta iniciativa logrando convocar a 37 municipios de todo el país y con ellos se desarrollaron durante todo el mes de mayo diez sesiones teórico – prácticas de dos horas de duración, involucrando ciudadanos comprometidos de esos lugares con el propósito de conformar observatorios ciudadanos electorales (en esta fase) bajo el modelo del Observatorio Ciudadano Integral de Los Cabos, quien ya había avanzado en ese mismo sentido. Se plantearon en ese proceso elementos que permitieran la existencia institucional de los observatorios con características de personalidad moral. Se inició el proceso de registro como organismos de observación electoral donde varios de sus miembros quedaron también registrados con ese carácter. Después se identificaron a los partidos que propusieron candidaturas municipales en esos lugares y se recopilaron todas las plataformas de campaña y propuestas de candidatos en esos municipios. Simultáneamente se elaboraron diagnósticos municipales integrales de 39 indicadores de política pública conforme a la ISO 18091. Con ese diagnóstico se analizaron las plataformas y propuestas de los candidatos y en una siguiente fase se entregaron a los candidatos de los municipios con los que se pudo ir avanzando.

Con todo ese trabajo previo, el 28 de mayo, en una ceremonia pública por medios digitales, se llevó a cabo el evento de firma de los **COMPROMISOS POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL: OBSERVACIÓN NACIONAL DE PROPUESTAS PARA GOBIERNOS LOCALES CONFIABLES**. Durante la ceremonia se firmó el “Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral 2023-2034” y la articulación de la red de monitoreo ciudadano que vigilará el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante las propuestas electorales. Participaron 32 candidaturas de 11 municipios de diversos estados de la República Mexicana para formar parte de este pilotaje y se espera que se sumen más candidaturas electas de otros municipios que se comprometen a construir propuestas confiables que permitan lograr gobiernos confiables.

Los contenidos de ese acuerdo consisten en que los candidatos y candidatas firmantes se comprometen, de ser electos como gobierno en la alcaldía o presidencia municipal, o en su caso en el orden estatal o como diputados locales, federales o Senadores relacionados con esos municipios, a crear las condiciones para que este compromiso nacional de observación,

evaluación y monitoreo de propuestas sea cumplido durante toda su gestión. Se comprometen a velar por el respeto a los principios de integridad que deben regir el desarrollo del proceso electoral y sus respectivas gestiones, bajo las directrices y requerimientos del estándar internacional para el para así fortalecer el ejercicio de nuestra democracia. Es un compromiso de todos y todas por lograr gobiernos confiables.

Así, cada uno de los gobiernos participantes se convertirá en una experiencia única de aprendizaje en México, donde su desempeño será valorado y destacará por su muy valiosa contribución a la democracia mexicana al hacer un buen gobierno.

Los candidatos y candidatas se comprometieron a los siguientes acuerdos clave para garantizar la transparencia y la confianza en sus gestiones:

1. **Evaluación Ciudadana de Propuestas Electorales:** Los ciudadanos y ciudadanas organizados en las localidades municipales o regionales evaluarán las propuestas electorales de los candidatos a la presidencia municipal, alcaldía o gobierno estatal, conforme a estándares internacionales.
2. **Propuestas Electorales como Base del Plan Municipal de Desarrollo:** Los candidatos y candidatas electos se comprometen a utilizar sus propuestas electorales como base del Plan Municipal de Desarrollo. Este plan será elaborado tomando en consideración las necesidades ciudadanas expresadas en el diagnóstico y siguiendo la norma ISO 18091. El plan será dialogado y consultado con la población, enriquecido con las mejores prácticas accesibles a la realidad local, y evaluado su desempeño, resultados e impactos por los ciudadanos. Los avances integrales serán avalados por organismos idóneos de acreditación como parte del proceso nacional.
3. **Desarrollo de Mecanismos Institucionales de Gestión de Calidad:** Los candidatos y candidatas electos desarrollarán mecanismos institucionales que aseguren que el proceso de propuestas y el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo reúnan condiciones de gestión de calidad. Esto permitirá a las y los ciudadanos, en colaboración con el gobierno local el que puedan participar en: diagnosticar, planear, evaluar, monitorear y mejorar continuamente el desarrollo integral de la localidad con perspectivas de largo plazo.
4. **Revisión Anual de Resultados por Observatorio Ciudadano:** Las y los candidatos electos se comprometen a permitir que ciudadanos y ciudadanas organizados como observatorio ciudadano integral confiable y en normativa del estándar ISO 18091, revisen anualmente los resultados de su gestión. Estos resultados serán informados a nivel nacional, con la posibilidad aprender y de ser considerados por las autoridades electorales para los candidatos siguientes al iniciar el nuevo proceso electoral, cuando corresponda.

Estos compromisos reflejan un esfuerzo innovador en México para promover la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos electorales a partir de una metodología probada y reconocida internacionalmente. Los gobiernos que se comprometan con estos acuerdos tendrán la oportunidad de destacarse por su desempeño y de contribuir significativamente a la democracia mexicana.⁸⁶

Los nombres de las candidaturas y los municipios que se han sumado a este compromiso:

1. Acapulco, Gro. - Abelina López Rodríguez
2. Álvaro Obregón, CDMX – Lía Limón García
3. Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex. - Javier Licea Pérez
4. Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex. - Pedro Rodríguez Villegas
5. Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex. - Gonzalo Alarcón Bárcena
6. Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex. - Ángel Domínguez Catzín
7. Diputada Federal, Edo. Mex. – Ingrid Schemelensky
8. Senado, Edo. Mex. - Enrique Vargas del Villar
9. Senado, Edo. Mex. – Fernando Alberto García Cuevas
10. Huixquilucan, Edo. Mex. – Jesús Enrique Garduño Figueroa
11. Huixquilucan, Edo. Mex. - Claudia Reyes Montiel
12. Huixquilucan, Edo. Mex. - Francisco Javier Campos Morales
13. Irapuato, Gto. - Lluvia Araceli León Vega
14. Irapuato, Gto. - Víctor Manuel Saavedra Zamudio
15. Irapuato, Gto. – Lorena del Carmen Alfaro García
16. Irapuato, Gto. - Luz Torre Blanca
17. Los Cabos, B.C.S. - Roberto Jiménez
18. Los Cabos, B.C.S. - Lucia Sánchez
19. Los Cabos, B.C.S. – Ernesto Ibarra Montoya
20. Nezahualcóyotl, Edo. Mex. – Juana Bonilla Jaime
21. Nezahualcóyotl, Edo. Mex. - Amiud García Vázquez
22. Tolcayuca, Hgo. - Jorge Aurelio Bautista Zamora
23. Tolcayuca, Hgo. - María del Consuelo Bautista López
24. Tolcayuca, Hgo. - María Guadalupe Marín Sánchez
25. Tolcayuca, Hgo. – Felipe Gil Cea Ponce

⁸⁶ Trasmisión grabada en YouTube de la sesión en vivo: <https://www.youtube.com/watch?v=XhY8A0--95g>

26. Tolcayuca, Hgo. - Armando Zúñiga Gutiérrez
27. Toluca, Edo. Mex. – Melissa Estefanía Vargas Camacho
28. Torreón, Coah. - Sergio Lara Galván
29. Torreón, Coah. - Román Alberto Cepeda González
30. Torreón, Coah. - Shamir Fernández Hernández
31. Torreón, Coah. – José Ignacio Coronado Rodríguez
32. Xonacatlán, Edo. Mex. - Xóchitl América Variller Ramírez

ANEXO VIII

Quinto informe sobre integridad en el proceso electoral

**ACUERDO NACIONAL
POR LA INTEGRIDAD
ELECTORAL**

QUINTO INFORME
SOBRE
**INTEGRIDAD EN EL PROCESO
ELECTORAL**
2023-2024



QUINTO INFORME SOBRE INTEGRIDAD ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

14 de junio de 2024

Este documento fue co-coordinado y editado por la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) con la colaboración de un equipo redactor, con la revisión de un Consejo Técnico y la revisión y aprobación de las 30 organizaciones convocantes del ANIE.

SECRETARIO TÉCNICO

LUIS F. FERNÁNDEZ

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

ARTURO ESPINOSA SILIS
DANIELA ARIAS SÁNCHEZ

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ENRIQUE SERRANO ARENAS

CO-COORDINACIÓN DE METODOLOGÍA

ALAN ANDRADE CAMACHO
KARINA RAMÍREZ
ERNESTO PERALTA

COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

CLAUDIA GUZMÁN G.

CONSEJO TÉCNICO

KAROLINA GILAS
JOY LANGSTON
NICOLÁS LOZA OTERO
MAURICIO MERINO HUERTA

EQUIPO REDACTOR

LOURDES MORALES CANALES (COORDINADORA)
KAROLINA GILAS
JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ ACEVES
EVELYN MARCELA GUZMÁN ROJAS
JAVIER MARTÍN REYES

ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

ANDREA ÁLVAREZ ROSALES
MELISSA MICHELLE CHÁVEZ ALEJANDRES
DIEGO ENRIQUE ELVIRA TORRES

Autoridades e instituciones firmantes del Acuerdo

TEPJF
Salas Regionales y Especializada del TEPJF
32 Tribunales Electorales Locales
31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)
5 Consejeros Electorales del INE
3 Universidades: AIDH, UAM y UNAM (a través de su proyecto Voto Informado)
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción

Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral.

1. Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
2. BHG Integridad Electoral
3. Borde Político / Borde Jurídico
4. Causa en Común
5. Centro de Formación Política Estratégica Nezahualcóyotl
6. Colectiva 50masuno
7. Confederación Patronal de la República Mexicana CDMX (COPARMEX CDMX)
8. Confederación Patronal de la República Mexicana Nacional (COPARMEX)
9. Consejo Cívico de las Instituciones Laguna
10. Contacto Humano
11. Fuerza Migrante
12. Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables (FIDEGOC)
13. Fundación México sustentable
14. Fundación Murrieta
15. INCIDE Social
16. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo
17. Instituto de Estudios para la Transición Democrática
18. Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad (IDDECO Internacional)
19. Laboratorio Electoral
20. Manos Unidas por la Justicia
21. Más Ciudadanía
22. México en Números e Investigación Social y Política
23. Mujeres en Plural
24. Observatorio de Gobernanza y Políticas Públicas
25. Observatorio Demócrata MX
26. Ollin Jóvenes en Movimiento
27. Práctica: Laboratorio para la Democracia
28. Red Iberoamericana de seguimiento a la Agenda 2030
29. Táctica Ciudadana
30. Tendiendo Puentes
31. Tlachtili Vértice Hidalguense
32. Todas México
33. Transversal. Incidencia estrategia en políticas públicas

COMO PARTE DEL MONITOREO DEL ANIE, SE REGISTRARON HASTA EL DÍA DE LA JORNADA 183 MONITORES. ENTRAMOS EN CONTACTO CON TODAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DEL ANIE, EL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO Y POR MEDIO DE WHATSAPP. PARA LAS LABORES DE MONITOREO Y OBSERVACIÓN ESPECÍFICAS A LA JORNADA ELECTORAL, SE ANOTARON UN TOTAL DE 134 PERSONAS A LAS QUE SE LES OFRECIÓ UNA CAPACITACIÓN VIRTUAL PARTICULAR QUE SE LLEVÓ A CABO EN 3 OCASIONES DISTINTAS. A PARTIR DE AHÍ, SE ASIGNARON A TODAS LAS PERSONAS EN EQUIPOS DE TRABAJO. EL DÍA DE LA JORNADA, 34 PERSONAS PERMANECIERON CONTINUAMENTE ACTIVAS, PROPORCIONANDO INFORMACIÓN QUE CONSTITUYÓ UN FUNDAMENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE INFORME. POR ESTO, APROVECHAMOS ESTE ESPACIO PARA AGRADECER SUS APORTES.

ALAN EDUARDO SÁNCHEZ LARA
ALEXIS NOEL GUTIÉRRREZ VEGA
ANALINN RIVERA DELGADO
ANDREA MURILLO
ANGELICA ALICIA COCOM MEDINA
ANTONIO URBINA REYES
CARLOS AGUIRRE
CLAUDIA GUZMÁN
CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ FLORES
DAVID RUELAS SARMIENTO
EDNA SOFIA OCAMPO CÓRDOVA
ELISA DE LA PAZ SÁNCHEZ LUNA
EMMANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
ERNESTO ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ
GILBERTO SÁNCHEZ
GRETA LUCERO RÍOS TÉLLEZ SILL
HÉCTOR MIGUEL PEPI ZAPATA
JAQUELINE PADRÓN DELGADO
JESÚS ALFONSO MARÍN GORDILLO
JUAN PABLO CALDERÓN PATIÑO
KARIME ATHIE
KARLA FABIOLA LUNA HERNÁNDEZ
LORENA ORTIZ
LUCILA MARTÍNEZ ALTAMIRANO
LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ DELGADO
MARÍA FERNANDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
MARÍA JULIA LARA HERNÁNDEZ
MARÍA SOLAR
MONTSERRAT SPARROWE PONS
OSCAR VENTURA FRANCO
RAÚL MONTOYA ZAMORA
ROCÍO ARGÜERO DE BUEN
SAYRA ORSUA DOMÍNGUEZ
VALERIA ALEJANDRA PÉREZ MONROY
VALERIA MONROY
XIMENA ANAHÍ MARTÍNEZ CERROS
YADIRA TIERRABLANCA ORTIZ

Índice

I.	Resumen ejecutivo	5
II.	Introducción	9
III.	Descripción normativa y numeralia básica de la jornada electoral	10
III.1	CARGOS EN DISPUTA.....	11
III.2	EVOLUCIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL	12
III.3	OBSERVADORES ELECTORALES	13
III.4	FUNCIONARIOS CAPACITADOS	15
III.5	REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS FRENTE A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA	15
III.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	16
IV.	Monitoreo de la jornada electoral ANIE y resultados.....	17
IV.1	DESPLIEGUE DE MONITORES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL	17
IV.2	INSTALACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.....	19
IV.3	SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CASILLA	20
IV.4	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIÓN PRESIDENCIAL.....	21
IV.5	RESULTADOS ELECTORALES EN CÓMPUTOS DISTRITALES: ELECCIÓN PRESIDENCIAL Y GUBERNATURAS	24
IV.6	INTEGRACIÓN DEL CONGRESO FEDERAL.....	27
IV.7	COMPORTAMIENTO DE LOS ACTORES POLÍTICOS FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.	28
V.	Estadísticas de violencia	29
VI.	Capacidad de instituciones electorales frente a próximos litigios	34
VII.	Conclusiones	37
VIII.	Recomendaciones	38

Ciudad de México, a 14 de junio de 2024

QUINTO INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Jornada Electoral

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) consiste en un conjunto de compromisos sociales y cívicos que fueron adoptados por las instituciones electorales y actores políticos para regirse bajo los más altos estándares de integridad durante el proceso electoral 2023-2024. Organizaciones de la sociedad civil, academia y grupos empresariales convocaron a este Acuerdo en un contexto de profunda polarización política, debilitamiento de las instituciones electorales, violencia político-criminal en las elecciones en México. El ANIE tiene como objetivos identificar y señalar las faltas a la integridad electoral, reconocer los esfuerzos realizados por los actores políticos e institucionales en la promoción de la integridad electoral y proporcionar recomendaciones para mejorar las normas e instituciones electorales existentes.

El monitoreo del ANIE se enfoca tanto en el comportamiento de los actores políticos como en evaluar el comportamiento de las autoridades electorales y jurisdiccionales para asegurar el cumplimiento de las directrices del acuerdo. Cualquier conducta que amenace la confianza en el sistema democrático o que vulnere los derechos político-electORALES de la ciudadanía es considerada como una falta a la integridad, por lo que se realiza un seguimiento para verificar si las autoridades competentes cumplen con su mandato establecido en las leyes electorales y en la Constitución. Este monitoreo del proceso es una salvaguarda de integridad y forma parte de los mecanismos de revisión de la honestidad de la administración electoral y el comportamiento de partidos políticos, candidaturas y grupos de interés. Es una vía de promoción y defensa de los derechos civiles y políticos tal y como lo reconoció recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).¹

Éste es el **quinto informe** sobre integridad electoral elaborado por ANIE, que da cuenta del desarrollo de la jornada electoral del 2 de junio de 2024. Estuvieron en disputa 20,708 cargos públicos en todo el país, incluidos la renovación de la Presidencia de la República y el Congreso federal.

¹ <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2024/Res-1-24-Personas-Observadoras.pdf>

Los ejercicios anteriores nos permitieron identificar riesgos y desafíos que el proceso electoral ha enfrentado desde el inicio. Es evidente que este proceso ha estado muy lejos de ser ejemplar por la injerencia del Presidente de la República, por la violación a las normas establecidas en lo referente a las campañas anticipadas, por la escasa fiscalización de recursos utilizados, por la vulneración presupuestaria y política a las autoridades electorales y por la creciente violencia. Para este quinto informe, recuperamos la información relativa al desarrollo de la jornada, así como los primeros resultados. Un primer acercamiento a la nueva geografía del poder en el país, apuntan a un cambio de régimen político con la elección de Claudia Sheinbaum de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia” integrada por Morena-PVEM-PT como primera presidenta de México. Con la obtención de 35.9 millones de votos, Sheinbaum será la presidenta más votada en la historia reciente incluso por encima de su antecesor. Los partidos de la coalición oficialista ganaron por una amplia mayoría, superior a los 30 puntos de diferencia con el segundo lugar, y contarán con cómodas mayorías en ambas Cámaras del Congreso federal. Además, gobernarán 24 de las 32 entidades federativas.

En este informe se sistematizan los reportes generados por 150 monitores ciudadanos, desplegados en todo el país, que acompañaron los trabajos de la jornada electoral, los escrutinios y los primeros resultados electorales divulgados mediante los conteos rápidos y registrados en el programa de resultados preliminares, es decir, previos a los cómputos distritales definitivos.

La jornada electoral del 2 de junio se desarrolló en general con relativa calma, mostró el fuerte compromiso de la ciudadanía con el ejercicio de sus derechos político-electORALES y en la mayor parte del país, a pesar de la amenaza latente de la violencia, la gente salió a votar. A diferencia de lo detectado en zonas urbanas pobladas y a pesar del gran número de candidaturas en disputa, se registró una participación estándar del 61 por ciento de la lista nominal. Los porcentajes de participación variaron por entidad federativa, siendo los estados más participativos: Yucatán (72%), Tlaxcala (70%) y Ciudad de México (69.9%). Los menos participativos fueron Baja California (48.6%), Sonora (51.1%) y Chihuahua (53.4%), en ninguna de estas últimas tres entidades federativas se renovó la Gobernatura.

Antes de concluir los cómputos distritales, desde el Acuerdo Nacional, se publicó un comunicado en el que se advirtieron **factores de riesgo** relacionados con faltas a la integridad. **Seis de ellos** resultan determinantes para las etapas que siguen.

- 1. Anuncios de victorias anticipadas:** Previo al pronunciamiento de las autoridades electorales y segundos después de la hora del cierre oficial de casillas electorales, incluso cuando en algunas secciones todavía había ciudadanos terminando de votar, Mario Delgado, presidente del partido Morena; anunció victorias electorales por parte de la coalición oficialista en la presidencia de la República y en al menos seis de las nueve gubernaturas en disputa. Lo mismo hizo Marko Cortés, presidente del Partido Acción Nacional. Otros candidatos también “cantaron” sus propias victorias basados en información no verificable ni oficial. Previo a los cómputos distritales, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, presentó resultados electorales y distribución de curules en la Cámara de Diputados y escaños en el Senado de la

República. Estos anuncios anticipados generaron confusión e incertidumbre en el electorado.

2. **Problemas en los flujos de información:** Observamos con preocupación los retrasos que se dieron en el anuncio de resultados preliminares y la falta de comunicación sobre el origen de estos retrasos. La caída de la página del Instituto Electoral de la Ciudad de México y la lentitud con la que evolucionó el Programa de Resultados Preliminares en varias entidades federativas, causó incertidumbre y especulación en la ciudadanía. La comunicación veraz, contundente y expedita es fundamental para asegurar la integridad electoral y evitar que se genere desinformación.
3. **Rechazo a los resultados electorales:** Uno de los pilares esenciales de cualquier democracia es el respeto a las reglas establecidas. Tanto los resultados preliminares como los conteos rápidos contemplados por la ley, son herramientas que permiten un primer acercamiento, basado en cálculos estadísticos, del resultado final. Éste se obtiene mediante los cómputos distritales que verifican la consistencia de los votos emitidos. La crisis postelectoral de 2006, implicó que en la reforma de 2007 se incluyeran distintas causales de recuento de votos para así brindar certeza y disipar cualquier duda.² Al término de la jornada electoral, se advirtió que diversos actores políticos desconocieron los resultados electorales preliminares cuando estos no les favorecían. La descalificación se extendió hacia las autoridades electorales al momento del cómputo de votos. En Jalisco, el partido MORENA amenazó a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC) con una denuncia penal y, en pleno recuento, recibió una amenaza de muerte anónima que ameritó una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco.
4. **Narrativa del fraude:** A partir de los conteos y recuentos distritales, no se ha probado que durante este proceso electoral se haya fraguado fraude alguno. Sin embargo, los partidos políticos de la coalición Fuerza y Corazón por México integrada por PAN-PRI-PRD han anunciado que impugnarán la elección debido a supuestas anomalías y la existencia de lo que han denominado “elección de Estado” para hacer referencia a la inequidad de la contienda y a la injerencia del gobierno en el proceso electoral. De igual forma, en los pocos distritos y entidades federativas en los que no se vieron favorecidos, como en Jalisco, Guanajuato y alcaldías de la Ciudad de México, los partidos

² El Artículo 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como causales de recuento: el que los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del presidente del consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente.

También, el Consejo Distrital deberá de realizar nuevamente el escrutinio y el cómputo si: I. Existen errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado; II. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y III. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.

integrantes de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia” desacreditaron el papel de las instituciones electorales y anunciaron impugnaciones por las vías legales el resultado de la elección.

5. **Violencia previa, durante y post electoral:** este proceso electoral ha sido el más violento en la historia reciente con el registro de 1,980 eventos violentos y 34 asesinatos antes, durante y después de la jornada electoral. La violencia político-criminal se manifestó durante la jornada al no lograr instalarse 23 casillas por diversos incidentes incluidos quema de urnas, intento de robos y amenazas. Sin embargo, esto no fue determinante para el resultado final. De las 170,182 casillas aprobadas, no se lograron instalar solamente el 0.01 por ciento.
6. **Litigios electorales en puerta:** en informes anteriores, la ANIE alertó sobre la capacidad de arbitraje de las autoridades electorales debido a que ni un solo tribunal electoral en México está integrado conforme a lo señalado en la Constitución y las leyes correspondientes. Si bien es cierto que la enorme diferencia de 30 puntos entre el primer y segundo lugar en la Presidencia de la República hace difícil la modificación del resultado, también lo es que varios litigios se concentran en distritos y cargos con elecciones cerradas. Asimismo, debe enfatizarse que, al calificar la elección presidencial, la Sala Superior del Tribunal Electoral tiene el deber de revisar la regularidad de un proceso electoral en el que, como han mostrado los informes de la ANIE, se han presentado situaciones que vulneran principios constitucionales como la equidad de la contienda. Actualmente, en todos los tribunales estatales y en todas las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) hay vacantes que no fueron cubiertas por el Senado de la República. Los tribunales electorales llegaron a la jornada electoral debilitados al no estar completamente integrados: existen 49 vacantes de magistraturas y 7 tribunales estatales se encuentran operando con una sola magistratura (en tres de ellos hubo elecciones a las gubernaturas: Tabasco, Ciudad de México y Jalisco). El pleno de la Sala Superior del TEPJF está incompleto desde noviembre de 2023 y opera con solo 5 de 7 magistraturas.

II. INTRODUCCIÓN

La jornada electoral del 2 de junio fue una prueba del valor que la ciudadanía otorga al ejercicio del voto. A pesar del contexto de violencia y polarización que predominó en el ambiente meses antes de la elección, los ciudadanos salieron a votar de manera ordenada y civilizada.

Los desafíos de organización del proceso electoral más complejo de la historia reciente por el número de cargos en disputa y por la vulnerabilidad de las autoridades electorales fueron enfrentados con destreza por parte de quienes forman parte del servicio profesional electoral, y quienes llevan años organizando elecciones. Bajo condiciones de mucha presión, los funcionarios electorales lograron la participación voluntaria de más de un millón de ciudadanos –funcionarios de casilla – que fueron quienes recibieron y contaron los votos.

La participación ciudadana se mantuvo en niveles promedio para elecciones presidenciales y se registró un porcentaje más pronunciado en las entidades con elecciones concurrentes. En estas se aprecia un voto de arrastre en favor de las candidaturas de la coalición oficialista.

La nueva geografía electoral perfila el predominio mayoritario de una sola fuerza política, la cual obtuvo no solamente la Presidencia de la República sino la mayoría de ambas cámaras y 24 de 32 entidades federativas. El resultado de la elección generó sorpresas como la derrota del PRD, fuerza política que con los datos que tenemos a la fecha parece no haber alcanzado el porcentaje de votos suficientes para conservar su registro; el crecimiento de MC quien logró el 10 por ciento de la votación emitida y la consolidación del PVEM como segunda fuerza política del país. La violencia continuó manifestándose en ciertas zonas del país y tuvo su principal expresión a nivel municipal.

El resultado final de la elección presidencial se calificará en Tribunales, sin embargo, la amplia ventaja de 30 puntos en la presidencia de la República hace difícil que esta se pueda impugnar. No es el caso de la elección en el Congreso federal en donde los representantes de los partidos políticos buscan judicializar expedientes que los colocan en condiciones de subrepresentación. Las salas regionales del TEPJF resolverán los casos relativos a distritos federales con resultados cerrados y se determinará una resolución sobre la sobrerepresentación política de los partidos.

III. DESCRIPCIÓN NORMATIVA Y NUMERALIA BÁSICA DE LA JORNADA ELECTORAL

La jornada electoral en México, momento en el que los ciudadanos acuden a las urnas para ejercer su derecho al voto, está minuciosamente regulada por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). Esta normativa establece con gran detalle cada uno de los pasos y procedimientos que deben seguirse durante este día crucial, con el objetivo de garantizar la legalidad, certeza y transparencia del proceso de emisión y cómputo de los sufragios.

La jornada da inicio a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año de la elección, cuando las y los funcionarios de casilla proceden a instalar las mesas de votación. Sin embargo, su labor comienza desde las 7:30 am, hora en que deben presentarse para realizar los preparativos necesarios, siempre en presencia de los representantes de los partidos políticos, quienes ejercen una función de vigilancia (Art. 208.2 y 273.2 LGIPE).

La ley contempla la posibilidad de que alguno de los funcionarios designados no se presente y establece con claridad el procedimiento a seguir para su sustitución, indicando el orden en que debe realizarse con los funcionarios suplentes o con los electores formados para votar (Art. 274.1 LGIPE).³ Una vez debidamente integrada la mesa directiva de casilla, da inicio formalmente la recepción de la votación, la cual únicamente puede suspenderse por causa de fuerza mayor (Art. 277.2 y 278.1 LGIPE).

Las y los electores votan siguiendo un procedimiento específico que busca garantizar la secrecía y libertad del sufragio. Este incluye la verificación de la credencial de elector, el marcado de las boletas en un espacio privado, su depósito en las urnas correspondientes y la aplicación de líquido indeleble en el dedo pulgar del votante (Art. 279 LGIPE).

³ El proceso de sustitución de funcionarios de casilla está detallado en el artículo 274 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). De acuerdo con este artículo, si a las 8:15 horas del día de la jornada electoral falta alguno de los funcionarios de la mesa directiva de casilla, se procede de la siguiente manera:

1. Si está presente el presidente, éste designa a los funcionarios necesarios para cubrir las ausencias, recorriendo en primer lugar el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes para los faltantes. En ausencia de los funcionarios designados, los nombrá de entre los electores que se encuentren formados en la casilla.
2. Si no está el presidente pero sí el secretario, éste asume las funciones de presidente y procede a integrar la casilla como se señala en el punto anterior.
3. Si no están ni el presidente ni el secretario pero está alguno de los escrutadores, éste fungirá como presidente y procederá a integrar la casilla.
4. Si solo se presentan los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente y nombrará a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes
5. Si faltan todos los funcionarios, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la casilla, designando al personal encargado de ejecutarlas y cerciorándose de su instalación
6. Si a las 10:00 horas no se ha instalado la casilla por alguna razón, los representantes de los partidos políticos ante la casilla designarán por mayoría a los funcionarios de entre los electores presentes. En este caso, se requerirá la presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos. Si el juez o notario no están presentes, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar a los miembros de la mesa directiva.

A las 18:00 horas, o bien, hasta que hayan votado todos los electores que se encontraban formados a esa hora, las y los funcionarios de casilla proceden a cerrarla (Art. 285 LGIPE) y dan inicio al escrutinio y cómputo de los votos. Este procedimiento implica clasificar y contar los sufragios válidos emitidos para cada partido, candidato o coalición, así como los votos nulos y las boletas sobrantes. La ley establece el orden en que debe realizarse el escrutinio para cada una de las elecciones en disputa; en el caso de las elecciones generales, primero se realiza el cómputo de las elecciones presidenciales, después de las senadurías y al final de las diputaciones (Art. 288 y 289 LGIPE).

Una vez llenadas las actas de escrutinio y cómputo, las y los funcionarios integran el expediente y el paquete electoral con todos los documentos y materiales utilizados durante la jornada (Art. 295 LGIPE). Como último paso, realizan la clausura de la casilla y el presidente de la misma procede a entregar el paquete electoral al consejo distrital correspondiente. Los plazos para esta entrega varían en función de la ubicación de la casilla, siendo más cortos para aquellas instaladas en la cabecera distrital (de inmediato) y contemplando un mayor margen de tiempo para las urbanas (máximo 12 horas) y rurales (máximo 24 horas) (Art. 298 y 299 LGIPE).

En síntesis, la LGIPE configura un entramado normativo que define al detalle cada etapa y actividad de la jornada electoral, desde la instalación de las mesas de votación, pasando por la recepción de los sufragios, hasta el escrutinio y cómputo de los mismos, buscando con ello rodear de certidumbre y legalidad a este momento fundamental de la vida democrática del país.

III.1 Cargos en disputa

El proceso electoral de 2024 fue el más complejo de la historia reciente. No solamente tuvo el padrón electoral más extenso, sino que también no hubo un solo rincón del país en el que no se eligiera algo. En algunas entidades se votó hasta con seis boletas distintas. Estuvieron en disputa un total de **20,708** cargos públicos, distribuidos como sigue:

Federal

- **1** Presidencia de la República
- **128** senadurías (64 por el principio de mayoría relativa, 32 por el principio de representación proporcional, y 32 de primera minoría)
- **500** diputaciones federales (300 por el principio de mayoría relativa, y 200 por representación proporcional)

Estatatal y municipal

- **8** gubernaturas (Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán)
- **1** Jefatura de gobierno de la Ciudad de México
- **1,098** diputaciones locales
- **1,802** presidencias municipales

- **1,975** sindicaturas
- **14,560** regidurías
- **204** concejalías
- **22** presidencias de juntas municipales
- **88** regidurías de juntas municipales
- **22** sindicaturas de juntas municipales
- **299** presidencias de comunidad

III.2 Evolución del padrón electoral y lista nominal

El padrón electoral es la base de datos que contiene el nombre y la información básica de todos aquellos ciudadanos mexicanos, en pleno uso de sus derechos político-electorales, que han solicitado formalmente y de manera individual su credencial para votar con fotografía. La lista nominal es la base de datos que contiene el nombre y la fotografía de los ciudadanos registrados en el padrón electoral a quienes se les ha entregado su credencial para votar. Los ciudadanos están agrupados por distrito y por sección.

En las últimas cinco elecciones, la evolución tanto del padrón electoral como de la lista nominal ha tenido un crecimiento cercano al 40 por ciento, de los cuales la mayoría son mujeres salvo para el caso de las listas de personas que se encuentran en prisión preventiva y los que votan desde el extranjero.

Tabla. Evolución del padrón electoral, elecciones, 2000, 2006, 2012, 2018 y 2024

ELECCIÓN	PADRÓN ELECTORAL
2000	59,584,542
2006	71,730 868
2012	84,464,713
2018	89,332,031
2024	98,472,789

Fuente: Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral, INE

Tabla. Evolución de la lista nominal, elecciones, 2000, 2006, 2012, 2018 y 2024

ELECCIÓN	LISTA NOMINAL
2000	58,782,737
2006	71,350,976
2012	79,454,802
2018	89,123,355
2024	98,329,591

Fuente: Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral, INE

De acuerdo con el INE⁴, la conformación de la lista nominal para el proceso electoral 2023-2024, fue:

- **98,329,591** correspondió a la lista nominal en **territorio nacional**, de los cuales el 52.04% son mujeres y 47.96% a hombres;
- **4,002** con “**Voto anticipado**”, el 61.69% corresponde a mujeres y el 38.31% a hombres;
- **30,391** a las personas que se encuentran en “**Prisión preventiva**”, 8.38% son mujeres y el 91.62% hombres;
- **187,388** corresponde a las personas que se encuentran en el extranjero, 44.89% concierne a mujeres y el 55.11% a hombres.

III.3 Observadores electorales

Desde su reconocimiento normativo en 1994 hasta la fecha, la observación electoral ha sufrido distintas modificaciones. La observación electoral es también un ejercicio de educación cívica que permite la promoción de los derechos políticos y la defensa de los derechos fundamentales. Mientras que en sus primeras fases la observación electoral estuvo centrada exclusivamente en la vigilancia de las casillas, el día de la jornada electoral, con el tiempo fue adquiriendo otra naturaleza, permitiendo el desarrollo de metodologías y la puesta en marcha de proyectos de carácter científico. A la fecha, la observación electoral está diseñada para poder procesar información relevante de todas las etapas del proceso electoral incluido el desempeño de las autoridades electorales. El proceso electoral 2023-2024 fue de los más observados en la historia reciente.

De acuerdo con el INE, con fecha de corte del 8 de mayo de 2024, la institución recibió un total de **34,462 solicitudes** para participar en la observación del proceso electoral 2023-2024⁵.

Del total de solicitudes recibidas, **30,270** fueron individuales y **4,192** correspondieron a miembros de una organización. Las observadoras y observadores registrados manifestaron su interés para observar nuevas modalidades de votación: **735** solicitaron observar el voto de las personas en prisión preventiva; **4,447** personas el voto anticipado y **84** manifestaron su interés en observar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

De las personas acreditadas como observadores electorales el **53.3%** fueron mujeres, mientras que el **46.6%** fueron hombres.

El registro de los observadores electorales en las últimas cinco elecciones federales –1994, 2000, 2006, 2012, 2018 y 2024– permite identificar el involucramiento de la ciudadanía en los

⁴ “Así es la conformación de la Lista Nominal de Electores para las #Elecciones2024MX”, INE: <https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/02/asi-es-la-conformacion-de-la-lista-nominal-de-electores-para-las-elecciones2024mx/>

⁵ “Concluye plazo de registro para la observación electoral”, INE: <https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/08/concluye-plazo-de-registro-para-la-observacion-electoral/>

procesos electorales. La siguiente tabla muestra el número de observadores acreditados que participaron en estas elecciones:

Tabla. Número de observadores acreditados que participación en las elecciones federales 1994-2024

Elección federal	Observadores electorales	Agrupaciones que se acreditaron como observadores	Total
1994	81,620	251	81,871
2000	2,815	29,586	32,401
2006	3,285	22,036	25,321
2012	14,359	18,357	32,716
2018	25,234	7,314	32,548
2024	30,270	4,192	34,462*

Fuente: Prontuarios de información electoral federal, INE.

*Corresponde a las solicitudes recibidas al 8 de mayo de 2024.

En cuanto a los visitantes extranjeros, para este proceso electoral, 2023-2024 se acreditaron a **1,309** personas **visitantes extranjeras** provenientes de 63 países, el 43.5 % fueron mujeres y 56.5 % hombres; 83.7 % del continente americano.

Cabe señalar que además de las misiones internacionales de observación electoral que tradicionalmente han visitado el país como la OEA y la Unión Europea se contó con una comitiva de observación electoral del llamado “Grupo Puebla” que estuvo encabezada por el ex mandatario argentino Alberto Fernández, el expresidente de Bolivia, Evo Morales y el ex candidato presidencial chileno Marco Enríquez Ominami. Junto a ellos también estuvieron la presidenta del Partido de los Trabajadores de Brasil, Gleisi Hoffmann y Gabriela Rivadeneira la expresidenta de la Asamblea Nacional de Ecuador.

Conforme a los datos del Sistema de Información sobre la Jornada Electoral, el día de la elección hubo un despliegue de 192 mil 928 observadores distribuidos en 46,653 casillas del país, es decir 25.9 por ciento de las casillas instaladas.

Una de las críticas más relevantes a la observación electoral del proceso electoral 2023-2024 es que los Fondos de apoyo a la observación electoral tanto del INE como del TEPJF retrasaron su convocatoria hasta finales de marzo e iniciaron el proceso de evaluación y asignación en abril, dejando solo mayo y el día de la jornada electoral para la observación electoral. Acotar los procesos de observación electoral al día de la jornada electoral limita la capacidad de monitoreo y vigilancia de la ciudadanía de todas las etapas del proceso electoral.

Desde el ANIE, iniciamos la observación el 7 de septiembre de 2023 que dio inicio formal el proceso electoral. Dividimos el proceso electoral en seis etapas: inicio del proceso, precampañas, intercampañas, campañas, día de la jornada electoral y post elección.

III.4 Funcionarios capacitados

Una de las mayores fortalezas del órgano electoral nacional es el despliegue de ciudadanos que conforman las mesas directivas de casilla. A pesar de las inquietudes existentes sobre la acumulación atípica de renuncias de los Capacitadores Asistentes Electoral (CAE's) y de los Supervisores Electorales (SE), así como la necesidad de recurrir a nuevas convocatorias y al servicio profesional electoral para lograr esta tarea, el INE logró el desarrollo de la jornada electoral sin mayores dificultades. Para este proceso se capacitaron:

- El INE capacitó a un **millón 282 mil 775 ciudadanos** sorteados como funcionarias y funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla (MDC), con lo cual alcanzó el **83.72 %** requerido para la Jornada Electoral.⁶
- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE informó que en **siete entidades** lograron porcentajes de capacitación superiores a los 90 puntos: **Oaxaca**, con 96.28 %; **Guerrero**, con 95.12 %; **Hidalgo**, con 94.18 %; **Puebla**, con 92.71 %; **Veracruz**, con 91.67 %; **Estado de México**, con 91.18 %, y **Sinaloa**, con 90.43 %.
- En **cuatro entidades** más se alcanzaron **porcentajes de capacitación superiores a los 85 puntos**, como **Coahuila**, con 88.30 %; **Tabasco**, con 87.34 %; **Campeche**, con 86.42 %, y **Michoacán**, con 85.76 %.
- Para el desarrollo de la jornada electoral se requirió un **millón 532 mil 232 ciudadanas y ciudadanos** para presidir e integrar las **170 mil 248 MDC** previstas para todo el país; por lo que el Instituto ha logrado designar al **99.87 %** y ha entregado sus respectivos nombramientos a un **millón 418 mil 260 ciudadanas y ciudadanos**, equivalente al **92.56 %** del total del funcionariado requerido.

III.5 Representantes de partidos políticos frente a las Mesas Directivas de Casilla

A partir de datos del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) hubo un total de 1 millón 037 mil 266 representantes de partidos políticos y/o candidaturas independientes que asistieron a las casillas el día de la jornada electoral. De este total, el partido con mayor cobertura fue MORENA con el 89% de las casillas cubiertas. Le siguió el PAN con 65% y en tercer lugar estuvo el PRI con 59%. La incapacidad de lograr la cobertura completa de todas las casillas por parte de las fuerzas políticas denota la debilidad de la militancia. Sin embargo, la fuerte presencia partidista aunada a la observación electoral y a la integración ciudadana de las mesas directivas de casilla blinda al proceso electoral de cualquier fraude en la emisión del voto.

⁶ Central Electora, INE. Link: <https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/10/alcanza-ine-capacitacion-del-83-72-del-funcionariado-requerido-para-la-jornada-electoral-del-2-de-junio/>

	Absolutos	Relativos
PAN	110,383	65.5318%
CERD	100,216	59.4959%
PRD	46,351	27.5175%
PVDE	78,485	46.5947%
PT	73,055	43.3710%
Juntos	60,632	35.9958%
morena	150,134	89.1310%
CIF D/S Constituyentes Independientes de Sinaloa	2,307	1.3696%
PPL Partido Popular Libre	47,195	28.0185%
CIL Con la Idea Limpia	3,627	2.1533%

Fuente: Sistema de Información de la Jornada Electoral, SIJE, INE

III.6 Financiamiento público

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo que fue avalado por el Consejo General, por el que, a partir de la fórmula establecida en la Constitución, se determinó que el financiamiento público para los partidos políticos nacionales en 2024, sería de 10 mil 444 millones 157 mil 311 pesos. La distribución, según los resultados de la votación total obtenida durante la última elección federal, quedó como sigue:

PPN	Actividades Ordinarias	Rubro de financiamiento público federal, 2024				Monto para el liderazgo político de las mujeres
		Gastos de Campaña	Actividades Específicas	Franquicia Postal	Franquicia Telegráfica	
PAN	\$1,226,350,365.00	\$613,175,183.00	\$36,790,511.00	\$28,327,659.75	\$99,070.00	\$36,790,511.00
PRI	\$1,201,628,530.00	\$600,814,265.00	\$36,048,856.00	\$28,327,659.75	\$99,070.00	\$36,048,856.00
PRD	\$472,533,423.00	\$236,266,711.00	\$14,176,003.00	\$28,327,659.75	\$99,070.00	\$14,176,003.00
PT	\$451,629,267.00	\$225,814,634.00	\$13,548,878.00	\$28,327,659.75	\$99,070.00	\$13,548,878.00
PVEM	\$565,163,795.00	\$282,581,897.00	\$16,954,914.00	\$28,327,659.75	\$99,070.00	\$16,954,914.00
Movimiento Ciudadano	\$646,345,691.00	\$323,172,846.00	\$19,390,371.00	\$28,327,659.75	\$99,070.00	\$19,390,371.00
Morena	\$2,046,136,156.00	\$1,023,068,078.00	\$61,384,084.00	\$28,327,659.75	\$99,070.00	\$61,384,084.00
Total	\$6,609,787,227.00	\$3,304,893,614.00	\$198,293,617.00	198,293,618.25	\$693,490.00	\$198,293,617.00

Fuente: INE

El uso de estos recursos habrán de ser fiscalizados y publicados en el Sistema Integral de Fiscalización del INE.

IV. MONITOREO DE LA JORNADA ELECTORAL ANIE Y RESULTADOS

IV.1 Despliegue de monitores durante la jornada electoral

Con la finalidad de recopilar y procesar en tiempo real la información relativa al desarrollo de la jornada electoral, se desplegó una red de monitores en todo el país que fueron capacitados por el equipo técnico de ANIE. El objetivo fue registrar hechos que pudieran atentar contra la integridad en el desarrollo de los comicios. El día de la elección, contamos con **150 monitores distribuidos** a lo largo de todo el país. En particular, se solicitó que centraran su atención sobre incidentes de **violencia, compra y coacción de voto, difusión de información falsa y problemas con la instalación de las casillas**.

Solicitamos también el apoyo de **personas localizadas en estados clave de la República y acreditadas como observadoras electorales ante el INE** para ingresar a las instalaciones tanto del INE como de los **Organismos Pùblicos Locales Electorales (OPLEs) de las entidades con elecciones concurrentes**, y registrar los hechos, a fin de contar con información corroborada por órganos institucionales. Se identificaron como clave a aquellas entidades federativas en las que, además de los cargos federales, se fuera a votar para definir

la gubernatura: Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Por otra parte, se contó con personas dentro del OPLE de Chihuahua, Estado de México y Oaxaca. Este último resultó tener mucha relevancia, puesto que fue esta entidad federativa la que tuvo mayor dificultad en el proceso de instalación de 15 casillas.

Seguimiento de OPLEs
Chiapas
Chihuahua
Ciudad de México
Estado de México
Guanajuato
Jalisco
Morelos
Oaxaca
Puebla
Tabasco
Veracruz
Yucatán

Para el envío de información se proporcionó un formato de reporte que fue compartido en tres momentos distintos de la jornada. El primer corte informativo se refirió a **la instalación y apertura de las casillas**. El segundo ocurrió a las 18:00 horas, al momento del cierre de casillas y con la verificación de los hechos sucedidos a lo largo de la jornada electoral. El último sucedió alrededor de la medianoche y se centró en los conteos rápidos y los incidentes relativos al **conteo de los votos**.

Por otra parte, **se creó un equipo de monitores de gabinete**. El grupo estaba integrado por **18 personas** que se dedicaron a dar seguimiento, a través de redes sociales, sitios oficiales y medios de comunicación al actuar de **diversos actores políticos claves para así identificar su apego a los principios de neutralidad e integridad consagrados en la ley**. Se estableció un contacto ininterrumpido de comunicación con estas personas por medio de un chat, de modo que pudieran enviar información relevante al momento de identificarla.

El seguimiento se organizó de la siguiente manera:

Temas / Actores políticos a vigilar	Monitores asignados
Seguimiento al SIJE	1
Seguimiento a personas candidatas: Claudia Sheinbaum	2
Seguimiento a personas candidatas: Xóchitl Gálvez	2
Seguimiento a personas candidatas: Jorge Álvarez Mázquez	2
Seguimiento a partidos políticos y dirigentes: Coalición Sigamos Haciendo Historia	2
Seguimiento a partidos políticos y dirigentes: Coalición Fuerza y Corazón por México	2
Seguimiento a partidos políticos y dirigentes: Movimiento Ciudadano	2
Seguimiento a presidente de la República	1
Seguimiento al Consejo General del INE.	2
Seguimiento al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2

La información recabada por ambos equipos de monitores **fue recibida y procesada en tiempo real** por un equipo de 5 personas. Los hallazgos más relevantes se compartieron a través de pequeños videos informativos difundidos en redes sociales para el conocimiento de la ciudadanía. Los demás monitores electorales, es decir, aquellos que no pertenecieron a los equipos ya mencionados, no registraron incidentes mayores o relevantes para este informe.

Este hecho resulta positivo por dos razones: en primer lugar, porque idealmente no habría ninguna falta grave a la integridad, y, habría sido un infortunio que las personas ciudadanas fueran expuestas a una situación de violencia. En segundo lugar, el ejercicio ciudadano de participación es valioso en sí mismo, porque profundiza la educación cívica, acerca a las personas al proceso electoral —y, en ese sentido, fortalece a las instituciones que lo hacen posible— con esto, se afianza la legitimidad del sistema electoral en su conjunto y se disipa cualquier duda procedente de la falta de información o de la difusión, deliberada o no, de información falsa que distorsiona el trabajo a favor del ejercicio de derechos políticos.

IV.2 Instalación de las mesas directivas de casilla

La jornada electoral se desarrolló con relativa calma. A pesar de algunos incidentes menores reportados en secciones específicas como la apertura tardía de casillas o la sustitución de

funcionarios de casilla, en general la ciudadanía salió a ejercer su voto. La inquietud reportada por la ANIE sobre la posible vulnerabilidad del INE frente a la complejidad de la elección fue adecuadamente solventada con la integración e instalación de las mesas directivas de casilla. De esta manera tenemos que se lograron instalar el 99.8 por ciento de las casillas. Esto significó que un millón 100 mil personas participaran en la organización de la elección como funcionarios de casilla. Por situaciones de posible riesgo o incidentes, se reubicaron 485 casillas con lo cual se salvaguardó la integridad de los ciudadanos. Los datos de instalación de casillas son como siguen:

- **Casillas aprobadas: 170,182**
- **Con cambio de domicilio: 485**
- **Casillas instaladas: 170,062**
- **Casillas con primer reporte concluido: 169,819**
- **Casillas con segundo reporte: 168,442⁷**

IV.3 Sustitución de funcionarios de casilla

En cuanto a la sustitución de funcionarios de casilla tenemos que los presidentes de las mesas directivas de casilla asistieron casi en su totalidad con un 98 por ciento. El primer secretario también tuvo una asistencia adecuada con 92 por ciento de propietarios y 5 por ciento de suplentes. En contraste, en los cargos de segundo secretario y escrutadores se tuvo que recurrir a ciudadanos formados en la fila y en más del 10 por ciento de las casillas se quedaron sin tercer escrutador por lo que la carga de trabajo fue mayor para los funcionarios que sí asistieron. Esto significa que, a pesar de la austeridad y las posibles diferencias al interior del Consejo General, el INE se sustenta en la ciudadanía y cuenta con capacidades y experiencia para funcionar en situaciones de adversidad.

Tabla. Integración de las mesas directivas de casilla

	FUNCIONARIO					
	Presidente	1er. Secretario (a)	2do. Secretario (a)	1er. Escrutador (a)	2do. Escrutador (a)	3er. Escrutador (a)
Propietario	98.78%	92.21%	86.33%	79.55%	64.57%	41.23%
Suplente	0.94%	5.13%	8.47%	11.36%	17.27%	25.79%
Tomado de la fila	0.28%	2.28%	4.47%	7.83%	13.79%	22.10%
Sin funcionario (a)	-----	0.38%	0.73%	1.27%	4.37%	10.87%

Fuente: Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, INE, 2024. <https://sije2024.ine.mx/>

⁷ Fuente: <https://sije2024.ine.mx/>

IV.4 Participación ciudadana en elección presidencial

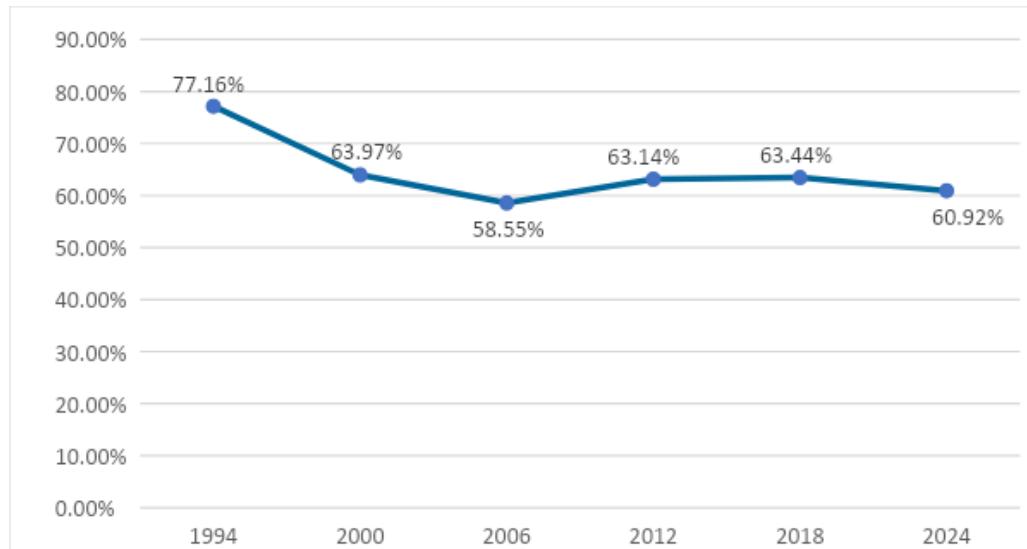
En cuanto a la participación ciudadana, las largas filas reportadas en casillas principalmente en centros urbanos muy probablemente se debieron a dos cuestiones: por un lado, la complejidad de la elección con la cantidad de cargos en disputa y con combinaciones distintas de coaliciones (total, parcial y flexible) pudieron generar que la ciudadanía se tomará más tiempo en votar. Otra posibilidad también es el cambio de comportamiento en el votante frente a los incentivos existentes. A diferencia de otras elecciones, en este proceso electoral, la alianza MeVeo, impulsada por el sector privado y las cámaras empresariales como el Consejo Coordinador Empresarial, el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMN), el Congreso del Trabajo y el Consejo de la Comunicación, así como la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (CANIRAC) promovieron el voto libre a través de la entrega de cortesías o recompensas como Café Gratis, Cine 2x1, o donas electorales a todo aquél que mostrara su pulgar entintado como prueba del ejercicio del voto. Esta iniciativa se hizo con pleno respeto a las preferencias políticas. Si bien pudo incidir en los flujos de votación -la gente salió a votar más temprano-comparativamente con otros procesos electorales esto no parece haber modificado las tasas de participación.

En la elección para presidente de la República, la tasa de participación ciudadana fue de 61 por ciento, es decir, dos puntos más debajo de lo registrado en las dos elecciones presidenciales anteriores. Con esto, se puede decir que más de 58 millones de mexicanos salimos a votar de manera civilizada a pesar de la violencia y la polarización social. Lo cual significa que el voto cuenta, se ejerce y respeta. Sin duda, un análisis más fino sobre los rangos de edad y grado de escolaridad podrá arrojar más información sobre el perfil del votante.

Tabla. Participación ciudadana en la Presidencia de la República:

ELECCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1994	77.16%
2000	63.97%
2006	58.55%
2012	63.14%
2018	63.44%
2024	60.92%

Fuente: Estadísticas y resultados electorales, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), INE.

**Gráfica. Evolución de la participación ciudadana en las elecciones federales
1994, 2000, 2006, 2012, 2018 y 2024**

Fuente: Estadísticas y resultados electorales, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), INE.

Ahora bien, en lo que respecta a la participación ciudadana en elección para Presidente por entidad federativa, si se compara con las últimas seis elecciones encontramos que en 25 entidades hubo caídas de uno a cinco puntos en la participación, siendo los más importantes los casos de: Tabasco (-10%); Campeche (-6%); Veracruz (-5%), Zacatecas (-5%); Sinaloa (-4%); Quintana Roo (-4%); Estado de México (-3%) y Morelos (-3%). Mientras que en las entidades que hubo elecciones concurrentes con renovación de gobernador las tasas de participación se mantuvieron por encima del 56%, en las demás entidades el comportamiento fue muy similar a procesos electorales anteriores. Las entidades con mayores tasas de participación fueron Yucatán (72%), Tlaxcala (70%) y Ciudad de México (69.9%). Los menos participativos fueron Baja California (48.6%), Sonora (51.1%) y Chihuahua (53.4%), en ninguna de estas últimas tres entidades federativas se renovó la Gobernatura.

**Cuadro. Participación ciudadana en las elecciones federales 1994, 2000, 2006, 2012,
2018 y 2024**

Entidad	Elecciones					
	1994	2000	2006	2012	2018	2024
AGUASCALIENTES	80.68%	66.71%	58.82%	60.30%	59.08%	59.83%
BAJA CALIFORNIA	79.19%	57.55%	46.97%	53.56%	52.84%	48.60%
BAJA CALIFORNIA SUR	79.57%	67.18%	54.81%	58.93%	57.37%	54.87%
CAMPECHE	77.34%	67.86%	64.67%	67.25%	70.27%	63.82%
COAHUILA	67.48%	58.60%	54.45%	62.07%	63.36%	65.21%
COLIMA	79.75%	66.33%	62.91%	64.28%	63.64%	59.03%
CHIAPAS	67.08%	52.19%	49.06%	67.23%	68.99%	62.67%
CHIHUAHUA	76.05%	58.20%	48.76%	53.31%	54.63%	53.45%
CIUDAD DE MÉXICO	82.33%	70.59%	68.05%	67.07%	70.38%	69.98%
DURANGO	74.34%	58.03%	54.37%	60.01%	57.61%	54.85%
GUANAJUATO	83.73%	66.71%	57.26%	59.87%	53.15%	56.80%
GUERRERO	66.72%	54.15%	46.47%	60.01%	63.84%	58.08%
HIDALGO	76.73%	61.80%	58.31%	65.63%	65.56%	64.61%
JALISCO	83.35%	68.21%	61.77%	64.91%	58.96%	58.08%
MÉXICO	78.96%	67.90%	62.27%	65.99%	67.57%	64.54%
MICHOACÁN	77.17%	60.79%	50.64%	52.58%	58.33%	55.65%
MORELOS	76.06%	65.33%	60.27%	65.28%	66.71%	63.07%
NAYARIT	68.76%	62.70%	54.28%	62.69%	56.60%	56.28%
NUEVO LEÓN	79.15%	63.47%	60.02%	60.54%	56.57%	57.34%
OAXACA	71.32%	58.73%	58.08%	61.98%	66.75%	59.90%
PUEBLA	74.04%	62.55%	57.74%	63.35%	68.36%	65.87%
QUERÉTARO	82.95%	70.00%	63.92%	66.85%	64.32%	63.39%
QUINTANA ROO	71.06%	62.07%	57.07%	58.14%	60.14%	56.27%
SAN LUIS POTOSÍ	74.51%	63.12%	59.78%	63.56%	63.42%	62.00%
SINALOA	77.89%	64.32%	56.62%	61.73%	60.54%	56.02%
SONORA	77.26%	63.91%	55.97%	58.30%	52.20%	51.18%
TABASCO	74.45%	62.72%	68.22%	71.13%	70.36%	60.96%
TAMAULIPAS	78.27%	62.86%	55.09%	58.52%	61.53%	56.52%
TLAXCALA	80.87%	62.02%	58.22%	63.56%	66.05%	70.78%
VERACRUZ	75.04%	63.19%	60.35%	67.05%	65.88%	59.96%
YUCATÁN	66.05%	71.96%	66.95%	77.39%	75.09%	72.26%
ZACATECAS	76.54%	60.66%	52.82%	61.22%	65.00%	60.29%
TOTAL	77.16%	63.97%	58.55%	63.14%	63.44%	60.92%

Fuente: Estadísticas y resultados electorales, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), INE.

En cuanto a los votos en el extranjero, se registró la participación de 184,326 personas según el datos del INE. La distribución de los mismos fue de 122,497 votos electrónicos; 22,243 votos presenciales; y 39,586 votos postales.⁸

⁸ Como parte del trabajo de monitoreo del ANIE, estuvimos observando el conteo de votos postales para cerciorarnos de que se condujera con la máxima integridad.

IV.5 Resultados electorales en cómputos distritales: elección presidencial y gubernaturas

Los resultados electorales mostraron una victoria contundente para la candidata de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia” integrada por MORENA-PT-PVEM. Con un porcentaje de 59.7 por ciento de los votos y un total de **35 millones 924 mil 519 de sufragios** Claudia Sheinbaum Pardo se convirtió en la primera mujer en llegar a la Presidencia de la República siendo además la más votada en la historia reciente.

La diferencia con Xóchitl Gálvez, integrante de la Coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por PAN-PRI-PRD quien obtuvo apenas **el 27.4 por ciento de los votos, fue de más de 30 puntos**. Tras esta derrota, los partidos políticos convencionales tendrán que replantear su oferta política y definir las alianzas de la oposición en el país.

Por otra parte, Jorge Álvarez Mázquez de Movimiento Ciudadano logró el 10.4 % de los votos. Esto puede reflejar el hartazgo de la ciudadanía con los partidos políticos tradicionales y con el oficialismo y, ante la ausencia de una oferta política más amplia, Movimiento Ciudadano concentró un voto de descontento con la clase política.

A nivel de las ocho gubernaturas y la jefatura de la Ciudad de México, la Coalición Sigamos Haciendo Historia logró ganar en seis entidades federativas: ganó en Yucatán —esta será la primera vez que gobernará ese estado un partido distinto al PRI o al PAN— y conservó la Ciudad de México; Morelos; Tabasco; Chiapas y Veracruz. Esto supone que los partidos de la coalición oficialista gobernarán 24 de 32 entidades de la República. Estas victorias se hicieron con márgenes amplios de 66 puntos en el caso de Chiapas; 13 puntos en el caso de Ciudad de México; 17 puntos en Morelos; 26 puntos en Puebla; 76 puntos en Tabasco y 27 puntos en Veracruz. Llama la atención el caso de Tabasco en el que el candidato Javier May, ex Secretario del Bienestar y encargado de supervisar las obras del Tren Maya, obtuvo la votación más alta del país con 80.4 por ciento de los votos.

En Ciudad de México, la ex delegada de Iztapalapa, Clara Brugada ganó con el 51.7% de la votación. Además, la Coalición Sigamos Haciendo Historia logró la mayoría en el Congreso de la Ciudad de México y la mayoría de las alcaldías al ganar 11 de las 16: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Tlalpan, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco y Álvaro Obregón. La coalición opositora conservó Miguel Hidalgo, Coyoacán, Cuajimalpa, Benito Juárez y Cuauhtémoc.

Por su parte, la Coalición Fuerza y Corazón por México conservó el gobierno de Guanajuato con una victoria cómoda, superior a los 11 puntos. En Jalisco, la elección estuvo más cerrada y aunque Movimiento Ciudadano conservó la gubernatura y las principales ciudades de la entidad, la victoria fue con apenas tres puntos de diferencia con la candidata de la coalición oficialista.

Además de que México contará con la primera mujer que accede a la Presidencia de la República, la adopción del principio de paridad establecido en la Constitución desde 2014, se materializó en este proceso con criterios que fueron aplicados tanto de manera horizontal en el

registro de candidaturas como de manera vertical en la postulación de candidatas de cargos de elección popular.

De acuerdo con la información de la plataforma ¡Candidatas, candidatos, conóceles!⁹ que de manera obligatoria tuvieron que proporcionar los partidos políticos, las dos coaliciones mayoritarias postularon mujeres a la presidencia de la República y todas las fuerzas políticas postularon a más mujeres que hombres a cargos de elección popular a nivel federal. El criterio de paridad en la postulación de candidatas a la gubernatura de los estados fue aprobado por el INE y ratificado por el TEPJF para este proceso electoral, por lo que los partidos de manera individual, en coalición o candidatura común, tuvieron que postular al menos cinco mujeres en las nueve entidades en donde se renovó gubernatura y/o jefatura de gobierno en la Ciudad de México.

El resultado fue que, tras la jornada del 2 de junio, cuatro mujeres más resultaron electas (Clara Brugada en CDMX, Libia Denisse García en Guanajuato, Margarita González en Morelos y Rocío Nahle en Veracruz). Con ello se aumentó de manera histórica de nueve, a trece mujeres las que estarán a la cabeza de ejecutivos estatales. Si bien es cierto que esta realidad es una victoria para la lucha por la equidad y el acceso a cargos de máxima responsabilidad, también lo es que prevalece el enorme reto de traducir la responsabilidad en políticas y acciones que logren la igualdad sustantiva. Es decir, un país en el que las mujeres puedan acceder a una vida libre de violencia y puedan gozar del mismo trato, oportunidades, reconocimiento y ejercicio de libertades fundamentales que los hombres.

⁹ <https://candidaturas.ine.mx/>

**Cuadro. Resultados electorales Presidencia de la República y Gobernaturas,
elecciones 2024**

	Porcentaje de participación ciudadana	Coalición Sigamos Haciendo Historia	Coalición Fuerza y Corazón por México	Movimiento Ciudadano	Personas candidatas no registradas	Votos anulados
Elección Presidencial Nacional	60.9%	59.3577%	27.9056%	10.4187%	0.1530%	2.3987%
Gobernatura Chiapas	61.4395%	78.5733%	12.5938%	3.7139%	0.1356%	4.9832%
Gobernatura CDMX	69.2959 %	51. 7510%	38.9725%	7.3795%	0.0935%	1.8036%
Gobernatura Guanajuato	56.2000%	40.8515%	51.2587%	5.7014%	0.0420%	2.1460%
Gobernatura Jalisco	52.8420%	38.0940%	17.0412%	41.8909%	0.2194%	2.7544%
Gobernatura Morelos	56.9415%	47.8731%	30.7048%	18.3150%	0.1459%	2.9610%
Gobernatura Puebla	64.4492%	59.3739%	33.0749%	4.3559%	0.0408%	3.1543%
Gobernatura Tabasco	60.1946%	80.4680 %	4.2678 % (PAN-PRI) 6.8509 % (PRD)	5.3714 %	0.0641 %	2.9774 %
Gobernatura Veracruz	59.3442%	58.3292%	31.9829%	6.9991%	0.0738%	2.6146%
Gobernatura Yucatán	72.0354%	50.9197%	42.5668% (PAN-PRI-Nueva Alianza) 0.4890% (PRD)	3.8443%	0.0478%	2.1320%

Fuente: <https://sije2024.ine.mx/>

IV.6 Integración del Congreso federal.

Solos o en coalición, los partidos políticos que conformaron la “Coalición Sigamos Haciendo Historia” integrada por MORENA-PVEM-PT lograron ganar las elecciones para el Congreso federal con una amplia mayoría en ambas cámaras. En el Senado de la República, según los cómputos, de los 128 senadores electos por ambos principios, la coalición oficialista podría ocupar hasta **82 escaños lo cual equivale a estar a sólo tres escaños** de la mayoría calificada. Con esta mayoría, la coalición gobernante podría: modificar la constitución, elaborar y aprobar leyes, ratificar y participar en el nombramiento de servidores públicos. Será hasta que concluyan las impugnaciones y que el Instituto Nacional Electoral haga la asignación definitiva de senadores y diputados plurinominales que se determine el número de legisladores exacto con el que contará cada partido.

No obstante, según este primer acercamiento, la distribución en el Senado en orden de relevancia sería:

- MORENA obtiene: 44 senadores por mayoría relativa, 1 por primera minoría y 15 por representación proporcional; es decir 60 lugares en total.
- PAN: 4 por mayoría relativa, 12 por primera minoría y 6 por repartición proporcional; en total son 22 escaños.
- El PRI sería la tercera fuerza política al tener: 0 por mayoría relativa, 13 por primera minoría y 3 por representación proporcional; la suma es de 16.
- PVEM ocuparía: 9 por mayoría relativa, 2 por primera minoría y 3 por representación proporcional; 14 senadores.
- PT tendría: 7 por mayoría relativa, 0 por primera minoría y 1 por representación proporcional; 8 escaños.
- MC lograría: 0 por mayoría relativa, 2 por primera minoría y 4 por representación proporcional; 6 escaños.
- PRD es sin duda el gran perdedor de la elección. A riesgo de desaparecer tendría solamente 2 senadores por primera minoría.

En cuanto a la Cámara de diputados, la coalición Sigamos Haciendo Historia integrada por MORENA-PVEM-PT tendría una holgada mayoría calificada con un total de 365 diputados distribuidos como sigue:

- Morena: 157 de mayoría relativa y 86 de representación proporcional, dando un total de 243.
- PT: con 37 de mayoría relativa y 11 de representación proporcional dando un total de 48.
- PVEM: con 57 de mayoría relativa y 17 de representación proporcional dando un total de 74.
- PRI: 10 de mayoría relativa y 24 de representación proporcional dando un total de 34.

- PRD: con 2 de mayoría relativa y cero de representación proporcional dando un total de 2.
- PAN: con 34 de mayoría relativa y 38 de representación proporcional dando un total de 72.
- MC: con 2 de mayoría relativa y 24 de representación proporcional dando un total de 26.
- Independientes: uno.

Con estos resultados, la presidenta podría aprobar con poca negociación o deliberación el Presupuesto de Egresos de la Federación y el paquete de 18 reformas constitucionales anunciadas por el Presidente Andrés Manuel López Obrador en febrero de este año.

La oposición anunció que impugnará los criterios de asignación de curules y escaños, bajo el argumento de la sobrerepresentación por coalición vs la sobrerepresentación por partido político como lo establece la Constitución. Ahodaremos en este tema en el siguiente informe.

IV.7 Comportamiento de los actores políticos frente a los resultados de la elección.

Al cierre de la jornada electoral, Mario Delgado, presidente del partido MORENA y Marko Cortés, presidente del PAN salieron a anunciar respectivamente victorias tanto en la Presidencia de la República como en las gubernaturas de distintas entidades del país. Esto se hizo unos minutos después de la hora del cierre oficial pero antes de que los ciudadanos que aún estaban en la fila terminaran de votar en las casillas. También hicieron sus anuncios que fueron divulgados por canales de televisión abierta antes de que las autoridades electorales dieran a conocer los resultados oficiales de los conteos rápidos y que el Programa de Resultados Preliminares empezara a fluir en las páginas de las autoridades electorales.

Una vez conocidos los resultados de los conteos rápidos, Xóchitl Gálvez, candidata a la presidencia por la Coalición Fuerza y Corazón por México reconoció en un primer momento la victoria de Claudia Sheinbaum. Sin embargo, en un segundo tiempo y dada la divulgación de distintos grupos de supuestas discrepancias en las sábanas de las casillas electorales, anunció que solicitaría el recuento de votos e impugnaría la elección a la presidencia de la República.

Por su parte, tras el conteo rápido dado a conocer por el INE, Jorge Álvarez Mázquez candidato a la presidencia de MC reconoció su derrota y felicitó a la virtual ganadora.

En el Consejo General del INE, Guadalupe Taddei, Consejera Presidenta dio a conocer los resultados de los conteos rápidos una hora después de lo previsto. El vacío de información y la lentitud con la que empezó a funcionar el PREP generó incertidumbre entre representantes de partidos y actores sociales y políticos. Sin embargo, la razón de este retraso sería que por primera vez se pudo conocer la noche de la elección, resultados de conteos rápidos tanto de la elección a Presidente de la República como de Congreso Federal, los cuales confirmaron el triunfo avasallador de la coalición oficialista.

Por otro lado, ese mismo día los partidos políticos pidieron una prórroga para la entrega de los informes de gastos de campaña ya que reportaron fallas en el sistema para cargar la información antes del plazo establecido por la ley. La fiscalización y transparencia del uso de los recursos ejercidos por los partidos será un área de necesaria supervisión y verificación.

V. ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA

De acuerdo con la plataforma “**Votar entre balas: entendiendo la violencia criminal-electoral en México**” (<https://votar-entre-balas.datacivica.org/>)¹⁰ de **2018 al 2 de junio de 2024**, se registraron **1,980** eventos violentos entre ellos: amenazas, asesinatos, ataques armados, desapariciones y secuestros en contra de personas que se desempeñan en el ámbito político, gubernamental, o bien en contra de instalaciones de gobierno o de partidos políticos por parte de grupos de la delincuencia organizada, que ocurren antes, durante y después de procesos electorales. A este tipo de violencia “Data Cívica” lo denomina violencia político-criminal. Durante este proceso electoral, este tipo de violencia se convirtió en una herramienta del crimen organizado para influir en la vida pública de estados y municipios.

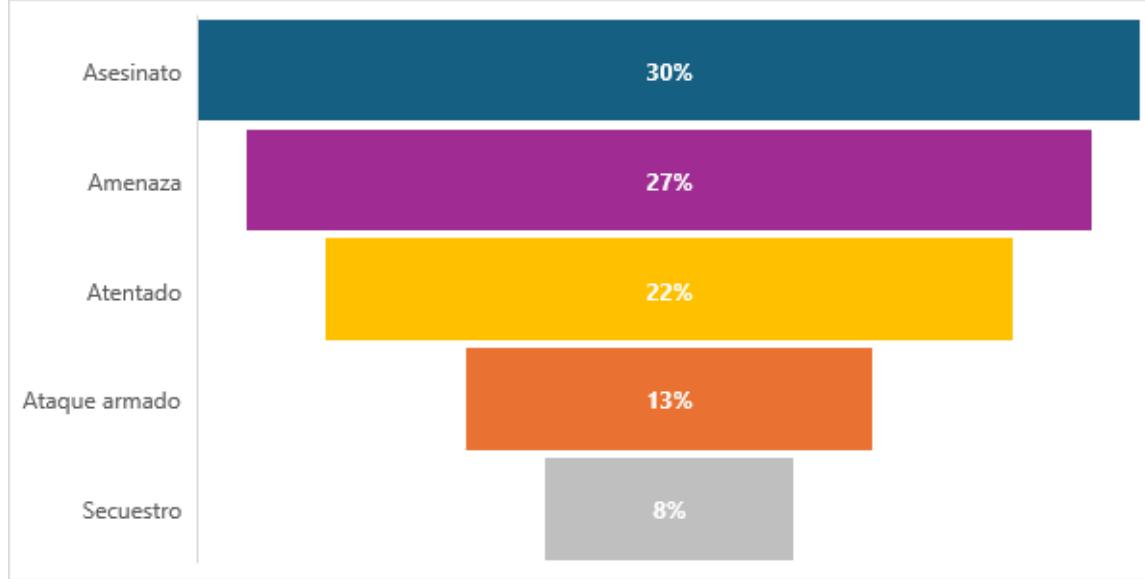
Durante el **periodo electoral 2023-2024** se registraron **105 personas aspirantes, precandidatas y candidatas** que sufrieron algún tipo de ataque violento por parte de la delincuencia organizada. De esas, **34** fueron asesinatos, considerando los casos ocurridos los dos últimos días de la jornada electoral y tras la jornada electoral. De este total, la gran mayoría, es decir, **87** por ciento competían por un cargo a nivel municipal.

¹⁰ Esta plataforma propone entender los eventos violentos relacionados con amenazas y atentados por parte de organizaciones criminales ocurridos durante un proceso electoral a fin de intimidar, dañar físicamente, amedrentar, o eliminar a un actor político. Este fenómeno es denominado por Data Cívica, México Evalúa y Animal Político como “violencia política-criminal”, definida como los actos de violencia –letal y no letal– por parte de organizaciones criminales contra autoridades, personas funcionarias, candidatas y/o militantes activas de partidos políticos. Esta visión permite entender el conjunto de los eventos de violencia en el ámbito político, con un enfoque centrado en la acción del crimen organizado, independiente de su periodo de ocurrencia, sin descartar que este es un fenómeno que suele aumentar en periodos electorales.

La información se recopila de manera mensual desde 2018, y su principal fuente de información son las notas periodísticas, se capturan eventos de violencia política-criminal en contra de autoridades en todos los ámbitos y niveles de la administración pública, así como en contra de miembros de partidos, independientemente de su puesto o jerarquía. En el caso de víctimas en cargos de puestos de elección popular, así como de personas candidatas o activistas de partidos, se considera el partido político al cual están afiliadas o en el cual militan, según lo indicado por distintas fuentes periodísticas.

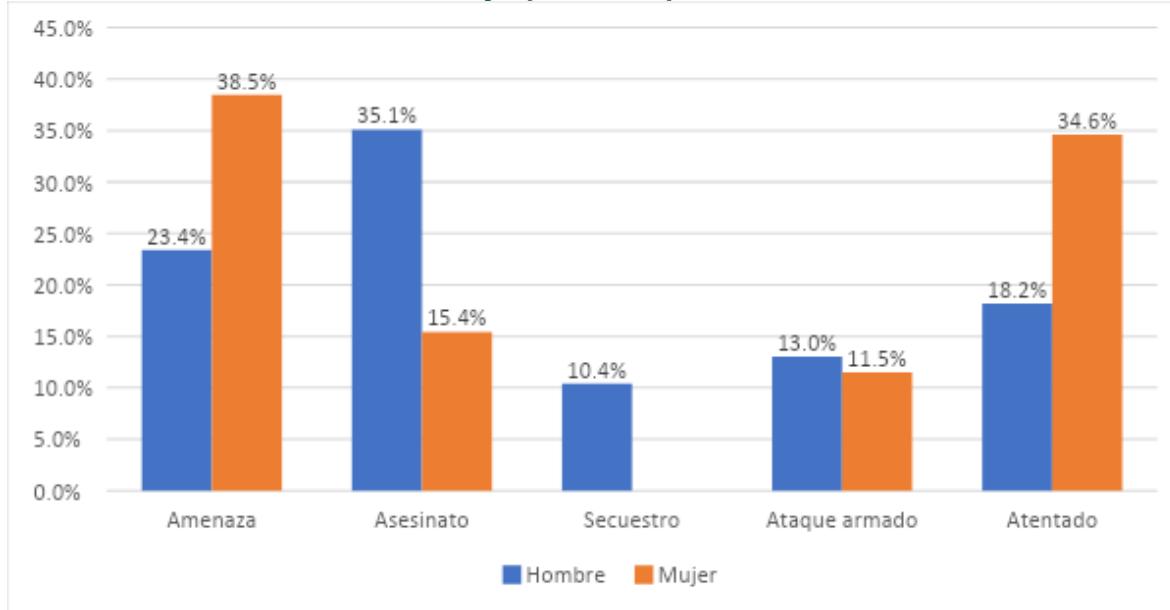
“Votar entre Balas” se concentra en seis tipos de eventos: amenaza, atentado, ataque armado, desaparición, secuestro y asesinato.

Gráfica. Personas candidatas atacadas durante el periodo electoral 2023-2024 según tipo de ataque



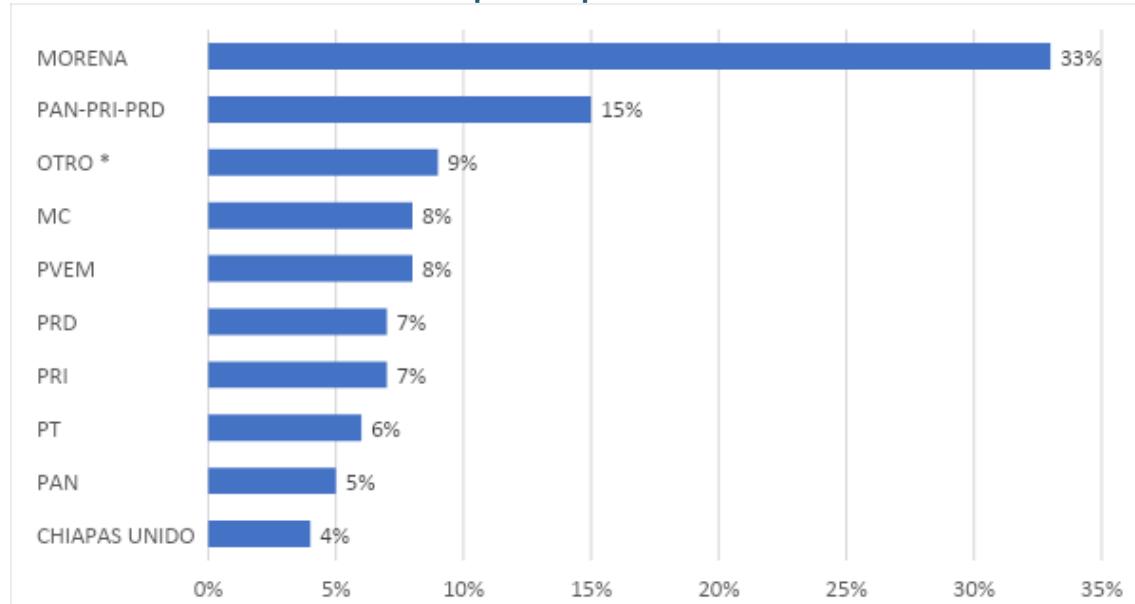
Fuente: Base de datos sobre violencia político-criminal elaborada por Data Cívica.

La mayoría de las víctimas, es decir, el **75%** fueron hombres, y **25%** mujeres. Sin embargo, las candidatas mujeres recibieron, en mayor proporción que los hombres, amenazas y atentados teniendo que enfrentar más barreras que los hombres para acceder a los cargos públicos.

Gráfica. Personas candidatas atacadas durante el periodo electoral 2023-2024 por sexo y tipo de ataque

Fuente: Base de datos sobre violencia político-criminal elaborada por Data Cívica. Datos del 7 de septiembre de 2023 al 27 de mayo de 2024, agregando los asesinatos de Ricardo Arizmendi y José Alfredo Cabrera Barrientos quienes fueron asesinados el 28 y 29 de mayo respectivamente.

Los ataques en contra de candidatos ocurrieron principalmente en tres estados: **Chiapas** (18 víctimas, 17%), **Guerrero** (17 víctimas, 16%) y **Puebla** (17 víctimas, 16%). Los principales partidos políticos por los que contendieron las personas candidatas atacadas fueron: **Morena** (34 víctimas, 33%), la **coalición PAN-PRI-PRD** (16 víctimas, 15%) y en tercer lugar **MC**, y **PVEM** con 8 víctimas (8%). El resto fueron miembros de partidos locales o de los partidos PAN, PRI y PRD sin coalición.

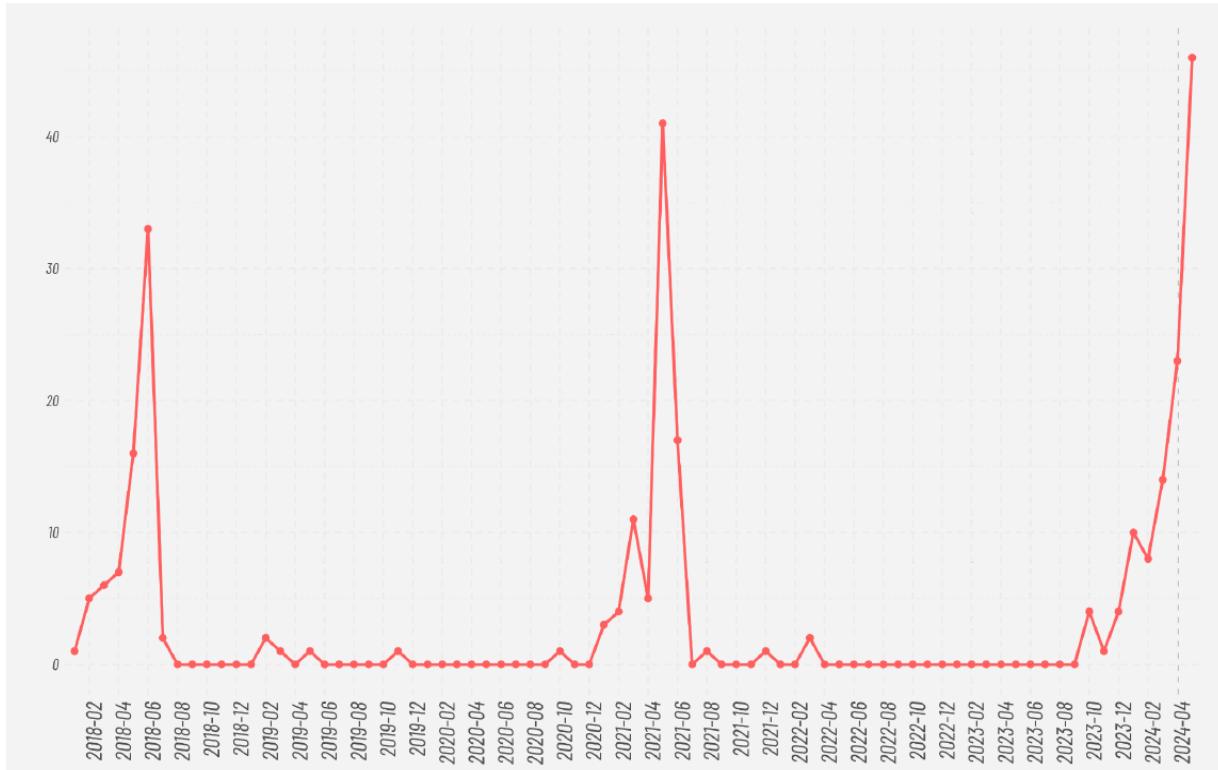
Gráfica. Personas candidatas atacadas durante el periodo electoral 2023-2024 según partido político

Fuente: Base de datos sobre violencia político-criminal elaborada por Data Cívica. Datos del 7 de septiembre de 2023 al 27 de mayo de 2024, agregando los asesinatos de Ricardo Arizmendi y José Alfredo Cabrera Barrientos quienes fueron asesinados el 28 y 29 de mayo respectivamente.

* OTRO Incluye: Chiapas Unido, Partido del Bienestar, PAC, PANAL, Popular Chiapaneco, RSP y Vida Nuevo León.

Es importante notar que la violencia se recrudeció a medida que se acercaba el día de la votación. De las **106¹¹** personas candidatas atacadas durante las campañas de 2024, más de la mitad sufrieron ataques en los últimos dos meses previos a las elecciones, sobre todo en el último mes: mayo (45% de las víctimas) y abril (21%). Este patrón de comportamiento ya se había observado en elecciones anteriores.

¹¹ Se registra el asesinado de Yolanda Sánchez, alcaldesa de Cotija, Michoacán que había sobrevivido un secuestro en septiembre de 2023 y fue asesinada el 3 de junio de 2024.



Fuente: Base de datos sobre violencia político-criminal elaborada por Data Cívica. Datos del 7 de septiembre de 2023 al 27 de mayo de 2024, agregando los asesinatos de Ricardo Arizmendi y José Alfredo Cabrera Barrientos quienes fueron asesinados el 28 y 29 de mayo respectivamente.

Por donde se mire, este ha sido el periodo electoral más violento. Las cifras de violencia reportadas en junio de 2018 fueron rebasadas en mayo de este año. De igual manera, el total de víctimas del periodo electoral 2020-2021, ya es menor al número reportado para este proceso. A lo largo de este año, no hemos observado ninguna disminución, sino todo lo contrario: cada mes, aumenta el número de víctimas.

Para el análisis de la violencia político-criminal en procesos electorales, “Data Cívica” realizó un comparativo de las campañas del 2024 vs. 2018¹² y 2021. Es importante tomar en cuenta que en este proceso electoral hay más elecciones locales de las que se han tenido en cualquier otro momento en la historia política del país y, por consiguiente, hay más candidatas y candidatos aspirando a un cargo municipal. Desafortunadamente, esto supone un aumento en el número de personas en riesgo de violencia en este proceso electoral.

A continuación, se muestra el comparativo de la violencia por parte de grupos delincuenciales en contra de distintos actores. Sin importar el grupo en contra del cual se mide la violencia, es posible observar que la violencia ha aumentado. En ese sentido, la violencia se ha vuelto parte de los procesos electorales mexicanos; impacta a las personas candidatas, a sus familias, a militantes, funcionarios públicos, funcionarios de casilla y a la ciudadanía que es privada de

¹² Para el proceso de 2018, se tomó como fecha de inicio el 1ero de enero, puesto que no se contaban con datos de 2017. El proceso de 2020-2021, sí se analizó en su totalidad.

poder elegir a personas candidatas que son expulsadas de la contienda. Es imperativo diseñar una nueva estrategia de seguridad que garantice la protección de quienes buscan ocupar un cargo de representación popular.

Tabla. Comparación de la violencia político-criminal entre los períodos electorales

Período electoral/ personas del ámbito de la política atacadas	2018*	2021**	2024***
Candidatas(os) asesinadas	22	17	34
Candidatas(os) atacadas	62	72	105
Candidatas(os), militantes de partidos políticos, funcionarias(os) y familiares atacadas	117	122	329

Fuente: Data Cívica, México Evalúa y Animal Político. (2024). Votar entre balas. <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

* Del 1 de enero de 2018 al 27 de junio de 2018, día de fin de las campañas. Este período no es del todo comparable, dado que el monitoreo por parte de "Data Cívica" no cuenta con datos previos de 2017.

** Del 7 de septiembre de 2020 al 2 de junio 2021, día en que terminaron las campañas en 2021.

*** Del 7 de septiembre de 2023 al 25 de mayo 2024, día en que terminaron las campañas en 2024.

VI. CAPACIDAD DE INSTITUCIONES ELECTORALES FRENTE A PRÓXIMOS LITIGIOS

Posterior a la jornada electoral, comienza la etapa de resultados y la declaración de la validez. En esta última etapa del proceso electoral se realizan los cómputos de los resultados a nivel distrital, estatal y nacional. Los partidos políticos presentarán impugnaciones que deberán ser resueltas por la autoridad jurisdiccional.

Los cómputos distritales constituyen la etapa del proceso electoral en la que los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral realizan el cálculo de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de su demarcación con el objetivo de determinar la votación obtenida por cada partido político, candidatura o coalición en las elecciones para diputados, senadores y presidencia de la República.¹³

¹³ Art. 311.1 LGIPE

Este proceso inició a las 8:00 horas del miércoles 5 de junio y concluyó con la declaración de validez de la elección y la entrega de constancias de mayoría a los candidatos triunfadores en el caso de diputados y senadores, o bien, con la remisión del expediente del cómputo distrital de la elección presidencial al Consejo General del INE para que este realice el cómputo total y formule la declaración de validez.¹⁴

Durante los cómputos distritales, los consejos pueden acordar la realización de recuentos totales o parciales de votos, ya sea de oficio o a petición de parte, cuando se actualicen ciertas causales previstas en la ley. Estas incluyen casos como la existencia de errores o inconsistencias evidentes en las actas, la no coincidencia de los resultados entre actas, o que el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar de la votación, entre otras.¹⁵ El objetivo de estos recuentos es dotar de certeza a los resultados cuando existan dudas fundadas sobre su veracidad. Ante las descalificaciones de los partidos de oposición muy a pesar de la aplastante victoria en la presidencia de la República, el INE anunció el recuento del 67 por ciento de las casillas.

Una vez concluidos los cómputos y declarada la validez de las elecciones, se abre la posibilidad de recurrir a los medios de impugnación previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME). Para las elecciones federales, el principal medio es el juicio de inconformidad, que busca impugnar los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, por causales como la existencia de irregularidades graves plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en los cómputos, que sean determinantes para el resultado.¹⁶

Los juicios de inconformidad son resueltos por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,¹⁷ pudiendo confirmar, modificar o revocar los resultados impugnados.

¹⁴ Art. 311.2, 312.1, 314 LGIPE

¹⁵ Art. 311.2 LGIPE

¹⁶ Los juicios de inconformidad, regulados por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), son el medio para impugnar diversos actos y resultados de los procesos electorales federales. De acuerdo con el artículo 50 de la LGSMIME, a través de este juicio se pueden impugnar:

1. Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de diputados por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional).
2. Los resultados consignados en las actas de cómputo de entidad federativa de la elección de senadores por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional).
3. Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, procede el juicio de inconformidad para impugnar las determinaciones sobre el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas, por causales de nulidad expresamente establecidas en la ley (Art. 50.1.d LGSMIME).

¹⁷ La distribución de competencias para resolver los juicios de inconformidad entre las Salas del TEPJF)está regulada por los artículos 52, 53 y 54 de la LGSMIME, de la siguiente manera:

1. Sala Superior: Es competente para resolver los JIN que se presenten en contra de los cómputos distritales de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Esto incluye no solo la impugnación de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, sino también la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez (Art. 53.1 LGSMIME).
2. Salas Regionales: Son competentes para conocer de los JIN promovidos para objecar los resultados de las elecciones de diputados y senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. Específicamente, les corresponde resolver las impugnaciones contra (Art. 52 y 53.2 LGSMIME):
 - a. Los cómputos distritales de la elección de diputados por ambos principios.

En caso de acreditarse irregularidades graves y generalizadas, el Tribunal puede decretar la nulidad de la elección¹⁸ y convocar a una elección extraordinaria según lo dispuesto en el artículo 56 de la LGSMIME.

Los cómputos distritales, los recuentos de votos y el sistema de medios de impugnación configuran un entramado de procedimientos y garantías legales que salvaguardan la autenticidad y legalidad de los resultados electorales. Cada uno de estos mecanismos opera como un control para identificar y, en su caso, corregir eventuales irregularidades o errores en el cómputo de los sufragios, contribuyendo así a dotar de certidumbre y credibilidad al proceso electoral en su conjunto.

En la etapa que viene observaremos el correcto desahogo de los expedientes, así como las argumentaciones utilizadas para confirmar o anular el resultado reconocido por la autoridad electoral. Sin embargo, este **no podrá ser contrario a las reglas establecidas, ni a la voluntad ciudadana expresada libremente en las urnas.**

-
- b. Los cómputos de entidad federativa de la elección de senadores por ambos principios.
 - c. La declaración de validez de las elecciones de diputados y senadores.
 - d. El otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de estas elecciones.

¹⁸ Entre las causales de nulidad que pueden invocarse en un juicio de inconformidad se encuentran (Art. 75 LGSMIME):

- a. Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital correspondiente.
- b. Entregar, sin causa justificada, el paquete electoral a los consejos distritales fuera de los plazos que señala la ley.
- c. Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el consejo respectivo.
- d. Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección.
- e. Recibir la votación personas u organismos distintos a los facultados por la ley.
- f. Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación.
- g. Permitir sufragar sin credencial para votar a aquellos cuyo nombre no aparezca en la lista nominal, salvo en los casos legalmente permitidos, y que ello sea determinante para el resultado.
- h. Haber impedido el acceso a los representantes de los partidos, o haberlos expulsado sin causa justificada.
- i. Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o los electores, de tal manera que se afecte la libertad y el secreto del voto, siendo esto determinante para el resultado.

VII. CONCLUSIONES

El proceso electoral 2023-2024 fue el más complejo de la historia reciente, no sólo por el número de cargos en disputa, sino por el contexto de violencia y polarización social en el cual se desarrolló. También fue el proceso en el que los partidos políticos recibieron más financiamiento: se destinaron 10 mil 444 millones de pesos para actividades ordinarias, de campaña y específicas.

La ciudadanía demostró su apego a los derechos políticos conquistados a lo largo del tiempo, al salir a ejercer el voto, también al promoverlo, defenderlo y participar como funcionario de casilla u observador electoral.

Desde ANIE reconocemos el valor de la lucha del movimiento feminista en México que a contra corriente ha logrado promover principios cristalizados tanto en la Constitución como en las leyes y criterios electorales y que dieron como resultado que en el proceso electoral 2023-2024, una mujer accediera por primera vez al cargo de Presidenta de la República, que hayan sido electas cuatro gobernadoras logrando una representación de 13 mujeres a la cabeza de los ejecutivos estatales y que todas las fuerzas políticas hubieran postulado a más mujeres que hombres a cargos de elección popular a nivel federal. Esperamos que una vez en el poder, las recién electas traduzcan su mandato en acciones y políticas que abonen a la justicia, la igualdad y a una vida libre de violencia para las mujeres.

A pesar de todas las alertas en torno al funcionamiento del INE que se señalaron en informes anteriores —concretamente la renuncia y destitución de un significativo número de empleados, la falta de consensos para la designación de titulares de direcciones clave al interior del órgano electoral y los recortes presupuestarios que afectaron al INE y a los OPLES— las instituciones demostraron que el servicio profesional electoral es suficientemente robusto como para llevar a buen puerto la organización de la jornada electoral, y todo lo que conlleva: la capacitación de ciudadanos, el conteo de los votos y la divulgación de resultados que brinden certeza y garanticen la alternancia pacífica del poder en todo el país.

La sombra de la violencia acompañó y sigue acompañando el proceso electoral. Sin embargo, afortunadamente los incidentes del día de la jornada no limitaron de manera importante la participación ciudadana ni modificaron el resultado final. Sin embargo, no podemos negar que el crimen organizado ya había dejado su huella antes del 2 de junio. No se puede omitir la renuncia de 2 mil 039 candidatos y candidatas, ni los asesinatos y amenazas hacia actores políticos y sociales. Es indispensable atender esta situación hacia el futuro, so pena de cederle más influencia a grupos criminales.

El hecho de que la jornada electoral haya transcurrido sin mayores problemas no significa que este proceso electoral sea un modelo de integridad. A través de los informes elaborados por el ANIE, hemos documentado distintas violaciones a las normas electorales y la inequidad en el acceso a medios, recursos, exposición que la coalición oficialista ha utilizado a su favor. Esto sin mencionar la falta de neutralidad de funcionarios políticos clave. La emisión de 52 medidas

cautelares al Presidente de la República no ha hecho más que confirmar su constante intervención en el proceso.

Estos elementos habrán de ponderarse en los litigios que se presenten ante los tribunales electorales. Especialmente, al calificar la elección presidencial, la Sala Superior del Tribunal Electoral tiene el deber de revisar la regularidad de un proceso electoral que tuvo un resultado electoral contundente, pero un desarrollo particularmente problemático desde un punto de vista de integridad electoral.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Se **exhorta** a los representantes de los partidos políticos, a los candidatos —los que fueron electos y los que no fueron favorecidos con el voto mayoritario—, y, en particular, a los funcionarios públicos a que se desempeñen con apego a la legalidad y que respeten la ruta de los procedimientos y el resultado de la elección aún y cuando los resultados no les favorecen. Exigimos evitar las amenazas, el descrédito y el discurso estigmatizante hacia las autoridades electorales, especialmente cuando se trata de mujeres, puesto que esto no solamente fomenta la violencia política por motivos de género, sino que también contribuye a minar la legitimidad de las elecciones en sí mismas.
2. Se **recomienda** la publicación detallada de los informes de fiscalización de los gastos de campaña de los partidos políticos, así como la integración y publicación de investigaciones derivadas de denuncias sobre el posible uso de recursos públicos con fines político-electorales. Es de particular interés lo referente a la posible incidencia de la estructura de la Secretaría del Bienestar y los servidores de la nación en los resultados electorales, así como las denuncias relativas a la intervención de gobernadores y funcionarios públicos en las entidades que renovaron gubernaturas.
3. Se **exhorta** a las autoridades electorales jurisdiccionales a que todas las deliberaciones y sentencias se hagan con apego a principios básicos de transparencia y rendición de cuentas para que la ciudadanía cuente con información y certidumbre sobre las determinaciones que se tomen.
4. Se **solicita** a todas las autoridades electorales a realizar un esfuerzo de pedagogía pública para explicar a la ciudadanía el fundamento y motivación de cada una de las determinaciones y calificaciones que se tomen y en particular aquellas que tengan un impacto directo sobre los resultados electorales tal y como se conocen hasta ahora.
5. Se **pide** a las instituciones encargadas de la Seguridad que garanticen la integridad de quienes aún después de la elección y de los cómputos distritales, han sido amenazados por el simple hecho de desempeñar su labores como árbitros electorales. **Desde la ANIE rechazamos cualquier manifestación cercana a la ilegalidad o a la violencia.**